



Ciudad de México, 15 de julio de 2016

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/075/2014

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS "AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1" DE LA PGJ Y EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/075/2014 CON EL SR. RAMIRO URREA GARCÍA

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos masculinos codificados como **"CUERPO 1 FOSA 2"** de la averiguación previa AP37/2011 de la PGJ de Tamaulipas que vía exhorto PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/075/2014 queda adscrita a la Procuraduría General de la República, con quien en vida respondiera al nombre de _____, ciudadano mexicano, nacido en _____ estado de Sonora, de 40 años de edad al momento de su fallecimiento. Los restos "CUERPO 1 FOSA 2" fueron exhumados el 8 de abril del 2011 por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas de una fosa común, clandestina, ubicada en la Brecha El Arenal, Ejido la Joya, Municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación² en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como **"AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1"** o **"AP37 F2 C1"**. El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

El 23 de agosto del 2013 se creó la **Comisión Forense** a partir de la firma del *"Convenio de*

CCP: Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

² En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 1 FOSA 2": en la "Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO 1 FOSA 2 _____" y, en la "Autopsia" se nombra como "ARENAL 1 FOSA 2. En el 2015, el EAAF agregó, a estos restos el código 21201008, como un código neutro en su informe de exhumación y antropología forense, mientras se verificaba la consistencia del cadáver exhumado por personal pericial y peritos de PGJ del Estado de Tamaulipas en el año 2014 del Panteón "El Rincón", San Fernando, Tamaulipas. El código 21201008 proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el EAAF.



Ciudad de México, 15 de julio de 2016

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN
Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS
"AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6" DE PGJ TAMAULIPAS Y
EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014
CON EL

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos codificados como "AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6" de la PGJ de Tamaulipas, que por medio del exhorto PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014 quedaron adscritos a la Procuraduría General de la República, con quien en vida respondiera al nombre de

ciudadano mexicano, nacido en Irapuato, Guanajuato, de 19 años de edad al momento de su fallecimiento. Según la documentación consultada, los restos "CUERPO 6 FOSA 3" de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas fueron exhumados el 13 de abril del 2011 por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas de una fosa común, clandestina, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación² en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como "AP52/2011 FOSA 3 CUERPO 6" o "AP52 F3 C6". El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

El 23 de agosto del 2013 se creó la **Comisión Forense** a partir de la firma del "Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.³ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de

CCP. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

² En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 6 FOSA 3"; en la "Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO 6 FOSA 3 EL ARENAL"; y, en la "Autopsia" se nombra como "NO IDENTIFICADO FOSA 3, CUERPO 6, ARENAL 14-04-11". En el 2015, el EAAF agregó, a estos restos el código "21202024" como un código neutro en su informe de exhumación y antropología forense, mientras se verificaba la consistencia de códigos del cadáver exhumado por la Comisión Forense en el 2015 del Panteón De La Cruz, Ciudad Victoria, Tamaulipas. El código 21202024 proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

³ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.



Ciudad de México, 29 de julio de 2016

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37" CON EL

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos masculinos codificados como "CUERPO 37 FOSA 4" de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la Procuraduría General de la República, con quien en vida respondiera al nombre de _____, ciudadano mexicano, nacido en el municipio de Comonfort, en el estado de Guanajuato, de 22 años de edad al momento de su fallecimiento. Los restos codificados como "CUERPO 37 FOSA 4" fueron exhumados el 12 de abril del 2011 por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas de una fosa común, clandestina, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación² en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37" o "AP197 F4 C37". El presente dictamen también incluye una sección sobre

CCP. (_____, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

² En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 37 FOSA 4"; en la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO NÚMERO TREINTA Y SIETE (37) FOSA CUATRO (04) ARENAL"; y, en el "Informe Médico Legal" se nombra como "N.N. MASCULINO. CUERPO 37. FOSA 4 (ARENAL)". En el 2014, el EAAF agregó a estos restos el código 04202013 como un código neutro en su informe de exhumación y antropología forense, mientras se verificaba la consistencia del cadáver exhumado por la Comisión Forense en el 2014 del Panteón Dolores en Ciudad de México, con el cadáver "C37" exhumado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas en el 2011 de la fosa 4, dentro de la averiguación AP138/2011 PGJ de Tamaulipas o posteriormente, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. El código 04202013 proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el EAAF. Al mismo tiempo, a partir del examen de estos restos en el INCIFO de la Ciudad de México por parte de la Comisión Forense, el EAAF le agregó información adicional al código de cadáver original que refleja la diferencia en la ubicación actual del cuerpo y el caso dentro de la Comisión Forense: T2-DF-AP197 F4 C37.



Ciudad de México, 29 de julio de 2016

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43" CON EL SR.

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos masculinos codificados como **"CUERPO 43 FOSA 4"** de la **AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la Procuraduría General de la República**, con quien en vida respondiera al nombre de _____ ciudadano mexicano, campesino nacido en la localidad Potrero, municipio de Comonfort, en el estado de Guanajuato, de 19 años de edad al momento de su fallecimiento. Los restos codificados como "CUERPO 43 FOSA 4" fueron exhumados el 12 de abril del 2011 por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas de una fosa común, clandestina, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación² de los restos en el presente dictamen, nos referiremos a ellos como **"AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43"** o **"AP197 F4 C43"**. El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

CCP. Dr. _____ Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

² En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 43 FOSA 4"; en la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO NÚMERO CUARENTA Y TRES (43) FOSA CUATRO (04) ARENAL"; y, en el "Informe Médico Legal" se nombra como "N.N. MASCULINO. CUERPO 43. FOSA 4 (ARENAL)". En el 2014, el EAAF agregó a estos restos el código 04202032 como un código neutro en su informe de exhumación y antropología forense, mientras se verificaba la consistencia de códigos del cadáver exhumado por la Comisión Forense en el 2014 del Panteón Dolores en Ciudad de México, con el cadáver "C43" exhumado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas en el 2011 de la fosa 4, dentro de la averiguación AP138/2011 PGJ de Tamaulipas o posteriormente, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. El código 04202032 proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el EAAF. Al mismo tiempo, a partir del examen de estos restos en el INCIFO de la Ciudad de México por parte de la Comisión Forense, el EAAF le agregó información adicional al código de cadáver original que refleja la diferencia en la ubicación actual del cuerpo y el caso dentro de la Comisión Forense: T2-DF-AP197 F4 C43.



Ciudad de México, 9 de septiembre de 2016

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011

Recibi

09/09/16

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN
Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS
"AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11"
CON EL S. [REDACTED]

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos masculinos codificados como "N.N. NUMERO 11 FOSA 1" de la AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la Procuraduría General de la República agregada a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, con quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED], ciudadano mexicano, de 38 años de edad¹ al momento de su fallecimiento. A los fines de simplificar la codificación² en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11" o "AP1173 F1 C11". Los restos AP1173 F1 C11 fueron exhumados de una fosa común, clandestina, por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas el 5 de abril del 2011 en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

El 23 de agosto del 2013 se creó la **Comisión Forense** a partir de la firma del "Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Septiembre de 2013.³ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la

CCP. Dr. [REDACTED], Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

¹ Según indagación vía CURP.

² En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "Cuerpo 11 Fosa 1"; en la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "Cuerpo Número Once"; y, en el "Informe Médico Legal" se nombra como "N.N. Masculino. Número 11. Fosa 1." En su informe arqueológico y de laboratorio, el EAAF en el 2015 le agregó a estos restos el código "04202039" como un código neutro, mientras se verificaba la consistencia del cadáver exhumado del Panteón Dolores en Ciudad de México por la Comisión Forense en el 2014, con el cadáver C11 exhumado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas en el 2011 de la fosa 1, dentro de la AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP1173/2011 de la PGR. El código "04202039" proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el EAAF. Al mismo tiempo, a partir del examen de estos restos en el INCIFO de la Ciudad de México por parte de la Comisión Forense, el EAAF le agregó información adicional al código de cadáver original que refleja la diferencia en la ubicación de la inhumación del cuerpo por parte de la PGR antes de la creación de la Comisión Forense y el caso dentro de la Comisión Forense: T2- DF- AP1173 F1 C11. Tanto en el informe arqueológico como en el informe de laboratorio se explicita esta misma información. Por otra parte, al momento en el que el EAAF tomó el caso del [REDACTED] como desaparecido, le asignó el código de Migrante No Localizado (MNL)

"21300006" y el código "21400006" a su familia; esta codificación también corresponde al Proyecto Frontera.

³ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.



Ciudad de México, 9 de septiembre de 2016

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011

**REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN
Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS
"AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27"
CON EL**

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos masculinos codificados como "CUERPO 27 FOSA 1" de la AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la Procuraduría General de la República, con quien en vida respondiera al nombre de (), ciudadano mexicano, de 50 años de edad al momento de su fallecimiento. A los fines de simplificar la codificación¹ en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27" o "AP1173 F1 C27". Los restos AP1173 F1 C27 fueron exhumados de una fosa común, clandestina, por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas el 6 de abril del 2011 en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo

CCP. Dr.

Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

¹ En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 27 FOSA 1"; en la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "Numero 27 (Veintisiete) (Masculino)"; y, en el "Informe Médico Legal" se nombra como "N.N. MASCULINO NUMERO 27. FOSA 1" En su informe de exhumación y de antropología forense, el EAAF en el 2014 le agregó a estos restos el código "04202048" como un código neutro, mientras se verificaba la consistencia del cadáver exhumado del Panteón Dolores en Ciudad de México por la Comisión Forense en el 2014, con el cadáver C27 exhumado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas en el 2011 de la fosa 1, dentro de la AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP1173/2011 de la PGR. El código "04202048" proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el EAAF. Al mismo tiempo, a partir del examen de estos restos en el INICIFO de la Ciudad de México por parte de la Comisión Forense, el EAAF le agregó información adicional al código de cadáver original que refleja la diferencia en la ubicación de la inhumación del cuerpo por parte de la PGR previo a la creación de la Comisión Forense y código asignado a este caso dentro de la Comisión Forense: T2-DF-AP1173 F1 C27. Por otra parte, al momento en el que el EAAF tomó el caso del Sr como desaparecido, le asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) "21300005" y el código "21400005" a su familia.



Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5" CON EL

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos masculinos codificados como "CUERPO 5 FOSA 4" de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la Procuraduría General de la República, con quien en vida respondiera al nombre de _____, ciudadano mexicano, nacido en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, de 28 años de edad al momento de su fallecimiento. Los restos codificados como "CUERPO 5 FOSA 4" fueron exhumados el 10 de abril del 2011 por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas de una fosa común, clandestina, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación² en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5" o "AP197 F4 C5". El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo

CCP. _____, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

² En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 5 FOSA 4"; en la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO NÚMERO 5 F-4 ARENAL"; y, en el "Dictamen de Autopsia" se nombra como "CUERPO 5 DE LA FOSA 4 DEL ARENAL". En su informe arqueológico y de laboratorio, el EAAF en el 2015 le agregó a estos restos el código "04202010" como un código neutro, mientras se verificaba la consistencia del cadáver exhumado del Panteón Dolores en Ciudad de México por la Comisión Forense en el 2014, con el cadáver "C5" exhumado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas en el 2011 de la fosa 4, dentro de la AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP197/2011 de la PGR. El código "04202010" proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el EAAF. Al mismo tiempo, a partir del examen de estos restos en el INCIFO de la Ciudad de México por parte de la Comisión Forense, el EAAF le agregó información adicional al código de cadáver original que refleja la diferencia en la ubicación de la inhumación del cuerpo por parte de la PGR antes de la creación de la Comisión Forense y el caso dentro de la Comisión Forense: T2-DF-AP197 F4 C5. Tanto en el informe arqueológico como en el informe de laboratorio se explicita esta misma información. Por otra parte, al momento en el que el EAAF tomó el caso del Sr. _____ como desaparecido, le asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) "05300009" y el código "04202010" a su familia; esta codificación también corresponde al Proyecto Frontera.



Ciudad de México, 14 de octubre de 2016

Titular de la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes,
adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República.

Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad de
Investigación de Delitos para Personas Migrantes
Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/UIIDPM/M2/003/2016

**REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN
Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS
"OCCISO 15" DE PGJ DE NUEVO LEÓN
CON EL**

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos codificados como "OCCISO 15" por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Nuevo León y la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) de la Procuraduría General de la República (PGR), con quien en vida respondiera al nombre de **Rc**, ciudadano nicaragüense, nacido en Nagarote, Nicaragua, de 24 años de edad al momento de su fallecimiento. Según la documentación consultada, los restos codificados como "OCCISO 15" forman parte del expediente o AP/121/2012-I-1 de la PGJ del Estado de Nuevo León y de la Averiguación Previa AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012 de la PGR. Dichos restos fueron encontrados junto con otros 48 restos el **13 de mayo del 2012** por el Ministerio Público de la PGJ del Estado de Nuevo León en la carretera Monterrey-Reynosa, kilómetro 47+200, en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León. A los fines de simplificar la codificación¹ en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como "OCCISO 15". El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

CCP. Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

¹ Los códigos que figuran en este título son: "OCCISO 15", que corresponde al código otorgado por Criminalística de Campo de la PGJ de Nuevo León en el momento del levantamiento de dichos restos; "A-1569-12", que corresponde al código de Necropsia otorgado por los Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León, "19MI18664", que corresponde al Código otorgado por Genética de PGR a la muestra proveniente de dichos restos procesada en dicho laboratorio; "MNL" significa "Migrante No Localizado" y el código de MNL 27300001, que corresponde al otorgado por el Equipo Argentino de Antropología Forense al Sr. **Rc**.



Ciudad de México, 14 de octubre de 2016

Titular de la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República.

Recibido Copias

Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes
Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/UIDPM/M2/003/2016

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS "OCCISO 35" DE PGJ DE NUEVO LEÓN CON

EL

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos codificados como "OCCISO 35" por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Nuevo León y la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) de la Procuraduría General de la República (PGR), con quien en vida respondiera al nombre de _____, ciudadano nicaragüense, nacido en La Paz, Centro, Departamento de León, Nicaragua, de 29 años de edad al momento de su fallecimiento. Según la documentación consultada, los restos "OCCISO 35" forman parte del expediente o AP/121/2012-I-1 de la PGJ del Estado de Nuevo León y de la Averiguación Previa AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012 de la PGR, los cuáles fueron encontrados el 13 de mayo del 2012 por el Ministerio Público de la PGJ del Estado de Nuevo León en la carretera Monterrey-Reynosa, kilómetro 47+200, en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León. A los fines de simplificar la codificación¹ en el presente

CCP. Dr. _____, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

¹ Los códigos que figuran en este título son: "OCCISO 35", que corresponde al código otorgado por Criminalística de Campo de la PGJE de Nuevo León en el momento del levantamiento de dichos restos; "A-1589-12", que corresponde al código de Necropsia otorgado por los Servicios Periciales de la PGJE de Nuevo León, "19MI18659", que corresponde al Código otorgado por Genética de PGJ de Nuevo León a la muestra proveniente de dichos restos procesada en dicho laboratorio; "MNL" significa "Migrante No Localizado" y el código de MNL 27300002, que corresponde al otorgado por el Equipo Argentino de Antropología Forense, al

1 de 273



Ciudad de México, 20 de octubre de 2016

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014

Recibi Original

20/10/16

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN
Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS
"AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2" DE PGJ TAMAULIPAS Y
EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014 DE PGR
CON EL SF

RESUME EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos codificados como "AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2" de la PGJ de Tamaulipas, que por medio del exhorto PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014 quedaron adscritos a la Procuraduría General de la República, con quien en vida respondiera al nombre de J _____, ciudadano mexicano, nacido en Tancoco, Veracruz, de 47 años de edad al momento de su fallecimiento. Según la documentación consultada, los restos "CUERPO 2 FOSA 2" de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas fueron exhumados el 13 de abril del 2011 por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas de una fosa común, clandestina, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación² en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como "AP52/2011 FOSA 2 CUERPO 2" o "AP52 F2 C2". El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

La identificación de estos restos se encuentra dentro del mandato y trabajo de una comisión especial creada el 23 de agosto del 2013, llamada "Comisión Forense", que surge a partir de la firma del "Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de

CCP. Dr. _____ Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

² En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 2 FOSA 2"; en la "Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO 2 FOSA 2 EL ARENAL"; y, en la "Autopsia" se nombra como "CUERPO 2 FOSA 2". En el 2015, el EAAF agregó, a estos restos el código "21202021" como un código neutro en su informe de exhumación y antropología forense, mientras se verificaba la consistencia de códigos del cadáver exhumado por la Comisión Forense en el 2015 del Panteón De La Cruz, Ciudad Victoria, Tamaulipas. El código 21202021 proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Asimismo, el EAAF asignó al Sr. _____ el código de desaparecido 21300007 y a su familia el código 21400007; estos códigos también proviene del Proyecto Frontera.



Ciudad de México, 28 de octubre de 2016

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN
Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS
"AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9"

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos masculinos codificados como "CUERPO 9 FOSA 1" de la AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la Procuraduría General de la República agregada a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, con quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED], ciudadano mexicano, de 25 años de edad al momento de su fallecimiento¹. Según la documentación consultada, los restos AP1173 F1 C9 fueron exhumados de una fosa común, clandestina, por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas el 5 de abril del 2011 en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación² en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9" o "AP1173 F1 C9". El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de

¹ En la Declaración Ministerial de [REDACTED] el 25 de abril de 2011 en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República menciona que el [REDACTED] "27 veintisiete años, de fecha de nacimiento 14 catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro". En la entrevista realizada en el marco de Comisión Forense por el EAAF y la PGR, sus familiares mencionaron que tenía una edad al momento de su desaparición de "26 años" y que "2 semanas después cumpliría los 27 años", con fecha de nacimiento de 14 de abril de 1985. La fecha que indica el CURP del Sr. [REDACTED] es el 14 de abril de 1985, por lo que al momento de su desaparición el [REDACTED] tenía 25 años y estaba por cumplir 26.

² En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 9 FOSA 1"; en la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO NÚMERO NUEVE"; y, en el "Informe Médico Legal" se nombra como "N.N. MASCULINO NÚMERO 9. FOSA 1." En su informe arqueológico y de laboratorio, el EAAF en el 2015 le agregó a estos restos el código "04202045" como un código neutro, mientras se verificaba la consistencia del cadáver exhumado del Panteón Dolores en Ciudad de México por la Comisión Forense en el 2014, con el cadáver C9 exhumado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas en el 2011 de la fosa 1, dentro de la AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP1173/2011 de la PGR. El código "04202045" proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el EAAF. Al mismo tiempo, a partir del examen de estos restos en el INCIFO de la Ciudad de México por parte de la Comisión Forense, el EAAF le agregó información adicional al código de cadáver original que refleja la diferencia en la ubicación de la inhumación del cuerpo por parte de la PGR antes de la creación de la Comisión Forense y el caso dentro de la Comisión Forense: T2- DF- AP1173 F1 C9. Tanto en el informe arqueológico como en el informe de laboratorio se explicita esta misma información. Por otra parte, al momento en el que el EAAF tomó el caso del [REDACTED] como desaparecido, le asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) "28300001" y el código "28400001" a su familia; esta codificación también corresponde al Proyecto Frontera.



Ciudad de México, a 28 de octubre de 2016

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29"

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos masculinos codificados como **"CUERPO 29 FOSA 4" de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la Procuraduría General de la República**, con quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED], ciudadano mexicano, nacido en el municipio de Comonfort, en el estado de Guanajuato, de 24 años de edad al momento de su fallecimiento. Los restos codificados como "CUERPO 29 FOSA 4" fueron exhumados el 11 de abril del 2011 por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas de una fosa común, clandestina, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación² en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como

CCP. [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

² En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 29 FOSA 4"; en la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO NÚMERO 29 FOSA 4 ARENAL H", en el "Informe Médico Legal" se nombra como "N.N. MASCULINO CUERPO 29. FOSA 4 (ARENAL); y en el "Acta Médica" se codifica como "Numero "29 fosa 4 Arenal". En su informe arqueológico y de laboratorio, el EAAF en el 2015 le agregó a estos restos el código "04202003" como un código neutro, mientras se verificaba la consistencia del cadáver exhumado del Panteón Dolores en Ciudad de México por la Comisión Forense en el 2014, con el cadáver "C29" exhumado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas en el 2011 de la fosa 4, dentro de la AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP197/2011 de la PGR. El código "04202003" proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el EAAF. Al mismo tiempo, a partir del examen de estos restos en el INCIFO de la Ciudad de México por parte de la Comisión Forense, el EAAF le agregó información adicional al código de cadáver original que refleja la diferencia en la ubicación de la inhumación del cuerpo por parte de la PGR antes de la creación de la Comisión Forense y el caso dentro de la Comisión Forense: **T2-DF-AP197 F4 C29**. Tanto en el informe arqueológico como en el informe de laboratorio se explicita esta misma información. Por otra parte, al momento en el que el EAAF tomó el caso del [REDACTED] como desaparecido, le asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) "08300058" y el código "08400052" a su familia; esta codificación también corresponde al Proyecto Frontera.



Ciudad de México, 1 de diciembre de 2016

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014

**REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN
Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS
"AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5, TAMBO" DE PGJ TAMAULIPAS Y
EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014
CON EL SR. [REDACTED]**

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos codificados como "CUERPO 5 TANQUE 5 FOSA 1" de la PGJ de Tamaulipas, que por medio del exhorto PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014 quedaron adscritos a la Procuraduría General de la República, con quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] años de edad al momento de su fallecimiento. Según la documentación consultada, los restos "CUERPO 5 TANQUE 5 FOSA 1" de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas fueron exhumados el 13 de abril del 2011 por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas de una fosa común, clandestina, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación² en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5" o "AP52 F1 C5". El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

El 23 de agosto del 2013 se creó la **Comisión Forense** a partir de la firma del "Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en

CCP [REDACTED] Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

² En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 5, TANQUE 5, FOSA 1"; en la "Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO 5 FOSA 1 ARENAL (TAMBO)"; y, en la "Necropsia" se nombra como "EL ARENAL, CUERPO 5, FOSA 1 TAMBO (14-ABR-11)". En el 2015, al exhumar los restos AP52 F1 C5 como parte de la actividades de la Comisión Forense, el EAAF agregó, a estos restos el código "21202014" como un código neutro en su informe de exhumación y antropología forense, mientras se verificaba la consistencia de códigos del cadáver exhumado por la Comisión Forense en el 2015 del Panteón De La Cruz, Ciudad Victoria, Tamaulipas. El código 21202014 proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).



Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.³ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense. El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (la masacre de agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (mayo 2012). El mandato de la Comisión Forense también incluye poder revisar los restos identificados por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas o Nuevo León, antes de la existencia de la Comisión Forense, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones que incluye el mandato de la Comisión Forense.

El hallazgo de los restos **AP37 F2 C1** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 193 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁴ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos en el municipio de San Fernando del Ejército Mexicano⁵, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en dicho lugar. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

En 11 de marzo de 2016, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), junto con la Procuraduría General de la República, entrevistó a los familiares del ... en el Consulado de Carrera de México en McAllen, Texas, Estados Unidos de América, sobre la desaparición y datos físicos del ... En dicha entrevista se recolectó información sobre su desaparición y sus datos *ante mortem* (o información física en vida). Asimismo, los peritos

³ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.

⁴ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁵ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (la masacre de agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados, antes de la existencia de la Comisión Forense, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El hallazgo de los restos **AP52 F3 C6** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁴ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁵, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

El 11 de febrero de 2016, en el marco de la Comisión Forense, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), junto con personal de PGR, entrevistó a los familiares del

en la Subprocuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato Región B en la ciudad de Irapuato, Guanajuato. En dicha entrevista se recolectó información sobre su desaparición y sus datos *ante mortem* (o información física en vida). Asimismo, los peritos del EAAF y de la CGSP tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios del padre y tío paterno de

el 11 de febrero del 2016 y el 14 de abril del 2016. Al realizarse la entrevista y toma de muestras a los familiares se asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) 08300039 y el de familia 08400035. En una entrevista posterior, el 14 de abril del 2016 se tomaron muestras adicionales para análisis genéticos del tío materno y tía materna del

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General

⁴ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁵ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



causa y modo de muerte.

El 23 de agosto del 2013 se creó la **Comisión Forense** a partir de la firma del "Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Septiembre de 2013.³ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho, y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (el homicidio de 72 migrantes ocurrido en agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011), y el homicidio de 49 personas ocurrido en Cadereyta, Nuevo León (mayo 2012). Asimismo, el mandato de la Comisión Forense también incluye revisar los restos identificados por la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas o Nuevo León antes de la existencia de la Comisión Forense, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El 14 de abril del 2016, en el marco de la Comisión Forense, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) junto con peritos de la CGSP de la PGR, entrevistaron a los familiares del Sr. Juan [REDACTED] A en la Subprocuraduría de Justicia Región B, Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, en Irapuato, con el fin de recolectar información sobre la desaparición y datos físicos de [REDACTED] A. Asimismo, los peritos de PGR y del EAAF tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios del padre y de la madre del Sr. [REDACTED]. Al realizarse la entrevista y toma de muestras a los familiares del Sr. Juan Manuel [REDACTED], se les asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) 08300051 y el de familia 08400045. La recolección de datos físicos y de la desaparición del [REDACTED] A, así como la toma de muestras a sus familiares para análisis genéticos con fines identificatorios fueron realizados en presencia y con autorización del Ministerio Público de la Federación.

El hallazgo de los restos **AP197 F4 C37** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos,

³ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.



El 23 de agosto del 2013 se creó la **Comisión Forense** a partir de la firma del "Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Septiembre de 2013.³ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho, y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (el homicidio de 72 migrantes ocurrido en agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011), y el homicidio de 49 personas ocurrido en Cadereyta, Nuevo León (mayo 2012). Asimismo, el mandato de la Comisión Forense también incluye revisar los restos identificados por la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas o Nuevo León antes de la existencia de la Comisión Forense, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El 14 de abril del 2016, en el marco de la Comisión Forense, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) junto con peritos de la CGSP de la PGR, entrevistaron a la madre del [REDACTED] en la Subprocuraduría de Justicia Región B, Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, en Irapuato. Dos meses después, el 18 de junio del 2016, ambos equipos periciales de la Comisión Forense entrevistaron a dos hermanos de [REDACTED] en el Instituto de Atención al Migrante en Celaya, Guanajuato, con el fin de recolectar información sobre la desaparición y datos físicos del [REDACTED] y aumentar el número de donantes para análisis genéticos con fines identificatorios. Así, los peritos de PGR y del EAAF tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de los tres familiares entrevistados del [REDACTED] en las dos ocasiones mencionadas. Al realizarse las entrevistas y tomas de muestras a los familiares de [REDACTED], el EAAF les asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) 08300050 y el de familia 08400044, códigos propios del proyecto Frontera mencionado anteriormente. La recolección de datos físicos y de la desaparición del [REDACTED], así como la toma de muestras a sus familiares para análisis genéticos con fines identificatorios fueron realizados en presencia y con autorización del Ministerio Público de la Federación.

El hallazgo de los restos **AP197 F4 C43** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos,

³ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.



República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos masacres ocurridas en San Fernando, Tamaulipas (en agosto 2010 y el hallazgo de fosa clandestinas de abril del 2011), y la masacre de Cadereyta, Nuevo León (ocurrida en mayo 2012). El mandato de la Comisión Forense también incluye revisar las identificaciones y entregas de restos realizadas por la PGR u otras procuradurías estatales con anterioridad a la creación de dicha Comisión, en casos donde las familias respectivas tengan dudas sobre la identidad de los restos que les fueron entregados. El EAAF y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense, por el Ministerio Público de la Federación y de los estados de Tamaulipas y Nuevo León.

En el marco de la Comisión Forense, el 25 de abril de 2016, el Equipo Argentino de Antropología Forense, junto con la Procuraduría General de la República entrevistó a los familiares () en el Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, recolectando información sobre la desaparición y datos *ante mortem* (o información física en vida) del . Asimismo, peritos del EAAF y de PGR tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de sus familiares. Todas las tareas descritas fueron realizadas en presencia y con autorización del Ministerio Público de la Federación. Al realizarse la entrevista y toma de muestras a los familiares del Sr. , el EAAF les asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) 21300006 y el código de familia 21400006 siguiendo la codificación del Proyecto Frontera que coordina el EAAF.

El hallazgo de los restos AP1173 F1 C11 se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF por parte del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y de PGR, señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total de aproximadamente 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁴ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011⁵, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁶, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

Según la información que consta en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense de los restos que se recuperaron en dichas fosas clandestinas, corresponden a personas que fueron obligadas a descender de autobuses al llegar a la terminal de autobuses de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada, por personas fuertemente armadas, a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales o militares. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares; se produjo fundamentalmente entre el 22 y el 28

⁴ El número de fosas localizadas dentro de la investigación que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁵ En adelante: AP197/2011.

⁶ Se anexa documento sobre Fosas Clandestinas en San Fernando Tamaulipas del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



de muerte.

El 23 de agosto del 2013 se creó la **Comisión Forense** a partir de la firma del "*Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Septiembre de 2013.² Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos masacres ocurridas en San Fernando, Tamaulipas (en agosto 2010 y el hallazgo de fosas clandestinas de abril del 2011), y la masacre de Cadereyta, Nuevo León (ocurrida en mayo 2012). El mandato de la Comisión Forense también incluye revisar las identificaciones y entregas de restos realizadas por la PGR u otras procuradurías estatales con anterioridad a la creación de dicha Comisión, en casos donde las familias respectivas tengan dudas sobre la identidad de los restos que les fueron entregados. El EAAF y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense, por el Ministerio Público de la Federación y de los estados de Tamaulipas y Nuevo León.

En el marco de la Comisión Forense, el 25 de abril del 2016, el Equipo Argentino de Antropología Forense, junto con la Procuraduría General de la República entrevistó a los familiares del S.

en el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas, recolectando información sobre la desaparición y datos *ante mortem* (o información física en vida) del

Asimismo, peritos del EAAF y de PGR tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de sus familiares. Todas las tareas descritas fueron realizadas en presencia y con autorización del Ministerio Público de la Federación. Al realizarse la entrevista y toma de muestras a los familiares del Sr. Eulalio IBARRA GARZA, el EAAF les asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) 21300005 y el de familia 21400005 siguiendo la codificación del Proyecto Frontera, que coordina el EAAF.

El hallazgo de los restos **AP1173 F1 C27** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF por parte del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y de PGR, señala la recuperación de restos humanos correspondientes a un total de aproximadamente 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas³ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando, según la documentación

² Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.

³ No es claro el número de fosas localizadas dentro de la investigación que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.



de muerte.

El 23 de agosto del 2013 se creó la **Comisión Forense** a partir de la firma del "Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Septiembre de 2013.³ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho, y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (la masacre ocurrida en agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (mayo 2012). Asimismo, el mandato de la Comisión Forense también incluye revisar los restos identificados por la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas o Nuevo León antes de la existencia de la Comisión Forense, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense, por el Ministerio Público de la Federación y de los estados de Tamaulipas y Nuevo León.

En el marco de la Comisión Forense, el 18 de junio del 2016, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), junto con la Procuraduría General de la República entrevistó a los familiares del Sr. _____ en la localidad de San Antonio Acahualco, Zinacantepec, Estado de México, recolectando información sobre la desaparición y datos *ante mortem* (o información física en vida) de _____. Asimismo, peritos de PGR y del EAAF tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de la madre, la esposa, tres hijas y el hermano completo del _____. Todas las tareas descritas fueron realizadas en presencia y con autorización del Ministerio Público de la Federación. Al realizarse la entrevista y toma de muestras a los familiares del _____, se les asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) 05300009 y el código de familia 05400007 siguiendo la codificación del Proyecto Frontera que coordina el EAAF.

El hallazgo de los restos **AP197 F4 C5** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁴ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando, según la documentación consultada por el EAAF en la

³ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.

⁴ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.



El 23 de agosto del 2013 se creó la **Comisión Forense** a partir de la firma del "Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.² Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar y revisar causa de muerte de los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (la masacre de 72 migrantes de agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas conteniendo un mínimo de 195 restos de abril del 2011), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (el hallazgo de 49 torsos en mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados, antes de la existencia de la Comisión Forense, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El hallazgo de los 49 torsos de Cadereyta en mayo de 2013, según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, se enmarca en la solicitud por parte del Centro de Comunicaciones de la Agencia Estatal de Investigaciones de Nuevo León, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Nuevo León en Cadereyta.

El 25 de mayo de 2016, en el marco de la Comisión Forense, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) junto con la Procuraduría General de la República, entrevistó a los familiares del Sr. [REDACTED] en la Embajada de México en Managua, Nicaragua. En dicha entrevista se recolectó información sobre su desaparición y sus datos *ante mortem* (o información física en vida). Asimismo, se tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de la Srta. [REDACTED] (madre) y E. [REDACTED] (hermano completo). Posteriormente, el 25 de agosto del 2016, familiares paternos de [REDACTED] fueron también entrevistados y contribuyeron con muestras para análisis genéticos (ver sección de genética del presente dictamen).

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Nuevo León sobre los restos denominados "OCCISO 15" o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2012 hasta la actualidad. Se adjuntan también dictámenes realizados por peritos del EAAF y de la CGSP de PGR, adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos **OCCISO 15** en los años 2014, 2015 y 2016.

² Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.



dictamen, nos referiremos a estos restos como "OCCISO 35". El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

El 23 de agosto del 2013 se creó la **Comisión Forense** a partir de la firma del "Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.² Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (la masacre de 72 migrantes de agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas conteniendo 195 individuos de abril del 2011), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (involucra el homicidio de 49 individuos de mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados antes de la existencia de su creación, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El 25 de agosto de 2016, en el marco de la Comisión Forense, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) junto con la Procuraduría General de la República, entrevistó a los familiares del Sr. [REDACTED] en la Embajada de México en Managua, Nicaragua.

En dicha entrevista se recolectó información sobre su desaparición y sus datos *ante mortem* (o información física en vida). Asimismo, se tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de la Sra. F [REDACTED]

el [REDACTED] (tío mater [REDACTED])

[REDACTED] (ambas hermanas completas). Las tomas de muestras de ambos tíos maternos están más bien relacionadas con la desaparición del [REDACTED]

[REDACTED], quien desapareció junto con él. El [REDACTED] y el [REDACTED], así como la Sra. F [REDACTED] son todos tíos

paternos del Sr. [REDACTED], es decir, hermanos de su padre. Al no contar con el padre del [REDACTED]

[REDACTED] para análisis genéticos, los tres tíos paternos son importantes para proveer información genética paterna en este caso.

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General

² Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.



2013.³ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (el homicidio de 72 personas en agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011 conteniendo restos de aproximadamente 195 personas), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (el homicidio de 49 personas en mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados, antes de la existencia de la Comisión Forense, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El hallazgo de los restos **AP52 F2 C2** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁴ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁵, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

El 10 de agosto de 2016, en el marco de la Comisión Forense personal de PGR, entrevistó a los familiares del Sr. _____ en la Delegación Estatal de PGR, en Reynosa, Tamaulipas. En dicha entrevista se recolectó información sobre su desaparición y sus datos *ante mortem* (o información física en vida). Asimismo, se tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de la Sra. _____ (esposa), _____ (hermano completo), _____ (hijo) y _____ (hija).

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas sobre los restos AP52 F2 C2 o relacionados con ellos,

³ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.

⁴ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁵ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

muerte.

La identificación de estos restos se encuentra dentro del mandato y trabajo de una comisión especial creada el 23 de agosto del 2013, llamada "**Comisión Forense**", que surge a partir de la firma del "*Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.³ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (el homicidio de 72 personas en agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011 conteniendo restos de aproximadamente 195 personas), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (el homicidio de 49 personas en mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados, antes de la existencia de la Comisión Forense, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El hallazgo de los restos **AP1173 F1 C9** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente *47 fosas⁴ clandestinas* ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁵, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

El 8 de agosto de 2016, en el marco de la Comisión Forense, personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, junto con la Procuraduría General de la República, entrevistó a los familiares del [REDACTED] en SEIDO, en Ciudad de México, recolectando información sobre la desaparición y datos *ante mortem* (o información física en vida) del [REDACTED]. Asimismo, peritos del EAAF y de PGR tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de [REDACTED], [REDACTED].

³ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.

⁴ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁵ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



"AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29" o "AP197 F4 C29". El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

La identificación de estos restos se encuentra dentro del mandato y trabajo de una comisión especial creada el 23 de agosto del 2013, llamada "**Comisión Forense**", que surge a partir de la firma del "*Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.³ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (el homicidio de 72 personas en agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011 conteniendo restos de aproximadamente 195 personas), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (el homicidio de 49 personas en mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados, antes de la existencia de la Comisión Forense, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El hallazgo de los restos **AP197 F4 C29** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁴ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando, según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁵, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

En el marco de la Comisión Forense, el 2 de septiembre de 2016, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), junto con la Procuraduría General de la República entrevistó a los

³ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.

⁴ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁵ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



Cadereyta, Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.³ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (la masacre de agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados, antes de la existencia de la Comisión Forense, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

Los restos AP52 F1 C5 fueron recuperados el **13 de abril del 2011** dentro de un tambo o tonel, que se encontraba junto a otros 4 tambos o toneles, dentro de la denominada Fosa 1, en la Brecha El Arenal, Ejido La Joya en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas. El tambo o tonel en donde se encontraban los restos AP52 F1 C5 era el quinto encontrado en esa fosa clandestina. Este hallazgo se incluyó dentro de la averiguación previa AP52/2011 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Es decir, el hallazgo se realiza con anterioridad a la creación de la Comisión Forense, pero forma parte de su área de investigación por mandato, ya que se encuentra dentro de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, descubiertas en abril del 2011.

Al momento del hallazgo en abril del 2011 del quinto tambo de la Fosa 1 de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver describió el hallazgo de posibles restos humanos dentro de dicho tambo y los codificó como "**Cadáver 5**". Días después, el 17 de abril del 2011 al realizarse la autopsia, los médicos forenses intervinientes refieren la presencia de restos de más de una persona dentro de dicho tambo. Es en la autopsia donde, para realizar los análisis genéticos, se toman muestras y se catalogan como "Cadáver 5" y "Cadáver 5BIS". Es por este motivo que mucha de la información inicial del "Cadáver 5BIS" que se presenta en este dictamen, hace referencia al "Cadáver 5".

Los restos del "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5BIS" fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas con

³ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.

⁴ Es importante mencionar que el EAAF no cuenta con ninguna credencial, partida de nacimiento o documento oficial donde se indique la escritura correcta del nombre del [REDACTED] y el de su padre [REDACTED]. De igual manera, en la documentación encontrada en los oficios de SJA y del expediente del Ministerio Público se observan sus nombres escritos de maneras distintas.



del EAAF y de la PGR tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios del padre, madre, un hermano y hermana completos del . Al realizarse la entrevista y toma de muestras a los familiares se asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) 21300004 al Sr. Ramiro URREA GARCÍA y el de 21400004 a su familia.

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas sobre los restos AP37 F2 C1 o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también dictámenes realizados por peritos del EAAF y de la Coordinación General de Servicios Periciales adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos AP37 F2 C1 en el 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:

1. Transcripción de la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" del "CUERPO 1.- FOSA 2", PGJ de Tamaulipas, 8 de abril de 2011.
2. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
3. Transcripción de Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO: 1-2 FOSA: 2 EL ARENAL EJIDO LA JOYA", PGJ Tamaulipas, 10 de abril de 2011.
4. Autopsia, realizada el 10 de abril de 2011 sobre los restos "NO IDENTIFICADO ARENAL 1 FOSA 2", folio 0230, PGJ Tamaulipas, 12 de abril de 2011⁶.
5. Informe del Departamento de Química, oficio 5721bis/2011, PGJ de Tamaulipas, 15 de abril de 2011.
6. Certificado de defunción, "Arenal 1 fosa 2" (sin fecha de defunción), folio 140761130, Secretaría de Salud, con fecha de certificación del 19 de septiembre de 2011.
7. Informe de ADN sobre piezas dentales del "CUERPO NÚMERO UNO (1) FOSA II o N.N.479" relacionado con la AP37/2011, PGJ Tamaulipas, 25 de junio de 2011.
8. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011.
9. Cruce de la "Lista de Víctimas de SIEDO" y la "Lista de pasajeros ÓMNIBUS de México, S.A. de C.V., de fecha 28 de mayo de 201. Oficio 1/3/IX/9009/11.PGR **[Extracto]**.

⁶ Existe una discrepancia entre la fecha de realización de la autopsia y la fecha de realización de la Fe Ministerial de Autopsia. Debería ser la misma fecha pero tal vez por algún error involuntario figuran realizadas en distinta fecha.



de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas sobre los restos AP52 F3 C6 o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también dictámenes realizados por peritos del EAAF y de la Coordinación General de Servicios Periciales adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos **AP52 F3 C6** en los años 2015 y 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:⁶

1. Razón de Aviso, sobre hallazgo de tres fosas en el Arenal del Ejido La Joya, PGJ de Tamaulipas, 13 de abril del 2011.
2. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
3. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 6 FOSA 3", PGJ de Tamaulipas, 13 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
4. Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO 6 FOSA 3 EL ARENAL", PGJ Tamaulipas, 17 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
5. Autopsia, "NO IDENTIFICADO FOSA 3, CUERPO 6, ARENAL 14-04-11", folio 0269, PGJ Tamaulipas, 21 de abril de 2011.
6. Informe Fotográfico de la necropsia realizada el 17 de abril de 2011 en el SEMEFO de Ciudad Victoria, oficio 11379, PGJ Tamaulipas, 6 de julio de 2011. **[Extracto]**
7. Recibo de entrega-recepción de fichas decadaactilares, con la tarjeta decadaactilar del "FOSA 3 CUERPO 6 ARENAL 14-ABR-11", PGJ Tamaulipas, entrega 6 de julio del 2011.
8. Informe del Departamento de Dactiloscopia, "FOSA 3 CUERPO 6 ARENAL 14-ABR-11", oficio N° 11429/2011, PGJ Tamaulipas, 7 de julio de 2011.
9. Cadena de custodia sobre el traslado de "al parecer veintiún cuerpos no identificados del Municipio de San Fernando al SEMEFO de Ciudad Victoria", PGJ Tamaulipas, 13 de abril de 2011. Incluye información de prendas.
10. Documento del Departamento de Química, oficio 11321/2011, PGJ de Tamaulipas, 22 de abril de 2011.
11. Acuerdo de recepción de dictamen de Dactiloscopia Forense sobre inspección de "marro o mazo", PGR, 27 de abril de 2011.
12. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, sobre el "mazo o marro", folio 35498, PGR, 27 de abril de 2011.
13. Acuerdo ordenado diligencias en materia de genética para análisis del "marro", PGR, 3 de mayo de 2011.
14. Dictamen en materia de Genética sobre análisis del "marro", folio 38173, PGR, 12 de mayo de 2011.

⁶ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del



hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁴ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando, según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁵, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

En el presente dictamen, se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República (PGR), sobre los restos AP197 F4 C37 o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en abril del 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también dictámenes realizados por peritos del EAAF y de la CGSP de la PGR adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos **AP197 F4 C37** en los años 2014, 2015 y 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:⁶

1. Razón de Aviso, sobre hallazgo de cuatro fosas, PGJ de Tamaulipas, 10 de abril del 2011.
2. Auto de Inicio de la Averiguación Previa, A.P.138/201, PGJ Tamaulipas, 10 de abril de 2011.
3. Acuerdo, de Fe Ministerial sobre investigación de cincuenta cuerpos y restos, PGJ de Tamaulipas, 12 de abril del 2011.
4. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 37 FOSA 4", PGJ de Tamaulipas, 12 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
5. Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO NÚMERO 37 (TREINTA Y SIETE) FOSA 04 (CUATRO) ARENAL", PGJ Tamaulipas, 14 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
6. Informe Médico Legal, "N.N. MASCULINO. NUMERO 37. FOSA 4 (ARENAL)", folio 014, PGJ Tamaulipas, 14 de abril de 2011.
7. Acta Médica, Número "37 de la Fosa 4 Arenal", sin Número de oficio, Delegación Estatal de PGR en Tamaulipas, 14 de abril de 2011.
8. Informe sobre Fosas Clandestinas del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.

⁴ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁵ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁶ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del



hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁴ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando, según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁵, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

En el presente dictamen, se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República (PGR), sobre los restos AP197 F4 C43 o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en abril del 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también dictámenes realizados por peritos del EAAF y de la CGSP de la PGR adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos **AP197 F4 C43** en los años 2014, 2015 y 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:⁶

1. Razón de Aviso, sobre hallazgo de cuatro fosas, PGJ de Tamaulipas, 10 de abril del 2011.
2. Auto de Inicio de la Averiguación Previa, A.P. 138/201, PGJ Tamaulipas, 10 de abril de 2011.
3. Acuerdo, de Fe Ministerial sobre investigación de cincuenta cuerpos y restos, PGJ de Tamaulipas, 12 de abril del 2011.
4. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 43 FOSA 4", PGJ de Tamaulipas, 12 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
5. Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO NÚMERO 43 (CUARENTA Y TRES) FOSA 04 (CUATRO) ARENAL", PGJ Tamaulipas, 14 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
6. Informe Médico Legal, "N.N. MASCULINO. NUMERO 43. FOSA 4 (ARENAL)", folio 016, PGJ Tamaulipas, 14 de abril de 2011.
7. Acta Médica, Número "43 de la Fosa 4 Arenal", sin Número de oficio, Delegación Estatal de PGR en Tamaulipas, 14 de abril de 2011.
8. Informe sobre Fosas Clandestinas del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.

⁴ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁵ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁶ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del

de marzo del 2011, aunque hay casos en que se habría producido con anterioridad a estas fechas; generalmente a la luz del día en la vía pública y ante testigos.

A continuación se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República, sobre los restos AP1173 F1 C11 o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también aquellos realizados por peritos del EAAF y de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, adscritos a la Comisión Forense, que examinaron los restos AP1173 F1 C11 en los años 2014 y 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIOS A COMISIÓN FORENSE:⁷

1. Razón de Aviso, sobre el hallazgo de dos fosas con varios cuerpos en El Arenal del Ejido La Joya, PGJ Tamaulipas, 5 de abril del 2011.
2. Auto de Inicio de la Averiguación Previa, AP128/2011, PGJ Tamaulipas, 5 de abril del 2011.
3. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
4. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 11 FOSA1", PGJ Tamaulipas, 5 de abril del 2011. Se adjunta también la Transcripción.
5. Acuerdo de traslado de 24 cuerpos desde la fosa en "El Arenal, Ejido la Joya" al Servicio Médico Forense de la ciudad de Matamoros, PGJ Tamaulipas, 6 de abril del 2011.
6. Acuerdo, de solicitud de "investigación al Comandante de la Policía Ministerial del estado de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas", respecto al hallazgo de 48 cuerpos, PGJ Tamaulipas, 6 de abril de 2011.
7. Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO NÚMERO ONCE 11", PGJ Tamaulipas, 7 de abril de 2011. Se adjunta también la Transcripción.
8. Informe Médico Legal, "N.N. MASCULINO NUMERO 11. FOSA 1", PGJ Tamaulipas, folio 006, 7 de abril de 2011.
9. Acta Médica, "Número 11", folio 02398, PGR, 7 de abril de 2011.
10. Informe en materia de Odontología, "CADÁVER 11 FOSA 1", folio 30040, 2400, PGR, 6 de abril de 2011. *Este informe no incluye fecha en el que se analizaron los restos AP1173 F1 C11. El informe sólo señala que el 6 de abril del 2011 se constituyen en la morgue de Matamoros para analizar todos los restos de la AP1173. Los restos AP1173 F1 C11 son autopsiados el día 7 de abril del 2011.*
11. Dictamen de Dactiloscopia, "CADAVER 11", oficio 640/2011, PGJ Tamaulipas, 24 de abril del 2011.
12. Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), folio 32659, 9 de mayo de 2011. **[Extracto]**
13. Ficha de identidad, referencia: "CADÁVER 11 FOSA 1 AP PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011", PGR, que incluye:
 - a. Ficha resumida.
 - b. Fotos.
 - c. Ficha dactilar, PGR, 7 de abril de 2011.
 - d. Descripción Odontológica Postmortem.
 - e. Foto de molde dental, "CADAVER 11, FOSA 1".

⁷ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del Sr. Horacio GARCÍA GARZA.



consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011⁴, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁵, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades inició a comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

En el presente Dictamen Integrado se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República, sobre los restos AP1173 F1 C27 o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también aquellos realizados por peritos del EAAF y de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, adscritos a la Comisión Forense, que examinaron los restos AP1173 F1 C27 en los años 2014, 2015 y 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIOS A COMISIÓN FORENSE:⁶

1. Razón de Aviso, ciudad de San Fernando, PGJ Tamaulipas, 5 de abril del 2011.
2. Auto de Inicio de la Averiguación Previa, AP 128/2011, PGJ Tamaulipas, 5 de abril del 2011.
3. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
4. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 27 FOSA 1", PGJ Tamaulipas, 6 de abril del 2011. Se adjunta también la Transcripción.
5. Acuerdo de traslado de 24 cuerpos desde la fosa en "El Arenal, Ejido la Joya" al Servicio Médico Forense de la ciudad de Matamoros, PGJ Tamaulipas, 6 de abril del 2011.
6. Acuerdo, de solicitud de "investigación al Comandante de la Policía Ministerial del estado de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas", respecto al hallazgo de 48 cuerpos, PGJ Tamaulipas, 6 de abril de 2011.
7. Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "Numero 27 (Veintisiete)", PGJ Tamaulipas, 8 de abril de 2011. Se adjunta también la Transcripción.
8. Informe Médico Legal "N.N. MASCULINO NUMERO 27. FOSA 1", PGJ Tamaulipas, folio 008, 8 de abril de 2011.
9. Acta Médica, "Numero 27", folio 02398, PGR, 8 de abril de 2011.
10. Informe en materia de Odontología, sobre el "CADÁVER 27 FOSA 1", folio 30040, 2400, PGR, 6 de abril de 2011.

⁴ En adelante: AP197/2011.

⁵ Se anexa documento sobre Fosas Clandestinas en San Fernando Tamaulipas del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁶ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del Sr



AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁵, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

Según la información que consta en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense de los restos que se recuperaron en dichas fosas clandestinas, corresponden a personas que fueron obligadas a descender de autobuses al llegar a la terminal de autobuses de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada, por personas fuertemente armadas, a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales o militares. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares; se produjo fundamentalmente entre el 22 y el 28 de marzo del 2011, aunque hay casos en que se habría producido con anterioridad a estas fechas; generalmente a la luz del día en la vía pública y ante testigos.

A continuación se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República, sobre los restos AP197 F4 C5 o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también aquellos realizados por peritos del EAAF y de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos **AP197 F4 C5** en los años 2014, 2015 y 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:⁶

1. Razón de Aviso, sobre hallazgo de cuatro fosas, PGJ de Tamaulipas, 10 de abril del 2011.
2. Auto de Inicio de la Averiguación Previa, A.P. 138/201, PGJ Tamaulipas, 10 de abril de 2011.
3. Acuerdo, de Fe Ministerial sobre investigación de cincuenta cuerpos y restos, PGJ de Tamaulipas, 12 de abril del 2011.
4. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 5 FOSA 4", PGJ de Tamaulipas, 10 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
5. Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO NÚMERO 5 F-4 ARENAL", PGJ Tamaulipas, 13 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
6. Dictamen de Autopsia, "CUERPO 5 DE LA FOSA 4 DEL ARENAL", Sin folio, PGJ Tamaulipas, 13 de abril de 2011.

⁵ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁶ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del Sr.



MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:³

1. Acuerdo de Radicación del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa Uno de la Subsele de Guadalupe, Nuevo León, PGJ Nuevo León, 13 de mayo de 2012.
2. Diligencia de Inspección Ocular, AC/PGR/NL/GPE-I/529/D2012, PGR de Nuevo León, 13 de mayo de 2012 (incluye fotos). **[Extracto]**
3. Acta de Fe Ministerial e Inspección Cadavérica y de Reconocimiento del Lugar, PGJ Nuevo León, 13 de mayo de 2016. **[Extracto]**
4. Dictámenes de Criminalística de Campo, folio 65231, PGJE Nuevo León, 13 de mayo de 2012. **[Extracto]**
5. Autopsia, No. 1569-2012, sobre OCCISSO 15, PGJE Nuevo León, 13 de mayo de 2012.
6. Fotos de la autopsia, No. 1569-2012, PGJE Nuevo León, 13 de mayo de 2012.
7. Oficio sobre inspección criminalística sobre los restos 1569-12, PGJE Nuevo León, 13 de mayo de 2012.
8. Oficio dirigido al Lic. R _____, Agente de Ministerio Público Investigación No. UNO sobre múltiple homicidio, PGJE Nuevo León, 13 de mayo de 2012.
9. Oficio dirigido al Lic. R _____, Agente de Ministerio Público Investigación No. UNO sobre múltiple avance de investigación de múltiple homicidio por decapitación, PGJE Nuevo León, 13 de mayo de 2012.
10. Dictamen de Alcoholemia y Toxicología, Oficio No. QUI-3183-12, PGJE Nuevo León, 14 de mayo de 2012.
11. Oficio de solicitud para que "se ordene la destrucción de las ropas recolectadas por los peritos de criminalística de campo", Oficio No. 1890/2012, PGR Nuevo León, 18 de mayo de 2012.
12. Oficio de contestación para que "se ordene la destrucción de las ropas recolectadas", Oficio No. 1229/2012, PGR Nuevo León, 24 de mayo de 2012.
13. Dictamen de Genética Forense para la determinación del Perfil Genético de la PGJE Nuevo León, Oficio No. 5735/2012 ADN, 6 de junio de 2012.
14. Resultados de laboratorio genético sobre Perfil Genético de _____ realizado por la Universidad Centroamericana, Centro de Biología Molecular de Nicaragua, Managua, 4 de junio del 2012.
15. Dictamen de Genética Forense para la determinación del parentesco biológico comparando el perfil genético de la S _____ con el perfil del cuerpo "A-1569-12", a partir de los estudios de Perfil Genético de la Universidad Centroamericana, Centro de Biología Molecular de Nicaragua, oficio No. 7124/2012 ADN, PGJE Nuevo León, 20 de julio de 2012.

³ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del Sr. Ronier José GUIDO FONSECA.



de Justicia (PGJ) del estado de Nuevo León sobre los restos denominados "OCCISO 35" o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2012 hasta la actualidad. Se adjuntan también dictámenes realizados por peritos del EAAF y de la CGSP de PGR, adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos **OCCISO 35** en los años 2014, 2015 y 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:³

1. Acuerdo de Radicación del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa Uno de la Subsede de Guadalupe, Nuevo León, PGJ Nuevo León, 13 de mayo de 2012.
2. Diligencia de Inspección Ocular, AC/PGR/NL/GPE-I/529/D2012, PGR de Nuevo León, 13 de mayo de 2012 (incluye fotos). **[Extracto]**
3. Acta de Fe Ministerial e Inspección cadavérica y de reconocimiento del lugar, PGJ Nuevo León, 13 de mayo de 2016. **[Extracto]**
4. Dictámenes de Criminalística de Campo, Folio 65231, PGJE Nuevo León, 13 de mayo de 2012. **[Extracto]**
5. Autopsia, No. 1589-2012, PGJE Nuevo León, 13 de mayo de 2012.
6. Fotos de la autopsia, No. 1589-2012, PGJE Nuevo León, 13 de mayo de 2012.
7. Oficio sobre inspección criminalística del cadáver "1589-12", PGJE Nuevo León, 13 de mayo de 2012.
8. Oficio dirigido al Lic. _____, Agente de Ministerio Público Investigación No. UNO sobre múltiple homicidio, PGJE Nuevo León, 13 de mayo de 2012.
9. Oficio dirigido al Lic. R. _____, Agente de Ministerio Público Investigación No. UNO sobre múltiple avance de investigación de múltiple homicidio por decapitación, PGJE Nuevo León, 13 de mayo de 2012.
10. Dictamen de Alcoholemia y Toxicología, oficio No. QUI-3235-12, PGJE Nuevo León, 14 de mayo de 2012.
11. Oficio de solicitud para que "se ordene la destrucción de las ropas recolectadas por los peritos de criminalística de campo", oficio No. 1890/2012, PGR Nuevo León, 18 de mayo de 2012.
12. Oficio de contestación para que "se ordene la destrucción de las ropas recolectadas", oficio 1229/2012, PGR Nuevo León, 25 de mayo de 2012.
13. Dictamen en Genética Forense para la determinación del Perfil Genético, oficio No. 5735/2012 ADN, PGJE Nuevo León, 6 de junio de 2012.
14. Dictamen de Genética Forense para la determinación del parentesco biológico comparando el perfil genético de la Sra. "F _____" (madre) con el perfil del cuerpo "A-15989-12", (se incluye los Resultados de Estudio de Perfil Genético de la Universidad Centroamericana, Centro de Biología Molecular, 20 de junio de 2012), oficio No. 7125/2012 ADN, PGJE Nuevo León, 20 de julio de 2012.

³ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del Sr. F



desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también dictámenes realizados por peritos del EAAF y de la Coordinación General de Servicios Periciales adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos **AP52 F2 C2** en los años 2015 y 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:⁶

1. Razón de Aviso, sobre hallazgo de tres fosas en el Arenal del Ejido La Joya, PGJ de Tamaulipas, 13 de abril del 2011.
2. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
3. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 2 FOSA 2", PGJ de Tamaulipas, 13 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
4. Cadena de custodia sobre "El traslado de al parecer veintiún cuerpos no identificados del Municipio de San Fernando al SEMEFO de Ciudad Victoria", PGJ Tamaulipas, 16 de abril de 2011. Incluye información de prendas.
5. Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO 2 FOSA 2 El Arenal", PGJ Tamaulipas, 17 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
6. Autopsia, "CUERPO 2 FOSA 2", folio 249, PGJ Tamaulipas, 21 de abril de 2011.
7. Documento del Departamento de Química, oficio 11321/2011, PGJ de Tamaulipas, 22 de abril de 2011.
8. Informe Fotográfico de la necropsia realizada el 17 de abril de 2011 en el SEMEFO de Ciudad Victoria, oficio 11379, PGJ Tamaulipas, 6 de julio de 2011. **[Extracto]**
9. Recibo de entrega-recepción de fichas decadactilares, con la tarjeta decadactilar del "FOSA 2 CUERPO 2 ARENAL 14-ABR-11", PGJ Tamaulipas, entrega 6 de julio del 2011.
10. Informe del Departamento de Dactiloscopia, "FOSA 2 CUERPO 2 ARENAL 14-ABR-11", oficio N° 11419/2011, PGJ Tamaulipas, 7 de julio de 2011.
11. Acuerdo de recepción de dictamen de Dactiloscopia Forense sobre inspección de "marro o mazo", PGR, 27 de abril de 2011.
12. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, sobre el "mazo o marro", folio 35498, PGR, 27 de abril de 2011.
13. Acuerdo ordenado diligencias en materia de genética para análisis del "marro", PGR, 3 de mayo de 2011.
14. Dictamen en materia de Genética sobre análisis del "marro", folio 38173, PGR, 12 de mayo de 2011.
15. Dictamen en Criminalística de Campo, sobre "marro", folio 35497, PGR, 26 de abril de 2011.
16. Dictamen en Criminalística, sobre "marro", folio 36937, PGR, 18 de mayo de 2011.

⁶ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación de



[REDACTED] y [REDACTED]. Todas las tareas descritas fueron realizadas en presencia y con autorización del Ministerio Público de la Federación.

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República, sobre los restos AP1173 F1 C9 o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también aquellos realizados por peritos del EAAF y de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, adscritos a la Comisión Forense, que examinaron los restos **AP1173 F1 C9** en los años 2014 y 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIOS A COMISIÓN FORENSE:⁶

1. Razón de Aviso, ciudad de San Fernando, PGJ Tamaulipas, 5 de abril del 2011.
2. Auto de Inicio de la Averiguación Previa, AP 128/2011, PGJ Tamaulipas, 5 de abril del 2011.
3. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
4. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 9 FOSA 1", PGJ Tamaulipas, 5 de abril del 2011. Se adjunta también la Transcripción.
5. Acuerdo de traslado de 24 cuerpos desde la fosa en "El Arenal, Ejido la Joya" al Servicio Médico Forense de la ciudad de Matamoros, PGJ Tamaulipas, 6 de abril del 2011.
6. Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO NÚMERO NUEVE", PGJ Tamaulipas, 7 de abril de 2011. Se adjunta también la Transcripción.
7. Informe Médico Legal "N.N. MASCULINO NÚMERO 9. FOSA 1", PGJ Tamaulipas, Folio 005, 7 de abril de 2011.
8. Acta Médica, "Número 09", folio: 02398, PGR, 7 de abril de 2011.
9. Informe en materia de Odontología sobre el "CADÁVER 9 FOSA 1", folio 30040, 2400, PGR, el dictamen señala que se inició su trabajo sobre todos los restos el 6 de abril de 2011; no tiene fecha para el examen de cada caso en particular.
10. Dictamen de Dactiloscopia "CUERPO 9", Oficio 638/20 11, PGJ Tamaulipas, 24 de abril del 2011.
11. Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), folio 32659, 9 de mayo de 2011. **[Extracto]**
12. Ficha de identidad, referencia: "CADÁVER 09 FOSA 1 AP PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011", PGR, que incluye:
 - a. Ficha resumida.
 - b. Fotos.
 - c. Ficha dactilar, PGR. 7 de abril de 2011.
 - d. Acetato de ficha dactilar. 15 de abril de 2011.
 - e. Descripción Odontológica *Postmortem*.

⁶ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del [REDACTED]



familiares del [REDACTED] en el Ministerio Público Municipal de Comonfort, en Comonfort, Guanajuato, recolectando información sobre la desaparición y datos *ante mortem* (o información física en vida) del [REDACTED]. Asimismo, peritos de PGR y del EAAF tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de la madre, la esposa y la hija del [REDACTED]. Todas las tareas descritas fueron realizadas en presencia y con autorización del Ministerio Público de la Federación.

Según la información que consta en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense de los restos que se recuperaron en dichas fosas clandestinas, corresponden a personas que fueron obligadas a descender de autobuses al llegar a la terminal de autobuses de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada, por personas fuertemente armadas, a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales o militares. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares; se produjo fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque hay casos en que se habría producido con anterioridad y posterioridad a estas fechas; generalmente a la luz del día en la vía pública y ante testigos.

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República, sobre los restos AP197 F4 C29 o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también aquellos realizados por peritos del EAAF y de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, adscritos a la Comisión Forense, que examinaron los restos AP197 F4 C29 en los años 2014 y 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:⁶

1. Razón de Aviso, sobre hallazgo de cuatro fosas, PGJ de Tamaulipas, 10 de abril del 2011.
2. Auto de Inicio de la Averiguación Previa, A.P. 138/201, PGJ Tamaulipas, 10 de abril de 2011.
3. Acuerdo, de Fe Ministerial sobre investigación de cincuenta cuerpos y restos, PGJ de Tamaulipas, 12 de abril del 2011.
4. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 29 FOSA 4", PGJ de Tamaulipas, 11 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
5. Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO NÚMERO 29 FOSA 4 ARENAL H", PGJ Tamaulipas, 15 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.

⁶ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] Sin embargo, los restos AP52 F1 C5 permanecieron sin ser identificados hasta el presente dictamen.

El hallazgo de los restos **AP52 F1 C5** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁵ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁶, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

El 2 de agosto de 2012, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), como signatario parte de un convenio de colaboración interinstitucional (hoy extinto) entre la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, la Mesa Nacional de Migraciones (MENAMIG), la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD) y en colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, entrevistó a los familiares del [REDACTED] en la FGER de la Ciudad de Guatemala. También acudió a la entrevista el padre del [REDACTED] para aportar información sobre la desaparición de su hijo y del [REDACTED] aunque él ya había recibido los restos del [REDACTED] en abril del 2012. En dicha entrevista se recolectó información sobre su desaparición y sus datos *ante mortem* (o información física en vida). Asimismo, los peritos del EAAF tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de la madre, del hijo y de la hija del [REDACTED]. Al realizarse la entrevista y toma de muestras a los familiares se asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) [REDACTED] y el de familia [REDACTED].

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas sobre los restos AP52 F1 C5 o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también dictámenes realizados por peritos del EAAF y de la Coordinación General de Servicios Periciales adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos **AP52 F1 C5** en los años 2015 y 2016.

⁵ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁶ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



MATERIALES GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE:

10. Registro y Acta de Defunción respectivamente, folios 1435015 y 8320606, 1 de octubre de 2014.
11. Transcripción de Diligencia de Exhumación, San Fernando, Tamaulipas, PGJ Tamaulipas, 3 octubre de 2014.
12. Informe de ADN se remite perfil genético sobre el "CUERPO 1 de la FOSA 2" relativo a la AP37/2011, PGJ Tamaulipas, 10 de septiembre del 2014.
13. Diligencia de ingreso de treinta y siete cadáveres al Instituto de Ciencias Forenses del Distrito Federal, SEIDO/PGR, 21 de noviembre de 2014.
14. Mapa de ubicación aproximada de las fosas en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.
15. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos ante mortem, sobre MNL 21300004, EAAF, 10 de marzo de 2016.
16. Acta de toma muestras a los familiares de [redacted] en el Consulado de Carrera de México en McAllen, Texas, Estados Unidos, 11 de marzo de 2016.
17. Reporte familiar, con los perfiles genéticos de los familiares del MNL 21300004, *Bode Technology Group*, 11 abril de 2016.
18. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1", EAAF, 10 de julio de 2016.
19. Anexo Fotográfico, "AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1", EAAF.
20. Informe Análisis Médico Forense, Restos Humanos AP37/2011-F2-C1, elaborado por el [redacted] EAAF, 13 de mayo de 2016.
21. Dictamen de Genética, "Informe de laboratorio de genética forense: "AP37/2011 FOSA 2 CADAVER 1", EAAF, 1 de abril de 2016.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del [redacted] en la entrevista realizada el 11 de marzo de 2016 por el Equipo Argentino de Antropología Forense dentro del marco de la Comisión Forense en el Consulado de Carrera de México en McAllen, Texas, EEUU, el [redacted] nació en San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, el 9 de junio de 1970. El [redacted] salió de León, Guanajuato junto a [redacted] (identificado

15. Dictamen en Criminalística de Campo, sobre "marro", folio 35497, PGR, 26 de abril de 2011.
16. Dictamen en Criminalística, sobre "marro", folio 36937, PGR, 18 de mayo de 2011.
17. Certificado de defunción, "FOSA 3 CUERPO 6 ARENAL 140411", folio 110617490, Secretaria de Salud; sin fecha de defunción, pero con fecha de certificación del 12 de mayo de 2011.
18. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011. Incluye también información de Ómnibus de México sobre los autobuses donde pasajeros fueron secuestrados, Ómnibus de México, 28 de marzo y 1 de abril de 2011.
19. Acuerdo de recepción y cruce de "Lista de Víctimas de SIEDO" y "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V.", oficio 1/3/IX/9009/11, PGR, 25 de mayo de 2011. **[Extracto]**
20. Remisión de diligencias de investigación a la Directora de Averiguaciones Previas de Irapuato, Guanajuato, AP-17-AI08-225/2011, 31 de marzo de 2011. Incluye:
 - a. Declaración del chofer del autobús Futura (incompleta, falta primera página).
 - b. Documento sobre la presencia de los [redacted] en el autobús con No. Económico 106 de Autobuses Expreso Futura, que tuvo un incidente en San Fernando, Tamaulipas, al viajar el 27 de marzo de 2011 desde Irapuato, Guanajuato, hacia Matamoros, Empresa de Autobuses Estrella Blanca, 28 de marzo de 2011.
 - c. Informe de investigación, Averiguación Previa 225/2011, oficio 2363PM/2011, de la Policía Ministerial del Estado de Guanajuato, 30 de marzo de 2011.
21. Documentación sobre la toma de muestras para análisis genéticos de familiares de los Sres. [redacted] en la ciudad de Irapuato, PGJ Guanajuato, 7 de abril de 2011. **[Extracto]**. Incluye:
 - a. Documento sobre "Toma de Muestras" a los familiares [redacted], oficio 893/2011, expediente AP-17-AI08-232/2011, PGJ Guanajuato. 7 de abril de 2011.
 - b. Declaración de Denunciante [redacted] AP-17-AI08-225/2011, PGJ Guanajuato, 29 de marzo de 2011.
 - c. Ampliación de declaración de [redacted] en la cual hace entrega de cuatro fotografías a color de [redacted], PGJ Guanajuato, 29 de marzo de 2011.
22. ACUERDO de recepción de denuncia de hechos sobre la detención de un presunto inculpado, donde encuentran un documento a nombre de [redacted] A.P.PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, PGR, 10 de abril de 2011. Incluye también:

9. Constancia, sobre fe de que se suben cincuenta cadáveres y restos a una caja horizontal para su traslado, PGJ de Tamaulipas, 17 de abril de 2011.
10. Acuerdo de traslado de cuerpos desde Matamoros, Tamaulipas, a Ciudad de México, PGJ Tamaulipas, 18 de abril del 2011.
11. Informe en materia de Odontología Forense, sobre el cadáver "A.P.138/2011, CADÁVER 37 FOSA 4", folio 2616, PGR, sin fecha de análisis. El informe establece el 6 de abril del 2016 como fecha en la que se presentan los peritos en odontología de PGR para realizar el examen de los restos en general de fosas clandestinas, no en particular para estos restos.
12. Informe pericial de técnicas de campo y fotografía, "37 FOSA 4", oficio 629/2011, PGJ Tamaulipas, 26 de abril de 2011.
13. Informe de Dactiloscopia, "Cadáver 37 Fosa 4", oficio 769/2011, PGJ Tamaulipas, 26 de abril de 2011.
14. Dictamen en Criminalística de Campo, sobre ingreso a la cámara de congelación del SEMEFO en Ciudad de México, folio 34367, PGR, 25 de abril de 2011.
15. Documento en Química Forense, sobre recolección de muestras para perfiles genéticos, oficio 654/2011, PGJ de Tamaulipas, 26 de abril de 2011. Incluye: constancia de recolección de muestras; acta relativa a la entrega y apertura de embalaje. **[Extracto]**
16. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), sobre 50 cadáveres, folio 34362, PGR, 4 de mayo de 2011. **[Extracto]**
17. Dictamen en Criminalística, con la descripción de prendas y señas particulares de 120 cadáveres, folio 39802, PGR, 27 de mayo de 2011. **[Extracto]**
18. Dictamen en Genética Forense, con 108 perfiles de 120 cadáveres, folio 56825, PGR, 8 de julio de 2011. **[Extracto]**
19. Ficha de identidad, "CADÁVER 37 FOSA 4, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011", PGR. Que incluye:
 - a. Tabla resumida.
 - b. Fotos, 14 de abril de 2011.
 - c. Ficha dactilar, 22 de abril de 2011.
 - d. Descripción Odontológica Postmortem.
 - e. Moldes dentales.
 - f. Identoestomatograma.
 - g. Tabla del Departamento de Antropología Forense.
 - h. Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas, 14 de abril de 2011.
 - i. Certificado de defunción, folio 110615884, sin fecha de certificación.
 - j. Acta Médica, 14 de abril de 2011.
 - k. Certificado de Embalsamamiento, Embalsamadora La Piedad, 20 de abril de 2011.



9. Constancia, sobre fe de que se suben cincuenta cadáveres y restos a una caja horizontal para su traslado, PGJ de Tamaulipas, 17 de abril de 2011.
10. Acuerdo de traslado de cuerpos desde Matamoros, Tamaulipas, a Ciudad de México, PGJ Tamaulipas, 18 de abril del 2011.
11. Informe en materia de Odontología Forense, sobre el cadáver "A.P. 138/2011, CADÁVER 43 FOSA 4", folio 2616, PGR, sin fecha de análisis. El informe establece el 6 de abril del 2011 como fecha en la que se presentan los peritos en odontología de PGR para realizar el examen de los restos en general de fosas clandestinas, no en particular para estos restos.
12. Informe pericial de técnicas de campo y fotografía, "43 FOSA 4", oficio 686/2011, A.P.138/2011 de la PGJ Tamaulipas, 26 de abril de 2011.
13. Informe de Dactiloscopia, "Cadáver 43 Fosa 4", oficio 774/2011, PGJ Tamaulipas, 26 de abril de 2011.
14. Dictamen en Criminalística de Campo, sobre ingreso a la cámara de congelación del SEMEFO en Ciudad de México, folio 34367, PGR, 25 de abril de 2011.
15. Documento en Química Forense, sobre recolección de muestras para perfiles genéticos, oficio 654/2011, PGJ de Tamaulipas, 26 de abril de 2011. Incluye: constancia de recolección de muestras; acta relativa a la entrega y apertura de embalaje. **[Extracto]**
16. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), sobre 50 cadáveres, folio 34362, PGR, 4 de mayo de 2011. **[Extracto]**
17. Dictamen en Criminalística, con la descripción de prendas y señas particulares de 120 cadáveres, folio 39802, PGR, 27 de mayo de 2011. **[Extracto]**
18. Dictamen en Genética Forense, con 108 perfiles de 120 cadáveres, folio 56825, PGR, 8 de julio de 2011. **[Extracto]**
19. Ficha de identidad, "CADÁVER 43 FOSA 4, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011", PGR. Que incluye:
 - a. Tabla resumida.
 - b. Fotos, 14 de abril de 2011.
 - c. Ficha dactilar, 22 de abril de 2011.
 - d. Descripción Odontológica Postmortem.
 - e. Moldes dentales.
 - f. Identoestomatograma.
 - g. Tabla del Departamento de Antropología Forense.
 - h. Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas, 14 de abril de 2011.
 - i. Certificado de defunción, folio 110615885, 12 de abril de 2011.
 - j. Acta Médica, 14 de abril de 2011.
 - k. Certificado de Embalsamamiento, Embalsamadora La Piedad, 20 de abril de 2011.



- f. Identoestomatograma, PGR.
 - g. Ficha resumida del departamento de Antropología Forense
 - h. Certificado de Defunción, 12 de abril de 2011.
 - i. Actas Médicas, 7 de abril de 2011 (existen dos actas).
 - j. Certificado y Supervisión de Embalsamamiento, 14 de abril de 2011.
 - k. Análisis de Perfil Genético.
14. Oficio de Química Forense, sobre estudios de alcoholemia y antidopaje, oficio 655/2011, AP128/2011, PGR, 7 de abril de 2011.
 15. Dictamen en Criminalística de Campo, con información sobre la cámara de congelación del SEMEFO, folio 32663, PGR, 25 de abril de 2011.
 16. Dictamen en Criminalística, con la descripción de prendas y señas particulares de 120 cadáveres, folio 39802, PGR, 27 de mayo de 2011. **[Extracto]**
 17. Dictamen del Departamento de Genética Forense, de 108 de los 120 cadáveres, folio 56825, PGR, 8 de julio de 2011. **[Extracto]**
 18. Acuerdo de recepción de dictamen de Dactiloscopia Forense sobre inspección de "marro o mazo", PGR, 27 de abril de 2011.
 19. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, sobre el "mazo o marro", folio 35498, PGR, 27 de abril de 2011.
 20. Acuerdo ordenado diligencias en materia de genética para análisis del "marro", PGR, 3 de mayo de 2011.
 21. Dictamen en materia de Genética sobre análisis del "marro", folio 38173, PGR, 12 de mayo de 2011.
 22. Dictamen en Criminalística, sobre "marro", folio 35497, PGR, 26 de abril de 2011.
 23. Dictamen en Criminalística, sobre "marro", folio 36937, PGR, 18 de mayo de 2011.
 24. COEPRIS, Evaluación y autorización sanitaria, traslado de 76 cadáveres, oficio 28/925/2011, PGJ Tamaulipas, 11 de abril del 2011.
 25. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 70 cadáveres, PGR, 14 de abril de 2011.
 26. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 50 cadáveres y restos, PGR, 19 de abril de 2011.
 27. Certificado y supervisión de embalsamamiento, "N.N NÚMERO 11 FOSA 1", folio 4335 y 1408 respectivamente, Embalsamadora La Piedad, 14 de abril del 2011.
 28. Oficio sobre solicitud de autorización sanitaria del "N.N NÚMERO ONCE FOSA 1", oficio SIEDO/UEIS/TU/940/2012, emitido por el Mtro. Guillermo Meneses Vásquez de la SIEDO/UEIS/PGR, 21 de marzo del 2012.
 29. Solicitud de inhumación en Fosa Común en el Panteón Civil de Dolores, folio 02279, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, 21 de marzo 2012.
 30. Certificado de defunción, folio 110615816, Servicio Forense de la PGJ de Tamaulipas, fecha de defunción 6 de abril 2011 y fecha de certificación el 12 de abril del 2012.
 31. Registro y Acta de Defunción, folios 1012818 y 5264193 respectivamente, "N.N. Masculino", 6 de abril 2011.
 32. Documento de la Dirección General del Registro Civil, Juzgado Décimo Cuarto, folio 3703 Número de Acta 673, orden 2279, Ciudad de México, 27 de marzo 2012.
 33. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO del DF, de 37 cadáveres. PGR, 30 de marzo de 2012.
 34. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO del DF, de 40 cadáveres y restos, PGR, 13 de abril de 2012.



11. Dictamen de Dactiloscopia "CUERPO 27", oficio 719/2011, PGJ Tamaulipas, 25 de abril del 2011.
12. Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), folio 32659, PGR, 9 de mayo de 2011. **[Extracto]**
13. Ficha de identidad, referencia: "CADÁVER 27 FOSA 1 AP PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011", PGR, que incluye:
 - a. Ficha resumida.
 - b. Fotos, 8 de abril de 2011.
 - c. Ficha dactilar, PGR, 8 de abril de 2011.
 - d. Acetato de ficha dactilar, 15 de abril de 2011.
 - e. Descripción Odontológica Postmortem.
 - f. Identoestomatograma, PGR.
 - g. Ficha resumida del departamento de Antropología Forense.
 - h. Informe Médico Legal, 8 de abril de 2011.
 - i. Certificado de Defunción, 12 de abril de 2011.
 - j. Acta Médica, 8 de abril de 2011.
 - k. Certificado y Supervisión de Embalsamamiento.
 - l. Análisis de Perfil Genético.
14. Oficio de Química Forense, sobre estudios de alcoholemia y antidopaje, oficio 655/2011, AP128/2011, PGR, 7 de abril de 2011.
15. Dictamen en Criminalística de Campo, con información sobre la cámara de congelación del SEMEFO, folio 32663, PGR, 25 de abril de 2011.
16. Dictamen en Criminalística, con la descripción de prendas y señas particulares de 120 cadáveres, folio 39802, PGR, 27 de mayo de 2011. **[Extracto]**
17. Dictamen del Departamento de Genética Forense, de 108 de los 120 cadáveres, folio 56825, PGR, 8 de julio de 2011. **[Extracto]**
18. Acuerdo de recepción de dictamen de Dactiloscopia Forense sobre inspección de "marro o mazo", PGR, 27 de abril de 2011.
19. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, sobre el "mazo o marro", Folio 35498, PGR, 27 de abril de 2011.
20. Acuerdo ordenado diligencias en materia de genética para análisis del "marro", PGR, 3 de mayo de 2011.
21. Dictamen en materia de Genética sobre análisis del "marro", Folio 38173, PGR, 12 de mayo de 2011.
22. Dictamen en Criminalística, sobre "marro", Folio 35497, PGR, 26 de abril de 2011.
23. Dictamen en Criminalística, sobre "marro". Folio 36937, PGR, 18 de mayo de 2011.
24. COEPRIS, Evaluación y autorización sanitaria, sobre traslado de 76 cadáveres, oficio 28/925/2011, PGJ Tamaulipas, 11 de abril del 2011.

7. Acta Médica, Número "05 fosa 4 Arenal", Número de Folio: 2615, Delegación Estatal de PGR en Tamaulipas, 13 de abril de 2011.
8. Informe sobre Fosas Clandestinas del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
9. Constancia, sobre fe de que se suben cincuenta cadáveres y restos a una caja horizontal para su traslado, PGJ de Tamaulipas, 17 de abril de 2011.
10. Acuerdo de traslado de cuerpos desde Matamoros, Tamaulipas, a Ciudad de México, PGJ Tamaulipas, 18 de abril del 2011.
11. Informe en materia de Odontología Forense, sobre el cadáver "A.P. 138/2011, CADÁVER 5 FOSA 4", folio 2616, PGR, 6 de abril del 2011.
12. Informe pericial de técnicas de campo y fotografía, "CUERPO 5 FOSA 4 ARENAL", oficio 709/2011, PGJ Tamaulipas, 23 de abril de 2011.
13. Informe de Dactiloscopia, "CUERPO 5", oficio 662/2011, PGJ Tamaulipas, 24 de abril de 2011.
14. Dictamen en Criminalística de Campo, sobre ingreso a la cámara de congelación del SEMEFO en Ciudad de México, folio 34367, PGR, 25 de abril de 2011.
15. Documento en Química Forense, sobre recolección de muestras para perfiles genéticos, oficio 654/2011, PGJ de Tamaulipas, 26 de abril de 2011. Incluye: constancia de recolección de muestras; acta relativa a la entrega y apertura de embalaje. **[Extracto]**
16. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), sobre 50 cadáveres, folio 34362, PGR, 4 de mayo de 2011. **[Extracto]**
17. Dictamen en Criminalística, con la descripción de prendas y señas particulares de 120 cadáveres, folio 39802, PGR, 27 de mayo de 2011. **[Extracto]**
18. Dictamen en Genética Forense, con 108 perfiles de 120 cadáveres, folio 56825, PGR, 8 de julio de 2011. **[Extracto]**
19. Ficha de identidad, "CADÁVER 5 FOSA 4, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011", PGR. Que incluye:
 - a. Tabla resumida.
 - b. Fotos.
 - c. Ficha dactilar, sin registro.
 - d. Descripción Odontológica Postmortem.
 - e. Moldes dentales.
 - f. Identoestomatograma.
 - g. Tabla del Departamento de Antropología Forense.
 - h. Dictamen de Autopsia, PGJ Tamaulipas, 13 de abril de 2011. Se repiten dos páginas de autopsia.
 - i. Certificado de defunción, folio 110615901, 13 de abril de 2011.
 - j. Acta Médica, 13 de abril de 2011.
 - k. Certificado de Embalsamamiento, Embalsamadora La Piedad, 20 de abril de 2011.
 - l. Tabla de Perfil Genético.



16. Oficio de la PGR de Nuevo León al Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Investigación No. 1 en ciudad Guadalupe sobre las coincidencias genéticas de tres casos con los cuerpos de Cadereyta, No. 7833/2012ADN, 6 de agosto de 2012.
17. Informe de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) al agente del Ministerio Público de la Federación, AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, 19 de octubre de 2012.
18. Dictamen en materia de video, PGR Nuevo León, 13 de noviembre de 2012 (incluye cadenas de custodia de los indicios). **[Extracto]**
19. Tarjeta informativa "sobre la actualización de la investigación de los cuerpos mutilados en Cadereyta, N.L.", PGR Nuevo León, 27 de noviembre de 2012. **[Extracto]**
20. Oficio donde se propone especialización, AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, No. de Oficio 301/2013, PGR Nuevo León, 11 de febrero de 2013.

DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE

21. Acta de verificación sanitaria para establecimiento de servicios de atención médica, Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, 8 de abril de 2014.
22. Solicitud en virtud del acuerdo de colaboración de Comisión Forense para la exhumación de los restos, PGR Nuevo León, 8 de abril de 2014.
23. Oficio para la solicitud de exhumación de los restos humanos, PGJ de Nuevo León, 8 de abril de 2014.
24. Solicitud de apoyo para el traslado e ingreso al INCIFO de 47 cadáveres exhumados, Oficio 570/2014, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 8 de abril de 2014.
25. Acta de Inspección Ocular de la exhumación, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 10 de abril de 2014.
26. Solicitud de Colaboración para el resguardo de cadáveres provenientes de las Fosas Comunes del Panteón Municipal Sagrado Corazón de Jesús de Martinitos, Nuevo León al Servicio Médico Forense Regional en Melchor Ocampo Nuevo León, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 10 de abril de 2014.
27. Traslado de 47 cuerpos de Monterrey, Nuevo León a la Ciudad de México, Oficio No. 1554/2014, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 10 de abril de 2014.
28. Oficio sobre 47 autopsias, órdenes de inhumación y certificados de defunción, Oficio 1551/2014, PGJE Nuevo León, 10 de abril de 2014.
29. Solicitud de levantamiento de custodia, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Delegación Estatal de Nuevo León (SCRPPA), 11 de abril de 2014.



15. Oficio de la PGR de Nuevo León al Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Investigación No. 1 en ciudad Guadalupe sobre las coincidencias genéticas de tres casos con los cuerpos de Cadereyta, No. 7833/2012ADN, 6 de agosto de 2012.
16. Informe de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) al agente del Ministerio Público de la Federación, AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, 19 de octubre de 2012.
17. Dictamen en materia de video, PGR Nuevo León, 13 de noviembre de 2012 (incluye cadenas de custodia de los indicios). **[Extracto]**
18. Tarjeta informativa "sobre la actualización de la investigación de los cuerpos mutilados en Cadereyta, N.L.", PGR Nuevo León, 27 de noviembre de 2012. **[Extracto]**
19. Oficio donde se propone especialización, AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, No. de oficio 301/2013, PGR Nuevo León, 11 de febrero de 2013.

DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE

20. Acta de verificación sanitaria para establecimiento de servicios de atención médica, Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, 8 de abril de 2014.
21. Solicitud en virtud del acuerdo de colaboración de Comisión forense para la exhumación de los restos, PGR Nuevo León, 8 de abril de 2014.
22. Oficio para la solicitud de exhumación de los restos humanos, PGJ de Nuevo León, 8 de abril de 2014.
23. Solicitud de apoyo para el traslado e ingreso al INCIFO de 47 cadáveres exhumados, Oficio 570/2014, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 8 de abril de 2014.
24. Acta de Inspección Ocular de la exhumación, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 10 de abril de 2014.
25. Solicitud de Colaboración para el resguardo de cadáveres provenientes de las Fosas Comunes del Panteón Municipal Sagrado Corazón de Jesús de Martinitos, Nuevo León al Servicio Médico Forense Regional en Melchor Ocampo Nuevo León, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 10 de abril 2014.
26. Traslado de 47 cuerpos de Monterrey, Nuevo León a la Ciudad de México, Oficio No. 1554/2014, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 10 de abril 2014.
27. Oficio sobre 47 autopsias, órdenes de inhumación y certificados de defunción, oficio 1551/2014, PGJE Nuevo León, 10 de abril 2014.
28. Solicitud de levantamiento de custodia, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Delegación Estatal de Nuevo León (SCRPPA), 11 de abril 2014.
29. Solicitud de apoyo para traslado de 47 cadáveres y su respuesta, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Delegación Estatal de Nuevo León (SCRPPA), 11 de abril 2014.



17. Acta Circunstanciada 044/2011 sobre la víctima J, 26 de marzo de 2011. Incluye:
- Denuncia y/o Querrela por comparecencia de Faustino Lerdo Antonio, 28 de marzo, de 2011.
 - Hoja de atención de la denuncia, PGJ Tamaulipas, 28 de marzo de 2011.
 - Declaración Ministerial de la C. n para proporcionar muestras biológicas, PGR/SIEDO, 9 de febrero de 2012.
 - Constancia Ministerial de para toma de muestra genética, PGR/SIEDO, 9 de febrero de 2012.
 - Solicitud de perito en genética, PGR, 9 de febrero de 2012.
 - Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, folio 10967, PGR, 21 de febrero de 2012.
18. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011. Incluye también información de Ómnibus de México sobre los autobuses donde pasajeros fueron secuestrados, Ómnibus de México, 28 de marzo y 1 de abril de 2011. **[Extracto]**
19. Contestación a la solicitud de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011, oficio 498/2011, Ómnibus de México, 7 de abril de 2011. **[Extracto]**
20. Informe de ADN, sobre "CUERPO 2 de la FOSA 2 (N.N. 523)", oficio 22149, PGJ Tamaulipas, 8 de septiembre del 2014. Incluye electroferograma y Cadena de Custodia original de abril de 2011.
21. Denuncia de Hechos dirigida del Gral. de Brigada de Justicia Militar al Agente del Ministerio Público de la Federación donde se plantea la detención de un inculpado y el aseguramiento de armamento, cargadores, cartuchos, chalecos y documentos diversos, que incluye una hoja de papel a rayas con el nombre de "C.....N", SEDENA, 10 de abril de 2011.
22. Remisión de diversas identificaciones por parte de la SEDENA a la PGR/SIEDO, donde aparece el nombre de ".....", SEDENA, Oficio 12421, 9 de abril de 2011. **[Extracto]**
23. Acuerdo de recepción y cruce de "Lista de Víctimas de SIEDO" y "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V.", oficio 1/3/IX/9009/11, PGR, 25 de mayo de 2011. **[Extracto]**
24. Dictamen en materia de Genética Forense sobre familiares del Sr.), folio 10964, PGR, 24 de febrero de 2012.
25. Certificado de defunción, "FOSA 2, CUERPO 2 ARENAL 140411", folio 110617480, Secretaria de Salud, sin fecha de defunción, con fecha de certificación del 12 de mayo de 2011.

DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE

26. Permiso Sanitario de Exhumación y Traslado, COEPRIS, de 16 cadáveres, oficio SST/COEPRIS/DJC/0-000160/2014, Secretaría de Salud Tamaulipas, 12 de septiembre de 2014.

- f. Molde odontológico.
 - g. Identoestomatograma, PGR.
 - h. Ficha resumida del departamento de Antropología Forense
 - i. Informe Médico Legal. 7 de abril de 2011.
 - j. Certificado de Defunción. 6 de abril de 2011.
 - k. Acta Médica. 7 de abril de 2011.
 - l. Certificado y Supervisión de Embalsamamiento.
 - m. Análisis de Perfil Genético
13. Oficio de Química Forense, sobre estudios de alcoholemia y antidopaje, oficio 655/2011, AP128/2011, PGR, 7 de abril de 2011.
 14. Dictamen en Criminalística de Campo, con información sobre la cámara de congelación del SEMEFO, folio 32663, PGR, 25 de abril de 2011.
 15. Dictamen en Criminalística, con la descripción de prendas y señas particulares de 120 cadáveres, folio 39802, PGR, 27 de mayo de 2011. **[Extracto]**
 16. Dictamen en Genética Forense, de 120 cadáveres, Folio 56825, PGR, 8 de julio de 2011. **[Extracto]**
 17. Acuerdo de recepción de dictamen de Dactiloscopia Forense sobre inspección de "marro o mazo", PGR, 27 de abril de 2011.
 18. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, sobre el "mazo o marro", Folio 35498, PGR, 27 de abril de 2011.
 19. Acuerdo ordenado diligencias en materia de genética para análisis del [REDACTED] PGR, 3 de mayo de 2011.
 20. Dictamen en materia de Genética sobre análisis del [REDACTED] Folio 38173, PGR, 12 de mayo de 2011.
 21. Dictamen en Criminalística, sobre [REDACTED] Folio 35497, PGR, 26 de abril de 2011.
 22. Dictamen en Criminalística, sobre [REDACTED] Folio 36937, PGR, 18 de mayo de 2011.
 23. COEPRIS, Evaluación y autorización sanitaria, traslado de 76 cadáveres, oficio 28/925/2011, PGJ Tamaulipas, 11 de abril del 2011.
 24. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 70 cadáveres, PGR, 14 de abril de 2011.
 25. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 50 cadáveres y restos, PGR, 19 de abril de 2011.
 26. Certificado y supervisión de embalsamamiento, "N.N. MASCULINO NÚMERO 9 FOSA 1", folio 4323 y No. de Autorización 01406 respectivamente, Embalsamadora La Piedad, 14 de abril del 2011.
 27. Oficio sobre solicitud de autorización sanitaria del "N.N. MASCULINO NÚMERO 9, FOSA 1", FOSA 1, emitido por el [REDACTED] de la SIEDO/UEIS/PGR, oficio SIEDO/UEIS/TU/936/2012, 20 de marzo del 2012.
 28. Documento sobre solicitud de inhumación en Fosa Común en el Panteón Civil de Dolores, folio 02278, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, 21 de marzo 2012.
 29. Certificado de defunción, folio 110615815, Servicio Forense de la PGJ de Tamaulipas, 6 de abril 2011.
 30. Registro y Acta de Defunción, "N.N. Masculino", folios 1012863 y 5264244 respectivamente, 12 de mayo 2011.



6. Informe del Médico Legista sobre los RESTOS A, DE LA FOSA 4, folio 0103, PGJ Tamaulipas, 15 de abril de 2011.
7. Informe Médico Legal "N.N. MASCULINO CUERPO 29. FOSA 4 (ARENAL)", Folio 008, PGJ Tamaulipas, 15 de abril de 2011.
8. Acta Médica, Número "29 Fosa 4 Arenal", Número de Folio: 2615, Delegación Estatal de PGR en Tamaulipas, 15 de abril de 2011.
9. Informe sobre Fosas Clandestinas del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
10. Constancia, sobre fe de que se suben cincuenta cadáveres y restos a una caja horizontal para su traslado, PGJ de Tamaulipas, 17 de abril de 2011.
11. Acuerdo de traslado de cuerpos desde Matamoros, Tamaulipas, a Ciudad de México, PGJ Tamaulipas, 18 de abril del 2011.
12. Informe en materia de Odontología Forense, sobre el cadáver "A.P. 138/2011, CADÁVER 29 FOSA 4", folio 2616, PGR, 6 de abril del 2011.
13. Informe pericial de técnicas de campo y fotografía, "CUERPO 29 FOSA 4 ARENAL", oficio 631/2011, PGJ Tamaulipas, 24 de abril de 2011.
14. Informe de Dactiloscopia, "CUERPO 29 FOSA 4 EL ARENAL", oficio 756/2011, PGJ Tamaulipas, 26 de abril de 2011.
15. Dictamen en Criminalística de Campo, sobre ingreso a la cámara de congelación del SEMEFO en Ciudad de México, folio 34367, PGR, 25 de abril de 2011.
16. Documento en Química Forense, sobre recolección de muestras para perfiles genéticos, oficio 654/2011, PGJ de Tamaulipas, 26 de abril de 2011. Incluye: constancia de recolección de muestras; acta relativa a la entrega y apertura de embalaje. **[Extracto]**
17. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), sobre 50 cadáveres, folio 34362, PGR, 4 de mayo de 2011. **[Extracto]**
18. Dictamen en Criminalística, con la descripción de prendas y señas particulares de 120 cadáveres, folio 39802, PGR, 27 de mayo de 2011. Es importante señalar que en el documento, la fosa relacionada con el cuerpo 29 es incorrecta. Menciona "CADÁVER 29 FOSA 1" en vez de "FOSA 4" **[Extracto]**.
19. Dictamen en Genética Forense, con 108 perfiles de 120 cadáveres, folio 56825, PGR, 8 de julio de 2011. **[Extracto]**
20. Ficha de identidad, "CADÁVER 29 FOSA 4, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011", PGR. Que incluye:
 - a. Tabla resumida.
 - b. Fotos.
 - c. Ficha dactilar.
 - d. Acetato de ficha dactilar.



MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:⁷

1. Razón de Aviso, sobre hallazgo de tres fosas en el Arenal del Ejido La Joya, PGJ de Tamaulipas, 13 de abril del 2011.
2. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
3. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 5 TANQUE 5 FOSA 1", PGJ de Tamaulipas, 13 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
4. Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO 5 FOSA 1 Arenal (Tambo)", PGJ Tamaulipas, realizado 17 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
5. Necropsia, "EL ARENAL CUERPO 5, FOSA 1 TAMBO (14-ABRIL-2011)", folio 0258, PGJ Tamaulipas, 21 de abril de 2011.
6. Informe Fotográfico de la necropsia realizada el 17 de abril de 2011 en el SEMEFO de Ciudad Victoria, oficio 11379, PGJ Tamaulipas, recibido 6 de julio de 2011. **[Extracto]**
7. Informe del Departamento de Dactiloscopia, "FOSA 1 CUERPO 5 ARENAL 14-ABR-11", oficio N° 11457/2011, PGJ Tamaulipas, 7 de julio de 2011.
8. Cadena de custodia sobre el traslado de "al parecer veintiún cuerpos no identificados del Municipio de San Fernando al SEMEFO de Ciudad Victoria", PGJ Tamaulipas, 13 de abril de 2011. Incluye información de prendas.
9. Documento del Departamento de Química, oficio 11321/2011, PGJ de Tamaulipas, 22 de abril de 2011.
10. Listado de 35 guatemaltecos desaparecidos de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la PGR, oficio DGEAJ/1284/2011 en referencia a la nota diplomática ALC-01821/11, 2 de mayo de 2011. **[Extracto]**
11. Certificado de defunción, "TAMBO FOSA 1 CUERPO 5 ARENAL 140411", folio 110617485, Secretaría de Salud; sin fecha de defunción, pero con fecha de certificación del 12 de mayo de 2011.
12. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús [REDACTED] sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011. Incluye también información de Ómnibus de México sobre los autobuses donde pasajeros fueron secuestrados, Ómnibus de México, 28 de marzo y 1 de abril de 2011. **[Extracto]**
13. Contestación a la solicitud de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011, oficio 498/2011, Ómnibus de México, 7 de abril de 2011. **[Extracto]**
14. Acuerdo de recepción y cruce de "Lista de Víctimas de SIEDO" y "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V.", oficio 1/3/IX/9009/11, PGR, 25 de mayo de 2011. **[Extracto]**

⁷ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del Sr. Rosendo COJON MORENTE.



previamente por Comisión Forense, AP37/2011 F2 C2) con destino a McAllen, Texas, EEUU.⁷ El Sr. _____ vivía en McAllen, Texas junto con su esposa e hijas y en el año 2009 regresó a México para trabajar; su familia no sabe con certeza a que se dedicaba. Con respecto a su partida, los familiares del _____ recuerdan que el Sr _____ salió de Michoacán, pasó por León (Guanajuato) y luego recogió en su automóvil al _____

Ambos partieron juntos con destino a EEUU, aproximadamente entre el 11 o 12 de marzo del 2011. La _____ relató en entrevista con Comisión Forense citada anteriormente, que su hermano desaparecido pasó por su casa y retiró sus documentos personales a fin de regresar a EEUU con su familia. Al día siguiente, su hermana intentó comunicarse con él y ya no respondió el teléfono.

Unos días después, la familia recibió una llamada donde les informaban que el _____ se encontraba secuestrado; les pidieron 200 mil pesos mexicanos para su rescate, los cuales depositaron en una cuenta bancaria, a nombre de una mujer. Después de este hecho, no tuvieron más noticias del _____. Su familia agrega, que en una de las llamadas que realizaron luego para conocer sobre su paradero, les respondieron diciendo: "Somos los del Golfo, ya lo matamos." Esta es la razón por la cual la familia nunca metió denuncia ante ninguna instancia.

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, en junio de 2015 el EAAF, junto con la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP), tuvo acceso al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en forma casi completa. Según la información que consta en la averiguación previa, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas con anterioridad a la Comisión Forense, e identificaciones de restos realizadas por esta misma Comisión, al menos un gran número de los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, en abril y mayo del 2011 corresponden a personas que fueron bajadas de los autobuses a la fuerza por personas fuertemente armadas, a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares, al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte, y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares como en este caso. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque abarcaron días anteriores y posteriores a esta fecha, como es en el caso del _____ cuyo secuestro aparentemente tuvo lugar

⁷ Ver "Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *ante mortem*" del EAAF en anexo.

- a. Denuncia de Hechos del Ejército Mexicano al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO de la PGR sobre sobre la detención de un presunto inculpado, Secretaría de la Defensa Nacional, 10 de abril del 2011.
23. ACUERDO, sobre solicitud a Tamaulipas de "diligencias tendientes a establecer si algunos de los cadáveres que fueron localizados en... San Fernando" corresponden a desaparecidos del estado de Guanajuato, incluyendo a los

expediente AP-17-AI08-232/2011,

PGJ Guanajuato, 12 de abril de 2011. **[Extracto]**

DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE:

24. Informe de ADN, sobre "Cuerpo 6 de la Fosa 3 (N.N. 530)", oficio 22155, PGJ Tamaulipas, 8 de septiembre del 2014. Incluye Electroferograma y Cadena de Custodia.
25. Permiso Sanitario de Exhumación y Traslado, COEPRIS, de 16 cadáveres, correspondientes a parte de los restos recuperados de fosas clandestinas de la AP52/2011, oficio SST/COEPRIS/DJC/0-000160/2014, incluyendo al "Cuerpo 6 Fosa 3", Secretaría de Salud Tamaulipas, 12 de septiembre de 2014.
26. Registro y Acta de Defunción, folios 1505295 y 8675412 respectivamente, Registro Civil de Tamaulipas, 30 de septiembre de 2014.
27. Oficio dirigido al Doctor T sobre el ingreso en el INCIFO de "28 VEINTIOCHO cadáveres provenientes de Ciudad Victoria", oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2150/2015, SEIDO/PGR, 27 de marzo de 2015.
28. Diligencia de recepción e ingreso de veintiocho cadáveres al Instituto de Ciencias Forenses del Distrito Federal, provenientes Ciudad Victoria, Tamaulipas, SEIDO/PGR, 27 de marzo de 2015.
29. Listado en Excel de desaparecidos del estado de Guanajuato, entregado a la Comisión Forense, PGJ Guanajuato, marzo de 2015. Este mismo listado fue entregado a PGR/ SEIDO y a la CGSP de PGR con anterioridad a la Comisión Forense. Incluye listado de personas originarias de Guanajuato, desaparecidas en Tamaulipas, indicando: nombres, fotos, características físicas, información sobre desaparición, perfiles genéticos de sus familiares, información sobre autobuses en los que viajaban y huellas dactilares. **[Extracto]**
30. Listado en Excel de desaparecidos del estado de Guanajuato, entregado a la Comisión Forense, Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias Guanajuato, marzo de 2015. **[Extracto]**
31. Solicitud de colaboración a la PGJ Guanajuato, para que remita copia certificada de las declaraciones de los choferes de autobuses que hubieran presenciado los eventos donde se obliga a descender a pasajeros, oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/(ilegible)/2016, SEIDO/PGR, 28 de abril de 2016.
32. Mapa de ubicación aproximada de los restos "AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6", EAAF en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.



I. Tabla de Perfil Genético.

20. Acuerdo de recepción de dictamen de Dactiloscopia Forense sobre inspección de "marro o mazo", PGR, 27 de abril de 2011.
21. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, sobre el "mazo o marro", folio 35498, PGR, 27 de abril de 2011.
22. Acuerdo ordenado diligencias en materia de genética para análisis del "marro", PGR, 3 de mayo de 2011.
23. Dictamen en materia de Genética sobre análisis del "marro", folio 38173, PGR, 12 de mayo de 2011.
24. Dictamen en Criminalística de Campo, sobre "marro", folio 35497, PGR, 26 de abril de 2011.
25. Dictamen en Criminalística, sobre "marro", folio 36937, PGR, 18 de mayo de 2011.
26. COEPRIS, Evaluación y autorización sanitaria, sobre el traslado desde Tamaulipas a Ciudad de México de "cadáveres clasificados del 01 al 76", pero sin indicar el código de cada cadáver, oficio 28/925/2011, PGJ Tamaulipas, 11 de abril del 2011. Es posible que los restos AP197 F4 C37 no estén incluido en este permiso, ya que habían sido exhumado recién de la fosa clandestina respectiva el día 12 de abril del 2011.
27. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 70 cadáveres, PGR, 14 de abril de 2011.
28. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 50 cadáveres y restos, PGR, 19 de abril de 2011. Los restos AP197 F4 C37 están incluidos en este arribo al INCIFO de Ciudad de México.
29. Informe sobre RESTOS B, folio 0102 de la PGJ Tamaulipas, 16 de abril de 2011.
30. Certificado de embalsamamiento, "N.N. CUERPO TREINTA Y SIETE FOSA 4", folio 4433, Embalsamadora La Piedad, 20 de abril de 2011.
31. Supervisión de embalsamamiento, "N.N. CUERPO TREINTA Y SIETE FOSA 4", folio 01635, Secretaría de Salud, Ciudad de México, 20 de abril de 2011.
32. Documento sobre solicitud de inhumación en Fosa Común en el Panteón Civil de Dolores, folio 02520, Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, 29 de marzo de 2012.
33. Certificado de defunción, "N.N CUERPO 37 FOSA 4", folio 110615884, Servicio Forense de la PGJ Tamaulipas, sin fecha de defunción.
34. Registro y Acta de Defunción, folios 1012915 y 5264268, Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fecha de defunción en ambos documentos del 12 de abril del 2011 y fecha de registro el 12 de mayo de 2011. La fecha 12 de abril del 2011 corresponde a la fecha de la exhumación de los restos AP197 F4 C37, pero no a su fecha de fallecimiento.



I. Tabla de Perfil Genético.

20. Acuerdo de recepción de dictamen de Dactiloscopia Forense sobre inspección de "marro o mazo", PGR, 27 de abril de 2011.
21. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, sobre el "mazo o marro", folio 35498, PGR, 27 de abril de 2011.
22. Acuerdo ordenado diligencias en materia de genética para análisis del "marro", PGR, 3 de mayo de 2011.
23. Dictamen en materia de Genética sobre análisis del "marro", folio 38173, PGR, 12 de mayo de 2011.
24. Dictamen en Criminalística de Campo, sobre "marro", folio 35497, PGR, 26 de abril de 2011.
25. Dictamen en Criminalística, sobre "marro", folio 36937, PGR, 18 de mayo de 2011.
26. COEPRIS, Evaluación y autorización sanitaria, sobre el traslado desde Tamaulipas a Ciudad de México de "cadáveres clasificados del 01 al 76", pero sin indicar el código de cada cadáver, oficio 28/925/2011, PGJ Tamaulipas, 11 de abril del 2011. Es posible que los restos AP197 F4 C43 no estén incluido en este permiso, ya que habían sido exhumado recién de la fosa clandestina respectiva el día 12 de abril del 2011.
27. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 70 cadáveres, PGR, 14 de abril de 2011.
28. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 50 cadáveres y restos, PGR, 19 de abril de 2011. Los restos AP197 F4 C43 están incluidos en este arribo al INCIFO de Ciudad de México.
29. Certificado de embalsamamiento, "N.N. CUARENTA Y TRES FOSA 4", folio 4429, Embalsamadora La Piedad, 20 de abril de 2011.
30. Supervisión de embalsamamiento, "N.N. CUARENTA Y TRES FOSA 4", folio 01631, Secretaría de Salud, Ciudad de México, 20 de abril de 2011.
31. Documento sobre solicitud de inhumación en Fosa Común en el Panteón Civil de Dolores, folio 02453, Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, 27 de marzo de 2012.
32. Certificado de defunción, "N.N CUERPO 43 FOSA 4", folio 110615885, Servicio Forense de la PGJ Tamaulipas, con fecha de defunción del 12 de abril de 2011.
33. Registro y Acta de Defunción, folios 1012900 y 5264261, Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fecha de defunción en ambos documentos del 12 de abril del 2011 y fecha de registro el 12 de mayo de 2011. La fecha 12 de abril del 2011 corresponde a la fecha de la exhumación de los restos AP197 F4 C43, pero no a su fecha de fallecimiento.
34. Documento de la Dirección General del Registro Civil, sobre inhumación de restos, folio 3874, orden 2453, acta 762, Juzgado Décimo Cuarto, con fecha de expedición el 2 de abril de 2012.



35. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 37 cadáveres. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 21 de marzo de 2012.
36. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 40 cadáveres y restos. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 13 de abril de 2012.
37. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011. Incluye también información de Ómnibus de México sobre los autobuses donde pasajeros fueron secuestrados, Ómnibus de México, 28 de marzo y 1 de abril de 2011.
38. Contestación a la solicitud de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011, oficio 498/2011, Ómnibus de México, 7 de abril de 2011.
39. Oficio 071/2011 al titular de SIEDO/PGR donde se informa sobre denuncias de personas desaparecidas del estado de Tamaulipas, Subprocurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 11 de abril de 2016.
40. Acuerdo de recepción y cruce de "Lista de Víctimas de SIEDO" y "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V.", oficio 1/3/IX/9009/11, donde aparece, Horacio GARCÍA GARZA, PGR, 25 de mayo de 2011. [Extracto]

DICTÁMENES ELABORADOS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE:

41. Mapa de ubicación aproximada de las fosas en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas. EAAF.
42. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *antemortem*, sobi _____ EAAF, 25 de abril de 2016.
43. Comparecencia Ministerial de familiares del Sr. _____ para toma de muestras ante la Comisión Forense, SEIDO/PGR, 25 de abril 2016.
44. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11", EAAF, 7 de julio de 2016.
45. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11", EAAF, 22 de agosto de 2016.
46. Anexo Fotográfico sobre "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11", EAAF.
47. Dictamen Médico Legal, "Informe de Análisis Médico Forense Restos Humanos A.P. 1173/2011 FOSA 1 CUERPO 11", elaborado por _____, EAAF, 11 de mayo de 2016.
48. Dictamen de Genética, "Investigación para la Identificación de Restos Óseos: Análisis de ADN, AP1173 F1 C11-D1", EAAF, 19 de julio de 2016.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del Sr. Horacio GARCÍA GARZA en entrevista realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense⁸ y la Procuraduría General de la República, el _____ partió de Celaya, Guanajuato, el día 28 de marzo del 2011 con destino a San Fernando, Tamaulipas, junto a _____ Los familiares relatan que el último contacto que tuvieron con el _____, fue a través de una llamada que éste realizó a su hermana, en la que le dijo que tomaría el camión Autobús de México número _____

⁸ Entrevista realizada por el EAAF a los familiares del _____, el día 25 de abril de 2016 en Matamoros, Tamaulipas.

⁹ El _____ desapareció junto con el _____, pero ya fue identificado por Comisión Forense con los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 29



25. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 70 cadáveres, PGR, 14 de abril de 2011.
26. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 50 cadáveres y restos, PGR, 19 de abril de 2011.
27. Certificado y supervisión de embalsamamiento, "N.N. MASCULINO NUMERO 27 FOSA 1", folio 4319 y 01424 respectivamente, Embalsamadora La Piedad, 14 de abril del 2011.
28. Oficio sobre solicitud de autorización sanitaria del "N.N. MASCULINO NÚMERO 27, FOSA 1", emitido por el Mtro. C. ... de la U.E.I.S de la S.I.E.D.O., oficio SIEDO/UEIS/TU/940/2012, PGR, 20 de marzo del 2012.
29. Documento sobre solicitud de inhumación en Fosa Común en el Panteón Civil de Dolores, folio 02288, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, 21 de marzo 2012.
30. Certificado de defunción, folio 110615818, Servicio Forense de la PGJ de Tamaulipas, 12 de abril 2011.
31. Registro y Acta de Defunción, folios 1012816 y 5264191 respectivamente, N.N. MASCULINO, 12 de mayo 2011.
32. Documento de la Dirección General del Registro Civil, Juzgado Décimo Cuarto, folio 3668 Número de Acta 673, orden 2288, Ciudad de México, 27 de marzo 2012.
33. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO del DF, de 37 cadáveres. PGR, 30 de marzo de 2012.
34. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO del DF, de 40 cadáveres y restos, PGR, 13 de abril de 2012.
35. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 37 cadáveres, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 21 de marzo de 2012.
36. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 40 cadáveres y 3 restos, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 13 de abril de 2012.
37. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011.
38. Contestación a la solicitud de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011, oficio 498/2011, Ómnibus de México, 7 de abril de 2011.
39. Denuncia de Hechos dirigida al Agente del Ministerio Público de la Federación donde se plantea la detención de un inculpado y el aseguramiento de diversos objetos, entre ellos alhajas, Secretaría de la Defensa Nacional, 10 de abril de 2011. **[Extracto]**
40. Inspección Ministerial de Diversa Joyería, PGR, 10 abril de 2011.



20. Acuerdo de recepción de dictamen de Dactiloscopia Forense sobre inspección de "marro o mazo", PGR, 27 de abril de 2011.
21. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, sobre el "mazo o marro", folio 35498, PGR, 27 de abril de 2011.
22. Acuerdo ordenado diligencias en materia de genética para análisis del "marro", PGR, 3 de mayo de 2011.
23. Dictamen en materia de Genética sobre análisis del "marro", folio 38173, PGR, 12 de mayo de 2011.
24. Dictamen en Criminalística de Campo, sobre "marro", folio 35497, PGR, 26 de abril de 2011.
25. Dictamen en Criminalística, sobre "marro", folio 36937, PGR, 18 de mayo de 2011.
26. COEPRIS, Evaluación y autorización sanitaria, sobre el traslado desde Tamaulipas a Ciudad de México de "cadáveres clasificados del 01 al 76", pero sin indicar el código de cada cadáver, oficio 28/925/2011, PGJ Tamaulipas, 11 de abril del 2011.
27. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 70 cadáveres, PGR, 14 de abril de 2011.
28. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 50 cadáveres y restos, PGR, 19 de abril de 2011.
29. Certificado de embalsamamiento, "N.N. CUERPO 5 FOSA 4", folio 4444, Embalsamadora La Piedad, 20 de abril de 2011.
30. Supervisión de embalsamamiento, "N.N. CUERPO 5 FOSA 4", folio 01645, Secretaría de Salud, Ciudad de México, 20 de abril de 2011.
31. Documento sobre solicitud de inhumación en Fosa Común en el Panteón Civil de Dolores, folio 02524, Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, 29 de marzo de 2012.
32. Certificado de defunción, "N.N CUERPO 5 FOSA 4", folio 110615901, Servicio Forense de la PGJ Tamaulipas, con fecha de defunción del 13 de abril de 2011.
33. Registro y Acta de Defunción, folios 1012874 y 5264231, Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fecha de defunción en ambos documentos del 13 de abril del 2011 y fecha de registro el 12 de mayo de 2011.
34. Documento de la Dirección General del Registro Civil, sobre inhumación de restos, folio 4267, sin número de orden, acta 992, Juzgado Décimo Cuarto, con fecha de expedición el 4 de abril de 2012.
35. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, de 37 cadáveres, PGR, 30 de marzo de 2012.
36. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, de 40 cadáveres y restos, PGR, 13 de abril de 2012.
37. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 37 cadáveres. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 21 de marzo de 2012.



30. Solicitud de apoyo para traslado de 47 cadáveres y su respuesta, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Delegación Estatal de Nuevo León (SCRPPA), 11 de abril de 2014.
31. Diligencia de Recepción e Ingreso de cuarenta y siete restos humanos (dorsos) al INCIFO de la Ciudad de México, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 11 de abril de 2014.
32. Dictamen en criminalística de campo de la exhumación de 47 torsos, PGR, 14 de abril de 2014.
33. Diligencia de extracción de muestras para análisis genético sobre los restos OCCISO 15, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 25 de abril de 2014.
34. Solicitud de ampliación de información de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), Expediente CNDH/5/2012/5049/Q, Oficio 30121, 30 de mayo de 2014.
35. Oficio sobre ampliación de información de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) al Delegado de la PGR de Nuevo León sobre el expediente CNDH/5/2012/5049/Q, Oficio 003538/2014 DGPCDHQL, 4 de junio de 2014.
36. Respuesta al Oficio 003538/2014 DGPCDHQL de SCRPPA, Mesa Uno con sede en Guadalupe, Nuevo León al Agente del Ministerio Investigador de SCRPPA, Oficio GPE-I/859/2014, 9 de junio de 2014.
37. Oficio de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) a la PGR de Nuevo León, para solicitar ampliación de información sobre los cuerpos de [redacted] Oficio 007385/14 DGPCDHQL, 18 de noviembre de 2014.
38. Oficio en calidad de urgente para el Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa 1 de la Subsede de Guadalupe, Nuevo León, Oficio 3947/2014, Averiguación Previa 121/2012-I-1, 26 de noviembre de 2014.
39. Oficio sobre la actualización del caso a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), Expediente AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, Oficio 1559/2014, PGR Nuevo León, 20 de noviembre de 2014.
40. Oficio al agente del ministerio público investigador No. 1 para informar sobre identificación de cuerpos, expediente AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, Oficio 1580/2014, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 1 de diciembre de 2014.
41. Oficio donde se solicita Asistencia Jurídica Internacional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) al Director General de Procedimientos Internacionales, expediente AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, Oficio 0109/2015, 19 de enero de 2015.
42. Oficio a la PGR de Nuevo León para saber si se repatriaron los cuerpos de [redacted] [sic] y [redacted] ca, expediente AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, Oficio



30. Diligencia de Recepción e Ingreso de cuarenta y siete restos humanos (dorsos) al INCIFO de la Ciudad de México, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 11 de abril 2014.
31. Dictamen en criminalística de campo de la exhumación de 47 torsos, PGR, 14 de abril de 2014.
32. Diligencia de extracción de muestras para análisis genético sobre los restos "OCCISO 35", Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 25 de abril 2014.
33. Solicitud de ampliación de información de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), Expediente CNDH/5/2012/5049/Q, Oficio 30121, 30 de mayo 2014.
34. Oficio sobre ampliación de información de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) al Delegado de la PGR de Nuevo León sobre el expediente CNDH/5/2012/5049/Q, oficio 003538/2014 DGPCDHQL, 4 de junio de 2014.
35. Respuesta al Oficio 003538/2014 DGPCDHQL de SCRPPA, Mesa Uno con sede en Guadalupe, Nuevo León al Agente del Ministerio Investigador de SCRPPA, oficio GPE-I/859/2014, 9 de junio de 2014.
36. Oficio de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) a la PGR de Nuevo León, para solicitar ampliación de información sobre los cuerpos de [redacted] oficio 007385/14 DGPCDHQL, 18 de noviembre de 2014.
37. Oficio en calidad de urgente para el Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa 1 de la Subsede de Guadalupe, Nuevo León, oficio 3947/2014, Averiguación Previa 121/2012-I-1, 26 de noviembre de 2014.
38. Oficio donde PGR Nuevo León informa sobre la actualización del caso a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), Expediente AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, oficio 1559/2014, 20 de noviembre de 2014.
39. Oficio de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) al agente del ministerio público investigador No. 1 para informar sobre identificación de cuerpos, expediente AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, oficio 1580/2014, 1 de diciembre de 2014.
40. Oficio donde se solicita Asistencia Jurídica Internacional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) al Director General de Procedimientos Internacionales, , expediente AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, oficio 0109/2015, 19 de enero de 2015.
41. Oficio de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) a la PGR de Nuevo León para saber si se repatriaron los cuerpos [redacted] c] y [redacted] expediente AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, oficio SCRPPA/DS/00677/2015, 18 de febrero de 2015.



27. Registro y Acta de Defunción, folios 1505308 y 8675425, Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, 30 de septiembre de 2014. Es importante destacar que la fecha de defunción se desconoce.
28. Oficio dirigido al Doctor [redacted] sobre el ingreso en el INCIFO de "28 VEINTIOCHO cadáveres provenientes de Ciudad Victoria", oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2150/2015, SEIDO/PGR, 27 de marzo de 2015.
29. Diligencia de recepción e ingreso de veintiocho cadáveres al Instituto de Ciencias Forenses del Distrito Federal, provenientes Ciudad Victoria, Tamaulipas, SEIDO/PGR, 27 de marzo de 2015.
30. Oficio para preguntar sobre "las 37 identificaciones en Tamaulipas así como el hallazgo dentro de la guantera del vehículo Trail Blazer" del Lic. ([redacted]) al Gral. de Brigada de Justicia Militar y Lic. ([redacted]), no tiene sello de recibido por parte del Ejército ni de ninguna institución, Oficio Número: PGR/ SEIDO/ UEIDMS/ FE-D/ 2424/2016, SEIDO, 8 de abril de 2016.
31. Informe parcial de la Agencia de Investigación Criminal, Policía Federal Ministerial de la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos, a solicitud del Ministerio Público de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 para búsqueda de familiares de personas desaparecidas, donde aparece ([redacted]), Oficio PGR/AIC/OFM/DGIPAM//IP/10399/2016, 6 de junio de 2016.
32. Informe parcial de la Agencia de Investigación Criminal, Policía Federal Ministerial de la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos, a solicitud del Ministerio Público de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 para búsqueda de familiares de personas desaparecidas, donde aparece ([redacted]), Oficio PGR/AIC/OFM/DGIPAM//IP/10578/2016, 7 de junio de 2016.
33. Mapa de ubicación aproximada de los restos "AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2", EAAF en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.
34. Cuestionario para Recolectar Datos de Personas No Localizadas sobre la persona desaparecida ([redacted]), tomado por agentes de PGR en Reynosa, Tamaulipas, 10 de agosto de 2016.
35. Comparecencia Ministerial de familiares del Sr. ([redacted]), para toma de entrevista y muestras biológicas en el marco de la Comisión Forense, SEIDO/ PGR, 11 de agosto de 2016.
36. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2", EAAF, 24 de agosto de 2016.
37. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2", EAAF, 20 de octubre de 2016.
38. Anexo Fotográfico del Cadáver "AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2", EAAF.
39. Informe Análisis Médico Forense, "Restos Humanos AP52-F2-C2", elaborado por el Dr. ([redacted]), EAAF, 28 de junio de 2016.

31. Documento de la Dirección General del Registro Civil, Juzgado Décimo Cuarto, Folio 367 [ilegible], Número de Acta 672, Número de orden 2278, Ciudad de México, 27 de marzo 2012.
32. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO del DF, de 37 cadáveres. PGR, 30 de marzo de 2012.
33. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO del DF, de 40 cadáveres y restos, PGR, 13 de abril de 2012.
34. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 37 cadáveres. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 21 de marzo de 2012.
35. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 40 cadáveres y restos. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 13 de abril de 2012.
36. Acta de Hechos con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011.
37. Contestación a la solicitud de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011, oficio 498/2011, Ómnibus de México, donde se incluye listados de los pasajeros, donde aparece el nombre de [REDACTED] 7 de abril de 2011. **[Extracto]**
38. Dictamen de Representación Gráfica, sobre pertenencias no reclamadas de autobuses, con folio 02452, del expediente EXHORTO 073/2010, Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República (PGR), 9 de abril del 2011. **[Extracto]**
39. Expediente "VICTIMA: [REDACTED] Acta Circunstanciada PGR/SEIDO/UEIS/044/2011, SIEDO/PGR, 25 de abril de 2011 que incluye:
 - a. Declaración Ministerial de [REDACTED]
 - b. Cuestionario para el rastreo de personas extraviadas, [REDACTED] Se adjunta también la Transcripción.
 - c. Cuestionario para el rastreo de personas extraviadas, [REDACTED] Se adjunta también la Transcripción.
 - d. Constancia Ministerial para llevar a cabo exámenes periciales en materia de Genética Forense.
 - e. Acta Circunstanciada correspondiente a la Diligencia Pericial de Genética Forense de la [REDACTED]
 - f. Identificación del Instituto Federal Electoral de [REDACTED]
 - g. Identificación del Instituto Federal Electoral de [REDACTED]
 - h. Declaración Ministerial de [REDACTED]
 - i. Pasaporte de [REDACTED]
 - j. Copia de 3 identificaciones de [REDACTED]
 - Licencia de conducir de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del estado de Tlaxcala.
 - Licencia de conducir de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.



- e. Descripción Odontológica Postmortem.
 - f. Moldes dentales.
 - g. Identoestomatograma.
 - h. Tabla del Departamento de Antropología Forense.
 - i. Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas, 15 de abril de 2011.
 - j. Certificado de defunción, folio 110615925, 12 de abril de 2011.
 - k. Acta Médica, 15 de abril de 2011.
 - l. Certificado de Embalsamamiento, Embalsamadora La Piedad, FOLIO 4417, 20 de abril de 2011.
 - m. Tabla de Perfil Genético.
21. Acuerdo de recepción de dictamen de Dactiloscopia Forense sobre inspección de "marro o mazo", PGR, 27 de abril de 2011.
 22. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, sobre el "mazo o marro", folio 35498, PGR, 27 de abril de 2011.
 23. Acuerdo ordenado diligencias en materia de genética para análisis del "marro", PGR, 3 de mayo de 2011.
 24. Dictamen en materia de Genética sobre análisis del "marro", folio 38173, PGR, 12 de mayo de 2011.
 25. Dictamen en Criminalística de Campo, sobre "marro", folio 35497, PGR, 26 de abril de 2011.
 26. Dictamen en Criminalística, sobre "marro", folio 36937, PGR, 18 de mayo de 2011.
 27. COEPRIS, Evaluación y autorización sanitaria, sobre el traslado desde Tamaulipas a Ciudad de México de "cadáveres clasificados del 01 al 76", pero sin indicar el código de cada cadáver, oficio 28/925/2011, PGJ Tamaulipas, 11 de abril del 2011.
 28. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 70 cadáveres, PGR, 14 de abril de 2011.
 29. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 50 cadáveres y restos, PGR, 19 de abril de 2011.
 30. Certificado de embalsamamiento, "N.N. CUERPO 29 FOSA 4, folio 4417, Embalsamadora La Piedad, 20 de abril de 2011.
 31. Supervisión de embalsamamiento, "N.N. CUERPO 29 FOSA 4", folio 01618, Secretaría de Salud, Ciudad de México, 20 de abril de 2011.
 32. Documento sobre solicitud de inhumación en Fosa Común en el Panteón Civil de Dolores, folio 02456, Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, 27 de marzo de 2012.
 33. Certificado de defunción, "N.N CUERPO 29 FOSA 4", folio 110615925, Servicio Forense de la PGJ Tamaulipas, con fecha de defunción del 12 de abril de 2011.



15. Dictamen en materia de Genética Forense con muestras de familiares con desaparecidos de Guatemala que incluye a JULIA MORETE CANAHUI (MADRE), folio 65335, PGR, 13 de agosto de 2011. **[Extracto]**
16. Informe de ADN, sobre "Cuerpo 5 de la Fosa 1 (N.N. 521)", oficio 22148, PGJ Tamaulipas, 8 de septiembre del 2014. Incluye Electroferograma y Cadena de Custodia.

DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE:

17. Permiso Sanitario de Exhumación y Traslado, COEPRIS, de 16 cadáveres, correspondientes a parte de los restos recuperados de fosas clandestinas de la AP52/2011, oficio SST/COEPRIS/DJC/0-000160/2014, incluyendo al "Cuerpo 5 Fosa 1", Secretaría de Salud Tamaulipas, 12 de septiembre de 2014.
18. Registro y Acta de Defunción, folios 1505303 y 8675418 respectivamente, Registro Civil de Tamaulipas, 30 de septiembre de 2014.
19. Oficio dirigido al [REDACTED] sobre el ingreso en el INCIFO de "28 VEINTIOCHO cadáveres provenientes de Ciudad Victoria", oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2150/2015, SEIDO/PGR, 27 de marzo de 2015.
20. Diligencia de recepción e ingreso de veintiocho cadáveres al Instituto de Ciencias Forenses del Distrito Federal, provenientes Ciudad Victoria, Tamaulipas, SEIDO/PGR, 27 de marzo de 2015.
21. Mapa de ubicación aproximada de los restos "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5 TAMBO", EAAF en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.
22. Ficha de Antecedentes/ Ficha de datos ante mortem, sobre MNL [REDACTED] EAAF, 2 de agosto de 2012.
23. Fe Administrativa para la toma de datos y muestras a familiares del [REDACTED] en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, Procuraduría de Derechos Humanos/ EAAF, 2 de agosto de 2012.
24. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5 TAMBO", EAAF, 27 de mayo de 2016.
25. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5 TAMBO", EAAF, 15 de julio de 2016.
26. Anexo Fotográfico del Cadáver "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5 TAMBO", EAAF.
27. Informe Análisis Médico Forense, "Restos Humanos AP52 F1 C5 Y C5BIS TAMBO", elaborado por el [REDACTED] EAAF, 14 de marzo de 2016.
28. Reporte familiar con el perfil genético de la familia del MNL [REDACTED] Bode Cellmark Forensics, 10 de septiembre de 2012.
29. Reporte forense, con los perfiles genéticos de las muestras del EAAF [REDACTED] Bode Cellmark Forensics, 13 de abril de 2016.



entre el 11 y 12 de marzo⁸. Según la información que consta en la AP197/2011, los hechos sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

A pesar de haber solicitado en reiteradas oportunidades el acceso a la AP37/2011 de la PGJ de Tamaulipas, hasta la fecha de la escritura del presente dictamen, la Comisión Forense sólo ha tenido acceso parcial a la documentación existente en dicho expediente, y la misma no incluye información sobre ómnibus de pasajeros o vehículos atravesando San Fernando a fines de marzo del 2011. Desde el inicio de la Comisión Forense, el EAAF ha solicitado al titular de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 información sobre autobuses que cruzaron San Fernando a fines de marzo del 2011, incluyendo especialmente listados de pasajeros, solicitando acceso amplio a la averiguación previa mencionada.

Entre las principales compañías de autobuses afectadas se encuentra Ómnibus de México. A pesar de que el [redacted] no viajaban en autobús, es importante tener en cuenta la información del expediente, ya que de esta manera se sabe que muchos de los pasajeros que viajaron en las rutas Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros, en las fechas antes señaladas, se encuentran entre las víctimas identificadas en las fosas clandestinas de San Fernando. Dentro de la documentación de la averiguación previa revisada, se encuentra abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros. En los testimonios de diversas personas presentes en la Averiguación Previa mencionada, 4 unidades de la misma compañía sufren situaciones similares a finales del mes de marzo del 2011:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, me cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".

⁸ La familia de [redacted] reportó en entrevista como fecha de desaparición el 14 de marzo (2011), a diferencia de la familia del [redacted] que nos dijo que fue entre el 11 y 12 de marzo de 2011.



33. Ficha de Antecedentes/ Ficha de datos *ante mortem*, sobre MNL 08300039, EAAF, 11 de febrero de 2016.
34. Foto del [redacted] entregada por familiares durante entrevista, EAAF, 11 de febrero 2016.
35. Comparecencia Ministerial de familiares de [redacted] para toma de entrevista y muestras ante la Comisión Forense, SEIDO/ PGR, 11 de febrero de 2016.
36. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *ante mortem*, sobre MNL 08300036, [redacted], EAAF, 11 de febrero de 2016. [Extracto]
37. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *ante mortem*, sobre MNL 08300037, [redacted] EAAF, 11 de febrero de 2016. [Extracto]
38. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *ante mortem*, sobre MNL 08300038, [redacted], EAAF, 11 de febrero de 2016. [Extracto]
39. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6", EAAF, 27 de mayo de 2016.
40. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6", EAAF, 15 de julio de 2016.
41. Anexo Fotográfico del Cadáver "AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6", EAAF.
42. Informe Análisis Médico Forense, "Restos Humanos AP52-F3-C6", elaborado por e. [redacted], EAAF, 27 de junio de 2016.
43. Reporte familiar, con perfiles genéticos de los familiares del MNL 08300039, *Bode Cellmark Forensics*, 12 de julio del 2016.
44. Dictamen de Genética Forense, "Investigación para la Identificación de Restos Óseos", estudio sobre AP52/2011 F3 C6-H1", EAAF, 15 de julio de 2016.
45. Informe Genético de Reasociación con respecto a "Piezas dentales del Cadáver Número 6 Fosa 3NN 530 / AP52/2011 F3 C5-H4 / AP52/2011 F3 C5-H5", EAAF, 4 de mayo de 2016.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN DEL SR. JUAN NÁJERA ROSALES Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS AP52/2011 FOSA 3 CUERPO 6

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del [redacted] en la entrevista realizada el 11 de febrero de 2016 por el Equipo Argentino de Antropología Forense y peritos de PGR, en las instalaciones de la Subprocuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato Región B en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, el [redacted] nació en Irapuato, Guanajuato, el 10 de diciembre de 1991. El [redacted] salió de Irapuato, con visa de trabajo y pasaporte de México,



35. Documento de la Dirección General del Registro Civil, sobre inhumación de restos, folio 4270, orden (sin número), acta 827, Juzgado Décimo Cuarto, con fecha de expedición el 9 de abril de 2012.
36. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, de 37 cadáveres, PGR, 30 de marzo de 2012.
37. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, de 40 cadáveres y restos, PGR, 13 de abril de 2012.
38. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 37 cadáveres. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 21 de marzo de 2012.
39. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 40 cadáveres y restos. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 13 de abril de 2012.
40. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, de fecha 4 de abril de 2011.
41. Acuerdo de recepción y cruce de "Lista de Víctimas de SIEDO" y "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V.", oficio 1/3/IX/9009/11, PGR, 25 de mayo de 2011. **[Extracto]**.
42. Dictamen de Representación Gráfica, sobre pertenencias no reclamadas de autobuses, con folio 02452, del expediente EXHORTO 073/2010, Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República (PGR), 9 de abril del 2011. **[Extracto]**
43. Envío de diligencias de averiguación previa de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato, sobre la desaparición de varias personas a partir del 23 de marzo, 12 de abril del 2011, PGJ Guanajuato. **[Extracto]**.
44. Dictamen en Genética Forense de RESTOS A, RESTOS B y RESTOS C, PGR, 14 de septiembre de 2011.
45. Solicitud de confronta y dictamen sobre RESTOS A, B y C, PGR, 18 de abril de 2013.
46. Dictamen de Genética Forense sobre RESTOS A, B y C, PGR, 22 de abril de 2013.
47. Documento en Excel con los nombres de desaparecidos de Guanajuato en Tamaulipas elaborado por la PGJ de Guanajuato, con datos físicos, datos de desaparición, perfiles genéticos de sus familiares, entre otros.
48. Documento en Excel provisto por el Instituto Guanajuatense de Atención al Migrante sobre migrantes guanajuatenses desaparecidos en el estado de Tamaulipas.



35. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, de 37 cadáveres, PGR, 30 de marzo de 2012.
36. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, de 40 cadáveres y restos, PGR, 13 de abril de 2012.
37. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 37 cadáveres. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 21 de marzo de 2012.
38. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 40 cadáveres y restos. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 13 de abril de 2012.
39. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, de fecha 4 de abril de 2011.
40. Dictamen de Criminalística de Campo sobre "El traslado de cuarenta cuerpos sin vida... y posteriormente el ingreso de diez cuerpos sin vida...igual que las pertenencias etiquetadas individualmente," oficio 892/2011, PGJ de Tamaulipas, 8 de mayo del 2011. Incluye cadena de custodia.
41. Acuerdo de recepción y cruce de "Lista de Víctimas de SIEDO" y "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V.", oficio 1/3/IX/9009/11, PGR, 25 de mayo de 2011. **[Extracto]**.
42. Dictamen de Representación Gráfica, sobre pertenencias no reclamadas de autobuses, con folio 02452, del expediente EXHORTO 073/2010, Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República (PGR), 9 de abril del 2011. **[Extracto]**
43. Envío de diligencias de averiguación previa de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato, sobre la desaparición de 40 personas a partir del 23 de marzo, 12 de abril del 2011, PGJ Guanajuato. **[Extracto]**.
44. Documento en Excel con los nombres de desaparecidos de Guanajuato en Tamaulipas elaborado por la PGJ de Guanajuato, con datos físicos, datos de desaparición, perfiles genéticos de sus familiares, entre otros.
45. Documento en Excel provisto por el Instituto Guanajuatense de Atención al Migrante sobre migrantes guanajuatenses desaparecidos en el estado de Tamaulipas.

MATERIALES GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE:

46. Mapa de ubicación aproximada de los restos AP197 F4 C43, en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.
47. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *ante mortem*, sobre MNL 08300050, EAAF, 14 de abril y 18 de Junio de 2016.



3091 en el horario de las 22hs, hacia San Fernando, Tamaulipas. Esta llamada la realizó el 28 de marzo de 2011, a las 22hs, desde la central de autobuses. La hermana del [REDACTED], intentó devolver la llamada, pero ya no respondió.

Los familiares de ambos desaparecidos fueron a buscarlos a Reynosa y a San Fernando, Tamaulipas. En Reynosa les informaron que varias personas fueron bajadas de los autobuses, en su mayoría de Ómnibus de México, siendo que a la terminal habían llegado sólo las maletas, sin sus dueños. Asimismo, la familia relata que presentaron la denuncia de la desaparición del [REDACTED], el 4 de abril de 2011 en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas. También fueron a preguntar al Ejército y les dijeron que tenían personas detenidas, pero que apenas estaban investigando. En el 2013, los familiares fueron a preguntar nuevamente al Ejército y les dijeron que la investigación se había cerrado.

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, a pesar de múltiples solicitudes al Ministerio Público, recién en junio de 2015 el EAAF tuvo acceso amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que consta en la averiguación, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden a personas que fueron obligadas a descender de los autobuses a la fuerza (por personas fuertemente armadas, a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares) al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque abarcaron días anteriores y posteriores a esta fecha. Según la información que consta en la AP197/2011, los hechos sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

Al acceder al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, el EAAF encontró documentos sobre listados de pasajeros en autobuses atravesando la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a fines de marzo del 2011. En la documentación de la averiguación previa se encuentra abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros, ambas rutas cruzan por algunas ciudades de Guanajuato, como es el caso de Valle de Santiago, Guanajuato.

Ejemplo de ello es el oficio 498/2011¹⁰ de la compañía Ómnibus de México, quién da contestación el 7 de abril de 2011 al Agente del Ministerio Público de la Federación y al Titular de la mesa única de exhortos en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, comentando que: "en contestación a su atento oficio que se cita al rubro, me permito hacer de su conocimiento que en efecto, esta empresa Ómnibus de México, S.A. de C.V., tiene autorizadas por la Dirección de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoros y Reynosa en Tamaulipas, con el rol de salidas previamente determinadas atendiendo a las necesidades del público usuario, por lo que en efecto del día 22 al 29 de marzo del año en curso le fueron asignadas salidas a los destinos señalados a los siguientes autobuses":

¹⁰ El Oficio No.498/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



41. Oficio 071/2011 del Subprocurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas al titular de la SIEDO donde se informa sobre denuncias de personas desaparecidas del estado de Tamaulipas, 11 de abril de 2016.
42. Acuerdo de recepción y cruce de "Lista de Víctimas de SIEDO" y "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V.", oficio 1/3/IX/9009/11, PGR, 25 de mayo de 2011. Donde aparece, [redacted]
[redacted] [Extracto]

MATERIALES ELABORADOS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE:

43. Mapa de ubicación aproximada de las fosas en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas. EAAF.
44. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *antemortem*, sobre MNL 21300005, E [redacted], EAAF, 25 de abril de 2016.
45. Comparecencia Ministerial de familiares de [redacted] PGR, como parte de la Comisión Forense, 25 de abril de 2016.
46. Dictamen de criminalística, odontología y antropología sobre rectificación de códigos de cadáveres presentes en chapas metálicas y bolsa de cadáveres de los cuerpos "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 23" Y "AP1173/2011, FOSA 1 CUERPO 27" de la AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011.
47. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27", EAAF, 1 de septiembre de 2016.
48. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27", EAAF, 5 de agosto de 2016.
49. Anexo Fotográfico de "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27", EAAF.
50. Dictamen Médico Legal, "Informe Análisis Médico Forense Restos Humanos AP1173-F1-C27", elaborado por Dr. [redacted], EAAF, 10 de mayo de 2016.
51. Dictamen de Genética, "Investigación para la Identificación de Restos Óseos: Análisis de ADN, AP1173 F1 C27", EAAF, 20 de julio de 2016.
52. Dictamen sobre indicios recuperados por SEDENA en la colonia Emiliano Zapata, en San Fernando, Tamaulipas que podrían estar relacionados con el Sr. [redacted], identificado con los restos "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27".

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS.

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:



38. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 40 cadáveres y restos. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 13 de abril de 2012.
39. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, de fecha 4 de abril de 2011.
40. Contestación a la solicitud de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011, oficio 498/2011, Ómnibus de México, 7 de abril de 2011. **[Extracto]**
41. Acuerdo de recepción y cruce de "Lista de Víctimas de SIEDO" y "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V.", oficio 1/3/IX/9009/11, PGR, 25 de mayo de 2011. **[Extracto]**.
42. Dictamen de Representación Gráfica, sobre pertenencias no reclamadas de autobuses, con folio 02452, del expediente EXHORTO 073/2010, Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República (PGR), 9 de abril del 2011. En donde parece la chapa militar con el nombre de **[Extracto]**
43. Denuncia de Hechos dirigida al Agente del Ministerio Público de la Federación donde se plantea la detención de un inculpado y el aseguramiento de armamento, cargadores, cartuchos, chalecos y documentos diversos, que incluye: credencial de elector de **[Extracto]**, Secretaría de la Defensa Nacional. Se adjunta acuerdo de recepción y cadena de custodia, PGR, 10 de abril de 2011. **[Extracto]**
44. Acta Circunstanciada correspondiente a la "Diligencia Pericial de Genética Forense", A.P. PGR/SIEDO/UEIS/AC/044/2011, 14 de abril de 2011. Incluye:
 - a. Constancia Ministerial de toma de muestras para dictámenes en Genética Forense de PGR/SIEDO, Ciudad de México, 14 de abril de 2011.
 - b. Constancia Ministerial de toma de muestras para dictámenes en Genética Forense de **[Extracto]**, PGR/SIEDO, Ciudad de México, 14 de abril de 2011.
 - c. Declaración Ministerial de **[Extracto]**, PGR/SIEDO, Ciudad de México, 14 de abril de 2011.

MATERIALES GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE:

45. Informe Parcial de la Agencia de Investigación Criminal, Policía Federal Ministerial de la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos, Oficio PGR/AIC/DGIPAM/IP/10578/2016, 07 de junio de 2016. En la que se incluye información sobre **[Extracto]**
46. Solicitud de información del Lic. **[Extracto]** al Gral. de Brigada de Justicia Militar y Lic. Jr **[Extracto]** sobre "las 37 identificaciones en Tamaulipas así como el hallazgo dentro de la guantera del vehículo Trail Blazer", SEIDO/PGR, Oficio Número: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2424/2016, SEIDO, 8 de abril de 2016. El oficio no tiene sello de recibido por parte de la SEDENA ni de ninguna institución.



- SCRPPA/DS/00677/2015, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 18 de febrero de 2015.
43. Respuesta al oficio SCRPPA/DS/00677/2015 a la PGR de Nuevo León para saber si se repatriaron los cuerpos de N a, expediente AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012. Oficio 0213/2015, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), 19 de febrero de 2015.
 44. Oficio a la PGR de Nuevo León obtener información sobre ciudadanos nicaragüenses, expediente AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, Oficio DJAI/1249/15, Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales (SJAI), 24 de noviembre de 2015.
 45. Solicitud de visa de salida y exoneración de multa por estancia irregular de la Embajada de México en Nicaragua a la Directora de Asistencia jurídica internacional, de la SRE, Número NIC01962/15, 25 de septiembre de 2015.
 46. Resolución de apertura en respuesta a la asistencia legal mutua de la PGR de México para obtener información sobre i, Oficio ALM 20-2015, Procuraduría General de la República de Nicaragua, 4 de mayo de 2015.
 47. Respuesta al Director General de Extradiciones y Asistencia Jurídica de la PGR de México, oficio 2091, PGR de Nicaragua, 8 de septiembre de 2015.
 48. Mapa de ubicación aproximada de los restos "OCCISO 15" dentro de Fosa común 1, en Cadereyta, Nuevo León, EAAF.
 49. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *ante mortem*, sobre MNL 27300001, Ronier José GUIDO FONSECA, EAAF, 25 de mayo de 2016.
 50. Documentación entregada por la familia durante la entrevista del 25 de mayo de 2016:
 - a. Denuncia ante el Ministerio de Gobernación, Departamento de Policía Nacional Nagarote sobre la desaparición ca, 29 de mayo de 2012.
 - b. Acta de entrevista a la i en la Oficina de Atención ciudadana de la Procuraduría General de la República de Nicaragua, 22 de junio de 2012.
 - c. Certificado de Nacimiento de c III emitido por la Alcaldía Municipal de Nagarote, Registro del Estado civil de las personas.
 - d. Fotografías y copia de pasaporte provisional de JA, EAAF, 25 de mayo de 2016.
 51. Comparecencia Ministerial de familiares del c, para toma de entrevista y muestras biológicas en el marco de la Comisión Forense, Embajada de México en Nicaragua, 25 de mayo de 2016.
 52. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "OCCISO 15", EAAF, 20 de septiembre de 2016.
 53. Dictamen de Antropología Forense, sobre "OCCISO 15", EAAF, 14 de octubre de 2016.
 54. Anexo Fotográfico del Cadáver "OCCISO 15", EAAF.



42. Respuesta al oficio SCRPPA/DS/00677/2015 de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) a la PGR de Nuevo León para saber si se repatriaron los cuerpos de [redacted] expediente AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012. Oficio 0213/2015, 19 de febrero de 2015.
43. Oficio de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales (SJA) a la PGR de Nuevo León obtener información sobre ciudadanos nicaragüenses, expediente AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, oficio DJAI/1249/15, 24 de noviembre de 2015.
44. Solicitud de visa de salida y exoneración de multa por estancia irregular de la Embajada de México en Nicaragua a la Directora de Asistencia jurídica internacional, de la SRE, Número NIC01962/15, 25 de septiembre de 2015.
45. Resolución de apertura de la Procuraduría General de la República de Nicaragua en respuesta a la asistencia legal mutua de la PGR de México para obtener información sobre [redacted] a, oficio ALM 20-2015, 4 de mayo de 2015.
46. Respuesta de la PGR de Nicaragua al Director General de Extradiciones y Asistencia Jurídica de la PGR de México, oficio 2091, 8 de septiembre de 2015.
47. Mapa de ubicación aproximada de los restos "OCCISO 35", EAAF en Cadereyta, Nuevo León, EAAF.
48. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *ante mortem*, sobre MNL 27300002, Nicolás de los Santos MENDOZA NAVARRETE, EAAF, 25 de agosto de 2016.
49. Documentación entregada por la familia durante la entrevista del 25 de agosto de 2016:
 - a. Certificado de Nacimiento de la Alcaldía Municipal de la Paz Centro, Departamento de León, Nicaragua.
 - b. Documento con información sobre [redacted] del Department of Homeland Security, U.S. Immigration and Customs Enforcement.
 - c. Fotografías del [redacted], EAAF, 25 de agosto de 2016.
50. Comparecencia Ministerial de familiares del Sr. [redacted], para toma de entrevista y muestras biológicas en el marco de la Comisión Forense, en la Embajada de México en Nicaragua, 25 de agosto de 2016.
51. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "OCCISO 35/ A-1589-12", EAAF, 20 de septiembre de 2016.
52. Dictamen de Antropología Forense, sobre "OCCISO 35/A-1589-12", EAAF, 30 de septiembre de 2016.
53. Anexo Fotográfico del Cadáver "OCCISO 35/A-1589-12", EAAF.
54. Informe Análisis Médico Forense, "Restos Humanos OCCISO 35/A-1589-12", elaborado por el [redacted], EAAF, 29 de junio de 2016.
55. Reporte Familiar, con el perfil genético de la familia del MNL 27300002, Bode Technology Group. 29 de septiembre de 2014.



40. Reporte Familiar, con el perfil genético de la familia del MNL 21300007, Bode Cellmark Forensics, 29 de septiembre de 2016.
41. Dictamen de Genética Forense, "AP 52/2011 Piezas dentales del Cadáver Número 2 Fosa 2 NN 523", EAAF, 12 de octubre de 2016.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN DEL SR. [REDACTED] Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS AP52/2011 FOSA 2 CUERPO 2

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del Sr. [REDACTED] en la entrevista realizada en el marco de Comisión Forense el 10 de agosto de 2016 por peritos de PGR, en las instalaciones de la Delegación Estatal de PGR de Reynosa, Tamaulipas, y la Declaración Ministerial realizada por los familiares, el 9 de febrero de 2012, el [REDACTED] nació en Tancoco, Veracruz el 30 de septiembre de 1963. El [REDACTED] era empleado de la empresa "Sahuayo" en Reynosa, Tamaulipas, y trabajaba como chofer-repartidor. Salió de su casa en Reynosa, Tamaulipas, el 26 de marzo de 2011, alrededor de las 7 am, hacia la ruta San Fernando- Periquitos- Carbonera, a bordo de una camioneta Chevrolet 350. modelo 2002, caja de redila con lona, Número de Serie 36BKC34602M112827, en compañía del [REDACTED]

Según relata la Sra. C [REDACTED] esposa de [REDACTED] después de que su esposo saliera a trabajar, recibió una llamada de la secretaria de la oficina de la empresa Sahuayo, preguntando por el [REDACTED], ya que estaban marcando al teléfono del [REDACTED], y éste no respondía. Más tarde también llamó el Sr. [REDACTED] (no proporcionan los apellidos por no recordarlos), jefe del [REDACTED], quien comentó que el camión de su esposo se había descompuesto y que habían enviado una grúa, sin embargo al llegar, no estaba el camión ni sus dos pasajeros. Asimismo, el Sr. Juan José, informó que se había levantado un reporte en Monterrey para denunciar lo sucedido. La familia del [REDACTED], entonces decidió viajar a Ciudad Victoria donde reside el Sr. Juan José, y éste les reiteró que no encontraban ni el camión ni al [REDACTED]

El 28 de marzo del 2011 los familiares del [REDACTED] presentaron una denuncia sobre su desaparición, en Reynosa, Tamaulipas que quedó asentada a nombre del [REDACTED] hermano completo del [REDACTED]. Asimismo, la [REDACTED]

⁷ Al momento de la escritura del presente dictamen no está aún claro si [REDACTED] se encuentra desaparecido o pudo escapar con vida del secuestro del que fue víctima el Sr. [REDACTED]. La Comisión Forense solicitó al titular de la Averiguación Previa de PGR/SIEDO/UEIS/197 /2011 la localización del [REDACTED] o de sus familiares.

- Identificación del Instituto Federal Electoral.

40. Cuadernillo de Identificación de los restos AP1173/2011 FOSA 1 CUERPO 8 de SIEDO/PGR, entregado a Comisión Forense en septiembre de 2013 que incluye:
- a. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 8 FOSA 1", PGJ Tamaulipas, 5 de abril del 2011. Se adjunta también la Transcripción.
 - b. Certificado de defunción, folio 110615824, Servicio Forense de la PGJ de Tamaulipas, 6 de abril 2011.
 - c. Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO NÚMERO OCHO", PGJ Tamaulipas, 7 de abril de 2011. Se adjunta también la Transcripción.
 - d. Informe Médico Legal "N.N. MASCULINO NÚMERO 8. FOSA 1", PGJ Tamaulipas, Folio 123, 7 de abril de 2011.
 - e. Acta Médica, "Número 08", folio: 02398, PGR, 7 de abril de 2011.
 - f. Solicitud de permiso para embalsamamiento de cadáveres humanos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, SIEDO/PGR, 14 de abril de 2011.
 - g. Certificado y supervisión de embalsamamiento, "N.N MASCULINO NÚMERO 8 FOSA 1", folio 4322 y No. de Autorización 01405 respectivamente, Embalsamadora La Piedad, 14 de abril del 2011.
 - h. Oficio sobre solicitud de información a Servicios Periciales sobre los resultados periciales relaciones con los cadáveres de las fosas de San Fernando, SEIDO/PGR, 28 de abril de 2011.
 - i. Dictamen en Materia de Identificación por Tatuajes, que incluye remisión de dictamen y designación de perito, de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de SEIDO/PGR, del 28 de abril de 2011. Con los anexos:
 - i. Cuestionario para el Rastreo de Personas Extraviadas de [REDACTED] de la Acta Circunstanciada PGR/SEIDO/UEIS/044/2011.
 - ii. Registro de cadena de custodia, entrega de los indicios o evidencias al AMPF, con los dedos pulgar e índice derechos amputas del CADÁVER 8 AP PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011.
 - j. Diligencia de Identificación de Cadáver de la [REDACTED], AP PGR/SEIDO/UEIS/197/2011, SIEDO/PGR, 29 de abril de 2011. Incluye el acta de Nacimiento de [REDACTED], No. de control 903696.
 - k. Diligencia de Identificación de Cadáver de la [REDACTED], AP PGR/SEIDO/UEIS/197/2011, SIEDO/PGR, 29 de abril de 2011. Incluye identificación del Instituto Federal Electoral de Norma Esther Macías Romero.
 - l. Registro y Acta de Defunción, folios 1012702 y 5264033 respectivamente, [REDACTED] [REDACTED], 29 de abril 2011.
 - m. Documento sobre solicitud de inhumación en Fosa Común en el Panteón Civil de Dolores, folio 03245, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, 29 de abril 2012.



34. Registro y Acta de Defunción, folios 1012881 y 5264237, Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fecha de defunción en ambos documentos del 12 de abril del 2011 y fecha de registro el 12 de mayo de 2011.
35. Documento de la Dirección General del Registro Civil, sobre inhumación de restos, folio 3938, número de orden 2456, acta 764, Juzgado Décimo Cuarto, con fecha de expedición el 2 de abril de 2012.
36. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, de 37 cadáveres, PGR, 30 de marzo de 2012.
37. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, de 40 cadáveres y restos, PGR, 13 de abril de 2012.
38. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 37 cadáveres. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 21 de marzo de 2012.
39. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 40 cadáveres y restos. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 13 de abril de 2012.
40. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, de fecha 4 de abril de 2011.
41. Contestación a la solicitud de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011, oficio 498/2011, Ómnibus de México, 7 de abril de 2011. **[Extracto]**
42. Acuerdo de recepción y cruce de "Lista de Víctimas de SIEDO" y "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V.", oficio 1/3/IX/9009/11, PGR, 25 de mayo de 2011. **[Extracto]**.
43. Dictamen de Representación Gráfica, sobre pertenencias no reclamadas de autobuses, con folio 02452, del expediente EXHORTO 073/2010, Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República (PGR), 9 de abril del 2011. **[Extracto]**
44. Envío de diligencias de averiguación previa de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato, sobre la desaparición de varias personas a partir del 23 de marzo, 12 de abril del 2011, PGJ Guanajuato. **[Extracto]**.
45. Documento en Excel con los nombres de desaparecidos de Guanajuato en Tamaulipas elaborado por la PGJ de Guanajuato, con datos físicos, datos de desaparición, perfiles genéticos de sus familiares, entre otros.
46. Documento en Excel provisto por el Instituto Guanajuatense de Atención al Migrante sobre migrantes guanajuatenses desaparecidos en el estado de Tamaulipas.
47. Dictamen en Genética Forense para Identificación sobre los Restos A, Restos B y Restos C, folio 74711, PGR, 14 de septiembre de 2011.



30. Reporte forense complementario, con los perfiles genéticos de las muestras del EAAF [REDACTED] Bode Cellmark Forensics, 21 de julio de 2016.
31. Dictamen de Genética Forense, "Investigación para la Identificación de Restos Óseos, Análisis de ADN, estudio sobre AP52/2011-21202014-H4", EAAF, 2 de noviembre del 2016.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN DEL [REDACTED] Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

El 2 de agosto de 2012 en la ciudad de Guatemala, el Equipo Argentino de Antropología Forense entrevistó a los familiares del [REDACTED] y al [REDACTED] padre del [REDACTED]. La entrevista realizada con la presencia de la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, la Mesa Nacional de Migraciones (MENAMIG), la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD) en las instalaciones de la Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas (FGER), en ciudad de Guatemala.

Según señalaron sus familiares en la mencionada entrevista, el [REDACTED] nació en la Comunidad de [REDACTED]

En dicha entrevista, los familiares del [REDACTED] indicaron que el MNL viajó el día 17 de marzo de 2011 con destino a Estados Unidos de Norteamérica (EEUU) junto con otras dos personas: [REDACTED], quien fue detenido en la frontera México-EEUU y posteriormente deportado a Guatemala, y el [REDACTED], sobrino del [REDACTED] por línea materna⁹.

Según relataron los familiares, no conocían la ruta exacta que el [REDACTED] tomaría hacia EEUU, aunque suponen que su destino final era [REDACTED] ya que había vivido allí desde el año [REDACTED] hasta el año [REDACTED]. A su vez, su familia manifestó que la última comunicación con el [REDACTED] fue el día [REDACTED] desde [REDACTED] mediante un llamado telefónico en el cual el [REDACTED] junto con su sobrino [REDACTED] manifestaron que estaban bien y que saldrían en un [REDACTED] hacia la frontera esa misma noche, a las [REDACTED] hrs.

Según la información aportada por el [REDACTED] a la familia del [REDACTED] en su regreso a Guatemala, les comentó que desde San Fernando, Tamaulipas, partieron

⁹ A través de otra fuente de información, la Comisión Forense tomó conocimiento de que estas personas también viajaban con el [REDACTED] ciudadano [REDACTED] y con cuyos familiares la Comisión Forense espera encontrarse el [REDACTED] de [REDACTED]



- ...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de..." venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús...y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero...y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas, radios, y teléfonos...en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up, color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco...las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas....espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo..."⁹

Las denuncias anónimas que obran también en la mencionada averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 señalan hechos similares. Se adjuntan aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejército el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."
- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número 3433 de la línea OMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia...a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y

⁹ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.



con destino a Estados Unidos (EEUU), junto a otras tres personas de nombre

Los tres acompañantes también se encuentran desaparecidos.

El Sr. [redacted] salió de Irapuato, Guanajuato, el 27 de marzo de 2011, hacia Matamoros, Tamaulipas, en la línea de autobuses Futura. Según relatan los familiares, el [redacted] era empleado de la empresa embotelladora de agua "Cryspura", y por primera vez viajaría EEUU. La tía de [redacted] relata que poco tiempo después de su partida, [redacted] llamó por teléfono y dejó un recado a sus primas, diciendo: "díganle a mi tía que estoy bien" (sic).

Los familiares del [redacted] A, con quien viajaba el [redacted] manifestaron en entrevista con EAAF y la CGSP de PGR en el marco de Comisión Forense, que un conocido de la familia se comunicó con el padre del [redacted] diciéndole que los muchachos no llegaron a la Central de Matamoros, donde él los esperaba. Los familiares comenzaron a averiguar y supieron que hombres armados, vestidos de civil, habían detenido el autobús en el que viajaban los cuatro (Futura número económico 0106), y habían forzado a parte de los pasajeros a descender en San Fernando, Tamaulipas.

El 29 de marzo del 2011 los familiares del [redacted] A y del Sr. [redacted] presentaron una denuncia sobre la desaparición de los [redacted], ante el Ministerio Público de la PGJ de Guanajuato, ubicado en Irapuato. Según señalaron los familiares del [redacted] efectuaron la denuncia en PGJE de Guanajuato, y dieron muestras para ADN de cabello y saliva. Asimismo, el Ministerio Público les solicitó una camisa y una gorra para hacer un estudio, prendas que los familiares no quisieron dar porque eran las únicas pertenencias que conservaban de su familiar. También los familiares del [redacted] efectuaron una denuncia en el 2011, en SIEDO, en la Ciudad de México, donde donaron muestras de cabello y saliva para ADN y les mostraron un video para que reconocieran al [redacted]. Los familiares manifiestan que no recibieron ningún documento de SEIDO/PGR sobre la denuncia puesta o la toma de muestras.

El EAAF tuvo acceso a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, donde se encuentra la denuncia presentada ante la PGJ de Guanajuato, con fecha 29 de marzo del 2011, por [redacted], donde informa sobre la desaparición de [redacted].

Esta información se encuentra en la AP225/2011⁸ de la PGJ de Guanajuato en Irapuato aunque otras

⁷ Ver "Ficha de Antecedentes / Ficha de datos ante mortem" del EAAF en anexo.

⁸ Esta averiguación previa y la AP 17-A105-232/2011 se encuentran en versión extracto dentro del expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



MATERIALES GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE:

49. Mapa de ubicación aproximada de los restos AP197 F4 C37, en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.
50. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *ante mortem*, sobre MNL 08300051, [redacted] EAAF, 14 de abril de 2016.
51. Comparecencia Ministerial de familiares del Sr. OLALDE GARCÍA para toma de entrevista y muestras en el marco de la Comisión Forense, en la Subprocuraduría de Justicia del Estado en Irapuato, Guanajuato, 14 de abril de 2016.
52. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37", EAAF, 15 junio de 2015.
53. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37", EAAF, 20 de junio de 2016.
54. Anexo Fotográfico del Cadáver "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37", EAAF.
55. "Informe Análisis Médico Forense, Restos Humanos AP197 FOSA 4 CUERPO 37", elaborado por el Dr. [redacted], EAAF, 17 de febrero del 2016.
56. Dictamen en genética AP197 F4 C37-H4/Ap197 F4 C27 Arenal AP138/2011, EAAF, 4 de mayo del 2016.
57. Dictamen de Genética, "Investigación para la Identificación de Restos Óseos: Análisis de ADN, AP197 F4 C37", EAAF, 1 de junio de 2016.
58. Dictamen de Genética EAAF, 10 de junio 2016: AP197 F4 C27 Arenal AP138/2011; AP197 F4 C37-H4 Conjunto II; 28MI1093-Cuarto metatarso izquierdo Conjunto II; AP197 F4 C37-D1; AP197 F4 C37-H2 Conjunto I y AP197 F4 C37-H3 Conjunto I.
59. Dictamen de Genética EAAF, 10 de junio 2016: AP197 F4 C27 Arenal AP138/2011 / AP197 F4 C37-H4 Conjunto II / 28MI1093-Cuarto metatarso izquierdo Conjunto II.
60. Dictamen de Genética EAAF, 10 de junio 2016: AP197 F4 C37-D1 / AP197 F4 C37-H2 Conjunto I / AP197 F4 C37-H3, Conjunto I / AP197 F4 Restos B-H1; AP197 F4 Restos B-H2 / AP197 F4 Restos B-H3 / AP197 F4 Restos B-H4 / AP197 F4 Restos B-H5.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del [redacted] en la entrevista realizada el 14 de abril de 2016 por el Equipo Argentino de Antropología Forense y la PGR en la Subprocuraduría



48. Comparecencia Ministerial de familiares de _____ para toma de entrevista y muestras en el marco de la Comisión Forense, en la Subprocuraduría de Justicia del Estado en Irapuato, Guanajuato, 14 de abril de 2016.
49. Comparecencia Ministerial de familiares del _____ para toma de entrevista y muestras en el marco de la Comisión Forense, en Instituto del Migrante en Celaya, Guanajuato, 18 de junio de 2016.
50. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43", EAAF, junio de 2016.
51. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43", EAAF, julio de 2016.
52. Anexo Fotográfico del Cadáver "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43", EAAF.
53. "Informe Análisis Médico Forense, Restos Humanos AP197 FOSA 4 CUERPO 43", elaborado por el Dr. _____, EAAF, 19 de noviembre del 2016.
54. Dictamen de Genética, "Investigación para la Identificación de Restos Óseos: Análisis de ADN, AP197 F4 C43", EAAF, 1 de junio de 2016.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del Sr. _____ en las entrevistas realizadas los días 14 de abril y 18 de junio de 2016 por el Equipo Argentino de Antropología Forense y la CGSP de la PGR en la Subprocuraduría de Justicia Región B, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, en Irapuato, y en el Instituto de Atención al Migrante en Celaya, ambos en el estado de Guanajuato, el Sr. _____ nació en la localidad de El Potrero, Comonfort, estado de Guanajuato, México, el 4 de marzo de 1992. Según sus familiares, el _____ salió de Comonfort, Guanajuato, el día 28 de marzo del 2011 con destino a Estados Unidos de América junto a los _____

Sus familiares señalaron a Comisión Forense que el _____ tomó el **autobús de las _____ desde Celaya, Guanajuato con destino a Reynosa, Tamaulipas**, el día 28 de marzo del 2011 y ya no tuvieron más noticias de él.

⁷ Ver "Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *ante mortem*" del EAAF en anexo.



Empresa Ómnibus de México				
Día	Autobús número	Origen	Hora de arribo	Destino
22/03/2011	3438	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
22/03/2011	3501	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
23/03/2011	3550	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
23/03/2011	3402	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
24/03/2011	3158	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
24/03/2011	3552	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
25/03/2011	3461	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
25/03/2011	3520	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
26/03/2011	3091	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
26/03/2011	3138	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
27/03/2011	3435	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
27/03/2011	3434	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
28/03/2011	3433	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
28/03/2011	3400	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
29/03/2011	2311	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
29/03/2011	3144	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

Asimismo, el EAAF constató dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011¹¹, el oficio 1/3/IX/9009/11, de fecha el 25 de mayo de 2011, en donde se realiza una comparación entre víctimas registradas en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO/PGR)¹² y pasajeros de Ómnibus de México. Ahí se encuentra el nombre " " dentro de la "Lista de Víctimas de SIEDO", en coincidencia con el nombre " " encontrado dentro de la "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V."¹³ Tal como se señaló con anterioridad, el documento indica como observaciones: "SE INICIA TERCERA INVS. MATAMOROS AC78/2011. SE MANDA POR INCOMPETENCIA SAN FERNANDO".

En el mismo sentido, en la averiguación se encontró el oficio número 071/2011 de la Subprocuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas con fecha 11 de abril de 2011, dirigido al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros (UEIS) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), donde se informa "sobre la existencia de denuncias de personas desaparecidas durante el periodo comprendido del 20 al 30 de marzo del año en curso, que hayan salido con dirección al Estado de Tamaulipas o que hubieren transitado por el mismo". En dicho documento se mencionan varios desaparecidos, donde aparece el nombre del Sr. , con la siguiente información:

EXPEDIENTE	AGENCIA	DENUNCIANTE	VICTIMA	FECHA DE LOS HECHOS	NÚMERO Y LÍNEA DE AUTOBUS	ORIGEN Y DESTINO	ESTADO
AC78/2011	TERCERA INV. DE MATAMOROS			28/03/2011	3091 OMNIBUS DE MÉXICO	CELAYA A MATAMOROS	INCOMPETENCIA A SAN FERNANDO, TAM

¹¹ Esta averiguación previa aglutina varias averiguaciones previas incluidas la AP PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011.

¹² Actualmente llamada: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO/PGR).

¹³ Se adjunta el documento al presente Dictamen.

7 de 249



Según la información provista por los familiares del Sr. [redacted] en entrevista realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense⁷ y la Procuraduría General de la República en el marco de la Comisión Forense, el Sr. [redacted] salió de Valle de Santiago, Guanajuato, el 26 de marzo de 2011, con destino a la ciudad de Matamoros, Tamaulipas. El Sr. [redacted] se dedicaba a la compra-venta de coches y viajaba con el Sr. [redacted] (cuyos restos fueron identificados por la Comisión Forense con el cadáver AP1173 F1 C12) y el Sr. [redacted] (cuyos restos fueron identificados por PGR, con anterioridad a la creación de la Comisión Forense, como AP1173 F1 C26). Según relatan sus familiares, el Sr. [redacted] se comunicó por teléfono el 28 de marzo de 2011, a las 7pm con su hijo, indicándole que estaba tomando el autobús. El 29 de marzo del 2011, a las 8am los familiares se percataron de que el Sr. [redacted] no había arribado a su destino, razón por la cual decidieron ir a la central de autobuses, donde el gerente de Ómnibus de México les informó que hombres encapuchados habían bajado, con violencia, a personas de los autobuses en la central de San Fernando, Tamaulipas y se los había llevado. Asimismo, la familia de [redacted] menciona que en la central de autobuses les entregan la maleta de [redacted] donde faltaba una muda de ropa y el dinero de la venta de un automóvil que el Sr. [redacted] había realizado en la ciudad de Guanajuato.

Los familiares de [redacted] señalaron en la entrevista mencionada con el EAAF y PGR en abril de 2016, que denunciaron la desaparición del Sr. [redacted] ante la PGJ de Tamaulipas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Ejército, así como ante la PGR. También manifestaron en entrevista con el EAAF que el Sr. [redacted] hijo del Sr. [redacted] donó muestra para análisis genéticos con fines identificatorios en abril del 2011 en la PGJ de Tamaulipas. Por su parte, la CNDH entrevistó a la madre y esposa de E [redacted] A. Sin embargo, los familiares del Sr. [redacted] manifestaron que nunca recibieron información de ninguna de las dependencias.

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, a pesar de múltiples solicitudes al Ministerio Público recién en junio de 2015 el EAAF tuvo acceso amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que consta en la averiguación, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden a personas que fueron obligadas a descender de los autobuses a la fuerza (por personas fuertemente armadas, a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares) al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la

⁷ Entrevista realizada por el EAAF a los familiares del Sr. E [redacted] el día 25 de abril de 2016 en el aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas.

47. Solicitud de investigación exhaustiva a la Policía Federal para ubicar los domicilios de familiares, Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2382/2016, 8 de abril de 2016. En la que se incluye a
48. Solicitud de investigación exhaustiva al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) para ubicar los domicilios de familiares, Oficio: A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, 8 de abril de 2016. En la que se incluye a
49. Informe Policial, Policía Federal División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, Oficio: NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1380/2016, 13 de abril de 2016. Donde se menciona que no se encuentra información sobre
50. Dictamen de identificación en Genética Forense para "la actualización de los datos y con la finalidad de realizar una nueva confronta", folio 32736, PGR. 18 de abril de 2016.
51. Mapa de ubicación aproximada de los restos AP197 F4 C5, en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.
52. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos ante mortem, sobre MNL 05300009, S. EAAF, 18 de junio de 2016.
53. Comparecencia Ministerial de familiares del para toma de entrevista y muestras en el marco de la Comisión Forense, en la localidad de San Antonio Acahualco, SEIDO, 16 de junio de 2016.
54. Copia de Acta de Nacimiento proporcionada por familiares del S. EAAF. 16 de junio de 2016.
55. Denuncia de los Hechos ante el Agente del Ministerio Público, Carpeta de investigación: 162550360029611, PGJ del Estado de México, fecha de impresión 31 de marzo de 2011. Proporcionada por familiares durante toma de muestra el 16 de junio de 2016.
56. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5", EAAF, 30 de agosto de 2016.
57. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5", EAAF, agosto de 2016. (NOTA: Falta imprimir versión final)
58. Anexo Fotográfico del Cadáver "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5", EAAF.
59. "Informe Análisis Médico Forense, Restos Humanos AP197 FOSA 4 CUERPO 5", elaborado por el Dr. EAAF, 12 de mayo de 2016.
60. Dictamen de Genética, "Investigación para la Identificación de Restos Óseos: Análisis de ADN, AP197 F4 C5-D1", EAAF, 16 de agosto de 2016.
61. Dictamen de criminalística sobre "Indicios en los autobuses de Reynosa según posible relación con el identificado con los restos AP 197 FOSA 4 CAVER 5", EAAF, 3 de septiembre 2016.



55. Informe Análisis Médico Forense, "Restos Humanos Cadereyta, NL, OCCISO 15", elaborado por el Dr. _____, EAAF, 29 de junio de 2016.
56. Dictamen de Genética Forense, "Investigación para la identificación de restos óseos; Análisis de ADN; Estudio # OCCISO 15 A-1569-12", EAAF, 7 de octubre de 2016.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN DEL _____ Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS OCCISO 15

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del Sr. _____ A en la entrevista realizada el 25 de mayo de 2016 en el marco de la Comisión Forense, por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) junto con la Procuraduría General de la República, en las instalaciones de la Embajada de México en Managua, Nicaragua, el Sr. _____ nació en Nagarote, Nicaragua el 29 de noviembre de 1988. El Sr. _____ realizaba trabajos temporales de construcción en Nagarote, Nicaragua, pero desde enero de 2012 migró junto con su primo hermano Sr. _____ hacia los Estados Unidos de Norteamérica (EEUU), siendo deportados el 7 de marzo del mismo año, después de pasar unos meses detenidos. El **13 de abril de 2012**, el Sr. _____ A, junto con el Sr. _____ E, volvieron a migrar, sin que la familia conozca la ruta de viaje; sólo saben que su destino era EEUU.

De acuerdo a lo que la Sr. _____, madre de _____, indicó, en el momento en que su hijo migró por segunda vez, ella se encontraba viviendo en Costa Rica, razón por la cual no conoce bien los detalles del viaje. Sin embargo, otras personas le refirieron que su hijo viajó en grupo hacia Malpaisillo, Nicaragua, donde se encontró con la persona con la que viajó hacia México. _____ y su primo, viajaron hacia México y mantuvieron comunicación con la familia en tres ocasiones. En la primera llamada, el 18 de abril de 2012, avisaron que ya se encontraban en la Ciudad de México; unos días más tarde, el 23 de abril, llamaron desde Nuevo Laredo, Tamaulipas. La comunicación se realizó "a través del número telefónico del coyote apodado como _____", con quien viajaba el grupo donde iba su hijo" en la última etapa de su viaje, según relató la Sr. _____ en el Acta de Entrevista de la Oficina de Atención Ciudadana de la Procuraduría General de la República (PGR) en Nicaragua⁴, cuando denunció la desaparición de su hijo, el 22 de junio de 2012.

La última comunicación del Sr. _____ con su madre fue el 5 de mayo de 2012, desde Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde le dijo que estaba esperando "el momento oportuno para cruzar el río", ya que estaba muy difícil el cruce de la frontera. Una semana más tarde, la madre, al no saber nada

⁴ Se anexa al presente dictamen el Acta de Entrevista de la PGR de Nicaragua.



56. Dictamen de Genética Forense, "OCCISO 35 A-1589-12", EAAF, 12 de octubre de 2016.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN DEL [REDACTED] [REDACTED] Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS OCCISO 35

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del Sr. [REDACTED] en la entrevista realizada el 25 de agosto de 2016 en el marco de la Comisión Forense, por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) junto con la Procuraduría General de la República, en las instalaciones de la Embajada de México en Managua, Nicaragua, [REDACTED] nació en La Paz, Centro, Departamento de León, Nicaragua el 11 de agosto de 1982. El Sr. [REDACTED] realizaba trabajos temporales de construcción en Nagarote, Nicaragua, pero desde enero de 2012 migró junto con su primo [REDACTED] hacia los Estados Unidos de Norteamérica (EEUU), siendo deportados el 7 de marzo del mismo año, después de pasar unos meses detenidos. El **13 de abril de 2012**, el Sr. [REDACTED] E, junto con el Sr. [REDACTED], volvieron a migrar, tomando un autobús en La Paz, centro de Nicaragua con destino a Guatemala.

De acuerdo a lo que los familiares del Sr. [REDACTED] informaron durante la entrevista ante Comisión Forense, el [REDACTED], junto con su primo, cruzaron Honduras, El Salvador y Guatemala, llegando a México el 16 de abril del 2012, desde donde se comunican telefónicamente con sus familiares. [REDACTED] mantiene comunicación intermitente con una amiga de él en Nicaragua, así como con varios de sus tíos. [REDACTED] realizó la última llamada a su tío Marcial el 12 de mayo de 2012. En esta última comunicación, desde Nuevo Laredo, Tamaulipas, dice que "lo habían querido agarrar" en la casa de seguridad en donde estaba, lo que los obligó a salir de esa casa por miedo, pero tuvieron que regresar esa misma noche porque no tenían otro lugar donde estar.

Adicionalmente, la madre del Sr. [REDACTED] señaló durante la entrevista que al no saber nada de su hijo, el [REDACTED], llamó al número telefónico desde donde le habló su hijo y le contestó una señora que le dijo que el coyote con el que viajaron de Nicaragua, llamado "[REDACTED]", ya los había entregado al coyote mexicano a quien llamaban [REDACTED]. La persona que contestó se hizo llamar [REDACTED] y dijo ser esposa del [REDACTED]. Durante las llamadas que realizó la Sra. [REDACTED] a este teléfono, "[REDACTED] le dice que su hijo está bien, aunque que se encuentra secuestrado".

⁴ La Comisión Forense identificó entre los restos recuperados en Cadereyta a un grupo de 10 hondureños que viajaban juntos en fechas similares a [REDACTED]. Durante las entrevistas a las familias hondureñas de este grupo, también mencionaron haber estado en comunicación con sus familiares desaparecidos mientras estaban en esta Casa de Seguridad del [REDACTED] en Nueva Laredo.



madre del ... realizó denuncia el 9 de febrero de 2012, en la Delegación de PGR, en la Ciudad de México. En esta Declaración Ministerial ante PGR, k ... entregó copia simple de la denuncia realizada el 28 de marzo 2011, donde especificó que quedó asentada la denuncia sobre desaparición en el Acta Circunstanciada de la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador, en Reynosa, Tamaulipas, Número de Acta 0080/2011.

Según señalaron los familiares de ... , en la segunda denuncia en la Ciudad de México ante la PGR, dieron muestras de sangre para ADI, ... (madre) y el Sr ... (hermano completo), como lo acredita la Constancia Ministerial que queda referida en el Acta Circunstanciada del 9 de febrero de 2012 en la PGR/SIEDO/UEIS/AC/044/2011.

El EAAF tuvo acceso a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 hasta julio de 2015, relacionada a esta averiguación existe un Acta Circunstanciada, la referida PGR/SIEDO/UEIS/AC/044/2011, la cual contiene todas las denuncias de familiares que dieron muestra de sangre para su comparación genética con restos encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas. En esta Acta Circunstanciada se encuentra la denuncia de la familia del ... ante la PGR de Ciudad de México, con fecha 9 de febrero de 2012 por la ... , donde informó sobre la desaparición de su hijo, el ... y del S ... N. Se anexa esta documentación al presente dictamen.

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, en junio del 2015, casi dos años después de haber iniciado su trabajo y luego de múltiples solicitudes, el EAAF tuvo acceso más amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que consta en la averiguación, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden a personas que fueron obligadas a descender de los autobuses por personas fuertemente armadas (a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares), al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares, como es en el presente caso. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque incidentes similares se registraron en días anteriores y posteriores a esta fecha. Los hechos según la información que consta en la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

Al acceder al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, el EAAF encontró documentos sobre listados de pasajeros en autobuses atravesando la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a fines de

- n. Solicitud de autorización sanitaria al Director de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, 29 de abril de 2011.
 - o. Oficio dirigido al [REDACTED] en el cual se informa de la entrega del cadáver que en vida respondiera al nombre de [REDACTED], SIEDO/PGR, 30 de abril de 2011.
 - p. Acuerdo de entrega de cadáver que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] PGR, 30 de abril de 2011.
 - q. Constancia Ministerial con la finalidad de extraer el Cadáver 8, Fosa 1 de la cámara de congelación para su traslado al lugar de inhumación en el Panteón Municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, SEIDO/PGR, 30 de abril de 2011.
41. Acuerdo de recepción y cruce de "Lista de Víctimas de SIEDO" y "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V.", oficio 1/3/IX/9009/11, PGR, 25 de mayo de 2011. **[Extracto]**.

DICTÁMENES ELABORADOS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE:

- 42. Mapa de ubicación aproximada de las fosas en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas. EAAF.
- 43. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *antemortem*, sobre MNL 28300001, [REDACTED] EAAF, 8 de agosto de 2016.
- 44. Comparecencia Ministerial para la toma de muestras a familiares del [REDACTED] de la Procuraduría General de la República, como parte de la Comisión Forense, 8 de agosto de 2016.
- 45. Reporte Familiar, con el perfil genético de la familia del MNL 28300001, *Bode Cellmark Forensics*, 29 de septiembre de 2016.
- 46. Dictamen de Exhumación Forense, sobre los restos "AP/1173, FOSA 1, CUERPO 9, EAAF, 3 de octubre de 2016.
- 47. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP/1173 FOSA 1 CUERPO 9", EAAF, 13 de octubre de 2016.
- 48. Anexo Fotográfico de "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9", EAAF.
- 49. Dictamen Médico Legal, EAAF, "Informe de Análisis Médico Forense Restos Humanos A.P. 1173/2011 FOSA 1 CUERPO 9", elaborado por [REDACTED], 25 de octubre de 2016.
- 50. Dictamen de Genética, "Investigación para la Identificación de Restos Óseos: Análisis de ADN, AP1173 F1 C9 D1", EAAF, 7 de octubre de 2016.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN DEL [REDACTED] Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS AP1173/2011 FOSA 1 CUERPO 9

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del [REDACTED] en entrevista el 8 de agosto de 2016, en SIEDO de la Ciudad de México, realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense y la Procuraduría General de la República, el [REDACTED] partió de Calpulalpan, Tlaxcala,



48. Dictamen en materia de Genética Forense sobre Restos A, B y C, de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, folio 27087, 22 de abril de 2013.
49. Dictamen en Genética forense sobre muestras 09MI3313-14 y 09MI3325-14, folio 49674-11, PGR, 30 de septiembre de 2014.

MATERIALES GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE:

50. Mapa de ubicación aproximada de los restos AP197 F4 C29, en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.
51. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos ante mortem, sobre MNL 08300058, [REDACTED] EAAF, 2 de septiembre de 2016.
52. Comparecencia Ministerial de familiares del [REDACTED] para toma de entrevista y muestras en el marco de la Comisión Forense, en el Ministerio Público Municipal de Comonfort, Guanajuato, 2 de septiembre de 2016.
53. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29", EAAF, 20 de octubre de 2016.
54. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29", EAAF, septiembre de 2016.
55. Anexo Fotográfico del Cadáver "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29 y RESTOS A", EAAF.
56. "Informe Análisis Médico Forense, Restos Humanos AP197 FOSA 4 CUERPO 29", elaborado por el [REDACTED] EAAF, 24 de octubre de 2016.
57. Dictamen de Genética, "Investigación para la identificación de Restos Óseos: Análisis de ADN, AP197 C8 F4 / AP197 C9 F4 / AP197 C34 F4 / AP197 C35 F4", EAAF, 1 de junio de 2015.
58. Dictamen de Genética, "Investigación para la Identificación de Restos Óseos: Análisis de ADN, AP197 F4 C29 D1" (confronta) EAAF, 11 de octubre de 2016.
59. Dictamen de Genética "Informe de laboratorio de Genética Forense: AP197 F4 C29 D1 / AP197 F4 Restos A H1 / AP197 F4 Restos A H2 / AP197 F4 Restos A H5", EAAF, 31 de octubre de 2016.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN DEL [REDACTED] [REDACTED] Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS AP197/2011 FOSA 4 CUERPO 29

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del [REDACTED] en la entrevista realizada en el marco de la Comisión Forense el 2 de septiembre de 2016 por el Equipo Argentino de Antropología Forense y la PGR en el Ministerio Público Municipal de Comonfort, en Comonfort, Guanajuato, el [REDACTED]



dos buses con destino a la frontera, que transportaban migrantes de diferentes nacionalidades, en uno de los buses viajaba el [REDACTED] junto con el [REDACTED] y en el otro el [REDACTED]. El primer autobús, según esta fuente, fue secuestrado por los Zetas; el segundo llegó hasta la frontera, pero luego fue detenido por migraciones y deportado a Guatemala.

En abril del 2011 los familiares del [REDACTED] presentaron su denuncia en la Casa del Migrante, Zona 9, Guatemala. Según obra en la presente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, en el documento emitido por la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales (SJA) de PGR, con fecha 2 de mayo de 2011, Oficio N° DGEAJ/1284/2011, se expresa tener conocimiento de los 35 ciudadanos guatemaltecos desaparecidos en Tamaulipas y solicita al Titular de la Unidad Especializada en Investigaciones de Secuestros de SIEDO de PGR, la remisión de datos personales así como de muestras biológicas para elaboración de perfiles genéticos a fin de ser comparados con los de las víctimas para su identificación. En el listado anexo figuran tanto el [REDACTED] como el [REDACTED].

- "Nombre: [REDACTED], Última comunicación fecha: 25/3/2011, Lugar de origen: [REDACTED]"
- "Nombre: [REDACTED], Última comunicación fecha: 25/3/2011, Lugar de origen: [REDACTED]"

Según expresó la familia del [REDACTED] en su entrevista, en mayo del 2011 ellos fueron citados por el Ministerio Público y les tomaron muestras para ADN tanto al padre del [REDACTED] y como a la madre del [REDACTED]. Dos meses después citaron a la madre del [REDACTED] con el mismo fin. Esta toma de muestras se ve reflejada en el Dictamen de Genética Forense emitido por PGR, folio 65335, del 13 de agosto de 2011, donde se indican los resultados del procesamiento de muestras de referencia remitidas por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala el 29 de julio de 2011 a la PGR de México, con el fin de la elaboración de perfiles de referencia para ser confrontados con los perfiles genéticos de los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas. Entre las muestras, figura la muestra de sangre de la madre del [REDACTED] "CLAVE INTERNA DE LA MUESTRA: [REDACTED] NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA MUESTRA: FTA mancha de sangre de [REDACTED] (madre), OBSERVACIONES: madre del desaparecido [REDACTED]" Así mismo, también figuran las muestras del padre y madre del [REDACTED].

La familia del [REDACTED] agregó en la entrevista con el EAAF que en febrero del 2012 se presentó el Ministerio Público en el domicilio del [REDACTED], padre del [REDACTED], con motivo de **notificarle la identificación de los restos de su hijo [REDACTED] con los restos AP52 F1 C5BIS**. Posteriormente, el [REDACTED] fue citado en el Ministerio de Relaciones Exteriores para informarle que trasladarían sus restos cremados en una urna,



Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos...".

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Informe sobre fosas clandestinas" de la Secretaría de la Defensa Nacional, con fecha 5 de septiembre de 2011, que se encuentra dentro de la Averiguación Previa AP197/2011 de la PGR, el 8 de abril del 2011 "PERSONAL PERTENECIENTE AL 8/VO R.A. (EN RFZO A ESTE M.T.) AL REALIZAR RECONOCIMIENTOS EN EL ARENAL, MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMP. (NC-867558), ENCONTRARON 2 FOSAS CLANDESTINAS Y EN SU INTERIOR 8 CUERPOS (5 DE SEXO MASCULINO Y 3 DE SEXO FEMENINO).

El hallazgo de estas dos fosas que conforman la AP37/2011, que vía exhorto **PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/075/2014** queda adscrita a la **Procuraduría General de la República**, se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF de parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de **193 individuos**, hallados dentro de **aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades**, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo y recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

La Fosa 1 contenía seis cuerpos mientras que la Fosa 2 contenía dos cuerpos. La Fosa 2 contenía un total de 02 cadáveres, entre los que se encontraban los restos caratulados como Cuerpo1-Fosa2 AP37/2011 por la PGJ de Tamaulipas. Según la documentación consultada por EAAF en la AP37/2011¹⁰, los restos fueron trasladados por la funeraria en turno a la Funeraria Del Recuerdo, ubicada en la calle Juárez y Morelos de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 o 121 de los mismos fueron trasladados desde los Servicios Periciales de Tamaulipas por la PGJ de Tamaulipas a la Ciudad de México bajo jurisdicción de la SIEDO de PGR. Los restos AP/1114/2011 C9 y AP/1114/2011 C10 se encontraban dentro de las averiguaciones previas que quedaron bajo jurisdicción de la PGR pero al parecer no habrían sido desplazados hasta la Ciudad de México, sino que habrían permanecido en Tamaulipas, solo enviándose muestras genéticas de los mismos, que

¹⁰ Ver Fe Ministerial de Levantamiento de Cadáver 8 de abril del 2011 y Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de cadáver, 10 de abril 2011.



diligencias como la toma de muestras de tres familiares de los 4 desaparecidos, figuran realizadas en el expediente AP17-A105-232/2011, el 7 de abril del 2011. Se anexa esta documentación al presente dictamen.

En el expediente AP225/2011 existe un documento donde se remite la indagatoria a la Directora de Averiguaciones Previas Región B en Irapuato, Guanajuato con fecha 31 de marzo de 2011 para que a su vez, lo remita a la PGJ de Tamaulipas para que continúe ahí la investigación. Se anexa dicho documento al presente dictamen.

Asimismo, a comienzos del 2015, la PGJ de Guanajuato entregó a Comisión Forense un listado de personas guanajuatenses desaparecidas en Tamaulipas que al parecer ya había entregado a PGR, antes de la creación de la Comisión Forense. Dicho listado contiene importante información sobre desaparecidos de dicho estado: información *ante mortem*, en muchos casos fechas y compañías de autobuses en que viajaban al momento de su desaparición, así como perfiles genéticos de al menos un familiar de cada uno de ellos procesado por la PGJ de Guanajuato, foto del desaparecido y en algunos casos huella dactilar de un dígito de la persona desaparecida. En estos listados se incluye la desaparición de [redacted]. También se señala en dicho listado que el [redacted] viajó en el autobús Futura, número económico 0106 (ver sección sobre autobuses en el presente dictamen).

Además, en el 2014, el EAAF aportó a Comisión Forense un listado simple con nombres de desaparecidos del estado de Guanajuato con posibilidades de encontrarse entre las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, proveniente del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus familias. Este listado en Excel incluye el nombre, edad, municipio de las personas desaparecidas, así como el número de averiguación previa y agencia responsable de la investigación. El listado incluye también el caso del Sr. Juan NÁJERA ROSALES.

A pesar de toda esta información, los familiares del [redacted] manifestaron en su entrevista en el marco de la Comisión Forense que nunca recibieron información de las instituciones a cargo de la investigación de su caso, hasta la fecha del presente dictamen.

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

A pesar de haber solicitado en reiteradas oportunidades el acceso amplio a la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, hasta la fecha de la escritura del presente dictamen, la Comisión Forense sólo ha tenido acceso parcial a la documentación existente en dicha expediente, y la misma no incluye información sobre autobuses de pasajeros atravesando San Fernando a fines de marzo del 2011.

Dentro del marco de la Comisión Forense, recién en junio de 2015 el EAAF tuvo acceso al expediente



de Justicia Región B, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, en Irapuato, en el estado de Guanajuato, el [redacted]. A nació en la localidad de El Potrero, Comonfort, estado de Guanajuato, México, el 25 de mayo de 1988. Según sus familiares, el Sr. [redacted] salió de Comonfort, Guanajuato, el día 28 de marzo del 2011 con destino a Estados Unidos de América junto a los [redacted]

[redacted] / otro señor de la localidad de Xalpa del que no recuerdan el nombre.⁷ Ese día fue el último contacto que tuvo con su familia. Nota de [redacted] sabemos quién es el otro señor? Si lo tenemos, agreguemoslo como dato extra entrevista.

Sus familiares señalaron a Comisión Forense que junto con las personas arriba señaladas, el Sr. OLALDE GARCÍA tomó el **autobús de las 10pm desde Celaya con destino a Reynosa, Tamaulipas**, de la Empresa ÓMNIBUS DE MEXICO, el día 28 de marzo del 2011.

Asimismo, los familiares indican en entrevista que al no tener noticias del [redacted], se contactaron con una persona que los estaba esperando de Reynosa, quién les explicó que habían estado bajando personas de los autobuses. Ante esta situación, la familia decide denunciar en el ministerio público del municipio de Comonfort, Guanajuato.

Los familiares de [redacted] informaron al EAAF durante la entrevista, que reportaron la desaparición ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, ubicada en Comonfort. Allí, tomaron conocimiento a través del ministerio público que les tomó la denuncia de desaparición de su familiar que en el autobús en el que viajaba el [redacted] habían sido obligados a descender 30 de los 36 pasajeros en alguna parte del tramo de Celaya, Guanajuato a Reynosa, Tamaulipas.

La familia del [redacted] también denunció ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a través del presidente municipal de Comonfort, Guanajuato. La única respuesta que obtuvieron fue que el [redacted] había cruzado la frontera en una ocasión anterior y existía registro de ello.

Los familiares del [redacted] manifestaron durante la entrevista de Comisión Forense del 14 de abril del 2016, que en abril de 2011, la madre [redacted] donó muestras de cabello, saliva y sangre para análisis genéticos con fines identificatorios en la PGJ de Comonfort. En la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 se encuentran desde el 2011 las denuncias de un grupo significativo de personas no localizadas del estado de Guanajuato; sin embargo, en ninguno de estos documentos se menciona a [redacted]

⁷ Ver "Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *ante mortem*" del EAAF en anexo.

⁸ Se adjunta un extracto del "envío de diligencias de averiguación previa de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato, sobre la desaparición de varias personas", PGJ Guanajuato, 12 de abril del 2011.



Dos o tres meses después de su partida, las autoridades mexicanas identificaron y restituyeron los restos de su yerno, el Sr. [REDACTED], los que según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF y la CGSP, fueron entregados en un ataúd cerrado sin permitir la apertura del mismo.

Los familiares de [REDACTED] informaron al EAAF durante las entrevistas, que reportaron la desaparición de su familiar ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, ubicada en Comonfort.

Asimismo manifestaron que en abril de 2011, la madre y uno de los hermanos de [REDACTED] donaron muestras de cabello, saliva y sangre para análisis genéticos con fines identificatorios en la PGJ de Guanajuato en Comonfort. En la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 se encuentra un documento en el que se envía la averiguación previa abierta en la PGJ del estado de Guanajuato, donde se reporta la desaparición de 40 personas, con datos físicos, datos de desaparición y perfiles genéticos de sus familiares; sin embargo no se menciona al [REDACTED] a ninguno de los que viajaba con él.

En el documento de "ACUERDO" de fecha 12 de abril del 2011 el agente del Ministerio Público de la agencia investigadora número 5 de la PGJ en Irapuato, solicita que a través del Subprocurador de Justicia General de Justicia de la Región B de la PGJ de Guanajuato se envíe información a la entonces Procuradora General de la República, Lic. M. [REDACTED] "para que practique diligencias tendientes a establecer si alguno de los cadáveres que fueron localizados en las inmediaciones del municipio de San Fernando Tamaulipas corresponde a las siguientes personas..." y enlista en el documento nombres e información de 27 ciudadanos de Guanajuato, luego de brindar información física, señala lo siguiente: "...toda vez que en esta entidad se han iniciado diversas averiguaciones previas en las que se denuncia la desaparición de varias personas a partir del 23 de marzo del año en curso, teniendo como coincidencia que se trasladaban a bordo del servicio público de transporte a ciudades fronterizas en el estado de Tamaulipas y se tiene conocimiento que fueron bajadas en falsos retenes fuera de la ciudad de San Fernando..."⁹ El nombre del Sr. [REDACTED] no está incluido entre los desaparecidos que incluye este documento.

Posteriormente, en el 2014, el EAAF aportó a la Comisión Forense un listado simple con nombres de desaparecidos del estado de Guanajuato con posibilidades de encontrarse entre las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, proveniente del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias. Entre los migrantes desaparecidos de dicho estado se encuentra en este documento el Sr. [REDACTED] y quienes viajaban con él, mencionados anteriormente en el presente

⁸ Se adjunta un extracto del "envío de diligencias de averiguación previa de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato, sobre la desaparición de varias personas", PGJ Guanajuato, 12 de abril del 2011.

⁹ Se adjunta documento en anexo.

Las denuncias anónimas que obran también en la mencionada AP197/2011 de SIEDO/PGR también señalan hechos similares. Se adjuntan aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejercito el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."
- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número 3433 de la línea OMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia...a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos..."

En otras declaraciones de personal de compañías de autobuses que son testigos de los hechos ocurrido entre el 22 y el 29 de marzo del 2011 señalan:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".
- "...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de..." venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús ... y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero... y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas, radios, y teléfonos ... en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up, color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco ... las patrullas se pararon a



carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque abarcaron días anteriores y posteriores a esta fecha. Según la información que consta en la AP197/2011, los hechos sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

Al acceder al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, el EAAF encontró documentos sobre listados de pasajeros viajando en autobuses atravesando la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a fines de marzo del 2011. En la documentación de la averiguación previa se encuentra importante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoras Ambas rutas cruzan por algunas ciudades de Guanajuato, como es el caso de Valle de Santiago, Guanajuato.

Ejemplo de ello es el oficio 498/2011⁸ de la compañía Ómnibus de México, quién da contestación el 7 de abril de 2011 al Agente del Ministerio Público de la Federación y al Titular de la mesa única de exhortos en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, comentando que: "en contestación a su atento oficio que se cita al rubro, me permito hacer de su conocimiento que en efecto, esta empresa Ómnibus de México, S.A. de C.V., tiene autorizadas por la Dirección de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoras y Reynosa en Tamaulipas, con el rol de salidas previamente determinadas atendiendo a las necesidades del público usuario, por lo que en efecto del día 22 al 29 de marzo del año en curso le fueron asignadas salidas a los destinos señalados a los siguientes autobuses":

Empresa Ómnibus de México				
Día	Autobús número	Origen	Hora de arribo	Destino
22/03/2011	3438	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
22/03/2011	3501	Uruapan	18:15hrs	Matamoras
23/03/2011	3550	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
23/03/2011	3402	Uruapan	18:15hrs	Matamoras
24/03/2011	3158	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
24/03/2011	3552	Uruapan	18:15hrs	Matamoras
25/03/2011	3461	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
25/03/2011	3520	Uruapan	18:15hrs	Matamoras
26/03/2011	3091	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
26/03/2011	3138	Uruapan	18:15hrs	Matamoras
27/03/2011	3435	Uruapan	19:00hrs	Reynosa

⁸ El Oficio No.498/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del [REDACTED] en la entrevista realizada el 18 de junio de 2016 por el Equipo Argentino de Antropología Forense y la PGR en la Localidad de San Antonio Acahualco, Zinacantepec, Toluca, Estado de México, el Sr. [REDACTED] nació en la municipio de Zinacantepec, Estado de México, el 21 de agosto de 1982. El [REDACTED] salió de su comunidad el día 28 de marzo del 2011, a las 16 horas aproximadamente, con destino a Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas. Ese fue el último contacto que tuvo con su familia.

El Sr. [REDACTED] entró a trabajar al ejército a los 25 años, tenía 3 años de estar dando servicio como policía militar en la 22va zona militar de Tenango, Estado de México. Su esposa comentó que estaba trabajando en Chihuahua cuando solicitó permiso para casarse por la iglesia con ella, motivo por el cual regresó a su casa la última semana de marzo de 2011 y concretaron el casamiento el sábado 26 de marzo. El lunes 28 de marzo de 2011 debía regresar a su trabajo, motivo por el cual pasó a dar revista al batallón de Tenango, Estado de México, donde debía reportarse antes de viajar y luego tomó el **autobús de la empresa ÓMNIBUS DE MÉXICO, unidad #3410, con número de asiento #36, de las 16 horas desde Zinacantepec, Toluca, Estado de México con destino a Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas.**

Esta información se ve reflejada en la denuncia efectuada por medio de la Procuraduría General de Justicia de Estado de México, Distrito Toluca, ante la Agencia EXPRESS CENTRAL DE AUTOBUSES TOLUCA, con fecha 31 de marzo de 2011, realizada por el Sr. C. [REDACTED],

[REDACTED], donde manifiesta que al presentarse en la Central de Autobuses de Toluca consultando por el paradero de su hermano, le informaron que efectivamente había subido al autobús arriba mencionado, pero que hasta el momento no tenían más datos de él. Dicha denuncia nos fue entregada por el hermano de [REDACTED] en entrevista.

A su vez, obra en la presente Averiguación Previa, la comparecencia de [REDACTED] ante la PGR, con fecha 14 de abril de 2011, donde manifiesta que su hermano, el Sr. José [REDACTED] "...viajó a la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 28 veintiocho de marzo del presente año a las 19:45 diecinueve cuarenta y cinco minutos, a bordo del autobús de la línea Ómnibus de México, en el camión número 3410 tres mil cuatrocientos diez, asiento 36 treinta y seis, el cual según el licenciado [REDACTED], apoderado legal de la empresa de Ómnibus, menciona que en San Fernando, Tamaulipas, dicho camión fue interceptado por aproximadamente 20 veinte camionetas negras de las cuales descendieron hombres armados y bajaron a todos los pasajeros de sexo masculino, dejando solo a los dos choferes y a dos pasajeras de sexo femenino."

Con respecto a este punto, el documento presentado por el apoderado legal de la Empresa Ómnibus de México S.A de C.V, el Sr. [REDACTED], ante el Director de Autotransporte Federal,

del Sr. _____ CA, llamó al número telefónico desde donde le habló su hijo y le contestó una señora que le dijo que el coyote con el que viajaron de Nicaragua, llamado "_____", ya los había entregado al coyote mexicano "_____" lo". La persona que contestó se hace llamar "_____" y dijo ser esposa del "_____" J". Durante las llamadas que realizó la madre a ese teléfono, "_____" le dijo que su hijo está bien, aunque se encuentra secuestrado⁵. Sin embargo, la madre señaló que nunca le pasaron el teléfono a su hijo, y ya no vuelve a hablar con él. Asimismo, al menos en ese momento no les pidieron dinero para su rescate. A partir de junio de 2012, _____ a llamaba, pero ya nadie volvió a contestar en ese número telefónico y ya no supo nada más de su hijo. Por último, la familia agregó en la entrevista con EAAF y PGR, que el 4 de junio del 2012, la madre del _____ recibió una llamada telefónica a las 4 de la mañana diciendo que los muchachos estaban vivos y que estaban secuestrados.

Asimismo, la familia mencionó durante la entrevista que el 29 de mayo de 2012 interpusieron denuncia ante la Policía Nacional de Nicaragua sobre la desaparición del _____ A y también se comunicaron con el "Centro de Médicos Forenses en México, CEMEFO [sic] donde les respondieron que se hicieran un examen de ADN y que se comunicaran con la Procuraduría General de la Nación [sic] en México". De esta manera, "la se _____ se comunicó con dicha institución mexicana, y de ahí le orientaron para que presentara la solicitud ante la PGR de su país", según consta en el Acta de entrevista de la PGR de Nicaragua citada.

La familia del Sr. _____ CA entregó a la PGR de Nicaragua el 22 de junio de 2012, durante la denuncia, los "resultados de Estudio de Perfil Genético", realizados por el Centro de Biología Molecular de la Universidad Centroamericana de Nicaragua" (ver sección de genética del presente dictamen).

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN:

Según consta en el documento titulado "Dictamen de Criminalística de campo" de la PGJ de Nuevo León de fecha **13 de mayo de 2012**, a las 02:56 horas, el Centro de Comunicaciones de la Agencia Estatal de Investigaciones se comunicó por radio frecuencia con los servicios periciales de la PGJE de Nuevo León, reportando "que en la carretera Nacional 4, Tramo Libre Carretera Monterrey-Reynosa, kilómetro 47+200 en el Municipio de **Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se encontraban cuerpos** de personas sin vida, al parecer por causas violentas". Los peritos de la Dirección de Criminalística y Servicios Periciales de la PGJE de Nuevo León llegaron al lugar a las 05:00 horas.⁶

⁵ Como Comisión Forense se identificaron un grupo de 10 personas de nacionalidad hondureña con los ~~AD~~ restos encontrados en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, que viajaron hacia la frontera norte de México en fechas cercanas al viaje de _____ CA. Durante las entrevistas a las familias de este grupo, también mencionan haber estado en comunicación con sus familiares mientras estaban en una Casa de Seguridad en Nueva Laredo, Tamaulipas, a cargo del "T _____ eto". Asimismo, utilizan la palabra "secuestrados", por estar encerrados en esta casa de seguridad. Sin embargo, los secuestradores no pidieron rescate a los familiares en ese momento.

⁶ Informe de peritos de Criminalística de Campo de los Servicios Periciales de la ciudad de Monterrey de la PGJE de Nuevo León al Lic. Rose _____ na, Agente del Ministerio Público Investigador Número 1 especializado en Delitos Contra la Vida y la Integridad Física, de fecha 13 de mayo del 2012.



Sin embargo, la madre enfatiza que nunca le pasan el teléfono a su hijo, no le piden dinero por su rescate en ese momento y ya no vuelve a hablar con él. Por último, la familia agregó en la entrevista, que el 4 de junio del 2012, el tío paterno del Sr. () TE recibió una llamada telefónica a las cuatro de la mañana diciendo que los muchachos estaban vivos y que estaban secuestrados.

La familia del Sr. () entregó a la PGR de Nicaragua el 20 de junio de 2012, durante la denuncia sobre la desaparición de su hijo, los "resultados de Estudio de Perfil Genético", realizados por el Centro de Biología Molecular de la Universidad Centroamericana de Nicaragua".

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN:

Según consta en el documento titulado "Dictamen de Criminalística de campo" de la PGJ de Nuevo León de fecha **13 de mayo de 2012**, a las 02:56 horas, el Centro de Comunicaciones de la Agencia Estatal de Investigaciones se comunicó por radio frecuencia con los servicios periciales de la PGJE de Nuevo León, reportando "que en la carretera Nacional 4, Tramo Libre Carretera Monterrey-Reynosa, kilómetro 47+200 en el **Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se encontraban cuerpos de personas sin vida**, al parecer por causas violentas". Los peritos de la Dirección de Criminalística y Servicios Periciales de la PGJE de Nuevo León llegaron al lugar a las 05:00 horas.⁵

Según señala dicho dictamen, en el momento en que llegaron los peritos en criminalística de campo mencionados anteriormente, ya se encontraban resguardando el lugar con "cinta amarilla" Agentes Ministeriales de la Agencia Estatal de Investigaciones del Segundo Grupo de Homicidios, Agentes Ministeriales de la Agencia de Investigación del Municipio de Cadereyta Jiménez, personal de la Policía Federal y personal militar.

Los informes de criminalística señalan que en el kilómetro 47+200, sobre el borde sur⁶ de la carretera Nacional 4, tramo libre Monterrey-Reynosa y a la entrada a la comunidad San Juan, Zona 1, en área de terracería y al aire libre, se observa una concentración de 45 restos humanos y al poniente de la misma, sin especificar distancia, se observan otros 4 restos. Cada uno de estos 49 restos consiste en un torso, en continuidad anatómica con sus miembros inferiores y superiores, pero con ausencia, por lesiones cortantes, de sus extremidades distales y de extremidad cefálica. De este modo, cada uno de estos 49 restos corresponde a un individuo. Criminalística de campo de la PGJE de Nuevo León los codificó como "Pieza Humana" 1 al 49 u OCCISO 1 a OCCISO 49.

Los dictámenes de criminalística proporcionan fotos del lugar del hallazgo, fotos de los restos y de la evidencia no biológica asociada a los restos, así como también de aquella recuperada en el lugar que pudiera ser relevante a la investigación, aunque no estuviera asociada a ningún cuerpo en particular. En

⁵ Informe de peritos de Criminalística de Campo de los Servicios Periciales de la ciudad de Monterrey de la PGJE de Nuevo León de fecha 13 de mayo del 2012 al Lic. Rosendo Molina Medina, Agente del Ministerio Público Investigador Número 1 especializado en Delitos Contra la Vida y la Integridad Física.

⁶ Dicha carretera cuenta con dos carriles, uno de circulación de Oriente a Poniente (norte) y otro de Poniente a Oriente (sur).



marzo del 2011. En la documentación de la averiguación previa se encuentra abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros.

Ejemplo de ello es el oficio 498/20118 de la compañía Ómnibus de México, quién contestó por escrito el 7 de abril de 2011 al Agente del Ministerio Público de la Federación y al Titular de la mesa única de exhortos en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, señalando los siguiente: "en contestación a su atento oficio que se cita al rubro, me permito hacer de su conocimiento que en efecto, esta empresa Ómnibus de México, S.A. de C.V., tiene autorizadas por la Dirección de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoros y Reynosa en Tamaulipas, con el rol de salidas previamente determinadas atendiendo a las necesidades del público usuario, por lo que en efecto del día 22 al 29 de marzo del año en curso le fueron asignadas salidas a los destinos señalados a los siguientes autobuses":

Empresa Ómnibus de México				
Día	Autobús número	Origen	Hora de arribo	Destino
22/03/2011	3438	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
22/03/2011	3501	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
23/03/2011	3550	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
23/03/2011	3402	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
24/03/2011	3158	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
24/03/2011	3552	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
25/03/2011	3461	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
25/03/2011	3520	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
26/03/2011	3091	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
26/03/2011	3138	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
27/03/2011	3435	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
27/03/2011	3434	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
28/03/2011	3433	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
28/03/2011	3400	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
29/03/2011	2311	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
29/03/2011	3144	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

Entre las principales compañías de autobuses afectadas se encuentra Ómnibus de México. A pesar de que el Sr. _____ y el Sr. _____ viajaban en autobús, es importante tener en cuenta la información de contexto al respecto que consta en el expediente.

⁸ El Oficio No.498/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



el día 27 de marzo del 2011 con destino final a los Estados Unidos de Norteamérica, junto con su hermano, [REDACTED]. Los familiares relatan que ambos hermanos salieron con destino a la Ciudad de México, posteriormente se dirigieron a Michoacán, donde se reunieron con dos conocidos de la esposa de [REDACTED] de nombre [REDACTED].

Durante la entrevista los familiares del [REDACTED] no refirieron los nombres de las dos personas que viajaban con los hermanos, como tampoco lo refieren durante su denuncia ante SIEDO/PGR. Sin embargo, en la Diligencia de Identificación de Cadáver, [REDACTED] menciona "pasaron por dos familiares suyos al estado de Michoacán de los cuales solo se los nombres [REDACTED]. Como Comisión Forense al tener acceso al expediente AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 se encontró el registro de que el 17 de junio de 2011 los restos AP1173 FOSA 1 CUERPO 31 fueron identificados con el Sr. [REDACTED]. Posteriormente, en diciembre de 2015, la Comisión Forense identificó al Sr. [REDACTED] con los restos AP1173 FOSA 1 CUERPO 28.

La familia del Sr. [REDACTED] señaló que los cuatro jóvenes viajaron con destino a Matamoros, Tamaulipas donde los esperaba una mujer que les ayudaría a cruzar la frontera hacia los EEUU. Según expresaron los familiares del Sr. [REDACTED] el último contacto que tuvieron con él, fue a través de una llamada telefónica que éste realizó a su pareja, [REDACTED] en la que le dijo que faltaban dos horas para llegar a Matamoros, Tamaulipas. Esta llamada la realizó el **29 de marzo de 2011**, desde su celular.

La madre del [REDACTED] refiere que se enteraron de las fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas por medio de la televisión. Asimismo, familiares de los dos jóvenes que viajaron con los hermanos [REDACTED] les dijeron a los familiares de estos que habían bajado personas de los autobuses donde iban, pero que las maletas llegaron a la Terminal de autobuses.

En la entrevista con la Comisión Forense, la familia de los hermanos [REDACTED] relata que presentaron denuncia sobre la desaparición de ambos, en SEIDO/PGR, en abril de 2011, en la Ciudad de México, donde les tomaron muestras de sangre para ADN a la [REDACTED] como queda asentado en la Constancia Ministerial del Acta Circunstanciada del 25 de abril de 2011 en la PGR/SIEDO/UEIS/AC/044/2011. Además, contestaron el "Cuestionario para el rastreo de Personas Extraviadas" de SEIDO donde aportaron datos *ante mortem* de los hermanos, tanto los padres como las esposas.

⁷ El [REDACTED] desapareció junto con su hermano, [REDACTED] pero fue identificado en el año 2011, es decir, previo a la creación de la Comisión Forense con los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 8

⁸ El nombre de la esposa del [REDACTED] aparece de distintas formas en las documentales: en el Cuestionario para el rastreo de Personas Extraviadas de SIEDO/PGR del 25 de abril de 2011 está como [REDACTED] escrito por puño y letra de la compareciente, sin embargo en la transcripción digital queda asentada como [REDACTED]. Sin embargo, en la Diligencia de Identificación de Cadáver de [REDACTED] presenta el formato único de actualización y recibo, comprobante de trámite de la credencial del Instituto Federal Electoral con el nombre: [REDACTED]



_____ salió de su comunidad el día 28 de marzo del 2011, con destino a la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, donde se encontraría con otras personas, para viajar a Estados Unidos de América (EUA).

El _____ era campesino de profesión, y había trabajado "entre tres o cuatro veces" antes en Texas, EEUU, haciendo "paletas de piedra" para construcción (bloques de cemento para cimientos de casas). En septiembre de 2010 realizó el penúltimo viaje a dicho país, donde fue deportado desde la frontera entre México y EEUU. El 28 de marzo de 2011 nuevamente intentó cruzar la frontera y esta fue la última vez que sus familiares supieron de él.

Cabe señalar que el EAAF obtuvo información sobre la desaparición del _____ a través de las entrevistas a los familiares de las personas que viajaron junto con él, los _____ cuyos restos fueron identificados por la Comisión Forense en agosto de 2016. También se obtuvo información sobre la desaparición del grupo de migrantes con los que viajaba el _____ a partir de tener acceso al expediente de PGR AP/PGR/SIEDO/UEIS/107/2011 en junio del 2015, donde se señala la identificación, previa a Comisión Forense, de los hermanos _____ el 9 diciembre de 2011. Según señalaron los familiares del _____ en entrevista con el EAAF y la CGSP, los restos de dos últimos migrantes fueron entregados en un ataúd cerrado sin permitir la apertura del mismo⁷. Asimismo, la familia del _____ mencionó que en el grupo viajaba otra persona de nombre _____ de San Pedro Xalpa, Guanajuato, amigo del _____ a quién hasta el presente dictamen se encuentra desaparecido.

Los familiares del _____ señalaron a la Comisión Forense que todas las personas arriba señaladas, tomaron el **autobús de las 10pm desde Celaya, Guanajuato, con destino a Reynosa, Tamaulipas**, de la Empresa ÓMNIBUS DE MEXICO, el día 28 de marzo del 2011, con destino final a EEUU. Asimismo los familiares de _____ informaron al EAAF durante la entrevista, que reportaron la desaparición ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, ubicada en Comonfort. El Ministerio Público que les tomó la denuncia de desaparición, mencionó que el autobús en el que viajaba el _____ 30 de los 36 pasajeros, fueron obligados a descender en alguna parte del tramo de Celaya, Guanajuato a Reynosa, Tamaulipas.

En entrevista con el EAAF y PGR en el marco de la Comisión Forense, la familia del _____ reportó la desaparición del _____ en 2011 ante la Procuraduría General de Justicia de Guanajuato en Comonfort, donde dieron muestras de cabello, saliva y sangre, sin embargo nunca recibieron respuesta. En la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 se

⁷ _____ (identificado con los restos AP197, F4, C9), _____ (identificado con los restos AP197, F4, C36).



que era la única forma de hacerlo. Finalmente la familia del [REDACTED] recibió sus restos el 28 de abril de 2012. Luego de este episodio, los familiares del [REDACTED] manifestaron en su entrevista con el EAAF que nunca recibieron información de las instituciones a cargo de la investigación de su caso, hasta la fecha del presente dictamen.

En opinión del EAAF, **no deberían nunca haberse cremado los restos** tanto por tratarse de una investigación en curso donde los restos son parte de la evidencia de la misma y pueden ser susceptibles de contra pericias, así como por sensibilidad cultural y religiosa en relación a prácticas funerarias en esta parte del mundo donde la cremación no es una práctica comúnmente aceptada. La Ley General de Víctimas de México promulgada en el año 2013, en su artículo 25, indica que "la entrega de los cuerpos u osamentas de las víctimas a sus familiares, deberá hacerse respetando plenamente su dignidad y sus tradiciones religiosas y culturales". Asimismo, establece que "en caso necesario, a efecto de garantizar las investigaciones, la autoridad deberá informar formalmente a los familiares la obligación de no cremar los restos, hasta en tanto haya una sentencia ejecutoriada". En consistencia con esta ley, también era responsabilidad del Estado preservar los restos y no cremarlos.

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, en junio del 2015, casi dos años después de haber iniciado su trabajo y luego de múltiples solicitudes, el EAAF tuvo acceso más amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que consta en la averiguación, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden a personas que fueron obligadas a descender de los autobuses por personas fuertemente armadas (a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares), al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares, como es en el presente caso. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque incidentes similares se registraron en días anteriores y posteriores a esta fecha. Los hechos según la información que consta en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

La Comisión Forense desconoce hasta la fecha en qué autobús viajaban los [REDACTED] y [REDACTED], sin embargo incluimos la información del contexto en el que se produjo la desaparición de ambos.

Al acceder al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, el EAAF encontró documentos sobre listados de pasajeros en autobuses atravesando la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a fines de marzo del 2011. En la documentación de la averiguación previa se encuentra abundante información



fueron analizadas en el laboratorio de genética de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR.

Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de la PGJ de Tamaulipas o de la PGR que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

De los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México, estos se encuentran distribuidos en 4 averiguaciones previas: AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011; AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011¹¹.

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011, AP62/2011; todas ellas de la PGJ de Tamaulipas. A su vez, ocho de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas y devueltos a sus respectivos familiares, restando 65 cuerpos por identificar.

Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

AP de PGJ	Fosa #	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	

¹¹ La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.



de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011⁹ en forma casi completa. Según la información que consta en dicha averiguación previa, y según la información obtenida de identificaciones realizadas con anterioridad a la Comisión Forense, e identificaciones de restos realizadas por esta misma Comisión, al menos un gran número de los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, en abril y mayo del 2011 corresponden a personas que fueron bajadas de los autobuses a la fuerza por personas armadas, a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares, al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y, en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque abarcaron días anteriores y posteriores a esta fecha. Según la información que consta en la AP197/2011, los hechos sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

Según la documentación consultada por el EAAF en el marco de la Comisión Forense, el estado de Guanajuato se encuentra entre los estados mexicanos con más alto número de identificados entre las fosas clandestinas de San Fernando de abril del 2011, muchos de los cuales viajaban en autobús.

Entre las principales compañías de autobuses afectadas se encuentra Ómnibus de México, además de la compañía Futura. Tal como se señaló con anterioridad, el [redacted] y sus tres compañeros viajaron a Matamoros en un autobús de la empresa **Futura, con número económico 0106**. Esta compañía de autobuses es parte del grupo empresarial de autobuses Estrella Blanca¹⁰ como el documento de la empresa lo señala. A pesar de que ambas compañías –Estrella Blanca y Futura– aparecen mencionadas en la averiguación previa mencionada, no se encontraron listados completos de pasajeros de autobuses que pasaran por San Fernando a fines de marzo del 2011 de dichas empresas en la averiguación previa señalada.

Sin embargo, el EAAF tuvo acceso a un documento expedido por la empresa de Autobuses Estrella Blanca SA de CV, que se encuentra dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 con fecha 28 de marzo de 2011 (a pesar de que la denuncia por los familiares fue puesta el 29 de marzo de 2011), dirigido al agente del Ministerio Público de la PGJ de Guanajuato, Agencia Investigadora No. 8, Irapuato, donde se señala que los 4 desaparecidos mencionados anteriormente viajaron el 27 de marzo de 2011, saliendo a las 17hs de la ciudad de Irapuato, Guanajuato con destino a Matamoros, Tamaulipas en el autobús No. Económico 106 de autobuses expreso Futura. El documento confirma que los 4 desaparecidos viajaron en dicho autobús. La ruta del autobús era la siguiente: Irapuato- Salamanca-Celaya-Querétaro-San Luis Potosí-Ciudad Victoria-San Fernando, y el destino final era Matamoros.

⁹ En adelante, AP197/2011.

¹⁰ Según página web de la Empresa Estrella Blanca de autobuses.



En el documento de "ACUERDO" de fecha 12 de abril del 2011 el agente del Ministerio Público de la agencia investigadora número 5 de la PGJ en Irapuato, solicita que a través del Subprocurador de Justicia General de Justicia de la Región B de la PGJ de Guanajuato se envíe información a la entonces Procuradora General de la Republica, Lic. M. [redacted] "para que practique diligencias tendientes a establecer si alguno de los cadáveres que fueron localizados en las inmediaciones del municipio de San Fernando Tamaulipas corresponde a las siguientes personas..." y enlista en el documento nombres e información de 27 ciudadanos de Guanajuato, luego de brindar información física, señala lo siguiente: "...toda vez que en esta entidad se han iniciado diversas averiguaciones previas en las que se denuncia la desaparición de varias personas a partir del 23 de marzo del año en curso, teniendo como coincidencia que se trasladaban a bordo del servicio público de transporte a ciudades fronterizas en el estado de Tamaulipas y se tiene conocimiento que fueron bajadas en falsos retenes fuera de la ciudad de San Fernando..."⁹ El nombre del [redacted] no está incluido entre los 40 desaparecidos que incluye este documento.

Posteriormente, en el 2014, el EAAF aportó a la Comisión Forense un listado simple con nombres de desaparecidos del estado de Guanajuato con posibilidades de encontrarse entre las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, proveniente del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias. Entre los migrantes desaparecidos de dicho estado se encuentra en este documento el [redacted], quienes viajaban con él mencionados anteriormente. A su vez, a inicio del 2015, la PGJ de Guanajuato entregó a Comisión Forense un listado similar que manifestó ya había entregado a PGR, antes de la creación de la Comisión Forense. Dicho listado contiene importante información sobre desaparecidos de dicho estado: información ante mortem, en muchos casos fechas y compañías de autobuses en que viajaban al momento de su desaparición, así como perfiles genéticos de al menos un familiar de cada uno de ellos procesado por la PGJ de Guanajuato. En esta última figura el [redacted], sus datos ante- mortem, su huella dactilar proveniente de la licencia de conducir, su foto, el perfil genético de su madre y huella dactilar proveniente de la licencia de conducir.

En el mismo sentido, los familiares manifestaron que no obtuvieron ninguna información sobre el paradero de [redacted] hasta la fecha del presente dictamen, pero señalaron que los restos de [redacted] y [redacted] fueron identificados por la PGR en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas y entregados a sus familiares en 2011.

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

⁹ Se adjunta documento en anexo.



dictamen. A su vez, a inicios del 2015, la PGJ de Guanajuato entregó a Comisión Forense un listado similar que manifestó ya había entregado a PGR, antes de la creación de la Comisión Forense. Dicho listado contiene importante información sobre desaparecidos de dicho estado: información ante mortem, en muchos casos fechas y compañías de autobuses en que viajaban al momento de su desaparición, así como perfiles genéticos de al menos un familiar de cada uno de ellos procesado por la PGJ de Guanajuato. En esta última tabla, figura el Sr. [REDACTED], sus datos ante mortem, su foto y el perfil genético de su madre.

En el mismo sentido, los familiares manifestaron que no obtuvieron ninguna información sobre el paradero de [REDACTED] hasta la fecha del presente dictamen, pero señalaron que los restos de [REDACTED] y [REDACTED] fueron identificados por la PGR en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas y entregados a sus familiares en 2011, es decir, con anterioridad a la Comisión Forense.

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, en junio del 2015, casi dos años después de haber iniciado su trabajo y luego de múltiples solicitudes, el EAAF tuvo acceso más amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que consta en dicha averiguación previa y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden a personas que fueron bajadas de los autobuses a la fuerza (por personas fuertemente armadas, a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares) al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque incidentes similares se registraron en días anteriores y posteriores a esta fecha. Según la información que consta en la AP197/2011, el descenso forzado de pasajeros de autobuses sucedió fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

Entre las principales compañías de autobuses afectadas se encuentra Ómnibus de México, la misma que según la familia de uno de los del grupo¹⁰ indicó en entrevista habría utilizado el Sr. [REDACTED] para viajar desde Celaya a Reynosa, Tamaulipas. En la contestación de esa compañía de autobuses al oficio No. 07-AI08-689/2011 dirigido al Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Agencia Investigadora número 8, con fecha 7 de abril de 2011¹¹, el

¹⁰ Durante la entrevista con la familia del Sr. [REDACTED] A, esta no nos indicó en qué autobús viajó, pero la familia de [REDACTED] si lo refiere.

¹¹ El Oficio No.07-AI08-689/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas. ... espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo...".¹⁴

EQUIPAJES NO RECLAMADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE REYNOSA, TAMAULIPAS:

Al acceder en junio del 2015 a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/107/2011, el EAAF obtuvo una muy mala copia de la diligencia ministerial realizada el 9 de abril del 2011¹⁵, en donde peritos de PGR fotografian en la estación de autobús de Reynosa, Tamaulipas, las pertenencias no reclamadas encontradas en varios de los autobuses de Ómnibus de México, que supuestamente pertenecían a pasajeros que fueron forzados a descender en San Fernando. Entre las pertenencias fotografiadas por PGR en el 2011 se encontraban mochilas, vestimenta, documentos de identidad, etc. Desde septiembre del 2015 el EAAF, y luego la CGSP de la PGR, solicitaron al Ministerio Público de la Federación, titular de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, acceso a esta evidencia física que se encontraban también entre las pertenencias fotografiadas en el 2011. Finalmente, el Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de PGR, a cargo de esta investigación dio acceso a la Comisión Forense a estos indicios en enero del 2016 y se encuentran en revisión por parte de ambos equipos forense. Según señaló a Comisión Forense el titular de la investigación AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, **los indicios habían permanecido desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015 en la terminal de autobuses de Reynosa, sin protección y sin cadena de custodia.**

Tal como se mencionó con anterioridad, según informaron sus familiares a Comisión Forense, el Sr. **ARC...** viajaba en uno de los autobuses de donde provienen estos equipajes: el autobús 3091 de Ómnibus de México. En caso de que se encuentre información adicional entre los mencionados indicios que pudiera pertenecer al Sr. **K...** (...), ambos equipos periciales realizarán una ampliación de dictamen, remitiendo eventualmente estas ampliaciones al Ministerio Público de la Federación y a los respectivos familiares.

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", referente al inicio de la **AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas**, también caratulada por PGR como **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011**, y en el documento titulado "Razón de Aviso", el **5 de abril de 2011** el Ejército Mexicano dio aviso a las autoridades del Ministerio Público del estado sobre el hallazgo de las fosas clandestinas que inician la averiguación previa estatal mencionada. En este último documento, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas en la Ciudad de San Fernando señala que "...siendo las catorce horas (14:00hs) de la fecha en que se actúa, se recibió un llamado vía telefónica por parte de Elementos del Ejército Mexicano, a esta agencia del Ministerio Público Investigadora, en el sentido de que se encontraron 02 (dos) fosas con varios cuerpos en su interior, situadas en la brecha denominada el Arenal del Ejido la Joya de este Municipio, por lo cual se procede a trasladarse a dicho lugar a fin de dar fe de los cadáveres y ordenar el levantamiento de los mismos".¹⁶

¹⁴ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.

¹⁵ Dictamen de Representación Gráfica, folio 02452, exhorto 073/2010, PGR, 9 de abril de 2011.

¹⁶ Se anexa "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", AP128/2011, Ciudad de San Fernando, PGJ de Tamaulipas, 5 de abril del 2011; y, "Razón de Aviso", PGJ de Tamaulipas, 5 de abril del 2011.



27/03/2011	3434	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
28/03/2011	3433	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
28/03/2011	3400	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
29/03/2011	2311	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
29/03/2011	3144	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

Entre las principales compañías de autobuses afectadas se encuentra Ómnibus de México, como lo evidencia el Oficio No. 1/3/IX/9009/11 dirigido al Lic. René de los Santos Torres Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a SIEDO, con fecha 25 de mayo de 2011⁹. En este documento se cruzan las listas de víctimas registradas en SIEDO, con la lista de pasajeros de Ómnibus de México donde los choferes reportaron el descenso forzoso de pasajeros de los autobuses. El nombre del Sr. [redacted] figura en dicho listado. El documento no indica el autobús en el que viajaba, pero señala lo siguiente "SE INICIA EN QUINTA INVS. TAMAULIPAS A.P. 170/2011. SE MANDA POR INCOMPETENCIA A SAN FERNANDO. También aparece en los registros 409 y 410 de pasajeros".

En el mismo sentido, en la averiguación se encontró el oficio número 071/2011 de la Subprocuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas con fecha 11 de abril de 2011, dirigido al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros (UEIS) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), donde se informa "sobre la existencia de denuncias de personas desaparecidas durante el periodo comprendido del 20 al 30 de marzo del año en curso, que hayan salido con dirección al Estado de Tamaulipas o que hubieren transitado por el mismo". En dicho documento se mencionan varios desaparecidos, donde aparece el nombre del [redacted] con la siguiente información:

EXPEDIENTE	AGENCIA	DENUNCIANTE	VICTIMA	FECHA DE LOS HECHOS	NUMERO Y LINEA DE AUTOBUS	ORIGEN Y DESTINO	ESTADO
AP170/2011	QUINTA INV DE MATAMOROS	[redacted]	[redacted]	28/03/2011	3400 ÓMNIBUS DE MEXICO	CELAYA, GTO A MATAMOROS	INCOMPETENCIA A SAN FERNANDO, TAM

Asimismo, dentro del expediente se encuentran denuncias anónimas que señalan hechos similares, a continuación se presentan fragmentos de dos de estas denuncias:

- 2 de abril del 2011: El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: "hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejercito el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo

⁹ El Oficio No. 1/3/IX/9009/11 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

9 de 367



Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 28 de marzo de 2011, folio: 00434, declara: "...vengo a dar la noticia de hechos ocurridos el día de hoy a 4 autobuses propiedad de la empresa referida..." entre los ellos menciona al servicio con fecha 28/03/2011, Origen: Cd. Altamirano, Destino: Reynosa, Horario: 14:30hs, Unidad: #3410 y continúa su declaración de lo ocurrido "...Sucede que en el transcurso de la mañana del día de hoy, hemos tenido conocimiento, que varios familiares y amigos de algunos pasajeros solicitaron información de las corridas referidas, ya que dichos pasajeros no han llegado a sus destinos... Hacemos también de su conocimiento que en el poblado de San Fernando Tamaulipas, bajaron de los autobuses referidos, todos los pasajeros de sexo masculino, no así a las mujeres, quienes siguieron su destino..."

Los familiares del [redacted] agregaron en la entrevista con EAAF y PGR, que el día miércoles 30 de marzo de 2011, el Capitán [redacted], se comunicó con la esposa del Sr. [redacted] fin de informarle que su marido no había llegado a trabajar y que lo último que supieron era que el 28 de marzo pasó por Tenango a firmar bitácora antes de viajar hacia Tamaulipas.

Su familia reportó la desaparición en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en Zinacantepec, Estado de México, ante la Agencia del Ministerio Público en la Agencia Express Central de Autobuses de Toluca, abriéndose la carpeta de investigación 162550360029611. Posteriormente, los familiares del [redacted] manifestaron que también realizaron la comparecencia ante la PGR, en Ciudad de México.

El día 14 de abril de 2011, la madre y hermano de [redacted] y Sr. [redacted], donaron muestras de exudado bucal para análisis genéticos con fines identificatorios en la PGR de Ciudad de México. Esta información se ve reflejada en las Actas Circunstanciadas de la diligencia pericial de genética forense y en el posterior Dictamen de Genética Forense, emitido por PGR, con fecha 10 de mayo de 2011, donde se manifiesta que el día 14 de abril, en las instalaciones de SIEDO, se llevó a cabo la toma de muestras biológicas, entre los que figuran: "CLAVE INTERNA DE LA MUESTRA: 09MR 12050", "2 HISOPOS CON EXUDADO BUCAL" y "09MR 12054 CESAREO [redacted]

[redacted], 2 HISOPOS CON EXUDADO BUCAL"... Conclusiones: **UNO:** Se obtuvo el perfil genético de la muestra biológica tomada a la C.C....

...**DOS:** Los perfiles genéticos obtenidos se almacenaron en la base de datos para futuras confrontas." Se ahondará sobre ésta información más adelante en la sección de genética.

Los familiares manifestaron que sólo obtuvieron la información de que encontraron fosas clandestinas en San Fernando por parte de SEDENA. Su madre agregó que ella ya tenía vuelo para ir a Tamaulipas, pero le avisaron que los cuerpos ya estaban en la Ciudad de México, por eso donaron sus muestras directamente en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de la PGR.

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, en junio del 2015, casi dos años después de haber iniciado



Según señala dicho dictamen, en el momento en que llegaron los peritos en criminalística de campo mencionados anteriormente, ya se encontraban resguardando el lugar con "cinta amarilla" Agentes Ministeriales de la Agencia Estatal de Investigaciones del Segundo Grupo de Homicidios, Agentes Ministeriales de la Agencia de Investigación del Municipio de Cadereyta Jiménez, personal de la Policía Federal y personal militar.

Los informes de criminalística señalan que en el kilómetro 47+200, sobre el borde sur⁷ de la carretera Nacional 4, tramo libre Monterrey-Reynosa y a la entrada a la comunidad San Juan, Zona 1, en área de terracería y al aire libre, se observa una concentración de 45 restos humanos y, al poniente de la misma, sin especificar distancia, se observan otros 4 restos. Cada uno de estos 49 restos consiste en un torso, en continuidad anatómica con sus miembros inferiores y superiores, pero con ausencia, por lesiones cortantes, de sus extremidades distales y de extremidad cefálica. De este modo, cada uno de estos 49 restos corresponde a un individuo. Criminalística de campo de la PGJE de Nuevo León los codificó como "Pieza Humana" desde el número 1 al 49 u OCCISO 1 a OCCISO 49.

Los dictámenes de criminalística proporcionan fotos del lugar del hallazgo, fotos de los restos y de la evidencia no biológica asociada a los restos, así como también de aquella recuperada en el lugar que pudiera ser relevante a la investigación, aunque no estuviera asociada a ningún cuerpo en particular. En el lado sur de la carretera donde se encontraron los restos de los 49 individuos mencionados anteriormente, se localizaron indicios biológicos y objetos diversos, los cuales están descritos en los dictámenes de criminalística.

OCCISO 15:

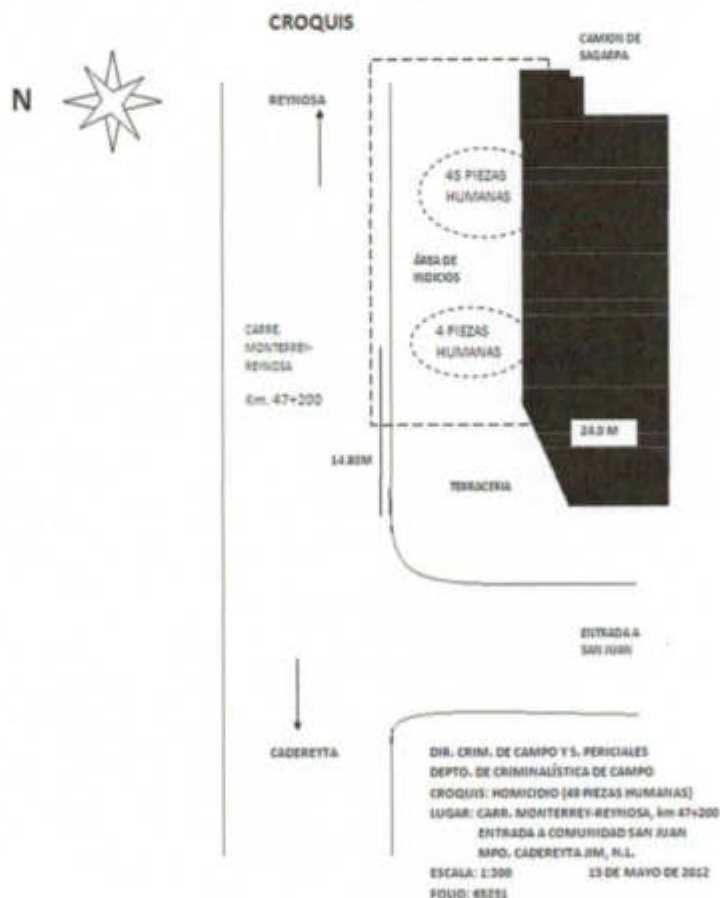
Los restos codificados como "**OCCISO 15**" en el dictamen de criminalística que constan en la AP/121/2012-I-1 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León y en la Averiguación Previa AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012 de la Procuraduría General de la República, fueron recuperados el mismo día **13 de mayo del 2012**, por peritos de la PGJE de Nuevo León, junto con los restos de los otros 48 individuos mencionados anteriormente. Se adjunta croquis del dictamen de criminalística así como mapa de localización relativos al hallazgo de los 49 restos mencionados, incluidos aquellos correspondientes al OCCISO 15.

⁷ Dicha carretera cuenta con dos carriles, uno de circulación de Oriente a Poniente (norte) y otro de Poniente a Oriente (sur).

el lado sur de la carretera donde se encontraron los restos de los 49 individuos mencionados anteriormente, se localizaron indicios biológicos y objetos diversos, mismos que están descritos en los dictámenes de criminalística.

OCCISO 35:

Los restos codificados como **OCCISO 35**, en el dictamen de criminalística que constan en la AP/121/2012-I-1 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León y en la Averiguación Previa AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012 de la Procuraduría General de la República, fueron recuperados el mismo día **13 de mayo del 2012**, por peritos de la PGJE de Nuevo León, junto con los restos de los otros 48 individuos mencionados anteriormente. Se adjunta croquis del dictamen de criminalística así como mapa de localización relativos al hallazgo de los 49 restos mencionados, incluidos aquellos correspondientes al OCCISO 35.



Los dictámenes de criminalística señalan que se encontraron prendas de vestir en asociación con el **OCCISO 35** que se describe en la sección "III.7. Vestimenta y Efectos Personales" del presente



Con respecto a este punto, el documento presentado por el apoderado legal de la Empresa Ómnibus de México S.A de C.V, Sr . . . , ante el Director de Autotransporte Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 28 de marzo de 2011, folio: 00434, declara: "...vengo a dar la noticia de hechos ocurridos el día de hoy a 4 autobuses propiedad de la empresa referida..." mencionando en particular el servicio con fecha 28/3/2011, Origen: Cd. Altamirano, Destino: Reynosa, Horario: 14:30hs, Unidad: #3410: "...sucede que en el transcurso de la mañana del día de hoy, hemos tenido conocimiento, que varios familiares y amigos de algunos pasajeros solicitaron información de las corridas referidas, ya que dichos pasajeros no han llegado a sus destinos...Hacemos también de su conocimiento que en el poblado de San Fernando Tamaulipas, bajaron de los autobuses referidos, todos los pasajeros de sexo masculino, no así a las mujeres, quienes siguieron su destino..."

Las denuncias anónimas que obran también en la mencionada AP197/2011 de SIEDO/PGR también señalan hechos similares. Se resumen aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejercito el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."
- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número 3433 de la línea OMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia...a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos..."

En otras declaraciones de personal de compañías de autobuses que son testigos de los hechos ocurrido entre el 22 y el 29 de marzo del 2011 señalan:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehiculos de color

Unos días más tarde, la [REDACTED] esposa de [REDACTED] recibió una llamada por parte de SEIDO, donde se le informó sobre la recuperación de restos en las fosas clandestinas de San Fernando y se le pidió acudir para ver fotos de los restos.

El EAAF tuvo acceso a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 hasta julio de 2015. Tal como se señaló con anterioridad, el Acta Circunstanciada PGR/SIEDO/UEIS/AC/044/2011 se relaciona con esta Averiguación Previa, ya que contiene denuncias de familiares que dieron muestra de sangre para su comparación genética con restos encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas. En esta Acta Circunstanciada se encuentra la denuncia de la familia de [REDACTED] ante la PGR de Ciudad de México, con fecha 25 de abril de 2011.

En el expediente PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 también se encuentra la Diligencia de Identificación de Cadáver de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de SEIDO, donde comparece [REDACTED] "en efecto de identificar el cadáver de mi concubino quién en vida llevara el nombre de [REDACTED] la identificación se hizo mediante el Dictamen Pericial con folio 36975, emitido [REDACTED], Perito en materia de Identificación Humana, adscrito a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales quién concluyó: ÚNICA: Al analizar los tatuajes del cadáver 8 de la fosa 1 de sexo masculino, AP PGGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 se determinó que existe concordancia con los tatuajes descritos en el cuestionario para rastreo de personas extraviadas"⁹.

La familia presentó a la entrevista realizada en el marco de Comisión Forense, la documentación que se le entregó cuando se le entregaron los restos de [REDACTED] que sólo incluye la segunda hoja de la Diligencia de Identificación, el documento de solicitud de inhumación de la Secretaría de Salud sin nombre de los restos y el Registro de Defunción.

Por último, luego de la identificación del [REDACTED] se presentó ante la SIEDO/PGR y realizó una declaración ministerial donde menciona que "quiero manifestar que el cuerpo de [REDACTED] ya fue identificado como uno de los cuerpos encontrados en las fosas Ciudad Victoria [sic], Tamaulipas, el cual ya fue entregado a su esposa, en este sentido y en razón de que [REDACTED] viajaba con su hermano acudo a esta representación social..." el 12 de mayo de 2011. En la diligencia [REDACTED] solicita "se realice el estudio necesario para identificación a través de las huellas dactilares".

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, a pesar de múltiples solicitudes al Ministerio Público, recién en junio de 2015 el EAAF tuvo acceso amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que

⁹ Se anexa al presente Dictamen el cuadernillo de identificación de los restos AP1173/2011 FOSA 1 CUERPO 8 de SEIDO/PGR, entregado a Comisión Forense en septiembre de 2013.



encuentra un documento en el que se envía la averiguación previa abierta en la PGJ del estado de Guanajuato a la PGR, donde se reporta la desaparición de 40 personas, con datos físicos, datos de desaparición y perfiles genéticos de sus familiares; sin embargo no se menciona al [REDACTED] ni a ninguno de los que viajaba con él.

En el documento de "ACUERDO" de fecha 12 de abril del 2011 el agente del Ministerio Público de la agencia investigadora número 5 de la PGJ en Irapuato, solicita que a través del Subprocurador de Justicia General de Justicia de la Región B de la PGJ de Guanajuato se envíe información a la entonces Procuradora General de la Republica, [REDACTED] "para que practique diligencias tendientes a establecer si alguno de los cadáveres que fueron localizados en las inmediaciones del municipio de San Fernando Tamaulipas corresponde a las siguientes personas..." y enlista en el documento nombres e información de 27 ciudadanos de Guanajuato, luego de brindar información física, señala lo siguiente: "...toda vez que en esta entidad se han iniciado diversas averiguaciones previas en las que se denuncia la desaparición de varias personas a partir del 23 de marzo del año en curso, teniendo como coincidencia que se trasladaban a bordo del servicio público de transporte a ciudades fronterizas en el estado de Tamaulipas y se tiene conocimiento que fueron bajadas en falsos retenes fuera de la ciudad de San Fernando..."⁹ El nombre del [REDACTED] no está incluido entre los 40 desaparecidos que incluye este documento.

Posteriormente, en el 2014, el EAAF aportó a la Comisión Forense un listado simple con nombres de desaparecidos del estado de Guanajuato con posibilidades de encontrarse entre las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, proveniente del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias. Entre los migrantes desaparecidos de dicho estado se encuentra en este documento el nombre del [REDACTED] y quienes viajaban con él, mencionados anteriormente en el presente dictamen. A su vez, a inicios del 2015, la PGJ de Guanajuato entregó a Comisión Forense un listado similar que manifestó ya había entregado a PGR antes de la creación de la Comisión Forense. Dicho listado contiene importante información sobre desaparecidos de dicho estado: información *ante mortem*, en muchos casos fechas y compañías de autobuses en que viajaban al momento de su desaparición, así como perfiles genéticos de al menos un familiar de cada uno de ellos procesado por la PGJ de Guanajuato. En esta última tabla, figura el [REDACTED] sus datos *ante mortem*, su foto y el perfil genético de su madre.

En el mismo sentido, los familiares manifestaron que no obtuvieron ninguna información sobre el paradero de [REDACTED] hasta la fecha del presente dictamen, pero señalaron que al enterarse de que los restos de [REDACTED] y [REDACTED]

⁸ Se adjunta un extracto del "envío de diligencias de averiguación previa de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato, sobre la desaparición de varias personas", PGJ Guanajuato, 12 de abril del 2011.

⁹ Se adjunta documento en anexo.



sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoras.

Ejemplo de ello es el oficio 498/20119 de la compañía Ómnibus de México, quién contestó por escrito el 7 de abril de 2011 al Agente del Ministerio Público de la Federación y al Titular de la mesa única de exhortos en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, señalando los siguiente: "en contestación a su atento oficio que se cita al rubro, me permito hacer de su conocimiento que en efecto, esta empresa Ómnibus de México, S.A. de C.V., tiene autorizadas por la Dirección de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoras y Reynosa en Tamaulipas, con el rol de salidas previamente determinadas atendiendo a las necesidades del público usuario, por lo que en efecto del día 22 al 29 de marzo del año en curso le fueron asignadas salidas a los destinos señalados a los siguientes autobuses":

Empresa Ómnibus de México				
Día	# de Autobús	Origen	Hora de arribo	Destino
22/03/2011	████	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
22/03/2011	████	Uruapan	18:15hrs	Matamoras
23/03/2011	████	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
23/03/2011	████	Uruapan	18:15hrs	Matamoras
24/03/2011	████	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
24/03/2011	████	Uruapan	18:15hrs	Matamoras
25/03/2011	████	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
25/03/2011	████	Uruapan	18:15hrs	Matamoras
26/03/2011	████	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
26/03/2011	████	Uruapan	18:15hrs	Matamoras
27/03/2011	████	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
27/03/2011	████	Uruapan	18:15hrs	Matamoras
28/03/2011	████	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
28/03/2011	████	Uruapan	18:15hrs	Matamoras
29/03/2011	████	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
29/03/2011	████	Uruapan	18:15hrs	Matamoras

Con respecto a este punto, el documento presentado por el apoderado legal de la Empresa Ómnibus de México S.A de C.V, ██████████, ante el Director de Autotransporte Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 28 de marzo de 2011, folio: 00434, declara: "...vengo a dar la noticia de hechos ocurridos el día de hoy a 4 autobuses propiedad de la empresa referida..." mencionando en particular el servicio con fecha 28/3/2011, Origen: Cd. Altamirano, Destino: Reynosa, Horario: 14:30hs, Unidad: #3410: "...sucede que en el transcurso de la mañana del día de hoy, hemos tenido conocimiento, que varios familiares y amigos de algunos pasajeros solicitaron información de las corridas referidas, ya que dichos pasajeros no han llegado a sus destinos...Hacemos también de su

⁹ El Oficio No.498/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



	6	1	
	7	0	
	8	1	
	9	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

AP de PGJ	Fosa #	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

Posteriormente, la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 (que inicialmente sólo incluía 50 cadáveres y restos óseos) concentró a las otras averiguaciones previas, que corresponden a la totalidad de los 120 cadáveres y restos óseos trasladados a la Ciudad de México sobre el total de 193 restos recuperados en San Fernando, Tamaulipas, en abril del 2011 y semanas siguientes.

A su vez, en un documento del expediente AP225/2011 de la PGJ de Guanajuato que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se integra la diligencia realizada por la Policía Ministerial del Estado de Guanajuato, Oficio 2363PM/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, donde se informa la solicitud realizada para "la localización plena identidad y la presentación de testigos presenciales y circunstanciales de los hechos. Así como la plena identidad, localización y presentación de los Presuntos Responsables y corroborar si dichas personas si cuenta con antecedentes en su contra". En este documento se informa que los agentes "nos constituimos en la comunidad de Aldama con el fin de localizar más testigos presenciales que nos den información que nos lleve a la localización de los presuntos responsables haciéndole presentes a los [redacted] (sic) de 17 años con domicilio en [redacted] y a [redacted] de 25 años con domicilio en la calle L [redacted], Irapuato de la comunidad del Morado. Asimismo, le informo que nos constituimos en la central camionera de esta Ciudad entrevistándonos con [redacted] manifestándonos que se había comunicado el chofer de nombre JO [redacted] del autobús donde viajaban las cuatro personas antes mencionadas [redacted] manifestándole por vía telefónica que en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas le habían hecho el alto unas personas armadas mismas que al detener el autobús abordaron el mismo bajando a las cuatro personas antes mencionadas sin saber el motivo siguiendo su camino el autobús".

En la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 se encuentra un documento en donde el chofer del autobús Futura con número económico **0106 señala lo siguiente**¹²:

- "...armado, enseguida se subió y cortó cartucho pistola metralleta no se sería que yo que no se de armas, y dijo bájense los bajó y se los llevó, y cuando nos dejaron ir a nosotros porque me espere como tres minutos a ver si los dejaban ir a los chavos... yo me puse bien nerviosos ahora sí que tenemos esa ruta bien peligrosísima si varias veces dicen que han estado haciendo retenes en la carretera, hasta esta vez que me tocó pero la verdad no supe ni qué hacer, sentí muy feo por los chavos...". El chofer también señaló que los hombres armados, vestían ropa de civil y que aunque llevaba 19 personas en el autobús en ese momento, sólo bajaron a tres jóvenes del autobús al parecer al azar. Una cuarta persona de más edad, aunque no había sido "seleccionado" por los hombres armados, descendió también con los jóvenes aparentemente porque viajaba con ellos. Antes de descender, según el chofer esta cuarta persona le preguntó por qué había parado. El chofer le explicó que ya lo habían parado con anterioridad y que no le habían hecho nada y que otro chofer

¹¹ [redacted] es hermano completo del desaparecido de [redacted]

¹² Cabe señalar que esta declaración no está completa en la documentación proveniente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, estando ausente la primera página de la misma.



Dentro del marco de la Comisión Forense, en junio del 2015, casi dos años después de haber iniciado su trabajo y luego de múltiples solicitudes, el EAAF tuvo acceso más amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que consta en la averiguación, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden a personas que fueron bajadas de los autobuses a la fuerza (por personas fuertemente armadas, a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares) al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque incidentes similares se registraron en días anteriores y posteriores a esta fecha. Según la información que consta en la AP197/2011, el descenso forzado de pasajeros de autobuses sucedió fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

Entre las principales compañías de autobuses afectadas se encuentra Ómnibus de México, la misma que según la familia indicó en entrevista habría utilizado el [redacted] para viajar desde Celaya a Reynosa, Tamaulipas. En la contestación de esa compañía de autobuses al oficio No. 07-AI08-689/2011 dirigido al [redacted], Agente del Ministerio Público de la Agencia Investigadora número 8, con fecha 7 de abril de 2011¹⁰, el gerente de zona de Ómnibus de México, [redacted], refiere que el 28 de marzo fue confirmada la salida del autobús número 3433, que operaba la ruta Uruapan-Reynosa, y adjunta el listado de pasajeros en dicha unidad, donde no aparece el nombre del [redacted]. Sin embargo, dicho autobús pasó por Celaya a recoger pasajeros la noche del 28 de marzo del 2011 y varios de los pasajeros de dicho autobús ya han sido identificados con anterioridad a Comisión Forense y por Comisión Forense entre los restos recuperados de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas.

Dentro de la documentación de la averiguación previa también se encuentra abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros. En los testimonios de diversas personas presentes en la Averiguación Previa mencionada, 4 unidades de la misma compañía sufrieron situaciones similares a finales del mes de marzo del 2011:

¹⁰ El Oficio No.07-AI08-689/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



gerente de zona de Ómnibus de México, Sr. [redacted] refiere que el 28 de marzo fue confirmada la salida del autobús número 3433, que operaba la ruta Uruapan-Reynosa, y adjunta el listado de pasajeros en dicha unidad, donde no aparece el nombre del [redacted]. Sin embargo, dicho autobús pasó por Celaya a recoger pasajeros la noche del 28 de marzo del 2011 y varios de los pasajeros de dicho autobús ya han sido identificados con anterioridad a Comisión Forense y por Comisión Forense entre los restos recuperados de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas.

Dentro de la documentación de la averiguación previa también se encuentra abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros. En los testimonios de diversas personas presentes en la Averiguación Previa mencionada, por lo menos 4 unidades de la misma compañía sufren situaciones similares a finales del mes de marzo del 2011:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".
- "...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de Ómnibus de México fuera de la taquilla que es un local de..." venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús...y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero...y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas, radios, y teléfonos...en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up, color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco...las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas....espere un



El total de restos recuperados en ambas fosas es de **48 individuos: cuarenta y tres (43) individuos recuperados de la Fosa #1 y cinco (5) individuos recuperados en la Fosa #2 de esta averiguación previa.**¹⁷

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁸ de la AP128/2011 de la PGJ del estado de Tamaulipas, o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la PGR, los restos **AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11 fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el 5 de abril del 2011 de una fosa común clandestina en la "Brecha El Arenal" del Ejido La Joya, ubicada a aproximadamente cinco o seis kilómetros al Norte de la Colonia Loma Alta, Municipio de San Fernando, Tamaulipas.** Se trata de una fosa común, de donde el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recuperó un total de 43 restos. La fosa es de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

Como ya se mencionó, el hallazgo de esta fosa se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF, por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximadamente de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 de los mismos fueron trasladados desde los Servicios Periciales de Tamaulipas a la Ciudad de México, bajo jurisdicción de la entonces SIEDO (hoy, SEIDO) de la PGR. Los restos AP1114/2011 C9 y AP1114/2011 C10 se encontraban también dentro de una de las cuatro averiguaciones previas bajo custodia del Ministerio Público de la Federación, pero al parecer no habrían sido desplazados hasta la Ciudad de México, sino que habrían permanecido en Tamaulipas, sólo enviándose muestras genéticas de los mismos, que fueron analizadas en el laboratorio de genética de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de ambas procuradurías que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

Los aproximadamente 120 restos que se envían a la Ciudad de México se encuentran distribuidos dentro de 4 averiguaciones previas: AP/138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011¹⁹ de la PGR; **AP/128/2011 de la PGJ o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011²⁰ de PGR;** AP/130/2011 de la PGJ o AP/PGR/TAMPS/MAT-III-COE/1198/2011 de PGR; y, AP/123/2011 de la PGJ o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 de PGR.

Los aproximadamente 120 restos atraídos por PGR se encuentran agrupados por Averiguación Previa del siguiente modo:

AP de PGR o AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de Cuerpos
197 ó 138	01	02
	02	01

¹⁷ Se anexa: "Informe sobre Fosas Clandestinas" del Ejército Mexicano, 5 de septiembre del 2011; "Acuerdo San Fernando", 6 de abril del 2011, donde se solicita colaboración al Comandante de la Policía Ministerial del estado de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, para que se aboque a la investigación de 48 cuerpos localizados en la Brecha El Arenal, Ejido La Joya, San Fernando.

¹⁸ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" que hace referencia a los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, se adjunta al presente Dictamen Integrado de Identificación.

¹⁹ En adelante: AP197/2011.

²⁰ En adelante: AP1173/2011.



también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le preguntó a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."

- 12 de abril del 2011: Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "...el autobús número 3433 de la línea OMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia...a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de **Uruapan, Michoacán y Querétaro**, diciéndoles " ya valió madres cabrones bájense o se mueren" aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos...".

En otras declaraciones de personal de compañías de autobuses que son testigos de los hechos ocurrido entre el 22 y el 29 de marzo del 2011 señalan:

- "... el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas, y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados, los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres, pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".
- "...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de venta de boletos de autobús...la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús ... y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y...subió al bus... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...y otro más vestido como el primero... y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a lo largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas,



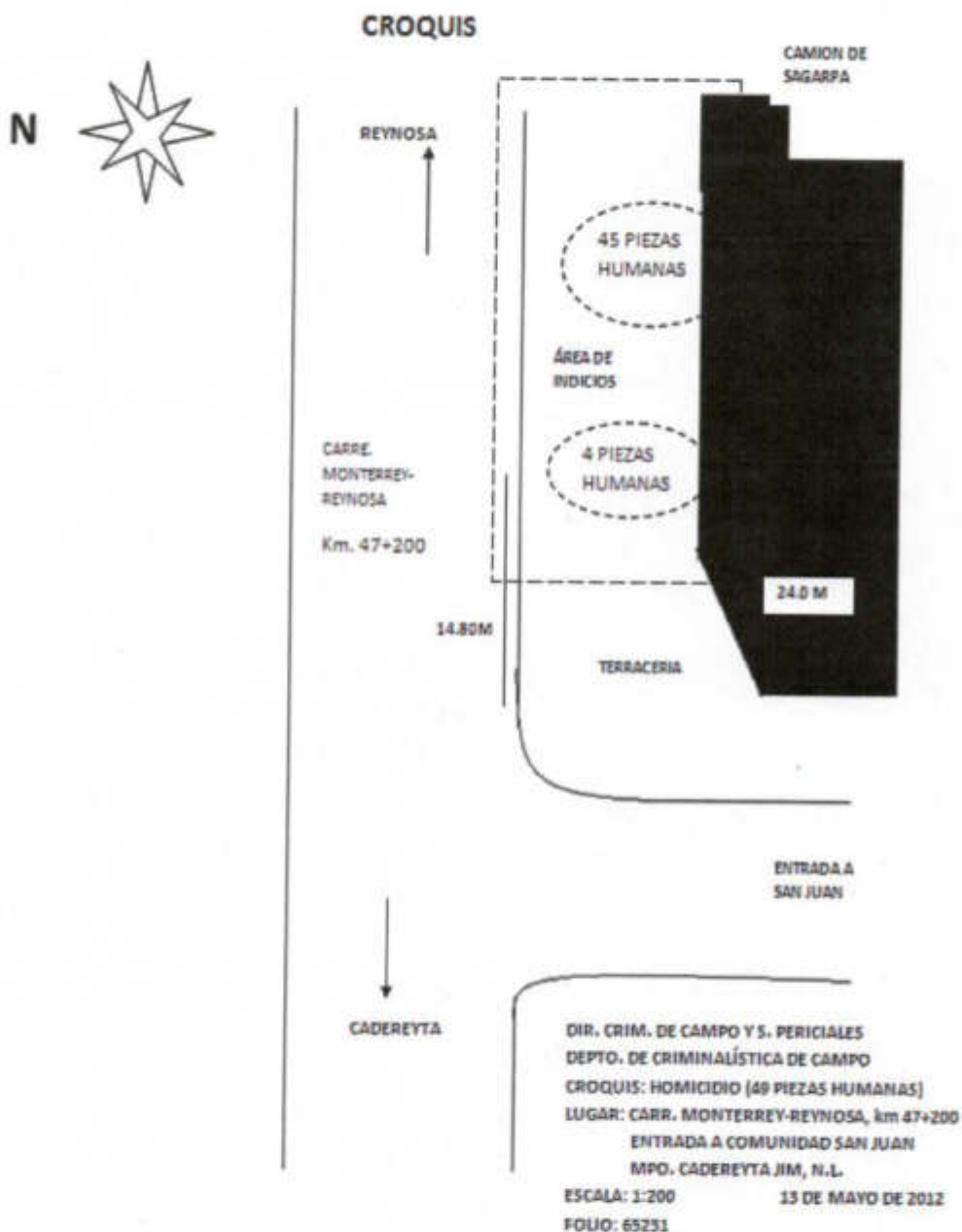
su trabajo y luego de múltiples solicitudes, el EAAF tuvo acceso más amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que consta en la averiguación, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden a personas que fueron bajadas de los autobuses a la fuerza (por personas fuertemente armadas, a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares) al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque incidentes similares se registraron en días anteriores y posteriores a esta fecha. Los hechos según la información que consta en la AP197/2011 sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

Al acceder al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, el EAAF encontró documentos sobre listados de pasajeros en autobuses atravesando la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a fines de marzo del 2011. En la documentación de la averiguación previa se encuentra abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoras, ambas rutas cruzan por algunas ciudades de Guanajuato, como es el caso de Valle de Santiago, Guanajuato.

Ejemplo de ello es el oficio 498/20117 de la compañía Ómnibus de México, quién da contestación el 7 de abril de 2011 al Agente del Ministerio Público de la Federación y al Titular de la mesa única de exhortos en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, comentando que: "en contestación a su atento oficio que se cita al rubro, me permito hacer de su conocimiento que en efecto, esta empresa Ómnibus de México, S.A. de C.V., tiene autorizadas por la Dirección de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoras y Reynosa en Tamaulipas, con el rol de salidas previamente determinadas atendiendo a las necesidades del público usuario, por lo que en efecto del día 22 al 29 de marzo del año en curso le fueron asignadas salidas a los destinos señalados a los siguientes autobuses":

Empresa Ómnibus de México				
Día	Autobús número	Origen	Hora de arribo	Destino
22/03/2011	3438	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
22/03/2011	3501	Uruapan	18:15hrs	Matamoras
23/03/2011	3550	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
23/03/2011	3402	Uruapan	18:15hrs	Matamoras

⁷ El Oficio No.498/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



Los dictámenes de criminalística señalan que se encontraron prendas de vestir en asociación con el **OCCISO 15** que se describe en la sección "III.7. Vestimenta y Efectos Personales" del presente dictamen.

TRASLADO DE RESTOS RECUPERADOS EN CADEREYTA A SEMEFO DE MONTERREY, NUEVO



dictamen.

TRASLADO DE 49 OCCISOS A SEMEFO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

El OCCISO 35 y los restantes 48 torsos junto con las prendas de vestir asociadas, fueron trasladados al Servicio Médico de la PGJE de Nuevo León en la Ciudad de Monterrey, en la fecha del hallazgo de los restos, el 13 de mayo de 2012, por la Unidad Forense 01 para proceder a su examen y necropsia. El OCCISO 35 fue ingresado como **masculino no identificado**, designándosele el número de "AUTOPSIA NO. 1589-2012", AP/121/2012-I-1 de la PGJE de Nuevo León.⁷

INHUMACION EN PANTEON MUNICIPAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN

A pesar de contar con un dictamen de coincidencia genética emitido por los Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León con fecha 20 de junio del 2012, el día **14 de diciembre del 2012** los restos del OCCISO 35 fueron **inhumados en una fosa común** marcada con el número 1, en el Panteón Municipal Sagrado Corazón de Jesús, Congregación Martinitos, municipio de Cerralvo, estado de Nuevo León.

En esa misma fosa fue también enterrado el OCCISO 15, este último también con un dictamen de coincidencia genética emitido por los Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León en ese momento correspondientes con los familiar Los otros 45 restos⁸ fueron enterrados en otra fosa común, al parecer porque los restos OCCISOS 15 y 35 ya contaban con dictámenes de coincidencia genética y los sepultureros y/o el Ministerio Público creyeron más conveniente colocarlos en una fosa donde su recuperación para su eventual repatriación fuera más accesible.

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS OCCISO 35, DEL PANTEÓN MUNICIPAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN:

Según indicó la PGJ de Nuevo León a la Comisión Forense, los restos del OCCISO 35 permanecieron en la fosa mencionada anteriormente hasta el día **8 de abril del 2014, fecha en que fueron exhumados** por los peritos de la Comisión Forense.

La exhumación se llevó a cabo con autorización y en presencia del Lic., Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador Titular de la Mesa Uno en Guadalupe, Nuevo León, de la Procuraduría General de la República, y del Lic., Agente del Ministerio Público Investigador Especializado en Delitos contra la Vida y la Integridad física número uno de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León. También asistió a la exhumación el

⁷ Ver Protocolo de Necropsia A-1589-12 firmada por los Médicos Forenses Dra. Olga J. y Dra. A. PGJE Nuevo León.

⁸ Sobre los 49 restos recuperados por el Ministerio Público en Cadereyta, Nuevo León, dos de ellos fueron identificados antes de la creación de la Comisión Forense en septiembre del 2013

negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".

- ...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de..." venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús ... y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venian dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero... y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas, radios, y teléfonos ... en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up, color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco ... las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas. ... espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo...".⁹

En el mismo sentido, el EAAF recibió como parte de la averiguación previa, una muy mala copia de la diligencia ministerial, en donde peritos de PGR fotografiaron efectos personales encontrados dentro equipajes no reclamados encontrados en al menos 4 autobuses de Ómnibus de México que llegaron a la central de autobuses de la ciudad de Reynosa a fines de marzo del 2011 sin parte de los pasajeros que debían descender en dicha ciudad. Por petición del EAAF y la CGSP al Ministerio Público de PGR, en múltiples sesiones de Comisión Forense desde septiembre del 2015, se tuvo acceso a esta evidencia física y a los originales de estos documentos en enero de 2016. Estos indicios se encuentran en revisión por parte de ambos equipos forenses.

HALLAZGO DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL 9 DE ABRIL DEL 2011:

En el mismo sentido, en el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se encuentra un oficio de la Secretaría de la Defensa Nacional, 8va Zona Militar Comandancia, de fecha 9 de abril del 2011 enviado por el General de Brigada D.E.M. _____, Comandante de la (va Zona Militar, dirigido al Sr. _____ z, Delegado Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República donde remiten diversas credenciales que "fueron localizadas por

⁹ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.



consta en la averiguación, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden a personas que fueron obligadas a descender de autobuses a la fuerza (por personas fuertemente armadas, a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares) al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque abarcaron días anteriores y posteriores a esta fecha. Según la información que consta en la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, los hechos sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

En el expediente se encuentran diversas denuncias anónimas que obran en la mencionada AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que denuncian estos hechos en los primeros días de abril del 2011. Se adjuntan aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejercito el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."
- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús [REDACTED] de la línea OMNIBUS, el cual partió el [REDACTED] de la ciudad de Uruapan, Michoacán, [REDACTED] del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos...".

Asimismo, en el expediente se encuentran declaraciones del personal de compañías de autobuses que son testigos de los hechos ocurrido entre el 22 y el 29 de marzo del 2011 quienes señalan lo siguiente:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar



██████████ fueron identificados por Comisión Forense en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas y entregados a sus familiares en agosto de 2016, decidieron también entregar una vez más la información sobre su familiar desaparecido a dicha Comisión.

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, en junio del 2015, casi dos años después de haber iniciado su trabajo y luego de múltiples solicitudes, el EAAF tuvo acceso más amplio y significativo al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que consta en la averiguación previa mencionada, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden a personas que fueron forzadas a descender de autobuses (por personas fuertemente armadas, a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares) al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque incidentes similares se registraron en días anteriores y posteriores a esta fecha. Los hechos según la información que consta en la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

En el expediente se encuentran diversas denuncias anónimas que obran en la mencionada AP197/2011 de SIEDO/PGR que denuncian estos hechos en los primeros días de abril. Se adjuntan aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejército el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."
- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número 3433 de la línea OMNIBUS, el cual partió



conocimiento que en el poblado de San Fernando Tamaulipas, bajaron de los autobuses referidos, todos los pasajeros de sexo masculino, no así a las mujeres, quienes siguieron su destino..."

Las denuncias anónimas que obran también en la mencionada AP197/2011 de SIEDO/PGR también señalan hechos similares. Se resumen aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejercito el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."
- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número [REDACTED] de la línea OMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia...a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos..."

En otras declaraciones de personal de compañías de autobuses que son testigos de los hechos ocurrido entre el 22 y el 29 de marzo del 2011 señalan:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".



AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1:

Tal como se señaló con anterioridad, según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", emitida por la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1**, fueron **recuperados de una fosa común el 08 de abril del 2011 en la "Brecha El Arenal" del Ejido La Joya**, como a cuatro o cinco kilómetros al Noroeste de la Colonia Loma Alta, Municipio de **San Fernando, Tamaulipas**.

Sin embargo, otro documento incluido en esta averiguación previa del 5 de septiembre del 2011, emitido por el **Comando en Jefe del Ejército Mexicano** dirigido al C.

Comando en Jefe del Ejército Mexicano a este CG, **señala que ... el levantamiento de los cadáveres** fue realizado por peritos forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando fe de los hechos el A.M.P.F.C.¹²...¹³. En sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la PGR y del EAAF adscritos a dicha Comisión acordaron que **no se ha encontrado documentación por el momento en donde se acredite la presencia de peritos estatales en las exhumaciones de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas**, de abril del 2011 y las semanas siguientes. Asimismo, los peritos de la PGR confirmaron en dicha sesión de Comisión Forense que no participaron en dichas exhumaciones.¹⁴

Ese mismo documento del Ejército Mexicano parece ubicar las dos fosas clandestinas de esta averiguación previa en las inmediaciones del Arenal, Municipio de San Fernando, Tamps., en las coordenadas NC-867558.

La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver da fe del hallazgo de un "cuerpo sin vida de una persona del género MASCULINO, en avanzado estado de descomposición, localizado en el interior de la fosa número dos; marcado con el número UNO". Además de señalar que este se encontró en "la posición del cadáver de cúbito dorsal (...) orientación: cabeza hacia el lado Sur, los pies hacia el Norte, con temperatura regular a la del medio ambiente (...)"

Según la documentación, los restos AP37 F2 C1 los restos fueron trasladados por la funeraria de turno a la **Funeraria Del Recuerdo**, ubicada en la calle Juárez y Morelos de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, luego peritos de la PGJ de Tamaulipas procedieron a autopsiarlos el día 10 de abril del 2011 en el Anfiteatro de la Morgue de Ciudad Victoria, Tamaulipas. Con posterioridad, los restos AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1 fueron inhumados en el Panteón Municipal Del Rincón, de la ciudad de San Fernando, como restos no identificados, al parecer en una sepultura individual.

¹² D.E.M. significa Del Ejército Mexicano; J.M. significa Justicia Militar; ADSC significa adscrito; CG significa Cuartel General; A.M.P.F.C. significa Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

¹³ Informe sobre Fosas Clandestinas, 5 de septiembre del 2011, Campo Militar No.8-B, Reynosa, Tamaulipas.

¹⁴ La minuta de dicha sesión de Comisión Forense se encuentra a disposición.

de Futura que no había parado, balacearon el autobús que conducía, resultando en muertos y heridos.

El EAAF también pudo constatar en la documentación de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, que en la misma se encuentra abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros particularmente de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros.

En los testimonios de diversas personas presentes en la Averiguación Previa mencionada, 4 unidades de la misma compañía sufren situaciones similares a finales del mes de marzo del 2011:

Además, también se encuentran en el expediente mencionado declaraciones de otros choferes de la empresa Ómnibus de México:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".
- "...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de..." venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús...y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero...y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas, radios, y teléfonos...en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up, color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco...las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas....espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo..."¹³

¹³ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".
- ...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de Ómnibus de México fuera de la taquilla que es un local de..." venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús...y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero...y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas, radios, y teléfonos...en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up , color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco...las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas....espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo...".¹¹

Las denuncias anónimas que obran también en la mencionada averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 señalan hechos similares. Se adjuntan aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejército el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de **Guanajuato**, Michoacán y San Luis Potosí y fue los **días 23, 24 y creo que 29 de marzo** también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la

¹¹ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.



rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo...".¹²

Las denuncias anónimas que obran también en la mencionada averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 señalan hechos similares. Se adjuntan aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejército el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de **Guanajuato**, Michoacán y San Luis Potosí y fue los **días 23, 24 y creo que 29 de marzo** también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."
- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el **autobús número 3433** de la línea OMNIBUS, el cual partió el **veintiocho de marzo del dos mil once** de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia... a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro... aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos...".

Adicionalmente, en la documentación encontrada en el expediente AP PGR/SIEDO/UEIMS/197/2011, se encuentra el oficio No. 1/3/IX/9009/11 dirigido al Lic. F. [redacted] ante del Ministerio Público de la Federación, adscrito a SIEDO, con fecha 25 de mayo de 2011¹³. En este documento se cruzan las listas de desaparecidos registrados en SIEDO, con la lista de pasajeros de Ómnibus de México donde los choferes reportaron el descenso forzoso de pasajeros de los autobuses; en dicho listado, no se incluye el nombre Sr. A. [redacted] A, ni de ninguno de sus acompañantes.

¹² Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.

¹³ El Oficio No.1/3/IX/9009/11 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

	03	03
	04	44 y restos óseos
1173 ó 128	01	43
	02	05
1198 ó 130	01	09
	02	04
1114 ó 123	01	01
	02	01
	03	01
	04	05
	05	02
	06	01
TOTAL	14 fosas	122 cuerpos y restos óseos

Posteriormente, la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 (que inicialmente sólo incluía 50 cadáveres y restos óseos) concentró a las otras averiguaciones previas, que corresponden a la totalidad de los 120 cadáveres y restos óseos trasladados a la Ciudad de México sobre el total de 195 restos recuperados en San Fernando, Tamaulipas, en abril del 2011 y semanas siguientes.

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011, AP62/2011; todas ellas de la PGJ de Tamaulipas. A su vez, ochos de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas y devueltos a sus respectivos familiares, restando 65 cuerpos por identificar.

Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	
	8	1	
	9	1	



radios, y teléfonos...en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up, color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco...las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas...espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo...".¹⁰

EQUIPAJES NO RECLAMADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE REYNOSA, TAMAULIPAS:

Al acceder en junio del 2015 a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/107/2011, el EAAF obtuvo una muy mala copia de la diligencia ministerial realizada el 9 de abril del 2011¹¹, en donde peritos de PGR fotografian en la estación de autobús de Reynosa, Tamaulipas, las pertenencias no reclamadas encontradas en varios de los autobuses de Ómnibus de México, que supuestamente pertenecían a pasajeros que fueron forzados a descender en San Fernando. Entre las pertenencias fotografiadas por PGR en el 2011 se encontraban mochilas, vestimenta, documentos de identidad, etc. Desde septiembre del 2015 el EAAF, y luego la CGSP de la PGR, solicitaron al Ministerio Público de la Federación, titular de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 acceso a esta evidencia física que se encontraban también entre las pertenencias fotografiadas en el 2011. Finalmente, el Ministerio Público de la Federación a cargo de esta investigación de SEIDO/PGR dio acceso a la Comisión Forense a estos indicios en enero del 2016 y se encuentran en revisión por parte de ambos equipos forense. Según señaló a Comisión Forense el titular de la investigación AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, **los indicios habían permanecido desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015 en la terminal de autobuses de Reynosa, sin protección ministerial y sin cadena de custodia.**

Tal como se mencionó con anterioridad, según informaron sus familiares a Comisión Forense, en la central de autobuses donde fueron a preguntar, al no llegar su familiar a destino, les entregaron la maleta del Sr. [REDACTED] donde faltaba una muda de ropa y el dinero de la venta de un automóvil que el [REDACTED] había realizado en la ciudad de Guanajuato. En caso de que se encuentre información adicional entre los mencionados indicios que pudiera pertenecer ([REDACTED]), ambos equipos periciales realizarán una ampliación de dictamen, remitiendo eventualmente estas ampliaciones al Ministerio Público de la Federación y a los respectivos familiares.

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", referente al inicio de la **AP128/2011 de la PGJ** de Tamaulipas, también caratulada como **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011**

¹⁰ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.

¹¹ Dictamen de Representación Gráfica, folio 02452, exhorto 073/2010, PGR, 9 de abril de 2011.



24/03/2011	3158	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
24/03/2011	3552	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
25/03/2011	3461	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
25/03/2011	3520	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
26/03/2011	3091	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
26/03/2011	3138	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
27/03/2011	3435	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
27/03/2011	3434	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
28/03/2011	3433	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
28/03/2011	3400	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
29/03/2011	2311	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
29/03/2011	3144	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

Entre las principales compañías de autobuses afectadas se encuentra Ómnibus de México, la misma que según la familia indicó en entrevista habría utilizado el Sr. [redacted] para viajar desde Estado de México a Tamaulipas, y como también lo señalan la declaración ministerial en SIEDO del [redacted] y la denuncia realizada ante la Agencia del Ministerio Público de la PGJ del Estado de México en la Agencia Express de la Central de Autobuses de Toluca, con carpeta de investigación número: 162550360029611. De ambas fuentes se desprende que el Sr. [redacted] tomó el autobús de la empresa **OMNIBUS DE MEXICO, unidad #3410, con número de asiento #36, desde Zinacantepec, Toluca, Estado de México con destino a Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas** el día 28 de marzo del 2011 y que según el licenciado Juan Carlos Ramírez Vera, apoderado legal de la empresa de Ómnibus, menciona que en San Fernando, Tamaulipas, "dicho camión fue interceptado por aproximadamente 20 veinte camionetas negras de las cuales descendieron hombres armados y bajaron a todos los pasajeros de sexo masculino, dejando solo a los dos choferes y a dos pasajeras de sexo femenino."

Con respecto a este punto, el documento presentado por el apoderado legal de la Empresa Ómnibus de México S.A de C.V, Sr. Juan Reyes Lascano, ante el Director de Autotransporte Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 28 de marzo de 2011, folio: 00434, declara: "...vengo a dar la noticia de hechos ocurridos el día de hoy a 4 autobuses propiedad de la empresa referida..." entre los ellos menciona el servicio con fecha 28/3/2011, Origen: Cd. Altamirano, Destino: Reynosa, Horario: 14:30hs, Unidad: #3410 y continúa su declaración de lo ocurrido "...sucede que en el transcurso de la mañana del día de hoy, hemos tenido conocimiento, que varios familiares y amigos de algunos pasajeros solicitaron información de las corridas referidas, ya que dichos pasajeros no han llegado a sus destinos...Hacemos también de su conocimiento que en el poblado de San Fernando Tamaulipas, bajaron de los autobuses referidos, todos los pasajeros de sexo masculino, no así a las mujeres, quienes siguieron su destino..."

Las denuncias anónimas que obran también en la mencionada AP197/2011 de SIEDO/PGR también señalan hechos similares. Se resumen aquí dos de ellas:



LEON:

El OCCISO 15 y los restantes 48 torsos, junto con las prendas de vestir asociadas, fueron trasladados al Servicio Médico de la PGJE de Nuevo León en la Ciudad de Monterrey en la fecha del hallazgo de los restos, el 13 de mayo de 2012, por la Unidad Forense 01 para proceder a su examen y necropsia. El **OCCISO 15** fue ingresado a dicho SEMEFO como **masculino no identificado**, designándosele el número de "AUTOPSIA NO. 1569-2012", AP/121/2012-I-1 de la PGJE de Nuevo León.⁸

INHUMACIÓN EN PANTEÓN MUNICIPAL SAGRADO CORAZÓN, CONGREGACIÓN MARTINITOS, MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN:

A pesar de contar con un dictamen de coincidencia genética con los familiares del Sr. [REDACTED], emitido el 20 de julio del 2012 por los Servicios Forenses de la PGJ de Nuevo León, el día **14 de diciembre del 2012** los restos OCCISO 15 fueron **inhumados en una fosa común** marcada con el número 1, en el Panteón Municipal Sagrado Corazón de Jesús, Congregación Martinitos, municipio de Cerralvo, estado de Nuevo León. En esa misma fosa fue también enterrado el OCCISO 35, este último también con un dictamen de coincidencia genética con los familiares del Sr. [REDACTED].

Los otros 45 restos⁹ fueron enterrados en otra fosa común, al parecer porque los restos OCCISOS 15 y 35 ya estaban identificados y los sepultureros y/o el Ministerio Público creyeron más conveniente colocarlos en una fosa donde su recuperación para su eventual repatriación fuera más accesible.

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS OCCISO 15, DEL PANTEÓN MUNICIPAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN:

Según indicó la PGJ de Nuevo León a la Comisión Forense, los restos del OCCISO 15 permanecieron en la fosa mencionada anteriormente hasta el día **8 de abril del 2014, fecha en que fueron exhumados** por los peritos de la Comisión Forense.

La exhumación se llevó a cabo con autorización y en presencia del Lic. Jo. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador Titular de la Mesa Uno en Guadalupe, Nuevo León, de la Procuraduría General de la República y del Lic. I. [REDACTED], Agente del Ministerio Público Investigador Especializado en Delitos contra la Vida y la Integridad física número uno de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León. Asimismo, asistió el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) de la Procuraduría General de la República.

⁸ Ver Protocolo de Necropsia A-1569-12 firmada por los Médicos Forenses Dra. O. [REDACTED], PGJE Nuevo León.

⁹ Sobre los 49 restos recuperados por el Ministerio Público en Cadereyta, Nuevo León, dos de ellos fueron identificados antes de la creación de la Comisión Forense en septiembre del 2013.



(.....), agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) de la Procuraduría General de la República.

Durante la exhumación, la Comisión Forense contó con la valiosa asistencia de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León.

Los 47 restos fueron inhumados en dos fosas comunes dentro del Panteón mencionado, dentro del sector de fosas comunes. La fosa en donde se encontraban inhumados los restos OCCISO 35 fue denominada " Fosa 1" en esta ocasión; se encontraba aproximadamente a seis metros de la entrada del panteón, y contenía dos restos adicionales del incidente de Cadereyta y también 34 restos de otras averiguaciones previas. Los restantes 44 OCCISOS de Cadereyta se encontraban en la segunda fosa.

Los restos OCCISO 35 fueron exhumados el día 8 de abril del 2014 por peritos de la Comisión Forense. La Fosa 1 no tenía ninguna marca sobre el terreno y su ubicación fue señalada por los sepultureros del panteón. Sobre la Fosa 1 se trazó una cuadrícula de 3 metros de Norte a Sur por 4.20 de Este a Oeste. Tridimensionalmente, la bolsa de cadáver del Occiso 35 se encontraba a una profundidad de entre 1.73m y 1.60m, de 2.55m a 1.12m del eje sur y de 1.65m a 1.66m del eje Oeste.

Se anexa al presente dictamen, el Dictamen de Exhumación Forense⁹, donde se detalla la exhumación de los restos codificados como OCCISO 35.

TRASLADO A CIUDAD DE RESTOS A INCIFO, CIUDAD DE MÉXICO:

Ese mismo día, los restos OCCISO 35 junto con los restantes 46 restos, fueron trasladados por el Ministerio Público, peritos de la PGJE de Nuevo León, de la PGR y del EAAF a las instalaciones de los Servicios Periciales de la PGJE de Nuevo León de la ciudad de Melchor Ocampo, en donde permanecieron almacenados hasta su traslado al Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) de la Ciudad de México.

El día **11 de abril del 2014** los restos del OCCISO 35 fueron trasladados desde la morgue del Municipio de Melchor Ocampo a la Base Aérea Militar No.14 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, desde donde fueron transportados por vía aérea al Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México. Ese mismo día, y desde el citado aeropuerto, se trasladaron por vía terrestre en vehículos oficiales **a las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO)**, ubicado en la Avenida Niños Héroes número 130, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, **México, Distrito Federal, C.P. 06720**. Los restos codificados como OCCISO 35 ingresaron al INCIFO ese mismo día 11 de abril del 2014 y fueron depositados en una camilla metálica en la cámara de refrigeración número 1.

⁹ Ver Dictamen de Exhumación Forense, emitido por EAAF, 2016.



personal militar en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, mismas cuyas características, folios, nombre de las personas a cuyo favor se expidieron y lugar de localización..." se describen en dicho oficio. Dentro de estos documentos e identificaciones oficiales, localizadas en el Rancho "La Joya", coordenadas (NC-847517), en el municipio de San Fernando, Tamaulipas se encuentra "1 (UNA) CREDENCIAL DE ELECTOR A NOMBRE DE [REDACTED] O", con domicilio en C. Miguel Angel No 213, Col Real De Jarachina Sur, CP 88730, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, Folio 047022997.

No.	DESCRIPCIÓN	DOMICILIO	FOLIO	DEPENDENCIA
2	"1 (UNA) CREDENCIAL DE ELECTOR A NOMBRE DE [REDACTED]	[REDACTED] TAMPS.	047022997	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (I.F.E)

En reunión de Comisión Forense en abril de este año, se le solicitó al Ministerio Público de la Federación, encargado de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, información sobre donde están dichas credenciales, informándonos que no se tiene conocimiento del lugar de resguardo, por lo que por el momento se encuentran extraviadas bajo custodia del ministerio público. Se anexa al presente dictamen el Oficio Núm. PGR/SEIDO/UEIDS/FE-D/2424/2016 del 8 de abril de 2016, donde el Agente del Ministerio Público de la Federación solicita al General de Brigada de Justicia Militar, [REDACTED] del campo militar Número 1, "me dirijo a usted solicitando de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, informe quien les recibió dichas identificaciones que se pusieron a disposición y de ser posible nos proporcione dicho sustento en copia fotostática".

HALLAZGO DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL 10 DE ABRIL DEL 2011:

En el mismo sentido, en el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se encuentra documentación sobre la puesta a disposición de [REDACTED], por parte del Ejército Nacional al C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO de la PGR, de fecha 10 de abril de 2011. En dicho documento se especifica lo siguiente: "QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 1730 HORAS DE ESTA FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), AL ENCONTRARNOS FORMANDO PARTE DE LA FUERZA DE REACCIÓN PERTENECIENTE AL 3/er. BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES, CON 30 ELEMENTOS MÁS [...] AL REALIZAR PATRULLAMIENTOS EN 6 (SEIS) VEHÍCULOS OFICIALES EN CAMINOS DE TERCER ORDEN [...] SOBRE LA CARRETERA VIEJA A CIUDAD VICTORIA KILOMETRO 167 y 168, EN EL ACCESO DE LA BRECHA BAJO LOS ARBOLES SE LOCALIZABA UN AUTO [...] LOCALIZANDO EN SU INTERIOR A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO [...] ASIMISMO EN LA GUANTERA DE EL MENCIONADO VEHÍCULO FUERON LOCALIZADOS DIVERSOS DOCUMENTOS [...] UNA HOJA DE PAPEL A RAYAS LA CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTE LEYENDA... (SIETE) [REDACTED]"

a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".

- ...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de..." venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús ... y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero... y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas, radios, y teléfonos ... en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up, color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco ... las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas. ... espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo..."¹⁰

Con respecto a este punto, el documento presentado por el apoderado legal de la Empresa [REDACTED] [REDACTED] ante el Director de Autotransporte Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 28 de marzo de 2011, folio: 00434, declara: "...vengo a dar la noticia de hechos ocurridos el día de hoy a 4 autobuses propiedad de la empresa referida..." mencionando en particular el servicio con fecha 28/3/2011, Origen: Cd. Altamirano, Destino: Reynosa, Horario: 14:30hs, Unidad: #3410: "...sucede que en el transcurso de la mañana del día de hoy, hemos tenido conocimiento, que varios familiares y amigos de algunos pasajeros solicitaron información de las corridas referidas, ya que dichos pasajeros no han llegado a sus destinos...Hacemos también de su conocimiento que en el poblado de San Fernando Tamaulipas, bajaron de los autobuses referidos, todos los pasajeros de sexo masculino, no así a las mujeres, quienes siguieron su destino..."

Por último, el EAAF encontró en el expediente abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros, ambas rutas cruzan por Michoacán. Dentro de la documentación se encuentran listados de pasajeros de los autobuses que atravesaron la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a fines de marzo del 2011.

¹⁰ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.

el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia...a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos...".

Asimismo, en el expediente se encuentran declaraciones del personal de compañías de autobuses que son testigos de los hechos ocurrido entre el 22 y el 29 de marzo del 2011 quienes señalan lo siguiente:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".
- ...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de..." venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús ... y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venian dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero... y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas , radios, y teléfonos ... en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up , color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco ... las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas. ... espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso



- ...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de... venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús ... y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero... y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas, radios, y teléfonos ... en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up, color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco ... las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas. ... espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo...".¹⁰

En el mismo sentido, el EAAF recibió como parte de la averiguación previa, una muy mala copia de la diligencia ministerial, en donde peritos de PGR fotografiaron efectos personales encontrados dentro equipajes no reclamados encontrados en al menos 4 autobuses de Ómnibus de México que llegaron a la central de autobuses de la ciudad de Reynosa a fines de marzo del 2011 sin parte de los pasajeros que debían descender en dicha ciudad. Por petición del EAAF y la CGSP al Ministerio Público de PGR, en múltiples sesiones de Comisión Forense desde septiembre del 2015, se tuvo acceso a esta evidencia física y a los originales de estos documentos en enero de 2016. Estos indicios se encuentran en revisión por parte de ambos equipos forenses. Sin embargo, seguimos en espera de documentación relacionada con los autobuses Futura. En caso de que se encuentre información adicional sobre el [REDACTED], ambos equipos periciales realizarán una ampliación de dictamen; remitiendo eventualmente estas ampliaciones al Ministerio Público de la Federación y a los respectivos familiares.

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Razón de aviso" de la Averiguación Previa 52/2011, el 13 de abril del 2011 a las 14:20 horas, el Ejército Nacional Mexicano dio aviso al Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas, de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, sobre la ubicación de "tres fosas con varios cuerpos en su interior..."¹¹ en la brecha denominada el Arenal, Ejido La Joya, municipio de San Fernando, Tamaulipas. Según la

¹⁰ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.

¹¹ Se adjunta la Razón de Aviso, AP52/2011, PGJ de Tamaulipas.



Este panteón municipal se encuentra ubicado en la calle López Mateos y Margarita Maza de Juárez de la Colonia Américo Villarreal Guerra en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, México.

TRASLADO DE LOS RESTOS A CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS:

La "Autopsia" de la PGJ de Tamaulipas¹⁵ sobre el cadáver AP37 F2 C1, señalan que la autopsia de estos restos se realizó en la Ciudad Victoria el día 10 de abril del 2011. Es por este documento que se conoce que en algún momento los restos fueron trasladados de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas. El EAAF no encontró documentación sobre el lugar en donde permanecieron estos restos entre el 8 y el 10 de abril del 2011.

Al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ni por el Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO/PGR)¹⁶, documentación sobre la cadena de custodia de los restos AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1, en su traslado desde el lugar de exhumación en San Fernando hasta Ciudad Victoria, Tamaulipas.

INHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1, EN PANTEÓN en SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Los restos fueron inhumados en una fosa individual en el panteón municipal de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas por el ministerio público de dicho estado. Sin embargo, hasta la fecha del presente dictamen la Comisión Forense ha tenido un acceso muy limitado a la AP 37/2011 de la PGJ de Tamaulipas y se desconoce la fecha de inhumación así como cualquier documento ministerial o pericial que dé cuenta de la misma.

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1, DEL PANTEÓN MUNICIPAL DEL RINCÓN, SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en la "Trascripción de Diligencia de Exhumación", los restos codificados como **AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1 de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas** fueron exhumados el día 3 de octubre del 2014 del Panteón "Del Rincón" de una profundidad de treinta a cincuenta centímetros aproximadamente dentro de una fosa en el panteón, con ubicación en la calle López Mateos y Margarita Maza de Juárez, Colonia Américo Villarreal Guerra, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, por personal ministerial y pericial de la PGJ del estado de Tamaulipas, sin participación de la Comisión Forense. A pesar de que se solicitó en reiteradas ocasiones, la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas tomó la decisión de

¹⁵ La Autopsia de los restos AP37, FOSA 2, CUERPO 1, se adjuntan al presente Dictamen Integrado de Identificación.

¹⁶ Anteriormente, SIEDO.



Las denuncias anónimas que obran también en la mencionada averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 señalan hechos similares. Se adjuntan aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011: El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejército el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le preguntó a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente ví que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."
- 12 de abril del 2011: Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número 3433 de la línea OMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia...a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos...".

En el mismo sentido, el EAAF recibió como parte de la averiguación previa, una muy mala copia de la diligencia ministerial, en donde peritos de PGR fotografiaron efectos personales encontrados dentro equipajes no reclamados encontrados en al menos 4 autobuses de Ómnibus de México que llegaron a la central de autobuses de la ciudad de Reynosa a fines de marzo del 2011 sin parte de los pasajeros que debían descender en dicha ciudad. Por petición del EAAF y la CGSP al Ministerio Público de PGR, en múltiples sesiones de Comisión Forense desde septiembre del 2015, se tuvo acceso a esta evidencia física y a los originales de estos documentos en enero de 2016. Estos indicios se encuentran en revisión por parte de ambos equipos forenses. Sin embargo, seguimos en espera de documentación relacionada con los autobuses Futura. En caso de que se encuentre información adicional sobre el Sr. _____, ambos equipos periciales realizarán una ampliación de dictamen; remitiendo eventualmente estas ampliaciones al Ministerio Público de la Federación y a los respectivos familiares.

HALLAZGO DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL 10 DE ABRIL DEL 2011:

persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea Ómnibus y Oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."

- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número 3433 de la línea OMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia... a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro... aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos...".

Adicionalmente, en la documentación encontrada en el expediente AP197/2011, se encuentra el oficio No. 1/3/IX/9009/11 dirigido al [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a SIEDO, con fecha 25 de mayo de 2011¹². En este documento se cruzan las listas de desaparecidos registrados en SIEDO, con la lista de pasajeros de Ómnibus de México donde los choferes reportaron el descenso forzoso de pasajeros de los autobuses; en dicho listado, tampoco se incluye el nombre [REDACTED].

En el mismo sentido, al tener acceso al expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 el EAAF observó la presencia de una fotocopia de mala calidad de una diligencia ministerial, en donde peritos de PGR fotografían las pertenencias encontradas en varios de los autobuses de Ómnibus de México. En una sesión de Comisión Forense de septiembre del 2015, el EAAF y la CGSP de PGR solicitaron al Ministerio Público de SEIDO/PGR a cargo de esta investigación, acceso directo a esta evidencia física y a los originales de estos documentos. En enero de 2016, el EAAF y la CGSP de PGR tuvieron acceso a estos equipajes. Ver sección sobre "EQUIPAJES NO RECLAMADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE REYNOSA, TAMAULIPAS" en el presente dictamen.

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", referente al inicio de la **AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas**, también caratulada por PGR como

¹² El Oficio No. 1/3/IX/9009/11 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", referente al inicio de la **AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas**, también caratulada por PGR como **AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011**¹⁴, del 10 de abril del 2011, y en el documento titulado "Razón de Aviso" de la misma fecha, el Ejército Mexicano dio aviso a las autoridades del Ministerio Público del estado de Tamaulipas sobre el hallazgo de las fosas clandestinas correspondientes a esta averiguación previa. En este último documento, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas en la Ciudad de San Fernando señala que "Siendo las catorce horas 14:00 horas... se recibió un llamado telefónico por parte de elementos del Ejército Nacional Mexicano, en el sentido de que en la brecha denominada "el Arenal" del Ejido la Joya de este Municipio, y a como cuatro o cinco kilómetros aproximadamente del lado Noroeste de la Colonia Loma Alta de esta ciudad, se encontraron CUATRO FOSAS (4), al parecer con diversos cuerpos en su interior, por lo cual de inmediato procedí a constituirme a dicho lugar..."¹⁵

El total de restos recuperados en las fosas de esta averiguación previa es de **50 individuos y restos óseos: dos (2) cadáveres** recuperados de la **Fosa #1**; **un (1) cadáver** recuperado de la **Fosa #2**; **tres (3) cadáveres** recuperados de la **Fosa #3** y; **cuarenta y cuatro (44) cadáveres y restos óseos**¹⁶ recuperados de la **Fosa #4** de esta averiguación previa.¹⁷

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁸ de la AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas (AP197/2011 de la PGR), los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43**, fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el **12 de abril del 2011** en la Brecha "El Arenal" del Ejido La Joya, del municipio de San Fernando. La fosa es de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

El hallazgo de esta fosa se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF de parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San

¹⁴ En adelante: **AP197/2011**.

¹⁵ Se anexan "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", AP 138/2011, PGJ de Tamaulipas, 10 de abril del 2011; "Razón de Aviso", PGJ de Tamaulipas, 10 de abril del 2011.

¹⁶ El número de restos provenientes de esta fosa se modificó a partir de un análisis pericial y documental más profundo por parte de la Comisión Forense.

¹⁷ Se anexa: "Informe de las fosas clandestinas" de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre del 2011.

¹⁸ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11:

Tal como se señaló con anterioridad, según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, emitida por la PGJ de Tamaulipas, los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, fueron recuperados el 5 de abril del 2011 de una fosa común clandestina ubicada en la "brecha el arenal" del Ejido La Joya²¹, como a cinco o seis kilómetros al Norte de la Colonia Loma Alta, Municipio de San Fernando, Tamaulipas. El Ministerio Público señala en el mencionado documento que: "se da fe de tener a la vista una fosa de cinco metros de cada lado aproximadamente y se procedió a la excavación de la misma con apoyo de los elementos de la Policía Preventiva".

Sin embargo, otro documento incluido en esta averiguación previa del 5 de septiembre del 2011, emitido por el General de Brigada D.E.M. CMTE _____ y dirigido al C. Mayor de J.M. y Lic. A.M.P.M. ADSC a este CG,

²¹ Se anexa un mapa con la ubicación aproximada del Ejido La Joya, en San Fernando, Tamaulipas, donde se ubicaron las fosas.



por PGR, del 5 de abril del 2011, y en el documento titulado "Razón de Aviso" de la misma fecha, ese día el Ejército Mexicano dio aviso a las autoridades del Ministerio Público del estado sobre el hallazgo de las fosas clandestinas que inician la averiguación previa estatal mencionada. En este último documento, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas en la Ciudad de San Fernando señala que "...siendo las catorce horas (14:00hrs) de la fecha en que se actúa, se recibió un llamado vía telefónica por parte de Elementos del Ejército Mexicano, a esta agencia del Ministerio Público Investigadora, en el sentido de que se encontraron 02 (dos) fosas con varios cuerpos en su interior, situadas en la brecha denominada el Arenal del Ejido la Joya de este Municipio, por lo cual se procede a trasladarse a dicho lugar a fin de dar fe de los cadáveres y ordenar el levantamiento de los mismos."¹²

El total de restos recuperados en ambas fosas es de **48 individuos: cuarenta y tres (43) individuos recuperados de la Fosa #1 y cinco (5) individuos recuperados en la Fosa #2 de esta averiguación previa.**¹³

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁴ de la AP128/2011 de la PGJ del estado de Tamaulipas, o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la PGR, los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27 fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el 6 de abril del 2011 de una fosa común clandestina en la "brecha el arenal" del Ejido La Joya, ubicada aproximadamente cinco o seis kilómetros al Norte de la Colonia Loma Alta, Municipio de San Fernando, Tamaulipas. Se trata de una fosa común, de donde el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recuperó un total de 43 restos. La fosa es de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

Como ya se mencionó, el hallazgo de esta fosa se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF, por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximadamente de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 de los mismos fueron trasladados desde los Servicios Periciales de Tamaulipas a la Ciudad de México bajo jurisdicción del Ministerio Público de SIEDO de la PGR. Los restos AP1114/2011 C9 y AP1114/2011 C10 se

¹² Se anexa "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", AP128/2011, ciudad de San Fernando, PGJ de Tamaulipas, 5 de abril del 2011; y, "Razón de Aviso", 5 de abril del 2011, PGJ de Tamaulipas, ciudad de San Fernando.

¹³ Se anexa: "Informe sobre Fosas Clandestinas" del Ejército Mexicano, 5 de septiembre del 2011; "Acuerdo San Fernando", 6 de abril del 2011, donde se solicita colaboración al Comandante de la Policía Ministerial del estado de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, para que se aboque a la investigación de 48 cuerpos localizados en la Brecha El Arenal, Ejido La Joya, San Fernando.

¹⁴ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" que hace referencia a los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, se adjunta al presente Dictamen Integrado de Identificación.

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: "hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejército el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."
- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número 3433 de la línea OMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia...a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos...".

En otras declaraciones de personal de compañías de autobuses que son testigos de los hechos ocurrido entre el 22 y el 29 de marzo del 2011 señalan:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".
- "...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de..." venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús ... y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el



Durante la exhumación, la Comisión Forense contó con la valiosa asistencia de los Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León.

Los 47 restos fueron inhumados en dos fosas comunes dentro del Panteón mencionado, dentro del sector de fosas comunes. La fosa en donde se encontraban inhumados los restos OCCISO 15 fue denominada "Fosa 1" en esta ocasión; se encontraba aproximadamente a seis metros de la entrada del panteón, y contenía dos restos adicionales del incidente de Cadereyta y también 34 restos de otras averiguaciones previas. Los restantes 45 OCCISOS de Cadereyta se encontraban en la segunda fosa.

Los restos **OCCISO 15 fueron exhumados el día 8 de abril del 2014** por peritos de la Comisión Forense. La Fosa 1 no tenía ninguna marca sobre el terreno y su ubicación fue señalada por los sepultureros del panteón. Sobre la Fosa 1 se trazó una cuadrícula de 3 metros de Norte a Sur por 4.20 de Este a Oeste. Tridimensionalmente, la bolsa de cadáver del Occiso 15 se encontraba a una profundidad de entre 159cm y 170 cm, de 196cm a 214cm del eje sur y de 351cm a 206cm del eje Oeste.

Se anexa al presente dictamen, el Dictamen de Exhumación Forense¹⁰, donde se detalla la exhumación de los restos codificados como OCCISO 15.

TRASLADO DE RESTOS A INCIFO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

El mismo 8 de abril de 2014, los restos OCCISO 15 junto con los restantes 46 restos¹¹, fueron trasladados por el Ministerio Público, peritos de la PGJE de Nuevo León, de la PGR y del EAAF, a las instalaciones de los Servicios Periciales de la PGJE de Nuevo León de la ciudad de Melchor Ocampo, en donde permanecieron almacenados hasta su traslado al Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) de la Ciudad de México.

El día **11 de abril del 2014** los restos OCCISO 15 fueron trasladados desde la morgue del Municipio de Melchor Ocampo a la Base Aérea Militar No.14 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, desde donde fueron transportados por vía aérea al Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México. Ese mismo día, y desde el citado aeropuerto, se trasladaron por vía terrestre en vehículos oficiales **a las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO)**, ubicado en la Avenida Niños Héroes número 130, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, **México, Distrito Federal**, C.P. 06720. Los restos codificados como OCCISO 15 ingresaron al INCIFO ese mismo día 11 de abril del 2014 y fueron depositados en una camilla metálica en la cámara de refrigeración número 1, rack número 12.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

¹⁰ Ver Dictamen de Exhumación Forense, emitido por EAAF.

¹¹ Sobre los 49 restos recuperados en Cadereyta, Nuevo León, dos restos ya habían sido identificados y entregados a sus familiares antes de la creación de la Comisión Forense en septiembre del 2013.



II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS OCCISO 35:

En función del Acta de Fe Ministerial e Inspección Cadavérica de la PGJE Nuevo León, la Autopsia de la PGJ de Nuevo León y el Oficio donde se "Informa sobre múltiple homicidio" de la PGJE Nuevo León sobre los restos del OCCISO 35, el día 13 de mayo de 2012, se reconstruye lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos.

Según la "Autopsia", el día 13 de mayo del 2012 peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León, se constituyen en presencia del Ministerio Público estatal en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León en Monterrey para autopsiar los restos OCCISO 35, asignándole el No. de Autopsia: 1589-2012.

Cráneo y Cuello:

Autopsia, PGJ de Nuevo León, 2012:

- "Frente, Ojos, Nariz, Cejas, Pestañas, Boca, Labios, Pabellones Auriculares, Bigote, Barba, Mentón: NO VALORABLE.
- Cuello: LO REFERIDO EN EXAMEN TRAUMATOLÓGICO.
- Cuero Cabelludo: NO VALORABLE.
- EXAMEN TRAUMATOLÓGICO: AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA DE EXTREMIDAD CEFÁLICA CON HERIDA CORTANTE DE 13.0 X 11.0CM EN CUELLO CON REACCIÓN VITAL EN SUS BORDES (ANTEMORTEM).
- CRÁNEO: NO VALORABLE POR AUSENCIA".

Tórax y Abdomen:

Acta de Fe Ministerial e Inspección cadavérica, PGJ Nuevo León, 2012:

- "[...] tatuaje en pectoral izquierdo las letras PYM dentro de un corazón de lazo".

Autopsia, PGJ de Nuevo León:

- "Complexión: MEDIANA.
- Perímetro Torácico: 1.05mts
- Perímetro Abdominal: 1.1mts
- Órganos Genitales: ENFISEMATOSOS.
- SEÑAS PARTICULARES: TATUAJE CORAZÓN CON TRES LETRAS INICIALES EN REGIÓN PECTORAL IZQUIERDA.
- EXAMEN TRAUMATOLÓGICO: EQUIMOSOS EN TÓRAX, CARA ANTERIOR DE MUSLO IZQUIERDO Y ABDOMEN.



[sic].¹⁰ El hallazgo de la identificación es importante en términos de investigación de la desaparición del Sr. _____), por ser la persona con la que viajaba y debería haber sido utilizado oportunamente en el año 2011. Cabe señalar que en la actualidad el Ministerio Público de SEIDO, PGR titular de la investigación manifestó a Comisión Forense que dichos documentos encontrados en la mencionada guantera del auto del detenido Zetina, se encuentran extraviados bajo custodia del Ministerio Público. La Comisión Forense sólo tuvo acceso al oficio Núm. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2424/2016¹¹, donde el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDMS solicita al General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado Jesús Gabriel López Benítez información sobre a quién se le hizo entrega de dichas identificaciones.

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Tal como se señaló con anterioridad, el hallazgo de estas tres fosas que conforman la AP52/2011 se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF de parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación restos humanos correspondientes a un total aproximado de **195 individuos**, hallados dentro de **aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades**, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo y recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosigió durante varias semanas adicionales.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 o 121 de los mismos fueron trasladados desde la PGJ de Tamaulipas a la Ciudad de México bajo jurisdicción de la SIEDO de PGR. Dos restos que deberían también haber pasado a la jurisdicción federal: AP114/2011 S/F C9 y AP1114/2011 S/F C10- permanecieron también en Tamaulipas y sólo se enviaron muestras de los mismos a PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de la PGJ de Tamaulipas o de la PGR que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

De los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México, se encuentran distribuidos en 4 averiguaciones previas: AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011; AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011¹² de la PGR.

¹⁰ Se adjunta documento sobre este tema.

¹¹ Se adjunta el oficio al presente Dictamen Integrado.

¹² La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.



Ejemplo de ello es el oficio 498/2011¹¹ de la compañía Ómnibus de México, quién da contestación el 7 de abril de 2011 al Agente del Ministerio Público de la Federación y al Titular de la mesa única de exhortos en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, comentando que: "en contestación a su atento oficio que se cita al rubro, me permito hacer de su conocimiento que en efecto, esta empresa Ómnibus de México, S.A. de C.V., tiene autorizadas por la Dirección de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoros y Reynosa en Tamaulipas, con el rol de salidas previamente determinadas atendiendo a las necesidades del público usuario, por lo que en efecto del día 22 al 29 de marzo del año en curso le fueron asignadas salidas a los destinos señalados a los siguientes autobuses":

Empresa Ómnibus de México				
Día	Autobús número	Origen	Hora de arribo	Destino
22/03/2011	3438	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
22/03/2011	3501	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
23/03/2011	3550	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
23/03/2011	3402	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
24/03/2011	3158	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
24/03/2011	3552	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
25/03/2011	3461	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
25/03/2011	3520	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
26/03/2011	3091	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
26/03/2011	3138	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
27/03/2011	3435	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
27/03/2011	3434	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
28/03/2011	3433	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
28/03/2011				
29/03/2011	2311	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
29/03/2011	3144	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

En los listados adjuntos a este oficio se encuentra la siguiente información:

- Datos corrida:
- Fecha de salida: 28/03/2011
 - Origen: UPN [Uruapan]
 - Hora salida: 18:15
 - Destino: MAM [Matamoros]
 - [Redacted]
 - [Redacted]

¹¹ El Oficio No.498/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo...".¹⁰

Con respecto a este punto, el documento presentado por el apoderado legal de la Empresa Ómnibus de México S.A de C.V, el [REDACTED] ante el Director de Autotransporte Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 28 de marzo de 2011, folio: 00434, declara: "...vengo a dar la noticia de hechos ocurridos el día de hoy a 4 autobuses propiedad de la empresa referida..." mencionando en particular el servicio con fecha 28/3/2011, Origen: Cd. Altamirano, Destino: Reynosa, Horario: 14:30hs, Unidad: #3410: "...sucede que en el transcurso de la mañana del día de hoy, hemos tenido conocimiento, que varios familiares y amigos de algunos pasajeros solicitaron información de las corridas referidas, ya que dichos pasajeros no han llegado a sus destinos...Hacemos también de su conocimiento que en el poblado de San Fernando Tamaulipas, bajaron de los autobuses referidos, todos los pasajeros de sexo masculino, no así a las mujeres, quienes siguieron su destino..."

Por último, el EAAF encontró en el expediente abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros, ambas rutas cruzan por Guanajuato. Dentro de la documentación se encuentran listados de pasajeros de los autobuses que atravesaron la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a fines de marzo del 2011.

Ejemplo de ello es el oficio 498/201111 de la compañía Ómnibus de México, que da contestación el 7 de abril de 2011 al Agente del Ministerio Público de la Federación y al Titular de la mesa única de exhortos en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, escrito por el representante, señala que: "en contestación a su atento oficio que se cita al rubro, me permito hacer de su conocimiento que en efecto, esta empresa Ómnibus de México, S.A. de C.V., tiene autorizadas por la Dirección de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoros y Reynosa en Tamaulipas, con el rol de salidas previamente determinadas atendiendo a las necesidades del público usuario, por lo que en efecto del día 22 al 29 de marzo del año en curso le fueron asignadas salidas a los destinos señalados a los siguientes autobuses":

Empresa Ómnibus de México				
Día	Autobús número	Origen	Hora de arribo	Destino
22/03/2011	3438	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
22/03/2011	3501	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
23/03/2011	3550	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
23/03/2011	3402	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

¹⁰ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.

¹¹ El Oficio No.498/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



documentación mencionada, ese mismo día personal ministerial de la PGJ de Tamaulipas se trasladó al lugar señalado y procedió a la exhumación de las tres fosas con auxilio de "...elementos del Ejército Nacional Mexicano"¹².

Según el informe sobre la fosas clandestinas, emitido por la 8va Zona Militar el 5 de septiembre de 2011, el 14 de abril de 2011, "personal del 8/o. R.C; (Matamoros, Tamps) al efectuar el reconocimientos sobre la brecha el Arenal (NC.845542), ejido la Joya, Municipio de San Fernando, Tamps, localizó tres fosas clandestinas:

- Fosa Número Uno: 5 tambos con cuerpos calcinados. el M.T. informó que el A.M.P.F.C¹³, manifestó que los restos que se encontraban en los tambos corresponden a 13 cuerpos.
- Fosa Número Dos: 3 cadáveres del sexo masculino.
- Fosa Número Tres: 13 cadáveres del sexo masculino"¹⁴.

Es decir, en el documento de SEDENA mencionado se reportan un total entre las tres fosas de 29 cadáveres o restos.

Sin embargo, el documento titulado "Cadena de Custodia" de la AP52/2011, sólo habla de "al parecer 21 (veintiún cuerpos no identificados)" que se trasladan del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, al Servicio de Medicina Forense de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 13 de abril del 2011, señalando sólo 5 cuerpos provenientes de la Fosa 1, en lugar de 8 cuerpos como figura en exámenes periciales posteriores, o 13 cuerpos, como señala el Ejército en su informe sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas citado con anterioridad. La diferencia entre 5 y 8 cuerpos en la Fosa 1 puede deberse a que no se haya considerado la presencia de dos individuos en el Tambo 1, Tambo 4 y Tambo 5 de la Fosa 1, tal como lo reportan la Fe Ministerial de Autopsia y otros dictámenes posteriores.

Código Fosa	# de cuerpos según cadena de custodia	# de cuerpos según Fe Levantamiento y Autopsias	# de cuerpos según Ejército mexicano
Fosa 1	05	8	13
Fosa 2	03	03	03
Fosa 3	13	13	13
TOTAL	21	24	29

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁵ de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, los restos "**CUERPO 5 TANQUE 5 FOSA 1**" fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el **13 de abril del 2011 en la Brecha "El Arenal" del Ejido La Joya**, del municipio de

¹² Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, 13 de abril del 2011, AP52/2011, PJG de Tamaulipas.

¹³ Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

¹⁴ Se adjunta el informe sobre Fosas Clandestinas de la Secretaría de la Defensa Nacional.

¹⁵ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP52/2011, CUERPO 5 TANQUE 5 FOSA 1; se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



exhumar y enviar los restos sin consulta previa a la Comisión Forense.

El día 21 de noviembre del 2014, los restos AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1 fueron trasladados vía aérea a las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), ubicadas en la Ciudad de México para su examen por parte de peritos de la Comisión Forense.

Ante la eventualidad de inconsistencias que pudieran encontrarse entre la codificación de la fosa exhumada, la codificación de la bolsa de cadáver conteniendo los restos y aquella correspondiente a los restos que según los registros y documentos consultados habrían sido inhumados en dicha sepultura, el EAAF asigna siempre un código propio, neutro, a cada resto que exhuma y/o que examina. Así, los restos **AP37, F2, C1** ingresaron al Proyecto Frontera que coordina el EAAF con el código 21201008.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP37 F2 C1:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia sobre los restos AP37 F2 C1, el día 10 de abril de 2011, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

Según la "Autopsia", el día 10 de abril del 2011 peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad Victoria, Tamaulipas, se constituyen en presencia del Ministerio Público en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado en Ciudad Victoria para autopsiar los restos AP37 F2 C1.

En función de la Autopsia, la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver de la PGJ de Tamaulipas y la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos.

Cráneo y Cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "cabeza hacia el lado Sur..."
- "Tez: blanca... Barba: tipo brocha."
- "FE DE LESIONES: Se aprecia cráneo fracturado del lado derecho."
- "No se le aprecian rasgos faciales debido al avanzado estado de descomposición."

Aunado a ello, en el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se encuentra la puesta a disposición de _____, por parte del Ejército Nacional al C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO de la PGR, de fecha 10 de abril de 2011. En dicho documento se especifica lo siguiente: "QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:30 HORAS DE ESTA FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIÑ ONCE (2011), AL ENCONTRARNOS FORMANDO PARTE DE LA FUERZA DE REACCIÓN PERTENECIENTE AL 3/er. BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES, CON 30 ELEMENTOS MÁS [...] AL REALIZAR PATRULLAMIENTOS EN 6 (SEIS) VEHÍCULOS OFICIALES EN CAMINOS DE TERCER ORDEN [...] SOBRE LA CARRETERA VIEJA A CIUDAD VICTORIA KILOMETRO 167 y 168, EN EL ACCESO DE LA BRECHA BAJO LOS ARBOLES SE LOCALIZABA UN AUTO [...] LOCALIZANDO EN SU INTERIOR A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO [...] ASIMISMO EN LA GUANTERA DE EL MENCIONADO VEHÍCULO FUERON LOCALIZADOS DIVERSOS DOCUMENTOS, 9 (NUEVE) CREDENCIALES DE ELECTOR A NOMBRE DE [una de ellas a nombre de] _____."14 Es importante reiterar que el Sr. _____ S viajaba con el _____ y dos personas más que asimismo desaparecieron, por lo que este hallazgo resulta importante en términos de investigación de la desaparición de todos ellos y debería haber sido utilizado en ella oportunamente en el año 2011 y no 5 años después.

Según informó el titular de la AP PGR/SIEDO/UEIMS/197/2011 a Comisión Forense, estos documentos se encuentran extraviados en la actualidad, desconociendo SEIDO dónde se encuentran.

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Razón de aviso" de la Averiguación Previa 52/2011, el 13 de abril del 2011 a las 14:20 horas, el Ejército Nacional Mexicano dio aviso al Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas, de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, sobre la ubicación de "tres fosas con varios cuerpos en su interior..."15 en la brecha denominada el Arenal, Ejido La Joya, municipio de San Fernando, Tamaulipas. Según la documentación mencionada, ese mismo día personal ministerial de la PGJ de Tamaulipas se trasladó al lugar señalado y procedió a la exhumación de las tres fosas con auxilio de "...elementos del Ejército Nacional Mexicano"16.

Según el informe sobre la fosas clandestinas, emitido por la 8va Zona Militar el 5 de septiembre de 2011, el 14 de abril de 2011, "personal del 8/o. R.C; (Matamoros, Tamps) al efectuar el reconocimientos sobre

14 Se adjunta documento sobre este tema.

15 Se adjunta la Razón de Aviso, AP52/2011, PGJ de Tamaulipas.

16 Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, 13 de abril del 2011, AP52/2011, PJG de Tamaulipas.



AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011¹³, del 10 de abril del 2011, y en el documento titulado "Razón de Aviso" de la misma fecha, el Ejército Mexicano dio aviso a las autoridades del Ministerio Público del estado de Tamaulipas sobre el hallazgo de las fosas clandestinas correspondientes a esta averiguación previa. En este último documento, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas en la Ciudad de San Fernando señala que "Siendo las catorce horas 14:00 horas... se recibió un llamado telefónico por parte de elementos del Ejército Nacional Mexicano, en el sentido de que en la brecha denominada "el Arenal" del Ejido la Joya de este Municipio, y a como cuatro o cinco kilómetros aproximadamente del lado Noroeste de la Colonia Loma Alta de esta ciudad, se encontraron CUATRO FOSAS (4), al parecer con diversos cuerpos en su interior, por lo cual de inmediato procedí a constituirme a dicho lugar..."¹⁴

El total de restos recuperados en las fosas de esta averiguación previa es de **50 individuos y restos óseos: dos (2) cadáveres** recuperados de la **Fosa #1**; **un (1) cadáver** recuperado de la **Fosa #2**; **tres (3) cadáveres** recuperados de la **Fosa #3**; y **cuarenta y cuatro (44) cadáveres y restos óseos**¹⁵ recuperados de la **Fosa #4** de esta averiguación previa.¹⁶

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁷ de la AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas (AP197/2011 de la PGR), los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37**, fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el **12 de abril del 2011** en la Brecha "El Arenal" del Ejido La Joya, del municipio de San Fernando. La fosa es de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

El hallazgo de esta fosa se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF de parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo y recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 o 121 de los mismos fueron trasladados desde los Servicios Periciales de Tamaulipas a la Ciudad de México bajo

¹³ En adelante: **AP197/2011**.

¹⁴ Se anexa "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", AP 138/2011, PGJ de Tamaulipas, 10 de abril del 2011; "Razón de Aviso", PGJ de Tamaulipas, 10 de abril del 2011.

¹⁵ El número de restos provenientes de esta fosa se modificó a partir de un análisis pericial y documental más profundo por parte de la Comisión Forense.

¹⁶ Se anexa: "Informe de las fosas clandestinas" de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre del 2011.

¹⁷ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



Fernando, Tamaulipas. El hallazgo y recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 o 121 de los mismos fueron trasladados desde los Servicios Periciales de Tamaulipas a la Ciudad de México bajo jurisdicción de la entonces SIEDO (actualmente, SEIDO) de PGR. Según indicó PGR al EAAF en el marco de Comisión Forense, los restos AP1114/2011 C9 y AP1114/2011 C10 no fueron desplazados hasta la Ciudad de México, sino que habrían permanecido en Tamaulipas, solo enviándose muestras genéticas de los mismos que fueron analizadas en el laboratorio de genética de la entonces Dirección General de Coordinación Servicios Periciales de PGR.

Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de la PGJ de Tamaulipas o de la PGR que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

Los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México se encuentran distribuidos dentro de 4 averiguaciones previas: AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la PGR; AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011¹⁹ de la PGR.

Los aproximadamente 120 restos, que son trasladados a Distrito Federal bajo jurisdicción de PGR, se encuentran agrupados por Averiguación Previa del siguiente modo:

AP de PGR	AP de PGJ	Fosa #	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP197/2011	AP138/2011	1	2	4 fosas; 50 cuerpos y restos óseos
		2	1	
		3	3	
		4	44 y restos óseos	
AP1173/2011	AP128/2011	1	43	2 fosas; 48 cuerpos
		2	5	
AP1198/2011	AP130/2011	1	9	2 fosas; 13 cuerpos
		2	4	
AP1114/2011	AP123/2011	1	1	6 fosas; 11 restos
		2	1	
		3	1	
		4	5	

¹⁹ La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.



sostiene que "... el levantamiento de los cadáveres fue realizado por peritos forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando fe de los hechos el A.M.P.F.C.²²...²³. En sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la PGR y del EAAF adscritos a dicha Comisión acordaron que **no se ha encontrado documentación por el momento en donde se acredite la presencia de peritos estatales en las exhumaciones de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas**, de abril del 2011 y las semanas siguientes. Por otro lado, los peritos de la PGR manifestaron en la misma sesión de Comisión Forense que ellos no participaron en dichas exhumaciones.²⁴

Ese mismo documento, el Ejército Mexicano parece ubicar la Fosa 1 de esta averiguación previa en las inmediaciones del Ejido Palmillas, en coordenadas NC-842540, señalando que la fosa mide aproximadamente 4 metros por 4 metros y tiene una profundidad de 2.30mts.

La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver da fe del hallazgo de un "cuerpo, marcado con el número **ONCE**, del sexo MASCULINO, en avanzado estado de descomposición", que se encuentra "cabeza hacia el lado Este, los pies hacia el lado Oeste".

En el mismo documento, por disposición del Ministerio Público, se ordena a la funeraria de turno el levantamiento de cadáver. En documento de ACUERDO de 6 de abril de 2011, se indica que es la funeraria La Paz²⁵ de la ciudad de San Fernando la encargada del transporte de los restos, aunque el documento no señala a qué lugar específico se trasladaron estos. Asimismo, el Ministerio Público solicitó al personal de la Unidad Regional de Servicios Periciales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, que practiquen la necropsia de ley, realice pruebas de ADN, dactiloscópicas y toma de placas fotográficas.

TRASLADO DE LOS RESTOS A LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:

En el documento titulado "Acuerdo" del 6 de abril del 2011, el Ministerio Público indica a la Funeraria De La Paz de San Fernando que traslade los 24 cuerpos de dos fosas (19 cuerpos en la fosa uno y 5 en la fosa dos) halladas en la brecha El Arenal, Ejido La Joya, Municipio de San Fernando, de la AP128/2011 de PGJ del Tamaulipas, al servicio forense de la ciudad de Matamoros donde los cuerpos serán autopsiados²⁶. No queda completamente claro en la documentación consultada en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 qué sucede con los otros 24 restos que se habrían encontrado en la Fosa 1 de la AP1173/2011 en términos de su fecha de traslado a la ciudad de Matamoros para su examen.

El "Informe Médico Legal" emitido por el Servicio Médico Forense de Tamaulipas señala que los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, ingresaron en el anfiteatro del SEMEFO de la ciudad de Matamoros el día 6 de abril del 2011.

La "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" de la PGJ de Tamaulipas, el Informe Médico Legal mencionado con anterioridad, así como el "Acta Médica"²⁷, emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Coordinación Estatal de

²² D.E.M. significa Del Ejército Mexicano; J.M. significa Justicia Militar; ADSC significa adscrito; CG significa Cuartel General; A.M.P.F.C. significa Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

²³ "Informe de las Fosas Clandestinas", SEDENA, 5 de septiembre del 2011.

²⁴ La minuta de dicha sesión de Comisión Forense se encuentra a disposición.

²⁵ Auto de Inicio de la Investigación Previa 128/2011 PGJ de Tamaulipas, 6 de abril del 2011.

²⁶ Se anexa el mencionado acuerdo al presente dictamen.

²⁷ El "Informe Médico Legal", la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", y el "Acta Médica" que hace referencia a los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, se adjunta al presente Dictamen Integrado de Identificación.



encontraban también dentro de una de las cuatro averiguaciones previas bajo custodia del Ministerio Público de la Federación pero al parecer no habrían sido desplazados hasta la Ciudad de México, sino que habrían permanecido en Tamaulipas, sólo enviándose muestras genéticas de los mismos, que fueron analizadas en el laboratorio de genética de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR.

Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de ambas procuradurías que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

Los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México se encuentran distribuidos dentro de 4 averiguaciones previas: AP/138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la PGR; AP/130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP/123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011¹⁵ de la PGR.

Los aproximadamente 120 restos se encuentran agrupados por Averiguación Previa del siguiente modo:

AP de PGR	AP de PGJ	# de fosa clandestina	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP197/2011	AP138/2011	1	2	4 fosas; 50 cuerpos y restos óseos
		2	1	
		3	3	
		4	44 y restos óseos	
AP1173/2011	AP128/2011	1	43	2 fosas; 48 cuerpos
		2	5	
AP1198/2011	AP130/2011	1	9	2 fosas; 13 cuerpos
		2	4	
AP1114/2011	AP123/2011	1	1	6 fosas; 11 restos
		2	1	
		3	1	
		4	5	
		5	2	
		6	1	
TOTAL				14 fosas; 122 cuerpos y restos óseos

Posteriormente, la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 (que inicialmente sólo incluía 50 cadáveres y restos óseos) concentró a las otras averiguaciones previas, que corresponden a la totalidad de los 120

¹⁵ La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.



primero... y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas , radios, y teléfonos ... en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up , color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco ... las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas. ... espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo...".⁸

HALLAZGO DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL 10 DE ABRIL DEL 2011

En el mismo sentido, en el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se encuentra documentación sobre la puesta a disposición de [redacted] z, por parte del Ejército Nacional al C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO de la PGR, de fecha 10 de abril de 2011. En dicho documento se especifica lo siguiente: "QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 1730 HORAS DE ESTA FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), AL ENCONTRARNOS FORMANDO PARTE DE LA FUERZA DE REACCIÓN PERTENECIENTE AL 3/er. BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES, CON 30 ELEMENTOS MÁS [...] AL REALIZAR PATRULLAMIENTOS EN 6 (SEIS) VEHÍCULOS OFICIALES EN CAMINOS DE TERCER ORDEN [...] SOBRE LA CARRETERA VIEJA A CIUDAD VICTORIA KILOMETRO 167 y 168, EN EL ACCESO DE LA BRECHA BAJO LOS ARBOLES SE LOCALIZABA UN AUTO [...] LOCALIZANDO EN SU INTERIOR A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO [...] ASIMISMO EN LA GUANTERA DE EL MENCIONADO VEHÍCULO FUERON LOCALIZADOS DIVERSOS DOCUMENTOS [...] CREDENCIALES DE ELECTOR A NOMBRE DE [una de ellas a nombre de] ([redacted]) [redacted]]."⁹ El hallazgo de la identificación es importante en términos de investigación de la desaparición del Sr. HUARACHE JULIO y debería haber sido utilizado oportunamente en el año 2011. Cabe señalar que en la actualidad el Ministerio Público de SEIDO/PGR, titular de la investigación manifestó a Comisión Forense que dichos documentos encontrados en la mencionada guantera del auto del detenido Zetina, se encuentran extraviados bajo custodia del Ministerio Público. La Comisión Forense sólo tuvo acceso al oficio Núm. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2424/2016¹⁰, donde el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDMS solicita al General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado J [redacted] z información sobre a quién se le hizo entrega de dichas identificaciones.

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

⁸ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.

⁹ Se adjunta documento sobre este tema.

¹⁰ Se adjunta el oficio al presente Dictamen Integrado.



RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS OCCISO 15:

En función del Acta de Fe Ministerial e Inspección Cadavérica de la PGJE Nuevo León, la Autopsia de la PGJ de Nuevo León y el Oficio donde se "Informa sobre múltiple homicidio" de la PGJE Nuevo León sobre los restos del OCCISO 15, el día 13 de mayo de 2012, se reconstruye lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos.

Según la "Autopsia", el día 13 de mayo del 2012 peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León, se constituyen en presencia del Ministerio Público estatal en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León en Monterrey para autopsiar los restos OCCISO 15, asignándole el No. de Autopsia: 1569-2012.

Cráneo y Cuello:

Autopsia, PGJ de Nuevo León, 2012:

- "Frente, Ojos, Nariz, Cejas, Pestañas, Boca, Labios, Pabellones Auriculares, Bigote, Barba, Mentón: NO VALORABLE.
- Cuello: NO VALORABLE POR AUSENCIA.
- Cuero Cabelludo: NO VALORABLE POR AUSENCIA.
- Orificios naturales: NO VALORABLE POR AUSENCIA.
- EXAMEN TRAUMATOLÓGICO: AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA DE EXTREMIDAD CEFÁLICA OBSERVÁNDOSE HERIDA CORTOCONTUSA DE 12.0 X 13.0CMS EN TERCIO INFERIOR DE CUELLO, CON INFILTRADO HEMORRÁGICO EN SUS BORDES (ANTEMORTEM).
- CRÁNEO: NO VALORABLE POR AUSENCIA".

Oficio donde se "Informa sobre múltiple homicidio", PGJ de Nuevo León, 2012:

- "[...] decapitado [...]."

Tórax y Abdomen:

Acta de Fe Ministerial e Inspección Cadavérica, PGJ de Nuevo León, 2012:

- "[...] dorso del cual no se le aprecian tatuajes".

Autopsia, PGJ de Nuevo León, 2012:

- "Órganos Genitales: NO VALORABLE POR AUSENCIA.
- TÓRAX: PIEL Y TEJIDOS BLANDOS.- LO REFERIDO EN EXAMEN TRAUMATOLÓGICO, INFILTRADO HEMORRÁGICO EN TEJIDO MUSCULAR OSEO.- INTEGRO, PULMONES.- CONGESTIVOS CON CAMBIOS POR PUTREFACCIÓN.- CORAZÓN.- CONGESTIVO, INFILTRADO, HEMORRÁGICO EN CARA ANTERIOR [sic] DERECHA DE VENTRÍCULO DERECHO, CON CAMBIOS POR PUTREFACCIÓN.



- TÓRAX: PIEL Y TEJIDOS BLANDOS LO REFERIDO EN EXAMEN TRAUMATOLÓGICO, OSEO INTEGRO, PULMONES CONGESTIVOS CON CAMBIOS POR PUTREFACCIÓN. CORAZÓN CON CAMBIOS POR PUTREFACCIÓN.
- ABDOMEN: PIEL Y TEJIDOS BLANDOS.- LO REFERIDO EN EXAMEN TRAUMATOLOGICO, HIGADO, ESTOMAGO, BAZO Y RIÑONES CAMBIOS POR PUTREFACCIÓN. ASAS INTESTINALES CONTUNDIDAS Y CON CAMBIOS POR PUTREFACCIÓN.

Oficio donde se "Informa sobre múltiple homicidio", PGJ de Nuevo León, 2012:

- "Tatuaje en pectoral izquierdo las letras PYM dentro de un corazón con un lazo".

Miembros Superiores y Manos:

Acta de Fe Ministerial e Inspección cadavérica, PGJ Nuevo León, 2012:

- "[...] se da fe que en las extremidades superiores no cuenta con ambas manos".

Autopsia, PGJ de Nuevo León, 2012:

- "Manos y Uñas (Manchas): NO VALORABLE".
- SEÑAS PARTICULARES: SIMBOLO DE LA MARCA NIKE, LEYENDA NIKE, SIMBOLO YINYANG Y LEYENDA NICOLAS EN CARA EXTERNA TERCIO PROXIMAL DE BRAZO DERECHO.
- EXAMEN TRAUMATOLÓGICO: AMPUTACION TRAUMATICA DE AMBAS MANOS CON HERIDA CORTANTE DE 10.0 Y 9.0CM A NIVEL DE TERCIO MEDIO ANTEBRAZO IZQUIERDO Y OTRA DE 6.0 X 5.0CM A NIVEL DE TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO DERECHO, SIN REACCIÓN VITAL EN SUS BORDES (POSTMORTEM).

Oficio donde se "Informa sobre múltiple homicidio", PGJ de Nuevo León, 2012:

- "Mutilado desde ambas muñecas [...]."

Miembros inferiores y pies:

Acta de Fe Ministerial e Inspección cadavérica, PGJ Nuevo León, 2012:

- "[...] en cuanto a los miembros inferiores se encuentran mutilados de rodillas hacia abajo".

Autopsia, PGJ de Nuevo León, 2012:

- EXAMEN TRAUMATOLÓGICO: AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA DE PIERNA BILATERAL CON HERIDA CORTANTE DE 13.0 X 10.0CM A NIVEL DE TERCIO PROXIMAL DE PIERNA DERECHA, OTRA DE 12.0 X 15.0CM A NIVEL DE RODILLA IZQUIDA, SIN REACCION VITAL EN SUS VORDES POSTMORTEM.

Oficio donde se "Informa sobre múltiple homicidio", PGJ de Nuevo León:



Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011. A su vez, ocho de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas y devueltos a sus respectivos familiares con anterioridad a Comisión Forense, restando 65 cuerpos por identificar al inicio de la Comisión Forense.

Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

AP de PGJ	Fosa #	Número de cuerpos por fosa clandestina	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	
	8	1	
	9	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas, entre los cuales se incluye el AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2:



Operación	Folio Boleto	As	Nombre
42503721	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
42503722	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

En el mismo sentido, el EAAF constató dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011¹², el oficio 1/3/IX/9009/11, de fecha el 25 de mayo de 2011, en donde se realiza una comparación entre víctimas registradas en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO/PGR)¹³ y pasajeros de Ómnibus de México. En este listado también se encuentra el nombre [REDACTED] dentro de la "Lista de Víctimas de SIEDO", en coincidencia con el nombre [REDACTED] encontrado dentro de la "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V."¹⁴

EQUIPAJES NO RECLAMADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE REYNOSA, TAMAULIPAS:

Al acceder en junio del 2015 a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/107/2011, el EAAF obtuvo una muy mala copia de la diligencia ministerial realizada el 9 de abril del 2011¹⁵, en donde peritos de PGR fotografiaron en la estación de autobús de Reynosa, Tamaulipas, las pertenencias no reclamadas encontradas en varios de los autobuses de Ómnibus de México, que supuestamente pertenecían a pasajeros que fueron forzados a descender en San Fernando. Entre las pertenencias fotografiadas por PGR en el 2011 se encontraban mochilas, vestimenta, documentos de identidad, etc. Desde septiembre del 2015 el EAAF, y luego la CGSP de la PGR, solicitaron al Ministerio Público de la Federación, titular de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, acceso a esta evidencia física que se encontraban también entre las pertenencias fotografiadas en el 2011. Finalmente, el Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de PGR, a cargo de esta investigación dio acceso a la Comisión Forense a estos indicios en enero del 2016 y se encuentran en revisión por parte de ambos equipos forense. Según señaló a Comisión Forense el titular de la investigación AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, **los indicios habían permanecido desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015 en un depósito de la terminal de autobuses de Reynosa, sin protección y sin cadena de custodia.**

El [REDACTED] viajaba en uno de los autobuses que no viene en estos equipajes: el autobús [REDACTED] de Ómnibus de México. En caso de que se encuentre información adicional, o se tenga acceso a otros indicios relacionados con este autobús que pudiera pertenecer al [REDACTED] ambos equipos periciales realizarán una ampliación de dictamen, remitiendo eventualmente estas ampliaciones al Ministerio Público de la Federación y a los respectivos familiares.

¹² Esta averiguación previa aglutina varias averiguaciones previas incluidas la AP PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011.

¹³ Actualmente llamada: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO/PGR).

¹⁴ Se adjunta el documento al presente Dictamen.

¹⁵ Dictamen de Representación Gráfica, folio 02452, exhorto 073/2010, PGR, 9 de abril de 2011.



24/03/2011	3158	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
24/03/2011	3552	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
25/03/2011	3461	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
25/03/2011	3520	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
26/03/2011	3091	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
26/03/2011	3138	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
27/03/2011	3435	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
27/03/2011	3434	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
28/03/2011	3433	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
28/03/2011	3400	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
29/03/2011	2311	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
29/03/2011	3144	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

Entre las principales compañías de autobuses afectadas se encuentra Ómnibus de México, la misma que según las familias entrevistadas, utilizaron el grupo de migrantes, desde Celaya a Reynosa, Tamaulipas. Por lo denunciado por las distintas familias entrevistadas, el grupo con el que viajó el [REDACTED] tomaron el autobús #3433, del 28 de marzo de 2011, el cual inicio su ruta en Uruapan, Michoacán, cruzó por Guanajuato y se dirigía hacia Reynosa, Tamaulipas.

En la contestación de esa compañía de autobuses al oficio No. 07-AI08-689/2011 dirigido al [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Agencia Investigadora número 8, con fecha 7 de abril de 2011¹², el gerente de zona de Ómnibus de México, [REDACTED] refiere que el 28 de marzo fue confirmada la salida del **autobús número 3433**, que operaba la ruta Uruapan-Reynosa, y adjunta el listado de pasajeros en dicha unidad, **donde no aparece el nombre del [REDACTED]** como tampoco el de ninguno de sus compañeros de viaje. Sin embargo, dicho autobús pasó por Celaya a recoger pasajeros la noche del 28 de marzo del 2011 y varios de los pasajeros de dicho autobús ya han sido identificados con anterioridad a Comisión Forense y por Comisión Forense entre los restos recuperados de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas.

Adicionalmente, en la documentación encontrada en el expediente AP197/2011, se encuentra el oficio No. 1/3/IX/9009/11 dirigido al [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a SIEDO, con fecha 25 de mayo de 2011¹⁴. En este documento se cruzan

¹² El Oficio No.07-AI08-689/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

¹³ Esto indica que las listas de pasajeros de autobuses anexas al expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 no están completas, pues ninguno de los identificados del grupo que viajaban juntos aparecen en estos documentos: [REDACTED]

¹⁴ El Oficio No.1/3/IX/9009/11 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



San Fernando en una fosa de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

Asimismo, dicho documento menciona que "se da fe de tener a la vista una fosa la cual es marcada con el número uno, y se procedió a la extracción del tanque marcado con el número CINCO, el cual se observa comprimido con diversos orificios, y en su interior restos al parecer de ser humano".

El hallazgo de estas tres fosas que conforman la AP52/2011 se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF de parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación restos humanos correspondientes a un total aproximado de **195 individuos**, hallados dentro de **aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades**, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo y recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 o 121 de los mismos fueron trasladados desde la PGJ de Tamaulipas a la Ciudad de México bajo jurisdicción de la SIEDO de PGR. Dos restos que deberían también haber pasado a la jurisdicción federal, AP114/2011 S/F C9 y AP1114/2011 S/F C10, permanecieron también en Tamaulipas y sólo se enviaron muestras de los mismos a PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de la PGJ de Tamaulipas o de la PGR que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

De los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México, se encuentran distribuidos en 4 averiguaciones previas: AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011; AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011¹⁶ de la PGR.

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011. A su vez, ocho de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas y devueltos a sus respectivos familiares con anterioridad a Comisión Forense, restando 65 cuerpos por identificar al inicio de la Comisión Forense.

¹⁶ La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.



Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "El médico legista procede a realizar incisión retro auricular de extremo a extremo de cavidad craneal, apreciándose que debido al proceso de putrefacción hay ausencia de tejidos blandos en el área de temporal derecho e izquierdo, presentando el cráneo fracturas múltiples de huesos temporales y parietales bilaterales, encéfalo contundido y hemorrágico..."

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "FICHA DE IDENTIFICACIÓN...IMPOSIBLE IDENTIFICAR POR EL AVANZADO ESTADO DE PUTREFACCIÓN"
- "EXAMEN TRAUMATOLÓGICO: A la inspección de cadáver se encuentran las siguientes lesiones: PRESENTA HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO CON ORIFICIO DE ENTRADA EN REGION TEMPORAL IZQUIERDO, PENETRANTE DE CRANEO Y SALIDA EN REGION TEMPORAL DERECHA, CON FRACTURA DE TEMPORAL Y PARIETALES".
- "EXAMEN DE CAVIDADES: CRÁNEO: FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS TEMPORALES Y PARIETALES, ENCÉFALO CONTUNDIDO Y HEMORRÁGICO."
- "CONCLUSIONES: **LA MUERTE DEL REFERIDO: NO IDENTIFICADO FOSA 2 ARENAL 1, FUE COMO CONSECUENCIA DE: HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, PENETRANTE DE CRANEO.**"

Tórax y Abdomen:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "Complexión: MEDIA".

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen con bisturí, apreciándose las vísceras normales, así mismo en el abdomen las vísceras normales a los cortes".

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "PERIMETRO TORACICO: 0,74MTS."
- "PERIMETRO ABDOMINAL: 0,84MTS."
- "EXAMEN DE CAVIDADES: TORAX: LAS VISCERAS NORMALES, ABDOMEN: LAS VISCERAS NORMALES A LOS CORTES"

la brecha el Arenal (NC.845542), ejido la Joya, Mpio. de San Fernando, Tamps, localizó tres fosas clandestinas:

- Fosa Número Uno: 5 tambos con cuerpos calcinados. el M.T. informó que el A.M.P.F.C¹⁷, manifestó que los restos que se encontraban en los tambos corresponden a 13 cuerpos.
- Fosa Número Dos: 3 cadáveres del sexo masculino.
- Fosa Número Tres: 13 cadáveres del sexo masculino¹⁸.

Es decir, en el documento de SEDENA mencionado se reportan un total entre las tres fosas de 29 cadáveres o restos.

Sin embargo, el documento titulado "Cadena de Custodia" de la AP52/2011, sólo habla de "al parecer 21 (veintiún cuerpos no identificados)" que se trasladan del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, al Servicio de Medicina Forense de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 13 de abril del 2011, señalando sólo 5 cuerpos provenientes de la Fosa 1, en lugar de 8 cuerpos como figura en exámenes periciales posteriores, o 13 cuerpos, como señala el Ejército en su informe sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas citado con anterioridad. La diferencia entre 5 y 8 cuerpos en la Fosa 1 puede deberse a que no se haya considerado la presencia de dos individuos en el Tambo 1, Tambo 4 y Tambo 5 de la Fosa 1, tal como lo reportan la Fe Ministerial de Autopsia y otros dictámenes posteriores.

Código Fosa	# de cuerpos según cadena de custodia	# de cuerpos según Fe Levantamiento y Autopsias	# de cuerpos según Ejército mexicano
Fosa 1	05	8	13
Fosa 2	03	03	03
Fosa 3	13	13	13
TOTAL	21	24	29

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁹ de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6**, fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el **13 de abril del 2011 en la Brecha "El Arenal" del Ejido La Joya**, del municipio de San Fernando en una fosa de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

Asimismo, dicho documento menciona que "se da fe de tener a la vista una fosa la cual es marcada con el número tres, y se procedió a la excavación de la misma con el apoyo de los elementos del Ejército Nacional Mexicano, por lo que enseguida se procedió a dar fe de tener a la vista un cuerpo el cual fue marcado con el número **SEIS**, del género masculino, no apreciándose los rasgos faciales debido al avanzado estado de descomposición del mismo".

¹⁷ Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

¹⁸ Se adjunta el informe sobre Fosas Clandestinas de la Secretaría de la Defensa Nacional.

¹⁹ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6; se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



jurisdicción de la entonces SIEDO (actualmente, SEIDO) de PGR. Según indicó PGR al EAAF en el marco de Comisión Forense, los restos AP1114/2011 C9 y AP1114/2011 C10 no fueron desplazados hasta la Ciudad de México, sino que habrían permanecido en Tamaulipas, solo enviándose muestras genéticas de los mismos que fueron analizadas en el laboratorio de genética de la entonces Dirección General de Coordinación Servicios Periciales de PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de la PGJ de Tamaulipas o de la PGR que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

Los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México se encuentran distribuidos dentro de 4 averiguaciones previas: AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la PGR; AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011¹⁶ de la PGR.

Los aproximadamente 120 restos, que son trasladados a Distrito Federal bajo jurisdicción de PGR, se encuentran agrupados por Averiguación Previa del siguiente modo:

AP de PGR	AP de PGJ	Fosa #	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP197/2011	AP138/2011	1	2	4 fosas; 50 cuerpos y restos óseos
		2	1	
		3	3	
		4	44 y restos óseos	
AP1173/2011	AP128/2011	1	43	2 fosas; 48 cuerpos
		2	5	
AP1198/2011	AP130/2011	1	9	2 fosas; 13 cuerpos
		2	4	
AP1114/2011	AP123/2011	1	1	6 fosas; 11 restos
		2	1	
		3	1	
		4	5	
		5	2	
		6	1	
TOTAL				14 fosas; 122 cuerpos y restos óseos

¹⁶ La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.



		5	2	
		6	1	
TOTAL				14 fosas; 122 cuerpos y restos óseos

Posteriormente, la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 (que inicialmente sólo incluía 50 cadáveres y restos óseos) concentró a las otras averiguaciones previas, que corresponden a la totalidad de los 120 cadáveres y restos óseos trasladados a la Ciudad de México sobre el total de 195 restos recuperados en San Fernando, Tamaulipas, en abril del 2011 y semanas siguientes.

AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43:

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", emitida por la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43**, fueron **recuperados de una fosa común el 12 de abril del 2011 en la "Brecha El Arenal" del Ejido La Joya**, como a cuatro o cinco kilómetros al Noroeste de la Colonia Loma Alta, Municipio de **San Fernando, Tamaulipas**. En el "Informe de las Fosa Clandestinas", emitido por el General de Brigada [redacted], de fecha 5 de septiembre del 2011, y que se encuentra presente en la AP197/2011, no queda completamente claro cuál de todas las fosas que se reportan halladas entre el 10 y el 15 de abril del 2011 por parte del Ejército Mexicano correspondería a la Fosa 4 de la AP138/2011 de PGJ (o AP197/2011 de PGR).

La fosa fue marcada por el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas como número 4 y, tal como se señaló anteriormente, se recuperó un mínimo de 44 cadáveres y restos óseos.

Respecto a la Fosa 4, la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver señala que la excavación de la misma fue realizada con ayuda del personal de la Funeraria La Paz de la ciudad de San Fernando. Sin embargo, el documento citado anteriormente en el presente dictamen e incluido en esta averiguación previa del 5 de septiembre del 2011²⁰, emitido por el General de Brigada D.E.M. CMTE [redacted] y dirigido al C. Mayor de J.M. y Lic. A.M.P.M. ADSC a este CG, sostiene que "...el levantamiento de los cadáveres fue realizado por peritos forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando fe de los hechos el A.M.P.F.C.²¹...". No obstante, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la PGR y del EAAF adscritos a dicha Comisión acordaron no haber encontrado documentación por el momento en donde se acredite la presencia de peritos estatales en las exhumaciones de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de abril del 2011 y semanas siguientes. Los peritos de la PGR no participaron en dichas exhumaciones.²² Es decir que, **al parecer, las exhumaciones se habrían realizado sin**

²⁰ "Informe de las Fosas Clandestinas", SEDENA, 5 de septiembre del 2011.

²¹ D.E.M. significa Del Ejército Mexicano; J.M. significa Justicia Militar; ADSC significa adscrito; CG significa Cuartel General; A.M.P.F.C. significa Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

²² La minuta de dicha sesión de Comisión Forense se encuentra a disposición.

14 de 2014



Servicios Periciales de PGR del cadáver AP1173 F1 C11, señalan que la **autopsia de estos restos se realizó en la Ciudad de Matamoros el día 7 de abril del 2011.**

Al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de SEIDO/PGR ni por parte de la PGJ de Tamaulipas documentación sobre la cadena de custodia de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, en su traslado desde el lugar de exhumación descrito hasta la Ciudad de Matamoros. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la PGR dejaron asentado que **no recibieron y desconocen si existe por parte de la PGJ Tamaulipas la cadena de custodia del traslado de estos restos desde la ciudad de San Fernando a la Ciudad de Matamoros.**²⁸

TRASLADO DE LOS RESTOS A LA CIUDAD DE MÉXICO:

Como se señaló con anterioridad, aproximadamente 120 de los 195 cuerpos exhumados de estas fosas clandestinas del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, fueron trasladados al Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Ciudad de México (actualmente, Instituto de Ciencias Forenses –INCIFO-) por la PGR, quien los atrajo dentro de esta investigación. El EAAF obtuvo la siguiente documentación sobre el traslado de estos 120 cuerpos a partir del acceso al expediente AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011:

- Autorización sanitaria de COEPRIS para el traslado por vía terrestre de 76 cadáveres no identificados desde Tamaulipas hasta el Distrito Federal, que no especifica códigos individuales de los cadáveres para los que brinda autorización sanitaria razón por la cual desconocemos si los restos AP1173 F1 C11 se encuentran incluidos en esta autorización sanitaria.
- La documentación ministerial del ingreso al Servicio Médico Legal de Ciudad de México de 70 cuerpos, de fecha 14 de abril del 2011, provenientes de Reynosa, Tamaulipas, dentro de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 (que unificó a las AP de PGR 1173/2011, 1114/2011, 1198/2011 y 197/2011 inicial). El acta de ingreso de cadáveres al Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Ciudad de México provee el número del certificado de defunción de cada uno de los restos. Según esta documentación, los restos AP1173 F1 C11 ingresan al SEMEFO ese día con el número de **certificado de defunción 110615816**. En esta constancia también se señala el ingreso de dos bolsas de cadáveres con pertenencias de algunos cadáveres con la leyenda "relación de prendas procesadas".
- La documentación ministerial de ingreso al SEMEFO de otros 50 cadáveres provenientes de Reynosa, Tamaulipas, el día 19 de abril del 2011.

El EAAF no encontró información hasta la fecha de la escritura del presente dictamen de que los 120 cuerpos que fueron enviados a la Ciudad de México hayan pasado por la ciudad de Reynosa. Hasta la fecha la información recogida indica que los cuerpos fueron trasladados desde la ciudad de Matamoros hasta Ciudad de México.

Según la documentación a la que tuvo acceso el EAAF a través del Ministerio Público de SEIDO/PGR, y, según lo asentado por peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR en sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, **no se practicaron exámenes periciales sobre los restos en el SEMEFO (hoy INCIFO) de la Ciudad de México.** Al momento de la escritura del presente dictamen, la documentación examinada por el EAAF sólo indica que los

²⁸ Minuta de la sesión de Comisión Forense a disposición.



cadáveres y restos óseos trasladados a la Ciudad de México sobre el total de 195 restos recuperados en San Fernando, Tamaulipas, en abril del 2011 y semanas siguientes.

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011, AP62/2011; todas ellas de la PGJ de Tamaulipas. A su vez, ochos de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas y devueltos a sus respectivos familiares, restando 65 cuerpos por identificar.

Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

AP de PGJ	# de fosa clandestina	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	
	8	1	
	9	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos

Según consta en el documento titulado "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", referente al inicio de la **AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas**, también caratulada por PGR como **AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011**¹¹, del 10 de abril del 2011, y en el documento titulado "Razón de Aviso" de la misma fecha, el Ejército Mexicano dio aviso a las autoridades del Ministerio Público del estado de Tamaulipas sobre el hallazgo de las fosas clandestinas que inician la averiguación previa estatal mencionada. En este último documento, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas en la Ciudad de San Fernando señala que "...siendo las catorce horas (14:00hs) de la fecha en que se actúa, se recibió un llamado vía telefónica por parte de Elementos del Ejército Nacional Mexicano, en el sentido de que en la brecha denominada "el Arenal" del Ejido la Joya de este Municipio, y a como cuatro o cinco kilómetros aproximadamente del lado Noroeste de la Colonia Loma Alta de esta ciudad, se encontraron CUATRO FOSAS (4), al parecer con diversos cuerpos en su interior, por lo cual de inmediato procedí a constituirme a dicho lugar..."¹²

El total de restos recuperados en las fosas de esta averiguación previa es de **50 individuos y restos óseos: dos (2) cadáveres** recuperados de la **Fosa #1**; **un (1) cadáver** recuperado de la **Fosa #2**; **tres (3) cadáveres** recuperados de la **Fosa #3** y; **cuarenta y cuatro (44) cadáveres y restos óseos**¹³ recuperados de la **Fosa #4** de esta averiguación previa.¹⁴

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁵ de la AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas (AP197/2011 de la PGR), los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5**, fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el **10 de abril del 2011** en la Brecha "El Arenal" del Ejido La Joya, del municipio de San Fernando. La fosa es de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

Como ya se mencionó, el hallazgo de esta fosa se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF, por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo y recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 o 121 de los mismos fueron trasladados desde los Servicios Periciales de Tamaulipas a la Ciudad de México bajo

¹¹ En adelante: **AP197/2011**.

¹² Se anexan "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", AP138/2011, PGJ de Tamaulipas, 10 de abril del 2011; "Razón de Aviso", PGJ de Tamaulipas, 10 de abril del 2011.

¹³ El número de restos provenientes de esta fosa se modificó a partir de un análisis pericial y documental más profundo por parte de la Comisión Forense.

¹⁴ Se anexa: "Informe de las fosas clandestinas" de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre del 2011.

¹⁵ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

- ABDOMEN: PIEL Y TEJIDOS BLANDOS.- LO REFERIDO EN EXAMEN TRAUMATOLOGICO, HIGADO, ESTOMAGO, BAZO, RIÑONES, ASAS INTESTINALES Y RESTO DE VISCERAS ABDOMINALES CON CAMBIOS POR PUTREFACCION.

Miembros Superiores y Manos:

Acta de Fe Ministerial e Inspección Cadavérica, PGJ de Nuevo León, 2012:

- "[...] en sus miembros superiores ambas manos se encuentran mutiladas".

Autopsia, PGJ de Nuevo León, 2012:

- "Manos y Uñas (Manchas): NO VALORABLE POR AUSENCIA".

Oficio donde se "Informa sobre múltiple homicidio", PGJ de Nuevo León, 2012:

- "Mutilado desde ambas muñecas [...]."

Miembros inferiores y pies:

Acta de Fe Ministerial e Inspección Cadavérica, PGJ de Nuevo León, 2012:

- "[...] no cuenta con los miembros inferiores".

Oficio donde se "Informa sobre múltiple homicidio", PGJ de Nuevo León, 2012:

- "Mutilado [...] a la altura de los tobillos."

INVENTARIO DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS OCCISO 15, INICIADO EL 25 DE ABRIL DE 2014:

Inventario detallado: restos incompletos.

- Se trata de un torso esencialmente completo, con presencia parcial de miembros inferiores y superiores en continuidad anatómica con el torso y con abundante presencia de tejido blando.
- Se observa presencia completa de: clavícula derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, manubrio esternal, 1ª costillas derecha e izquierda, 3ª a 12ª costillas derechas, 3ª, 4ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10, 11ª y 12ª costillas izquierdas, 5ª a 7ª vértebras cervicales, todas las vértebras dorsales, todas las vértebras lumbares, sacro, coxal derecho e izquierdo, fémur izquierdo.
- Se observa presencia parcial de: radios derecho e izquierdo (ausencia de tercios distales y epifisis), cúbito derecho (ausencia de tercios distales y epifisis), cúbito izquierdo (ausencia de fragmento de diáfisis distal), cuerpo esternal, 2ª costilla derecha e izquierda, 5ª y 6ª costillas izquierdas y 3era vértebras cervicales, fémur derecho (ausencia de parte de la epifisis distal) y tibia izquierda (ausencia de diáfisis y epifisis distal).
- Ausencia total de: cráneo, mandíbula, manos, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª vértebras cervicales, rótula derecha, tibia derecha, peroné derecho e izquierdo y pies derecho e izquierdo.



— "Mutilado [...] de rodilla hacia abajo."

INVENTARIO DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS OCCISO 35, INICIADO EL 25 DE ABRIL DE 2014:

Inventario detallado: restos incompletos:

- Se trata de un torso esencialmente completo, con presencia parcial de miembros inferiores y superiores en continuidad anatómica con el torso y con abundante presencia de tejido blando
- Se observa presencia completa de: clavícula derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, cuerpo esternal, 12 costillas derechas, 12 costillas izquierdas, 5ª a 7ª vértebras cervicales, todas las vértebras dorsales, todas las vértebras lumbares, sacro, coxal derecho e izquierdo, fémur derecho e izquierdo, rótula derecha e izquierda.
- Se observa presencia parcial de: radios derecho e izquierdo (ausencia de tercios distales y epífisis), radio y cúbito derecho (ausencia de tercios distales y epífisis), manubrio esternal cuerpo esternal, tibia derecha (ausencia de diáfisis y epífisis distal)
- Ausencia total de: cráneo, mandíbula, manos, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª vértebras cervicales, tibia izquierda, peroné derecho e izquierdo y pies derecho e izquierdo.
- **Evidencia biológica asociada:** No se recibe.
- **Evidencia no biológica asociada:** No se recibe.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS OCCISO 35, SEGÚN AUTOPSIA DEL 13 DE MAYO DEL 2012 Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF INICIADO EL 25 DE ABRIL DE 2014:

No es posible realizar una comparación de inventario óseo de los restos OCCISO 35, entre la documentación mencionada de autopsia del 13 de mayo del 2012 y el examen de restos del 25 de abril de 2014, toda vez que en el examen del 2012 es muy somero y no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2016. Sin embargo, no parece haber inconsistencias entre los restos examinados como OCCISO 35 en el año 2012 y los examinados bajo el mismo código por la Comisión Forense en 2014.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL SR. CON INFORMACIÓN POST

MORTEM DEL OCCISO 35

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN

Ante mortem: Según la información proporcionada en la entrevista realizada a los familiares del Sr. Nicolás de los Santos MENDOZA NAVARRETE en la Embajada de México en Nicaragua, Managua, el 25 de agosto de 2016, a la Comisión Forense, el Sr.



AP de PGJ	Fosa #	Número de cuerpos por fosa clandestina	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

AVERIGUACIÓN PREVIA 52/2011, PGJ DE TAMAULIPAS

Según consta en el documento titulado "Razón de aviso" de la Averiguación Previa 52/2011, el 13 de abril del 2011 a las 14:20 horas, el Ejército Nacional Mexicano dio aviso al Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas, de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, sobre la ubicación de "tres fosas con varios cuerpos en su interior..."¹³ en la brecha denominada el Arenal, Ejido La Joya, municipio de San Fernando, Tamaulipas. Según la documentación mencionada, ese mismo día personal ministerial de la PGJ de Tamaulipas se trasladó al lugar señalado y procedió a la exhumación de las tres fosas con auxilio de "...elementos del Ejército Nacional Mexicano"¹⁴.

Según el informe sobre las fosas clandestinas, emitido por la 8va Zona Militar el 5 de septiembre de 2011, el 14 de abril de 2011, "personal del 8/o. R.C; (Matamoros, Tamps) al efectuar el reconocimientos sobre la brecha el Arenal (NC.845542), ejido la Joya, Mpio. de San Fernando, Tamps, localizó tres fosas clandestinas:

- Fosa Número Uno: 5 tambos con cuerpos calcinados. el M.T. informó que el A.M.P.F.C¹⁵, manifestó que los restos que se encontraban en los tambos corresponden a 13 cuerpos.
- Fosa Número Dos: 3 cadáveres del sexo masculino.
- Fosa Número Tres: 13 cadáveres del sexo masculino"¹⁶.

¹³ Se adjunta la Razón de Aviso, AP52/2011, PGJ de Tamaulipas.

¹⁴ Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, 13 de abril del 2011, AP52/2011, PJG de Tamaulipas.

¹⁵ Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

¹⁶ Se adjunta el informe sobre Fosas Clandestinas de la Secretaría de la Defensa Nacional.



HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", referente al inicio de la **AP128/2011 de la PGJ** de Tamaulipas, también caratulada por PGR como **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011**, y en el documento titulado "Razón de Aviso", el **5 de abril de 2011** el Ejército Mexicano dio aviso a las autoridades del Ministerio Público del estado sobre el hallazgo de las fosas clandestinas que inician la averiguación previa estatal mencionada. En este último documento, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas en la Ciudad de San Fernando señala que "...siendo las catorce horas (14:00hs) de la fecha en que se actúa, se recibió un llamado vía telefónica por parte de Elementos del Ejército Mexicano, a esta agencia del Ministerio Público Investigadora, en el sentido de que se encontraron 02 (dos) fosas con varios cuerpos en su interior, situadas en la brecha denominada el Arenal del Ejido la Joya de este Municipio, por lo cual se procede a trasladarse a dicho lugar a fin de dar fe de los cadáveres y ordenar el levantamiento de los mismos".¹⁶

El total de restos recuperados en ambas fosas es de **48 individuos: cuarenta y tres (43) individuos recuperados de la Fosa #1 y cinco (5) individuos recuperados en la Fosa #2 de esta averiguación previa.**¹⁷

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁸ de la AP128/2011 de la PGJ del estado de Tamaulipas, o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la PGR, los restos **AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9 fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el 5 de abril del 2011 de una fosa común clandestina en la "Brecha El Arenal" del Ejido La Joya**, ubicada a aproximadamente cinco o seis kilómetros al Norte de la Colonia Loma Alta, **Municipio de San Fernando, Tamaulipas**. Se trata de una fosa común, de donde el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recuperó un total de 43 restos. La fosa es de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

Como ya se mencionó, el hallazgo de esta fosa se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF, por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximadamente de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 de los mismos fueron trasladados desde los Servicios Periciales de Tamaulipas a la Ciudad de México, bajo jurisdicción de la entonces SIEDO (hoy, SEIDO) de la PGR. Los restos AP1114/2011 C9 y AP1114/2011 C10 se encontraban también dentro de una de las

¹⁶ Se anexa "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", AP128/2011, Ciudad de San Fernando, PGJ de Tamaulipas, 5 de abril del 2011; y, "Razón de Aviso", PGJ de Tamaulipas, 5 de abril del 2011.

¹⁷ Se anexa: "Informe sobre Fosas Clandestinas" del Ejército Mexicano, 5 de septiembre del 2011; "Acuerdo San Fernando", 6 de abril del 2011, donde se solicita colaboración al Comandante de la Policía Ministerial del estado de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, para que se aboque a la investigación de 48 cuerpos localizados en la Brecha El Arenal, Ejido La Joya, San Fernando.

¹⁸ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" que hace referencia a los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9, se adjunta al presente Dictamen Integrado de Identificación.



las listas de desaparecidos registrados en SIEDO, con la lista de pasajeros de Ómnibus de México, donde los chóferes reportaron el descenso forzoso de pasajeros de los autobuses; en dicho listado, tampoco se incluye el nombre del [REDACTED] ni de ninguno de sus acompañantes.

EQUIPAJES NO ACOMPAÑADOS EN ESTACION DE AUTOBUS DE REYNOSA

En el mismo sentido, al tener acceso al expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, el EAAF observó la presencia de una fotocopia de mala calidad de una diligencia ministerial, en donde peritos de PGR fotografían las pertenencias encontradas en varios de los autobuses de Ómnibus de México. En una sesión de Comisión Forense de septiembre del 2015, el EAAF y la CGSP de PGR solicitaron al Ministerio Público de SEIDO/PGR a cargo de esta investigación, acceso directo a esta evidencia física y a los originales de estos documentos. En enero de 2016, el EAAF y la CGSP de PGR tuvieron acceso a estos equipajes. Ver sección sobre "EQUIPAJES NO RECLAMADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE REYNOSA, TAMAULIPAS" en el presente dictamen.

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", referente al inicio de la **AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas**, también caratulada por PGR como **AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011**¹⁵, del 10 de abril del 2011, y en el documento titulado "Razón de Aviso" de la misma fecha, el Ejército Mexicano dio aviso a las autoridades del Ministerio Público del estado de Tamaulipas sobre el hallazgo de las fosas clandestinas que inician la averiguación previa estatal mencionada. En este último documento, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas en la Ciudad de San Fernando señala que "...siendo las catorce horas (14:00hs) de la fecha en que se actúa, se recibió un llamado vía telefónica por parte de Elementos del Ejército Nacional Mexicano, en el sentido de que en la brecha denominada "el Arenal" del Ejido la Joya de este Municipio, y a como cuatro o cinco kilómetros aproximadamente del lado Noroeste de la Colonia Loma Alta de esta ciudad, se encontraron CUATRO FOSAS (4), al parecer con diversos cuerpos en su interior, por lo cual de inmediato procedí a constituirme a dicho lugar..."¹⁶

El total de restos recuperados en las fosas de esta averiguación previa es de **50 individuos y restos óseos: dos (2) cadáveres** recuperados de la **Fosa #1**; **un (1) cadáver** recuperado de la

¹⁵ En adelante: **AP197/2011**.

¹⁶ Se anexan "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", AP138/2011, PGJ de Tamaulipas, 10 de abril del 2011; "Razón de Aviso", PGJ de Tamaulipas, 10 de abril del 2011.



Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

AP de PGJ	Fosa #	Número de cuerpos por fosa clandestina	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	
	8	1	
	9	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas, entre los cuales se incluye el AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5:

AP de PGJ	Fosa #	Número de cuerpos por fosa clandestina	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos



Miembros Superiores y Manos:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "OBSERVACIONES: Se le aprecia atado de las manos con un mecate de Naylón."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Maniatado hacia atrás (espalda)".

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Miembros inferiores y pies

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "los pies hacia el lado Norte".

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "ESTATURA: 1.65mts"

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Odontología:

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...en este mismo acto se procede a realizar por parte del personal pericial la recolección de cuatro piezas molares posteriores que se entregarán al departamento de genética forense"

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "Prótesis: No."
- "CONSIDERACIONES MEDICO-LEGALES: SE RECOLECTAN CUATRO PIEZAS MOLARES POSTERIORES Y SE ENTREGAN AL DEPARTAMENTO DE GENETICA FORENSE."

INVENTARIO DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS AP37 F2 C1, DEL 26 DE ABRIL DE 2016:

"Cadáver que se encuentra en avanzado estado de descomposición con fenómeno cadavérico conservador tipo adipocira y algunos elementos óseos ya esqueletizados".

- Se observa **presencia completa de:** Mandíbula, hioides, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, 12 costillas derechas, 12 costillas izquierdas, húmeros



El hallazgo de estas tres fosas que conforman la AP52/2011 se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF de parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación restos humanos correspondientes a un total aproximado de **195 individuos**, hallados dentro de **aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades**, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo y recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 o 121 de los mismos fueron trasladados desde la PGJ de Tamaulipas a la Ciudad de México bajo jurisdicción de la SIEDO de PGR. Dos restos que deberían también haber pasado a la jurisdicción federal: AP114/2011 S/F C9 y AP1114/2011 S/F C10- permanecieron también en Tamaulipas y sólo se enviaron muestras de los mismos a PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de la PGJ de Tamaulipas o de la PGR que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

De los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México, se encuentran distribuidos en 4 averiguaciones previas: AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011; AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011²⁰ de la PGR.

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011. A su vez, ocho de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas y devueltos a sus respectivos familiares con anterioridad a Comisión Forense, restando 65 cuerpos por identificar al inicio de la Comisión Forense.

Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

AP de PGJ	Fosa #	Número de cuerpos por fosa clandestina	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos

²⁰ La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.

Posteriormente, la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 (que inicialmente sólo incluía 50 cadáveres y restos óseos) concentró a las otras averiguaciones previas, que corresponden a la totalidad de los 120 cadáveres y restos óseos trasladados a la Ciudad de México sobre el total de 195 restos recuperados en San Fernando, Tamaulipas, en abril del 2011 y semanas siguientes.

AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37:

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", emitida por la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37**, fueron **recuperados de una fosa común el 12 de abril del 2011 en la "Brecha El Arenal" del Ejido La Joya**, como a cuatro o cinco kilómetros al Noroeste de la Colonia Loma Alta, Municipio de **San Fernando, Tamaulipas**. En el "Informe de las Fosa Clandestinas", emitido por el General de Brigada [redacted], de fecha 5 de septiembre del 2011, y que se encuentra presente en la AP197/2011, no queda completamente claro cuál de todas las fosas que se reportan halladas entre el 10 y el 15 de abril del 2011 por parte del Ejército Mexicano correspondería a la Fosa 4 de la AP138/2011 de PGJ (o AP197/2011 de PGR).

La fosa fue marcada por el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas como número 4 y, tal como se señaló anteriormente, se recuperó un mínimo de 44 cadáveres y restos óseos.

Respecto a la Fosa 4, la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver señala que la excavación de la misma fue realizada con ayuda del personal de la Funeraria La Paz de la ciudad de San Fernando. Sin embargo, el documento citado anteriormente en el presente dictamen e incluido en esta averiguación previa del 5 de septiembre del 2011¹⁹, emitido por el General de Brigada D.E.M. CMTE [redacted] y dirigido al C. Mayor de J.M. y Lic. A.M.P.M. ADSC a este CG, sostiene que "...el levantamiento de los cadáveres fue realizado por peritos forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando fe de los hechos el A.M.P.F.C.²⁰...". No obstante, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la PGR y del EAAF adscritos a dicha Comisión acordaron no haber encontrado documentación por el momento en donde se acredite la presencia de peritos estatales en las exhumaciones de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de abril del 2011 y semanas siguientes. Los peritos de la PGR no participaron en dichas exhumaciones.²¹ Es decir que, **al parecer, las exhumaciones se habrían realizado sin presencia pericial**. En la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 no se encontraron tampoco dictámenes de criminalística sobre el levantamiento de cadáveres; sólo Fe Ministeriales.

¹⁹ "Informe de las Fosas Clandestinas", SEDENA, 5 de septiembre del 2011.

²⁰ D.E.M. significa Del Ejército Mexicano; J.M. significa Justicia Militar; ADSC significa adscrito; CG significa Cuartel General; A.M.P.F.C. significa Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

²¹ La minuta de dicha sesión de Comisión Forense se encuentra a disposición.



presencia pericial. En la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 no se encontraron tampoco dictámenes de criminalística sobre el levantamiento de cadáveres; sólo Fe Ministeriales.

Según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver del día 12 de abril del 2011, se da fe del hallazgo de un cuerpo sin vida "por lo que enseguida se procedió a dar fe de tener a la vista el cuerpo marcado con el número CUARENTA Y TRES, el cual es de Sexo Masculino."

Por disposición del Ministerio Público de la PGJ Tamaulipas, se le ordena a la Funeraria La Paz el levantamiento de cadáver, ordenando al médico legista de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de San Fernando que practique la necropsia de ley, "...así mismo la práctica de pruebas de ADN, dactiloscopia y toma de placas fotográficas por parte de la unidad de Servicios Periciales..."

TRASLADO DE RESTOS A LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:

El "Informe Médico Legal"²³, emitido por la Dirección de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, pero firmado por peritos tanto de dicha procuraduría como por peritos de PGR, señala que los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, ingresaron al anfiteatro del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de Matamoros el 12 de abril del 2011.

La "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" de la PGJ de Tamaulipas, así como el "Acta Médica"²⁴, emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales de PGR, de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, señalan que la autopsia de estos restos se realizó en la ciudad de Matamoros el día 14 de abril del 2011.

El informe Pericial de Técnicas de Campo y Fotografía de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas firmado por la perito N. [redacted], de fecha 26 de abril de 2011, refiere que: "[...] el día miércoles 13 de abril del presente año a las 11:00 horas arribo al Servicio Médico Forense (SEMEFO)... una camioneta tipo Van de la Funeraria La Paz la cual transportaba 10 cuerpos sin vida, provenientes del municipio de San Fernando, Tamaulipas específicamente (brecha arenal)". Donde se describe que: "Cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino... etiquetado con el número (43 FOSA 4), de complexión débil, estatura 1.75 metros, cabello negro, frente mediana, mentón regular, apreciándose fenómenos cadavéricos tardíos conservadores como adipocira, observándose tierra adherida a las prendas y anatomía corporal. Señas particulares: Ninguna".

Lo que se destaca de este informe de técnicas de campo y fotografía, es que se menciona que los peritos ingresaron primeramente el 12 de abril de 2011, 40 cuerpos al SEMEFO y 10 cuerpos, el 13 de

²³ El "Informe Médico Legal de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, elaborado por la PGJ de Tamaulipas, aunque firmado por peritos de PGJ y PGR, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

²⁴ La "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" y el "Acta Médica", ambas de fecha 14 de abril de 2011, que hacen referencia a los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación.



restos fueron embalsamados en la Ciudad de México. Así, el Certificado de Embalsamamiento de "Embalsamadora La Piedad", ubicada en la Ciudad de México, señala que el día 14 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver AP1173 F1 C11 de la AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011. Asimismo, peritos de PGR realizaron una toma de huellas dactilares adicional a los restos que llegaron a la Embalsamadora La Piedad el 14 de abril del 2011, que incluyó los restos AP1173 F1 C11. Ver sección sobre dactiloscopia en el presente dictamen.²⁹

INHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, EN PANTEÓN DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Según registros de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el Ministerio Público de la SIEDO/PGR³⁰, PGR, solicita el día 21 de marzo del 2012³¹ que se realice la inhumación de los restos AP1173/2011, CUERPO 11, FOSA 1, en el Panteón Civil Dolores, en el Distrito Federal.

Se adjuntan al presente dictamen los siguientes documentos:

- Certificado de Defunción con folio 110615816, emitido por el Servicio Forense de la PGJ del estado de Tamaulipas el 6 abril del 2011.
- Certificado y supervisión de embalsamamiento, "N.N. MASCULINO 11 FOSA 1", folio 4335 y 01408 respectivamente, Embalsamadora La Piedad, 14 de abril del 2011.
- Registro de Defunción 1012818, sobre "NN. Masculino", emitido el 12 de mayo del 2011.
- Solicitud de inhumación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México expedido el 21 de marzo del 2012, por el Lic [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la U.E.I.S. de la SIEDO/PGR.
- Documento de la Dirección General del Registro Civil, Juzgado Décimo Cuarto, Ciudad de México, folio 3703, acta 673, orden 2279, expedido el 27 de marzo del 2012, sobre inhumación de cadáver en fosa común en el Panteón Dolores, Ciudad de México.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, con fecha 30 de marzo del 2012, indicando la salida de 37 cadáveres.
- Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO del DF, de 40 cadáveres y restos óseos adicionales, PGR, 13 de abril de 2012.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día 21 de marzo del 2012 en donde se describe "... fueron enviados 37 cadáveres con ésta averiguación previa encontrados en Tamaulipas para su inhumación en esta fosa especial." Figura como averiguación previa PGR/TAMPS/MAT-

²⁹ Se anexan dichos documentos al presente dictamen.

³⁰ SIEDO: actualmente llamado SEIDO es la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependencia de la Procuraduría General de la República.

³¹ Como se indicó anteriormente, dentro del expediente se encuentra documentación contradictoria entre la fecha de salida de los cuerpos del INCIFO, 30 de marzo del 2012, y la fecha de recepción para inhumación en el Panteón Dolores, 21 de marzo del 2012. Ante la imposibilidad de definir cuál es la fecha correcta, se utiliza en el presente dictamen la del 21 de marzo del 2012.



AP154/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

AP de PGJ	# de fosa clandestina	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27:

Tal como se señaló con anterioridad, según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, emitida por la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27**, fueron **recuperados el 6 de abril del 2011 de una fosa común clandestina ubicada en la "brecha el arenal" del Ejido La Joya¹⁶**, como a cinco o seis kilómetros al Norte de la Colonia Loma Alta, municipio de San Fernando, Tamaulipas. El Ministerio Público señala en el mencionado documento que: "se da fe de tener a la vista una fosa de cinco metros de cada lado aproximadamente y se procedió a la excavación de la misma con apoyo de los elementos de la Policía Preventiva".

Sin embargo, el documento citado anteriormente en el presente dictamen e incluido en esta averiguación previa del 5 de septiembre del 2011, emitido por el General de Brigada D.E.M. CMTE M' y dirigido al C. Mayor de J.M. y Lic. A.M.P.M. ADSC a este CG, sostiene que "...el levantamiento de los cadáveres fue realizado por peritos forenses de la Procuraduría General de Justicia

¹⁶ Se anexa un mapa con la ubicación aproximada del Ejido La Joya, en San Fernando, Tamaulipas, donde se ubicaron las fosas.



jurisdicción de la entonces SIEDO (hoy, SEIDO) de la PGR. Según indicó PGR al EAAF, los restos AP1114/2011 C9 y AP1114/2011 C10 se encontraban también dentro de una de las cuatro averiguaciones previas bajo custodia del Ministerio Público de la Federación, pero al parecer no habrían sido desplazados hasta la Ciudad de México, sino que habrían permanecido en Tamaulipas, sólo enviándose muestras genéticas de los mismos, que fueron analizadas en el laboratorio de genética de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de ambas procuradurías que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

Los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México se encuentran distribuidos dentro de 4 averiguaciones previas: AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la PGR; AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011¹⁶ de la PGR.

Los aproximadamente 120 restos, que son trasladados a Distrito Federal bajo jurisdicción de PGR, se encuentran agrupados por Averiguación Previa del siguiente modo:

AP de PGR o AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de Cuerpos
197 ó 138	01	02
	02	01
	03	03
	04	44 y restos óseos
1173 ó 128	01	43
	02	05
1198 ó 130	01	09
	02	04
1114 ó 123	01	01
	02	01
	03	01
	04	05
	05	02
	06	01
TOTAL	14 fosas	122 cuerpos y restos óseos

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011,

¹⁶ La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.



- Evidencia biológica asociada: No se recibe.
- Evidencia no biológica asociada: No se recibe.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS OCCISO 15, SEGÚN AUTOPSIA DEL 13 DE MAYO DEL 2012 Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF INICIADO EL 25 DE ABRIL DE 2014:

No es posible realizar una comparación de inventario óseo de los restos OCCISO 15, entre la documentación mencionada de autopsia del 13 de mayo del 2012 y el examen de restos del 25 de abril de 2014, toda vez que en el examen del 2012 es muy somero y no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2016. Sin embargo, no parece haber inconsistencias entre los restos examinados como OCCISO 15 en el año 2012 y los examinados bajo ese mismo código por la Comisión Forense en 2014.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL CON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL OCCISO 15

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN

Ante mortem: Según la información proporcionada en la entrevista realizada a los familiares del Sr. Ronier [redacted] a Embajada de México en Nicaragua, Managua, el 25 de mayo de 2016, a la Comisión Forense, el Sr. [redacted] de nacionalidad nicaragüense, inició su viaje migratorio con destino a los Estados Unidos de América, saliendo desde su domicilio en el Departamento de León, Nagarote, Nicaragua el día 13 de abril del 2012. Sus familiares indicaron que el MNL viajaba con su primo, [redacted], quien también desapareció. El Sr. [redacted] se comunicó por última vez el día 5 de mayo del 2012 desde Nuevo Laredo, estado de Tamaulipas, México. Su familia agregó, que el 4 de junio del 2012, la madre del Sr. [redacted] recibió una llamada telefónica a las 4 de la mañana de alguien desconocido diciéndoles que los muchachos estaban vivos y que estaban secuestrados.

Durante la entrevista la familia refirió que el Sr. [redacted] nació el 29 de noviembre del 1988 en Nagarote, Nicaragua, y **tenía 24 años al momento de su desaparición**. El MNL era de contextura gruesa, de una estatura aproximada de **169cm**, un peso estimado de **130 libras**, color de la piel trigueño y color de ojos café. El MNL era de hábito de lateralidad derecho. El cabello era ondulado, corto, color café y abundante.

Post mortem: La necropsia practicada en el año 2012 por la PGJ de Nuevo León, señala que se trata de los restos correspondientes a un individuo de sexo **masculino**. La necropsia del 2012 no señala una edad aparente, y señala una estatura de 1.13mts en vida del OCCISO 15 (se debe considerar que dicha estimación está basada en las medidas del cadáver con ausencia de extremidad cefálica y ausencia de



de nacionalidad nicaragüense, inició su viaje migratorio con destino a los Estados Unidos de América, saliendo desde su domicilio en el Nagarote, Nicaragua el día 13 de abril del 2012. Sus familiares indicaron que el MNL viajaba con su primo hermano,

comunicó con su tío Marcial por última vez el día 12 de mayo del 2012 desde Nuevo Laredo, estado de Tamaulipas, México. Su familia agregó, que el 4 de junio del 2012, ese mismo tío el recibió una llamada telefónica a las 4 de la mañana diciendo que los muchachos estaban vivos y que estaban secuestrados.

Durante la entrevista la familia refirió que el Sr. nació el 11 de agosto del 1982 en La Paz, Centro, Departamento de León, Nicaragua y tenía 29 años al momento de su desaparición. El MNL era de contextura delgada, de una estatura aproximada de 68 pulgadas (1.72mts), un peso estimado de 140 libras, color de la piel moreno claro y color de ojos café. El MNL era de hábito de lateralidad derecho. El cabello era liso, "corto atrás y alto adelante", color negro y abundante.

Post mortem: La necropsia practicada en el año 2012 por la PGJ de Nuevo León, señala que se trata de los restos correspondientes a un individuo de sexo masculino. La necropsia del 2012 no señala una edad aparente, y señala una estatura de 1.17mts en vida del OCCISO 35 (se debe considerar que dicha estimación está basada en las medidas del cadáver con ausencia de extremidad cefálica y parte de miembros inferiores).

Examen EAAF, 25 de abril de 2014: Según el Dictamen de Antropología Forense emitido por el EAAF, los restos codificados como OCCISO 35 corresponden a un individuo masculino, de 37 años \pm 7 años (entre 30 y 44 años), y con una estatura de entre 167.385cm y 176.365cm. Es decir, que se observa consistencia en la edad, sexo y estatura del OCCISO 35 y el Sr.

En cuanto al origen poblacional, el mismo no fue estimado en la necropsia ni por los peritos de la Comisión Forense, ya que los indicadores principales para dicha determinación en restos esqueléticos se encuentran ausentes (cráneo, dentición) o en avanzado estado de descomposición (piel).

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. En cuanto a marcas identificatorias en la piel, los familiares de señalaron los siguientes elementos:

- Lunar o mancha de nacimiento de color negro, lisa, grande de cerca de 5 cm tipo redonda; la tenía desde nacimiento no recuerda el lado pero era en la espalda media baja.
- TATUAJE en forma de punto en el mentón debajo de labio inferior que se lo hizo con una aguja y con un tinte negro.

Es decir, en el documento de SEDENA mencionado se reportan un total entre las tres fosas de 29 cadáveres o restos.

Sin embargo, el documento titulado "Cadena de Custodia" de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, sólo habla de "al parecer 21 (veintiún cuerpos no identificados)" que se trasladan del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, al Servicio de Medicina Forense de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 13 de abril del 2011, señalando sólo 5 cuerpos provenientes de la Fosa 1, en lugar de 8 cuerpos como figura en exámenes periciales posteriores, o 13 cuerpos, como señala el Ejército en su informe sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas citado con anterioridad. La diferencia entre 5 y 8 cuerpos en la Fosa 1 puede deberse a que no se haya considerado la presencia de dos individuos en 3 de los 5 tambos encontrados en la Fosa 1 dentro de los cuales se encontraban restos humanos: se trata de los Tambo 1, Tambo 4 y Tambo 5 de la Fosa 1, tal como lo reportan la Fe Ministerial de Autopsia y otros dictámenes posteriores.

Código Fosa	# de cuerpos según cadena de custodia	# de cuerpos según Fe Levantamiento y Autopsias	# de cuerpos según Ejército mexicano
Fosa 1	05	8	13
Fosa 2	03	03	03
Fosa 3	13	13	13
TOTAL	21	24	29

AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2:

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁷ de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2**, fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el **13 de abril del 2011 en la Brecha "El Arenal" del Ejido La Joya**, del municipio de San Fernando aproximadamente a cinco o seis kilómetros al Norte de la Colonia Loma Alta, Municipio de **San Fernando, Tamaulipas**. La fosa es de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

Asimismo, dicho documento menciona que "se da fe de tener a la vista una fosa la cual es marcada con el número dos, y se procedió a la excavación de la misma con el apoyo de los elementos del Ejército Nacional Mexicano, por lo que enseguida se procedió a dar fe de tener a la vista un cuerpo el cual fue marcado con el número **DOS**, del género masculino, no apreciándose los rasgos faciales debido al avanzado estado de descomposición del mismo".

La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver señala que "la posición del cadáver de cúbito lateral derecho (...) orientación: cabeza hacia el lado Norte, los pies hacia el Sur con temperatura regular

¹⁷ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2; se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



cuatro averiguaciones previas bajo custodia del Ministerio Público de la Federación, pero al parecer no habrían sido desplazados hasta la Ciudad de México, sino que habrían permanecido en Tamaulipas, sólo enviándose muestras genéticas de los mismos, que fueron analizadas en el laboratorio de genética de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de ambas procuradurías que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

Los aproximadamente 120 restos que se envían a la Ciudad de México se encuentran distribuidos dentro de 4 averiguaciones previas: AP/138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011¹⁹ de la PGR; **AP/128/2011 de la PGJ o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011²⁰ de PGR;** AP/130/2011 de la PGJ o AP/PGR/TAMPS/MAT-III-COE/1198/2011 de PGR; y, AP/123/2011 de la PGJ o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 de PGR.

Los aproximadamente 120 restos atraídos por PGR se encuentran agrupados por Averiguación Previa del siguiente modo:

AP de PGR o AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de Cuerpos
197 ó 138	01	02
	02	01
	03	03
	04	44 y restos óseos
1173 ó 128	01	43
	02	05
1198 ó 130	01	09
	02	04
1114 ó 123	01	01
	02	01
	03	01
	04	05
	05	02
	06	01
TOTAL	14 fosas	122 cuerpos y restos óseos

Posteriormente, la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 (que inicialmente sólo incluía 50 cadáveres y restos óseos) concentró a las otras averiguaciones previas, que corresponden a la totalidad de los 120 cadáveres y restos óseos

¹⁹ En adelante: AP197/2011.

²⁰ En adelante: AP1173/2011.



Fosa #2; tres (3) cadáveres recuperados de la Fosa #3 y; cuarenta y cuatro (44) cadáveres y restos óseos¹⁷ recuperados de la Fosa #4 de esta averiguación previa.¹⁸

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁹ de la AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas (AP197/2011 de la PGR), los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29**, fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el **11 de abril del 2011** en la Brecha "El Arenal" del Ejido La Joya, del municipio de San Fernando. La fosa es de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

Como ya se mencionó, el hallazgo de esta fosa se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF, por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo y recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 o 121 de los mismos fueron trasladados desde los Servicios Periciales de Tamaulipas a la Ciudad de México bajo jurisdicción de la entonces SIEDO (hoy, SEIDO) de la PGR. Según indicó PGR al EAAF, los restos AP1114/2011 C9 y AP1114/2011 C10 se encontraban también dentro de una de las cuatro averiguaciones previas bajo custodia del Ministerio Público de la Federación, pero al parecer no habrían sido desplazados hasta la Ciudad de México, sino que habrían permanecido en Tamaulipas, sólo enviándose muestras genéticas de los mismos, que fueron analizadas en el laboratorio de genética de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de ambas procuradurías que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

Los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México se encuentran distribuidos dentro de 4 averiguaciones previas: AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la PGR; AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o

¹⁷ El número de restos provenientes de esta fosa se modificó a partir de un análisis pericial y documental más profundo por parte de la Comisión Forense.

¹⁸ Se anexa: "Informe de las fosas clandestinas" de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre del 2011.

¹⁹ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5:

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁷ de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP52 F1 C5** fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el **13 de abril del 2011 en la Brecha "El Arenal" del Ejido La Joya**, como a cinco o seis kilómetros al Norte de la Colonia Loma Alta, en el municipio de San Fernando en una fosa de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos. Al momento de su hallazgo, estos restos se encontraban dentro de un tambo. La existencia de restos de más de una persona dentro del quinto tambo recién fue observada durante la autopsia el 17 de abril del 2011, denominándolos en las muestras para análisis genéticos enviadas a los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, como "Cadáver 5" y "Cadáver 5BIS". En la Inspección Ministerial de levantamiento de cadáver sólo se describen restos humanos dentro del tambo sin especificar que correspondan a más de una persona, codificándola como "**Cadáver 5**".

Asimismo, este documento sobre el levantamiento de cadáver menciona que "se da fe de tener a la vista una fosa la cual es marcada con el número uno, y se procedió a la extracción del tanque marcado con el número CINCO, el cual se observa comprimido con diversos orificios, y en su interior restos al parecer de ser humano calcinado, dicho cuerpo fue marcado con el número CINCO." Es decir, inicialmente al momento del levantamiento, la Inspección Ministerial de Levantamiento de Cadáver no señaló la presencia de restos de más de una persona en el Tambo 5.

Por disposición del Ministerio Público de la PGJ Tamaulipas, se le ordena a la funeraria en turno el levantamiento de cadáver, ordenándose la Inspección Cadavérica "...así mismo la práctica de pruebas de ADN, dactiloscopia y toma de placas fotográficas por parte de la unidad de Servicios Periciales con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas."

Según la documentación, los restos AP52 F1 C5 son trasladados el 16 de abril del 2011 a la morgue de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para su autopsia, que se realizó el día 17 de abril del 2011. La Comisión Forense no encontró hasta la fecha información o documentación sobre dónde permanecieron estos restos entre el 13 de abril y el 16 de abril del 2011.

¹⁷ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP52/2011, CUERPO 5 TANQUE 5 FOSA 1; se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, columna cervical completa, 1ª a 4ª y 6ª a 12ª vértebras dorsales, columna lumbar completa, coxal izquierdo, fémur derecho, rótula derecha, peroné derecho e izquierdo.

- Se observa **presencia parcial de:** cráneo, tiroides, cúbito izquierdo, mano derecha e izquierda, manubrio y cuerpo esternal, 5ª vértebra dorsal, coxal derecho, fémur izquierdo, tibia derecha e izquierda, pie derecho e izquierdo.
- Se observa **ausencia de:** cúbito derecho, sacro y rótula izquierda.
- **Evidencia biológica asociada:** No se observa.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1, SEGÚN AUTOPSIA DEL 10 DE ABRIL DEL 2011, Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF INICIADO EL 26 DE ABRIL DE 2016:

No es posible realizar una comparación de inventario óseo de los restos AP37 F2 C1, entre la documentación mencionada de autopsia del 10 de abril del 2011 y el examen de restos del 26 de abril de 2016 por el EAAF, toda vez que en el examen del 2011 no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2015.

Sin embargo, no se observaron inconsistencias significativas de inventario entre los exámenes periciales del 2011 sobre estos restos y los realizados en el 2016 por el EAAF.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL SR. RAMIRO URREA GARCÍA CON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1.

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista para la Comisión Forense, e _____ nació el 09 de junio de 1970, San Luis Río Colorado, Estado de Sonora. El _____ tenía **40 años** cuando inició su viaje hacia McAllen, Texas, EEUU el día 11 o 12 de marzo del 2011.

Según la misma fuente, el _____ media entre 163 y 167 centímetros de estatura aproximada, pesaba aproximadamente 70-75 kg, era de complexión regular, de hábito de lateralidad diestro, color de piel blanca y ojos verde claro. Su cabello era ondulado, castaño entrecano, de espesor normal y de cantidad escasa. Tenía barba y bigote pero ralos.



	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	
	8	1	
	9	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas, entre los cuales se incluye el AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6:

AP de PGJ	Fosa #	Número de cuerpos por fosa clandestina	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6:

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", emitida por la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6**, fueron recuperados de una fosa común el 13 de abril del



Según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver del día 12 de abril del 2011, se da fe del hallazgo de un "cuerpo, el cual fue marcado con el número TREINTA Y SIETE, sin definir el sexo debido al estado de descomposición..."

Por disposición del Ministerio Público de la PGJ Tamaulipas, se le ordena a la Funeraria La Paz el levantamiento de cadáver, ordenando al médico legista de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de San Fernando que practique la necropsia de ley, "...así mismo la práctica de pruebas de ADN, dactiloscopia y toma de placas fotográficas por parte de la unidad de Servicios Periciales..."

TRASLADO DE RESTOS A LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:

El "Informe Médico Legal"²², emitido por la Dirección de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, pero firmado por peritos tanto de dicha procuraduría como por peritos de PGR, señala que los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, ingresaron al anfiteatro del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de Matamoros el 12 de abril del 2011.

La "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" de la PGJ de Tamaulipas, así como el "Acta Medica"²³, emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales de PGR, de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, señalan que la autopsia de estos restos se realizó en la ciudad de Matamoros el día 14 de abril del 2011.

Al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de SEIDO/PGR²⁴ o de la PGJ Tamaulipas, documentación sobre **cadena de custodia** de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, en su traslado desde San Fernando (el lugar de exhumación descrito) hasta la Ciudad de Matamoros. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la PGR dejaron asentado que **no recibieron por parte de la PGJ de Tamaulipas y desconocen si existe la cadena de custodia correspondiente al traslado de estos restos desde la ciudad de San Fernando a la Ciudad de Matamoros.**²⁵

TRASLADO DE 120 RESTOS A LA CIUDAD DE MÉXICO:

²² El "Informe Médico Legal de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, elaborado por la PGJ de Tamaulipas, aunque firmado por peritos de PGJ y PGR, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

²³ La "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" y el "Acta Médica", ambas de fecha 15 de abril de 2011, que hacen referencia a los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación.

²⁴ SEIDO/PGR: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependencia de la Procuraduría General de la República (PGR), anteriormente, llamada SIEDO.

²⁵ Minuta de la sesión de Comisión Forense a disposición.



abril de 2011, de tal modo que entre ambos traslados se suman los 50 cuerpos que se refieren en el acuerdo del día 12 de abril de 2011.

Al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de SEIDO/PGR²⁵ o de la PGJ Tamaulipas, documentación sobre **cadena de custodia** de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, en su traslado desde San Fernando (el lugar de exhumación descrito) hasta la Ciudad de Matamoros. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la PGR dejaron asentado que **no recibieron por parte de la PGJ de Tamaulipas y desconocen si existe la cadena de custodia correspondiente al traslado de estos restos desde la ciudad de San Fernando a la Ciudad de Matamoros.**²⁶

TRASLADO DE 120 RESTOS A LA CIUDAD DE MÉXICO:

Tal como se señaló con anterioridad, los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, son parte de una investigación que involucra múltiples averiguaciones previas de la PGJ de Tamaulipas y de la PGR; una de las cuales es la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de PGR, que luego concentró las 4 averiguaciones previas que incluyen la recuperación de los 120 restos atraídos por PGR y trasladados de Tamaulipas a Ciudad de México.

En el "ACUERDO" del 18 de abril del 2011 en la ciudad de Matamoros, de la AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas (AP197/2011 para PGR), se indica que en constancia anterior "...se asienta que fueron subidos a una caja de tráiler debidamente refrigerados **cincuenta cadáveres**, así como tres bolsas con restos humanos etiquetados...es por lo que se considera necesario acudir a otra institución que cuente con instalaciones de mayor proporción y con el equipo suficiente para conservar y preservar los cadáveres, y tomando en cuenta que a la presente indagatoria se ha integrado en coordinación interinstitucional con personal de la Procuraduría General de la República, en apego a los acuerdos de Colaboración, además de que sin ánimos de prejuzgar, se advierte que los hechos generadores de la averiguación en que se actúa pudiera ser competencia de dicha Autoridad Federal, se ordene remitir los **cincuenta cadáveres**, así como tres bolsas con restos humanos...a efectos a la presente indagatoria, los cuales queden a disposición del ciudadano Licenciado [redacted] asesor de la Unidad de Antisecuestros de la SIEDO, para efectos de una mejor conservación, preservación y manejo, quien deberá depositarlos en el lugar que para tal efecto se sirva designar..."²⁸

Se adjuntan los siguientes documentos pertinentes al traslado de restos:

²⁵ SEIDO/PGR: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependencia de la Procuraduría General de la República (PGR), anteriormente, llamada SIEDO.

²⁶ Minuta de la sesión de Comisión Forense a disposición.

²⁷ El texto en realidad hace referencia al Lic. [redacted]

²⁸ Se anexa acuerdo mencionado al presente dictamen.

III/1198/2011 aunque incluye también restos de las AP1173/2011 y AP1114/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 1, profundidad aproximada 3 metros.

- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día 13 de abril del 2012 de "...40 cadáveres y tres restos... a solicitud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mediante oficio SIEDO/UEIS/1362/2012." Figura como averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 2, profundidad aproximada 2 metros.

Los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, figuran dentro del listado de restos inhumados en el Panteón Dolores dentro del grupo de los 37 cadáveres, por lo tanto habrían sido inhumados en fosa común en dicho panteón el 21 de marzo del 2012.

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, DEL PANTEÓN CIVIL DOLORES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

La exhumación llevada a cabo se realizó en el marco de la actual Averiguación Previa AP197/2011. Tal como se señaló con anterioridad, esta averiguación previa a su vez reúne cuatro averiguaciones previas federales de SEIDO anteriores: AP1173/2011, AP1198/2011, AP1114/2011 y AP197/2011. El objeto de la intervención pericial en el Panteón Dolores fue la exhumación de una fosa común en donde se encontraban entre otros, los restos inhumados con código de cadáver AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, ubicado en el área de fosas comunes del Panteón antes mencionado. La exhumación se inició el día 24 de Marzo del 2014 y concluyó el día 1 de abril del 2014. La diligencia fue llevada a cabo en forma conjunta con personal de la Procuraduría General de la República (PGR), Ministerio Público, Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) el Heroico Cuerpo de Bomberos, autoridades del Cementerio, los trabajadores del Panteón Dolores y el EAAF. Con este objetivo dispusimos de estrategias de excavación arqueológica para la recuperación de los restos y su posterior análisis.

Durante los trabajos de exhumación se recuperaron un total de 69 bolsas de cadáveres correspondientes a la actual AP197/2011, 8 bolsas de cadáveres correspondientes a otra averiguación previa de SEIDO/PGR no relacionada con la AP197/2011 y varias bolsas con vísceras y restos óseos aislados. En este informe nos referimos a bolsas de cadáver y no directamente a cadáveres o restos ante la posibilidad de que pueda haber restos de más de individuo por bolsa de cadáver.³²

El análisis del contenido de las bolsas de cadáveres se realizó posteriormente en el laboratorio. Los hallazgos pueden separarse, en tres niveles según el nivel de depositación en el que fueran hallados: nivel 1: de 0 a 1,20 metros, nivel 2: de 1,20 a 1,40 metros y nivel 3: de 1,40 a 3,30 metros. Por lo que claramente podemos inferir en que los hallazgos del nivel 1 y 2 no se corresponderían con los buscados en la presente averiguación previa 197/2011.

Las condiciones de inhumación de los restos AP1173 F1 C11 en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad que se encontraban ya en mal estado, se encuentra completamente en contra de las recomendaciones sobre buenas prácticas o protocolos



del Estado, dando fe de los hechos el A.M.P.F.C. 17...."¹⁸ No obstante, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la PGR y del EAAF adscritos a dicha Comisión acordaron no haber encontrado documentación por el momento en donde se acredite la presencia de peritos estatales en las exhumaciones de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de abril del 2011 y semanas siguientes. Los peritos de la PGR no participaron en dichas exhumaciones.¹⁹ Es decir que, **al parecer, las exhumaciones se habrían realizado sin presencia pericial.** En la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 no se encontraron tampoco dictámenes de criminalística sobre el levantamiento de cadáveres; sólo Fe Ministeriales.

Ese mismo documento, el Ejército Mexicano parece ubicar la Fosa 1 de esta averiguación previa en las inmediaciones del Ejido Palmillas, en coordenadas NC-842540, señalando que la fosa mide aproximadamente 4 metros por 4 metros y tiene una profundidad de 2.30mts.

La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver da fe del hallazgo de un "cuerpo, marcado con el número **VEINTISIETE**, del sexo masculino, en avanzado estado de descomposición", que se encuentra "cabeza hacia el lado Este, los pies hacia el lado Oeste".

En el mismo documento, por disposición del Ministerio Público, se le ordena a la funeraria de turno el levantamiento de cadáver, que en otro documento se indica que es la funeraria La Paz de la ciudad de San Fernando, aunque el documento no señala a qué lugar específico se trasladaron los restos. Asimismo, el Ministerio Público solicitó al personal de la Unidad Regional de Servicios Periciales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, que practiquen la necropsia de ley, realice pruebas de ADN, dactiloscópicas y toma de placas fotográficas.

TRASLADO DE LOS RESTOS A LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:

En el documento titulado "Acuerdo" del 6 de abril del 2011, el Ministerio Público indica a la Funeraria La Paz de San Fernando que traslade los 48 cuerpos de las dos fosas halladas en la brecha El Arenal, Ejido La Joya, Municipio de San Fernando, de la AP128/2011 de PGJ del Tamaulipas, al servicio forense de la ciudad de Matamoros donde los cuerpos serán autopsiados²⁰.

¹⁷ D.E.M. significa Del Ejército Mexicano; J.M. significa Justicia Militar; ADSC significa adscrito; CG significa Cuartel General; A.M.P.F.C. significa Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

¹⁸ "Informe de las Fosas Clandestinas", SEDENA, 5 de septiembre del 2011.

¹⁹ La minuta de dicha sesión de Comisión Forense se encuentra a disposición.

²⁰ Se anexa el mencionado acuerdo al presente dictamen.



AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011, AP62/2011; todas ellas de la PGJ de Tamaulipas. A su vez, ochos de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas y devueltos a sus respectivos familiares, restando 65 cuerpos por identificar.

Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	
	8	1	
	9	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo

parte de miembros inferiores).

Examen EAAF, 25 de abril de 2014: Según el Dictamen de Antropología Forense emitido por el EAAF, los restos codificados como OCCISO 15 corresponden a un individuo **masculino**, de 23 años \pm 6 años (**entre 17 y 29 años**), y con una estatura de entre **171.19cm y 180.97cm**. Es decir, que **se observa consistencia en la edad y sexo entre el OCCISO 15 y el Sr.** [REDACTED]

En relación a la diferencia entre la estatura reportada por la familia (169cms) y la estimada para los restos OCCISO 15 (entre 171.19 y 180.97), es importante señalar que la pieza ósea que mejor refleja la relación longitud-estatura en vida es el fémur. En este caso, al no contar con dicha pieza en forma completa, el cálculo de estatura se realizó utilizando el húmero derecho, hueso que no refleja con tanta precisión esa relación.

En cuanto al origen poblacional, el mismo no fue estimado en la necropsia ni por los peritos de la Comisión Forense, ya que los indicadores principales para dicha determinación en restos esqueletizados se encuentran ausentes (cráneo, dentición) o en avanzado estado de descomposición (piel).

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. En cuanto a marcas identificatorias en la piel, los familiares del Sr. [REDACTED] señalaron los siguientes elementos:

- Cicatriz en la cabeza en lado izquierdo, conformada por una cicatriz de 4 puntos y otra de 8 puntos, justo detrás del oído izquierdo. En el año 2011, le pegaron con un palo "taco" de billar, lo atendieron en el Centro de Salud de Tagarote y de ahí lo remitieron a la ciudad de León en Nicaragua.
- Un lunar redondo en la espalda de lado derecho, de aproximadamente 1 cm, color café.
- Cicatriz en forma de "L", cerca del muslo del lado izquierdo, se lastimó con una cerca jugando.
- Varias cicatrices pequeñas en la cabeza en el área de la nuca.
- Tenía una perforación, con un "piercing" en el borde superior de la órbita del ojo izquierdo.
- Ambos oídos estaban perforados, usaba aretes.

Post mortem: La necropsia del 2012 señala que no se observan señas individualizadoras en la piel.

Examen EAAF, 25 de abril de 2014: En el examen *post mortem* practicado por peritos del EAAF no se observan marcas individualizantes en la piel ni objetos decorativos externos debido al avanzado estado de descomposición de los restos o porque no existían en vida. Asimismo, debido a la ausencia de la cabeza no es posible ubicar las señas en la piel y el piercing que la familia indicó.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

- TATUAJE en el brazo izquierdo (como los tatuajes se los hacía él mismo, la familia piensa que sería en el brazo izquierdo): Corazón con tres letras adentro, con las iniciales de su compañera, aunque no saben que otras letras (Ana). Una sola tinta, color negro, de unos 5 cm y tenía una flecha cruzada donde puso las iniciales.
- TATUAJE en la mano izquierda entre el dedo pulgar y el índice, una palomita de Nike, de color negro.
- TATUAJE en la parte externa de la pierna un escorpión, como entre 5 y 7 cm, de color negro.
- Perforación en una oreja, creen que lado izquierdo. Se ponía un aro de chapa (como una pelotita).

Post mortem:

Acta de Fe Ministerial e Inspección Cadavérica, PGJ Nuevo León 2012:

- "Tatuaje en pectoral izquierdo las letras PYM dentro de un corazón de lazo".

Autopsia, PGJ de Nuevo León:

- SEÑAS PARTICULARES: TATUAJES: CORAZÓN CON TRES LETRAS INICIALES EN REGIÓN PECTORAL IZQUIERDA, SIMBOLO DE LA MARCA NIKE, LEYENDA NIKE, SIMBOLO YINYANG Y LEYENDA NICOLAS EN CARA EXTERNA TERCIO PROXIMAL DE BRAZO DERECHO.

Oficio donde se "Informa sobre múltiple homicidio", PGJ de Nuevo León:

- "Tatuaje en pectoral izquierdo las letras PYM dentro de un corazón con un lazo".

Examen EAAF, 25 de abril de 2014: En el examen *post mortem* practicado por peritos del EAAF se observan 5 tatuajes que fueron reportados en la autopsia de 2012 (ver detalles en el anexo fotográfico):

- En pectoral izquierdo se observa un TATUAJE a dos tintas, verde y azul, donde se observa un corazón, dos aves, un listón y una banda que atraviesa el corazón donde se leen las iniciales "P.R.M."
- En cara externa de brazo derecho se observan 4 TATUAJES monocromáticos en color negro que se describen en orden próximo-distal:
- Un diseño ilegible debido a su proceso de descomposición, en el que se distingue una forma triangular.
- Un diseño parcialmente legible debido a su proceso de descomposición, en el que se distinguen las letras "K" y "E".
- Un símbolo circular del Ying y el Yang.
- Una leyenda que indica "Nicolas" en letra cursiva y sombreado su parte inferior.



a la del medio ambiente, por lo que en virtud de la ausencia de signos vitales en dicho cuerpo y la rigidez del mismo se concluye que se encuentra sin vida".

Por disposición del Ministerio Público de la PGJ Tamaulipas, se ordenó a la funeraria de turno el levantamiento de cadáver "Cuerpo 2, Fosa 2", ordenándose la Inspección Cadavérica "...así mismo la práctica de pruebas de ADN, dactiloscopia y toma de placas fotográficas por parte de la unidad de Servicios Periciales con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas."

Según la cadena de custodia, donde se hace mención del traslado de veintiún cuerpos no identificados de San Fernando, los restos AP52 F2 C2 fueron trasladados el 16 de abril del 2011 a la morgue de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para su autopsia, que se realizó el día 17 de abril del 2011. La Comisión Forense no encontró hasta la fecha información o documentación sobre dónde permanecieron estos restos entre el 13 de abril y el 16 de abril del 2011.

Posteriormente, los restos AP52 F2 C2 fueron inhumados en el Panteón Municipal de la Cruz, ubicado en Avenida 16 de Septiembre, sin número, Colonia Azteca, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. La Comisión Forense desconoce hasta el momento la fecha de inhumación por no haber tenido acceso completo a la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, a pesar de que se ha solicitado en múltiples ocasiones a la PGJ de Tamaulipas acceso a dicha documentación.

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2, DEL PANTEÓN DE LA CRUZ, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS:

Los restos AP52 F2 C2 permanecieron en una fosa individual en el Panteón De La Cruz, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, hasta su exhumación por parte de Comisión Forense. El **19 de marzo de 2015**, peritos de la Comisión Forense (PGR y EAAF) exhumaron los restos AP52 F2 C2, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y con presencia del Ministerio Público de SEIDO/PGR. La exhumación se llevó a cabo también con el apoyo de personal forense de la PGJ de Tamaulipas, así como de personal del Panteón Municipal de la Cruz.

La exhumación llevada se realizó en el marco de la **Averiguación Previa 52/2011**, dentro del exhorto **PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014**. El objeto de la intervención pericial en el Panteón de la Cruz fue la exhumación de varias fosas individuales, en donde se encontraban entre otros, los restos inhumados con código de cadáver **AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2**, ubicados dentro de Lote 308, Manzana 16, Fila 11 del Panteón antes mencionado.

Una vez ubicada la fosa de los restos **AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2**, se trazó una cuadrícula inicial de 2,60 x 10,14 m y una profundidad de 0,90 m delimitando una sola fosa grande, esto ocurrió aprovechando la cercanía con las otras fosas relevantes para Comisión Forense. Dentro de esta extensión, la fosa individual que contenía los restos AP52 F2 C2 tenía una dimensión de 1,86 m x 0,85 m. La sepultura estaba marcada con una cruz en donde constaba la siguiente información: Cuerpo 2



trasladados a la Ciudad de México sobre el total de 195 restos recuperados en San Fernando, Tamaulipas, en abril del 2011 y semanas siguientes.

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011, AP62/2011; todas ellas de la PGJ de Tamaulipas. A su vez, ochos de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas y devueltos a sus respectivos familiares, restando 65 cuerpos por identificar.

Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	
	8	1	
	9	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	



AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011²⁰ de la PGR.

Los aproximadamente 120 restos, que son trasladados a Distrito Federal bajo jurisdicción de PGR, se encuentran agrupados por Averiguación Previa del siguiente modo:

AP de PGR o AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de Cuerpos
197 ó 138	01	02
	02	01
	03	03
	04	44 y restos óseos
1173 ó 128	01	43
	02	05
1198 ó 130	01	09
	02	04
1114 ó 123	01	01
	02	01
	03	01
	04	05
	05	02
	06	01
TOTAL	14 fosas	122 cuerpos y restos óseos

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011, AP62/2011; todas ellas de la PGJ de Tamaulipas. Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

P de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas;

²⁰ La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.



En esta **necropsia** se estableció que en el "**Tambo 5**" había al menos restos de dos individuos, codificándolos como **CADÁVER 5** y **CADÁVER 5BIS**, y enviando muestras para análisis genéticos de ambos (muestras de cabeza de fémur) al laboratorio de los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas.

Posteriormente, los restos AP52 F1 C5BIS y los restos AP52 F1 C5 fueron inhumados cada uno al parecer en el Panteón Municipal de la Cruz, ubicado en Avenida 16 de Septiembre, sin número, Colonia Azteca, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, sin conocerse hasta el momento la fecha de inhumación por no haber tenido acceso completo a la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, a pesar de que en diversas ocasiones se solicitó dicha información tanto a la PGR como a PGJ de Tamaulipas.

Los restos **AP52 F1 C5BIS** fueron exhumados por la PGJ de Tamaulipas el **29 de febrero del 2012** del Panteón Municipal de la Cruz de Ciudad Victoria y **cremados** por autorización del Lic. Guillermo Meneses de SIEDO/PGR (actualmente, SEIDO), en oficio de fecha 9 de diciembre del 2011 a la PGJ de Tamaulipas, según consta en la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, antes de ser devueltos a sus familiares en Guatemala en abril del 2012.

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5" DEL PANTEÓN DE LA CRUZ, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS:

Los restos AP52 F1 C5 permanecieron en una fosa individual del Panteón De La Cruz, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, hasta su exhumación por parte de Comisión Forense. El **18 de marzo de 2015**, peritos de la Comisión Forense (PGR y EAAF) exhumaron los restos AP52 F1 C5, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y con presencia del Ministerio Público de SEIDO/PGR. La exhumación se llevó a cabo también con el apoyo de personal forense de la PGJ de Tamaulipas, así como de personal del Panteón Municipal de la Cruz.

La exhumación se realizó en el marco de la **Averiguación Previa 52/2011**, dentro del exhorto **PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014**. El objeto de la intervención pericial en el Panteón de la Cruz fue la exhumación de varias fosas individuales, en donde se encontraban entre otros, los restos inhumados con código de cadáver **AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5**, ubicados dentro de la manzana 16, Lote 333, Fila 12 del Panteón antes mencionado.

Una vez ubicada la fosa de los restos **AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5** se trazó una cuadrícula inicial de 2.40 x 1.20 m y una profundidad de 0.80 m. Las dimensiones para este caso de la fosa final individual excavada y delimitada por Comisión Forense según las indicaciones encontradas en el terreno fueron de 1.05 m x 1.74 m. La fosa se encontraba correctamente marcada y de fácil localización con una cruz que contenía la siguiente información: "**Cuerpo 5 Fosa 1 TAMBO, – Brecha el Arenal del ejido la Joya – Municipio San Fernando Tamaulipas – Fe y Levantamiento: 13 de Abril del 2011 –**



Post mortem: En la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas: "...sexo masculino, complexión media, tez blanca, barba tipo brocha". Según la Autopsia de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP37 F2 C1, se realizó el día 10 de abril del 2011: "...sexo masculino, color blanco, estatura 1,68cm; complexión débil..."

Examen EAAF, 26 de abril de 2016: El examen antropológico del EAAF iniciado el 26 de abril de 2016, sobre los restos AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones:

Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de 33 a 43 años; la **estatura en vida de** 166.84 cm +/- 4.89 (161.95 -171.73 cm).

En síntesis, la información sobre sexo, edad, estatura obtenida por el EAAF es consistente con la proporcionada por los familiares del [redacted], desde un punto de vista de perfil biológico.

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. Los familiares del [redacted] señalaron en entrevista con el EAAF las siguientes marcas individualizantes:

- Lunar en la espalda baja, ubicado en el centro y hacia la derecha de la columna vertebral. Con características de mancha de unos 3-4cm, sin relieve, color café oscuro.

Post mortem: Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "Señas particulares: Ninguna."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Examen EAAF, 26 de abril de 2016:

- No se observan marcas individualizantes en la piel ya sea porque no las tenía en vida o porque en el estado de descomposición de los restos no se encontraban en condiciones de ser documentadas.



2011 en la "Brecha El Arenal" del Ejido La Joya, como a cinco o seis kilómetros al Norte de la Colonia Loma Alta, Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver señala que "la posición del cadáver de cúbito lateral derecho (...) orientación: cabeza hacia el lado Este, los pies hacia el Oeste con temperatura regular a la del medio ambiente, por lo que en virtud de la ausencia de signos vitales en dicho cuerpo y la rigidez del mismo se concluye que se encuentra sin vida". Indica también que "se encuentra vendado de la cabeza con cinta gris..."

Por disposición del Ministerio Público de la PGJ Tamaulipas, se le ordena a la funeraria en turno el levantamiento de cadáver "Cuerpo 6, Fosa 3", ordenándose la Inspección Cadavérica "...así mismo la práctica de pruebas de ADN, dactiloscopia y toma de placas fotográficas por parte de la unidad de Servicios Periciales con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas."

Según la documentación, los restos AP52 F3 C6 son trasladados el 16 de abril del 2011 a la morgue de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para su autopsia, que se realizó el día 17 de abril del 2011. La Comisión Forense no encontró hasta la fecha información o documentación sobre dónde permanecieron estos restos entre el 13 de abril y el 16 de abril del 2011.

Posteriormente, los restos AP52 F3 C6 fueron inhumados en el Panteón Municipal de la Cruz, ubicado en Avenida 16 de Septiembre, sin número, Colonia Azteca, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, sin conocerse hasta el momento la fecha de inhumación por no haber tenido acceso completo a la AP37/2011 de la PGJ de Tamaulipas. Hasta el momento no se conoce la fecha exacta de inhumación de estos restos, a pesar de que en diversas ocasiones se solicitó la información tanto a la PGR como a PGJ de Tamaulipas.

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6, DEL PANTEÓN DE LA CRUZ, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS:

Los restos AP52 F3 C6 permanecieron en una fosa individual del Panteón De La Cruz, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, hasta su exhumación por parte de Comisión Forense. El **23 de marzo de 2015**, peritos de la Comisión Forense (PGR y EAAF) exhumaron los restos AP52 F3 C6, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y con presencia del Ministerio Público de SEIDO/PGR. La exhumación se llevó a cabo también con el apoyo de personal forense de la PGJ de Tamaulipas, así como de personal del Panteón Municipal de la Cruz.

La exhumación llevada se realizó en el marco de la **Averiguación Previa 52/2011**, dentro del exhorto **PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014**. El objeto de la intervención pericial en el Panteón de la Cruz fue la exhumación de varias fosas individuales, en donde se encontraban entre otros, los restos inhumados con código de cadáver **AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6**, ubicados dentro de la manzana 16, Lote 285, Fila 10 del Panteón antes mencionado.

Tal como se señaló con anterioridad, los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, son parte de una investigación que involucra múltiples averiguaciones previas de la PGJ de Tamaulipas y de la PGR; una de las cuales es la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de PGR, que luego concentró las 4 averiguaciones previas que incluyen la recuperación de los 120 restos atraídos por PGR y trasladados de Tamaulipas a Ciudad de México.

En el "ACUERDO" del 18 de abril del 2011 en la ciudad de Matamoros, de la AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas (AP197/2011 para PGR), se indica que en constancia anterior "...se asienta que fueron subidos a una caja de tráiler debidamente refrigerados **cincuenta cadáveres**, así como tres bolsas con restos humanos etiquetados...es por lo que se considera necesario acudir a otra institución que cuente con instalaciones de mayor proporción y con el equipo suficiente para conservar y preservar los cadáveres, y tomando en cuenta que a la presente indagatoria se ha integrado en coordinación interinstitucional con personal de la Procuraduría General de la República, en apego a los acuerdos de Colaboración, además de que sin ánimos de prejuzgar, se advierte que los hechos generadores de la averiguación en que se actúa pudiera ser competencia de dicha Autoridad Federal, se ordene remitir los **cincuenta cadáveres**, así como tres bolsas con restos humanos...a efectos a la presente indagatoria, los cuales queden a disposición del ciudadano Licenciado [redacted] asesor de la Unidad de Antisecuestros de la SIEDO, para efectos de una mejor conservación, preservación y manejo, quien deberá depositarlos en el lugar que para tal efecto se sirva designar..."²⁷

Se adjuntan los siguientes documentos pertinentes al traslado de restos:

- Autorización sanitaria de COEPRIS para el traslado por vía terrestre de 76 cadáveres no identificados desde Tamaulipas hasta el Distrito Federal. Este documento no individualiza el código de cada uno de los cadáveres que se trasportaran, por lo tanto no sabemos si los restos AP197 F4 C37 se incluyen en dicho permiso sanitario de traslado.
- La documentación ministerial de "Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al Servicio Médico Forense (SEMEFO)" de la Ciudad de México de 70 cuerpos, de fecha 14 de abril del 2011, provenientes de Reynosa²⁸, Tamaulipas, dentro de la AP197/2011.
- La documentación ministerial de "Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO" de la Ciudad de México de otros 50 cadáveres provenientes de Reynosa, Tamaulipas, el día **19 de abril del 2011**. El acta de ingreso de cadáveres al SEMEFO provee el número del certificado de defunción de cada uno de ellos restos. Según esta documentación, los restos **AP197/2011**,

²⁶ El texto en realidad hace referencia al Lic. [redacted].

²⁷ Se anexa acuerdo mencionado al presente dictamen.

²⁸ Los equipos forenses de la Comisión Forense (CGSP y EAAF) solicitan al Ministerio Público de la Federación que se clarifique el trayecto de los cuerpos, pues supuestamente éstos salen desde Matamoros, no Reynosa, a Ciudad de México.



- Autorización sanitaria de COEPRIS para el traslado por vía terrestre de 76 cadáveres no identificados desde Tamaulipas hasta el Distrito Federal. Este documento no individualiza el código de cada uno de los cadáveres que se transportaran, por lo tanto no sabemos si los restos AP197 F4 C43 se incluyen en dicho permiso sanitario de traslado.
- La documentación ministerial de "Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al Servicio Médico Forense (SEMEFO)" de la Ciudad de México de 70 cuerpos, de fecha 14 de abril del 2011, provenientes de Reynosa²⁹, Tamaulipas, dentro de la AP197/2011.
- La documentación ministerial de "Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO" de la Ciudad de México de otros 50 cadáveres provenientes de Reynosa, Tamaulipas, el día **19 de abril del 2011**. El acta de ingreso de cadáveres al SEMEFO provee el número del certificado de defunción de cada uno de ellos restos. Según esta documentación, los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43** ingresan al SEMEFO ese día con el número de certificado de defunción folio 110615885.

Según la documentación a la que tuvo acceso el EAAF a través del Ministerio Público de SEIDO/PGR, y según lo asentado por peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR en sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, **durante la estadía de estos aproximadamente 120 restos en esta morgue no se practicaron exámenes periciales sobre los restos** en el SEMEFO³⁰ de la Ciudad de México, previos al inicio de la Comisión Forense en septiembre del 2013. Al momento de la escritura del presente dictamen, la documentación examinada por el EAAF sólo indica que los restos fueron embalsamados en la Funeraria la Piedad, ubicada en el Distrito Federal. Así, el Certificado de Embalsamamiento de la "Embalsamadora La Piedad", señala que el día **20 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver "N.N. CUERPO 43 FOSA 4"** de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Los peritos de PGR realizaron una **toma de huellas** en la Embalsamadora mencionada al llegar a DF.³¹

Por otra parte, al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de SEIDO/PGR documentación sobre cadena de custodia de los restos AP197 F4 C43 en su traslado desde la ciudad de Matamoros a la Ciudad de México. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR dejaron asentado **que no existe cadena de custodia del traslado de estos restos desde la ciudad de Matamoros a la Ciudad de México**, no habiéndola recibido ellos por parte de la PGJ de Tamaulipas ni tampoco habiéndola iniciado PGR por cuenta propia.

²⁹ Los equipos forenses de la Comisión Forense (CGSP y EAAF) solicitan al Ministerio Público de la Federación que se clarifique el trayecto de los cuerpos, pues supuestamente éstos salen desde Matamoros, no Reynosa, a Ciudad de México.

³⁰ Actualmente, Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) de la Ciudad de México.

³¹ Se anexa el documento: Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), sobre 50 cadáveres, folio 34362, PGR, 4 de mayo de 2011.



forenses de inhumación de restos no identificados, toda vez que invisibiliza los restos y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados y atenta contra la conservación de los mismos. Además, en esta fosa no sólo se inhumaron por orden del Ministerio Público de la Federación los restos de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sino que en un nivel superior de la misma fosa común se encontraban también bolsas de cadáveres con restos correspondientes a otra averiguación previa de PGR/SIEDO no relacionada con estos hechos. Ver Dictamen de Antropología Forense del EAAF en el anexo del presente dictamen.

Las dimensiones de la fosa común mencionada en el Panteón Dolores eran aproximadamente 3.20m de Norte a Sur y 2.70m de Este a Oeste. La bolsa de cadáver AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11 se recuperó a 2,78 metros de profundidad aproximadamente, dentro del nivel 3, que también fue registrada en forma tridimensional.

Ante la eventualidad de inconsistencias que pudieran encontrarse entre la codificación de la fosa exhumada, la codificación de la bolsa de cadáver conteniendo los restos y aquella correspondiente a los restos que según los registros y documentos consultados habrían sido inhumados en dicha sepultura, el EAAF asigna siempre un código propio, neutro, a cada resto que exhuma y/o que examina. Así, los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, ingresaron al Proyecto Frontera, que coordina el EAAF, con el código "04202039".

Al exhumar la bolsa de cadáver, se colocó en una superficie cubierta por una lona plástica de color verde, ubicada en el suelo adyacente a la fosa con el fin de observar y documentar su estado de conservación y la leyenda en su exterior. A posteriori se procedió a corroborar dicha codificación exterior con la placa metálica colocada en el interior de cada bolsa, ya que, tal como fuera indicado por el personal ministerial de SEIDO actuante en esta AP, originalmente se adjuntaron placas metálicas a los cadáveres al momento de la preparación para su inhumación.

La bolsa de cadáver presenta mal estado de conservación, prácticamente está abierta y rota, quedando expuesto la parte superior del cuerpo (cráneo y miembros superiores). Se aprecia una leyenda escrita sobre la bolsa en color azul y rojo pero son ilegibles. Se constata que no hay más rotulo ni etiquetas visibles en el exterior de la bolsa de cadáver, por lo que se procede a abrir la bolsa para buscar la placa metálica de identificación; la cual se localiza en el interior de la bolsa sujeta a la muñeca derecha con código: "C11-F1-AP1173/2011".

Los restos recuperados el día 28 de Marzo del 2014 en el Panteón Civil Dolores, fueron debidamente acondicionados para su traslado el mismo día y finalmente depositados en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) en la Ciudad de México, colocado en la cámara de refrigeración número 1. Siguiendo con todos los protocolos y cadenas de custodia correspondientes.

Posteriormente, los peritos del EAAF realizaron una comparación adicional en el INCIFO entre el molde dentario, realizado por peritos de PGR sobre estos restos en el año 2011 y la información odontológica observable en el cadáver exhumado en el 2014 por el EAAF y PGR. En ambas comparaciones se observó consistencia en todos los códigos³³.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

³³ Ver Dictamen de Antropología Forense, elaborado por el EAAF, que se anexa al presente dictamen.



El "Informe Médico Legal"²¹ emitido por el Servicio Médico Forense de Tamaulipas señala que los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27 ingresaron en el anfiteatro del SEMEFO de la ciudad de Matamoros el día 6 de abril del 2011.

La "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" de la PGJ de Tamaulipas, el Informe Médico Legal mencionado con anterioridad, así como el "Acta Médica"²², emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales de PGR, del cadáver AP1173 F1 C27, señalan que la autopsia de estos restos se realizó en la ciudad de Matamoros el día 8 de abril del 2011.

Al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de la Federación de SEIDO/PGR²³ documentación sobre la cadena de custodia de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, en su traslado desde el lugar de exhumación descrito hasta la ciudad de Matamoros. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la PGR dejaron asentado que **no recibieron por parte de la PGJ Tamaulipas la cadena de custodia del traslado de estos restos desde la ciudad de San Fernando a la ciudad de Matamoros y desconocen si existe.**²⁴

TRASLADO DE LOS RESTOS A LA CIUDAD DE MÉXICO:

Como se señaló con anterioridad, aproximadamente 120 de los 195 cuerpos exhumados de estas fosas clandestinas del municipio de San Fernando, Tamaulipas, fueron trasladados al Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Ciudad de México (actualmente, Instituto de Ciencias Forenses –INCIFO-) por la PGR, quien los atrae dentro de esta investigación. El EAAF obtuvo documentación del traslado de estos 120 cuerpos a partir del acceso al expediente AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011:

- Autorización sanitaria de COEPRIS para el traslado por vía terrestre de 76 cadáveres no identificados desde Tamaulipas hasta el Distrito Federal, que no especifica códigos individuales de cadáveres.
- La documentación ministerial del ingreso al Servicio Médico Forense (SEMEFO) de DF de 70 cuerpos, de fecha 14 de abril del 2011, provenientes de Reynosa, Tamaulipas, dentro de la AP197/2011 (que unificó a las AP de PGR 1173/2011, 1114/2011, 1198/2011 y 197/2011 inicial). El acta de ingreso de cadáveres al SEMEFO de la Ciudad de México provee el número del certificado

²¹ El "Informe Médico Legal" que hace referencia a los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, se adjunta al presente Dictamen Integrado de Identificación.

²² El "Acta Médica" y la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se adjuntan al presente Dictamen Integrado de Identificación.

²³ SEIDO/PGR: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependencia de la Procuraduría General de la República (PGR). Anteriormente, llamada SIEDO.

²⁴ Minuta de la sesión de Comisión Forense a disposición.



AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5:

Tal como se señaló con anterioridad, según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", emitida por la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5**, fueron **recuperados de una fosa común el 10 de abril del 2011 en la "Brecha El Arenal" del Ejido La Joya**, como a cuatro o cinco kilómetros al Noroeste de la Colonia Loma Alta, Municipio de **San Fernando, Tamaulipas**. En el "Informe de las Fosa Clandestinas", emitido por el General de Brigada Miguel, de fecha 5 de septiembre del 2011, y que se encuentra presente en la AP197/2011, no queda completamente claro cuál de todas las fosas que se reportan halladas entre el 10 y el 15 de abril del 2011 por parte del Ejército Mexicano correspondería a la Fosa 4 de la AP138/2011 de PGJ (o AP197/2011 de PGR).

La fosa fue marcada por el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas como número 4 y, tal como se señaló anteriormente, se recuperó un mínimo de 44 cadáveres y restos óseos.

Respecto a la Fosa 4, la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver señala que la excavación de la misma fue realizada con ayuda del personal de la Funeraria La Paz de la ciudad de San Fernando. Sin embargo, el documento citado anteriormente en el presente dictamen e incluido en esta averiguación previa del 5 de septiembre del 2011¹⁷, emitido por el General de Brigada D.E.M. CMTE y dirigido al C. Mayor de J.M. y Lic. A.M.P.M. ADSC a este CG, sostiene que "...el levantamiento de los cadáveres fue realizado por peritos forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando fe de los hechos el A.M.P.F.C.¹⁸...". No obstante, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la PGR y del EAAF adscritos a dicha Comisión acordaron no haber encontrado documentación por el momento en donde se acredite la presencia de peritos estatales en las exhumaciones de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de abril del 2011 y semanas siguientes. Los peritos de la PGR no participaron

¹⁷ "Informe de las Fosas Clandestinas", SEDENA, 5 de septiembre del 2011.

¹⁸ D.E.M. significa Del Ejército Mexicano; J.M. significa Justicia Militar; ADSC significa adscrito; CG significa Cuartel General; A.M.P.F.C. significa Agente del Ministerio Público del Fuero Común.



Ante mortem: Los familiares _____ refieren en su entrevista con EAAF y PGR la siguiente lesión *ante mortem*:

- Dolor en rodilla derecha, tipo reumatismo, que se le acentuaba luego de practicar fútbol.

Post mortem: La necropsia del 2012 no hace mención de lesiones *ante mortem*.

Examen EAAF, 25 de abril de 2014: Cabe señalar que los peritos de la Comisión Forense no pudimos radiografiar los restos porque el aparato de Rayos X con que contaba el INCIFO no se encontraba en condiciones de operatividad satisfactoria y en el tiempo disponible para este examen, no pudieron materializarse opciones alternativas hasta la fecha de emisión del presente dictamen.

Además, los restos del OCCISO 15 sólo fueron macerados parcialmente por los peritos de la Comisión Forense en función de estimar perfil biológico, intentar observar trauma *ante mortem* mencionado por familiares de la persona con quien han sido identificados estos restos y evaluar trauma *peri* y *post mortem* observables macroscópicamente y aquellos citado en dictámenes previos.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. Los familiares del _____ indicaron la siguiente información odontológica:

- Presentaba todas sus piezas dentales.
- No presentaba tratamientos odontológicos, ya que nunca consultó a un odontólogo.
- Presentaba su línea dentaria pareja y de coloración amarillenta.
- Tenía erupcionadas las muelas de juicio, o por lo menos algunas, ya que se había quejado del dolor.
- Presentaba depósito de sarro en los incisivos inferiores (cara lingual).
- Presentaba diastema intersticial en los incisivos superiores laterales y los caninos superiores, bilateral.

Post mortem: En cuanto a información odontológica, debido a la ausencia de cráneo y mandíbula del OCCISO 15, no se realizó análisis odontológico sobre este cadáver.

Examen EAAF, 25 de abril de 2014: Debido a la ausencia de cráneo y mandíbula del OCCISO 15, no fue posible realizar análisis odontológico.

III.5. DACTILOSCOPIA

Debido a la ausencia de extremidades distales miembros superiores del OCCISO 15, no fue posible obtenerse impresiones digitales en 2012 ni en el examen que realizó el EAAF a partir del 2014.



Existen una coincidencia importante con la descripción que da la familia de un tatuaje en forma de corazón con las iniciales su compañera. Sin embargo, la familia indicó que el [redacted] s
[redacted] E posiblemente tendría este tatuaje en su brazo izquierdo, y este tatuaje es descrito tanto por PGJ de Nuevo León en 2012, como por el EAAF en 2014, en el pectoral izquierdo.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Los familiares del Sr. [redacted] no refirieron en su entrevista con EAAF y PGR ninguna lesión *ante mortem*.

Post mortem: La necropsia del 2012 no hace mención de lesiones *ante mortem*.

Examen EAAF, 25 de abril de 2014: Se observa presencia de costillas cervicales en la 7ª vértebra cervical. La costilla derecha está fusionada mientras que la izquierda no presenta fusión.

Cabe señalar que los peritos de la Comisión Forense no pudimos radiografiar los restos porque el aparato de Rayos X con que contaba el INCIFO no se encontraba en condiciones de operatividad satisfactoria y en el tiempo disponible para este examen, no pudieron materializarse opciones alternativas.

Los restos del OCCISO 35 sólo fueron macerados parcialmente por los peritos de la Comisión Forense en función de estimar perfil biológico, intentar observar trauma *ante mortem* mencionado por familiares de la persona con quien han sido identificados estos restos y evaluar trauma *peri* y *post mortem* observables macroscópicamente y aquellos citados en dictámenes previos.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. Los familiares del Sr. [redacted] E indicaron la siguiente información odontológica:

- Le faltaba una muela inferior, sin recordar lateralidad, pero el dentista se la tuvo que extraer por el dolor.
- No presentaba tratamientos odontológicos.
- La familia no está segura de la presencia de muelas cordales.
- Presentaba su línea dentaria pareja y blanca.

Post mortem: En cuanto a información odontológica, debido a la ausencia de cráneo y mandíbula del OCCISO 35, no se realizó análisis odontológico sobre este cadáver.

Examen EAAF, 25 de abril de 2014: Debido a la ausencia de cráneo y mandíbula del OCCISO 35, no fue posible realizar análisis odontológico.



Fosa 2, – Brecha el Arenal del ejido la Joya – Municipio San Fernando Tamaulipas – Fe y Levantamiento: 13 de Abril del 2011 – AP 52/2011 – Dirección General de Averiguaciones Previas.

Ubicación catastral: Lote 308, Manzana 16, Fila 11.

La bolsa de cadáver **AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2**, se recuperó a 1,60 metros de profundidad aproximadamente, y fue registrada en forma tridimensional:

AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2	Profundidad	Eje Noroeste	Eje Noreste
Extremo superior de la bolsa	1,64 m	2,73 m	8,90 m
Extremo central de la bolsa	1,61 m	2,24 m	8,93 m
Extremo inferior de la bolsa	1,60 m	1,53 m	8,88 m

Condiciones de preservación de la bolsa de cadáver al momento del hallazgo:

Al exhumar la bolsa de cadáver, se pudo constatar que presentaba dos etiquetas externas: una placa plástica dentro de un bolsillo transparente externo de unos 10 x 12 centímetros que contiene la inscripción que identifica el caso, repitiéndose esta información también en una etiqueta de plástico adherida por fuera de la misma. Ambas etiquetas eran plenamente coincidentes con la información que constaba en la cruz que señala la sepultura.

Una vez que se registraron por escrito y fotográficamente, los peritos de la Comisión Forense procedieron a la exhumación propiamente dicha de los restos, colocando la bolsa en una nueva bolsa de cadáver que fue rotulada con la misma nomenclatura.

Los restos recuperados el día 19 de marzo del 2015 en el Panteón Municipal de Ciudad Victoria fueron trasladados con la custodia correspondiente hasta las instalaciones del SEMEFO en Ciudad Victoria para su depósito y colocado en cámaras de refrigeración.

Peritos de la PGJ de Tamaulipas y de la Comisión Forense acondicionaron los restos para su traslado en avión hacia la Ciudad de México. El acondicionamiento consistió en la apertura de la bolsa de cadáver y la envoltura de los restos en plástico negro, para luego sellarlos con cinta de embalar y colocados en una nueva bolsa para cadáver color blanca debidamente rotulada.

A su vez, el EAAF adjudicó a este caso el código "21202021" que corresponde al Proyecto Frontera del EAAF. La razón por la que se asignó un código adicional fue para mantener un control interno, que no sostiene una relación con códigos anteriores, y que nos permitió utilizarlo como código neutro hasta que se verificó en campo y laboratorio la consistencia entre el código original y los restos examinados en la actualidad bajo ese código.

Los restos fueron debidamente acondicionados para su traslado y finalmente depositados en las instalaciones del INCIFO en la Ciudad de México el día 27 de marzo del 2015 donde se centralizan todos los restos bajo examen de Comisión Forense.



	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9:

Tal como se señaló con anterioridad, según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, emitida por la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9**, fueron **recuperados el 5 de abril del 2011 de una fosa común clandestina ubicada en la "brecha el arenal" del Ejido La Joya²¹**, aproximadamente a cinco o seis kilómetros al Norte de la Colonia Loma Alta, Municipio de San Fernando, Tamaulipas. El Ministerio Público señala en el mencionado documento que: "se da fe de tener a la vista una fosa de cinco metros de cada lado aproximadamente y se procedió a la excavación de la misma con apoyo de los elementos de la Policía Preventiva".

²¹ Se anexa un mapa con la ubicación aproximada del Ejido La Joya, en San Fernando, Tamaulipas, donde se ubicaron las fosas.



**EQUIPO ARGENTINO DE
ANTROPOLOGIA FORENSE**

Fundado en 1984

AV. RIVADAVIA 2443 - 2º PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6646

HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

	2	1	8 cuerpos
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	
	8	1	
	9	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

A su vez, ochos de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas y devueltos a sus respectivos familiares, restando 65 cuerpos por identificar al inicio de la Comisión Forense.

AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29:



AP 52/2011 – Dirección General de Averiguaciones Previas. Ubicación catastral: Lote 333, Manzana 16, Fila 12."

La bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", se recuperó a 1.86 metros de profundidad aproximadamente, que también fue registrada en forma tridimensional:

CUERPO 5 FOSA 1 TAMBO	Profundidad	Eje Noroeste	Eje Sureste
Extremo superior de la bolsa	1,90 m	0,63 m	1,04 m
Extremo central de la bolsa	1,95 m	1,07 m	1,10 m
Extremo inferior de la bolsa	1,86 m	1,40 m	1,29 m

Condiciones de preservación al momento del hallazgo de la bolsa de cadáver: Al exhumar la bolsa de cadáver, se pudo constatar que la misma presentaba dos etiquetas externas: una placa plástica dentro de un bolsillo transparente externo de unos 10 x 12 centímetros que contiene la inscripción que identifica el caso: "Cuerpo 5 Fosa 1 Tambo, Brecha el Arenal, del Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, 13 de abril del 2011. AP52/2011 Dirección de Averiguaciones Previas". También se observó otra etiqueta de plástica adherida por fuera de la misma, con la misma información; ambas son plenamente coincidentes con la información escrita en la cruz que señala la sepultura.

Una vez que los restos fueron documentados y fotografiados en su lugar de inhumación, se procedió a su exhumación, colocando la bolsa de cadáver en una nueva bolsa de cadáver que fue rotulada con la misma nomenclatura.

Los restos recuperados el día 18 de marzo del 2015 en el Panteón Municipal de Ciudad Victoria fueron trasladados con la custodia correspondiente por la PGJ de Tamaulipas hasta las instalaciones del SEMEFO en Ciudad Victoria para su depósito y colocado en cámaras de refrigeración.

Personal pericial de la PGJ de Tamaulipas realizó el acondicionamiento necesario para el traslado de los cuerpos en avión hacia la Ciudad de México, abriendo la bolsa de cadáver y volviendo a envolver los restos en plástico negro, para luego sellarlos con cinta de embalar y colocarlos en una nueva bolsa para cadáver color blanco la que fue debidamente rotulada.

A su vez, el EAAF adjudicó a estos restos el código adicional "21202014" que corresponde al Proyecto Frontera que coordina el EAAF. La razón por la que se asignó un nuevo código a estos restos se relaciona con mantener un control interno, que no necesariamente sostiene una relación con códigos anteriores, pero que nos permitió utilizarlo como código neutro hasta que se verificó en campo y laboratorio la consistencia con el código original y los restos.

Los restos fueron debidamente acondicionados para su traslado y finalmente depositados en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) en la Ciudad de México el día 27 de marzo del 2015.



En síntesis, según la documentación de levantamiento y de autopsia, al momento de su autopsia inicial el 10 de abril del 2011, los restos AP37 F2 C1 parecen haber estado esencialmente completos. Además, ninguno de los documentos analizados de levantamiento y de autopsia de los AP37 F2 C1 menciona ausencias de secciones anatómicas ni duplicaciones de restos.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF, realizada dentro del marco de la Comisión Forense, el [redacted] presentaba las siguientes anomalías y lesiones *ante mortem*:

- Se fracturó un dedo del pie, no recuerdan con exactitud en que dedo sufrió la lesión (posiblemente en el quinto), ni de qué pie se trataba. Estuvo enyesado un tiempo.
- Se dislocó el hombro derecho cuando era niño.

Post mortem: El dictamen emitido por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, en su examen de los restos AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1, realizado el 10 de abril del 2011, no señalan ninguna lesión, patología o anomalía en los mencionados restos.

Examen EAAF, 26 de abril de 2016: En cuanto a patologías, traumas y/o rasgos morfológicos *ante mortem*, el examen realizado por el EAAF indica:

- En el 4º y 5º metatarso derecho se observa un área de regeneración ósea de larga data.

Cabe señalar que los peritos de la Comisión Forense no pudimos radiografiar los restos en el INCIFO porque el aparato de Rayos X con que contaba dicha institución no se encontraba en condiciones de operatividad.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. Los familiares del [redacted] describieron la siguiente información dental:

- Presentaba todas las piezas dentales.
- Creen que los terceros molares los tenía erupcionados.
- Tenía arreglos/restauraciones odontológicas, pero como se las había hecho en México, su familia no sabe cuántas, ni en que piezas dentales.
- Sus dientes eran amarillos, los superiores eran parejos pero los inferiores eran "chuecos".



Una vez ubicada la fosa de los restos **AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6**, se trazó una cuadrícula inicial de 2.40 x 1.20 m y una profundidad de 0.90 m delimitando una fosa grande, abarcando dos fosas, esto ocurrió aprovechando la cercanía espacial con los otros sepulturas ue también debía exhumar la Comisión Forense. Las dimensiones para este caso, la fosa final individual fue de 3.10 m x 1.89 m identificada de la siguiente manera: **Cuerpo 6 Fosa 3, – Brecha el Arenal del ejido la Joya – Municipio San Fernando Tamaulipas – Fe y Levantamiento: 13 de Abril del 2011 – AP 52/2011 – Dirección General de Averiguaciones Previas**. Ubicación catastral: Lote 285, Manzana 16, Fila 10.

La bolsa de cadáver **AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6**, se recuperó a 1.47 metros de profundidad aproximadamente, que también fue registrada en forma tridimensional:

AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6	Profundidad	Eje Noroeste	Eje Sureste
Extremo superior de la bolsa	1,47 m	1,40 m	0,49 m
Extremo central de la bolsa	1,61 m	1,15 m	0,79 m
Extremo inferior de la bolsa	1,62 m	1,57 m	1,48 m

Condiciones de preservación al momento del hallazgo de la bolsa de cadáver: Al exhumar la bolsa de cadáver, se pudo constatar que presentaba dos etiquetas externas: una placa plástica dentro de un bolsillo transparente externo de unos 10 x 12 centímetros que contiene la inscripción que identifica el caso, y también otra etiqueta de plástica adherida por fuera de la misma, con la misma información; ambas son plenamente coincidentes con la información escrita en la cruz que señala la sepultura.

Una vez que los restos fueron documentados y fotografiados en su lugar de inhumación, se procedió a su exhumación, colocando la bolsa de cadáver en una nueva bolsa de cadáver que fue rotulada con la misma nomenclatura.

Los restos recuperados el día 23 de marzo del 2015 en el Panteón Municipal de Ciudad Victoria fueron trasladados con la custodia correspondiente por la PGJ de Tamaulipas hasta las instalaciones del SEMEFO en Ciudad Victoria para su depósito y colocado en cámaras de refrigeración.

Personal pericial de la PGJ de Tamaulipas realizó el acondicionamiento necesario para el traslado de los cuerpos en avión hacia la Ciudad de México, abriendo la bolsa de cadáver y volviendo a envolver los restos en plástico negro, para luego sellarlos con cinta de embalar y colocarlos en una nueva bolsa para cadáver color blanca la que fue debidamente rotulada.

A su vez, el EAAF adjudicó a este caso el código adicional **"21202024"** que corresponde al Proyecto Frontera que coordina el EAAF. La razón por la que se asignó un nuevo código fue para mantener un control interno, que no necesariamente sostiene una relación con códigos anteriores, pero que nos permitió utilizarlo como código neutro hasta que se verificó en campo y laboratorio la consistencia con el código original y los restos.



FOSA 4, CUERPO 37 ingresan al SEMEFO ese día con el número de certificado de defunción **110615884**.

Según la documentación a la que tuvo acceso el EAAF a través del Ministerio Público de SEIDO/PGR, y según lo asentado por peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR en sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, **durante la estadía de estos aproximadamente 120 restos en esta morgue no se practicaron exámenes periciales sobre los restos** en el SEMEFO²⁹ de la Ciudad de México, previos al inicio de la Comisión Forense en septiembre del 2013. Al momento de la escritura del presente dictamen, la documentación examinada por el EAAF sólo indica que los restos fueron embalsamados en la Funeraria la Piedad, ubicada en el Distrito Federal. Así, el Certificado de Embalsamamiento de la "Embalsamadora La Piedad", señala que el día **20 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver "N.N CUERPO NUMERO 37 FOSA 4"** de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Los peritos de PGR realizaron una **toma de huellas** en la Embalsamadora mencionada al llegar a DF.³⁰

Por otra parte, al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de SEIDO/PGR documentación sobre cadena de custodia de los restos AP197 F4 C37 en su traslado desde la ciudad de Matamoros a la Ciudad de México. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR dejaron asentado **que no existe cadena de custodia del traslado de estos restos desde la ciudad de Matamoros a la Ciudad de México**, no habiéndola recibido ellos por parte de la PGJ de Tamaulipas ni tampoco habiéndola iniciado PGR por cuenta propia.

INHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, EN EL PANTEÓN DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Según registros de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el Ministerio Público de la SIEDO/PGR³¹ solicitó el día 19 de marzo del 2012 que se realice la inhumación de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, en el Panteón Civil Dolores, en el Distrito Federal.

Se adjuntan en el anexo del presente dictamen los siguientes documentos:

²⁹ Actualmente, Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) de la Ciudad de México.

³⁰ Se anexa el documento: Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), sobre 50 cadáveres, folio 34362, PGR, 4 de mayo de 2011.

³¹ Actualmente SEIDO.



INHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, EN EL PANTEÓN DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Según registros de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el Ministerio Público de la SIEDO/PGR³² solicitó el día 27 de marzo del 2012 que se realice la inhumación de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, en el Panteón Civil Dolores, en el Distrito Federal.

Se adjuntan en el anexo del presente dictamen los siguientes documentos:

- Documento de solicitud de inhumación de cadáver en fosa común en el Panteón Dolores, Ciudad de México, por parte de la Dirección de vigilancia e inteligencia epidemiológica, Ciudad de México, folio 2453, expedido el 27 de marzo de 2012.
- Certificado de Embalsamamiento de la *Embalsamadora La Piedad*, que señala que el día 20 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver N.N. CUERPO 43 FOSA 4 de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.
- Documento de la Dirección General del Registro Civil, folio 3874, acta 762, Juzgado Décimo Cuarto, 12 de abril de 2011.
- Acta de Defunción con folio 5264261 emitido el 12 de mayo de 2011 por la Secretaria General de Gobierno, Oficialía 3ª de Ciudad Victoria.
- Registro de Defunción con folio 10129000 con fecha 12 de mayo del 2011.
- Certificado de Defunción del cuerpo "N.N. CUERPO 43 FOSA 4", folio 110615885.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del SEMEFO del Distrito Federal, 30 de marzo del 2012, en donde consta la salida de 37 cadáveres.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del SEMEFO del Distrito Federal, **13 de abril del 2012**, en donde consta la salida **de los restos AP197 F4 C43 del INCIFO al Panteón Dolores**, junto con otros 39 cadáveres y restos óseos.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día **21 de marzo del 2012** en donde se describe "... fueron enviados **37 cadáveres** con ésta averiguación previa encontrados en Tamaulipas para su inhumación en esta fosa especial." Figura como averiguación previa PGR/TAMPS/MAT-III/1198/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 1, profundidad aproximada 3 metros.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día **13 de abril del 2012** de "**...40 cadáveres y tres restos...** a solicitud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada,

³² Actualmente SEIDO.



RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP1173 F1 C11:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia el 7 de abril del 2011, sobre los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella, otros peritajes practicados sobre los restos y documentos ministeriales relacionados a ellos.

Según la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", del 7 de abril del 2011, peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en conjunto con peritos de la Procuraduría General de la República se constituyen en presencia del Ministerio Público en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la ciudad de Matamoros para autopsiar los restos AP1173 F1 C11.

En función de esta Fe Ministerial, del Informe Médico Legal, emitido por la PGJ de Tamaulipas, pero firmada tanto por un médico de dicha procuraduría como por uno de la PGR, y del Acta Médica, emitida por peritos de PGR, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos.

Cráneo y Cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Cabeza hacia el lado Este..."
- "...CABELLO: Negro. BARBA: crecida"

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...orientado con la cabeza hacia el lado sur..."
- "...FRENTE amplia... BIGOTE: sí presenta, MENTÓN oval... CABELLO negro... PABELLONES AURICULARES medianos, BARBA: sí presenta, DENTADURA completa..."
- "...el médico legista procede a continuación a realizar incisión retro auricular de extremo a extremo de cavidad craneal, se extracciona colgajo de cuero cabelludo anterior"

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Cabello: negros...frente: grande ...mentón: regular"
- "Cuello: Presenta flacidez".
- CRANEO:
- "Presenta hundimiento de cráneo de 7cm x 8cm en región temporal izquierdo".
- "Presenta hematoma en región temporal lado izquierdo en cara interna de cuero cabelludo".
- "Presenta trazo de fractura en región temporal lado derecho y trazo de fractura en región temporal lado izquierdo en bóveda de cráneo".
- "Presenta hemisferios cerebrales y cerebelo en estado de licuefacción".
- "Presenta fractura de piso medio de cavidad de cráneo".
- La muerte fue consecuencia de: "Traumatismo craneoencefálico secundario a golpe contuso en cráneo".

Actas Médicas, PGR:

de defunción de cada uno de los restos. Según esta documentación, los restos AP1173 F1 C27 ingresan al SEMEFO ese día con el número de certificado de defunción **110615818**.

- La documentación ministerial de ingreso al SEMEFO de otros 50 cadáveres provenientes de Reynosa, Tamaulipas, el día 19 de abril del 2011.

El EAAF no encontró información hasta la fecha de la escritura del presente dictamen de que los 120 cuerpos que fueron enviados a Ciudad de México hayan pasado por la ciudad de Reynosa; hasta la fecha la información recogida indica que los cuerpos fueron trasladados desde la ciudad de Matamoros hasta Ciudad de México.

Según la documentación a la que tuvo acceso el EAAF a través del Ministerio Público de la Federación de SEIDO/PGR y según lo asentado por peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR en sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, no se practicaron exámenes periciales sobre los restos en el SEMEFO de la Ciudad de México. Al momento de la escritura del presente dictamen, la documentación examinada por el EAAF sólo indica que los restos fueron embalsamados en la Ciudad de México. Así, el Certificado de Embalsamamiento de "Embalsamadora La Piedad", señala que el día 14 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver AP1173 F1 C27 de la AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011. Asimismo, peritos de PGR realizaron una toma de huellas dactilares adicional a los restos que llegaron a la Embalsamadora La Piedad el 14 de abril del 2011, que incluyó los restos AP1173 F1 C27.²⁵

INHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, EN PANTEÓN DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Según registros de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el Ministerio Público de la Federación de SIEDO/PGR, solicita el día 21 de marzo del 2012 que "en forma urgente y confidencial" se realice la inhumación de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, en el Panteón Civil Dolores, en la Ciudad de México.

Se adjuntan al presente dictamen los siguientes documentos:

- Certificado de Defunción con folio **110615818**, emitido por el Servicio Forense de la PGJ del estado de Tamaulipas, con fecha de emisión el 12 de abril del 2011 y fecha de defunción del 6 abril del 2011.
- Certificado de Embalsamamiento de *Embalsamadora La Piedad*, Ciudad de México, que señala que el día 14 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver "N.N. MASCULINO NUMERO 27 FOSA 1" de la AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011; y documento de Supervisión de Embalsamamiento de la misma fecha.

²⁵ Se anexan dichos documentos al presente dictamen.



en dichas exhumaciones.¹⁹ Es decir que, **al parecer, las exhumaciones se habrían realizado sin presencia pericial.** En la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 no se encontraron tampoco dictámenes de criminalística ni fotografías sobre el levantamiento de cadáveres; sólo Fe Ministeriales.

Según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver del día 10 de abril del 2011, se da fe del hallazgo de un "cuerpo, el cual fue marcado con el número CINCO, siendo este del sexo MASCULINO, en avanzado estado de descomposición..."

Por disposición del Ministerio Público de la PGJ Tamaulipas, se le ordena a la Funeraria La Paz el levantamiento de cadáver, ordenando al médico legista de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de San Fernando que practique la necropsia de ley, "...así mismo la práctica de pruebas de ADN, dactiloscopia y toma de placas fotográficas por parte de la unidad de Servicios Periciales..."

TRASLADO DE 195 RESTOS A LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:

El "Dictamen de Autopsia"²⁰, emitido por la Dirección de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, pero firmado por peritos tanto de dicha procuraduría como por peritos de PGR, señala que los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, ingresaron al anfiteatro del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de Matamoros el 13 de abril del 2011.

La "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" de la PGJ de Tamaulipas, así como el "Acta Médica"²¹, emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales de PGR, de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, señalan que la autopsia de estos restos se realizó en la ciudad de Matamoros el día 13 de abril del 2011.

Al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de SEIDO/PGR²² o de la PGJ Tamaulipas, documentación sobre **cadena de custodia** de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, en su traslado desde San Fernando (el lugar de exhumación descrito) hasta la Ciudad de Matamoros. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la PGR dejaron asentado que **no recibieron por parte de la PGJ de Tamaulipas y desconocen si existe la cadena de custodia correspondiente al traslado de estos restos desde la ciudad de San Fernando a la Ciudad de Matamoros.**²³

TRASLADO DE 120 o 121 RESTOS A LA CIUDAD DE MÉXICO:

¹⁹ La minuta de dicha sesión de Comisión Forense se encuentra a disposición.

²⁰ El "Dictamen de Autopsia" de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, elaborado por la PGJ de Tamaulipas, aunque firmado por peritos de PGJ y PGR, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

²¹ La "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" y el "Acta Médica", ambas de fecha 13 de abril de 2011, que hacen referencia a los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación.

²² SEIDO/PGR: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependencia de la Procuraduría General de la República (PGR), anteriormente, llamada SIEDO.

²³ Minuta de la sesión de Comisión Forense a disposición.

III.6. GENÉTICA

Según consta en la averiguación previa AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012 a la que tuvo acceso la Comisión Forense, la madre del [REDACTED] donó muestras para análisis genéticos que fueron procesadas por el Centro de Biología Molecular de la Universidad Centroamericana en Managua, Nicaragua, con **dictamen emitido el 4 de junio del 2012**. Los familiares comunicaron en entrevista con la Comisión Forense que entregaron dichos análisis a la PGR de Nicaragua, quien a su vez las hizo llegar a la PGR de México.

A su vez, en la autopsia de los restos OCCISO 15 se indica que se toman muestras de "Hígado y esternón para los estudios correspondientes". La muestra de esternón fue utilizada por el área de genética de la Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León para obtener el perfil genético de OCCISO 15, cuyos resultados se observan en el **dictamen del 6 de junio del 2012 emitido por la PGJ de Nuevo León**.

El 20 de julio del 2012, el área de genética de los Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León emitió un dictamen de coincidencia genética alélica entre la madre del [REDACTED] y el OCCISO 15. A pesar de esto, los restos OCCISO 15 fueron enviados a una fosa común el 14 de diciembre del 2012 y los familiares del Sr. [REDACTED] no tuvieron noticias sobre su hijo desaparecido.

El día 25 de abril de 2014, los peritos de la Comisión Forense de PGR y del EAAF tomaron cuatro muestras del OCCISO 15 para análisis genéticos, dos de ellas para ser procesadas por laboratorio genético de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR y las dos restantes para ser procesadas en el laboratorio "The Bode Technology Group" sito en Lorton, Virginia, EEUU, para el EAAF. En ambos casos la finalidad del procesamiento de estas muestras es estrictamente identificatorio.

Muestra que tomó el EAAF:

- Fragmento de diáfisis de fémur izquierdo, código: 19201001-H1.
- Fragmento de clavícula derecha, código: 19201001-H2.

Muestras que tomó PGR:

- Fragmento de fémur izquierdo.
- Fragmento de la clavícula izquierda.

El 25 de mayo de 2016, en la Embajada de México en Managua, Nicaragua, con el consentimiento de los donantes, señalado por escrito en comparecencia ministerial, los peritos de la Comisión Forense recolectaron muestras de sangre a los familiares del [REDACTED]. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Dos muestras codificadas como **27100001**, pertenecientes a la [REDACTED], quien señaló ser la madre del [REDACTED].



III.5. DACTILOSCOPIA

Debido a la ausencia de extremidades distales de miembros superiores del OCCISO 35, no fue posible obtenerse impresiones digitales en 2012 ni en el examen que realizó el EAAF a partir del 2014.

III.6. GENÉTICA

Según consta en la averiguación previa AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012 a la que tuvo acceso la Comisión Forense, la madre del _____ donó muestras para análisis genéticos que fueron procesadas por el Centro de Biología Molecular de la Universidad Centroamericana en Managua, Nicaragua, con dictamen emitido el **11 de junio del 2012**. Los familiares comunicaron en entrevista con la Comisión Forense que entregaron dichos análisis a la PGR de Nicaragua, quien a su vez los hizo llegar a la PGR de México.

A su vez, en la autopsia de los restos OCCISO 35 se indica que se toman muestras de "Hígado y esternón para los estudios correspondientes". La muestra de esternón fue utilizada por el área de genética de los Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León para obtener el perfil genético de OCCISO 35, cuyos resultados se observan en el dictamen del **20 de julio del 2012** emitido por la PGJ de Nuevo León.

El 20 de junio de 2012 la PGJ de Nuevo León emite el Dictamen No. 33214, AP PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012, donde se presentan los resultados genéticos de las muestras biológicas de los 49 torsos encontrados en Cadereyta, Nuevo León. En este dictamen existe una diferencia con el perfil genético de obtenido por la PGR con código 19MI18659 con la muestra de PGJ Nuevo León código A-1559-12, en lo que respecta al marcador FGA. PGR tiene como marcador 19-19 y la PGJ de Nuevo León como 19-24, sin embargo a los fines de identificación, dicha diferencia no afecta el resultado final.

El 20 de julio del 2012, el perito de genética de los Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León emitió un dictamen de coincidencia genética alélica entre la madre del Sr. _____ y el OCCISO 35. A pesar de esto, los restos OCCISO 35 fueron enviados a una fosa común el 14 de diciembre del 2012 y los familiares _____ no tuvieron noticias sobre su hijo desaparecido.

El 11 de febrero de 2013, se emite un documento, con folio 301/2013 de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) donde se hace mención sobre la identificación de 3 cuerpos, entre ellos el A-1589-12 con el _____ D:



II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP52 F2 C2:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia sobre los restos AP52 F2 C2, el día 17 de abril de 2011, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

Según la "Autopsia", el día 17 de abril del 2011 peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, se constituyen en presencia del Ministerio Público estatal en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado Tamaulipas en Ciudad Victoria para autopsiar los restos AP52 F2 C2.

En función de la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver y la Autopsia, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos.

Cráneo y Cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "Cabeza hacia el lado NORTE".

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Con la cabeza orientada hacia el sur".
- "El médico legista procede a realizar incisión retro auricular de extremo a extremo de cavidad craneal se extracciona colgajo de cuello cabelludo anterior y posterior".

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "CUELLO: NORMAL"
- "CONJUNTIVAS (EQUIMOSOS): AUSENCIA DE GLOBOS OCULARES".
- "EXAMEN TRAUMATOLÓGICO:
 - "EQUIMIOSIS IRREGULAR EN REGIÓN OCCIPITAL HACIA LA DERECHA DE LA LÍNEA MEDIA".
 - "EQUIMIOSIS IRREGULAR EN REGIÓN DEL MAXILAR INFERIOR Y REGIÓN MALAR IZQUIERDO".



Sin embargo, otro documento incluido en esta averiguación previa del 5 de septiembre del 2011, emitido por el General de Brigada [REDACTED] y dirigido al [REDACTED] a este CG, sostiene que "... el levantamiento de los cadáveres fue realizado por peritos forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando fe de los hechos el A.M.P.F.C.²²..."²³. En sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la PGR y del EAAF adscritos a dicha Comisión acordaron que **no se ha encontrado documentación por el momento en donde se acredite la presencia de peritos estatales en las exhumaciones de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas**, de abril del 2011 y las semanas siguientes. Por otro lado, los peritos de la PGR manifestaron en la misma sesión de Comisión Forense que ellos no participaron en dichas exhumaciones.²⁴

Ese mismo documento, el Ejército Mexicano parece ubicar la Fosa 1 de esta averiguación previa en las inmediaciones del Ejido Palmillas, en coordenadas [REDACTED], señalando que la fosa mide aproximadamente 4 metros por 4 metros y tiene una profundidad de 2.30mts.

La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver da fe del hallazgo de un "cuerpo marcado con el número **NUEVE**, del sexo MASCULINO, en avanzado estado de descomposición", que se encuentra "cabeza hacia el lado Norte, los pies hacia el lado Sur".

En el mismo documento, por disposición del Ministerio Público, se ordena a la funeraria de turno el levantamiento de cadáver. En documento de ACUERDO de 6 de abril de 2011, se indica que es la funeraria La Paz²⁵ de la ciudad de San Fernando la encargada del transporte de los restos, aunque el documento no señala a qué lugar específico se trasladaron estos. Asimismo, el Ministerio Público solicitó al personal de la Unidad Regional de Servicios Periciales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, que practiquen la necropsia de ley, realice pruebas de ADN, dactiloscópicas y toma de placas fotográficas.

TRASLADO DE LOS RESTOS A LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:

En el documento titulado "Acuerdo" del 6 de abril del 2011, el Ministerio Público indica a la Funeraria De La Paz de San Fernando que traslade los 24 cuerpos de dos fosas (19 cuerpos en la fosa uno y 5 en la fosa dos) halladas en la brecha El Arenal, Ejido La Joya, Municipio de San Fernando, de la AP128/2011 de PGJ del Tamaulipas, al servicio forense de la ciudad de Matamoros donde los cuerpos serán autopsiados²⁶. No queda completamente claro en la documentación consultada en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 qué sucede con los otros 24 restos que se habrían encontrado en la Fosa 1 de la AP1173/2011 en términos de su fecha de traslado a la ciudad de Matamoros para su examen.

²² D.E.M. significa Del Ejército Mexicano; J.M. significa Justicia Militar; ADSC significa adscrito; CG significa Cuartel General; A.M.P.F.C. significa Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

²³ "Informe de las Fosas Clandestinas", SEDENA, 5 de septiembre del 2011.

²⁴ La minuta de dicha sesión de Comisión Forense se encuentra a disposición.

²⁵ Auto de Inicio de la Investigación Previa 128/2011 PGJ de Tamaulipas, 5 de abril del 2011.

²⁶ Se anexa el mencionado acuerdo al presente dictamen.



Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", emitida por la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29**, fueron **recuperados de una fosa común el 11 de abril del 2011 en la "Brecha El Arenal" del Ejido La Joya**, como a cuatro o cinco kilómetros al Noroeste de la Colonia Loma Alta, Municipio de **San Fernando, Tamaulipas**. En el "Informe de las Fosa Clandestinas", emitido por el General de Brigada [REDACTED] de fecha 5 de septiembre del 2011, y que se encuentra presente en la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, no queda completamente claro cuál de todas las fosas que el informe reporta haber encontrado entre el 10 y el 15 de abril del 2011 por parte del Ejército Mexicano correspondería a la Fosa 4 de la AP138/2011 de PGJ (o AP197/2011 de PGR).

La fosa fue marcada por el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas como número 4 y, tal como se señaló anteriormente, se recuperó un mínimo de 44 cadáveres y restos óseos. La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver señala que la excavación de la Fosa 4 fue realizada con ayuda del personal de la Funeraria La Paz de la ciudad de San Fernando. Sin embargo, el documento citado anteriormente en el presente dictamen e incluido en esta averiguación previa del 5 de septiembre del 2011²¹, emitido por el General de Brigada [REDACTED] CMTE [REDACTED] y dirigido al [REDACTED] a este CG, sostiene que "...el levantamiento de los cadáveres fue realizado por peritos forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando fe de los hechos el A.M.P.F.C.²²...". No obstante, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la PGR y del EAAF adscritos a dicha Comisión acordaron no haber encontrado documentación por el momento en donde se acredite la presencia de peritos estatales en las exhumaciones de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de abril del 2011 y semanas siguientes. Los peritos de la PGR no participaron en dichas exhumaciones.²³ Es decir que, **al parecer, las exhumaciones se habrían realizado sin presencia pericial**. En la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 no se encontraron tampoco dictámenes de criminalística ni fotografías sobre el levantamiento de cadáveres; sólo Fe Ministeriales.

Según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver del día 11 de abril del 2011, se da fe del hallazgo de un "cuerpo, el cual fue marcado con el número VEINTINUEVE, siendo este del sexo MASCULINO..."

Por disposición del Ministerio Público de la PGJ Tamaulipas, se le ordena a la Funeraria La Paz el levantamiento de cadáver, ordenando al médico legista de la Unidad de Servicios Periciales de la

²¹ "Informe de las Fosas Clandestinas", SEDENA, 5 de septiembre del 2011.

²² D.E.M. significa Del Ejército Mexicano; J.M. significa Justicia Militar; ADSC significa adscrito; CG significa Cuartel General; A.M.P.F.C. significa Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

²³ La minuta de dicha sesión de Comisión Forense se encuentra a disposición.



II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP52 F1 C5:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia sobre los restos AP52 F1 C5 (que como se detectó en dicha autopsia inicial, incluían los restos AP52 F1 C5BIS), el día 17 de abril de 2011, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

Según la "Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", el día 17 de abril del 2011 peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, se constituyeron en presencia del Ministerio Público estatal en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado Tamaulipas en Ciudad Victoria para autopsiar los restos codificados como "CUERPO 5 FOSA 1 ARENAL (TAMBO)". Los peritos examinando los restos notaron la presencia de "dos osamentas", procediendo a enviar "dos cabezas de fémur" (derecho) a analizar genéticamente al laboratorio de genética de la PGJ de Tamaulipas.

En función de la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver y la Necropsia, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de restos presentes. Es importante considerar que los médicos incluyen restos que pertenecen al menos a dos individuos en su descripción de hallazgos, sin poderlos separar completamente en ese momento:

Cráneo y Cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- Sin información.

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "No es posible llenar la ficha de identificación debido a las quemaduras de tercer grado que se aprecian en el 100% de los tejidos."
- "El médico legista que asiste la presente diligencia procede a practicar la autopsia al cadáver antes descrito de la siguiente manera: una vez abierto el tambo identificado como número 5 se procede a vertir su contenido en la plancha, observándose partes Oseas, procediendo a su identificación, siendo imposible la valoración en su conjunto debido a que la osamenta presenta quemaduras de 3er grado, solo pudiéndose observar que se trata de 2 osamentas."
- "Procediendo el médico a tomar el primer cráneo realizando incisión retro auricular de extremo a extremo de cavidad craneal presentando en su totalidad quemaduras de 3 grado..."



Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de la PGJ Tamaulipas, no presenta información al respecto.

La Autopsia de la PGJ de Tamaulipas de 2011 señala que los restos presentan una "Prótesis: No."

Examen EAAF, 26 de abril de 2016: Se observaron las siguientes características odontológicas¹⁷:

- El canino inferior izquierdo y el segundo premolar inferior izquierdo presentan fractura parcial, están presentes algunos restos radiculares.
- Ausencia del primer premolar inferior izquierdo, posiblemente la pérdida se debe a que la línea de fractura atraviesa justamente el alveolo.
- Se registró un incisivo lateral superior derecho aislado, muy posiblemente corresponda a este caso.
- En forma aislada se registra la presencia de restos radiculares y fragmento de alveolo de molar superior izquierdo.
- Dientes presentes en vida: 32 piezas.
- Ausentes post mortem: 6 piezas.
- Ausentes indeterminados: 11 piezas.
- Presencia de restos radiculares y ausencia de coronas: 2 piezas.

La información dental del () aportada por sus familiares es consistente en términos generales con lo observado en el examen de los restos AP37/2011 F2 C1.

III.5. DACTILOSCOPIA

Hasta el día de la fecha, el EAAF no cuenta con información sobre la toma de huellas dactilares de los restos AP37/2011 F2 C1, ni con la copia de algún Dictamen de Dactiloscopia elaborado por la PGJ, ni con información sobre posibles comparaciones de las huellas obtenidas de este cadáver con huellas de personas desaparecidas.

Examen EAAF, 26 de abril de 2016: En el examen del EAAF no pudieron tomarse huellas dactilares debido al avanzado estado de descomposición de los restos.

III.6. GENÉTICA

¹⁷ El dictamen de genética de la Dirección de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas elaborado el 25 de junio de 2011 y remitido a la Agente del Ministerio Público auxiliar a la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas fechado el 10 de septiembre de 2014, suscrito por los Peritos en Genética Forense Lic. () y Lic. () indica que obtuvieron un perfil genético a partir de piezas dentales extraídas al Cuerpo 1 Fosa 2 N.N. 479 en el año 2011, sin especificar las piezas analizadas. La correspondiente cadena de custodia anexada al dictamen da cuenta del levantamiento de la muestra el 10 de abril de 2011 sin especificar las piezas levantadas.



Los restos fueron debidamente acondicionados para su traslado y finalmente depositados en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) en la Ciudad de México el día 27 de marzo del 2015.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP52 F3 C6:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia sobre los restos AP52 F3 C6, el día 17 de abril de 2011, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

Según la "Autopsia", el día 17 de abril del 2011 peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, se constituyen en presencia del Ministerio Público estatal en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado Tamaulipas en Ciudad Victoria para autopsiar los restos AP52 F3 C6.

En función de la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver y la Autopsia, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos.

Cráneo y Cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "... Se encuentra vendado en la cabeza con cinta gris..."

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "El médico legista procede a realizar incisión retro auricular de extremo a extremo de cavidad craneal se extracciona colgajo de cuello cabelludo anterior y posterior presentando cráneo y encéfalo normales..."
- "...así mismo se aprecia que el occiso se encuentra vendado de los ojos con cinta gris..."

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "EXAMEN TRAUMATOLÓGICO: Cráneo: Fractura del hueso temporal derecho, que involucra al arco cigomático psilateral".
- "Fractura temporal izquierdo"
- "Fractura piso anterior y medio de la base del cráneo"



- Documento de solicitud de inhumación de cadáver en fosa común en el Panteón Dolores, Ciudad de México, por parte de la Dirección de vigilancia e inteligencia epidemiológica, Ciudad de México, folio 02520, expedido el 19 o 29 de marzo del 2012.
- Certificado de Embalsamamiento de la *Embalsamadora La Piedad*, que señala que el día 20 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver N.N. TREINTA Y SIETE FOSA 4 de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.
- Documento de la Dirección General del Registro Civil, folio 4270, acta 827, Juzgado Décimo Cuarto, 12 de abril de 2011.
- Acta de Defunción con folio 5264268 emitido el 12 de mayo de 2011 por la Secretaria General de Gobierno, Oficialía 3ª de Ciudad Victoria.
- Registro de Defunción con folio 1012915 con fecha 12 de mayo del 2011.
- Certificado de Defunción del cuerpo "N.N. CUERPO NUMERO 37 FOSA 4", con folio 110615884.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del SEMEFO del Distrito Federal, 30 de marzo del 2012, en donde consta la salida de 37 cadáveres.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del SEMEFO del Distrito Federal, **13 de abril del 2012**, en donde consta la salida **de los restos AP197 F4 C37 del INCIFO al Panteón Dolores**, junto con otros 39 cadáveres y restos óseos.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día **21 de marzo del 2012** en donde se describe "... fueron enviados **37 cadáveres** con ésta averiguación previa encontrados en Tamaulipas para su inhumación en esta fosa especial." Figura como averiguación previa PGR/TAMPS/MAT-III/1198/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 1, profundidad aproximada 3 metros.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día **13 de abril del 2012** de "**...40 cadáveres y tres restos...** a solicitud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mediante oficio SIEDO/UEIS/1362/2012." Figura como averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 2, profundidad aproximada 2 metros.



Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mediante oficio SIEDO/UEIS/1362/2012." Figura como averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 2, profundidad aproximada 2 metros.

Los restos **AP197 F4 C43** figuran dentro del listado de restos inhumados en el grupo de los 40 cadáveres, por lo tanto habrían sido inhumados en fosa común en el Panteón Dolores, en la Ciudad de México, el 13 de abril del 2012.

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, DEL PANTEÓN CIVIL DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, permanecieron en una fosa común del Panteón Civil Dolores, de la Ciudad de México, desde su inhumación el 13 de abril del 2012 hasta el **27 de marzo de 2014**, fecha en la que los peritos de la Comisión Forense (PGR y EAAF) los exhumaron, con autorización y presencia del Ministerio Público de SEIDO/PGR. Los restos fueron trasladados al Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) para su estudio, en donde fueron examinados por dichos peritos en términos identificatorios y de causa de muerte.

La fosa común en donde se encontraban los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, contenía aproximadamente 69³³ restos no identificados y restos identificados pero no entregados, correspondientes a los restos encontrados en fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, exhumados entre abril y junio del 2011, en dicha localidad. La fosa común del Panteón Dolores en cuestión se encontraba en la sección de fosas comunes de dicho panteón y estaba cubierta con planchas de metal,³⁴ sin observarse ninguna inscripción o codificación que la identificara como correspondiente a este cuerpo, o a las cuatro averiguaciones previas federales (AP PGR/1173/2011, AP PGR/1198/2011, AP PGR/197/2011 y AP PGR/1114/2011) en donde se incluyen estos 120 cuerpos trasladados desde el estado de Tamaulipas hasta Ciudad de México. Dicha fosa se encontraba rodeada de otras fosas comunes; la indicación sobre qué fosa excavar provino de los sepultureros del Panteón Dolores.

Las **condiciones de inhumación de los restos AP197 F4 C43** en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad que se encontraban ya en mal estado, y con restos encima de otra averiguación previa de SEIDO/PGR, no relacionada con San Fernando, Tamaulipas, sino con Acapulco, Guerrero, se

³³ Este número se basa en el número de bolsas de cadáver exhumadas de dicha fosa común por los peritos de la Comisión Forense. Exámenes antropológicos y genéticos realizados posteriormente por peritos de la Comisión Forense sobre el contenido de las mismas ha modificado ligeramente este número. El número final se obtendrá cuando se finalice el examen de todos los restos.

³⁴ Se anexa Dictamen de Exhumación Forense del EAAF.

- "Con la cabeza dirigida hacia el sur..." dentro del anfiteatro de Matamoros, Tamaulipas.
- "Perímetro cefálico: 59 centímetros".
- "Cara de forma oval, frente amplia, cabello castaño oscuro, corto y lacio, sin presencia de bigote, con barba crecida, pabellones auriculares medianos y mentón oval, dentadura completa..."
- Lesiones al exterior:
 - "Presenta infiltrado hemático con hundimiento óseo de forma irregular que mide 8.0 x 7.0 centímetros, localizado en temporal izquierdo".
 - "Presenta infiltrado hemático en temporal y parietal derechos".

La segunda "Acta Médica" incluida también en la Ficha de Identidad se diferencia de la anterior en:

- No establece perímetro cefálico.
- Cabello castaño oscuro, corto y lacio...frente grande, nariz ancha, boca mediana, labios regulares, cejas, pestañas, ojos y pabellones auriculares no valorables, sin bigote y barba, mentón regular".
- Lesiones al exterior: "Hundimiento de cráneo de 7.0 por 8.0 centímetros en región temporal izquierda".

Tórax y Abdomen:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...procede a realizar un corte sobre la línea medial tórax al abdomen con una herramienta denominada bisturi, una vez hecho lo anterior procede a revisar el tórax y órganos internos..."
- "...la de antropología la cual consiste en extraer fragmento de terminación esternal cuarto arco costal izquierdo..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Perímetro torácico: 1.44 Mts. Perímetro abdominal: 1.44 Mts".
- "Presenta infiltrado hemorrágico en cara anterior de hemitorax derecho".
- "No presenta huellas de violencia ni en paredes ni órganos de tórax".
- "No presenta huellas de violencia ni en paredes ni órganos de abdomen".

Acta Médica, PGR:

- "Perímetro Torácico. 144 centímetros. Perímetro Abdominal. 144 centímetros".
- "Presenta infiltrado hemático de forma irregular que mide 19.0 x 4.0 centímetros, localizado en pectoral derecho".

Miembros Superiores:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas, y Acta Médica, PGR:

- Sin información.



- Registro de Defunción 1012816, sobre masculino no identificado, emitido el 12 de mayo del 2011.
- Solicitud de inhumación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, folio 2288 expedido el 21 de marzo del 2012.
- Documento de la Dirección General del Registro Civil, Juzgado Décimo Cuarto, Ciudad de México folio 3668, Número de Acta 672, orden 2288, expedido el 27 de marzo del 2012, sobre inhumación de cadáver en fosa común en el Panteón Dolores, Ciudad de México.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, con fecha 30 de marzo del 2012, indicando la salida de 37 cadáveres.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, con fecha 13 de abril del 2012, indicando la salida de 40 cadáveres y restos.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día **21 de marzo del 2012** en donde se describe "... fueron enviados 37 cadáveres con ésta averiguación previa encontrados en Tamaulipas para su inhumación en esta fosa especial." Figura como averiguación previa PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 1, profundidad aproximada 3 metros.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación, el día 13 de abril del 2012 de "...40 cadáveres y tres restos... a solicitud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mediante oficio SIEDO/UEIS/1362/2012." Figura como averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

Los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, figuran dentro del listado de restos inhumados en el Panteón Dolores dentro del grupo de los 37 cadáveres, por lo tanto habrían sido inhumados en fosa común en dicho panteón el **21 de marzo del 2012**.²⁶

EXHUMACIÓN DEL CADÁVER AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, DEL PANTEÓN CIVIL DOLORES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

El cadáver "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27", permaneció en una fosa común del Panteón Civil Dolores, en la Ciudad de México, desde su inhumación el 21 de marzo del 2012 hasta el **31 de marzo de**

²⁶ La fecha indicada como fecha de inhumación en el Panteón Dolores, 21 de marzo del 2012, es inconsistente con la fecha del egreso del cuerpo del SEMEFO, 30 de marzo del 2012. Es probable que la fecha correcta sea la que se indica como fecha de egreso del SEMEFO.

Tal como se señaló con anterioridad, los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, son parte de una investigación que involucra múltiples averiguaciones previas de la PGJ de Tamaulipas y de la PGR; una de las cuales es la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de PGR, que luego concentró las 4 averiguaciones previas que incluyen la recuperación de los 120 restos atraídos por PGR y trasladados de Tamaulipas a Ciudad de México.

En el "ACUERDO" del 18 de abril del 2011 en la ciudad de Matamoros, de la AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas (AP197/2011 para PGR), se indica que en constancia anterior "...se asienta que fueron subidos a una caja de tráiler debidamente refrigerados **cincuenta cadáveres**, así como tres bolsas con restos humanos etiquetados...es por lo que se considera necesario acudir a otra institución que cuente con instalaciones de mayor proporción y con el equipo suficiente para conservar y preservar los cadáveres, y tomando en cuenta que a la presente indagatoria se ha integrado en coordinación interinstitucional con personal de la Procuraduría General de la República, en apego a los acuerdos de Colaboración, además de que sin ánimos de prejuzgar, se advierte que los hechos generadores de la averiguación en que se actúa pudiera ser competencia de dicha Autoridad Federal, se ordene remitir los **cincuenta cadáveres**, así como tres bolsas con restos humanos...a efectos a la presente indagatoria, los cuales queden a disposición del ciudadano Licenciado

asesor de la Unidad de Antisecuestros de la SIEDO, para efectos de una mejor conservación, preservación y manejo, quien deberá depositarlos en el lugar que para tal efecto se sirva designar..."²⁵

Se adjuntan los siguientes documentos pertinentes al traslado de restos:

- Autorización sanitaria de COEPRIS para el traslado por vía terrestre de 76 cadáveres no identificados desde Tamaulipas hasta el Distrito Federal. Este documento no individualiza el código de cada uno de los cadáveres que se transportaran, por lo tanto no sabemos si los restos AP197 F4 C5 se incluyen en dicho permiso sanitario de traslado.
- La documentación ministerial de "Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al Servicio Médico Forense (SEMEFO)" de la Ciudad de México de 70 cuerpos, de fecha 14 de abril del 2011, provenientes de Reynosa²⁶, Tamaulipas, dentro de la AP197/2011.
- La documentación ministerial de "Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO" de la Ciudad de México de otros 50 cadáveres provenientes de Reynosa, Tamaulipas, el día **19 de abril del 2011**. El acta de ingreso de cadáveres al SEMEFO provee el número del certificado de defunción de cada uno de ellos restos. Según esta documentación, los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5** ingresan al SEMEFO ese día con el número de certificado de defunción **110615901**.

Según la documentación a la que tuvo acceso el EAAF a través del Ministerio Público de SEIDO/PGR, y según lo asentado por peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR en

²⁴ El texto en realidad hace referencia al Lic. C. _____ JEZ.

²⁵ Se anexa acuerdo mencionado al presente dictamen.

²⁶ Los equipos forenses de la Comisión Forense (CGSP y EAAF) solicitan al Ministerio Público de la Federación que se clarifique el trayecto de los cuerpos, pues supuestamente éstos salen desde Matamoros, no Reynosa, a Ciudad de México.

- b. Dos muestras codificadas como **27100002**, pertenecientes a [REDACTED] A, quien señaló ser **hermano completo** del Sr.

Posteriormente, el 25 de agosto del 2016, en la Embajada de México en Managua, Nicaragua, se tomaron adicionalmente las siguientes muestras a familiares paternos del

- c. Dos muestras codificadas como **27100004**, pertenecientes a la [REDACTED], quien señaló ser **tía paterna** del Sr.
- d. Dos muestras codificadas como **27100005**, pertenecientes a la Sr. [REDACTED] quien señaló ser **prima paterna** del Sr.
- e. Dos muestras codificadas como **27100006**, pertenecientes a la Sra. [REDACTED], quien señaló ser **prima paterna** del Sr.
- f. Dos muestras codificadas como **27100007** pertenecientes al Sr. [REDACTED], quien señaló ser **tío paterno** del Sr.
- g. Dos muestras codificadas como **27100008**, pertenecientes al Sr. [REDACTED] quien señaló ser **tío paterno** del Sr.

Una muestra de cada uno de los donantes fue remitida con autorización de las autoridades mexicanas intervinientes por el EAAF al laboratorio Bode Cellmark Forensics (anteriormente The Bode Technology Group), quien las recibió las primeras dos muestras el 10 de julio del 2016 y las siguientes cinco muestras el 15 de septiembre del 2016. El laboratorio Bode Cellmark Forensics procesó las muestras y envió los resultados genéticos al laboratorio de genética del EAAF.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF:

1. En la tabla 1 de resultados se muestran los perfiles genéticos correspondientes a las muestras Occiso 15 A-1569-12, 27100001, 27100002, 27100004, 27100005, 27100006, 27100007 y 27100008.
2. El resultado obtenido en Amelogenina indica que los restos Occiso 15 A-1569-12 pertenecen a una persona de sexo masculino por presentar un perfil XY.
3. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre Occiso 15 A-1569-12, 27100001, 27100002, 27100004, 27100005, 27100006, 27100007 y 27100008 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
4. La razón de verosimilitud (RV1) o Índice de parentesco (IP1) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 5.99×10^9 , indicando que los perfiles genéticos son 5.99×10^9 veces contra 1 más probables si los restos analizados (Occiso 15 A-1569-12) pertenecen a un hijo biológico de 27100001 a su vez, hermano completo de 27100002, sobrino paterno de 27100004, 27100007 y 27100008 y primo paterno de 27100005 y 27100006, que a una persona de la población al azar de México.

586

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA NUMERO UNO CON SEDE EN EL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

121/20124-1, destacándose de que se han identificado 03-tres cuerpos de los 48-cuarenta y nueve
muñados, en virtud de que se han realizado comparativos de ADN de la siguiente forma:

Numero de necropsia	Nombre del Familiar	Parentesco	Nacionalidad	Nombre del Cuerpo
A-1581-12		PADRE		
A-1589-12		MADRE	COSTARRICENSE	
A-1589-12		MADRE	COSTARRICENSE	

El día 25 de abril de 2014, los peritos de la Comisión Forense de PGR y del EAAF tomaron cuatro muestras del OCCISO 35 para análisis genéticos, dos de ellas para ser procesadas por el laboratorio genético de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR y las dos restantes para ser procesadas en el laboratorio "The Bode Technology Group" sito en Lorton, Virginia, EEUU, para el EAAF. En ambos casos la finalidad del procesamiento de estas muestras es estrictamente identificatorio.

Muestra que tomó el EAAF:

- Fragmento de diáfisis de fémur derecho, código 19201002-H1.
- Fragmento de diáfisis de fémur derecho, código 19201002-H2.

Muestras que tomó PGR

- Fragmento de fémur derecho.
- Fragmento de fémur derecho.

El 25 de agosto de 2016, en la Embajada de México en Managua, Nicaragua, con el consentimiento de los donantes señalado por escrito en comparecencia ministerial, peritos de la Comisión Forense, recolectaron muestras de sangre a los familiares del

Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Dos muestras codificadas como **27100003**, pertenecientes al Sr. (), quien señaló ser la padre del Sr. Nicolás de los S.
- b. Dos muestras codificadas como **27100004**, pertenecientes a la () quien señaló ser la madre del Sr. ()
- c. Dos muestras codificadas como **27100005**, pertenecientes a la Sra. (), quien señaló ser la hermana completa del ()



- EXAMEN DE CAVIDADES: "CRÁNEO: EQUIMIOSIS PERICRANEAL EN REGIÓN PARIETAL Y OCCIPITAL DERECHO, EL ENCÉFALO CON RESTOS HEMÁTICOS EN AVANZADO ESTADO DE PUTREFACCIÓN".

Tórax y Abdomen:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "Descubierto el pecho".

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen con bisturí, una vez hecho lo anterior se procede a revisar el tórax y los órganos..."

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "PERÍMETRO ABDOMINAL: 81cm"
- "PERÍMETRO TORÁCICO: 88cm".
- "ÓRGANOS GENITALES: EN ESTADO DE PUTREFACCIÓN".
- "EXAMEN TRAUMATOLÓGICO: EQUIMOSIS IRREGULAR EN REGIÓN DORSAL IZQUIERDO Y EN EL COSTADO DERECHO".
- "TÓRAX: FRACTURA DE CLAVÍCULA DERECHA Y PRIMERA, SÉPTIMA COSTILLAS DERECHAS, ASÍ COMO LAS NOVENA, DÉCIMA Y ONCEAVA COSTILLAS DERECHAS, EQUIMOSIS IRREGULARES EN LOS MÚSCULOS INTERCOSTALES".
- "ABDOMEN: VÍSCERAS EN ESTADO DE PUTREFACCIÓN".

Miembros Superiores y Manos:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver:

- "Se encuentra atado de las manos hacia atrás con un cintillo".

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver:

- "El occiso se encuentra sujetado de ambas muñecas con un cincho de plástico grueso color blanco y otro de color azul".

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "MANOS Y UÑAS (MANCHAS): TIERRA".
- "CINCHOS DE PLÁSTICO ALREDEDOR DE LAS MUÑECAS".

Dictamen de Dactiloscopia, PGJ Tamaulipas, 2011:



El "Informe Médico Legal" emitido por el Servicio Médico Forense de Tamaulipas señala que los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9, ingresaron en el anfiteatro del SEMEFO de la ciudad de Matamoros el día 6 de abril del 2011.

La "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" de la PGJ de Tamaulipas, el Informe Médico Legal mencionado con anterioridad, así como el "Acta Médica"²⁷, emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales de PGR del cadáver AP1173 F1 C9, señalan que la **autopsia de estos restos se realizó en la Ciudad de Matamoros el día 7 de abril del 2011.**

Al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de SEIDO/PGR ni por parte de la PGJ de Tamaulipas documentación sobre la cadena de custodia de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9, en su traslado desde el lugar de exhumación descrito hasta la Ciudad de Matamoros. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la PGR dejaron asentado que **no recibieron y desconocen si existe por parte de la PGJ Tamaulipas la cadena de custodia del traslado de estos restos desde la ciudad de San Fernando a la Ciudad de Matamoros.**²⁸

TRASLADO DE LOS RESTOS A LA CIUDAD DE MÉXICO:

Como se señaló con anterioridad, aproximadamente 120 de los 195 cuerpos exhumados de estas fosas clandestinas del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, fueron trasladados al Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Ciudad de México (actualmente, Instituto de Ciencias Forenses –INCIFO-) por la PGR, quien los atrajo dentro de esta investigación. El EAAF obtuvo la siguiente documentación sobre el traslado de estos 120 cuerpos a partir del acceso al expediente AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011:

- Autorización sanitaria de COEPRIS para el traslado por vía terrestre de 76 cadáveres no identificados desde Tamaulipas hasta el Distrito Federal, que no especifica códigos individuales de los cadáveres para los que brinda autorización sanitaria razón por la cual desconocemos si los restos AP1173 F1 C9 se encuentran incluidos en esta autorización sanitaria.
- La documentación ministerial del ingreso al Servicio Médico Legal de Ciudad de México de 70 cuerpos, de fecha 14 de abril del 2011, provenientes de Reynosa, Tamaulipas, dentro de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 (que unificó a las AP de PGR 1173/2011, 1114/2011, 1198/2011 y 197/2011 inicial). El acta de ingreso de cadáveres al Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Ciudad de México provee el número del certificado de defunción de cada uno de los restos. Según esta documentación, los restos AP1173 F1 C9 ingresan al SEMEFO ese día con el número de **certificado de defunción 110615815**. En esta constancia también se señala el ingreso de dos bolsas de cadáveres con pertenencias de algunos cadáveres con la leyenda "relación de prendas procesadas".

²⁷ El "Informe Médico Legal", la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", y el "Acta Médica" que hace referencia a los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9, se adjunta al presente Dictamen Integrado de Identificación.

²⁸ Minuta de la sesión de Comisión Forense a disposición.



ciudad de San Fernando que practique la necropsia de ley, "...así mismo la práctica de pruebas de ADN, dactiloscopia y toma de placas fotográficas por parte de la unidad de Servicios Periciales..."

TRASLADO DE 195 RESTOS A LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:

El "Informe Médico Legal"²⁴, emitido por la Dirección de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, pero firmado por peritos tanto de dicha procuraduría como por peritos de PGR, señala que los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, ingresaron al anfiteatro del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de Matamoros el 12 de abril del 2011.

La "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" de la PGJ de Tamaulipas, así como el "Acta Médica"²⁵, emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales de PGR, de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, señalan que la autopsia de estos restos se realizó en la ciudad de Matamoros el día 15 de abril del 2011.

Al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de SEIDO/PGR²⁶ o de la PGJ Tamaulipas, documentación sobre **cadena de custodia** de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, en su traslado desde San Fernando (el lugar de exhumación descrito) hasta la Ciudad de Matamoros. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la PGR dejaron asentado que **no recibieron por parte de la PGJ de Tamaulipas y desconocen si existe la cadena de custodia correspondiente al traslado de estos restos desde la ciudad de San Fernando a la Ciudad de Matamoros.**²⁷

TRASLADO DE 120 o 121 RESTOS A LA CIUDAD DE MÉXICO:

Tal como se señaló con anterioridad, los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, son parte de una investigación que involucra múltiples averiguaciones previas de la PGJ de Tamaulipas y de la PGR; una de las cuales es la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de PGR, que luego concentró las 4 averiguaciones previas que incluyen la recuperación de los 120 restos atraídos por PGR y trasladados de Tamaulipas a Ciudad de México.

En el "ACUERDO" del 18 de abril del 2011 en la ciudad de Matamoros, de la AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas (AP197/2011 para PGR), se indica que en constancia anterior "...se asienta que fueron subidos a una caja de tráiler debidamente refrigerados **cincuenta cadáveres**, así como tres

²⁴ El "Informe Médico Legal de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, elaborado por la PGJ de Tamaulipas, aunque firmado por peritos de PGJ y PGR, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

²⁵ La "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" y el "Acta Médica", ambas de fecha 15 de abril de 2011, que hacen referencia a los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación.

²⁶ SEIDO/PGR: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependencia de la Procuraduría General de la República (PGR), anteriormente, llamada SIEDO.

²⁷ Minuta de la sesión de Comisión Forense a disposición.



Necropsia, PGJ Tamaulipas:

- "FICHA DE IDENTIFICACION: OBSERVACIONES: NO ES POSIBLE LLENAR LA FICHA DE IDENTIFICACION DEBIDO A QUEMADURAS DE 3 GRADO EN EL 100% DE LOS TEJIDOS."
- "EXAMEN DE CAVIDADES: CRANEO: QUEMADURAS DE 3 GRADO DEL 100% DE LOS TEJIDOS."

Tórax y Abdomen:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- Sin información.

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...siendo imposible valorar tórax y abdomen por presentar quemaduras de 3 grado en el 100% de los tejidos..."

Necropsia, PGJ Tamaulipas:

- "EXAMEN DE CAVIDADES:

TORAX: QUEMADURAS DE 3 GRADO DEL 100% DE LOS TEJIDOS.

ABDOMEN: QUEMADURAS DE 3 GRADO DEL 100% DE LOS TEJIDOS."

Miembros Superiores y Manos:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, Necropsia, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Dictamen de Dactiloscopia, PGJ Tamaulipas, 2011:

- "El cuerpo identificado como FOSA 1 CUERPO 5 ARENAL 14-ABR-2011¹⁸, se encuentra calcinado por lo que no es posible realizar la tomo de impresiones dactilares que permitan su identificación por medio de esta Técnica."

Cadena de custodia del traslado de 21 cuerpos de San Fernando a SEMEFO de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

- Sin información

Miembros inferiores y pies:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

¹⁸ Nótese que la fecha no es la de exhumación que sucede el 13 de abril del 2011.



En noviembre de 2014 y a inicios del 2015, la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas autorizó a la Coordinación General de Servicios Forense de la PGR a entregar al EAAF, en el marco de Comisión Forense, perfiles genéticos de los 73 restos que habían quedado bajo su jurisdicción provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. Dicha Coordinación de la PGR había recibido estos perfiles con anterioridad a la creación de Comisión Forense. Entre este material se encuentra un dictamen del departamento de genética de los Servicios Forenses de la PGJ de Tamaulipas, de fecha 25 de junio de 2011, con los perfiles genéticos de los 8 cadáveres de la AP37/2011 en donde se incluye el perfil genético del NN479 correspondientes según PGJ, a los restos CUERPO 1, extraído de piezas genéticas, sin indicar cuáles¹⁸. Este dictamen contiene también el electroferograma correspondiente al procesamiento de la muestra tomada en el 2011 de los restos AP37 F2 C1.

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, del 10 de abril de 2011, indica que el perito de la PGJ extrajo "cuatro piezas molares posteriores" durante la autopsia, para análisis genéticos con fines identificatorios, sin especificar cuáles.

Los familiares del [redacted] al no haber reportado la desaparición de su familiar ante ninguna autoridad, tampoco reportaron en su entrevista con el EAAF, el 11 de marzo de 2016, que hubieran donado muestras con fines identificatorios.

El 11 de marzo de 2016, con el consentimiento de los donantes y en presencia del Sr. Cónsul de carrera de México en McAllen (EEUU) personal del EAAF y de la CGSP de PGR actuando en el marco de la Comisión Forense, recolectaron muestras de sangre a los familiares del [redacted] como parte del Convenio de Comisión Forense. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Dos muestras codificadas como **21100010** pertenecientes al [redacted] quien señaló ser el padre de [redacted]
- b. Dos muestras codificadas como **21100011** pertenecientes a la [redacted], quien señaló ser la madre de [redacted]
- c. Dos muestras codificadas como **21100012** pertenecientes al [redacted] quien señaló ser hermana completa del [redacted]
- d. Dos muestras codificadas como **21100013** pertenecientes a la [redacted] quien señaló ser hermana completa del [redacted]

¹⁸ Informe de ADN, emitido por el Laboratorio de Genética de PGJ Tamaulipas, N° Oficio: 10574, 25 de junio de 2011.

- "Herida corto-contusa de 3 cm de longitud en región retroarticular derecha, fractura-hundimiento hueso temporal derecho."

Tórax y Abdomen:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- Sin información.

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "Tórax: Cavidad y víceras normales"
- "Abdomen: Cavidad y víceras normales".

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Presenta Equimosis en cara anterior del torax".
- "...procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen con una herramienta denominada bisturi..."
- "...tórax cavidad y vísceras se encuentran normales..."

Miembros Superiores y Manos:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Dictamen de Dactiloscopia, PGJ Tamaulipas, 2011:

- "El cuerpo identificado como FOSA 3 CUERPO 6 ARENAL 14-ABR-2011²¹, se logró imprimir en dos tarjetas decadactilares, los dactilogramas de los dedos: anular en la mano derecha y en los dedos anular y pulgar de la mano izquierda; el resto de los dedos no fue posible imprimirlos por el estado de descomposición que presentaba el cadáver".

Cadena de custodia del traslado de 21 cuerpos de San Fernando a SEMEFO de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

- Sin información

Miembros inferiores y pies:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

²¹ Nótese que la fecha no es la de exhumación que sucede el 13 de abril del 2011.



Los restos **AP197 F4 C37** figuran dentro del listado de restos inhumados en el grupo de los 40 cadáveres, por lo tanto habrían sido inhumados en fosa común en el Panteón Dolores, en la Ciudad de México, el 13 de abril del 2012.

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, DEL PANTEÓN CIVIL DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, permanecieron en una fosa común del Panteón Civil Dolores, de la Ciudad de México, desde su inhumación el 13 de abril del 2012 hasta el **25 de marzo de 2014**, fecha en la que los peritos de la Comisión Forense (PGR y EAAF) los exhumaron, con autorización y presencia del Ministerio Público de SEIDO/PGR. Los restos fueron trasladados al Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) para su estudio, en donde fueron examinados por dichos peritos en términos identificatorios y de causa de muerte.

La fosa común en donde se encontraban los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, contenía aproximadamente 69³² restos no identificados y restos identificados pero no entregados, correspondientes a los restos encontrados en fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, exhumados entre abril y junio del 2011, en dicha localidad. La fosa común del Panteón Dolores en cuestión se encontraba en la sección de fosas comunes de dicho panteón y estaba cubierta con planchas de metal,³³ sin observarse ninguna inscripción o codificación que la identificara como correspondiente a este cuerpo, o a las cuatro averiguaciones previas federales (AP PGR/1173/2011, AP PGR/1198/2011, AP PGR/197/2011 y AP PGR/1114/2011) en donde se incluyen estos 120 cuerpos trasladados desde el estado de Tamaulipas hasta Ciudad de México. Dicha fosa se encontraba rodeada de otras fosas comunes; la indicación sobre qué fosa excavar provino de los sepultureros del Panteón Dolores.

Las **condiciones de inhumación de los restos AP197 F4 C37** en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad que se encontraban ya en mal estado, y con restos encima de otra averiguación previa de SEIDO/PGR, no relacionada con San Fernando, Tamaulipas, sino con Acapulco, Guerrero, **se encuentra completamente en contra de las recomendaciones sobre buenas prácticas o protocolos forenses de inhumación de restos no identificados toda vez que los invisibiliza y**

³² Este número se basa en el número de bolsas de cadáver exhumadas de dicha fosa común por los peritos de la Comisión Forense. Exámenes antropológicos y genéticos realizados posteriormente por peritos de la Comisión Forense sobre el contenido de las mismas ha modificado ligeramente este número. El número final se obtendrá cuando se finalice el examen de todos los restos.

³³ Se anexa Dictamen de Exhumación Forense del EAAF.



encuentra completamente en contra de las recomendaciones sobre buenas prácticas o protocolos forenses de inhumación de restos no identificados toda vez que los invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados, y atenta contra la conservación de los mismos.

Las dimensiones de la fosa eran aproximadamente 3.20m de Norte a Sur y 2.70m de Este a Oeste. Los restos AP197 F4 C43 fueron localizados dentro de una bolsa de cadáver a una profundidad de entre 2.72mts y 2.96mts aproximadamente, ubicándose en el nivel 3 de la fosa (Ver dictamen de Exhumación Forense del EAAF que se adjunta a anexo del presente dictamen).

La bolsa de cadáver presentaba regular estado de conservación con algunas roturas en la zona de los miembros inferiores, en el exterior de la misma se observaba un rótulo escrito en color azul con la leyenda: "**C43 FOSA 4 ARENAL**", también se registró una etiqueta legible colocada en el exterior de la bolsa, con la inscripción: "**15-04-2011 C43 FOSA 4 ARENAL AP138/2011**".

Se constató que no había más rótulos ni etiquetas visibles en el exterior de la bolsa.

Ante la eventualidad de inconsistencias que pudieran encontrarse entre la codificación de la fosa exhumada, la codificación de la bolsa de cadáver conteniendo los restos y aquella correspondiente a los restos que según los registros y documentos consultados habrían sido inhumados en dicha sepultura, el EAAF asigna siempre un código propio, neutro, a cada resto que exhuma y/o que examina. Así, los restos "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43" ingresaron al Proyecto Frontera que coordina el EAAF con el código **04202032**.

En la exhumación de los restos del Panteón Dolores en marzo del 2014 por parte de peritos de Comisión Forense y en el **examen inicial de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, por peritos del EAAF que se inició el 7 de abril del 2014**, se realizaron diversos procedimientos con el fin de verificar si los restos analizados en el 2011 eran los mismos analizados por Comisión Forense en el 2014. Así, los peritos del EAAF y PGR realizaron una evaluación de consistencia de código en el panteón a través de la comparación de la leyenda de codificación en el exterior de la bolsa de cadáver original y codificación en la placa metálica atada al cadáver "C43 F4 197 2011".

En el mismo panteón, la bolsa de cadáver original se colocó dentro de otra bolsa de polietileno de color blanco con cierre lateral y se le colocó una etiqueta con la misma inscripción, dentro de una bolsa plástica transparente sellada con cinta adhesiva y se escribió el código "CADAVER 43 FOSA 4 AP197" en la bolsa de cadáver nueva.

Los restos exhumados fueron trasladados desde el Panteón Dolores hasta el Instituto de Ciencias Forenses de Ciudad de México (INCIFO), anteriormente SEMEFO, en una ambulancia provista por la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR. En el INCIFO se almacenan todos los restos bajo examen de la Comisión Forense.



Manos:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, Informe Médico Legal y Acta Médica:

- "...se encuentra atado de manos hacia atrás con un cintillo de plástico..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas, y Fichas Dactilares:

- "...escoriación epidérmica en ambas muñecas..."
- "...de dactiloscopia prueba que consiste en lavar ambas manos del cadáver aplicando tinta endeble con un rodillo para posteriormente fijarlas en cintillos de papel, no obteniéndose resultado..."

Dictamen de Dactiloscopia de PGJ de Tamaulipas, Oficio 719/2011, de 24 de abril de 2011:

- "NO SE OBTUVIERON HUELLAS DACTILARES DEL CUERPO NÚMERO 11 FOSA 1".

Dictamen de Dactiloscopia de PGR, folio 32659, 9 de mayo de 2011:

- "...se extrajeron los guantes epidérmicos, ya sea completos o fragmentados, para aplicar la técnica de necrodactilia, o dedal..."
- Se toman huellas de los "dedos pulgares e índice de la mano derecha de los cadáveres C1 al C23".
- "...el número de Control de Proceso 34-07-000 00109-2011"
- "CONCLUSIONES: Segunda: Al realizar la confronta dactiloscópica de las impresiones dactilares señaladas como:...C-11...contra los candidatos de la Base de Datos del Sistema AFIS, se determinó que NO se encontró correspondencia alguna".

Miembros inferiores:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...la de genética que consiste en extraer por parte del perito de la Procuraduría General de la República un fragmento de fémur izquierdo..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- Estatura: 1.81 Mts.

Acta Médica, PGR:

- "Estatura. 181 centímetros."

Pies:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...los pies hacia el lado Oeste..."



2014, fecha en la que los peritos de la Comisión Forense, PGR y EAAF, lo exhumaron, con autorización y presencia del Ministerio Público de la Federación.

La fosa común en donde se encontraban los restos AP1173 F1 C27, contenía aproximadamente 69²⁷ restos no identificados y restos identificados pero no entregados, correspondientes a los restos encontrados en fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, exhumados entre abril y junio del 2011, en dicha localidad. La fosa común del Panteón Dolores se encontraba en la sección de fosas comunes de dicho panteón y estaba cubierta con planchas de metal²⁸, sin observarse ninguna inscripción o codificación que la identificara como correspondiente a este cuerpo, o a las cuatro averiguaciones previas federales –AP1173/2011, AP1198/2011, AP197/2011 y AP1114/2011- en donde se incluyen estos 120 cuerpos trasladados desde el estado de Tamaulipas hasta la Ciudad de México. Dicha fosa se encontraba rodeada de otras fosas comunes; la indicación sobre qué fosa excavar provino de los sepultureros del panteón Dolores.

Las **condiciones de inhumación de los restos AP1173 F1 C27** en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad que se encontraban ya en mal estado, **se encuentra completamente en contra de las recomendaciones sobre buenas prácticas o protocolos forenses de inhumación de restos no identificados**, toda vez que invisibiliza los restos y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados y atenta contra la conservación de los mismos.

Las dimensiones de la fosa común mencionada en el Panteón Dolores eran aproximadamente 3.20mts de Norte a Sur y 2.70mts de Este a Oeste. La bolsa de cadáver **AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27** se recuperó a 2,87 metros de profundidad aproximadamente.

Ante la eventualidad de inconsistencias que pudieran encontrarse entre la codificación de la fosa exhumada, la codificación de la bolsa de cadáver conteniendo los restos y aquella correspondiente a los restos que según los registros y documentos consultados habrían sido inhumados en dicha sepultura, el EAAF asigna siempre un código propio, neutro, a cada resto que exhuma y/o que examina. Así, los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, ingresaron al Proyecto Frontera, que coordina el EAAF, con el código **"04202048"**.

En la exhumación de los restos del Panteón Dolores iniciada el día 24 de Marzo del 2014 y concluida el día 1 de abril del 2014, por parte de peritos de Comisión Forense, y en el examen inicial de los restos

²⁷ Este número se basa en el número de bolsas de cadáver exhumadas de dicha fosa común por los peritos de la Comisión Forense. Exámenes antropológicos y genéticos realizados por peritos de la Comisión Forense posteriores sobre el contenido de las mismas ha modificado ligeramente este número. El número final se obtendrá cuando finalice el examen de todos los restos.

²⁸ Ver descripción en Dictamen de Exhumación Forense del EAAF que se adjunta al presente dictamen.

sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, **durante la estadía de estos aproximadamente 120 restos en esta morgue no se practicaron exámenes periciales sobre los restos** en el SEMEFO²⁷ de la Ciudad de México, previos al inicio de la Comisión Forense en septiembre del 2013. Al momento de la escritura del presente dictamen, la documentación examinada por el EAAF sólo indica que los restos fueron embalsamados en la Funeraria la Piedad, ubicada en el Distrito Federal. Así, el Certificado de Embalsamamiento de la "Embalsamadora La Piedad", señala que el día **20 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver "N.N CUERPO 5 FOSA 4"** de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Los peritos de PGR realizaron una **toma de huellas** en la Embalsamadora mencionada al llegar a DF.²⁸

Por otra parte, al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de SEIDO/PGR documentación sobre cadena de custodia de los restos AP197 F4 C5 en su traslado desde la ciudad de Matamoros a la Ciudad de México. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR dejaron asentado **que no existe cadena de custodia del traslado de estos restos desde la ciudad de Matamoros a la Ciudad de México, no habiéndola recibido ellos por parte de la PGJ de Tamaulipas ni tampoco habiéndola iniciado PGR por cuenta propia.**

INHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, EN EL PANTEÓN DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Según registros de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el Ministerio Público de la SIEDO/PGR²⁹ solicitó el día 27 de marzo del 2012 que se realice la inhumación de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, en el Panteón Civil Dolores, en el Distrito Federal.

Se adjuntan en el anexo del presente dictamen los siguientes documentos:

- Documento de solicitud de inhumación de cadáver en fosa común en el Panteón Dolores, Ciudad de México, por parte de la Dirección de vigilancia e inteligencia epidemiológica, Ciudad de México, folio 02524, expedido el 29 de marzo del 2012.
- Certificado de Embalsamamiento de la *Embalsamadora La Piedad*, que señala que el día 20 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver N.N. CUERPO 5 FOSA 4 de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.
- Documento de la Dirección General del Registro Civil, folio 4267, acta 792, Juzgado Décimo Cuarto, 4 de abril de 2012.
- Acta de Defunción con folio 5264231 emitido el 12 de mayo de 2011 por la Secretaria General de Gobierno, Oficialía 3ª de Ciudad Victoria.
- Registro de Defunción con folio 1012874 con fecha 12 de mayo del 2011.

²⁷ Actualmente, Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) de la Ciudad de México.

²⁸ Se anexa el documento: Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), sobre 50 cadáveres, folio 34362, PGR, 4 de mayo de 2011.

²⁹ Actualmente SEIDO.

5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV1 obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MEXICO		
Razón de verosimilitud (RV1)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
5.99×10^9	0.01 (1/100)	99,999998%
5.99×10^9	0.001 (1/1000)	99,99998%
5.99×10^9	0.0001 (1/10000)	99,9998%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from México City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zúñiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

6. La razón de verosimilitud (RV2) o Índice de parentesco (IP2) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 1.55×10^8 , indicando que los perfiles genéticos son 1.55×10^8 veces contra 1 más probables si los restos analizados (Occiso 15 A-1569-12) pertenecen a un hijo biológico de 27100001 a su vez, hermano completo de 27100002, sobrino paterno de 27100004, 27100007 y 27100008 y primo paterno de 27100005 y 27100006, que a una persona de la población al azar de Nicaragua.
7. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV2 obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE NICARAGUA		
Razón de verosimilitud (RV2)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
1.55×10^8	0.01 (1/100)	99,99994%
1.55×10^8	0.001 (1/1000)	99,9994%
1.55×10^8	0.0001 (1/10000)	99,994%

Frecuencias STR tomadas de: Population genetic data for 15 STR loci (PowerPlex 16 kit) in Nicaragua, Gutiérrez, C.C. Monterrosa, J.C. Inda, F.J. Uriarte, I. et al. Forensic Science International Genetics, 5(5), 563-564.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: En relación a la vestimenta que llevaba el Sr. _____, en su viaje migratorio, los familiares entrevistados señalaron que el día de su partida llevaba consigo:

- Una camisa de botones, de manga de $\frac{3}{4}$, color café, talla M, con una bolsa en el pecho.
- Un pantalón de mezclilla de color azul oscuro, talla 32, tipo "baggy", flojo.
- Zapatos formales, con agujetas, de color café.



- d. Dos muestras codificadas como 27100006, pertenecientes a la Sra. _____, quien señaló ser la hermana completa del Sr. _____ M. _____ E. _____
- e. Dos muestras codificadas como 27100007, pertenecientes al Sr. _____ quien señaló ser tío materno del Sr. _____
- f. Dos muestras codificadas como 27100008, pertenecientes al Sr. _____, quien señaló ser el tío materno del Sr. _____

Una muestra de cada uno de los donantes fue remitida con autorización de las autoridades mexicanas intervinientes por el EAAF al laboratorio Bode Cellmark Forensics (anteriormente The Bode Technology Group), quien las recibió el 15 de septiembre de 2016. El 29 de septiembre de 2016 emitió los resultados a través de un Reporte Familiar, incluyendo el análisis de cromosoma Y, que se adjunta al presente dictamen.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF:

1. En la tabla 1 de resultados se muestran los perfiles genéticos correspondientes a las muestras Occiso 35 A-1589-12, 27100003, 27100004, 27100005, 27100006, 27100007 y 27100008.
2. El resultado obtenido en Amelogenina indica que los restos Occiso 35 A-1589-12 pertenecen a una persona de sexo masculino por presentar un perfil XY.
3. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre Occiso 35 A-1589-12, 27100003, 27100004, 27100005, 27100006, 27100007 y 27100008 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
4. La razón de verosimilitud (RV1) o Índice de parentesco (IP1) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 5.04×10^{13} , indicando que los perfiles genéticos son 5.04×10^{13} veces contra 1 más probables si los restos analizados (Occiso 35 A-1589-12) pertenecen a un hijo biológico de 27100003 y de 27100004 a su vez, hermano completo de 27100005 y de 27100006 y sobrino materno de 27100007 y de 27100008, que a una persona de la población al azar de México.
5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV1 obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV1)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
5.04×10^{13}	0.01 (1/100)	99,999999998%
5.04×10^{13}	0.001 (1/1000)	99,999999998%

20 de 273



- "El cuerpo identificado como FOSA 2 CUERPO 2 ARENAL 14-ABR-2011¹⁸, se logró imprimir en dos tarjetas decadactilares, los dactilogramas de los dedos: índice de la mano derecha y pulgar de la mano izquierda; el resto de los dedos no fue posible imprimirlos por el estado de descomposición que presentaba el cadáver".

Cadena de custodia del traslado de 21 cuerpos de San Fernando a SEMEFO de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

- "Dicho cuerpo se encuentra sujetado de ambas muñecas con un cincho de plástico grueso color blanco y otro color azul".

Miembros inferiores y pies:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "Los pies hacia el lado SUR".

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Los pies hacia el lado norte".
- "ESTATURA: 1.58mts".

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "ESTATURA: 1.58mts".

Odontología:

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...extraer por parte del perito de la Procuraduría General de Justicia en el Estado varias piezas dentales, las cuales quedan embaladas e igualmente en conservación de los peritos de esta institución para el análisis correspondiente".

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "PRÓTESIS: NO".
- "DENTADURA: REGULAR"
- "OBSERVACIONES: AMBOS FRONTALES Y CANINO DERECHO EN AVANZADO ESTADO DE PUTREFACCIÓN, AUSENCIA DE AMBOS MOLARES SUPERIORES E INFERIORES".
- "SE EXTRAEN Y ENTREGAN PIEZAS DENTALES AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE".

INVENTARIO DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS AP52 F2 C2, INICIADO EL 7 DE ABRIL DE 2016:

¹⁸ Nótese que la fecha no es la de exhumación que sucede el 13 de abril del 2011.



- La documentación ministerial de ingreso al SEMEFO de otros 50 cadáveres provenientes de Reynosa, Tamaulipas, el día 19 de abril del 2011.

El EAAF no encontró información hasta la fecha de la escritura del presente dictamen de que los 120 cuerpos que fueron enviados a la Ciudad de México hayan pasado por la ciudad de Reynosa. Hasta la fecha la información recogida indica que los cuerpos fueron trasladados desde la ciudad de Matamoros hasta Ciudad de México.

Según la documentación a la que tuvo acceso el EAAF a través del Ministerio Público de SEIDO/PGR, y, según lo asentado por peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR en sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, **no se practicaron exámenes periciales sobre los restos en el SEMEFO (hoy INCIFO) de la Ciudad de México.** Al momento de la escritura del presente dictamen, la documentación examinada por el EAAF sólo indica que los restos fueron embalsamados en la Ciudad de México. Así, el Certificado de Embalsamamiento de "Embalsamadora La Piedad", ubicada en la Ciudad de México, señala que el [REDACTED] se efectuó el embalsamamiento del cadáver AP1173 F1 C9 de la AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011. Asimismo, peritos de PGR realizaron una toma de huellas dactilares adicional a los restos que llegaron a la Embalsamadora La Piedad [REDACTED], que incluyó los restos AP1173 F1 C9. Ver sección sobre dactiloscopia en el presente dictamen.²⁹

INHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9, EN PANTEÓN DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Según registros de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el Ministerio Público de la SIEDO/PGR³⁰, PGR, solicita el día **21 de marzo del 2012**³¹ que se realice la inhumación de los restos AP1173/2011, CUERPO 9, FOSA 1, en el Panteón Civil Dolores, en el Distrito Federal.

Se adjuntan al presente dictamen los siguientes documentos:

- Certificado de Defunción con folio 110615815, emitido por el Servicio Forense de la PGJ del estado de Tamaulipas el 6 abril del 2011.
- Certificado y supervisión de embalsamamiento, "N.N. MASCULINO 11 FOSA 9", folio 4323 y 01406 respectivamente, Embalsamadora La Piedad, 14 de abril del 2011.
- Registro y Acta de Defunción, folios 1012863 y 5264244, respectivamente, sobre "NN. Masculino", emitido el 12 de mayo del 2011.
- Solicitud de inhumación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México expedido el 21 de marzo del 2012, folio 2278, por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la U.E.I.S. de la SEIDO/PGR.

²⁹ Se anexan dichos documentos al presente dictamen.

³⁰ SIEDO: actualmente llamado SEIDO es la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependencia de la Procuraduría General de la República.

³¹ Como se indicó anteriormente, dentro del expediente se encuentra documentación contradictoria entre la fecha de salida de los cuerpos del INCIFO, 30 de marzo del 2012, y la fecha de recepción para inhumación en el Panteón Dolores, 21 de marzo del 2012. Ante la imposibilidad de definir cuál es la fecha correcta, se utiliza en el presente dictamen la del 21 de marzo del 2012.



bolsas con restos humanos etiquetados...es por lo que se considera necesario acudir a otra institución que cuente con instalaciones de mayor proporción y con el equipo suficiente para conservar y preservar los cadáveres, y tomando en cuenta que a la presente indagatoria se ha integrado en coordinación interinstitucional con personal de la Procuraduría General de la República, en apego a los acuerdos de Colaboración, además de que sin ánimos de prejuzgar, se advierte que los hechos generadores de la averiguación en que se actúa pudiera ser competencia de dicha Autoridad Federal, se ordene remitir los **cincuenta cadáveres**, así como tres bolsas con restos humanos...a efectos a la presente indagatoria, los cuales queden a disposición del ciudadano [REDACTED] asesor de la Unidad de Antisecuestros de la SIEDO, para efectos de una mejor conservación, preservación y manejo, quien deberá depositarlos en el lugar que para tal efecto se sirva designar..."²⁹

Se adjuntan los siguientes documentos pertinentes al traslado de restos:

- Autorización sanitaria de COEPRIS para el traslado por vía terrestre de 76 cadáveres no identificados desde Tamaulipas hasta el Distrito Federal. Este documento no individualiza el código de cada uno de los cadáveres que se transportaran, por lo tanto no sabemos si los restos AP197 F4 C29 se incluyen en dicho permiso sanitario de traslado.
- La documentación ministerial de "Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al Servicio Médico Forense (SEMFO)" de la Ciudad de México de 70 cuerpos, de fecha 14 de abril del 2011, provenientes de Reynosa³⁰, Tamaulipas, dentro de la AP197/2011.
- La documentación ministerial de "Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMFO" de la Ciudad de México de otros 50 cadáveres provenientes de Reynosa, Tamaulipas, el día **19 de abril del 2011**. El acta de ingreso de cadáveres al SEMFO provee el número del certificado de defunción de cada uno de ellos restos. Según esta documentación, los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29** ingresan al SEMFO ese día con el número de certificado de defunción **110615925**.

Según la documentación a la que tuvo acceso el EAAF a través del Ministerio Público de SEIDO/PGR, y según lo asentado por peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR en sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, **durante la estadía de estos aproximadamente 120 restos en esta morgue no se practicaron exámenes periciales sobre los restos** en el SEMFO³¹ de la Ciudad de México, previos al inicio de la Comisión Forense en septiembre del 2013. Al momento de la escritura del presente dictamen, la documentación examinada por el EAAF sólo indica que los restos fueron embalsamados en la Funeraria la Piedad,

²⁸ El texto en realidad hace referencia al [REDACTED]

²⁹ Se anexa acuerdo mencionado al presente dictamen.

³⁰ Los equipos forenses de la Comisión Forense (CGSP y EAAF) solicitan al Ministerio Público de la Federación que se clarifique el trayecto de los cuerpos, pues supuestamente éstos salen desde Matamoros, no Reynosa, a Ciudad de México.

³¹ Actualmente, Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) de la Ciudad de México.



- Sin información.

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...en este mismo acto se procede a realizar por parte del Personal Pericial la (s) siguiente (s) prueba (s): Genética que consiste en localizar por parte del perito de la Procuraduría dos cabezas de fémur las cuales se entregan al laboratorio de genética forense para su estudio."

Necropsia, PGJ Tamaulipas:

- "CONSIDERACIONES MEDIO-LEGALES: SE IDENTIFICAN Y SE ENTREGAN 2 CABEZAS DE FEMUR Y SE ENTREGAN AL DEPARTAMENTO DE GENETICA."

Odontología:

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Necropsia, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

En **síntesis**, en función de la documentación ministerial y pericial de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos encontrados dentro del quinto tambo de la fosa 1, se observa lo siguiente en términos de inventario y de número mínimo de individuos representados dentro de dichos restos:

1. Inventario: restos óseos sin individualizar piezas en los documentos ministeriales y periciales a lo que ha tenido acceso la Comisión Forense, restos de al menos un cráneo y restos de dos fémures.
2. Número Mínimo de Individuos: Dos.

En términos de inventario es importante tener en cuenta que el 25 de junio del 2011¹⁹, departamento de genética de Servicios Periciales de PGJ de Tamaulipas emitió un dictamen producto del procesamiento de los restos encontrados en los cinco tambos de la Fosa 1 de la AP52/2011. En el caso del "quinto tambo", codificó una muestra de cabeza de fémur como [REDACTED] como la muestra proveniente del código de Cadáver 5 y la otra muestra como proveniente de los restos codificados Cadáver 5BIS con código de laboratorio de genética de PGJ [REDACTED]. El laboratorio mencionado obtuvo un perfil genético para los restos con código Cadáver 5BIS, pero no obtuvo perfil genético para los restos codificados como Cadáver 5.

En función de estos resultados genéticos y de la autopsia, el EAAF desconoce cómo se realizó

¹⁹ La información del 2011 se remite nuevamente en el siguiente documento: Informe de ADN, sobre "Cuerpo 5 de la Fosa 1 (N.N. 521)", oficio 22148, PGJ Tamaulipas, 8 de septiembre del 2014.



Una muestra de cada donante, fueron remitidas con autorización de las autoridades mexicanas intervinientes por el EAAF al laboratorio Bode Cellmark Forensics (anteriormente The Bode Technology Group), quien las recibió el 14 de marzo de 2016. El 11 de abril del 2016 emitió los resultados a través de un Reporte Familiar, que se adjunta al presente dictamen.

El día 26 de noviembre de 2014, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la PGR, los peritos de la Comisión Forense de PGR y del EAAF tomaron cuatro muestras de los restos AP37 F2 C1 para análisis genéticos con fines identificatorios en el INCIFO de la Ciudad de México. Dos muestras fueron procesadas por el laboratorio genético de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR y las dos restantes que tomó el EAAF fueron procesadas por el laboratorio Bode Cellmark Forensics, ubicado en Lorton, Virginia, Estados Unidos. Este laboratorio entregó al EAAF el perfil genético resultante en enero de 2016.

Muestras que tomó el EAAF:

- Fragmento de fémur izquierdo, código: AP37 F2 C1 o 21201008-H1.
- Segundo premolar inferior derecho, código: AP37 F2 C1 o 21201008-D1.

Muestra que tomó PGR:

- Un fragmento de fémur izquierdo.
- Primer premolar inferior derecho¹⁹.

Con el fin de garantizar la integridad de los restos a un solo individuo, el día 10 de mayo de 2016, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la PGR, los peritos de la Comisión Forense de PGR y del EAAF tomaron cuatro muestras óseas adicionales. Dos de estas muestras óseas fueron procesadas por el laboratorio genético de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR; las otras dos muestras restantes fueron procesadas en el laboratorio de genética del EAAF. En ambos casos la finalidad del procesamiento de estas muestras es estrictamente identificatorio. Se informará sobre este resultado en un dictamen de ampliación a la brevedad; por el momento, estas piezas permanecen dentro del inventario de los restos AP37 F2 C1. Muestras que tomó el EAAF: (ver fotografías en anexo fotográfico del presente dictamen).

- Fragmento de cúbito izquierdo, código: AP37 F2 C1 o 21201008-H2.
- Fragmento de radio izquierdo, código: AP37 F2 C1 o 21201008-H3.

Muestras que tomó PGR:

- Un fragmento de húmero derecho.

¹⁹ Ver fotografías en anexo fotográfico en el Dictamen Antropológico, EAAF.



- "...se le aprecia en la pierna izquierda cinta color gris, asimismo presenta las extremidades de los pies desprendidos".

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- ESTATURA: 1.56mts.

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- ESTATURA: 1.65mts.
- "Ausencia de ambos pies".

Odontología:

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...extraer por parte del perito de la Procuraduría General de Justicia en el Estado cuatro piezas molares, las cuales quedan embaladas e igualmente en conservación de los peritos de esta institución para el análisis correspondiente".

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "Prótesis: No. Ausencia de primer premolar inferior derecho"
- "Se recolectan cuatro piezas molares y se entregan al departamento de genética".

INVENTARIO DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS AP52 F3 C6, INICIADO EL 31 DE MARZO DE 2016:

A través de análisis antropológicos y genéticos realizados sobre estos restos y otros de la misma investigación realizados por peritos de PGR y del EAAF adscritos a Comisión Forense se acordó la presencia de restos correspondientes al AP52 F3 C6 entre restos de la AP52 F3 C5. Por esta razón, se presenta aquí en primer lugar los restos encontrados dentro de la bolsa de cadáver AP52 F3 C6 y a continuación el inventario final una vez realizadas las re-asociaciones.

Inventario inicial: Se trata de un cadáver incompleto al momento de su análisis.

- Se observa **presencia completa** de: mandíbula, hioides, clavícula izquierda, omóplato derecho e izquierdo, húmero derecho e izquierdo, radio derecho e izquierdo, cúbito derecho e izquierdo, cuerpo y manubrio esternal, 12 costillas derechas, 11 costillas izquierdas, 1ª a 5ª y 7ª vértebras de columna cervical, todas las vértebras de la columna dorsal, todas las vértebras de la columna lumbar, sacro, coxal derecho e izquierdo, fémur derecho, rótula derecha e izquierda, tibia derecha e izquierda, peroné izquierdo y astrágalo izquierdo.
- Se observa **presencia incompleta** de: cráneo, clavícula derecha, mano derecha e izquierda, 4ª costilla izquierda, 6ª vértebra cervical, fémur izquierdo, pie izquierdo.



dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados, y atenta contra la conservación de los mismos.

Las dimensiones de la fosa eran aproximadamente 3.20m de Norte a Sur y 2.70m de Este a Oeste. Los restos AP197 F4 C37 fueron localizados dentro de una bolsa de cadáver a una profundidad de entre 2.43mts y 2.65mts aproximadamente, ubicándose en el nivel 3 de la fosa. Ver dictamen de Exhumación Forense del EAAF que se adjunta a anexo del presente dictamen.

La bolsa de cadáver presentaba regular estado de conservación, dentro de la fosa se observaba un rotulo ilegible escrito en color azul sobre la bolsa. Al retirar el cadáver de la fosa, se registra una etiqueta colocada en el exterior de la bolsa de cadáver en donde se lee: "C37 FOSA 4 ARENAL AP138/2011". Se constató que no hay más rótulos ni etiquetas visibles en el exterior de la bolsa.

Ante la eventualidad de inconsistencias que pudieran encontrarse entre la codificación de la fosa exhumada, la codificación de la bolsa de cadáver conteniendo los restos y aquella correspondiente a los restos que según los registros y documentos consultados habrían sido inhumados en dicha sepultura, el EAAF asigna siempre un código propio, neutro, a cada resto que exhuma y/o que examina. Así, los restos "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37" ingresaron al Proyecto Frontera que coordina el EAAF con el código **04202013**.

En la exhumación de los restos del Panteón Dolores en marzo del 2014 por parte de peritos de Comisión Forense y en el **examen inicial de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, por peritos del EAAF que se inició el 8 de abril del 2014**, se realizaron diversos procedimientos con el fin de verificar si los restos analizados en el 2011 eran los mismos analizados por Comisión Forense en el 2014. Así, los peritos del EAAF y PGR realizaron una evaluación de consistencia de código en el panteón a través de la comparación de la leyenda de codificación en el exterior de la bolsa de cadáver original y codificación en la placa metálica atada al cadáver "C37 F4 197 2011".

En el mismo panteón, la bolsa de cadáver original se colocó dentro de otra bolsa de polietileno de color blanco con cierre lateral y se le colocó una etiqueta con la misma inscripción, dentro de una bolsa plástica transparente sellada con cinta adhesiva y se escribió el código "CADAVER 37 FOSA 4 AP197" en la bolsa de cadáver nueva.

Los restos exhumados fueron trasladados desde el Panteón Dolores hasta el Instituto de Ciencias Forenses de Ciudad de México (INCIFO), anteriormente SEMEFO, en una ambulancia provista por la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR. En el INCIFO se almacenan todos los restos bajo examen de la Comisión Forense.

Posteriormente, en el INCIFO se realizó un cotejo entre los dictámenes odontológicos post mortem realizados sobre el CADÁVER AP197 F4 C37 por peritos de la entonces Dirección General de



Posteriormente, en el INCIFO se realizó un cotejo entre los dictámenes odontológicos post mortem realizados sobre los restos AP197 F4 C43 por peritos de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR en el año 2011 y la información odontológica observable en el cadáver exhumado en el 2014 por la Comisión Forense bajo el mismo código y se halló concordancia.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP197 F4 C43:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia sobre los restos AP197 F4 C43, el día 14 de abril del 2011, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

Según el "Informe Médico Legal", el día 14 de abril del 2011 peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en conjunto con peritos de la Procuraduría General de la República se constituyen en presencia del Ministerio Público en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la ciudad de Matamoros para autopsiar los restos AP197 F4 C43.

En función de este Informe Médico Legal, emitido por la PGJ de Tamaulipas (aunque firmado tanto por peritos de la PGR y de la PGJ de Tamaulipas), y del Acta Médica, emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la PGR, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos.

Cráneo y cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- Sin información.

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "ORIENTADO con la cabeza hacia el lado sur..."
- "FRENTE mediana...CABELLO negro..."
- "FE DE LESIONES: pérdida tisular en parietal lado izquierdo, pérdida tisular en cara posterior de cuello..."
- "...PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: procede el médico legista a practicar incisión retroauricular de extremo a extremo de cavidad craneal, se extracciona colgado de cuero cabelludo anterior y posterior..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...los pies hacia el lado Norte..."

Acta Médica, PGR:

- "Pies hacia el lado norte..."
- "Pie: 23 centímetros."

Odontograma:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Dentadura completa".
- "...pericial odontológica denominada identoestomatograma la cual se inicia practicando una necropsia oral y posteriormente el molde de ambos maxilares...se queda embalada y en conservación por el personal pericial de" PGR.
- Se extrae por parte del perito de PGR, "piezas dentales 17 y 27 las cuales quedan embaladas y en conservación de los peritos de la Procuraduría General de la República para el análisis correspondiente, asimismo se extraen las piezas dentales 45, 46 y 47 las cuales quedan embaladas y conservadas por el perito químico de la Unidad de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado para los análisis correspondientes..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Dentadura: Bien. Faltan piezas dentarias: No. Prótesis: No presenta"

Acta Médica, PGR:

- "Dentadura completa".

En síntesis, en términos de inventario, y según la documentación de la PGR y PGJ Tamaulipas de 2011, al momento de su autopsia inicial el 7 de abril del 2011, los restos AP1173 F1 C11 parecen haber estado esencialmente completos. Además, ninguno de los documentos analizados de levantamiento y de autopsia de los restos AP1173 F1 C11 menciona ausencias de secciones anatómicas ni duplicaciones de restos.

EXÁMEN EAAF, iniciado el 3 de abril del 2014:

- **INVENTARIO:** Se observa **presencia completa de:** mandíbula, hioides, cartilago tiroides osificado, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, cúbitos derecho e izquierdo, mano izquierda, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas, 12 costillas izquierdas, columna cervical completa, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxales derecho e izquierdo, fémur derecho, rótula derecha e izquierda, tibia derecha e izquierda, peroné derecho e izquierdo y pie derecho e izquierdo.



AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, por peritos del EAAF en abril del 2014, se realizaron diversos procedimientos con el fin de verificar si los restos analizados en el 2011, bajo el código AP1173 F1 C27, eran los mismos analizados por Comisión Forense en el 2014. Así, se realizó en el panteón una evaluación de consistencia de código a través de la comparación de la leyenda de codificación en el exterior de la bolsa de cadáver original y codificación en la placa metálica atada al cadáver "C27-F1-AP1173-2011".

La bolsa de cadáver **AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27** se recuperó a 2,87 metros de profundidad aproximadamente, se encontraba en mal estado de conservación, estaba rota a la altura de la pelvis y los miembros inferiores, dentro de la fosa se apreció el código "**C27**" escrito sobre la bolsa en color azul.

Fuera de la fosa se constató la inscripción "**C27**", no había más rotulo ni etiquetas visibles en el exterior de la bolsa para cadáver, por lo que se procedió a cortar la bolsa para buscar la placa metálica de identificación; la cual se localizó en el interior de la bolsa sujeta a la muñeca izquierda con código: "**C23-F1-AP1173/2011**". **Es decir, el código asignado en la bolsa de cadáver no coincidía con la placa metálica del cadáver.**

Una vez que los restos fueron registrados, documentados y fotografiados, se procedió a colocar la bolsa original con todo su contenido en una nueva bolsa para cadáver que fue rotulada con la misma nomenclatura de la placa metálica, es decir: **C23/F1/AP1173/2011. La verificación final sobre el código de estos restos se llevó a cabo en el examen de laboratorio.**

Los restos recuperados el día 31 de Marzo del 2014 en el Panteón Civil Dolores, fueron debidamente acondicionados para su traslado el mismo día y finalmente depositados en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) en la Ciudad de México, colocado en la cámara de refrigeración número 1. Siguiendo con todos los protocolos y cadenas de custodia correspondientes.

Los dictámenes odontológicos del año 2011 elaborados por la entonces Dirección de Servicios periciales de la PGR sobre los restos codificados en ese momento como AP1173 F1 C27 son consistentes con los restos exhumados por la Comisión Forense dentro de una bolsa de cadáver rotulada como AP1173 F1 C27, pero que en su interior tenía una chapa metálica ajustada a la muñeca del cadáver con la inscripción AP1173 F1 C23.

Algo similar ocurre con la comparación de la vestimenta: la información de 2011 relacionada con la vestimenta reportada en la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver AP1173 F1 C27 pudo ser cotejada por peritos de la Comisión Forense y se observó consistencia con la vestimenta encontrada dentro de la bolsa del cadáver AP1173 F1 C27 en el 2014. Por lo tanto, la Comisión Forense acordó que el código de los restos correctos era el AP1173 F1 C27 y se emitió dictamen que se anexa al presente al respecto.



- Certificado de Defunción del cuerpo "N.N. CUERPO 5 FOSA 4", con folio 110615901.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del SEMEFO del Distrito Federal, 30 de marzo del 2012, en donde consta la salida de 37 cadáveres.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del SEMEFO del Distrito Federal, **13 de abril del 2012**, en donde consta la salida **de los restos AP197 F4 C5 del INCIFO al Panteón Dolores**, junto con otros 39 cadáveres y restos óseos.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día **21 de marzo del 2012** en donde se describe "... fueron enviados **37 cadáveres** con ésta averiguación previa encontrados en Tamaulipas para su inhumación en esta fosa especial." Figura como averiguación previa AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 1, profundidad aproximada 3 metros.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día **13 de abril del 2012** de **"...40 cadáveres y tres restos...** a solicitud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mediante oficio SIEDO/UEIS/1362/2012." Figura como averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 2, profundidad aproximada 2 metros.

Los restos **AP197 F4 C5** figuran dentro del listado de restos inhumados en el grupo de los 40 cadáveres, por lo tanto habrían sido **inhumados en fosa común en el Panteón Dolores, en la Ciudad de México, el 13 de abril del 2012.**

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, DEL PANTEÓN CIVIL DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, permanecieron en una fosa común del Panteón Civil Dolores, de la Ciudad de México, desde su inhumación el 13 de abril del 2012 hasta el **25 de marzo de 2014**, fecha en la que los peritos de la Comisión Forense (PGR y EAAF) los exhumaron, con autorización y presencia del Ministerio Público de SEIDO/PGR. Los restos fueron trasladados al Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) para su estudio, en donde fueron examinados por dichos peritos en términos identificatorios y de causa de muerte.

La fosa común en donde se encontraban los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, contenía aproximadamente 69³⁰ restos no identificados y restos identificados pero no entregados,

³⁰ Este número se basa en el número de bolsas de cadáver exhumadas de dicha fosa común por los peritos de la Comisión Forense. Exámenes antropológicos y genéticos realizados posteriormente por peritos de la Comisión Forense sobre el contenido de las mismas ha modificado ligeramente este número. El número final se obtendrá cuando se finalice el examen de todos los restos.

- Una sudadera de color gris oscuro con gorro, talla G.
- Una mochila de color negro con una muda extra, sin recordar específicamente.
- Pasaporte nicaragüense.

Post mortem: Acta de Fe Ministerial e Inspección cadavérica, PGJ de Nuevo León, 2012:

- "Viste una camiseta y un pantalón oscuro de aspecto sucio y color no valorable, y un bóxer de la marca Hanes [...]"

Criminalistas de la PGJE de Nuevo León realizaron una inspección del OCCISO 15 en el interior de la sala de autopsias del Anfiteatro del Hospital Universitario, reportando las siguientes prendas de vestir:

- "UNA PLAYERA DE MANGA CORTA DE COLOR NO APRECIABLE CON LA LEYENDA EN LA ETIQUETA "KKHUBA 03/11 STYLE 3750AU11.
- UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR NO APRECIABLE EL CUAL CARECE DE AMBOS TUBOS, MARCA "QUICKSILVER 32WL 32L.
- UN BOXER CUADRICULADO EN COLOR AZUL Y BLANCO CON LEYENDA EN LA ETIQUETA "HANES S/P.
- UN BOXER RAYADO EN COLOR BLANCO Y AZUL, CON LA LEYENDA EN LA ETIQUETA HANES S/P."

El oficio No. 18901/12 del Lic. _____, Coordinador de Criminalística de Campo, de fecha 18 de mayo de 2012¹² indica: "Solicito que se me **ordene la destrucción de las ropas recolectadas** por los peritos de criminalística de campo adscritos al Servicio Médico Forense [...]. Esto debido a la impregnación de sustancia cerosa (material de descomposición), humedad y tierra, mismo que no pueden ser sometidos a algún tipo de estudios así mismo del deterioro y proliferación de bacterias, que están generando la descomposición y mal olor, motivo que es un daño biológico y de salubridad".

Examen EAAF, 25 de abril de 2014: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos del OCCISO 15, sin recibir evidencia biológica asociada.

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

La Autopsia realizada el 13 de mayo del 2012, en relación a causa de muerte o lesiones que pudieran haber contribuido a la misma, de los restos A-1569-12, OCCISO 15, presenta las siguientes lesiones:

- "EXAMEN TRAUMATOLOGICO: AMPUTACION TRAUMATICA DE EXTREMIDAD CEFALICA OBSERVANDOSE HERIDA CORTOCONTUSA DE 12.0 X 13.0 CMS EN TERCIO INFERIOR DE CUELLO, CON INFILTRADO HEMORRAGICO EN SUS BORDES (ANTEMORTEM)."

¹² Se anexa el oficio al Presente Dictamen.

5.04×10^{13}	0.0001 (1/10000)	99,999999998%
-----------------------	------------------	---------------

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from México City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zufiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

- La razón de verosimilitud (RV2) o Índice de parentesco (IP2) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 2.02×10^{13} , indicando que los perfiles genéticos son 2.02×10^{13} veces contra 1 más probables si los restos analizados (Occiso 35 A-1589-12) pertenecen a un hijo biológico de 27100003 y de 27100004 a su vez, hermano completo de 27100005 y de 27100006 y sobrino materno de 27100007 y de 27100008, que a una persona de la población al azar de Nicaragua.
- Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV2 obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE NICARAGUA		
Razón de verosimilitud (RV2)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
2.02×10^{13}	0.01 (1/100)	99,9999999995%
2.02×10^{13}	0.001 (1/1000)	99,9999999995%
2.02×10^{13}	0.0001 (1/10000)	99,999999995%

Frecuencias STR tomadas de: Population genetic data for 15 STR loci (PowerPlex 16 kit) in Nicaragua, Gutiérrez, C.C. Monterrosa, J.C. Inda, F.J. Uriarte, I. et al. Forensic Science International Genetics, 5(5), 563-564.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: En relación a la vestimenta que llevaba el [redacted] en su viaje migratorio, los familiares entrevistados señalaron que el día de su partida llevaba consigo:

- Pantalón de mezclilla azul, talla 32, no recuerdan marca, ni ningún detalle.
- Camisa.
- Chaqueta.
- Tenis de color negro.
- Faja de cuero de color negro con hebilla de metal.
- Mochila pequeña (no se acuerdan detalles), como de escuela.
- Cédula de identidad.

Post mortem:

Acta de Fe Ministerial e Inspección Cadavérica, PGJ Nuevo León 2012:

- "Se encuentra totalmente desnudo".



Inventario inicial: Se trata de un cadáver esencialmente completo al momento de su análisis.

- Se observa presencia completa de: cráneo, mandíbula, hioides, cartilago tiroides osificado, clavícula derecha e izquierda, omóplato derecho e izquierdo, húmero derecho e izquierdo, radio derecho e izquierdo, cúbito derecho e izquierdo, mano izquierda, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas, 3ª a 12ª costillas izquierdas, columna cervical completa, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxal derecho e izquierdo, fémur derecho e izquierdo, rótula derecha e izquierda, tibia derecha e izquierda y peroné derecho e izquierdo.
- Se observa presencia incompleta de: 1ª y 2ª costillas izquierdas, mano derecha y pie derecho e izquierdo.

Evidencia biológica adicional asociada: No se registra.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2, SEGÚN AUTOPSIA DEL 17 DE ABRIL DEL 2011 Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF INICIADO EL 7 DE ABRIL DE 2016:

No es posible realizar una comparación de inventario óseo de los restos AP52 F2 C2, entre la documentación mencionada de autopsia del 17 de abril del 2011 y el examen de restos del 7 de abril de 2016, toda vez que en el examen del 2011 es muy somero y no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2016. Sin embargo, se observó consistencia general entre la descripción de los restos en términos generales en los dictámenes periciales y fe ministeriales del 2011 y los restos examinados en la actualidad por Comisión Forense.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL _____ _____ CON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista en el marco de la Comisión Forense con PGR, en Reynosa, Tamaulipas, el Sr. _____) nació el 30 de septiembre de 1963 en Tancoco, Veracruz. El _____ tenía **47 años** cuando inició su viaje sobre la ruta San Fernando-Periquitos-Carboneras, el día 26 de marzo del 2011.

Según la misma fuente, el Sr. _____ O_ media aproximadamente **158 centímetros** de estatura, pesaba entre 65 y 70 kilos, era de complexión mediana; piel moreno claro, y ojos negros, chicos; nariz chueca por un golpe, delgada y chata en la base; cejas cortas y abundantes; boca chica y labios delgados; mentón redondo, barba partida; cabello negro, poca cantidad y lacio; tenía bigote escaso y lacio.

- Documento de la Dirección General del Registro Civil, Juzgado Décimo Cuarto, Ciudad de México, folio 3676, acta 672, orden 2278, expedido el 27 de marzo del 2012, sobre inhumación de cadáver en fosa común en el Panteón Dolores, Ciudad de México.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, con fecha 30 de marzo del 2012, indicando la salida de 37 cadáveres.
- Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO del DF, de 40 cadáveres y restos óseos adicionales, PGR, 13 de abril de 2012.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación [REDACTED] en donde se describe "... fueron enviados 37 cadáveres con ésta averiguación previa encontrados en Tamaulipas para su inhumación en esta fosa especial." Figura como averiguación previa PGR/TAMPS/MAT-III/1198/2011 aunque incluye también restos de las AP1173/2011 y AP1114/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 1, profundidad aproximada 3 metros.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día 13 de abril del 2012 de "...40 cadáveres y tres restos... a solicitud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mediante oficio SIEDO/UEIS/1362/2012." Figura como averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 2, profundidad aproximada 2 metros.

Los **restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9**, figuran dentro del listado de restos **inhumados en el Panteón Dolores** dentro del grupo de los 37 cadáveres, por lo tanto habrían sido inhumados en fosa común en dicho panteón el **21 de marzo del 2012**.

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9, DEL PANTEÓN CIVIL DOLORES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

La exhumación llevada a cabo se realizó en el marco de la actual Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIS/197/2011**. Esta averiguación previa a su vez reúne cuatro averiguaciones previas federales de SEIDO anteriores: **AP1173/2011, AP1198/2011, AP1114/2011 y AP197/2011**. El objeto de la intervención pericial en el Panteón Dolores fue la exhumación de una fosa común en donde se encontraban entre otros, los restos inhumados con código de cadáver **AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9**, ubicado en el área de fosas comunes del Panteón antes mencionado. La exhumación se inició el [REDACTED] y concluyó el día [REDACTED]

La diligencia fue llevada a cabo en forma conjunta con personal de la Procuraduría General de la República (PGR), Ministerio Público, Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) el Heroico Cuerpo



ubicada en el Distrito Federal. Así, el Certificado de Embalsamamiento de la "Embalsamadora La Piedad", señala que el día **20 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver "N.N. CUERPO 29 FOSA 4"** de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Los peritos de PGR realizaron una **toma de huellas** en la Embalsamadora mencionada al llegar a DF.³²

Por otra parte, al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de SEIDO/PGR documentación sobre cadena de custodia de los restos AP197 F4 C29 en su traslado desde la ciudad de Matamoros a la Ciudad de México. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR dejaron asentado **que no existe cadena de custodia del traslado de estos restos desde la ciudad de Matamoros a la Ciudad de México**, no habiéndola recibido ellos por parte de la PGJ de Tamaulipas ni tampoco habiéndola iniciado PGR por cuenta propia.

INHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, EN EL PANTEÓN DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Según registros de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el Ministerio Público de la SIEDO/PGR³³ solicitó el día 27 de marzo del 2012 que se realice la inhumación de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, en el Panteón Civil Dolores, en el Distrito Federal.

Se adjuntan en el anexo del presente dictamen los siguientes documentos:

- Documento de solicitud de inhumación de cadáver en fosa común en el Panteón Dolores, Ciudad de México, por parte de la Dirección de vigilancia e inteligencia epidemiológica, Ciudad de México, folio 02456, expedido el 27 de marzo del 2012.
- Certificado de Embalsamamiento de la *Embalsamadora La Piedad*, que señala que el día 20 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver N.N. CUERPO 29 FOSA 4 de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.
- Documento de la Dirección General del Registro Civil, folio 3938, número de orden 2456, acta 764, Juzgado Décimo Cuarto, 2 de abril de 2012.
- Acta de Defunción con folio 5264237 emitido el 12 de mayo de 2011 por la Secretaria General de Gobierno, Oficialía 3ª de Ciudad Victoria.
- Registro de Defunción con folio 1012881 con fecha 12 de mayo del 2011.
- Certificado de Defunción del cuerpo "N.N. CUERPO 29 FOSA 4", con folio 110615925.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del SEMEFO del Distrito Federal, 30 de marzo del 2012, en donde consta la salida de 37 cadáveres.

³² Se anexa el documento: Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), sobre 50 cadáveres, folio 34362, PGR, 4 de mayo de 2011.

³³ Actualmente SEIDO.



posteriormente la separación de restos entre aquellos correspondientes al CADÁVER 5 y aquellos correspondientes al CADÁVER 5BIS, ambos de la Fosa 1 de la AP52/2011, ya que no ha encontrado o recibido documentación pericial al respecto por parte de PGJ de Tamaulipas o PGR. Sin embargo, de alguna manera se realizó dicha separación, ya que el 14 de noviembre del 2011²⁰ el departamento de genética de la PGR emitió un dictamen mostrando coincidencia genética entre el perfil genético de los restos AP52 F1 C5BIS con los perfiles de los familiares (padre y madre) del [REDACTED] ciudadano guatemalteco desaparecidos en San Fernando, Tamaulipas, a partir de lo cual los restos se consideraron identificados (ver más detalles en sección de genética del presente examen). Con autorización del [REDACTED] de SIEDO/PGR en oficio de fecha 9 de diciembre del 2011, los restos AP52 F1 C5BIS son cremados en México, sin consulta a sus familiares y en el medio de una investigación criminal, y las cenizas fueron devueltas a sus familiares en Guatemala el 28 de abril del 2012. Efectivamente, la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR recibió un alto número de muestras de familiares de personas de nacionalidad guatemalteca desaparecidas en el estado de Tamaulipas en o alrededor de marzo del 2011. En dictamen del 13 de agosto del 2011, el departamento de genética de la PGR informó sobre el perfil genético obtenido de la muestra [REDACTED], proveniente del [REDACTED] [sic]²¹, padre del [REDACTED]. En dictamen del 8 de noviembre del 2011, el departamento de genética de la PGR informó sobre el perfil genético obtenido de la muestra [REDACTED] proveniente de la [REDACTED], madre del [REDACTED].

Posteriormente, en dictamen de confronta genética del 11 de noviembre del 2014, el mismo laboratorio mostró la coincidencia genética entre el perfil genético proveniente de los restos codificados como AP52 F1 C5BIS y los padres del [REDACTED].

INVENTARIO DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS ENCONTRADOS DENTRO DE BOLSA DE CADÁVER CODIFICADA COMO "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", 2016:

A través de análisis antropológicos y genéticos realizados sobre los restos óseos encontrados dentro de la bolsa de cadáver codificada como "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", realizados por peritos de PGR y del EAAF adscritos a Comisión Forense, se observó la presencia de varios restos que al ser procesados genéticamente mostraron que el perfil genético resultante era coincidente con el perfil genético asignado a los AP52 F1 C5BIS o [REDACTED] por la PGJ de Tamaulipas. Por esta razón, se presenta aquí en primer lugar los restos encontrados dentro de la bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO" en su totalidad y a continuación, el inventario de restos entre ellos que pudieron ser individualizados genéticamente como correspondientes a los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO

²⁰ Dictamen del Departamento de Genética Forense, sobre la identificación del "Fragmento Óseo Extraído del Cuerpo #5 BIS (Tambo) Fosa 1", folio 96020, CGSP/PGR, 14 de noviembre de 2011.

²¹ Ambos apellidos en algunos documentos aparecen como [REDACTED]



— Un fragmento de peroné izquierdo.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF:

1. En la tabla 1 de resultados se muestran los perfiles genéticos correspondientes a las muestras AP37/2011 C1 F2, 21100010, 21100011, 21100012 y 21100013.
2. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP37/2011 C1 F2, 21100010, 21100011, 21100012 y 21100013 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
3. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de $7,82 \times 10^9$, indicando que los perfiles genéticos son $7,82 \times 10^9$ veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP37/2011 C1 F2) pertenecen a un hijo biológico de 21100010 y 21100011 a su vez, hermano completo de 21100012 y de 21100013, que a una persona de la población al azar de México.
4. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se informa el valor de RV obtenido combinado con distintos valores "a priori" para obtener los valores a posteriori correspondientes:

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Chance a priori	Probabilidad a posteriori
$7,82 \times 10^9$	0.01 (1/100)	99,999999%
$7,82 \times 10^9$	0.001 (1/1000)	99,99999%
$7,82 \times 10^9$	0.0001 (1/10000)	99,9999%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from Mexico City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, *Forensic Science International: Genetics*, - 2 (2008) e37-e39.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: En la entrevista del 11 de marzo de 2016, los familiares indicaron a la EAAF la siguiente descripción sobre la vestimenta y pertenencias:

- Pantalón de mezclilla, Talla 30.
- Camiseta verde oscuro, tipo polo, Talla S.
- Tenis blanco o negro.
- Gorra de color verde, con un estampado (no recuerdan con precisión).



- Ausencia de: peroné derecho y pie derecho.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6, SEGÚN AUTOPSIA DEL 17 DE ABRIL DEL 2011 Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF INICIADO EL 31 DE MARZO DE 2016:

No es posible realizar una comparación de inventario óseo de los restos AP52 F3 C6, entre la documentación mencionada de autopsia del 17 de abril del 2011 y el examen de restos del 31 de marzo de 2016 por el EAAF, toda vez que en el examen del 2011 es muy somero y no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2016.

Sin embargo, la autopsia deja constancia de "ausencia de ambos pies", ausencias que están bastante cercanas a lo encontrado por el EAAF en su examen de los restos en el 2016 encontrando ausencia de pie derecho y presencia incompleta del pie izquierdo.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL [REDACTED] CON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF, el Sr. [REDACTED] nació el 10 de diciembre de 1991 en Irapuato, Guanajuato. El [REDACTED] tenía 19 años cuando inició su viaje hacia Matamoros, Tamaulipas, con destino final a EEUU, el día 27 de marzo del 2011.

Según la misma fuente, el [REDACTED] medía aproximadamente 170 centímetros de estatura, pesaba aproximadamente 60 kilos, era de complexión delgada, de hábito de lateralidad derecho de acuerdo a su padre, pero zurdo, según su tía materna; color de piel morena clara, y ojos cafés. Su cabello era negro, lacio, grueso; tenía bigote y barba escasos.

Post mortem: En la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas: "...género masculino, no apreciándose rasgos faciales debido al avanzado estado de descomposición del mismo..."; complexión media, tez blanca, cabello negro corto". Según la Autopsia de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP52 F3 C6, se realizó el día 17 de abril del 2011: "...estatura 1.56cm; complexión N.V., cabello negro, bigote rasurado, frente mediana, pabellones auriculares grandes..."

Examen EAAF, 31 de marzo de 2016: El examen antropológico del EAAF, 31 de marzo de 2016, sobre los restos AP1173/2011, FOSA 3, CUERPO 6, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones:

Coordinación de Servicios Periciales de la PGR en el año 2011 y la información odontológica observable en el cadáver exhumado en el 2014 por la Comisión Forense bajo el mismo código. En todas estas corroboraciones se halló concordancia.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP197 F4 C37:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia sobre los restos AP197 F4 C37, el día 14 de abril del 2011, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

Según el "Informe Médico Legal", el día 14 de abril del 2011 peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en conjunto con peritos de la Procuraduría General de la República se constituyen en presencia del Ministerio Público en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la ciudad de Matamoros para autopsiar los restos AP197 F4 C37.

En función de este Informe Médico Legal, emitido por la PGJ de Tamaulipas (aunque firmado tanto por peritos de la PGR y de la PGJ de Tamaulipas), y del Acta Médica, emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la PGR, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos.

Cráneo y cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "OBSERVACIONES: A dicho cuerpo se encuentra desprendidos cráneo, parte de cuello...."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "ORIENTADO con la cabeza hacia el lado sur..."
- "FRENTE mediana...MENTON regular..."
- "...PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: procede el médico legista a practicar incisión retroauricular de extremo a extremo de cavidad craneal, se extracciona colgado de cuero cabelludo anterior y posterior..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Cabellos negros...mentón regular..."



Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Cabellos negros...frente mediana...mentón regular..."
 - Ojos, nariz, cejas, pestañas, boca, labios, bigote, barba y pabellones auriculares medianos.
 - "Cuello: presenta flacidez"
 - "EXAMEN TRAUMATOLÓGICO:
—Presenta pérdida tisular en parietal lado izquierdo.
—Presenta pérdida tisular en cara posterior de cuello.
- CRÁNEO:
- Presenta hematoma en región temporal lado derecho en cara interna de cuero cabelludo.
 - Presenta fractura lineal a nivel de línea media en región occipital en bóveda de cráneo.
 - Presenta trazo de fractura en región temporoparietooccipital izquierdo.
 - Presenta trazo de fractura en región temporal derecho.
 - Presenta fractura de la articulación temporomaxilar lado izquierdo.
 - Presenta hemisferios cerebrales y cerebelo en estado de licuefacción.
 - Presenta fractura de piso anterior, medio de ambos lados y piso posterior de lado izquierdo en cavidad de cráneo."
- "La muerte del referido NN Masculino. Número 43. Fosa 4 (Arenal). Fue consecuencia de: Traumatismo craneoencefálico secundarios a golpes contundentes en cráneo."

Acta Médica, PGR:

- "...localizado...con la cabeza dirigida hacia el sur..."
- "Perímetro cefálico: no valorable."
- "...tez morena, cabello castaño oscuro, corto y lacio tipo militar, cara forma redonda...pabellones auriculares pequeños"
- frente, cejas, pestañas, ojos, nariz, boca y labios no valorables.
- Barba y bigotes no valorables.
- "Lesiones al exterior:
- Presenta fractura con hundimiento en región parieto-occipital izquierda."
- Tela glerosa corneal.
- Mancha negra esclerótica.

Informe Pericial de Técnicas de campo y fotografía, PGJ Tamaulipas:

- "...cabello negro, frente mediana, mentón regular..."
- "LESIONES: Presenta perdida tisular en parietal lado derecho, en cara posterior de cuello..."

- Se observa presencia parcial de: cráneo, mano derecha³⁴, y fémur izquierdo³⁵.
- Evidencia biológica asociada: No se observa.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, SEGÚN AUTOPSIA DEL 7 DE ABRIL DEL 2011 Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF, 3 DE ABRIL DE 2014:

No es posible realizar una comparación de inventario ósea de los restos AP1173 F1 C11, entre la documentación mencionada de autopsia del 7 de abril del 2011 y el examen de restos iniciado el 3 de abril de 2014 por el EAAF, toda vez que en el examen del 2011 no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2014. De todos modos, en función de la documentación consultada de los peritajes del 2011 y el examen de restos practicado en el 2014 por el EAAF, no se observan diferencias significativas en cuanto a inventario.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL CON LA INFORMACIÓN POST MORTEM DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO

11

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTRAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Ante mortem: Según la información otorgada por la familia del S. , en la entrevista que el EAAF mantuvo con ella en el marco de la Comisión Forense, el 25 de abril de 2016, el nació el 30 de septiembre de 1972 (aunque registrado en 1973), en Francisco González Villareal, Municipio de San Fernando, Tamaulipas. Tenía 38 años cuando inició su viaje desde Celaya, Guanajuato, hacia San Fernando, Tamaulipas.

Según la misma fuente, el S. tenía una estatura media aproximadamente **165-170 centímetros**, pesaba aproximadamente entre **110-115 kilos** y era de complexión grueso, de hábito de lateralidad diestro, color de la piel moreno claro y ojos café claros. Su cabello era lacio, grueso, de color castaño y de cantidad regular, y en el momento de su partida, usaba poca barba y bigote ralo.

Post mortem: En el Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP1173 F1 C11 del día 7 de abril del 2011, se establece que se trataba de restos masculinos, de una edad aparentemente "no valorable", de una estatura de 1.81mts, complexión obesa, color de piel "no valorable", cabello negro, bigote y barba "no presenta". El Acta Médica de PGR de la misma fecha, señala también que se trata de un cadáver de sexo masculino, no indica ninguna información sobre la posible edad de este cadáver; señala una estatura de 181cms.

³⁴ El Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (necrodactilia) de PGR del 9 de mayo de 2011, se menciona que el día 14 de abril de 2011 se amputaron los dedos pulgar e índice de la mano derecha del Cadáver 11 de la Fosa 1 de la AP1173 con la finalidad de recabar impresiones dactilares, para su ingreso y cotejo en el sistema AFIS.

³⁵ La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver AP1173 F1 C11, firmada por el Lic. , a, Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 7 de abril de 2011, señala que se toman impresiones de las huellas dactilares y se retira fragmento de terminación esternal del cuarto arco costal izquierdo. También señala que peritos en genética retiran un fragmento de fémur izquierdo.



II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP1173 F1 C27:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia el 8 de abril del 2011, sobre los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

Según la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", el día 8 de abril del 2011, peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en conjunto con peritos de la Procuraduría General de la República se constituyen en presencia del Ministerio Público en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la ciudad de Matamoros para autopsiar los restos AP1173 F1 C27.

En función de esta Fe Ministerial, del Informe Médico Legal, emitido por la PGJ de Tamaulipas, pero firmada tanto por médicos forenses de dicha procuraduría como por médicos forenses de la PGR, y del Acta Médica, emitida por peritos de PGR, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos.

Cráneo y cuello:

Inspección Ministerial de Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "ORIENTACIÓN – cabeza hacia el lado Este..."
- "CABELLO.- NEGRO"

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Orientado con la cabeza hacia el lado Sur..."
- "Frente grande...labios regulares...Bigote sí, escaso... mentón regular...cabello negro...boca mediana...pabellones auriculares medianos...barba sí, escasa..."
- "...procede a realizar la incisión retroauricular de extremo a extremo de cavidad craneal, se extracciona colgajo de cuero cabelludo anterior y posterior..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Cabellos negros...frente grande...pabellones auriculares medianos...bigote sin rasurar...barba sin rasurar...mentón regular..."
- "Cuello: flacidez."
- "Examen traumatológico...presenta herida contusa de 7 cm en región temporal lado izquierdo...herida contusa de 10 cm en región occipital lado izquierdo... herida contusa de 1,5



correspondientes a los restos encontrados en fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, exhumados entre abril y junio del 2011, en dicha localidad. La fosa común del Panteón Dolores en cuestión se encontraba en la sección de fosas comunes de dicho panteón y estaba cubierta con planchas de metal,³¹ sin observarse ninguna inscripción o codificación que la identificara como correspondiente a este cuerpo, o a las cuatro averiguaciones previas federales (AP PGR/1173/2011, AP PGR/1198/2011, AP PGR/197/2011 y AP PGR/1114/2011) en donde se incluyen estos 120 cuerpos trasladados desde el estado de Tamaulipas hasta Ciudad de México. Dicha fosa se encontraba rodeada de otras fosas comunes; la indicación sobre qué fosa excavar provino de los sepultureros del Panteón Dolores.

Las **condiciones de inhumación de los restos AP197 F4 C5** en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad que se encontraban ya en mal estado, y con restos encima de otra averiguación previa de SEIDO/PGR, no relacionada con San Fernando, Tamaulipas, sino con Acapulco, Guerrero, **se encuentra completamente en contra de las recomendaciones sobre buenas prácticas o protocolos forenses de inhumación de restos no identificados toda vez que los invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados, y atenta contra la conservación de los mismos.**

Las dimensiones de la fosa en el Panteón Dolores eran aproximadamente 3.20m de Norte a Sur y 2.70m de Este a Oeste. Los restos AP197 F4 C5 fueron localizados dentro de una bolsa de cadáver a una profundidad de entre 2.48mts y 2.66mts aproximadamente, ubicándose en el nivel 3 de la fosa. Ver dictamen de Exhumación Forense del EAAF que se adjunta a anexo del presente dictamen.

La bolsa de cadáver presentaba regular estado de conservación, sin roturas visibles, fuera de la fosa se registró una etiqueta legible colocada en el exterior de la bolsa, cuya leyenda era la siguiente: **"C5 FOSA 4 AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011"**. Se constató que la bolsa no tenía más rótulos ni etiquetas visibles en su exterior.

Ante la eventualidad de inconsistencias que pudieran encontrarse entre la codificación de la fosa exhumada, la codificación de la bolsa de cadáver conteniendo los restos y aquella correspondiente a los restos que según los registros y documentos consultados habrían sido inhumados en dicha sepultura, el EAAF asigna siempre un código propio, neutro, a cada resto que exhuma y/o que examina. Así, los restos "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5" ingresaron al Proyecto Frontera que coordina el EAAF con el código **04202010**.

En la exhumación de los restos del Panteón Dolores en marzo del 2014 por parte de peritos de Comisión Forense y en el **examen inicial de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, por peritos del EAAF que se inició el 4 de abril del 2014, se realizaron diversos procedimientos con el fin de verificar si los restos analizados en el 2011 eran los mismos analizados por Comisión Forense en el 2014.**

³¹ Se anexa Dictamen de Exhumación Forense del EAAF.



— "EXAMEN DE CAVIDADES:

- o CRANEO: NO VALORABLE POR AUSENCIA.
- o TORAX: PIEL Y TEJIDOS BLANDOS- LO REFERIDO EN EXAMEN TRAUMATOLOGICO, INFILTRADO HEMORRAGICO EN TEJIDO MUSCULAR, OSEO- INTEGRO, PULMONES- CONGESTIVOS CON CAMBIOS POR PUTREFACCION, CORAZON- CONGESTIVO, INFILTRADO HEMORRAGICO EN CARA INTERIOR DERECHA DE VENTRICULO DERECHO, CON CAMBIOS POR PUTREFACCION.
- o ABDOMEN: PIEL Y TEJIDOS BLANDOS- LO REFERIDO EN EXAMEN TRAUMATOLOGICO, HIGADO, ESTOMAGO, BAZO, RIÑONES, ASAS INTESTINALES Y RESTO DE VISCERAS ABDOMINALES CON CAMBIOS POR PUTREFACCION."

— "CONCLUSIONES: La muerte del referido: OCCISO 15 DORSO HUMANO MASCULINO, Fue como consecuencia de: DECAPITACION."

El día 13 de mayo de 2012 el Lic. [redacted] emite un oficio donde informa sobre el avance de la investigación, dirigido al Lic. F. [redacted], agente del Ministerio Público de Investigación No. Uno, Especializado en delitos contra la Integridad Física, donde señala:

OCCISO	15.- N.N. MASCULINO	Autopsia	1569/12
Causas de muerte	Decapitación	Médico Legista	Olga Janett Arzola Rdz

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, DEL 29 DE JUNIO DE 2016:

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado por el Dr. [redacted] médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones:

El día 29 de junio, se practicó el análisis médico forense en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), en la Ciudad de México.

Se procede a la apertura de la bolsa de cadáver con la referencia: CADEYRETA, NL-OCCISO 15 – A-1569-12 – CF: 19201001, constatándose los siguientes hallazgos:

MATERIAL EXAMINADO

En el interior de la bolsa se observa la presencia de un cadáver incompleto y diversas bolsas conteniendo restos óseos. El cadáver ha sido examinado con anterioridad para estudio identificativo, por lo que ha requerido su acondicionamiento, esqueletización y limpieza de algunas estructuras óseas.

Muestra ausencia de la extremidad cefálica; mitad distal del antebrazo y mano izquierdos con exposición de parte de la mitad proximal de cúbito y radio; miembro superior derecho, miembro inferior derecho; y pierna y pie izquierdos, con exposición del fémur que muestra signos de preparación previa para su examen y una ventana cortical en la superficie anterior de la mitad distal de la diáfisis, consistente con toma de muestra.



Criminalistas de la PGJE de Nuevo León realizaron una inspección del OCCISO 35 en el interior de la sala de autopsias del Anfiteatro del Hospital Universitario, reportando las siguientes prendas de vestir:

- "UN BOXER EN COLOR NEGRO Y GRIS, CON LEYENDA EN ELÁSTICO "IVEAR IVOLF", SIN TALLA VISIBLE".

Oficio donde se "Informa sobre múltiple homicidio", PGJ de Nuevo León:

- "Desnudo".

El oficio No. 18901/12 del Lic. [redacted], Coordinador de Criminalística de Campo, de fecha 18 de mayo de 2012¹⁰ indica: "Solicito que se me ordene la destrucción de las ropas recolectadas por los peritos de criminalística de campo adscritos al Servicio Médico Forense [...]. Esto debido a la impregnación de sustancia cerosa (material de descomposición), humedad y tierra, mismo que no pueden ser sometidos a algún tipo de estudios así mismo del deterioro y proliferación de bacterias, que están generando la descomposición y mal olor, motivo que es un daño biológico y de salubridad".

Examen EAAF, 25 de abril de 2014: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos del OCCISO 35 sin recibir evidencia biológica asociada.

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

La Autopsia realizada el 13 de mayo del 2012, de los restos A-1569-12, OCCISO 35, en relación a causa de muerte o lesiones que pudieran haber contribuido a la misma, presenta las siguientes lesiones:

- "EXAMEN TRAUMATOLOGICO: I. AMPUTACION TRAUMATICA CEFALICA CON HERIDA CORTANTE DE 13.0 X 11.0CM EN CUELLO CON REACCION VITAL EN SUS BORDES (ANTEMORTEM). II. AMPUTACION TRAUMATICA DE AMBAS MANOS CON HERIDA CORTANTE DE 10.0 X 9.0CM A NIVEL DE TERCIO MEDIO ANTEBRAZO IZQUIERDO Y OTRA DE 6.0 X 5.0CM A NIVEL DE TERCIO DISTAL DE ANTEGRAZO DERECHO, SIN REACCION VITAL EN SUS BORDES (POSTMORTEM). III. AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA BILATERAL CON HERIDA CORTANTE DE 13.0 X 10.0CM A NIVEL DE TERCIO PROXIMAL DE PIERNA DERECHA, OTRA DE 12.0 X 15.0CM A NIVEL DE RODILLA IZQUIERDA; SIN REACCION VITAL EN SUS BORDES (POSTMORTEM). IV. EQUIMOSO EN TORAX, CARA ANTERIOR DE MUSLO IZQUIERDO Y ABDOMEN.
- "EXAMEN DE CAVIDADES:
 - o CRANEO: NO VALORABLE POR AUSENCIA.

¹⁰ Se anexa el oficio al Presente Dictamen.



Post mortem: En la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas: "...género masculino...avanzado estado de descomposición del mismo...; complexión media, cabello negro escaso". Según la Autopsia de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP52 F2 C2, se realizó el día 17 de abril del 2011: "...estatura 1.58cm; tez blanca; complexión robusta, cabellos negro..."

Examen EAAF, 7 de abril de 2016: El examen antropológico del EAAF, sobre los restos AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones:

Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de 37+/- 7 años (30-44 años), la **estatura en vida de 156.428 cm +/- 4.49 (151.938 -160.918 cm)**.

La diferencia de edad estimada en el análisis antropológico del EAAF (30-44 años) y edad biológica real señalada por los familiares del Sr. Lerdo Antonio (47 años), en opinión del EAAF no es significativa particularmente en este grupo etario.

En síntesis, la información sobre sexo, edad y estatura obtenida por el EAAF de los restos AP52 F2 C2 es consistente con la proporcionada por los familiares del Sr.

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. Los familiares del Sr. señalaron en entrevista con PGR lo siguiente:

- "Cicatriz en hombro derecho vertical de hombro a pecho de 10 cm de largo, de color más claro que la piel, por cirugía de clavícula".
- Lunar en parte posterior del cuello, probablemente del lado derecho, color negro, mediano, de 2cm aproximadamente..."

Post mortem: Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, y Autopsia, PGJ de Tamaulipas:

- "Señas particulares: Ninguna."

Examen EAAF, 7 de abril de 2016: En el examen *post mortem* practicado por peritos del EAAF no se observan marcas individualizantes en la piel ni objetos decorativos externos. Esto puede deberse al estado de descomposición en el que se encuentran los restos o porque no existían en vida.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevistas con PGR, e.

- Tabique nasal desviado.



de Bomberos, autoridades del Cementerio, los trabajadores del Panteón Dolores y el EAAF. Se utilizaron técnicas de excavación arqueológica para la recuperación de los restos y su posterior análisis.

Durante los trabajos de exhumación se recuperaron un total de 69 bolsas de cadáveres correspondientes a la actual AP197/2011. Dentro de la misma fosa pero en un nivel superior se observó la presencia de 8 bolsas de cadáveres correspondientes a otra averiguación previa de SEIDO/PGR no relacionada con la AP197/2011 y varias bolsas con vísceras y restos óseos aislados. Estos restos fueron recuperados de la fosa para poder acceder y recuperar aquellos correspondientes a la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011; una vez finalizada la recuperación de estos últimos restos, los restos no correspondientes a esta investigación fueron puesto nuevamente en la fosa. Los hallazgos pueden separarse, entonces, en tres niveles según el nivel de depositación en el que fueran hallados: nivel 1: de 0 a 1,20 metros, nivel 2: de 1,20 a 1,40 metros y nivel 3: de 1,40 a 3,30 metros. Por lo que claramente podemos inferir en que los hallazgos del nivel 1 y 2 no se corresponderían con los buscados en la presente averiguación previa 197/2011.

En este informe nos referimos a bolsas de cadáver y no directamente a cadáveres o restos ante la posibilidad de que pueda haber restos de más de individuo por bolsa de cadáver. El análisis del contenido de las bolsas de cadáveres se realizó posteriormente en el laboratorio

Las **condiciones de inhumación de los restos AP1173 F1 C9** en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad que se encontraban ya en mal estado, **se encuentra completamente en contra de las recomendaciones sobre buenas prácticas o protocolos forenses de inhumación de restos no identificados**, toda vez que invisibiliza los restos y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados y atenta contra la conservación de los mismos. Además, en esta fosa no sólo se inhumaron por orden del Ministerio Público de la Federación los restos de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sino que en un nivel superior de la misma fosa común se encontraban también bolsas de cadáveres con restos correspondientes a otra averiguación previa de PGR/SIEDO no relacionada con estos hechos. Ver Dictamen de Antropología Forense del EAAF en el anexo del presente dictamen.

Las dimensiones de la fosa común mencionada en el Panteón Dolores de la fosa eran de 3,20 metros de Norte a Sur por 2,70 metros de Este a Oeste.

La bolsa de cadáver **AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9** se recuperó a 2,61 metros de profundidad aproximadamente, dentro del nivel 3, que también fue registrada en forma tridimensional.

Ante la eventualidad de inconsistencias que pudieran encontrarse entre la codificación de la fosa exhumada, la codificación de la bolsa de cadáver conteniendo los restos y aquella correspondiente a los restos que según los registros y documentos consultados habrían sido inhumados en dicha sepultura, el EAAF asigna siempre un código propio, neutro, a cada resto que exhuma y/o que examina. Así, los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9, ingresaron al Proyecto Frontera, que coordina el EAAF, con el código [REDACTED]



- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del SEMEFO del Distrito Federal, **19 de abril del 2012**, en donde consta la salida de los restos **AP197 F4 C29 del INCIFO al Panteón Dolores**, junto con otros 39 cadáveres y restos óseos.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día **21 de marzo del 2012** en donde se describe "... fueron enviados **37 cadáveres** con ésta averiguación previa encontrados en Tamaulipas para su inhumación en esta fosa especial." Figura como averiguación previa AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 1, profundidad aproximada 3 metros.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día **13 de abril del 2012** de "...**40 cadáveres y tres restos...** a solicitud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mediante oficio SIEDO/UEIS/1362/2012." Figura como averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 2, profundidad aproximada 2 metros.

Los restos **AP197 F4 C29** figuran dentro del listado de restos inhumados en el grupo de los 40 cadáveres, por lo tanto habrían sido **inhumados en fosa común en el Panteón Dolores, en la Ciudad de México, el 13 de abril del 2012.**

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, DEL PANTEÓN CIVIL DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, permanecieron en una fosa común del Panteón Civil Dolores, de la Ciudad de México, desde su inhumación el 13 de abril del 2012 hasta el **24 de marzo de 2014**, fecha en la que los peritos de la Comisión Forense (PGR y EAAF) los exhumaron, con autorización y presencia del Ministerio Público de SEIDO/PGR. Los restos fueron trasladados al Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) para su estudio, en donde fueron examinados por dichos peritos en términos identificatorios y de causa de muerte.

La fosa común en donde se encontraban los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, contenía aproximadamente 69³⁴ restos no identificados y restos identificados pero no entregados, correspondientes a los restos encontrados en fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas,

³⁴ Este número se basa en el número de bolsas de cadáver exhumadas de dicha fosa común por los peritos de la Comisión Forense. Exámenes antropológicos y genéticos realizados posteriormente por peritos de la Comisión Forense sobre el contenido de las mismas ha modificado ligeramente este número. El número final se obtendrá cuando se finalice el examen de todos los restos.



5BIS y aquellos correspondientes a un segundo individuo, posiblemente a los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5.

INVENTARIO INICIAL DE LA BOLSA DE CADÁVER "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", ENERO DEL 2016:

Descripción General: Se trata de restos óseos, incompletos, fragmentados, no articulados en su gran mayoría, sin duplicaciones y con señales de alteración térmica en muchos de ellos al momento del examen del EAAF.

Descripción detallada:

- Se observa **presencia completa de:** 1ª, 2ª, 3ª y 4ª vértebras torácicas, escafoides izquierdo, trapezoide izquierdo, piramidal.
- Se observa **presencia parcial de:**
 - Cráneo - representado por fragmentos de: porción petrosa del hueso temporal derecho, base occipital, parietal derecho y maxilar con signos de alteración térmica
 - Mandíbula – representada por rama derecha, apófisis coronoides y cóndilo con signos de alteración térmica.
 - Tórax – representado por:
 - Fragmentos de escotadura yugular y caras articulares del manubrio esternal con signos de alteración térmica.
 - Fragmentos de 3ª, 4ª, 5ª y 7ª vértebras cervicales con signos de alteración térmica.
 - Fragmento de una vértebra torácica indeterminada.
 - Fragmentos de 2ª y 12ª costillas izquierdas con signos de alteración térmica.
 - Fragmentos de al menos 5 costillas derechas con signos de alteración térmica.
 - Miembros superiores-representados por:
 - Fragmentos de omóplato derecho con signos de alteración térmica.
 - Fragmento de omóplato izquierdo con signos de alteración térmica.
 - Fragmento de húmero derecho con signos de alteración térmica y corte completo (consistente con toma de muestras para ADN posiblemente ocurrida en el 2011).
 - Fragmento de radio derecho con signos de alteración térmica.
 - Fragmento de radio izquierdo con signos de alteración térmica.
 - Huesos de la mano izquierda (lunar, hueso grande, 1er, 2do y 3er metacarpos) todos con signos de alteración térmica.
 - Pelvis: coxal derecho con Pérdida de Sustancia Ósea y con signos de alteración térmica

- Cinturón grande, sin recordar detalle.
- Bóxer semi largo, con la leyenda "Fruit of the loom", gris o negro.
- Mochila roja con alguna muda y objetos personales, con una chamarra negra, pero no saben con exactitud que contenía.
- Lleva consigo el IFE y la licencia de conducir
- Solía usar cadenas, reloj, una esclava, un anillo de oro con piedras, suponen que los llevaba consigo.

Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas, 2011, señala lo siguiente sobre la vestimenta y las pertenencias de los restos AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1:

- "DESCRIPCION DEL VESTUARIO DEL OCCISO: "Vestía playera amarilla tipo polo, pantalón de mezclilla azul, cinto negro, descalzo".
- "PERTENENCIAS DEL OCCISO LLEVA CONSIGO LO SIGUIENTE- Ninguna."

Por otra parte, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica:

- "Pantalón de mezclilla color negro, talla 34 x 32 del cual la marca no es visible, cinturón de piel color negro, con hebilla cuadrada de metal, un bóxer de la marca "FRUIT OF THE LOOM", una playera tipo polo color claro."

Examen EAAF, 26 de abril de 2016: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1, encontrando los siguientes elementos no biológicos (las prendas estaban encima de los restos sin bolsa, sin registro alguno):

- Una playera tipo "polo", color claro entre beige y gris, con detalle en color café en cuello y extremos de las mangas, a la altura del pecho de lado derecho un bordado en letra cursiva con la palabra "Staff", a la misma altura de lado izquierdo una bolsa y justo encima de la misma un bordado que dice "Hillcrest Baptist Church", sin talla, ni marca, no hay etiqueta.
- Un pantalón de mezclilla de color azul oscuro, marca "Von Dutch" KUSTOM MADE ORIGINAL, talla 32x34. Hecho en México.
- Un cinturón de piel, color negro, con hebilla rectangular y poste, sin talla ni marca, de 1 metro aproximadamente de longitud.

Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de 20 +/- 3 años (**17-23 años**); la **estatura en vida** de 171.875 cm +/- 4.49 (**167.385-176.365 cm**).

En síntesis, la información sobre sexo, edad y estatura obtenida por el EAAF de los restos AP52 F3 C6 es consistente con la proporcionada por los familiares del [REDACTED]

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. Los familiares del [REDACTED] señalaron en entrevista con el EAAF lo siguiente:

- "Cicatriz pequeña cerca de la órbita-pómulo" (sin recordar lateralidad).

Post mortem: Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, y Autopsia, PGJ de Tamaulipas:

- "Señas particulares: Ninguna."

Examen EAAF, 31 de marzo de 2016: En el examen *post mortem* practicado por peritos del EAAF no se observan marcas individualizantes en la piel ni objetos decorativos externos, debido al avanzado estado de descomposición de los restos AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6 o por su ausencia en vida.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevistas con el EAAF, el [REDACTED] no presentaba lesiones, patologías o anomalías ante mortem.

Post mortem: El dictamen emitido por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, en su examen de los restos AP52 F3 C6, realizado el 17 de abril del 2011, no señalan ninguna lesión, patología o anomalía *ante mortem* en los mencionados restos.

Examen EAAF, 31 de marzo de 2016:

- La 11ª costilla izquierda presenta callo óseo en cara posterior, tercio costal.
- La 1ª costilla derecha e izquierda difieren morfológicamente presentando una asimetría, siendo la izquierda más larga que la derecha.
- La 5ª vértebra lumbar presenta espondilólisis (separación de ambas láminas con respecto al cuerpo vertebral).

Cabe señalar que los peritos de la Comisión Forense no pudimos radiografiar los restos en el INCIFO porque el aparato de Rayos X con que contaba dicha institución no se encontraba en condiciones de

- Frente, ojos, nariz, cejas, pestañas, boca, labios, bigote, barba y pabellones auriculares no valorables.
 - "Cuello: presenta flacidez"
 - "Presenta tres heridas contusas en cráneo"
 - • "EXAMEN TRAUMATOLÓGICO:
 - Presenta herida contusa de 2x1.5cm. en región occipital lado derecho.
 - Presenta herida contusa de 3x3.5cm. en región occipital de lado izquierdo.
 - Presenta herida contusa de 3x2.5cm. en parietal izquierdo.
 - Presenta herida contusa lineal de 3x0.8cm. en región preauricular de lado derecho.
 - Presenta herida contusa de 2.5x2cm. en cuello lado derecho.
- CRÁNEO:
- Presenta herida de 2.8x1cm. en región temporal derecho en bóveda de cráneo.
 - Presenta hemisferios cerebrales y cerebelo en estado de licuefacción.
 - No presenta datos de fractura de cavidad de cráneo."
- "La muerte del referido NN Masculino. Número 37. Fosa 4. Fue consecuencia de: Traumatismo craneoencefálico secundario a herida por objeto contundente en cráneo."

Acta Médica, PGR:

- "...localizado...con la cabeza dirigida hacia el sur..."
- "...mancha negra esclerótica..."
- "Perímetro cefálico: no valorable."
- "...tez morena, cabello castaño oscuro, corto y lacio tipo militar, cara forma redonda, bigote y barba sin rasurar, mentón regular..."
- Pabellones auriculares, frente, cejas, pestañas, ojos, nariz, boca y labios no valorables.
- • "Lesiones al exterior:
 - Presenta herida contusa en región occipital.
 - Presenta herida contusa en parietal izquierdo.
 - Presenta herida contusa en región preauricular derecha.
 - Presenta herida contusa en cara lateral derecha de cuello."

Informe Pericial de Técnicas de Campo y fotografía, PGJ Tamaulipas:

- LESIONES: "Presenta herida contusa en región occipital lado derecho e izquierdo, en parietal izquierdo, en región preauricular lado derecho y en cuello lado derecho..."

Tórax y abdomen:



- "RESULTADOS Y CONSIDERACIONES DE ÓRDEN TÉCNICO: Lesiones producidas por un objeto contuso en cráneo... la muerte del referido fue como consecuencia de TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO SECUNDARIO A GOLPES CONTUNDENTES EN CRÁNEO."

- **Tórax y abdomen:**

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- Sin información.

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax, con una herramienta denominada bisturí, una vez hecho lo anterior se procede a revisar el tórax y órganos internos en donde se aprecia infiltrados hemáticos en 3,4 y 5 costillas derechas, se procede a revisar el área del abdomen el cual no presenta huellas de violencia física en paredes ni en órganos de abdomen..."
- "...la de antropología la cual consiste en retirar el cuarto costillar del lado izquierdo, mismo que se realiza con una herramienta denominada bisturí, el cual queda embalado y en conservación por el personal pericial de la PGR..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Perímetro Torácico: 70cms.
- Perímetro abdominal: 66cms.
- EXAMEN TRAUMATOLOGICO:
 - Presenta infiltrado hemorrágico en flanco izquierdo de abdomen.
 - Presenta pérdida tisular en la pelvis."
- "Tórax:
 - Presenta infiltrado hemorrágico en cara anterior de hemitorax derecho.
 - Presenta infiltrado hemorrágico en la cara anterior de hemitorax izquierdo.
 - Presenta infiltrado hemorrágico en pared anterior de tórax.
- "Abdomen: No presenta huellas de violencia ni en paredes ni en órganos del abdomen."

Acta Médica, PGR:

- "Perímetro torácico: 70 centímetros.
- Perímetro abdominal: 66 centímetros
- Lesiones al exterior:
 - Presenta infiltrado hemático en cara anterior de tórax."

El informe odontológico de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR del 2011, del 7 de abril de 2011, señala "se estima que tiene una edad odontológica probable de 25 ± 3 años, por las características morfológicas dentales que muestra, así como por sus estructuras adyacentes y por el número de órganos dentarios presentes y ausentes".

En la Ficha de Identidad emitida por PGR sobre estos restos, y entregada al EAAF, se encuentra una hoja del Departamento de Antropología Forense se indica: sexo masculino, de complexión robusta, estatura de 181cm, cabello negro corto, frente amplia, barba crecida, mentón oval, pabellones auriculares medianos; y no especifican estimación de edad.

Según la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, el perito en de antropología de la PGR tomó una muestra del fragmento de terminación esternal del cuarto arco costal izquierdo en el año 2011 para realizar justamente esta estimación de edad. Sin embargo, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR asentaron que no se había realizado un examen antropológico de los 120 restos trasladados a la Ciudad de México ni en la ciudad de Matamoros, al momento de la toma de esta muestra de costilla ni posteriormente, cuando los restos estuvieron en el INCIFO durante aproximadamente 12 meses, previo a su inhumación en el Panteón Dolores o su devolución a los familiares correspondientes (en los casos entregados).

Examen del EAAF, iniciado el 3 de abril del 2014: El examen antropológico del EAAF practicado el 3 de abril de 2104 sobre los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones:

Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de entre 38 ± 4 (entre 34 y 42 años), de una **estatura en vida de 168.352 cm +/- 4.49 cm (163.862 cm – 172.842 cm)** y de **origen poblacional mongoloide con rasgos caucasoides**.³⁶

En síntesis, la información sobre sexo, edad y estatura obtenida por el EAAF es consistente con la proporcionada por los familiares del \

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem: Los familiares del Sr. **Horacio GARCÍA GARZA** describieron los siguientes elementos identificatorios en la piel:

- Cicatriz en la ceja del lado derecho, se ve una línea delgada que le cruza la ceja, tuvo un accidente en coche, se cortó con un vidrio.
- Oreja derecha una bolita de carne, de 2-3cm, en la parte del lóbulo, se le ve a simple vista; desde niño la tenía.

³⁶ El concepto de origen poblacional mongoloide se refiere a personas de origen poblacional asiático, pero en el contexto del continente americano, hay que considerar que, según la teoría del poblamiento de América por Beringia, la población originaria de este continente proviene de Asia y por lo tanto, muchos rasgos mongoloides se reconocen en población americana originaria. Población caucasoide se refiere a población originaria de continente europeo de piel blanca. En el caso de rasgos caucasoides en población del continente americano, los mismos se explican en gran medida, a través de los casi 600 años de migración de la población de dicho continente en el continente americano. De todos modos, los grandes grupos poblacionales incluyen a su vez, poblaciones con diferencias entre sí, de modo que la asignación de restos a uno u otro grupo debe ser tomado en términos muy generales.



cm en comisura externa de ojo izquierdo...herida contusa de 2,5 cm en labio inferior derecho...
herida contusa de 4,5 cm en región nasogeniana lado izquierdo".

- "Presenta trazo de fractura en región frontal, temporal lado izquierdo y occipital en bóveda de cráneo"
- "Presenta hemisferios cerebrales y cerebelo en estado de licuefacción"
- "Presenta fractura de piso medio de cavidad de cráneo".
- "CONCLUSIONES: Traumatismo craneoencefálico secundario a golpe contuso en cráneo".

Acta Médica, PGR:

- "...cabeza dirigida hacia el Sur..."
- "...frente grande, cabello castaño oscuro, corto y lacio, cara no valorable, nariz ancha, boca mediana, labios regulares, pabellones auriculares medianos, mentón regular, bigote y barba sin rasurar..."
- "...herida de 2,5cm en labio inferior de boca a la derecha de la línea media"
- "...herida de 4,5cm en región nasogeniana izquierda".
- "...herida de 1,5cm en comisura externa de ojo izquierdo".
- "...herida de 10cm en región temporal izquierda".

Tórax y abdomen:

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen con una herramienta denominada bisturí, una vez hecho lo anterior procede a revisar el tórax y órganos internos..."
- "...la de antropología, la cual consiste en extraer fragmento de terminación esternal del cuarto arco costal izquierdo, misma que se realiza con una herramienta denominada bisturí, el cual queda embalado y en conservación del personal pericial de PGR..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Perímetro torácico: 1,12Mts"
- "Perímetro abdominal: 1,00 Mts"
- "Presenta hematoma en hemitórax derecho".
- "Presenta hematoma en cara anterior de tórax sobre línea media".
- "Abdomen: No presenta huellas de violencia física en paredes ni órganos de abdomen".
- "Presenta infiltrado hemorrágico en cara anterior de hemitórax derecho".

Acta Médica, PGR:

- "Perímetro torácico: 112 centímetros".



En el mismo panteón, la bolsa de cadáver original se colocó dentro de otra bolsa de polietileno de color blanco con cierre lateral y se le colocó una etiqueta con la misma inscripción, dentro de una bolsa plástica transparente sellada con cinta adhesiva y se escribió el código "CADAVER 5 FOSA 4 AP197" en la bolsa de cadáver nueva.

Los restos exhumados fueron trasladados desde el Panteón Dolores hasta el Instituto de Ciencias Forenses de Ciudad de México (INCIFO), anteriormente SEMEFO, en una ambulancia provista por la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR. En el INCIFO se almacenan todos los restos bajo examen de la Comisión Forense.

Posteriormente, en el INCIFO se realizó un cotejo entre los dictámenes odontológicos post mortem realizados sobre el CADÁVER AP197 F4 C5 por peritos de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR en el año 2011 y la información odontológica observable en el cadáver exhumado en el 2014 por la Comisión Forense bajo el mismo código y se halló concordancia.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP197 F4 C5:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia sobre los restos AP197 F4 C5, el día 13 de abril del 2011, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

Según el "Dictamen de Autopsia", el día 13 de abril del 2011 peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en conjunto con peritos de la Procuraduría General de la República se constituyen en presencia del Ministerio Público en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la ciudad de Matamoros para autopsiar los restos AP197 F4 C5.

En función de este Dictamen de Autopsia, emitido por la PGJ de Tamaulipas (aunque firmado tanto por peritos de la PGR y de la PGJ de Tamaulipas), y del Acta Médica, emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la PGR, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos.

Cráneo y cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "ORIENTACION:...cabeza hacia el lado Poniente..."
- "tez blanca, cabello negro corto..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "ORIENTADO con la cabeza hacia el lado sur..."



En bolsas aparte se encuentran los siguientes restos óseos que han sido preparados (limpieza) para exámenes previos:

- 5ª, 6ª y 7ª vértebras cervicales
- Ambas clavículas
- Esternón
- Húmero derecho
- Cúbito y radio derechos
- Ambos coxales
- Fémur derecho
- 16 pequeños fragmentos óseos corticales y un fragmento mayor córtico-medular, posiblemente correspondiente a epífisis proximal de tibia.

Examen externo.- Cadáver en estado de reducción esquelética (semiesqueletización de la porción anterior de ambas parrillas costales) con partes blandas en putrefacción caseica.

El dorso de la espalda muestra un mejor estado de conservación con cubierta cutánea preservada parcialmente, mostrando cierto grado de elasticidad, no observándose soluciones de continuidad. A su examen se observan los siguientes hallazgos:

- Área oscurecida consistente con equimosis de morfología triangular, de unos -3x3.5cm-, situada en cara posterior de hombro derecho. Se realiza la incisión de la misma, observándose ausencia de infiltración de tejidos profundos.
- Área oscurecida consistente con equimosis de morfología en 'T' tumbada, de unos -6cm- (longitudinal) y -6,5cm- (transversal) en región dorsal media interescapular. Se realiza la incisión de la misma, observándose ausencia de infiltración de tejidos profundos.
- Área oscurecida consistente con equimosis redondeada, menor de -1cm- de diámetro, en región dorsal media supraescapular. Se realiza la incisión de la misma, observándose ausencia de infiltración de tejidos profundos.
- Área oscurecida consistente con equimosis redondeada, de unos -1cm- de diámetro, en tercio medio de la cara postero-externa del brazo izquierdo.

Los arcos costales 1º a 6º izquierdos y 2º a 6º derechos y ambas clavículas muestran sección de sus extremos laterales en relación con previa apertura necrópsica estándar (Virchow), así como el esternón que presenta sección oblicua de la porción superior del cuerpo. Con excepción de las alteraciones descritas, la totalidad de los arcos costales se encuentran íntegros.

Examen Interno.- Se procede a la extracción en bloque de los órganos toraco-abdominales que se encuentran reducidos a una masa informe, sin que su examen arroje ninguna información relevante.



- TORAX: PIEL Y TEJIDOS BLANDOS LO REFERIDO EN EXAMEN TRAUMATOLOGICO, OSEO INTEGRO. PULMONOES CONGESTIVOS CON CAMBIOS POR PUTREFACCION. CORAZON CON CAMBIOS POR PUTREFACCION.
- ABDOMEN: PIEL Y TEJIDOS BLANDOS. LO REFERIDO EN EXAMEN TRAUMATOLOGICO. HIGADO, ESTOMAGO, BAZO Y RIÑONES CAMBIOS POR PUTREFACCION. ASAS INTESTINALES CONTUNDIDAS Y CON CAMBIOS POR PUTREFACCION."

— "CONCLUSIONES: La muerte del referido: OCCISO 35 DORSO HUMANO MASCULINO, Fue como consecuencia de: DECAPITACION."

El día 13 de mayo de 2012 el Lic. H. [redacted] rez emite un oficio donde informa sobre el avance de la investigación, dirigido al Lic. F. [redacted], agente del Ministerio Público de Investigación No. Uno, Especializado en delitos contra la Integridad Física, donde concluye:

OCCISO	35.- N.N. MASCULINO	Autopsia	1589/12
Causas de muerte	Decapitación	Médico Legista	[redacted]

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 29 DE JUNIO DE 2016:

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado por el Dr. [redacted], médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones:

El día 29 de junio, se practicó el análisis médico forense en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), en la Ciudad de México D.F.

Se procede a la apertura de la bolsa de cadáver con la referencia: CADEYRETA, NL-OCCISO 35 – A-1589-12 – CF: 19201002 (Fotografía n°1), constatándose los siguientes hallazgos:

MATERIAL EXAMINADO

En el interior de la bolsa se observa la presencia de un cadáver incompleto de un varón, y diversas bolsas conteniendo restos óseos, así como una soga de esparto (Fotografía n°2). El cadáver ha sido examinado con anterioridad para estudio identificativo, por lo que ha requerido su acondicionamiento, esqueletización y limpieza de algunas estructuras óseas.

Muestra ausencia de la extremidad cefálica; mitad distal del antebrazo y mano izquierdos con exposición de parte de la mitad proximal de cúbito y radio; extremidad distal del antebrazo y mano derechos con exposición de la porción distal de radio y cubito; y ambas piernas y pies, con exposición del fémur izquierdo que muestra signos de preparación previa para su examen en su tercio distal .

El fémur derecho se encuentra desarticulado y muestra una ventana cortical en la superficie anterior de la diáfisis, consistente con toma de muestra.

Ambas sínfisis del pubis han sido extraídas con anterioridad para análisis antropológico.



- Accidente automovilístico en el año 1982, donde le ponen un clavo quirúrgico en la clavícula derecha y desviación del tabique nasal por un golpe. La cirugía de clavícula derecha la realizó en un hospital de Tuxpan, Veracruz (no recuerda nombre de hospital)".

Post mortem: El dictamen emitido por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, en su examen de los restos AP52 F2 C2, realizado el 17 de abril del 2011, no señalan ninguna lesión, patología o anomalía *ante mortem* en los mencionados restos.

Examen EAAF, 7 de abril de 2016: Patologías, traumas y/o rasgos morfológicos *ante mortem* de los restos AP52 F2 C2:

- La clavícula derecha presenta un clavo intramedular de 12cm de longitud.
- Se observa un callo óseo, muy remodelado, cercano a la epífisis lateral de la clavícula derecha.
- Los huesos nasales presentan una fractura antigua, bien consolidada que provocó su desplazamiento hacia el lado derecho.

El 26 de septiembre de 2016, los peritos de la Comisión Forense radiografiamos los restos en el INCIFO, donde se observa claramente el clavo intramedular de 12cm de longitud en la clavícula derecha.

Además, los restos del AP 52 F2 C2 sólo fueron macerados parcialmente por los peritos de la Comisión Forense en función de estimar perfil biológico, observar trauma *ante mortem* para ser comparado con la información recopilada en las fichas *ante mortem* realizadas durante entrevistas a familiares de personas desaparecidas y evaluar trauma *peri* y *postmortem* observables macroscópicamente y aquellos citados en dictámenes previos.

En este caso, la coincidencia entre las lesiones *ante mortem* en tabique nasal y clavícula derecha con colocación de clavo quirúrgico descritas por los familiares de... y el hallazgo de lesiones antiguas en tabique nasal y clavícula derecha y clavo quirúrgico en dicha clavícula en los restos AP52 F2 C2 son elementos importantes en términos identificatorios.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. Los familiares del Sr. Julián LERDO ANTONIO describieron la siguiente información dental al EAAF:

- Prótesis/ortesis: No.
- "Dientes removidos/extraídos: 11 y 21 por accidente de automóvil".

Post mortem: La Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de la PGJ Tamaulipas, presenta información al respecto sobre toma de muestras dentales para análisis genéticos: "...extraer por parte del perito de la Procuraduría General de Justicia en el Estado varias piezas dentales; las cuales quedan embaladas e igualmente en conservación de los peritos de esta institución para análisis correspondiente". En este documento no se especifica qué piezas, ni cuántas se tomaron.



Al exhumar la bolsa de cadáver, se colocó en una superficie cubierta por una lona plástica de color verde, ubicada en el suelo adyacente a la fosa con el fin de observar y documentar su estado de conservación y la leyenda en su exterior. A posteriori, se procedió a corroborar dicha codificación exterior con la placa metálica colocada en el interior de cada bolsa, ya que, tal como fuera indicado por el personal ministerial de SEIDO actuante en esta AP en sesión de Comisión Forense de abril del 2014, originalmente SEIDO adjuntó placas metálicas en las muñecas de todos los cadáveres de esta AP con su código, al momento de la preparación para su inhumación en el Panteón Municipal Dolores, ubicado en la Ciudad de México, [REDACTED]

ERROR DE CODIFICACIÓN EN PLACA METÁLICA DE LOS RESTOS AP1173 F1 C9

La bolsa de cadáver presenta buen estado de conservación. En el exterior de la bolsa de cadáver se encontró escrito sobre la bolsa con marcador y color azul el código "C-9" y no se apreciaron otras leyendas ni códigos escritos sobre la bolsa. Se constató que no había más rótulos ni etiquetas visibles en el exterior de la bolsa de cadáver. Se procedió luego a abrir la bolsa de cadáver para buscar la placa metálica de identificación, la cual se localizó en el interior de la bolsa sujeta a la muñeca izquierda del cadáver con un código inscrito: "C16-F1-AP1173/2011". Es decir había una inconsistencia en la codificación del cadáver entre el código externo y la placa metálica interna.

Una vez que los restos fueron registrados, documentados y fotografiados, se procedió a colocar la bolsa original con todo su contenido en una nueva bolsa de cadáver que fue rotulada con la misma nomenclatura de la placa, es decir: C16/F1/AP1173/2011.

Los restos recuperados el día 28 de marzo del 2014 en el Panteón Civil Dolores, fueron debidamente acondicionados para su traslado el mismo día y finalmente depositados en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) en la Ciudad de México, colocado en la cámara de refrigeración número 1. Siguiendo con todos los protocolos y cadenas de custodia correspondientes.

Posteriormente, con el fin de establecer con claridad si trata del Cadáver 9 o del Cadáver 16, los peritos del EAAF realizaron una comparación adicional en el INCIFO entre el molde dentario, realizado por peritos de PGR sobre estos restos en el año 2011 y la información odontológica observable en el cadáver exhumado en el 2014 por el EAAF y PGR³². En ambas comparaciones se observó consistencia con la información del AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9, concluyendo que la placa asociada a los restos estaba equivocada y el código de la bolsa de cadáver externo era el correcto.

³² Ver Dictamen de Antropología Forense, elaborado por el EAAF, que se anexa al presente dictamen.



exhumados entre abril y junio del 2011, en dicha localidad. La fosa común del Panteón Dolores en cuestión se encontraba en la sección de fosas comunes de dicho panteón y estaba cubierta con planchas de metal,³⁵ sin observarse ninguna inscripción o codificación que la identificara como correspondiente a este cuerpo, o a las cuatro averiguaciones previas federales (AP PGR/1173/2011, AP PGR/1198/2011, AP PGR/197/2011 y AP PGR/1114/2011) en donde se incluyen estos 120 cuerpos trasladados desde el estado de Tamaulipas hasta Ciudad de México. Dicha fosa se encontraba rodeada de otras fosas comunes; la indicación sobre qué fosa excavar provino de los sepultureros del Panteón Dolores.

Las **condiciones de inhumación de los restos AP197 F4 C29** en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad que se encontraban ya en mal estado, y con restos encima de otra averiguación previa de SEIDO/PGR, no relacionada con San Fernando, Tamaulipas, sino con Acapulco, Guerrero, **se encuentra completamente en contra de las recomendaciones sobre buenas prácticas o protocolos forenses de inhumación de restos no identificados toda vez que los invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados, y atenta contra la conservación de los mismos.**

Las dimensiones de la fosa en el Panteón Dolores eran aproximadamente 3.20m de Norte a Sur y 2.70m de Este a Oeste. Los restos AP197 F4 C29 fueron localizados dentro de una bolsa de cadáver a una profundidad de entre 2.26mts y 2.40mts aproximadamente, ubicándose en el nivel 3 de la fosa. Ver dictamen de Exhumación Forense del EAAF que se adjunta a anexo del presente dictamen.

Al exhumar la bolsa de cadáver, se colocó en una superficie cubierta por una lona plástica de color verde, ubicada en el suelo adyacente a la fosa con el fin de observar y documentar su estado de conservación y la leyenda en su exterior. A posteriori se procedió a corroborar dicha codificación exterior con la placa metálica colocada en el interior de cada bolsa, ya que, tal como fuera indicado por el personal ministerial de SEIDO actuante en esta AP, originalmente se adjuntaron placas metálicas a los cadáveres al momento de la preparación para su inhumación. Sin embargo, en el caso de los restos AP197 F4 C29 no se encontró ninguna placa metálica.

La bolsa de cadáver presenta mal estado de conservación, está rota en la parte del cráneo. Dentro de la fosa se aprecia un código en la bolsa de cadáver, pero es ilegible. Posteriormente fuera de la fosa se aprecia en la bolsa una leyenda escrita sobre la bolsa en color azul, se lee el código "**C29 Fosa 4 Arenal**", además de una etiqueta de papel adherida con código legible "**C29 Fosa 4 Arenal AP.138/2011**". Se constata que no hay más rotulo ni etiquetas visibles en el exterior de la bolsa de cadáver y que estos son los únicos códigos asignados para estos restos.

³⁵ Se anexa Dictamen de Exhumación Forense del EAAF.

- Miembros Inferiores –representados por:
 - Fragmento de diáfisis de fémur derecho con signos de alteración térmica.
 - Fragmento de fémur izquierdo que presenta un corte completo (posible toma de muestras para ADN) con signos de alteración térmica.
 - Rótula derecha con signos de alteración térmica.
 - Fragmento de tibia derecha con signos de alteración térmica.
 - Fragmento de peroné derecho con signos de alteración térmica.
 - Fragmentos de peroné indeterminados.
 - Huesos del pie derecho: calcáneo, astrágalo, cuboides, navicular, 1er, 2do y 3er cuneiformes, 1er, 2do, 3er, 4to y 5to metatarsos y 3 falanges proximales todos ellos con signos de alteración térmica.
 - Múltiples fragmentos indeterminados.
- Se **observa ausencia de**: clavícula derecha e izquierda, varias costillas derechas e izquierdas, cuerpo esternal, 1ª, 2ª, y 6ª vértebras cervicales, 5ª a 12ª vértebras torácicas, 1ª a 5ª vértebras lumbares, húmero izquierdo, cúbito derecho e izquierdo, mano derecha, coxal izquierdo, rótula izquierda, tibia izquierda, peroné izquierdo y pie izquierdo.

A continuación se detalla el proceso de re-asociación antropológico/genético practicado por peritos de Comisión Forense en 2016.

TOMA DE MUESTRAS PARA ADN:

Se realizaron dos tomas de muestras sobre los restos documentados en la bolsa de cadáver codificada por PGJ de Tamaulipas como "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO" de la AP52/2011 en el contexto de la Comisión Forense, tanto para identificación como para re-asociación de fragmentos. A continuación se presenta una tabla señalando las muestras tomadas por ambos equipos forenses que conforman dicha Comisión y los resultados alcanzados.

Es importante señalar que del procesamiento de 14 muestras procesadas de restos encontrados dentro de la bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", siete procesadas por PGR y otras siete por EAAF, se obtuvieron dos perfiles genéticos; es decir, los análisis genéticos mostraron aún la presencia de por lo menos 2 individuos entre estos restos. De estas 14 muestras:

- Once (11) muestras mostraron el mismo perfil genético que a su vez es coincidente con el perfil genético de la muestra [REDACTED] o restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5BIS.
- Tres (3) muestras mostraron el mismo perfil genético que corresponden a un segundo individuo, cuyo perfil genético no coincide con ninguno de los otros 7 perfiles genéticos²² detectados entre los restos de los 5 tambos de la Fosa 1, tanto por la PGJ de Tamaulipas como

²² Estos 7 perfiles corresponden a los siguientes restos de la AP52/2011, FOSA1: C1, C1BIS, C2, C3, C4, C4BIS y C5BIS.



IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

Tal como se señaló con anterioridad, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ de Tamaulipas da cuenta de procedimientos de autopsia practicados sobre los restos AP37 F2 C1:

- "EL MEDICO LEGISTA QUE ASISTE A LA PRESENTE DILIGENCIA PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: "El médico legista procede a realizar incisión retro auricular de extremo a extremo de cavidad craneal...se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen con bisturí..."

La Autopsia realizada el 10 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, señala las siguientes lesiones en el "examen traumatológico" de los restos AP37 F2 C1:

- "EXAMEN TRAUMATOLÓGICO: A la inspección de cadáver se encuentran las siguientes lesiones: PRESENTA HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO CON ORIFICIO DE ENTRADA EN REGION TEMPORAL IZQUIERDO, PENETRANTE DE CRANEO Y SALIDA EN REGION TEMPORAL DERECHA, CON FRACTURA DE TEMPORAL Y PARIETALES".
- "EXAMEN DE CAVIDADES: CRANEO: FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS TEMPORALES Y PARIETALES, ENCEFALO CONTUNDIDO Y HEMORRAGICO."
- "EXAMEN DE CAVIDADES: TORAX: LAS VISCERAS NORMALES, ABDOMEN: LAS VISCERAS NORMALES A LOS CORTES"
- "CONCLUSIONES: LA MUERTE DEL REFERIDO: NO IDENTIFICADO FOSA 2 ARENAL 1, FUE COMO CONSECUENCIA DE: HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, PENETRANTE DE CRANEO."

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 2016:

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado por el _____ médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones:

"El 9 de mayo de 2016, se practicó el análisis médico forense, en las instalaciones del INCIFO Ciudad de México.

operatividad satisfactoria y en el tiempo disponible para este examen, no pudieron materializarse opciones alternativas.

Además, los restos AP52 F3 C6 sólo fueron macerados parcialmente por los peritos de la Comisión Forense en función de estimar perfil biológico, intentar observar trauma ante mortem mencionado por familiares de la persona con quien han sido identificados estos restos y evaluar trauma peri y post mortem observables macroscópicamente y aquellos citado en dictámenes previos.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. Los familiares del _____ describieron la siguiente información dental al EAAF:

- "Presentaba todas las piezas".
- "Dientes grandes; un colmillo hacia fuera, más prominente, medio encimado" (no recuerda lado).

Post mortem: La Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de la PGJ Tamaulipas, presenta información al respecto sobre toma de muestras dentales para análisis genéticos: "...extraer por parte del perito de la Procuraduría General de Justicia en el Estado cuatro piezas molares; las cuales quedan embaladas e igualmente en conservación de los peritos de esta institución para análisis correspondiente".

La Autopsia de la PGJ de Tamaulipas de 2011 señala que los restos presentan: "Prótesis: No. Ausencia de primer premolar inferior derecho".

Examen EAAF, 31 de marzo de 2016: Se observa una coloración blanquecina irregular generalizada (posible hipoplasia del esmalte).

- Piezas presentes en vida: 28 piezas.
- Ausencia clínica: 4 piezas, correspondientes a los cuatro terceros molares.²²
- Piezas perdidas postmortem: 15 piezas.
- Piezas tomadas para ADN en 2016 por Comisión Forense: 2 piezas.
- Caries: en piezas #26, 27 y 35.
- Restauraciones: en piezas #24, donde se encuentra una amalgama en el borde oclusal, y #26, con dos amalgamas en borde oclusal y una en cara lingual.
- Apiñamiento: en el incisivo lateral y canino inferior derecho, que presenta giroversión distal (piezas #32 y 33).

²² Según la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de la PGJ Tamaulipas, estas cuatro piezas fueron extraídas en 2011 para análisis genéticos.



Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

"A dicho cuerpo se encuentran desprendidos cráneo, parte del cuello y abdomen..." Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- • "...se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen en donde los órganos no son valorables así como procede a revisar el abdomen con una herramienta denominada bisturí, en donde no se le aprecia lesión alguna se procede a revisar el área del abdomen el cual no presenta huella de violencia física en paredes ni en órganos de abdomen..."
- "...la de antropología la cual consiste en retirar el cuarto costillar del lado izquierdo, mismo que se realiza con una herramienta denominada bisturí, el cual queda embalado y en conservación por el personal pericial de la PGR..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- Perímetro Torácico: No valorable.
- Perímetro abdominal: No valorable.
- "Tórax: Presenta infiltrado hemorrágico en cara anterior y lateral de hemitórax izquierdo."
- "Abdomen: Presenta infiltrado hemorrágico en cara anterior de abdomen lado izquierdo."

Acta Médica, PGR:

- Perímetro torácico: No valorable.
- Perímetro abdominal: No valorable.

Miembros superiores y manos:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- Sin información.

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

"...desarticulación de extremidad superior derecha..." Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Examen traumatológico: ...Presenta desarticulación de extremidad superior derecha."

Acta Médica, PGR:

- "...extremidades superiores...extendidas siguiendo el eje mayor del cuerpo..."
- "Lesiones al exterior:...Presenta desarticulación de extremidad superior derecha."

Dictamen de Dactiloscopia, PGJ Tamaulipas:



Miembros superiores y manos:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- Sin información.

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Acta Médica, PGR:

- "...extremidades superiores...extendidas siguiendo el eje mayor del cuerpo..."

Dictamen de Dactiloscopia, PGJ Tamaulipas:

- "Cadáver 43 Fosa 4- sexo masculino el cual presenta fenómenos cadavéricos como adipocira, no teniendo óptima situación de ambas manos apreciándose degradación en los pulpejos por lo cual no se realiza la toma de huellas dactilares."
- "RESULTADOS:...NO SE OBTUVIERON HUELLAS DACTILARES DEL CUERPO NUMERO 43."

Dictamen Dactiloscópico, PGR:

- Se señala que peritos de PGR amputaron el dedo pulgar de la mano derecha de los restos AP197 F4 C43 con el fin de obtener huellas dactilares, y figura el Número de Control de Proceso: "NEGATIVO".
- "CONCLUSIONES:...2) Al realizar la confronta dactiloscópica de las impresiones dactilares de los cadáveres humanos relacionados con la AP 138/2011...enumerados como...C-43 F4...contra los candidatos de la Base de Datos del Sistema AFIS, se determinó que No se encontró correspondencia alguna."

Ficha de Identidad, PGR:

- Se adjunta una fotografía con las impresiones dactilares de los dedos pulgar e índice de la mano derecha.

Miembros inferiores y pies:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- Sin información.



- Lunar oscuro, de mancha, grande en la pierna derecha, a la altura de la cadera, debajo de la nalga, de 1cm.
- Manos rasposas y maltratadas.

Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver, el Informe Médico Legal y el Acta Médica indican: "Ninguna".

Examen del EAAF, iniciado el 3 de abril del 2014: "No se observaron marcas individualizantes en la piel ni objetos decorativos externos".

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares, el [redacted] presentaba la siguiente información en cuanto a lesiones, anomalías o patologías *ante mortem*:

- Colesterol alto, desde un año antes de desaparecer.
- Se quejaba de dolor de vesícula.

Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, la Inspección ministerial y Levantamiento de Cadáver, el Informe Médico Legal y el Acta Médica del 2011, no especifican información al respecto sobre los restos AP1173 F1 C11.

Examen del EAAF, iniciado el 3 de abril del 2014: El EAAF no pudo corroborar la información ante mortem en este caso dado el estado de avanzada descomposición en el que se encontraban los restos al momento de su examen en el 2014 y 2016.

Cabe señalar que los peritos de la Comisión Forense no pudimos radiografiar los restos en el INCIFO porque el aparato de Rayos X con que contaba dicha institución no se encontraba en condiciones de operatividad satisfactoria. Sin embargo, los restos serán radiografiados el día 12 de septiembre del presente año; en caso de encontrarse algún dato relevante, se emitirá un informe para entrega ante el Ministerio Público y a la familia respectiva.

Además, los restos del AP 1173 F1 C11 sólo fueron macerados parcialmente por los peritos de la Comisión Forense en función de estimar perfil biológico, observar trauma ante mortem para ser comparado con la información recopilada en las fichas ante mortem realizadas durante entrevistas a familiares de personas desaparecidas y evaluar trauma peri y *postmortem* observables macroscópicamente y aquellos citados en dictámenes previos.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem: Los familiares del [redacted] describieron la siguiente información dental:

- Presencia de todos los dientes.
- La familia no recuerda si tenía o no sus muelas cordales.
- Línea dentaria pareja y dientes blancos.
- Diastema interincisal entre los incisivos centrales superiores.
- Algún diente podría estar astillado.



- "Perímetro abdominal: 100 centímetros".
- "...con extremidades torácicas y pélvicas en aducción..."
- "Hematoma en hemitorax derecho"
- "Hematoma en tórax anterior sobre la línea media"

Miembros superiores y manos:

Inspección Ministerial de Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...atado a la espalda con cintillo de plástico..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas,

- "SEÑAS PARTICULARES: Se encuentra atado de manos hacia atrás de la espalda con cincho en muñecas."
- "FE DE LESIONES: ...escoriación epidérmica en ambas muñecas."
- "...de dactiloscopia que consiste en lavar ambas manos del cadáver aplicando tinta indeleble con un rodillo para posteriormente fijarlas en cintillos de papel, obteniendo resultados..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "...atado de ambas muñecas".
- "Presenta escoriación en ambas muñecas"

Acta Médica, PGR:

- "Excoriaciones en ambas muñecas".

Dictamen de Dactiloscopia de PGJ de Tamaulipas, Oficio 719/2011, de 25 de abril de 2011:

- "No obtención de huellas dactilares del cuerpo 27 de los siguientes dedos: ANULAR MANO DERECHA; ÍNDICE, ANULAR Y MEÑIQUE (fragmentos) DE LA MANO IZQUIERDA"

Dictamen de Dactiloscopia de PGR, folio 32659, 9 de mayo de 2011:

- "...se extrajeron los guantes epidérmicos, ya sea completos o fragmentados, para aplicar la técnica de necrodactilia, o dedal..."
- ".....dedos pulgares e índices, de los cadáveres C-25 al C-43..."
- "...el número de Control de Proceso 34-07-000 00120-2011"
- "CONCLUSIONES: Segunda: Al realizar la confronta dactiloscópica de las impresiones dactilares señaladas como:...C-27...contra los candidatos de la Base de Datos del Sistema AFIS, se determinó que NO se encontró correspondencia alguna".

Miembros inferiores y pies:

- "BIGOTE escaso...MENTON Oval...CABELLO Negro...PABELLONES AURICULARES medianos..."
- "...PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: procede el médico legista a practicar incisión retroauricular de extremo a extremo de cavidad craneal, se extracciona colgado de cuero cabelludo anterior y posterior, presentando deformidad de la bóveda craneal, fractura multifragmentada de cráneo, fractura anterior de piso lado derecho..."
- "...desprendimiento entre 3 y 4 cervical de la columna pero no por lesión..."

Dictamen de Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "Perímetro Cefálico: 55cms."
- "Cabello negro largo...barba escasa y en el mentón...bigote escaso restos de este..."
- Frente, ojos, nariz, cejas, pestañas, boca, labios, mentón y pabellones auriculares no valorables.
- "EXPLORACION FISICA EXTERNA CORPORAL:
 - ...en cuello se observa desprendimiento en un 80 por ciento con pérdida de estructuras del cuello sin infiltrados hemáticos así como en el área de la columna cervical con cuerpos vertebrales integros y sin traumatismos. Así como el desprendimiento en el área del cuello en área del cuello es a nivel de entre la tercera y cuarta cervical."
 - Presenta fractura de ambos maxilares."
- " EXAMEN INTERNO DE CAVIDADES:
- CABEZA: "...observándose infiltrado hemático extenso en bóveda craneal con fractura multi fragmentaria de la bóveda craneal, se realiza solo el retiro de fragmentos de la bóveda craneal, con presencia de licuefacción de órganos cerebrales y presencia de material hemático, al retirar restos cerebrales se observa fractura extensa en base de cráneo piso anterior derecha y posterior izquierdo. Así como a nivel del petrion se observa en dicha área en hueso infiltrado hemático en dicha área."
- CUELLO:
- "Se realiza incisión en I de los escasos restos de la piel se abre por planos acostumbrados observando, ausencia de estructuras del cuello sin infiltrados hemáticos así como en separación de la cabeza y la región cervical tercera y cuarta sin evidencias de infiltrados hemáticos o traumatismos, estructuras del cuello anterior con pérdida de estas por licuefacción por la putrefacción cadavérica."
- "NOTA: LAS LESIONES OBSERVADAS EN AREA LA BOVEDA CRANEAL SON POR GOLPES CONTUSOS CON OBJETO CONTUSO Y SON CONSIDERADAS ANTE MORTEM."
- "La muerte del referido C. CUERPO NUMERO CINCO DE LA FOSA CUATRO DEL ARENAL: Es por traumatismo craneoencefálico severo, ocasionado por contusión por objeto contuso pesado."



Examinadas ambas cavidades no se observan soluciones de continuidad, encontrándose integras ambas parrillas costales, a excepción de las secciones provocadas por la apertura necropsica.

Se describen a continuación aquellas estructuras con evidencia traumática.

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Columna cervical

- 5ª Vértebra Cervical (C5): Muestra sección del margen anterior y lateral izquierdo del platillo vertebral superior y fractura completa de la apófisis espinosa, con ausencia del fragmento.
- 6ª Vértebra Cervical (C6): Muestra fractura completa de la apófisis espinosa, con ausencia del fragmento.
- 7ª Vértebra Cervical (C7): Muestra fractura incompleta de la porción craneal de la apófisis transversa derecha.

Miembros superiores

- Cúbito y radio izquierdos: Muestran fractura completa transversal, al mismo nivel, en el tercio distal de la diáfisis. Dicha fractura muestra una superficie irregular, anfractuosa en el margen posterior y lisa en el margen anterior del cubito. Separada se encuentra su epifisis distal del cúbito que articula con buena adaptación con el extremo proximal de la fractura y muestra una superficie de sección lisa, en su porción posterior, con exposición de la trama trabecular, así como una línea de sección incompleta en el margen medial de la epifisis.
- Cúbito y radio derechos: Muestran fractura completa, transversal, al mismo nivel, en tercio medio diafisario. Al igual que en el caso anterior, los márgenes de presentan una superficie lisa mientras que en los posteriores ésta es irregular, anfractuosa.

Miembros inferiores

- Fémur izquierdo: El cóndilo interno muestra dos áreas de sección, de superficie lisa, con exposición trabecular, en dos planos: horizontal (porción posterior) que articula con el fragmento correspondiente, observándose una completa adaptación de ambos; y vertical (porción anterior).
- Fémur derecho: Fractura del tercio distal diafisario, con producción de tres fragmentos que articulan entre sí mostrando buena congruencia, y con la porción distal de la diáfisis femoral. Los márgenes de las fracturas son irregulares, anfractuosa y muestran algunas zonas de desprendimiento de pequeños fragmentos (lascado). Así mismo se observa una lesión inciso-contusa, transversal, de unos -1,5cm- de longitud, con eversión del borde proximal, situada en uno de los fragmentos, correspondiente a la superficie posterior del tercio distal diafisario.

El resto de las estructuras esqueletizadas no presenta evidencia de traumatismos eventualmente asociados a la causa de la muerte.



En bolsas aparte se encuentran los siguientes restos óseos que han sido preparados (limpieza) para exámenes previos:

- 5ª, 6ª y 7ª vértebras cervicales y 1º vertebra torácica
- Clavícula derecha
- Un extremo costo-esternal
- Ambas sínfisis del pubis
- Una costilla cervical (dismorfica)
- Pequeños fragmentos óseos aparentemente correspondientes a restos de cartilago tiroides osificado.

Examen externo

Cadáver en estado de reducción esquelética-putrefacción caseica, con cierta preservación de los tejidos cutáneos en el plano anterior, que muestran una consistencia flexible y una coloración oscura.

El dorso de la espalda muestra un peor estado de conservación con desestructuración de los tejidos blandos, que se encuentran reducidos a una masa caseica, untuosa. A su examen se observan los siguientes hallazgos:

- Tatuaje dicromático, de unos -16x6,5cm- localizado en región pectoral izquierda, en colores verde y negro, en forma de corazón con una banda en su lado derecho, con tres iniciales: (ilegible posible 7 o A)-R-M.
- Tatuaje monocromático, en color negro, localizado en tercio proximal de la cara lateral del brazo derecho, con varios motivos geométricos no identificables y la leyenda 'Nicolas' en tipo de letra inglesa.

Los arcos costales 2º a 7º izquierdos y derechos y la superficie articular clavículo-esternal de la clavícula derecha muestran sección de sus extremos esternales en relación con previa apertura necrósica estándar (Virchow), así como el esternón que presenta sección oblicua de la porción superior del cuerpo. Con excepción de las alteraciones descritas, la totalidad de los arcos costales se encuentran íntegros.

Examen Interno

Se procede a la extracción en bloque de los órganos toraco-abdominales que se encuentran reducidos a una masa informe, con excepción del corazón, estómago y algunas asas intestinales, sin que su examen arroje ninguna información relevante.

Examinadas ambas cavidades no se observan soluciones de continuidad, encontrándose íntegras ambas parrillas costales, a excepción de las secciones provocadas por la apertura necrósica.

Se describen a continuación aquellas estructuras con evidencia traumática.

TRAUMATISMOS Y LESIONES



La Autopsia de la PGJ de Tamaulipas de 2011 señala que los restos presentan: "Dentadura: Regular. Prótesis: No. Ambos frontales y canino derecho en avanzado estado de putrefacción. Ausencia de ambos molares superiores e inferiores".

Examen EAAF, 7 de abril de 2016:

- Piezas presentes en vida: 23.
- Presenta una prótesis dental fija tipo puente en maxilar derecho, formado por 2 piezas postizas y un anclaje en el incisivo central superior izquierdo (#21) y en el canino superior derecho (#13); ambas piezas dentales eran el pilar de la prótesis. Las piezas dentales postizas son: incisivos central y lateral superior derecho. El anclaje mencionado es en forma de corona fenestrada plateada.
- Ausentes ante mortem: incisivo central superior derecho (#11), incisivo lateral superior derecho (#12), segundo premolar superior izquierdo (#25), segundo premolar inferior izquierdo (#35) y primer molar inferior derecho (#36).
- Ausentes post mortem: canino superior derecho (#13), primer premolar superior derecho (#14), primer molar superior derecho (#16), segundo molar superior derecho (#17), primer premolar superior izquierdo (#24), primer molar superior izquierdo (#26) y segundo molar superior izquierdo (#27).
- Ausencia clínica: tercer molar superior derecho (#18), tercer molar superior izquierdo (#28), tercer molar inferior izquierdo (#38) y tercer molar inferior derecho (#48).
- Caries: segundo premolar superior derecho (#15) y segundo molar inferior izquierdo (#37).

En la opinión del EAAF la información odontológica aportada por los familiares de presenta coincidencias importantes con la dentición de los restos AP52 F2 C2, como la situación de pérdidas ante mortem en el anterior superior. Es también cierto que sus familiares no describieron la prótesis que se encontró en dicha zona y que el examen forense mostró más pérdidas ante mortem de las que señala el cuestionario de PGR sobre entrevista con los familiares.

III.5. DACTILOSCOPIA

La Transcripción de la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de la PGJ de Tamaulipas menciona que "De dactiloscopia que consiste en lavar ambas manos para retirar la suciedad, colocando polvo secante (cal), aplicando tinta endeble con un rodillo de goma, para fijarlos en cintillos de papel con las impresiones de las huellas embalados y en conservación de Servicios Periciales".

El 7 de julio de 2011, la PGJ de Tamaulipas emitió el Informe de Dactiloscopia¹⁹, indicando que el perito se presentó en las instalaciones del SEMEFO de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de diligenciar sus

¹⁹ Se adjunta el Informe de Dactiloscopia de PGJ de Tamaulipas, oficio 11419/2011, A.P. 52/2011



II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP1173 F1 C9:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia e [REDACTED] sobre los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella, otros peritajes practicados sobre los restos y documentos ministeriales relacionados a ellos.

Según la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", del 7 de abril del 2011, peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en conjunto con peritos de la Procuraduría General de la República se constituyen en presencia del Ministerio Público en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la ciudad de Matamoros para autopsiar los restos AP1173 F1 C9.

En función de esta Fe Ministerial, del Informe Médico Legal, emitido por la PGJ de Tamaulipas, pero firmada tanto por un médico de dicha procuraduría como por uno de la PGR, y del Acta Médica, emitida por peritos de PGR, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos.

Cráneo y Cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Cabeza hacia el lado Norte..."
- "CARA: Ovalada...CABELLO: Negro corto."
- "FE DE LESIONES: A simple vista se aprecia el cráneo fracturado".
- "OBSERVACIONES: La playera sobre la cabeza".

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...orientado con la cabeza hacia el lado SUR..."
- "...FRENTE mediana ... CABELLO negro..."
- "...el médico legista... procede... se incide cráneo y se diseca cuero cabelludo, se explora bóveda del cráneo, no presenta datos de violencia en cuero cabelludo ni bóveda de cráneo, presenta hemisferios cerebrales y cerebelo en estado de licuefacción, no presenta datos de violencia de cavidad de cráneo..."
- "el perito en química... así mismo se procede a extraer un mechón de cabello..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Cabello: negros...frente: mediana...mentón: regular...Bigote y barba: no presenta..."
- "Cuello: Presenta flacidez".
- EXÁMEN TRAUMATOLÓGICO:



Ante la eventualidad de inconsistencias que pudieran encontrarse entre la codificación de la fosa exhumada, la codificación de la bolsa de cadáver conteniendo los restos y aquella correspondiente a los restos que según los registros y documentos consultados habrían sido inhumados en dicha sepultura, el EAAF asigna siempre un código propio, neutro, a cada resto que exhuma y/o que examina. Así, los restos "AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29" ingresaron al Proyecto Frontera que coordina el EAAF con el código **04202003**.

En la exhumación de los restos del Panteón Dolores en marzo del 2014 por parte de peritos de Comisión Forense y en el **examen inicial de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, por peritos del EAAF que se inició el 2 de abril del 2014**, se realizaron diversos procedimientos con el fin de verificar si los restos analizados en el 2011 eran los mismos analizados por Comisión Forense en el 2014.

En el mismo panteón, la bolsa de cadáver original se colocó dentro de otra bolsa de polietileno de color blanco con cierre lateral y se le colocó una etiqueta con la misma inscripción, dentro de una bolsa plástica transparente sellada con cinta adhesiva y se escribió el código "CADAVER 29 FOSA 4 AP197" en la bolsa de cadáver nueva.

Los restos exhumados fueron trasladados desde el Panteón Dolores hasta el Instituto de Ciencias Forenses de Ciudad de México (INCIFO), anteriormente SEMEFO, en una ambulancia provista por la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR. En el INCIFO se almacenan todos los restos bajo examen de la Comisión Forense.

Posteriormente, en el INCIFO se realizó un cotejo entre los dictámenes odontológicos post mortem realizados sobre el AP197 F4 C29 por peritos de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR en el año 2011 y la información odontológica observable en el cadáver exhumado en el 2014 por la Comisión Forense bajo el mismo código y se halló concordancia.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP197 F4 C29:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia sobre los restos AP197 F4 C29, el día 15 de abril del 2011, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

Según el "Informe Médico Legal", el día 15 de abril del 2011 peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en conjunto con peritos de la Procuraduría



por PGR y EAAF en el marco de Comisión Forense. El perfil genético de este segundo individuo probablemente corresponden a los restos AP52 F1 C5. Sin embargo, debido a que: 1) PGJ de Tamaulipas no pudo obtener un perfil genético para los restos A52 F1 C5; 2) en bolsas de cadáveres de esta fosa se han encontrado restos de hasta 4 individuos; 3) sólo se detectaron genéticamente tres fragmentos del segundo individuo presente entre los restos de la bolsa de cadáver codificada como "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", y; 4) hay discrepancias sobre el número de restos que se recuperaron en la Fosa 1 de esta averiguación previa (5, 8 y 13 individuos según cada fuente²³), no podemos con absoluta certeza establecer que los tres fragmentos de este segundo individuo corresponden a los restos AP52 F1 C5; sólo podemos indicar que es posible que pertenezcan a dichos restos.

De los resultados genéticos también se desprende que **la mayoría de los restos que se encontraron dentro de la bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO" en realidad corresponden a los restos AP52 F1 C5BIS**, cuando deberíamos haber encontrado lo opuesto, considerando que dichos restos ya fueron devueltos a sus familiares en el año 2012. Esto lleva a considerar que es posible también lo inverso, es decir, que entre los restos entregados como AP52 F1 C5BIS a los familiares de [REDACTED] se encuentren fragmentos de los restos AP52 F1 C5 o restos del "segundo individuo" detectado este año genéticamente entre los restos de la bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO". Lamentablemente, como los restos entregados a los familiares del [REDACTED] fueron cremados en el 2012, no podremos corroborar esta posibilidad. Sin embargo, ante un caso como este de alta complejidad en cuanto a mezcla y degradación de restos, al no encontrar ningún análisis genético adicional al primero realizado sobre dos cabezas de fémur por parte de PGJ en relación a estos restos antes de ser entregados, esta posibilidad cobra fuerza. Al menos, es claro que los restos AP52 F1 C5BIS se entregaron incompletos.

Codificación y fecha de toma de muestras a restos en la bolsa de cadáver "AP52 F1 C5"	Descripción de muestra	Observaciones sobre el resultado del procesamiento de la muestra
Muestra PGJ de Tamaulipas: [REDACTED] 17 de abril del 2011	Cabeza de fémur	Perfil genético resultante de muestra codificada por la PGJ de Tamaulipas como AP52 F1 C5BIS o [REDACTED]
Muestra EAAF: AP52 F1 C5 Tambo [REDACTED] 3 de marzo del 2016	Porción petrosa derecha	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C5BIS o [REDACTED]

²³ Ver sección del presente informe sobre el hallazgo de esta fosa.



ASPECTOS GENERALES DEL CADÁVER

En el interior de bolsa mortuoria de color blanco, con marcas de identificación, se observa cadáver único, desnudo y casi-completo, de sexo masculino, en posición decúbito dorsal, en estado avanzado de descomposición y en mayor parte esquelizado y desarticulado.

En la misma bolsa se encuentran:

- Bolsas de papel "Kraft" que contienen restos óseos esquelizados del mismo cuerpo, que sirvieron para el análisis antropológico.
- Bolsa de plástico que contiene las prendas.
- Bolsa de plástico rojo que contiene tejidos blandos putrefactos, ya analizados.

Vestimenta

Descritas en análisis anterior.

Examen externo e interno

Escasos restos de tejidos blandos superficiales y músculos descompuestos en parte posterior.

Cabeza y cuello:

- Cráneo esquelizado con pérdida de sustancia ósea (ver apartado de lesiones).
- Vértebras cervicales íntegras, sin órganos o tejidos identificables.

Tórax y abdomen:

- Pared torácica: se anota en la pared torácica interna posterior derecha infiltrado sanguíneo, con lesiones de costillas (ver apartado de lesiones).
- Esternón en 3 fragmentos (ver apartado de lesiones).
- Mancha de color verde en las tres primeras costillas derechas.
- Órganos internos ausentes.
- Raquis dorso-lumbar completo e íntegro, excepto lesión de la 5ª vértebra dorsal (ver apartado de lesiones).

Miembros:

- Cintura escapular completa.
- Miembros superiores: ambos humeros completos e íntegros, ambos radios presentes, (ver apartado de lesiones), falta cúbito derecho, cúbito izquierdo con fractura a nivel del tercio distal y pérdida de sustancia ósea en parte distal. Huesos de las manos desarticulados e incompletos.

No fue posible realizar un cotejo odontológico post mortem sobre los restos AP52/2011 FOSA 3 CUERPO 6 ante la ausencia del dictamen odontológico y/o modelos dentarios del año 2011 por peritos de la PGJ de Tamaulipas. No hay información completa sobre cómo se encontraba la dentición de los restos al momento de su autopsia en el año 2011 cuando fueron recuperados de la fosa clandestina.²³

En la opinión del EAAF la información odontológica aportada por los familiares del Sr. NÁJERA ROSALES en términos generales no presenta inconsistencias significativas con la información odontológica extraída del examen de los restos AP52 F3 C6. Es importante destacar la información señalada por los familiares sobre un "colmillo hacia afuera, más prominente, medio encimado", que coincide con el apiñamiento observado en las piezas #32 y 33, durante el examen del EAAF en el 2016 sobre los restos.

III.5. DACTILOSCOPIA

La Transcripción de la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de la PGJ de Tamaulipas menciona que "en este mismo acto se procede a realizar por parte del personal pericial la siguiente prueba: de dactiloscopia (...) obteniéndose fragmentos huellas de tres dedos, quedando los cintillos de papel con las impresiones de las huellas embaladas y en conservación de Servicios Periciales".

El 7 de julio de 2011, la PGJ de Tamaulipas emite el Informe de Dactiloscopia²⁴, indicando que el perito se presentó en las instalaciones del SEMEFO de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de diligenciar sus labores periciales, del cuerpo identificado como "FOSA 3 CUERPO 6 ARENAL 14-ABR-2011": "procediéndose a realizar la inspección de sus manos para valorar la posibilidad de llevar a cabo la toma de impresiones dactilares, habiéndose observado que contaba con desprendimiento de epidermis en la totalidad de sus dedos, sin embargo se alcanzaban a apreciar crestas papilares en las dermis de los dedos anular en la mano derecha, y en los dedos pulgar y anular en la mano izquierda (...)" teniéndose como resultado: "se logró imprimir en dos tarjetas decadactilares, los dactilogramas de los dedos: anular en la mano derecha y en los dedos anular y pulgar de la mano izquierda; el resto de los dedos no fue posible imprimirlos por el estado de descomposición que presentaba el cadáver".

Examen EAAF, 31 de marzo de 2016: En el examen del EAAF no pudieron tomarse huellas dactilares debido al avanzado estado de descomposición de los restos.

III.6. GENÉTICA

²³ Ver sección odontológica en Dictamen de Antropología Forense del EAAF.

²⁴ Se adjunta el Informe de Dactiloscopia de PGJ de Tamaulipas, oficio 11429/2011, A.P. 52/2011

- "Cadáver 37 Fosa 4- sexo masculino el cual presenta fenómenos cadavéricos como adipocira, no teniendo óptima situación de ambas manos apreciándose degradación en los pulpejos por lo cual no se realiza la toma de huellas dactilares."
- "RESULTADOS:...NO SE OBTUVIERON HUELLAS DACTILARES DEL CUERPO NUMERO 37."

Dictamen Dactiloscópico, PGR:

- Se señala que peritos de PGR amputaron el dedo pulgar de la mano derecha de los restos AP197 F4 C37 con el fin de obtener huellas dactilares, asignándole el Número de Control de Proceso: 3407 000 00177 2011.
- "CONCLUSIONES:...2) Al realizar la confronta dactiloscópica de las impresiones dactilares de los cadáveres humanos relacionados con la AP 138/2011...enumerados como...C-37 F4...contra los candidatos de la Base de Datos del Sistema AFIS, se determinó que No se encontró correspondencia alguna."

Ficha de Identidad, PGR:

- Se adjunta una fotografía con las impresiones dactilares de los dedos pulgar e índice de la mano derecha.

Informe Pericial de Técnicas de Campo y fotografía, PGJ Tamaulipas:

- "...presenta desarticulación de extremidad superior derecha..."

Miembros inferiores y pies:**Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:**

"...presenta pierna desprendida del lado izquierdo..." Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "ORIENTADO...los pies hacia el lado Norte..."
- "ESTATURA: 1.69".
- "...exposición ósea por pérdida tisular de ambas extremidades inferiores, con pérdida ósea de fémur derecho, desarticulación de cadera lado derecho...desarticulación de extremidades inferiores..."
- "... se observa una pierna derecha la cual no pertenece al mismo la cual es embalada por personal de ambas procuradurías y etiquetada con el número del cuerpo..."
- "...la de genética que consiste en extraer por parte del perito de la Procuraduría General de la República un fragmento de fémur izquierdo..."



Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "ORIENTADO...los pies hacia el lado Norte..."
- "ESTATURA: 1.75"
- "...la de genética que consiste en extraer por parte del perito de la Procuraduría General de la República un fragmento de fémur izquierdo..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Estatura: 1,75 Mts."
- EXAMEN TRAUMATOLOGICO:
 - "Presenta desarticulación de cadera lado derecho".
 - "Presenta pérdida tisular en ambos muslos".
 - "Presenta desarticulación de rodilla izquierda".
 - "Presenta pérdida tisular en pierna derecha".

Acta Médica, PGR:

- "...pies hacia el norte..."
- "...extremidades superiores e inferiores extendidas siguiendo el eje mayor del cuerpo..."
- "Pie izquierdo: 23 centímetros."

Informe Pericial de Técnicas de campo y fotografía, PGJ Tamaulipas:

- "de 1,75 Mts."
- "LESIONES:
 - Presenta pérdida tisular...en ambos muslos y en pierna derecha, presenta desarticulación... rodilla izquierda".

Odontología:

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "DENTADURA: Mal."
- "Se procede a realizar...identoestomatograma la cual se inicia practicando una necropsia oral y posteriormente el molde de ambos maxilares en el cual quedan impresos la forma, desgaste o falta de alguna pieza según sea el caso..."
- "Se extraen las piezas dentales 33,43 las cuales quedan embaladas y conservadas por el perito químico de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJE..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Dentadura: Mal."
- "Faltan piezas dentales: No."

Post mortem: La transcripción de la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver no menciona nada al respecto. El Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas, indica que "no faltan piezas dentarias" y el Acta Médica indica "dentadura completa".

En un documento titulado "Informe", entregado posteriormente al EAAF en el año 2015, la CGSP de PGR entregó al EAAF un Informe odontológico, del 6 de abril de 2011, sin firma de peritos, en donde se detalla las siguientes características:

- "...presenta desgaste incisal y oclusal severo generalizado".
- "...presenta diastemas (espacios) entre los dos incisivos centrales superiores, y entre incisivos laterales y caninos superiores derechos e izquierdos".
- "...presenta fracturas de esmalte en vestibular por oclusión traumática en canino y primer premolar inferiores derechos e izquierdos".
- "... presenta cálculo dental lineal marrón a nivel cervical por vestibular generalizado".
- "...presenta torus lingual bilateral inferior de primer premolar derecho a primer premolar izquierdo".

Tomas de muestras de piezas dentarias para análisis genéticos: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica que el perito químico de la unidad de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas extrajo las piezas dentales 45, 46 y 47. Ese mismo documento también señala que peritos de la PGR extraen piezas dentales 17 y 27 para análisis genéticos. La ficha odontológica del 2011 de PGR indica las mismas piezas para análisis genéticos con fines identificatorios.

Examen del EAAF, iniciado el 3 de abril del 2014:

Se observaron las siguientes características odontológicas:

- Presencia en vida de 28 piezas dentales.
- Ausencia clínica de 4 piezas dentales: todas las muelas cordales (#18, 28, 38 y 48).
- Ausentes *post mortem* 5 piezas: 17, 27, 45, 46 y 47. Estas piezas son coincidentes con las piezas señaladas en documentos anteriores con tomas dentarias para análisis genéticos de PGJ de Tamaulipas y PGR.
- Fractura *ante mortem* en cara labial en cuatro piezas: caninos y primeros premolares inferiores derechos e izquierdos (#33, 34, 43 y 44).
- Diastema entre incisivos centrales superiores.
- Diastema entre incisivos laterales y caninos superiores.
- Depósito de sarro generalizado.
- Desgaste generalizado.
- Leve torus mandibular en cara anterior, en lingual el torus es bien marcado.
- Torus maxilar marcado en cara anterior.
- No se observan obturaciones.
- No se observan caries.

En términos generales, la información odontológica presentada por los familiares del _____ es consistente en términos generales con la información odontológica *post mortem*.



Inspección Ministerial de Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...los pies hacia el lado Oeste..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas,

- "ORIENTADO...los pies hacia el lado norte..."
- "Estatura 1 metro con 76 centímetros..."
- "...la de genética, que consiste en extraer por parte del perito de la PRG un fragmento de fémur izquierdo..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Estatura: 1.76 Mts".

Acta Médica, PGR:

- "...los pies dirigidos hacia el norte..."
- "Extremidades pélvicas en aducción".
- "Estatura. 176 centímetros."

Odontograma:

Inspección Ministerial de Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Dentadura: Regular."
- "Se realiza una pericial odontológica denominada identoestomatograma, la cual se inicia practicando una necropsia oral y posteriormente el molde de ambos maxilares...."
- El documento señala que se extraen las piezas dentales #35 y #36, las cuales quedan embaladas y en conservación de los peritos de la PGR, mientras que las piezas extraídas #15, #24 y #28 quedan embaladas y en conservación de los peritos de la PGJ para el análisis correspondiente.

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Dentadura: Mal"
- "Faltan piezas dentarias"
- "Prótesis: No Presenta."

Acta Médica, PGR:

- Sin información.



Acta Médica, PGR:

- "...localizado...con la cabeza dirigida hacia el sur..."
- "...con presencia de hundimiento de globos oculares."
- "Perímetro cefálico: 55 centímetros."
- "...tez no valorable...cabello negro y lacio, cara, frente, cejas, pestañas, labios, nariz, boca y ojos no valorables, pabellones auriculares medianos, barba y bigote escasos, mentón redondo."
- "LESIONES AL EXTERIOR:
2- Deformidad de la bóveda craneana..."

Informe Pericial de Técnicas de Campo y Fotografía, 2011:

- "...bigote y barba escasos..."
- "Lesiones: Herida contusa con hundimiento de área en parietal posterior izquierdo así como herida cortante en cara anterior del cuello."

Tórax y abdomen:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "Complejión: MEDIANA".

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen con una herramienta denominada bisturí, una vez hecho lo anterior procede a revisar el tórax y órganos internos, encontrando infiltrado hemático en cara anterior de tórax, no lesión en órganos, no lesión en abdomen..."
- "...la de antropología la cual consiste en extraer fragmento esternal cuarto arco costal izquierdo, mismo que se realiza con una herramienta denominada bisturí, el cual queda embalado y en conservación por el personal pericial de la PGR..."

Dictamen de Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "Perímetro Torácico: Se omite."
- "Perímetro abdominal: No valorable."
- "EXPLORACION FISICA EXTERNA CORPORAL: ...De infiltrado hemático en cara anterior del tórax parte superior de este..."
- "EXAMEN INTERNO DE CAVIDADES:
 - TORAX: Se realiza incisión en forma de T se abre por planos acostumbrados observando órganos internos en proceso de licuefacción pero los restos de y de forma y tamaño normal a la exploración macroscópica sin traumatismos de caja torácica y de dichos +órganos internos.



DISCUSIÓN DEL CASO

Las presentes consideraciones se efectúan sobre la base del material examinado. Dado el estado evolutivo del cadáver no se descarta la existencia de otras lesiones coadyuvantes respecto de la causa y mecanismo de muerte. Así mismo ha de tenerse en cuenta la acción de procesos tafonómicos desconocidos y las limitaciones derivadas de actuaciones previas (necropsia con apertura de las cavidades), no pudiéndose descartar que parte de las lesiones observadas se encuentren en relación con dichas actuaciones. Por todo ello, el diagnóstico se basa en la evaluación de los patrones morfológicos y de distribución de las lesiones de forma global y no en el análisis individualizado de las mismas.

Mecanismo de las lesiones

Las lesiones equimóticas observadas en región dorsal y brazo izquierdo corresponden a traumatismos contusos, interesando tan solo planos cutáneos, sin afectación de planos más profundos y, por lo tanto, sin entidad suficiente para relacionarse con la causa o mecanismo de muerte.

Las lesiones descritas en estructuras óseas obedecen a traumatismos mixtos corto-contundentes.

El cadáver presenta signos de mutilación con desmembración de la extremidad cefálica, extremidades superiores a nivel del tercio distal de ambos antebrazos y extremidades inferiores a la altura de las rodillas.

Las lesiones observadas a nivel de la 5° cervical son propias de la acción de un instrumento cortante, consistente con intento de decapitación que debió producirse a otra altura de la columna cervical, dada la ausencia de marcas de tanteo y de lesión de las apófisis articulares. La lesión de la 7° vértebra cervical es consistente con un mecanismo de tracción-rotación cervical, en el contexto de la desmembración de la extremidad cefálica.

Las superficies de fractura que presentan el resto de los huesos que han sufrido lesiones relacionadas con el desmembramiento (extremidades), muestran una parte regular, lisa, con un tenue hundimiento de la cortical, propia de la acción de instrumentos corto-contundentes y otra parte irregular y anfractuosa, resultante de su fractura por un mecanismo contuso de flexión o extensión forzada, con el fin de provocar su completa separación.

Las lesiones exclusivamente irregulares y anfractuosas, responderían a un mecanismo contuso de flexión o extensión forzada.

La fractura observada en la porción distal del fémur obedece a un trauma contuso directo, con zona de impacto situada en la cara externa del mismo.

Origen de las lesiones.- Con excepción de las equimosis cutáneas y la fractura del tercio distal del fémur, que obedecen a traumas contusos directos, se considera que las lesiones obedecen a maniobras de desmembramiento del cuerpo, sin que puedan relacionarse con la causa de la muerte. La forma en que se han llevado a cabo las mismas indica un desconocimiento de la anatomía humana.

Columna cervical

- 5ª Vértebra Cervical (C5): Muestra fractura-avulsión del margen anterior y lateral izquierdo (proceso uncinado) de la superficie superior del cuerpo vertebral, tubérculo anterior del proceso transversal, y fractura completa de la apófisis espinosa, con ausencia del fragmento.
- 6ª Vértebra Cervical (C6): Muestra fractura bilateral de ambos tubérculos anteriores de los procesos laterales, con ausencia del fragmento correspondiente al lado izquierdo.

Miembros superiores

- Cúbito y radio izquierdos: Muestran fractura completa transversal, al mismo nivel, en el tercio medio diafisario de márgenes irregulares, anfractuosos, con leve hundimiento de los márgenes.
- Cúbito y radio derechos: Muestran fractura completa, transversal, al mismo nivel, en región metafisaria, oblicua antero-inferior, con ligero hundimiento del margen posterior (cizallamiento).

Miembros inferiores

- Fémur izquierdo: Muestra la sección de un área de unos -2,5x1,5cm- en la superficie posterior del cóndilo externo. Los márgenes del área de sección son lisos y uniformes.
- Tibia derecha: Se trata de un fragmento correspondiente a la epífisis proximal, que muestra una fractura completa a nivel metafisario, de márgenes anfractuosos y superficie de sección ligeramente irregular, con excepción de una pequeña área situada a nivel de la espina tibial anterior que muestra una superficie de sección lisa con dos improntas lineales muy tenues y ligero hundimiento de la cortical a dicho nivel.

El resto de las estructuras esqueléticas no presenta evidencia de traumatismos eventualmente asociados a la causa de la muerte.

DISCUSIÓN DEL CASO

Las presentes consideraciones se efectúan sobre la base del material examinado. Dado el estado evolutivo del cadáver no se descarta la existencia de otras lesiones coadyuvantes respecto de la causa y mecanismo de muerte. Así mismo ha de tenerse en cuenta la acción de procesos tafonómicos desconocidos y las limitaciones derivadas de actuaciones previas (necropsia con apertura de las cavidades), no pudiéndose descartar que parte de las lesiones observadas se encuentren en relación con dichas actuaciones. Por todo ello, el diagnóstico se basa en la evaluación de los patrones morfológicos y de distribución de las lesiones de forma global y no en el análisis individualizado de las mismas.

Mecanismo de las lesiones

Las lesiones descritas en estructuras óseas obedecen a traumatismos mixtos corto-contundentes.



labores periciales, del cuerpo identificado como "FOSA 2 CUERPO 2 ARENAL 14-ABR-2011": "procediéndose a realizar la inspección de sus manos para valorar la posibilidad de llevar a cabo la toma de impresiones dactilares, habiéndose observado que contaba con desprendimiento de epidermis en la totalidad de sus dedos, sin embargo se alcanzaban a apreciar crestas papilares en las dermis de los dedos índice de la mano derecha, y pulgar de la mano izquierda (...)" teniéndose como resultado: "se logró imprimir en dos tarjetas decadactilares, los dactilogramas de los dedos: índice de la mano derecha y pulgar de la mano izquierda; el resto de los dedos no fue posible imprimirlos por el estado de descomposición que presentaba el cadáver".

El 21 de febrero de 2012, la PGR emite el Dictamen de Dactiloscopia Forense²⁰ donde señala que a partir del oficio No. PGR/SIEDO/UEIS/TU/0437/2012 del 9 de febrero, les remiten documentación de

- Copia de credencial de elector, con número de caracteres ópticos 107826126644.
- Copia simple de cartilla militar, con número de matrícula B-2811051.

Los resultados obtenidos en el Dictamen de Dactiloscopia Forense de PGR de 2012, son los siguientes:

4.1. Se determinó que la huella dactilar que aparece en la copia de la Cartilla de Servicio Militar Nacional a nombre de [redacted] para confronta por carecer de la calidad, nitidez y puntos característicos necesarios que requiere el Sistema para su estudio. Motivo por el cual, este documento, no se tomó en cuenta para el presente estudio dactiloscópico.

4.2. En cuanto al fragmento lofoscopico que presenta a la copia de la Credencial para Votar a nombre de [redacted], SI ES ÚTIL para confronta.

4.3. Al realizar la confronta de dactilograma que se aprecia en el reverso de la credencial para votar a nombre de [redacted] descrito en el apartado de Material de Estudio o Documentos, contra cada uno de los dactilogramas útiles, estampados en las fichas necrodactilares tomadas de los cadáveres encontrados en fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, obteniéndose un resultado **NEGATIVO**, es decir no se encontró correspondencia de morfología y puntos característicos con ninguno de estos cadáveres.

4.4. Al realizarse la confronta de la impresión dactilar estampada en la Credencial para Votar a nombre de [redacted] descrita en el apartado de Material de Estudio o Documentos contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado **NEGATIVO**".

Examen EAAF, 7 de abril de 2016: En el examen del EAAF no pudieron tomarse huellas dactilares debido al avanzado estado de descomposición de los restos.

III.6. GENÉTICA

²⁰ Se anexa al presente el Dictamen en Dactiloscopia Forense de la PGR.

- "Presenta hematoma en región frontal, ambos pómulos y área del mentón"
- "Presenta hematoma en cara anterior de cuello"
- "La muerte fue consecuencia de: Laceración de tráquea secundario a politraumatismo".

- **CRÁNEO:**

- "No presenta datos de violencia en cuero cabelludo ni bóveda de cráneo"
- "Presenta hemisferios cerebrales y cerebelo en estado de licuefacción".
- "No presenta datos de violencia de cavidad de cráneo".

- **CUELLO:**

- "Presenta músculos del cuello lacerados y hemorrágicos".
- "Presenta laceraciones de tráquea".

Acta Médica, PGR:

- "Con la cabeza dirigida hacia el sur..." dentro del anfiteatro de Matamoros, Tamaulipas.
- "...con presencia de hundimiento en globos oculares".
- "Cabello castaño oscuro, corto y lacio... sin bigote y barba, mentón regular".
- Lesiones al exterior:
 - "Hematoma en la totalidad de la cara, así como cuello..."

Tórax y Abdomen:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...se realiza incisión en forma de 1 nivel de línea media anatómica, se explora cavidad torácica..."
- "presenta hematoma en cara anterior de tórax..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Perímetro torácico: 78cm. Perímetro abdominal: 64cm".
- **EXAMEN TRAUMATOLÓGICO:**
 - "Presenta hematoma en cara anterior del tórax".
 - "Presenta hematoma en región interescapular".
- **TORAX:**
 - "Presenta hematoma en cara anterior de tórax".
 - "Presenta hematoma en cara lateral de hemitórax derecho".
 - "No presenta huellas de violencia física ni en paredes ni órganos de tórax".
- **ABDOMEN:**
 - "No presenta huellas de violencia ni en paredes ni órganos de abdomen".



General de la República se constituyen en presencia del Ministerio Público en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la ciudad de Matamoros para autopsiar los restos AP197 F4 C29.

En función de este "Informe Médico Legal", emitido por la PGJ de Tamaulipas (aunque firmado tanto por peritos de la PGR y de la PGJ de Tamaulipas), y del Acta Médica, emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la PGR, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos.

Cráneo y cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "ORIENTACION:...cabeza hacia el lado Sur..."
- "TEZ BLANCA, CABELLO NEGRO..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "ORIENTADO con la cabeza hacia el lado sur..."
- "TEZ no valorable, FRENTE medianas, NARIZ no valorable, PESTAÑAS no valorable, LABIOS no valorable, BIGOTE crecido, MENTON no valorable, PABELLONES AURICULARES Medianas, BARBA rasurada, DENTADURA mal,
- "...PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: procede el médico legista a practicar incisión retroauricular de extremo a extremo de cavidad craneal, se extracciona colgado de cuero cabelludo anterior y posterior, presenta fractura de piso posterior media anterior bilateral, cerebro en estado de licuefacción..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas

- "Cabello: negros...frente: mediana...mentón: regular...Bigote y barba: sin rasurar..."
- "Cuello: Presenta flacidez".
- "Cara Externa de Cuero Cabelludo: Presenta dos heridas contusas"
- "EXAMEN TRAUMATOLÓGICO": Presenta hematoma en región temporal izquierda, presenta hematoma en región frontoparietal derecha, presenta herida contusa de 4.5 x1cm en región occipital lado derecho, presenta herida contusa de 5x1 cm en región frontal izquierda, presenta fractura de huesos propios de la nariz..."
- CRÁNEO:
 - "Presenta fractura multifragmentada en bóveda craneana"
 - "Presenta hemisferios cerebrales en estado de licuefacción".
 - "Presenta fractura de piso anterior, medio y posterior de base de cráneo".
 - "CONCLUSIONES: Traumatismo craneoencefálico".



Muestra EAAF: AP52 F1 C5 Tambo [REDACTED] 3 de marzo del 2016	Segmento de segunda costilla izquierda	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C5BIS o [REDACTED]</u>
Muestra EAAF: AP52 F1 C5 Tambo [REDACTED] 3 de marzo del 2016	Segmento de coxal derecho (isquion)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C5BIS o [REDACTED]</u>
Muestra EAAF: AP52 F1 C5 Tambo [REDACTED] 3 de marzo del 2016	Segmento articular de calcáneo derecho	El perfil genético resultante no coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C5BIS o [REDACTED] y posiblemente corresponda al cadáver 5.
Muestra EAAF: AP52 F1 C5 Tambo [REDACTED] 6 de junio del 2016	Fragmento de rama mandibular, lado derecho	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C5BIS o [REDACTED]</u>
Muestra EAAF: AP52 F1 C5 Tambo [REDACTED] 6 de junio del 2016	Fragmento de peroné, sin lateralizar	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C5BIS o [REDACTED]</u>
Muestra EAAF: AP52 F1 C5 Tambo [REDACTED] 6 de junio del 2016	Fragmento de occipital, región basal	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C5BIS o [REDACTED]</u>
Muestra PGR: [REDACTED] 3 de marzo del 2016	Segmento de omoplato izquierdo	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C5BIS o [REDACTED]</u>
Muestra PGR: [REDACTED] 3 de marzo del 2016	Segunda vertebra dorsal	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C5BIS o [REDACTED]</u>
Muestra PGR: Código: [REDACTED] 3 de marzo del 2016	Segmento distal de fémur derecho	El perfil genético resultante no coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C5BIS o [REDACTED] y posiblemente corresponda al cadáver 5.
Muestra PGR: Código: [REDACTED] 3 de marzo del 2016	Cuboides derecho	El perfil genético resultante no coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C5BIS o [REDACTED] y posiblemente corresponda al cadáver 5.
Muestra PGR: Código: [REDACTED] 6 de junio de 2016	Fragmento de costilla derecha	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C5BIS o [REDACTED]</u>
Muestra PGR: Código: [REDACTED] 6 de junio de 2016	Fragmento de parietal derecho	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C5BIS o [REDACTED]</u>



- Cintura pélvica presenta pérdida de sustancia ósea a nivel de la rama isquio-púbica del lado derecho, (ver apartado de lesiones).
- Miembros inferiores incompletos, Huesos de los pies desarticulados los izquierdos e incompletos, derechos articulados excepto falanges distales (ver apartado de lesiones).

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Cabeza

- Fracturas conminutas de la bóveda e importante pérdida de sustancia de la base y del macizo facial.
- En la región parietal posterior izquierda a 2 cm de la línea mediana, se aprecia un orificio circular con bisel interno, característico de orificio de entrada de proyectil de arma de fuego, a partir de este se irradian 4 fracturas: una interna hacia la sutura sagital, otra a nivel parietal hacia la sutura coronal, otra más hacia apófisis mastoidea, y la última hacia occipital dividiéndolo a su vez en 3 trazos de fracturas.
- Ausencia de la escama temporal izquierda.
- Fracturas circulares con pérdida de sustancia parietal posterior derecha.
- En el macizo facial a nivel frontal múltiples fracturas conminutas centradas a nivel de glábela, deformación plástica y pérdida de sustancia en la órbita izquierda, en el malar ipsilateral y parte mediana del malar derecho.
- En la mandíbula fractura de la parte izquierda del cuerpo mandibular, con fractura del diente 33.

Tórax y abdomen

- Fractura en tres porciones del esternón.
- Fracturas transversales en la porción media de 9, 10 y 11 arcos costales lado derecho.
- Infiltrado sanguíneo indicativo de hemitórax.
- Deformación plástica de apófisis espinosa y pérdida de sustancia ósea del proceso transversal izquierdo de la quinta vértebra dorsal.

Miembros superiores

- En la epifisis distal del radio derecho, se aprecia fractura compactada a nivel de la estiloides, con trazo de fractura en la cara articular.
- En el cúbito izquierdo, fractura en tallo verde del tercio distal con pérdida de sustancia ósea.

Cintura pélvica y miembros inferiores

- Pérdida de sustancia ósea en la rama isquio-púbica derecha y la porción púbica derecha.



Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, del 17 de abril de 2011, indica que el perito de la PGJ extrajo "cuatro piezas molares", durante la autopsia, para análisis genéticos con fines identificatorios. Asimismo, expresa que "se extraen y entregan piezas dentarias al laboratorio de genética forense".²⁵

En noviembre de 2013 y a inicios del 2014, la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas autorizó a la Coordinación General de Servicios Forense de la PGR a entregar al EAAF, en el marco de Comisión Forense, perfiles genéticos de los 73 restos que habían quedado bajo su jurisdicción provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. La CGSP de la PGR había recibido estos perfiles con anterioridad a la creación de Comisión Forense. Entre este material se encuentra un dictamen del departamento de genética de los Servicios Forenses de la PGJ de Tamaulipas sobre el perfil genético obtenido de la muestra del AP52/2011 FOSA 3 CUERPO 6 o NN530. Este dictamen contiene también el electroferograma correspondiente al procesamiento de la muestra tomada en el 2011 por PGJ de Tamaulipas de los restos AP52 F3 C6.

Los familiares del Sr. [redacted] reportaron el 11 de febrero de 2016 en su entrevista con el EAAF, que en el 2011 dieron muestras de saliva y cabello en SIEDO/PGR en Irapuato, Guanajuato. Efectivamente, según la documentación que se adjunta, de la PGJ de Guanajuato, el 7 de abril del 2011 personal de Servicios Forenses de la PGJ de Guanajuato tomó muestra del Sr. [redacted] padre de [redacted]. En sesión de Comisión Forense en abril del 2016, la CGSP de la PGR manifestó que recibió el perfil genético del Sr. [redacted] previo a la creación de la Comisión Forense, pero que actualmente no cuenta con la documentación que explicita la fecha en que dicha muestra fue remitida a ese laboratorio y qué institución la envió, ya que no cuenta con un dictamen en donde se incluya la remisión de dicho perfil genético. Posteriormente, la familia expresa que dieron muestras en la Ciudad de México, pero tampoco obtuvieron resultados de estas muestras.

Asimismo, la PGJ de Guanajuato entregó a Comisión Forense un listado similar que ya había entregado a PGR, antes de la creación de la Comisión Forense. Dicho listado contiene importante información sobre desaparecidos de dicho estado: información *ante mortem*, en muchos casos fechas y compañías de autobuses en que viajaban al momento de su desaparición, así como perfiles genéticos de al menos un familiar de cada uno de ellos procesado por la PGJ de Guanajuato. En estos listados se incluye la desaparición del Sr. [redacted] y el perfil genético de su padre [redacted], información *ante mortem*, una foto e información sobre autobús en el que viajaba, entre otra información. La familia del Sr. [redacted] comentó que nunca recibieron información sobre el resultado de estas muestras.

²⁵ Informe de ADN, sobre "Cuerpo 6 de la Fosa 3 (N.N. 530)", oficio 22155, PGJ Tamaulipas, 8 de septiembre del 2014. Incluye Electroferograma y Cadena de Custodia.



Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Examen traumatológico:
 - Presenta exposición ósea por pérdida tisular de ambas extremidades inferiores, con pérdida ósea de fémur derecho.
 - Presenta desarticulación de extremidades inferiores."
 - "Consideraciones Médico Legales: NOTA: SE ENCONTRÓ UN MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO EL CUAL NO CORRESPONDE AL CADAVER, CON PRESENCIA DE UN CALZONCILLO TIPO BOXER DE CUADROS AZULES."
 - "Estatura: 1,69 Mts" Acta Médica, PGR:
 - "...pies hacia el norte..."
 - "...extremidades superiores e inferiores extendidas siguiendo el eje mayor del cuerpo..."
 - "Pie izquierdo: 24 centímetros."
 - "Lesiones al exterior:
 - Presenta exposición ósea por pérdida tisular de ambas extremidades inferiores, con pérdida ósea de fémur derecho.
 - Presenta desarticulación de extremidades inferiores."

Odontología:

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "DENTADURA: Bien."
- "Se procede a realizar...identoestomatograma la cual se inicia practicando una necropsia oral y posteriormente el molde de ambos maxilares en el cual quedan impresos la forma, desgaste o falta de alguna pieza según sea el caso..."
- "Se extraen las piezas dentales 17, 46 las cuales quedan embaladas y conservadas por el perito químico de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJE..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Dentadura: Bien."
- "Faltan piezas dentales: No."
- "Prótesis: No presenta."

Acta Médica, PGR:

- "Dentadura completa y bien".

El documento de "Química Forense", con folio 654/2011, indica que el 14 de abril del 2011 se recolectaron "piezas molares" del "CUERPO TREINTA Y SIETE, FOSA CUATRO" en el área del



- "Prótesis: No presenta."

Acta Médica, PGR:

- Sin información.

Informe de Odontología y Descripción Odontológica Post Mortem, PGR, 2011:³⁵

- "...se estima que tiene una edad odontológica probable de 30 +/- 3 años, por las características morfológicas dentales que muestra, así como por sus estructuras adyacentes y por el número de órganos dentarios presentes y ausentes."
- "...presenta ausencia clínica antemortem en los cuatro terceros molares."
- "...presenta dientes anteriores superiores vestibularizados ocasionando con mordida abierta anterior."
- "...presenta dientes pequeños (microdent) en los incisivos laterales superiores."
- "...presenta cúspide pronunciada en los cuatro caninos, tanto superiores como inferiores."
- "Se proporcionó al departamento de genética para muestra (obtención de ADN) los órganos dentarios 17 y 27. Y para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas 36, 37".

Informe Pericial de Técnicas de campo y fotografía, PGJ Tamaulipas:

- "Piezas molares de dicho cuerpo el cual es del SEXO MASCULINO, recolectadas...las cuales serán conservadas..."

Según la documentación de levantamiento y de autopsia, al momento de su autopsia inicial en 14 de abril del 2011, los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, parecen haber estado esencialmente completos, con pérdida tisular en parietal izquierdo, cuello cara posterior, pelvis, ambos muslos y pierna derecha; desarticulación de cadera derecha y rodilla izquierda. Cabe resaltar, que ninguna fuente menciona duplicación de elementos óseos o secciones anatómicas.

Es importante mencionar que existe información distinta sobre las piezas que fueron extraídas para la obtención de ADN entre la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de cadáver de la PGJ de Tamaulipas (piezas 33 y 43) y el Informe de Odontología y Descripción Odontológica Post Mortem de la PGR de 2011 (piezas 17 y 27 para PGR y piezas 36 y 37 para PGJ). Sin embargo, al examinar la dentición de los restos AP197 F4 C43 en el marco de Comisión Forense las piezas 17, 27, 36 y 37 estaban presentes, siendo incorrecta la información pericial del 2011 relacionada con dichas piezas; la información correcta es la que se encuentra en la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de cadáver.

³⁵ Informe en materia de Odontología Forense, folio 2616. PGR. 6 de abril de 2011.



III.5. DACTILOSCOPIA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver sobre los restos AP1173 F1 C11 de fecha 7 de abril del 2011, señala que personal pericial de PGR tomó huellas dactilares de este cadáver, procedimiento que consistió en "lavar ambas manos del cadáver, aplicando tinta indeleble con un rodillo para posteriormente fijarlas en cintillos de papel no obteniéndose resultado".

Al acceder al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en junio del 2015, el EAAF pudo obtener la segunda página del Dictamen de Dactiloscopia, emitido por los servicios periciales del PGJ de Tamaulipas, del 24 de abril del 2011. En este documento señala entre sus conclusiones lo siguiente: "no se obtuvieron huellas dactilares del cuerpo número 11 fosa 1".³⁷

Asimismo, el EAAF recibió de la CGSP de la PGR en el marco de la Comisión Forense, copia de las huellas dactilares tomadas por la PGR al cadáver AP1173 F1 C11 como parte de un cuadernillo titulado "Ficha de Identidad", sin firma de peritos, emitido en el 2011 por PGR en donde se observa la huella del pulgar de la mano izquierda tomadas el 7 de abril del 2011.

Luego de reiterados pedidos desde el inicio de la Comisión Forense del dictamen dactiloscópico forense de PGR correspondiente, en agosto del 2015 PGR, entregó al EAAF un Dictamen de Dactiloscopia de fecha 9 de mayo del 2011. Dicho dictamen indica que se tomaron huellas a los restos AP1173 F1 C11 y que las mismas fueron codificadas con un número de control de Proceso o N.C.P. 34-07-000 00109 2011.

Según se indica en el mencionado dictamen, las huellas de los restos AP1173 F1 C11 fueron ingresadas en la base del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **con resultado negativo**.

Examen del EAAF, iniciado el 3 de abril del 2014: El EAAF no pudo tomar huellas de los restos AP1173 F1 C11, debido al estado de conservación en el que se encontraban.

III.6. GENÉTICA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ Tamaulipas, de fecha 7 de abril del 2011, indica que el perito químico de la PGR extrajo un fragmento de fémur izquierdo y piezas dentales 17 y 27 de los restos AP1173 F1 C11, para análisis genéticos con fines identificatorios. Asimismo, esta Fe Ministerial indica que peritos en genética de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas extrajeron las piezas dentales 45, 46 y 47 con la misma finalidad.

A pesar de haberlo solicitado en múltiples ocasiones en sesiones de Comisión Forense y por escrito, entre la documentación entregada al EAAF, por parte del Ministerio Público de PGR y de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR en el marco de la Comisión Forense, el EAAF no recibió durante los dos primeros años de dicha Comisión, las correspondientes **cadena de custodia** sobre las muestras tomadas para genética por el Servicio Forense de la PGJ del estado de Tamaulipas ni de PGR. Asimismo, también durante esos primeros dos años de Comisión Forense, el EAAF no recibió los correspondientes dictámenes genéticos provenientes del procesamiento de estas muestras. El 25 de agosto del 2015, la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR entregó al EAAF cadenas de custodia sobre la

³⁷ Se anexa el dictamen incompleto mencionado.



INVENTARIO DEL EAAF, INICIADO EL 3 DE ABRIL DEL 2014:

- Se observa **presencia completa de:** mandíbula, hioides, cartílago tiroides osificado, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, cúbitos derecho e izquierdo, mano derecha²⁹ e izquierda, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas, 12 costillas izquierdas, columna cervical completa, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxales derecho e izquierdo, rótula derecha e izquierda, fémur derecho, tibia derecha e izquierda, peroné derecho e izquierdo y pie derecho e izquierdo.
- Se observa **presencia parcial de:** cráneo y fémur izquierdo³⁰.
- **Evidencia biológica asociada:** No se observa.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, SEGÚN AUTOPSIA DEL 8 DE ABRIL DEL 2011 Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF INICIADO EL 3 DE ABRIL DEL 2014:

No es posible realizar una comparación de inventario ósea de los restos AP1173 F1 C27, entre la documentación mencionada de autopsia del 8 de abril del 2011 y el examen de restos realizado el 3 de abril del 2014 por el EAAF, toda vez que en el examen del 2011 no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, al presentarse todavía con tejido blando gran parte del cadáver. De todos modos, en función de la documentación consultada de los peritajes del 2011 y el examen de restos practicado en el 2014 y 2016 por el EAAF, no se observan diferencias significativas en cuanto a inventario.

3

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL SR. CON LA INFORMACIÓN POST MORTEM DE AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN

Ante mortem: Según la información aportada por sus familiares en la entrevista realizada en el año 2016 por EAAF, el _____, nació el 31 de julio 1960, en Matamoros, Tamaulipas, y tenía **50 años** al momento de su desaparición.

²⁹ El Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (necrodactilia) de PGR del 9 de mayo de 2011, se menciona que el día 14 de abril de 2011 se amputaron los dedos pulgar e índice de la mano derecha del Cadáver 27 de la Fosa 1 de la AP1173 con la finalidad de recabar impresiones dactilares, para su ingreso y cotejo en el sistema AFIS. Dentro de la bolsa de cadáver fueron encontrados los dedos cortados correspondientes a la mano derecha.

³⁰ La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver AP 1173 F1 C27, firmada por el _____, Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 8 de abril de 2011, señala que se toman impresiones de las huellas dactilares y se retira fragmento de terminación esternal del cuarto arco costal izquierdo. También señala que peritos en genética retiran un fragmento de fémur izquierdo.



- ABDOMEN: Se realiza incisión media anterior se abre por los planos acostumbrados observando los órganos internos con presencia de reducción por la putrefacción cadavérica pero sin evidencias de traumatismos o sangre libre en cavidad.
- ORGANOS GENITALES: Sin traumas y sin evidencias de lesiones internas."

Acta Médica, PGR:

- "Perímetro torácico: No valorable."
- "Perímetro abdominal: No valorable."
- "LESIONES AL EXTERIOR:
 - Pérdida de tejido (piel, músculo, adiposo) en región escapular izquierda por proceso de putrefacción.
 - Pérdida de tejido (piel, músculo, adiposo) en región lumbar y cresta ilíaca derecha."

Miembros superiores y manos:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "OBSERVACIONES: Dicho cuerpo se observa sin brazo derecho..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "FE DE LAS LESIONES: Desprendimiento del hueso radial...desprendimiento del miembro superior derecho con pérdida de tejido del brazo y parcial del antebrazo izquierdo con desprendimiento de hueso..."
- "...de dactiloscopia que consiste en lavar ambas manos de cadáver aplicando tinta indeleble con un rodillo para posteriormente fijarlas en cintillos de papel, obteniéndose resultados y quedando los cintillos de papel con las impresiones de las huellas embalados..."

Dictamen de Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "EXPLORACION FISICA EXTERNA CORPORAL:
 - Se observan desprendimientos de extremidades causadas por la putrefacción cadavérica avanzada.
 - En el miembro superior izquierdo desprendimiento de los hueso radio y cubital unidos solo con escasos tejidos sin evidencias de infiltrados hemáticos o de traumatismos.
 - En el miembro superior derecho con pérdida total de los tejidos a nivel del brazo así como desprendimiento del brazo y antebrazo a nivel de la articulación del codo sin traumatismos."

Acta Médica, PGR:

- "...localizado en decúbito dorsal con extremidades torácicas y pélvicas en aducción total."
- "Masculino, atado de manos..."
- "LESIONES AL EXTERIOR:



Causa y Manera de muerte.- El contexto en el que ha sido hallado el cadáver y la evidencia de signos de desmembramiento intencionado permiten situar la muerte en un contexto violento, si bien no se han observado lesiones con la suficiente entidad para establecer una causa concreta.

CONCLUSIONES

1. Se trata de un cadáver incompleto que muestra signos de desmembramiento intencional.
2. Dicho desmembramiento se ha llevado a cabo por medio de instrumentos de tipo corto-contundente y de pequeño tamaño, por persona o personas sin conocimientos de la anatomía humana.
3. Si bien la muerte se ha producido en un contexto violento, el estado incompleto de los restos bajo análisis, en particular la ausencia de la extremidad cefálica sumado al tiempo transcurrido desde el hallazgo del cadáver y la actual necropsia, imposibilitan establecer la causa de la misma.

OPINIÓN CONJUNTA DE LA COMISIÓN FORENSE SOBRE CAUSA DE MUERTE:

En función de: (a) el contexto del hallazgo de este cadáver y los otros 48 recuperados en la misma ubicación, todos ellos torsos en continuidad anatómica con sus miembros inferiores y superiores, pero con ausencia, por lesiones cortantes, de sus extremidades distales (parte de antebrazos y piernas, manos y pies) y de extremidad cefálica; (b) las secciones anatómicas disponibles del OCCISO 15; (c) los hallazgos de la necropsia practicada en el año 2012 por los Servicios de Medicina Legal de la PGJE de Nuevo León en donde se señala que se observó infiltrado hemorrágico en zona del cuello; (d) el examen practicado por peritos consultores del EAAF; (e) el examen practicado por los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR; la **causa de muerte del OCCISO 15, quién en vida llevara el nombre de** _____, **podría deberse de lesión inciso-contusa cervical en relación con decapitación.**

No puede excluirse que las secciones anatómicas que no se encontraron al momento del hallazgo y levantamiento de los restos del OCCISO 15 y que no han sido recuperadas hasta la actualidad –en particular, la cabeza-, puedan contener información traumática que haya contribuido a la causa de muerte de este individuo.

El contexto en el que ha sido hallado el cadáver, la evidencia de signos de desmembramiento intencionado y los resultados de la autopsia de 2012, permiten situar la muerte en un contexto violento.

Sin embargo, en el examen actual de los restos si bien la muerte se ha producido en un contexto violento, el estado incompleto de los restos bajo análisis, en particular la ausencia de la extremidad cefálica sumado al tiempo transcurrido desde el hallazgo del cadáver y la actual necropsia, imposibilitan establecer la causa de la misma.

TOXICOLOGÍA

La necropsia practicada en el 2012 señala que se tomaron muestras de hígado para química forense.



El cadáver presenta signos de mutilación con desmembración de la extremidad cefálica, extremidades superiores a nivel del tercio medio y distal de ambos antebrazos y extremidades inferiores a la altura de las rodillas.

Las lesiones observadas a nivel de la 5° y 6° vértebras cervicales son consistentes con un mecanismo de tracción-rotación cervical, en el contexto de la desmembración de la extremidad cefálica.

Las superficies de fractura que presentan el resto de los huesos que han sufrido lesiones relacionadas con el desmembramiento (extremidades) muestran una superficie irregular, con un tenue hundimiento de la cortical, consistente con un mecanismo de cizallamiento. Este mecanismo es especialmente evidente en el radio derecho. Este tipo de patrón lesivo es consistente con la acción de instrumentos que actúan mediante un mecanismo de palanca, dotados de dos hojas opuestas tipo yunque en la que la contrahoja funciona a modo de yunque contra el que se comprime la estructura a cortar-seccionar previamente al corte de la cuchilla, del tipo tijeras de jardinería.

Las lesiones exclusivamente irregulares y anfractuosas, responderían a un mecanismo contuso de flexión o extensión forzada.

Origen de las lesiones- Las lesiones obedecen a maniobras de desmembramiento del cuerpo, sin que puedan relacionarse con la causa de la muerte. La forma en que se han llevado a cabo las maniobras de desmembramiento indica un desconocimiento de la anatomía humana.

Causa y Manera de muerte- El contexto en el que ha sido hallado el cadáver y la evidencia de signos de desmembramiento intencionado permiten situar la muerte en un contexto violento, si bien no se han observado lesiones que permitan presumir o establecer su causa concreta.

CONCLUSIONES

1. Se trata de un cadáver incompleto que muestra signos de desmembramiento intencional.
2. Dicho desmembramiento se ha llevado a cabo por medio de instrumentos de tipo corto-contundente y de pequeño tamaño, al menos una parte de ellas por algún tipo de instrumento del tipo tijera industrial o de jardinería, por persona o personas sin conocimientos de la anatomía humana.
3. Si bien la muerte se ha producido en un contexto violento, el estado incompleto de los restos bajo análisis, en particular la ausencia de la extremidad cefálica sumado al tiempo transcurrido desde el hallazgo del cadáver y la actual necropsia, imposibilitan establecer la causa de la misma.

OPINIÓN CONJUNTA DE LA COMISIÓN FORENSE SOBRE CAUSA DE MUERTE:

En función de: (a) el contexto del hallazgo de este cadáver y los otros 48 recuperados en la misma ubicación, todos ellos torsos en continuidad anatómica con sus miembros inferiores y superiores, pero con ausencia, por lesiones cortantes, de sus extremidades distales (parte de antebrazos y piernas, manos y pies) y de extremidad cefálica; (b) las secciones anatómicas disponibles del OCCISO 15; (c) los



La diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, del 17 de abril de 2011, indica que el perito de la PGJ extrajo "varias piezas dentales", durante la autopsia, para análisis genéticos con fines identificatorios, sin especificar cuántas y cuáles. Asimismo, expresa que "se extraen y entregan piezas dentarias al laboratorio de genética forense".²¹

En noviembre de 2013 y a inicios del 2014, la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas autorizó a la Coordinación General de Servicios Forense de la PGR a entregar al EAAF, en el marco de Comisión Forense, perfiles genéticos de los 73 restos que habían quedado bajo su jurisdicción provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. La CGSP de la PGR había recibido estos perfiles con anterioridad a la creación de Comisión Forense. Entre este material se encuentra un dictamen del departamento de genética de los Servicios Forenses de la PGJ de Tamaulipas sobre el perfil genético obtenido de la muestra del AP52/2011 FOSA 2 CUERPO 2 o NN523. Este dictamen contiene también el electroferograma correspondiente al procesamiento de la muestra tomada en el 2011 por PGJ de Tamaulipas de los restos AP52 F2 C2.

Los familiares del Sr. [REDACTED] reportaron el 10 de agosto de 2016 a la PGR en el marco de la Comisión Forense, que en el 2011 dieron muestras de sangre en SIEDO/PGR en Ciudad de México. Efectivamente, según la documentación de la PGR/SIEDO/UEIS/AC/044/2011 se encuentra la solicitud del 9 de febrero de 2012²², del Lic. Rodrigo Archundia Barrientos, titular de SIEDO, unidad de secuestros de la PGR a la Q.F.B. Sara Mónica Medina Alegría, encargada de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, remitiéndole una "bolsa de plástico transparente que contiene muestras orgánicas en papel FTA, donadas por: [REDACTED], hermano y madre, respectivamente de [REDACTED]". Solicitando que "se confronten con el perfil genético de los cadáveres localizados en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas y en caso de obtenerse resultados negativos quede almacenado para futuras confrontas en el Banco Nacional de Genética".

En la misma Acta Circunstanciada se encuentra anexo el Dictamen en materia de Genética Forense de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, folio 10964, del 24 de febrero de 2012 donde presentan tres resultados: a) se determinaron los perfiles genéticos en el sistema Power Plex 18D de las muestras de sangre de 09MR17705 [REDACTED] A [REDACTED] y 09MR17706 [REDACTED] N], b) se determinó el haplotipo (perfil genético) en el sistema Power Plex Y 12 de 09MR17705 [REDACTED] y, c) "Los perfiles genéticos se almacenan en la Base de Datos del Laboratorio de Genética para futuras confrontas". Sin embargo, en la documentación pericial analizada no se encontró ningún dictamen o informe que indicara que se hubiera realizado la confronta genética con los restos provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas.

²¹ Informe de ADN, sobre "Cuerpo 2 de la Fosa 2 (N.N. 523)", oficio 22149, PGJ Tamaulipas, 8 de septiembre del 2014. Incluye Electroferograma y Cadena de Custodia.

²² Se anexa al presente Dictamen la información referida.



Acta Médica, PGR:

- "Perímetro Torácico. 78 centímetros. Perímetro Abdominal. 64 centímetros".
- "Hematoma...en tórax anterior".
- "Hematoma en región interescapular".

Miembros Superiores y manos:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver:

- "Dicho cuerpo se encuentra atado de las manos hacia atrás con un cintillo de plástico".

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver:

- "...excoriación epidérmica en ambas muñecas...".
- "...de dactiloscopia prueba que consiste en lavar ambas manos del cadáver aplicando tinta indeleble con un rodillo para posteriormente fijarlas en cintillos de papel...".

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Presenta hematoma en cara posterior de hombro derecho".
- "Presenta hematoma en cara externa de brazo derecho".
- "...excoriación epidérmica en ambas muñecas...".

Acta Médica, PGR:

- "Hematoma en hombro derecho".
- "Hematoma en cara externa de brazo derecho"
- "...excoriación epidérmica en ambas muñecas...".
- "...extremidad torácica ... en abducción"
- "... atado de manos"

Dictamen de Dactiloscopia de PGJ de Tamaulipas, Oficio 638/2011, de 24 de abril de 2011:

- "SE OBTUVIERON HUELLAS DACTILARES DEL CUERPO NÚMERO 9".

Dictamen de Dactiloscopia de PGR, folio 32659, 9 de mayo de 2011:

- "...se extrajeron los guantes epidérmicos, ya sea completos o fragmentados, para aplicar la técnica de necrodactilia, o dedal..."
- Se toman huellas de los "dedos pulgares e índice de la mano derecha de los cadáveres C1 al C23".
- "...el número de Control de Proceso 34-07-000 00107-2011".
- "CONCLUSIONES: Segunda: Al realizar la confronta dactiloscópica de las impresiones dactilares señaladas como:...C-9...contra los candidatos de la Base de Datos del Sistema AFIS, se determinó que NO se encontró correspondencia alguna".



Acta Médica, PGR:

- "...localizado...con la cabeza dirigida hacia el sur..."
- "...pabellones auriculares medianos, barba rasurada y bigote crecido, mentón oval..."
- "...con presencia de hundimiento en globos oculares".
- "Perímetro cefálico: 54cm"
- "...tez no valorable...cabello negro, frente mediana, cejas, pestañas, labios, nariz, boca y ojos no valorables, pabellones auriculares medianos, barba rasurada y bigote crecido, mentón oval..."
- "LESIONES AL EXTERIOR:
 - Deformidad de bóveda craneal.
 - Herida contusa de 0.5 centímetros de longitud en región frontal izquierda.
 - Herida contusa de 4.5 x1.0 centímetros en región occipital derecha.
 - Infiltrado hemático violáceo en región fronto-parietal derecha.
 - Infiltrado hemático violáceo en región temporal izquierda".

Informe Pericial de Técnicas de Campo y Fotografía, 2011:

- "Presenta hematoma en región temporal izquierda, presenta hematoma en región frontoparietal derecha, presenta herida contusa de en región occipital lado derecho, presenta herida contusa en región frontal izquierda, presenta fractura de huesos propios de la nariz..."

Tórax y abdomen:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "Compleción: MEDIA".

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen con una herramienta denominada bisturí, una vez hecho lo anterior procede a revisar el tórax y órganos internos, encontrando lesión alguna".
- "FE DE LESIONES: hematoma en parrilla costal interior entre la octava y novena costilla".
- "...retirar el cuarto costillar del lado derecho..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas.

- "Perímetro torácico: 80cm. Perímetro abdominal: 70cm".
- "TÓRAX: Presenta hematoma en parrilla costal inferior entre 8 y 9 costillas".
- "ABDOMEN: No presenta huellas de violencia en paredes ni en órganos de abdomen".

Acta Médica, PGR:



Muestra PGR: Código: [REDACTED] 6 de junio de 2016	Segundo metacarpo izquierdo incompleto	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C5BIS o [REDACTED]
--	---	--

En lo que resta del presente dictamen, el perfil biológico y otras estimaciones antropológicas, odontológicas y traumáticas serán consideradas sólo a partir de los restos que hayan sido detectados genéticamente como correspondientes a los restos AP52 F1 C5.

INVENTARIO FINAL PARA LOS RESTOS AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5:

El inventario de los restos AP52 F1 C5 o segundo individuo a partir de los resultados genéticos y antropológicos es el siguiente:

- Fragmento distal de fémur derecho.
- Fragmento de calcáneo derecho (hueso del pie).
- Fragmento de cuboides derecho (hueso del pie).

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL [REDACTED] [REDACTED] CON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5

Una vez analizados los restos que se encontraban dentro de la bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", aquellos que pertenecían a los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5, fueron separados y se procedió al examen de dichos restos.

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF, el [REDACTED] nació el [REDACTED] en la [REDACTED]. El [REDACTED] tenía [REDACTED] cuando inició su viaje hacia Matamoros, Tamaulipas, con destino final a Estados Unidos, el día [REDACTED].

Según la misma fuente, el [REDACTED] medía aproximadamente **170 centímetros** de estatura, pesaba aproximadamente 140 libras, era de compleción regular, de hábito de lateralidad derecho, color de piel morena, y ojos cafés. Su cabello era negro y ondulado, tenía bigote y barba pequeña.

Post mortem: En la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ de Tamaulipas, y en la Necropsia realizadas el 17 de abril de 2011, se expresa: "...No es posible llenar la ficha de identificación debido a quemaduras de tercer grado que se aprecian en el 100% de los tejidos."

Examen EAAF, 19 de enero de 2016: En el examen antropológico del EAAF, sobre los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5, no se pudo establecer el perfil biológico debido a que los tres



- En la pierna derecha, fracturas transversales tercio medio-tercio distal de tibia y peroné.
- En la cara anterior de los cóndilos femorales izquierdos, se aprecia un corte lineal oblicuo hacia abajo y fuera de 7 cm de longitud, y 1,4 cm de profundidad, ausencia de rótula izquierda.
- En la tibia izquierda, pérdida de sustancia ósea de la porción proximal con múltiples trazos de fracturas conminutas, en la porción media fractura conminuta en ala de mariposa.

DISCUSIÓN DEL CASO

- Todas las lesiones descritas se aprecian peri-mortem y parecen resultar de la acción de tres mecanismos:
 - A nivel del cráneo lesión por proyectil de arma de fuego, con trayecto de atrás hacia adelante, de arriba hacia abajo y ligeramente de derecho a izquierda;
 - A nivel del macizo facial, del tórax y de los miembros inferiores, lesiones secundarias a la acción de objeto contundente;
 - A nivel de la rodilla izquierda lesiones secundarias a la acción de objeto corto-contundente.

CONCLUSIONES

- Las causas de la muerte son lesiones encefálicas debidas a un traumatismo craneoencefálico por proyectil de arma de fuego y lesiones de órganos toraco-abdominales internos, por objeto contundente, y choque hipovolémico en relación con fracturas múltiples de miembros inferiores.
- La manera de muerte es violenta por homicidio.

TIEMPO DE MUERTE:

El Certificado de Defunción de los restos AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1, no indica fecha de defunción.

Al respecto, el Dictamen de Autopsia realizado por la PGJ de Tamaulipas no se pronuncia sobre tiempo de muerte, aunque menciona algunos signos de muerte real: "...enfriamiento (temperatura rectal): total, putrefacción: total..."

El EAAF tampoco se pronuncia al respecto, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras desde su recuperación, hace más de 5 años, que ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada.



El día 4 de abril de 2016, los peritos de la Comisión Forense de PGR y del EAAF tomaron cuatro muestras de los restos AP52 F3 C6 para análisis genéticos. Dos muestras fueron procesadas por el laboratorio genético de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR y las muestras que tomó el EAAF fueron procesada por el laboratorio "The Bode Technology Group" sito en Lorton, Virginia, EEUU. En ambos casos la finalidad del procesamiento de estas muestras es estrictamente identificatorio.

Muestra que tomó el EAAF:

- Fragmento de tercio proximal de diáfisis anterior de fémur izquierdo, código: AP52/2011 F3 C6 - 21202024-H1.
- Segundo molar superior derecho, código: AP52/2011 F3 C6 - 21202024-D1.

Muestra que tomó PGR:

- Fragmento de tercio medio de diáfisis posterior de fémur izquierdo.
- Primer molar superior derecho.

PROCESO GENÉTICO DE REASOCIACIÓN: Al inicio del inventario de los restos AP52 F3 C6, se registró la ausencia del peroné derecho al igual que los huesos del pie derecho. Asimismo, en la bolsa para cadáver codificada como AP52 F3 C5 se registraron elementos óseos extras que claramente no correspondían con estos restos, se procedió a tomar muestras para su procesamiento e identificación y así poder incluirlos en su respectivo cadáver.

Como resultado de la mencionada comparación, surgieron coincidencias entre perfiles genéticos que involucran al cadáver AP52 F3 C6 con determinados restos adicionales encontrados en la bolsa de cadáver de AP52 F3 C5, pero que no le pertenecían. A continuación detallamos estas relaciones.

Conclusiones del proceso re-asociación genética del EAAF, consensuado con la CGSP de PGR: se observa coincidencia entre los perfiles genéticos codificados como:

- AP52 F3 C6 NN 530 perfil genético proporcionado al EAAF por el Laboratorio de Genética de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.²⁶
- AP52 F3 C5 04202025-H4, obtenido sobre muestra de peroné derecho procesada en el 2016 por el EAAF.²⁷
- AP52 F3 C5 04202025-H5, obtenido sobre muestra de segundo metatarso derecho procesada en el 2016 por el EAAF.²⁸

Inventario final: Una vez realizada la re-asociación genética, se presenta a continuación el inventario

²⁶ Dictamen Genético de la Dirección de Servicios Periciales. Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, 08 de septiembre de 2014.

²⁷ Informe de Laboratorio de Genética Forense, EAAF, 4 de mayo del 2016.

²⁸ Idem.

SEMEFO las cuales "están preservadas en un bote de plástico transparente". El documento no menciona cuántas ni cuáles piezas molares se toman para estos análisis genéticos.³⁴

Informe de Odontología y Descripción Odontológica Post Mortem, PGR, 2011:³⁵

- "...se estima que tiene una edad odontológica probable de 30 +/- 3 años, por las características morfológicas dentales que muestra, así como por sus estructuras adyacentes y por el número de órganos dentarios presentes y ausentes.
- "...presenta ausencia clínica del tercer molar superior derecho, tercer molar inferior derecho, y tercer molar inferior izquierdo; y presenta el tercer molar superior izquierdo semi erupcionado."
- "...presenta desgaste incisal en el incisivo central inferior izquierdo como consecuencia del contacto prematuro con el incisivo central superior izquierdo."
- "...presenta ligera giroversión distovestibular en el incisivo lateral superior derecho y mesiovestibular en el canino inferior izquierdo."

Según la documentación de levantamiento y de autopsia, al momento de su autopsia inicial en 14 de abril del 2011, los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, parecen haber estado incompleto, con desarticulación parcial y duplicación de varias secciones anatómicas, a saber:

En la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas, se expresa desprendimiento de cráneo, parte de cuello, abdomen y pierna izquierda. Según la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas, el cadáver AP 197/2011 F4 C37 presenta desarticulación de la extremidad superior derecha y la presencia de una pierna derecha que no corresponde a los restos AP197 F4 C37. Luego en el Informe Médico Legal se observa tanto desarticulación de extremidad superior derecha como de las extremidades inferiores y pérdida ósea de fémur derecho; así mismo menciona la presencia de un "miembro pélvico izquierdo" que no corresponde al cadáver 37. El Acta Médica expresa también la desarticulación de extremidad superior derecha, de las extremidades inferiores y pérdida ósea en fémur derecho.

En síntesis, la documentación refleja que, desde la instancia de exhumación el cadáver AP 197/2011 F4 C37 presentaba desarticulación parcial y duplicación de algunos de sus elementos óseos. Estos datos fueron tenidos en cuenta por ambos equipos periciales de la Comisión Forense, en su análisis antropológico de los restos así como también tomando diversas muestras para análisis genéticos con fines de re-asociación cuyos resultados se presentan en cada una de estas secciones en el presente dictamen.

³⁴ Se adjunta el documento al presente Dictamen Integrado de Identificación.

³⁵ Informe en materia de Odontología Forense, folio 2616. PGR. 6 de abril de 2011.



INVENTARIO DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS AP197 F4 C43, DEL 7 DE ABRIL DEL 2014:

El Cadáver se encontraba en avanzado estado de descomposición con fenómeno cadavérico conservador tipo adipocira.

INVENTARIO DE LOS RESTOS AP197 F4 C43:

- Se observa **presencia completa de:** mandíbula, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, cúbitos derecho e izquierdo, mano izquierda, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas, 11 costillas izquierdas, columna cervical completa, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxales derecho e izquierdo, fémur derecho, rótula derecha e izquierda, tibia derecha e izquierda, peroné derecho e izquierdo y pie derecho e izquierdo.
- Se observa **presencia parcial de:** cráneo, mano derecha³⁶, 4ª costilla izquierda³⁷, fémur izquierdo³⁸.
- **Evidencia biológica asociada:** pelo negro y corto en área del cráneo.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL SR. _____ CON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF, el Sr. _____ nació el 4 de marzo 1992 en la localidad Potrero, Comonfort, estado de Guanajuato. El Sr. _____ tenía **19 años** cuando inició su viaje migratorio hacia los Estados Unidos de América, a través de Tamaulipas, el día 28 de marzo del 2011.

³⁶ En el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (necrodactilia) de PGR del 4 de mayo de 2011, se menciona que el día 19 de abril de 2011 se amputó el dedo pulgar de la mano derecha del Cadáver 43 de la Fosa 4 de la AP197 con la finalidad de recabar impresiones dactilares, para su ingreso y cotejo en el sistema AFIS.

³⁷ La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver AP 197 F4 C43, firmada por el Lic. _____, Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 14 de abril de 2011, señala que se retira "el cuarto costillar del lado izquierdo" para antropología de PGR. También señala que peritos en genética retiran un fragmento de fémur izquierdo para genética de PGR y que las piezas dentales 33 y 43 son extraídas, embaladas y conservadas por Peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

³⁸ Idem.



recepción de muestras de los restos de la Fosa 1 de la AP1173 tomadas en la Ciudad de Matamoros –sin especificar cuántas y cuáles muestras se recibieron por cada cadáver.

En el año 2014, los Servicios Periciales de PGR entregaron al EAAF un electroferograma correspondiente al procesamiento de una muestra tomada en el 2011 de los restos AP1173 F1 C11, pero recibió el dictamen de genética de PGR emitido en el 2011, con el perfil de estos restos hasta el 25 de agosto del 2015. El perfil genético de PGR en 2011 es coincidente con el obtenido por el EAAF y por PGR en el procesamiento que se llevó a cabo de nuevas muestras de estos restos en el 2014, en el marco de la Comisión Forense (ver más abajo en esta misma sección).

Por otra parte, los familiares del Sr. (), reportaron en su entrevista con el EAAF, que en abril del 2011, la Sra. () madre de (), dio muestras hemáticas para análisis genéticos con fines identificatorios, en Matamoros, Tamaulipas.

No obstante, hasta el momento el EAAF no cuenta con ninguna documentación o información sobre si esta muestra se procesó, y de ser así, si el perfil genético resultante comparado con los perfiles genéticos de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11, con anterioridad a la creación de la Comisión Forense. En sesión de Comisión Forense, personal del departamento de genética de la CGSP de PGR señaló que no recibió muestras de la familia, con anterioridad a la toma de muestras realizada en el marco de la Comisión Forense.

El 25 de abril de 2016, con el consentimiento de los donantes y autorización del Ministerio Público de SEIDO/PGR, señalado por escrito en acta circunstanciada, personal del EAAF y de la CGSP recolectó muestras de sangre a los familiares de (), como parte del Convenio de Comisión Forense. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Dos muestras codificadas como 21100018, pertenecientes a la Sr. (), quien señaló ser padre del Sr. ().
- b. Dos muestras codificadas como 21100019, pertenecientes a la Sr. () quien señaló ser madre del Sr. ().
- c. Dos muestras codificadas como 21100020, pertenecientes a la Sr. (), quien señaló ser hermana completa del Sr. ().
- d. Dos muestras codificadas como 21100021, pertenecientes a la Sr. (), quien señaló ser esposa del Sr. ().
- e. Dos muestras codificadas como 21100022, pertenecientes a la menor (), quien señaló ser hija del Sr. ().

Con autorización del Ministerio Público de PGR y la correspondiente cadena de custodia, una muestra de cada donante arribó al laboratorio del EAAF en la ciudad de Córdoba, Argentina.

El día 10 de julio de 2014, en el marco de Comisión Forense, se tomaron cinco muestras de los restos AP1173 F1 C11 (tres de ellas correspondientes a piezas dentales y otras dos correspondientes a fragmentos de diáfisis de fémur derecho). Dos muestras dentales y una muestra ósea seleccionadas para ser procesadas por laboratorio genético de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR; las otras dos muestras restantes para ser procesadas en el laboratorio de



Según la misma fuente, el { } media aproximadamente **180 centímetros**, era de complexión gruesa y su peso rondaba los 90-100 kilos aproximadamente; de hábito de lateralidad diestro, color de la piel moreno claro y ojos café oscuro. Su cabello era "chino con corte tipo "militar", castaño oscuro, con un poco de canas, grueso y abundante; y en el momento de su partida, no tenía barba, pero sí bigote abundante.

Post mortem: En la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver se menciona, "estatura: 1 metro 76 cm, cabellos negros...bigote sí, escaso...barba sí, escasa...mentón regular...complexión robusta...". En el Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP1173 F1 C27, del 8 de abril del 2011, se establece que se trataba de restos masculinos, de una edad aparentemente "no valorable", de una estatura de 1.76 mts, complexión robusta, color de piel no valorable, cabello negro, bigote y barba sin rasurar. El Acta Médica de PGR de la misma fecha, señala también que se trata de un cadáver de sexo masculino, no indica ninguna información sobre la posible edad del mismo; señala una estatura de 176 cms, complexión robusta, cabello castaño oscuro, corto, lacio, frente grande, nariz ancha, boca mediana, labios regulares, pabellones auriculares medianos, bigote y barba sin rasurar, mentón regular".

En el informe odontológico de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR del 6 de abril de 2011, folio 30040- 2400, se señala: "Una vez concluido el análisis del cadáver de un individuo adulto de sexo masculino, establecido por las características macroscópicas morfológicas, y etiquetado como: "**A.P. PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011, CADÁVER 27 FOSA 1**", se estima que tiene una edad odontológica probable de **27 ± 3 años**, por las características morfológicas dentales que muestra, así como por sus estructuras adyacentes y por el número de órganos dentarios presentes y ausentes".

En la Ficha de Identidad emitida por PGR sobre estos restos, y entregada al EAAF, se estima una edad odontológica de **27 ± 3 años**. En el mismo documento se encuentra una hoja del Departamento de Antropología Forense con una tabla en donde se indica: sexo masculino, estatura **176 centímetros**, complexión delgada, y no incluye la estimación de edad. Según la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, el departamento de antropología de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR tomó una muestra del fragmento de terminación esternal del cuarto arco costal izquierdo en el año 2011 para realizar justamente esta estimación de edad. Sin embargo, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR asentaron que no se había realizado un examen antropológico de los 120 restos trasladados a la Ciudad de México ni en la ciudad de Matamoros, al momento de la toma de esta muestra de costilla, ni posteriormente, cuando los restos estuvieron en el INCIFO durante aproximadamente 12 meses, previo a su inhumación en el Panteón Dolores o su devolución a los familiares correspondientes (en los casos entregados).

- Desarticulación de los huesos radio y cúbito izquierdos, únicamente unidos por puente dermoepidérmico.
- Desarticulación de la totalidad del miembro superior derecho, con pérdida parcial de tejido en brazo y antebrazo.
- Excoriaciones que circundan ambas muñecas."

Dictamen de Dactiloscopia, PGJ Tamaulipas:

- "Cadáver 5 Fosa 4- sexo masculino el cual presenta fenómenos cadavéricos como adipocira, no teniendo óptima situación de ambas manos apreciándose degradación en los pulpejos por lo cual no se realiza la toma de huellas dactilares."
- "RESULTADO:...NO SE OBTUVIERON HUELLAS DACTILARES DEL CADAVER NUMERO 9". El EAAF supone que debe existir error en el documento original, pues en el resultado habla del cadáver 9, en lugar del cadáver 5.

Dictamen Dactiloscópico, PGR:

- Se señala que peritos de PGR amputaron el dedo índice de la mano derecha de los restos AP197 F4 C5 con el fin de obtener huellas dactilares.
- "CONCLUSIONES:...4) Por lo que respecta a las impresiones dactilares de los cadáveres enumerados como: C-5 F4...por el estado de descomposición en que se encontraron o falta de extremidades superiores, no fue posible obtenerlas."

Miembros inferiores y pies:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "...los pies hacia el Oriente..."
- "OBSERVACIONES: Dicho cuerpo se observa...sin pierna derecha..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "ORIENTADO...los pies hacia el lado norte..."
- "FE DE LAS LESIONES: ...pérdida de tejido muscular de pierna izquierda...extremidad inferior derecha con desprendimiento de la articulación coxo femoral derecha, con pérdida de tejido masa muscular derecha..."
- "...la de genética que consiste en extraer por parte del perito de la Procuraduría General de la República un fragmento de fémur izquierdo..."

Dictamen de Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "Estatura: 1.75mts."
- "Pie Izquierdo: 22cms."
- "EXPLORACION FISICA EXTERNA CORPORAL:
 - En la extremidad inferior derecha con desprendimiento a nivel de la articulación coxo femoral derecha con pérdida total de las estructuras del muslo y la pierna..."



En el dictamen pericial del laboratorio de Química Forense de la Dirección de Servicios Periciales de la PGJE de Nuevo León, en su estudio de Alcoholemia y Toxicología, señala en sus conclusiones, lo siguiente:

- "...presentó etanol en la muestra del hígado, con una concentración de 0.637g/kg (seiscientos treinta y siete miligramos de etanol por cada kilogramo de hígado) en cuanto a la pregunta de si el cuerpo identificado como **No Nombre Masculino de edad no valorable**, y a quien se le practicara la **autopsia número 1569-12**, presentaba intoxicación por consumo de alcohol al momento de su fallecimiento, no lo podemos determinar debido al estado de descomposición en el que se encontraba, ya existe producción de etanol post-mortem principalmente en hígado."
- "...presentó en la muestra de hígado Lidocaína, lo que nos indica que se encontraba bajo los efectos de dicha sustancia y no presentó metabolitos procedentes del consumo de Anfetaminas, Barbitúricos, Cocaína, Marihuana, Metanfetaminas, Opiáceos ni Solventes Aromáticos, lo que nos indica que no se encontraba bajo los efectos de estos tipos de estupefacientes ni psicotrópicos. Observaciones: La Lidocaína es una sustancia que no es considerada como estupefaciente ni psicotrópico por la Ley General de Salud..."

TIEMPO DE MUERTE:

La necropsia practicada en el 2012 no señala tiempo de muerte, es decir, el intervalo entre la muerte de la persona y el hallazgo de sus restos, pero provee información generalmente utilizada para establecer esta estimación. Bajo "Signos de Muerte Real", la necropsia señala: "Rigidez en regresión"; "Livideces: NO VALORABLE", "Enfriamiento (temperatura rectal): PRESENTE"; "Putrefacción: PRESENTE EN FASE CROMATICA INCIPIENTE ENFITEMATOSA (4-6 DIAS)"¹⁴.

Tal como se señaló anteriormente, los restos correspondientes al **OCCISO 15** fueron recuperados en Cadereyta Jiménez, en el kilómetro 47+200 de la carretera que une a la ciudad de Reynosa (Estado de Tamaulipas) con la ciudad de Monterrey (Estado de Nuevo León), el día **13 de mayo del 2012**.

Según indicaron los familiares del Sr. GUIDO FONSECA, la **última comunicación que el mantuvo con sus familiares fue el 5 de mayo de 2012 desde Nuevo Laredo, Tamaulipas**.

En síntesis, el lugar y la fecha de hallazgo de los restos codificados como OCCISO 15 son consistentes con la información provista por los familiares de [redacted] en cuanto a la fecha y lugar de la última comunicación entre el Sr. [redacted] y sus familiares.

Según la información recogida, los restos del OCCISO 15, luego de ser recuperados el 13 de mayo del 2012 en la carretera nacional No. 4, Monterrey-Reynosa en la localidad de Cadereyta, Nuevo León, fueron

¹⁴ Ver Protocolo de Necropsia A-1569-12 firmada por los Médicos Dra. [redacted] y Dra. [redacted] PGJE Nuevo León.



hallazgos de la necropsia practicada en el año 2012 por los Servicios de Medicina Legal de la PGJE de Nuevo León en donde se señala que se observó infiltrado hemorrágico en zona del cuello; (d) el examen practicado por peritos consultores del EAAF; (e) el examen practicado por los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR; **la causa de muerte del OCCISO 35, quién en vida llevara el nombre de [redacted] podría deberse de lesión inciso-contusa cervical en relación con decapitación.**

No puede excluirse que las secciones anatómicas que no se encontraron al momento del hallazgo y levantamiento de los restos del OCCISO 35 y que no han sido recuperadas hasta la actualidad –en particular, la cabeza-, puedan contener información traumática que haya contribuido a la causa de muerte de este individuo.

El contexto en el que ha sido hallado el cadáver, la evidencia de signos de desmembramiento intencionado y los resultados de la autopsia de 2012, permiten situar la muerte en un contexto violento. Sin embargo, en el examen actual de los restos si bien la muerte se ha producido en un contexto violento, el estado incompleto de los restos bajo análisis, en particular la ausencia de la extremidad cefálica sumado al tiempo transcurrido desde el hallazgo del cadáver y la actual necropsia, imposibilitan establecer la causa de la misma.

TOXICOLOGÍA 2012:

La necropsia practicada en el 2012 señala que se tomaron muestras de hígado y esternón para química forense.

En el dictamen pericial del laboratorio de Química Forense de la Dirección de Servicios Periciales de la PGJE de Nuevo León, en su estudio de Alcoholemia y Toxicología, señala en sus conclusiones, lo siguiente:

- "...presentó etanol en la muestra del hígado, con una concentración de 0.732g/kg (setecientos treinta y dos miligramos de etanol por cada kilogramo de hígado) en cuanto a la pregunta de si el cuerpo identificado como **Pieza Humana Masculino de edad no valorable**, y a quien se le practicara la **autopsia número 1589-12**, presentaba intoxicación por consumo de alcohol al momento de su fallecimiento, no lo podemos determinar debido al estado de descomposición en el que se encontraba, ya existe producción de etanol post-mortem principalmente en hígado."
- "...no presentó en la muestra de hígado metabolitos procedentes del consumo de Anfetaminas, Barbitúricos, Benzodiacepinas, Cocaína, Marihuana, Metanfetaminas, Opiáceos ni Solventes Aromáticos, lo que nos indica que no se encontraba bajo los efectos de estos tipos de estupefacientes ni psicotrópicos."



El día 7 de abril de 2016, los peritos de la Comisión Forense de PGR y del EAAF tomaron cuatro muestras para análisis genéticos de los restos AP52 F2 C2. Dos muestras serán procesadas por el laboratorio genético de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR y las dos que tomó el EAAF serán procesadas por el laboratorio "The Bode Technology Group" sito en Lorton, Virginia, EEUU.

En ambos casos la finalidad del procesamiento de estas muestras es estrictamente identificatorio.

Muestra que tomó el EAAF:

- Fragmento de tercio medio de diáfisis anterior de fémur izquierdo, código: AP52/2011 F2C2 ó 21202021-H1.
- Primer molar inferior derecho, código: AP52/2011 F2C2 ó 21202021-D1

Muestra que tomó PGR:

- Fragmento de tercio medio de diáfisis anterior de fémur izquierdo.
- Segundo molar inferior derecho.

El 10 de agosto de 2016, en el marco de la Comisión Forense, peritos de la Procuraduría General de la República recolectaron muestras de sangre a los familiares del Sr. [REDACTED], con el consentimiento de los donantes, señalado por escrito en comparecencia ministerial. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Dos muestras codificadas como **30MR2464-16 (PGR) o 21100024 (EAAF)**, pertenecientes a [REDACTED] Z, quien señaló ser la esposa del Sr. [REDACTED]
- b. Dos muestras codificadas como **30MR2465-16 (PGR) o 21100025 (EAAF)**, pertenecientes a [REDACTED], quien señaló ser hijo de [REDACTED]
- c. Dos muestras codificadas como **30MR2466-16 (PGR) o 21100026 (EAAF)** ε [REDACTED] quien señaló ser hija del Sr. [REDACTED]
- d. Dos muestras codificadas como **30MR2467-16 (PGR) o 21100027 (EAAF)** pertenecientes a [REDACTED], quien señaló ser hermano de [REDACTED]

Una muestra de cada uno de los dos primeros donantes fue remitida con autorización de las autoridades mexicanas intervinientes por el EAAF al laboratorio Bode Cellmark Forensics (anteriormente The Bode Technology Group), quien las recibió el 15 de septiembre del 2016. El 29 de setiembre del 2016, Bode emitió los resultados a través de un Reporte Familiar que se adjunta al anexo del presente dictamen

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF:

Miembros inferiores y pies:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...los pies hacia el lado Sur..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...los pies hacia el lado Norte..."
- "Estatura: 1.78Mts".
- "...la de genética que consiste en extraer por parte del perito de la Procuraduría General de la República un fragmento de fémur ..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- Estatura: 1.78 Mts.

Acta Médica, PGR:

- "Estatura. 178 centímetros."
- "Pies dirigidos hacia el lado norte..."
- "...extremidades pélvicas en aducción..."

Odontograma:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "DENTADURA: Mal..."
- "...pericial odontológica denominada identoestomatograma la cual se inicia practicando una necropsia oral y posteriormente el molde de ambos maxilares...se queda embalada y en conservación por el personal pericial de PGR".
- "...procede a extraer cuatro piezas molares las cuales se preservan en un bote de plástico transparente marca DEVOR el cual se rotula..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Dentadura: Mal. Faltan piezas dentarias: No. Prótesis: No presenta"

Acta Médica, PGR:

- Sin información.

En síntesis, en términos de inventario, y según la documentación de la PGR y PGJ Tamaulipas de 2011, al momento de su autopsia inicial el 7 de abril del 2011, los restos AP1173 F1 C9 parecen haber estado



- "Perímetro torácico: 80cm."
- "Perímetro abdominal: 70cm."

Miembros superiores y manos:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- Sin información

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "FE DE LAS LESIONES: pérdida de tejido de antebrazo izquierdo..."
- "...de dactiloscopia prueba que consiste en lavar ambas manos del cadáver aplicando tinta endeble con un rodillo para posteriormente fijarlas en cintillos de papel..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Manos... y uñas: No valorables".
- "EXAMEN TRAUMATOLÓGICO: presenta pérdida de tejido tisular en brazo izquierdo..."

Acta Médica, PGR:

- "Atado de manos".
- "Excoriaciones que circulan en ambas muñecas"
- "LESIONES AL EXTERIOR: Pérdida parcial de tejido (piel y músculo) de antebrazo izquierdo por proceso de putrefacción".

Dictamen de Dactiloscopia, PGJ Tamaulipas:

- "Cadáver 29 fosa 04.- sexo masculino el cual presenta fenómenos cadavéricos como adipocira, retirando la superficie de la mano en forma de guante con la finalidad de proteger y analizar los pulpejos imprimiendo a la ficha decadactilar para su identificación".
- "RESULTADOS: ...LA OBTENCIÓN DE HUELLAS DACTALES DEL CUERPO 29 FOSA 04 DEL SIGUIENTE DEDO:
MANO DERECHA: PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR Y MEÑIQUE
MANO IZQUIERDA: PULGAR, MEDIO, MEÑIQUE.

Dictamen Dactiloscópico, PGR:

- Se señala que peritos de PGR amputaron el dedo índice de la mano derecha de los restos AP197 F4 C29 con el fin de obtener huellas dactilares.
- "CONCLUSIONES:...Con respecto a las impresiones dactilares correspondiente al C29 F4, el resultado fue NEGATIVO"

Miembros inferiores y pies:



fragmentos de restos recuperados que presentan el mismo perfil genético y que, a su vez, es distinto al de AP52 F1 C5BIS, no son suficientes para estas determinaciones y estimaciones.

En síntesis, no fue posible comparar la información sobre sexo, edad y estatura de los restos AP52 F1 C5 con la proporcionada por los familiares del [REDACTED] por ausencia de piezas óseas diagnósticas.

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. Los familiares del [REDACTED] señalaron en entrevista con el EAAF lo siguiente:

- Presencia de manchas oscuras en los pómulos; sus familiares desconocen el origen. Dichas manchas no eran de nacimiento. Podrían haber sido causadas por el sol o producto de alguna micosis.

Post mortem: Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, y Necropsia, PGJ de Tamaulipas:

- No se mencionan señas particulares.

Examen EAAF, 19 de enero de 2016: En el examen *post mortem* practicado por peritos del EAAF no se observan marcas individualizantes en la piel ni objetos decorativos externos, debido al avanzado estado de esqueletización de los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en la entrevista con el EAAF, el [REDACTED] presentaba las siguientes lesiones, patologías o anomalías *ante mortem*:

- Padecía dolor en la rodilla derecha, su familia no sabe si tenía una lesión o fue producto de un golpe, pero se medicaba y consultaba al doctor por ello. Nunca fue diagnosticado.

Post mortem: El dictamen emitido por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, en su examen de los restos AP52 F1 C5, realizado el 17 de abril del 2011, no señalan ninguna lesión, patología o anomalía *ante mortem* en los mencionados restos.

Examen EAAF, 19 de enero de 2016: No se observan. Cabe señalar que los peritos de la Comisión Forense no pudimos radiografiar los restos en el INCIFO porque el aparato de Rayos X con que contaba dicha institución no se encontraba en condiciones de operatividad satisfactoria y en el tiempo disponible para este examen, no pudieron materializarse opciones alternativas.



La fecha aproximada de la muerte del [redacted] estaría entre el 11 o 12 de marzo del 2011, fecha en que partió con rumbo a Mac Allen, Texas, EEUU y el 8 de abril del 2011, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de **33 a 43 años**; la estatura en vida de 166.84 cm +/- 4.89 (**161.95 -171.73 cm**).
2. La **identificación positiva** de los restos **AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1**, con quien en vida respondiera al nombre de [redacted] ha sido confirmada a través: de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; de la comparación de la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares con el perfil biológico de los restos (en este caso, en cuanto a sexo, rango etario y estatura); y por la comparación de la información de antecedentes de la desaparición del [redacted] con la fecha y lugar de hallazgo de los restos AP37 F2 C1. La fractura *ante mortem* en uno de los dedos del pie que había sufrido el [redacted] y que fue descrita por sus familiares en entrevista con EAAF y el hallazgo de una fractura de larga data en el quinto metatarso izquierdo en los restos AP37 F2 C1 constituyó también un dato significativo en términos identificatorios.
3. En cuanto a **causa de muerte** la conclusión del EAAF es la siguiente:
 - 3.1. Las causas de la muerte son lesiones encefálicas debidas a un traumatismo craneoencefálico por proyectil de arma de fuego y lesiones de órganos toraco-abdominales internos, por objeto contundente, y choque hipovolémico en relación con fracturas múltiples de miembros inferiores.
 - 3.2. La manera de muerte es violenta por homicidio.



final de los restos AP52 F3 C6:

- Se observa **presencia completa** de: mandíbula, hioides, clavícula izquierda, omóplato derecho e izquierdo, húmero derecho e izquierdo, radio derecho e izquierdo, cúbito derecho e izquierdo, cuerpo y manubrio esternal, 12 costillas derechas, 11 costillas izquierdas, 1ª a 5ª y 7ª vértebras de columna cervical, todas las vértebras de la columna dorsal, todas las vértebras de la columna lumbar, sacro, coxal derecho e izquierdo, fémur derecho, rótula derecha e izquierda, tibia derecha e izquierda, peroné derecho e izquierdo.
- Se observa **presencia incompleta** de: cráneo, clavícula derecha, mano derecha e izquierda, 4ª, costilla izquierda, 6ª vértebra cervical, fémur izquierdo, pie derecho e izquierdo.

El 11 de febrero de 2016, con el consentimiento de los donantes y autorización de la Procuraduría General de la República, señalado por escrito en comparecencia ministerial, personal del EAAF y de la CGSP de PGR, se recolectaron muestras de sangre a los familiares del [redacted] como parte del Convenio de Comisión Forense. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Dos muestras codificadas como **08100102**, pertenecientes a [redacted], quien señaló ser padre del [redacted]
- b. Dos muestras codificadas como **08100103**, pertenecientes a [redacted], quien señaló ser tío paterno del [redacted]

Una muestra de cada uno de los dos primeros donantes fue remitida con autorización de las autoridades mexicanas intervinientes por el EAAF al laboratorio Bode Cellmark Forensics (anteriormente The Bode Technology Group), quien las recibió el 22 de febrero de 2016. El 12 de julio del 2016 emitió los resultados a través de un Reporte Familiar, incluyendo el análisis de cromosoma Y, que se adjunta al presente dictamen.

Para fortalecer la información genética familiar, el 14 de abril de 2016, con el consentimiento de los donantes y autorización de la Procuraduría General de la República, señalado por escrito en comparecencia ministerial, personal del EAAF y de la CGSP de PGR, se recolectaron muestras de sangre a familiares adicionales del [redacted], como parte del Convenio de Comisión Forense. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Dos muestras codificadas como **08100135**, pertenecientes al [redacted], quien señaló ser tío materno, del [redacted]
- b. Dos muestras codificadas como **08100136**, pertenecientes al Sr. [redacted], quien señaló ser tía materna del [redacted]



INVENTARIO DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS AP197 F4 C37, DEL 2 DE ABRIL DEL 2014:

Los peritos del EAAF observaron duplicaciones en los restos contenidos dentro de la bolsa de cadáver codificada como AP197 F4 C37. A través de análisis antropológicos y genéticos realizados sobre estos restos y otros de la misma investigación realizados por peritos de PGR y del EAAF adscritos a Comisión Forense se acordó la presencia de restos no correspondientes a este cadáver. A su vez, restos correspondientes al cadáver AP197 F4 C37 fueron individualizados en otra bolsa de cadáver y re-asociados a estos restos por vía genética.

Por esta razón, se presenta en primera instancia el "INVENTARIO INICIAL" que refleja los restos encontrados dentro de la bolsa de cadáver AP197 F4 C37, al inicio del examen del EAAF sobre los mismo en abril del 2014 donde se observó la presencia de restos de por lo menos dos individuos, a través de la presencia de duplicación de elementos óseos.

El Cadáver se encontraba en avanzado estado de descomposición con fenómeno cadavérico conservador tipo adipocira.

INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP197 F4 C37:

- Se observa **presencia completa** de: mandíbula, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, cúbitos derecho e izquierdo, manubrio y cuerpo esternal, 11 costillas derechas, 12 costillas izquierdas, 6 vértebras cervicales, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, dos rótulas izquierdas, dos tibias izquierdas, dos peronés izquierdos.
- Se observa **presencia parcial** de: cráneo, mano derecha³⁶ e izquierda, 4ª costilla derecha³⁷, fémur izquierdo³⁸ y dos pies izquierdos.
- Se observa **ausencia** de: 1ª vértebra cervical, coxal derecho e izquierdo, fémur derecho, rótula derecha, tibia derecha, peroné derecho y pie derecho.

³⁶ En el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (necrodactilia) de PGR del 4 de mayo de 2011, se menciona que el día 19 de abril de 2011 se amputó el dedo pulgar de la mano derecha del Cadáver 37 de la Fosa 4 de la AP197 con la finalidad de recabar impresiones dactilares, para su ingreso y cotejo en el sistema AFIS.

³⁷ La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver AP 197 F4 C37, firmada por el Lic.

Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 14 de abril de 2011, señala que se toman impresiones de las huellas dactilares, se retira "el cuarto costillar del lado izquierdo" para antropología de PGR. También señala que peritos en genética retiran un fragmento de fémur izquierdo para genética de PGR y que las piezas dentales 17 y 46 son extraídas y en conservación por Peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

³⁸ Idem.



Según la misma fuente, el Sr. [REDACTED] media entre 170 y 175cm de estatura, pesaba aproximadamente 50-55 kilos, era de complexión delgada, de hábito de lateralidad diestro, color de piel morena y ojos café claros. Su cabello era negro, lacio y sin barba ni bigote.

Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver: "cadáver de sexo masculino, frente mediana...mentón regular...estatura 1,75...", El Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, establece que se trataba de restos de **sexo masculino, sin establecer la edad**, de una estatura de **1.75Mts**, con cabellos negros, complexión débil, frente mediana, pabellones auriculares medianos, mentón regular..."

En términos de perfil biológico, el Acta Médica de PGR señala solamente que se trata de un cadáver "masculino...tercera o cuarta década de la vida, tez morena, complexión mediana, cabello castaño oscuro, corto y lacio tipo militar, cara forma redonda...mentón regular...pabellones auriculares pequeños..." y de una estatura de **175 centímetros**.

La "Ficha de Identidad" proporcionada por la PGR al EAAF, en el marco de la Comisión Forense, señala que el "CADÁVER 43 FOSA 4 AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011" es masculino, de estatura **175 centímetros**, complexión delgada. En la sección de "Descripción Odontológica *Post mortem*" de la misma ficha entregada por PGR, se señala que los restos AP197 F4 C43 tiene la edad odontológica de **30 +/- 3** (es decir, de 27 a 33 años de edad).

El Departamento de Antropología de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR tomó una muestra de "cuarto costillar del lado izquierdo" en el año 2011 para realizar justamente la estimación de edad, según consta en la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver referente a estos restos. Sin embargo, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR asentaron que no se había realizado un examen antropológico de los 120 restos trasladados a la Ciudad de México, ni en la ciudad de Matamoros, al momento de la toma de esta muestra de costilla, ni posteriormente cuando los restos se encontraron en el INCIFO durante casi un año, previo a su inhumación en el Panteón Dolores o su devolución a los familiares correspondientes en los casos entregados.

Examen EAAF, 7 de abril de 2014: El examen antropológico del EAAF sobre los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones:

Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de **15 a 20 años**, de una estatura en vida de **171.875cms más/menos 4.49cms (167.385cms - 176.365cms)**; en cuanto a origen poblacional, presenta una ancestría mongoloide con presencia de rasgos caucasoides.

En síntesis, la información sobre sexo, edad y estatura presentan consistencia con la proporcionada por los familiares de [REDACTED] A.



genética del EAAF. En ambos casos la finalidad del procesamiento de estas muestras es estrictamente identificatorio.

Muestras que tomó el EAAF:

- Fragmento de fémur derecho, código: AP1173 F1 C11 o 04202039-H1.
- Primer molar inferior izquierdo, código: AP1173 F1 C11 o 04202039-D1.

Muestras que tomó la CGSP de PGR:

- Un fragmento de fémur derecho.
- Segundo molar inferior izquierdo.
- Primer molar superior izquierdo.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF, 19 DE JULIO DE 2016:

1. En la tabla 1 de resultados se muestran los perfiles genéticos correspondientes a las muestras AP1173 F1 C11-D1, 21100018, 21100019, 21100020, 21100021 y 21100022.
2. El resultado obtenido en Amelogenina indica que los restos AP1173 F1 C11-D1 pertenecen a una persona de sexo masculino por presentar un perfil XY.
3. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP1173 F1 C11-D1, 21100018, 21100019, 21100020 y 21100022 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
4. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 3.58×10^{13} , indicando que los perfiles genéticos son 3.58×10^{13} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP1173 F1 C11-D1) pertenecen a un hijo biológico de 21100018 y de 21100019 a su vez, hermano completo de 21100020 y padre biológico de 21100022, que a una persona de la población al azar de México.
5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MEXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
3.58×10^{13}	0.01 (1/100)	99,999999997%
3.58×10^{13}	0.001 (1/1000)	99,999999997%
3.58×10^{13}	0.0001 (1/10000)	99,999999997%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from Mexico City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: Según señalaron sus familiares, el Sr. _____, llevaba la siguiente vestimenta y efectos personales el día de su partida:



Examen EAAF, iniciado el 3 de abril de 2014: El examen antropológico del EAAF practicado sobre los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones:

Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de entre 41 ± 7 (entre **34 y 50 años**), de una **estatura en vida de entre** 177.566 cm +/- 4.49 cm (**173.076 cm – 182.056 cm**).

En síntesis, la información sobre sexo, edad y estatura obtenida por el EAAF es consistente con la proporcionada por los familiares del (

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem: Los familiares del Sr. _____, describieron los siguientes elementos identificatorios en la piel:

- Cicatriz en el codo izquierdo, de unos 7cm, se cortó con una lámpara, le tuvieron que coser, sin recordar cuántas puntadas.
- Cicatriz en el dedo índice de la mano izquierda, de unos 2-3cm, una tonalidad más oscura.
- Cicatriz en brazo izquierdo, a la altura del hombro, vacuna de nacimiento (se observa un hoyo grande y profundo).
- Cicatriz de varicela en la nariz, casi en la punta, del lado izquierdo.

Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver, el Informe Médico Legal y el Acta Médica no señalan ninguna cicatriz o marca individualizadora en la piel, tanto porque no pudiera observarse dado el estado de descomposición de los restos, no las tuvieron los restos, o no hayan sido registradas por quienes practicaron la autopsia.

Examen EAAF, iniciado el 3 de abril de 2014: No se observan marcas individualizantes en la piel ni objetos decorativos externos ya sea por el estado de descomposición avanzada en el que se encontraban los restos al momentos del análisis del EAAF o por que el cuerpo no tenía dichas marcas en la piel.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Los familiares del Sr. _____ aportaron la siguiente información acerca de anomalías o patologías *ante mortem*:

- 12va costilla izquierda, la última se siente y se observa más saliente, como si estuviera girada.
- Se rompió 1era y 2da falange del dedo índice de la mano izquierda.

Acta Médica, PGR:

- "...localizado en decúbito dorsal con extremidades torácicas y pélvicas en aducción."
- "Estatura. 175 centímetros."
- "Pie izquierdo: 24cm."
- "...pies dirigidos hacia el norte..."
- "LESIONES AL EXTERIOR: Desarticulación coxofemoral derecha con pérdida parcial de tejido en toda su extensión..."

Odontología:

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "DENTADURA Regular completa..."
- "Se procede a realizar...identoestomatograma la cual se inicia practicando una necropsia oral y posteriormente el molde de ambos maxilares en el cual quedan impresos la forma, desgaste o falta de alguna pieza según sea el caso..."
- "Se extraen las piezas dentales 28, 18, 37, 46 y 15 las cuales quedan embaladas y en conservadas por el perito químico de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJE..."

Dictamen de Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "Dentadura: Completa."
- "Faltan piezas dentales: No."

Acta Médica, PGR:

- Sin información.

El documento de "Química Forense", con folio 654/2011, indica que el 15 de abril del 2011 se recolectaron "piezas molares" del "CUERPO CINCO, FOSA CUATRO" en el área del SEMEFO. Las cuales "están preservadas en un bote de plástico transparente".

Informe de Odontología y Descripción Odontológica Post Mortem, PGR, 2011:³²

- "...se estima que tiene una edad odontológica probable de 28 + 3 años, por las características morfológicas dentales que muestra, así como por sus estructuras adyacentes y por el número de órganos dentarios presentes y ausentes..."
- "...presenta desgastes incisales en la zona anterior tanto superior como inferior..."
- "...presenta giroversión mesio palatina en los incisivos centrales y laterales superiores tanto derechos como izquierdos..."

En síntesis, según la documentación de levantamiento y de autopsia, al momento de su autopsia inicial en 13 de abril del 2011, los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, parecen haber estado incompletos y parcialmente desarticulados. Varios de los documentos analizados de levantamiento y de

³² Informe en materia de Odontología Forense, folio 2616. PGR. 6 de abril de 2011.



colocados bajo refrigeración en una morgue de los Servicios Periciales del Estado, durante aproximadamente 7 meses y, posteriormente, fueron inhumados dentro de bolsas de cadáveres de plástico, de fuerte consistencia, en una fosa común en el panteón Municipal Sagrado Corazón de Jesús, municipio de Cerralvo, entre 15 y 16 meses adicionales, alterando el proceso de descomposición de los mismos. Por estos motivos, en opinión del EAAF, la estimación de tiempo de muerte o cronotaxia diagnóstica no puede realizarse en el examen actual de los restos.

La fecha aproximada de la muerte del Sr. [REDACTED] sería entre el 5 de mayo del 2012, fecha de la última comunicación con su madre desde Nuevo Laredo, Tamaulipas, y el 13 de mayo del 2012, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de 23+/- 6 años (17-29 años); la estatura en vida de 176.08 cm +/- 4.89 (171.19 -180.97cm).
2. La **identificación positiva** de los restos **OCCISO 15**, con quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED] ha sido confirmada a través de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; de la comparación de la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares con el perfil biológico de los restos; y de la comparación de la información de antecedentes de la desaparición del [REDACTED] con la fecha y lugar de hallazgo de los restos OCCISO 15.
3. En cuanto a **causa de muerte** la conclusión del EAAF es la siguiente:
 - 3.1. Se trata de un cadáver incompleto que muestra signos de desmembramiento intencional.
 - 3.2. Dicho desmembramiento se ha llevado a cabo por medio de instrumentos de tipo corto-contundente y de pequeño tamaño, por persona o personas sin conocimientos de la anatomía humana.
 - 3.3. Si bien la muerte se ha producido en un contexto violento, el estado incompleto de los restos bajo análisis, en particular la ausencia de la extremidad cefálica sumado al tiempo transcurrido desde el hallazgo del cadáver y la actual necropsia, imposibilitan establecer la causa de la misma.

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. **ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES:** Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, el EAAF tuvo acceso a los expedientes AP/121/2012-I-1 de la PGJ del Estado de Nuevo León y de la Averiguación Previa AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012 de la PGR. La documentación entregada al EAAF por parte de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) de la PGR, consta de los dictámenes periciales de la PGR Nuevo León en el área de medicina legal, genética, química y criminalística, con algunas fotos de la autopsia. Además se



TIEMPO DE MUERTE:

La Necropsia practicada en el 2012 no señala tiempo de muerte, es decir, el intervalo entre la muerte de la persona y el hallazgo de sus restos, pero provee información generalmente utilizada para establecer esta estimación. "Livideces: NO VALORABLE, Enfriamiento (temperatura rectal): PRESENTE; "Putrefacción: PRESENTE EN FASE CROMATICA ENFITEMATOSA"¹².

Tal como se señaló anteriormente, los restos correspondientes al **OCCISO 35** fueron recuperados en Cadereyta Jiménez, en el kilómetro 47+200 de la carretera que une a la ciudad de Reynosa (Estado de Tamaulipas) con la ciudad de Monterrey (Estado de Nuevo León), el día **13 de mayo del 2012**.

Según indicaron los familiares del Sr. [REDACTED], la última comunicación que el **mantuvo con sus familiares fue aproximadamente el 12 de mayo de 2012 desde Nuevo Laredo, Tamaulipas.**

En síntesis, el lugar y la fecha de hallazgo de los restos codificados como OCCISO 35 son consistentes con la información provista por los familiares del [REDACTED]. É en cuanto a la fecha y lugar de la última **comunicación entre [REDACTED] y sus familiares.**

Los restos del OCCISO 35, luego de ser recuperados el 13 de mayo del 2012 en la carretera nacional No. 4, Monterrey-Reynosa en la localidad de Cadereyta, Nuevo León, fueron colocados bajo refrigeración en una morgue de los Servicios Periciales del Estado, durante aproximadamente 7 meses y, posteriormente, fueron inhumados dentro de bolsas de cadáveres de plástico, de fuerte consistencia, en una fosa común en el panteón Municipal Sagrado Corazón de Jesús, municipio de Cerralvo, entre 15 y 16 meses adicionales, alterando el proceso de descomposición de los mismos. Por estos motivos, en opinión del EAAF, la estimación de tiempo de muerte o cronotato diagnóstico no puede realizarse en el examen actual de los restos.

La **fecha aproximada de la muerte del Sr. [REDACTED] sería entre el 12 de mayo del 2012**, fecha de la última comunicación con su madre desde Nuevo Laredo, Tamaulipas, **y el 13 de mayo del 2012**, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de 37+/- 7 años (30-

¹² Ver Protocolo de Necropsia A-1589-12 firmada por los Médicos Dra. Olga [REDACTED] y Dra. [REDACTED]
[REDACTED] a. PGJE Nuevo León.

1. En la tabla 1 de resultados se muestran los perfiles genéticos correspondientes a las muestras AP52/2011 PIEZAS DENTALES DEL CADAVER NUMERO 2 FOSA 2 NN 523, 21100024, 21100025, 21100026 y 21100027.
2. El resultado obtenido en Amelogenina indica que los restos AP52/2011 PIEZAS DENTALES DEL CADAVER NUMERO 2 FOSA 2 NN 523 pertenecen a una persona de sexo masculino por presentar un perfil XY.
3. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP52/2011 PIEZAS DENTALES DEL CADAVER NUMERO 2 FOSA 2 NN 523, 21100025, 21100026 y 21100027 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
4. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 6.62×10^{13} , indicando que los perfiles genéticos son 6.62×10^{13} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP52/2011 PIEZAS DENTALES DEL CADAVER NUMERO 2 FOSA 2 NN 523) pertenecen al padre biológico de 21100025 y de 21100026 a su vez, hermano completo de 21100027, que a una persona de la población al azar de México.
5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
6.62×10^{13}	0.01 (1/100)	99,9999999999%
6.62×10^{13}	0.001 (1/1000)	99,9999999999%
6.62×10^{13}	0.0001 (1/10000)	99,999999999%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from México City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: En las entrevistas del 10 de agosto de 2016, en la entrevista realizada por la PGR de Reynosa, Tamaulipas, los familiares indicaron que el Sr. _____, portaba el uniforme de la Empresa "Sahuayo", correspondiente a la siguiente descripción sobre la vestimenta y pertenencias:

- Playera gris de algodón, con logo de la Empresa "Sahuayo", de manga corta, tipo polo, talla 36.
- Pantalón azul claro de mezclilla, talla 34.
- Botas de trabajo con agujetas, de color café oscuro, de piel, talla 6.
- Trusa mediana.



esencialmente completos. Además, ninguno de los documentos analizados de levantamiento y de autopsia de los restos AP1173 F1 C9 menciona ausencias de secciones anatómicas ni duplicaciones de restos.

EXÁMEN EAAF, iniciado el 4 de abril del 2014:

INVENTARIO: Se observa presencia completa de: mandíbula, hioides, cartilago tiroides osificado, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, cúbitos derecho e izquierdo, mano izquierda, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas, 12 costillas izquierdas, columna cervical completa, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxales derecho e izquierdo, fémur izquierdo, rótula derecha e izquierda, tibia derecha e izquierda, peroné derecho e izquierdo y pie derecho e izquierdo.

- Se observa presencia parcial de: cráneo, mano derecha³³, y fémur derecho³⁴.
- Evidencia biológica asociada: No se observa.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9, SEGÚN AUTOPSIA DEL 7 DE ABRIL DEL 2011 Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF, 4 DE ABRIL DE 2014:

No es posible realizar una comparación de inventario ósea de los restos AP1173 F1 C9, entre la documentación mencionada de autopsia del 7 de abril del 2011 y el examen de restos iniciado el 4 de abril de 2014 por el EAAF, toda vez que en el examen del 2011 no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2014. De todos modos, en función de la documentación consultada de los peritajes del 2011 y el examen de restos practicado en el 2014 por el EAAF, no se observan diferencias significativas en cuanto a inventario.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL [REDACTED] [REDACTED] CON LA INFORMACIÓN POST MORTEM DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTRAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Ante mortem: Según la información otorgada por la familia del [REDACTED], en la entrevista que el EAAF mantuvo con ella en el marco de la Comisión Forense, el 8 de agosto de 2016, el [REDACTED] [REDACTED] en Calpulalpan, Tlaxcala, [REDACTED] cuando inició su viaje desde Calpulalpan, Tlaxcala hacia Tamaulipas con destino final a Estados Unidos de América.

³³ El Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (necrodactilia) de PGR del 9 de mayo de 2011, se menciona que el día 14 de abril de 2011 se amputaron los dedos pulgar e índice de la mano derecha del Cadáver 9 de la Fosa 1 de la AP1173 con la finalidad de recabar impresiones dactilares, para su ingreso y cotejo en el sistema AFIS.

³⁴ La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver AP 1173 F1 C9, firmada por el Lic. [REDACTED] Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 7 de abril de 2011, señala que se toman impresiones de las huellas dactilares y se retira fragmento de terminación esternal del cuarto arco costal izquierdo. También señala que peritos en genética retiran un fragmento de fémur izquierdo.



Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "...los pies hacia el Norte..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "ORIENTADO...los pies hacia el lado norte..."
- "FE DE LESIONES: Ausencia de pie izquierdo, ausencia de tibia y pie derecho, pérdida total de tejidos de fémur derecho..."
- "...la de genética que consiste en extraer por parte del perito de la Procuraduría General de la República un fragmento de fémur derecho..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas

- "Estatura: No valorable".
- "EXAMEN TRAUMATOLÓGICO:
 - Presenta ausencia de ambos pies
 - Pérdida total de tejido en fémur derecho".

Acta Médica, PGR:

- "...extremidades pélvicas en aducción..."
- "...Pies dirigidos hacia el norte..."
- "Estatura. Talla no valorable"
- "LESIONES AL EXTERIOR:
 - Ausencia de ambos pies.
 - Ausencia de pie izquierdo.
 - Ausencia de tibia, peroné y pie derecho
 - Pérdida total de tejidos (piel, músculos y adiposo) de fémur derecho".

Odontología:

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "DENTADURA: mal".
- "Se procede a realizar...identoestomatograma la cual se inicia practicando una necropsia oral y posteriormente el molde de ambos maxilares en el cual quedan impresos la forma, desgaste o falta de alguna pieza según sea el caso..."
- "...piezas dentales no se sustrajeron (SIC), se hace constar que sí sustrajeron (SIC) piezas dentales por parte esta Institución, el cual queda embalado y en conservación de los peritos de la Procuraduría General del Estado, para el análisis correspondiente, asimismo se extraen las piezas dentales 14, 15 y 25, las cuales quedan embaladas y en conservación... de la Procuraduría General de Justicia... para el análisis correspondiente..."



III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. Los familiares del [REDACTED] describieron la siguiente información dental al EAAF:

- Presentaba todas las piezas.
- Tenía sus muelas cordales erupcionadas.
- Dentadura blanca, pareja y regular.
- No presentaba tratamientos/arreglos odontológicos.
- Nunca fue a un dentista.

Post mortem: La Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver y la Necropsia de la PGJ de Tamaulipas de 2011, no mencionan información odontológica.

Examen EAAF, 19 de enero de 2016: No se pudo realizar la ficha odontológica por ausencia de maxilar superior y mandíbula entre los restos correspondiente con AP52 F1 C5 o segundo individuo presente en la bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO".

III.5. DACTILOSCOPIA

Ante mortem: No contamos con información dactiloscópica del [REDACTED]

Post mortem: El 7 de julio de 2011, la PGJ de Tamaulipas emite el Informe de Dactiloscopia²⁴, indicando que el perito se presentó en las instalaciones del SEMEFO de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de diligenciar sus labores periciales, del cuerpo identificado como "FOSA 1 CUERPO 5 ARENAL 14-ABR-2011". A lo que refiere que "se encuentra calcinado por lo que no es posible realizar la tomo de impresiones dactilares que permitan su identificación por medio de esta Técnica."

Examen EAAF, 19 de enero de 2016: En el examen del EAAF no pudieron tomarse huellas dactilares por ausencia de piezas diagnósticas.

III.6. GENÉTICA

Tanto la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver como la Necropsia del 17 de abril de 2011, indican que se identifican y se entregan al Departamento de Genética de PGJ "dos cabezas femorales"²⁵ no especifican lateralidad, aunque sí especificando que se trata de dos osamentas.

En noviembre de 2013 y a inicios del 2014, la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas autorizó a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR a entregar al EAAF, en el marco de Comisión Forense, perfiles genéticos de los 73 restos que habían quedado bajo su jurisdicción

²⁴ Se adjunta el Informe de Dactiloscopia de PGJ de Tamaulipas, oficio 11429/2011, A.P. 52/2011

²⁵ Informe de ADN, sobre "Cuerpo 5 de la Fosa 1 (N.N. 521)", oficio 22148, PGJ Tamaulipas, 8 de septiembre del 2014.



VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES: Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015 el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos **AP37/2011 F2 C1**.

Dentro del marco de la Comisión Forense, recién en junio de 2015 el EAAF tuvo acceso al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en forma casi completa, sin embargo no contiene información sobre los 73 restos que se quedaron en el estado de Tamaulipas. La documentación entregada al EAAF por parte de PGR en este sentido constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad" para los 120 restos que fueron trasladados a la Ciudad de México, en donde en una hoja se encontraban huellas dactilares; en otra hoja, un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; en otra hoja suelta una tabla con el perfil genético de los restos; en varias hojas, se encuentra la sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, finalmente, se incluyen fotos del cadáver en hojas sueltas que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento. En el año 2014 a petición del EAAF debido a inconsistencias encontradas en el área de genética entre perfiles genéticos del 2011 y aquellos sobre los mismos restos pero sobre muestras tomadas en el 2014, ya en el marco de la Comisión Forense, la CGSP de PGR entregó al EAAF electroferogramas de la mayoría de los 120 restos bajo su custodia desde abril del 2011, provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. A su vez, SEIDO remitió un número mínimo de dictámenes genéticos de coincidencia y dactiloscópicos de coincidencia aislados de un número mínimo de casos que se encontraban en cuadernillos especiales, al parecer fuera del expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, **recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso a la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114, AP1173, AP1198 y AP197), accediendo entonces a algunos dictámenes e información relevante que se encuentran allí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.**



Una muestra de cada uno de los dos últimos donantes adicionales fue remitida con autorización de las autoridades mexicanas intervinientes por el EAAF al laboratorio del EAAF en Argentina, quien las recibió el 30 de abril de 2016.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF:

Las principales conclusiones del Informe de Laboratorio de Genética Forense, emitido por el laboratorio genético del EAAF de fecha 15 de julio de 2016, señalan lo siguiente:

Cromosoma Y:

1. El haplotipo Y-STR hallado en las muestras AP52/2011 F3 C6-H1 y 08100102 es COINCIDENTE, por lo tanto no se puede excluir que ambas muestras pertenezcan a la misma línea paterna.
2. Para dar una estima de probabilidad de match por azar del haplotipo hallado se consultó la base de datos YHRD. El haplotipo Y hallado se observa 14 veces en 109.137 haplotipos (0,01%) reportados en la población mundial, y se observa 2 veces en 831 haplotipos (0,4%) reportados en México. No se utilizaron estos valores en el cálculo de probabilidad de parentesco.

Sistemas STR:

1. En la tabla 1 de resultados se muestran los perfiles genéticos correspondientes a las muestras AP52/2011 F3 C6-H1, 08100102, 08100103, 08100135 y 08100136.
2. El resultado obtenido en Amelogenina indica que los restos AP52/2011 F3 C6-H1 pertenecen a una persona de sexo masculino por presentar un perfil XY.
3. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP52/2011 F3 C6-H1 08100102, 08100103, 08100135 y 08100136 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en Objetivos.
4. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 84.400, indicando que los perfiles genéticos son 84.400 veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP52/2011 F3 C6-H1) pertenecen a un hijo biológico de 08100102, a su vez sobrino paterno de 08100103 y sobrino materno de 08100135 y 08100136, que a una persona de la población al azar de México.
5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MEXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad



— **Evidencia biológica asociada:** no se observa.

En síntesis, se observa duplicación de restos en tibia, peroné y pie izquierdo, resultando en un Número Mínimo de 2 individuos.

A.- RE-ASOCIACIONES ENTRE LOS RESTOS CODIFICADOS COMO AP197 F4 C37 Y AP197 F4 C27:

Tal como se observa en el inventario inicial, al examinar antropológicamente los restos AP197 F4 C37, los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la PGR, actuando en el marco de la Comisión Forense, observaron la presencia de restos de por lo menos dos individuos dentro de esta bolsa de cadáver. La representación de un segundo individuo estaba atestiguada por los siguientes elementos óseos: dos tibias izquierdas, dos perones izquierdos y huesos de dos pies izquierdos.

Ambos equipos coincidieron en que estos restos podían agruparse en dos conjuntos entre los restos que presentaban similitudes morfológicas. Así el "Conjunto I" está formado por una tibia, un peroné y un pie izquierdo y el "Conjunto II" está formado por la otra tibia, peroné y pie izquierdo.

De todos modos, al no contar con tibia, peroné o pie derechos de los restos AP197 F4 C37 en ese momento, no podía realizarse la comparación entre los restos de los Conjunto I y Conjunto II con los mismos restos de lateralidad derecha. Asimismo, los huesos de pie izquierdo del Conjunto I y del Conjunto II no estaban unidos por tejido blando a tibia y peroné de cada conjunto, razón por la cual no podía garantizarse su relación con alguno de ellos por la vía antropológica solamente.

Ante esta situación, ambos equipo forenses decidieron testear genéticamente ambas tibias izquierdas y huesos de ambos pies izquierdos. El EAAF tomó muestras de ambas tibias izquierdas del Conjunto I y del Conjunto II, dos muestras de pie del Conjunto I y solicitó a genética de PGR sus resultados sobre huesos del pie izquierdo del Conjunto II, con sus correspondientes electroferogramas.

Se anexan al presente dictamen tres dictámenes de genética del EAAF, junto con un inventario inicial de los Restos AP197 F4 C37.

RESULTADOS GENÉTICOS DE CONJUNTO I Y DEL CONJUNTO II:

Resultados genéticos sobre procesamiento de:

- Muestra EAAF 2016 AP197 F4 C37-D1, correspondiente a primer molar superior derecho;
- Muestra EAAF 2016 AP197 F4 C37-H2 Conjunto I, correspondiente a fragmento de tibia izquierda;



Sin embargo, se observaron discrepancias importantes en la asignación de edad en dictámenes emitidos por la CGSP de PGR en el 2011 por distintas disciplinas incluyendo odontología y acta médica.

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. Los familiares del Sr. A. [REDACTED] señalaron en las entrevistas con el EAAF las siguientes marcas individualizantes:

- Cicatriz arriba de la ceja de lado derecho, de 4-5cm aproximadamente, se golpeó con una barreta, le dieron 5 puntos. Esto ocurrió cuando tenía 17 años.

(NOTA del entrevistador: La entrevistada dijo que se golpeó de lado derecho, pero en la foto que envió, aparece con parche y es de lado izquierdo, en caso de referirse al mismo evento.)

Post mortem: Según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver de PGJ de Tamaulipas:

- "SEÑAS PARTICULARES: No se aprecia a simple vista."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "SEÑAS PARTICULARES: Ninguna."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "SEÑAS PARTICULARES-ALTERACIONES CONGÉNITAS-ANOMALÍAS EXTERNAS: Ninguna."

Acta Médica, PGR:

- "SEÑAS PARTICULARES, ALTERACIONES CONGÉNITAS, ANOMALÍAS EXTERNAS: Ninguna."

Ficha de Identidad, elaborada por PGR, sin firma de peritos:

- Sin información.

Examen EAAF, 7 de abril de 2014: En el examen externo practicado por peritos del EAAF no se observaron marcas individualizantes en la piel ni objetos decorativos externos ya sea porque la persona no las tenía en vida o por que el estado de descomposición de los restos no permitió observarlos.

Sí se constató la presencia de cinco manchas irregulares color azul verdoso en cara interna del antebrazo derecho, desde el codo hasta la muñeca.

En síntesis, los peritajes sobre los restos AP197 F4 43 y la información reportada por los familiares del



- Pantalón de mezclilla azul, talla 36-38.
- Playera verde oscura, tipo polo, lisa, de un solo color. Talla XL.
- Huaraches café oscuro, de piel de baqueta, cerrados al frente. Talla 10 u 11.
- Gorra verde de la Jhon Deere (caballito).
- Trusa blanca, marca Wfruit of the LOOM".

Entre sus pertenencias, llevaba:

- IFE.
- Cartera de piel, color café.
- Cinturón talla 36 o 38 (según datos recabados por PGR en el marco de Comisión Forense).

Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver señala la siguiente vestimenta asociada a los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11:

- Playera color azul y trusa de color blanco.

Por otra parte, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica:

- Playera tipo polo, color azul, talla XL de marca Reebok, Pantalón de mezclilla color azul de la marca CUALITY, una trusa color blanca marca HANES, sin talla visible.

En la Ficha de Identidad de los restos AP1173 F1 C11 emitida por PGR y entregada en copia al EAAF, hay una página realizada por el Departamento de Antropología Forense que contiene sólo una tabla en donde, entre otros datos, se registran la vestimenta y efectos personales siguientes:

- Playera tipo polo de color azul, talla XL marca "Reebok".
- Pantalón de mezclilla azul marca "PREMIUM CUALITY".
- Trusa blanca marca "HANES" sin talla visible.

El 24 de agosto del 2015, la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR entregó al EAAF en el marco de la Comisión Forense un Dictamen de Criminalística de Campo de PGR de fecha 27 de mayo del 2011 sobre la descripción de prendas y señas particulares de los 120 restos provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, incluyendo los restos AP1173 F1 C11. El dictamen señala las siguientes prendas:

- "Playera, pantalón de mezclilla de color oscuro, marca PREMIUM QUALITY".

Examen del EAAF, iniciado el 3 de abril del 2014: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP1173 F1 C11 y hallaron:

- Pantalón de mezclilla de color azul, con etiqueta ilegible al interior de la cintura, dos etiquetas en parte posterior izquierda que dicen "WRANGLER", sin talla. Se observa un corte en parte anterior, debajo de la cintura, línea media. El bolsillo frontal derecho está cortado.
- Papel plegado muy deteriorado, ubicado al interior de uno de los bolsillos del mencionado pantalón que al parecer parece tratarse de un boleto de autobús.

- Las manos llenas de callos por el trabajo.
- Hombro derecho dislocado a los 30 años de edad, jugando voleibol.
- Jugando fútbol se lastimó la rodilla derecha, se le inflamaba y le dijeron "que se le salió el líquido". Tenía que ir al hospital a extraerse el líquido de vez en cuando.

Post mortem: El Informe Médico Legal y el Acta Médica del 2011 en su examen de los restos AP1173 F1 C27, realizado el 8 de abril del 2011, no señalan ninguna lesión, patología o anomalía *ante mortem* en los mencionados restos.

Examen EAAF, iniciado el 3 de abril de 2014: Sobre los restos AP1173 F1 C27 el EAAF observó:

- CRÁNEO: Presenta huesos suturales: apical (ubicado en lambda, fontanela superior), osículos asterion (en cruce de parietal y temporal derechos con occipital), osículos lambdoides (ubicados en la sutura lambda).
- No se observaron en los restos óseos otras anomalías o lesiones *ante mortem*.

Cabe señalar que los peritos de la Comisión Forense no pudimos radiografiar los restos en el INCIFO porque el aparato de Rayos X con que contaba dicha institución no se encontraba en condiciones de operatividad satisfactoria. Sin embargo, los restos serán radiografiados el día 12 de septiembre del presente año; en caso de encontrarse algún dato relevante, se emitirá un informe para entrega ante el Ministerio Público y a la familia respectiva.

Además, los restos del AP1173 F1 C27 sólo fueron macerados parcialmente por los peritos de la Comisión Forense en función de estimar perfil biológico, observar trauma *ante mortem* para ser comparado con la información recopilada en las fichas *ante mortem* realizadas durante entrevistas a familiares de personas desaparecidas y evaluar trauma *peri* y *postmortem* observables macroscópicamente y aquellos citados en dictámenes previos.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem: Los familiares del § describieron la siguiente información dental:

- No contaba con todas las piezas dentarias, le faltaba una muela inferior, sin recordar lateralidad.
- Giroversión sutil en los incisivos centrales superiores. Los de abajo, toda la línea dentaria "chueca".
- En el 2009-2010 se pegó en la boca con la defensa de un coche, justo en los incisivos centrales superiores. Se le aflojaron los dientes y se quejaba del dolor.

Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver señala: "Dentadura: regular." Asimismo, indica que se extraen las piezas dentales #35 y #36, las cuales quedan embaladas y en

autopsia de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5 mencionan desarticulación parcial, total y ausencia de algunas estructuras y/o secciones anatómicas, con pérdida de tejidos; sin embargo, no se menciona duplicación de elementos, en ninguna de las fuentes. La Inspección Ministerial y Levantamiento de cadáver expresa..." dicho cuerpo se observa **sin brazo derecho y sin pierna derecha...**" Luego el documento Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de cadáver argumenta: "Desprendimiento del hueso radial, pérdida de tejido muscular de pierna izquierda, desprendimiento de miembro superior derecho con pérdida de tejido del brazo y parcial del antebrazo izquierdo con desprendimiento de hueso, extremidad inferior derecha con desprendimiento de la articulación coxo femoral derecha, con pérdida de tejido masa muscular derecha....desprendimiento entre 3 y 4 cervical de la columna...". En el Dictamen de Autopsia por PGJ, se explica: "...se observan los siguientes desprendimientos de extremidades causadas por putrefacción cadavérica avanzada, en cuello se observa desprendimiento en un 80 por ciento con pérdida de las estructuras del cuello...es a nivel de entre la tercera y cuarta cervical. En el miembro superior izquierdo desprendimiento de los huesos radio y cubital unidos solo con escasos tejidos sin evidencias de infiltrados hemáticos...En el miembro superior derecho con pérdida total de los tejidos a nivel del brazo así como con desprendimiento del brazo y antebrazo a nivel de la articulación del codo sin traumatismos...en la extremidad inferior derecha con desprendimiento a nivel de la articulación coxo femoral derecha con pérdida total de las estructuras del muslo y la pierna...CUELLO:...separación de la cabeza y la región cervical tercera y cuarta..." Finalmente en el Acta Médica, PGR, se refiere al tema: "Pérdida de tejido (piel, músculo, adiposo) en región escapular izquierda por proceso de putrefacción...Desarticulación de radio y cúbito izquierdos, únicamente unidos por puente dermoepidérmico...Desarticulación de la totalidad del miembro superior derecho, con pérdida parcial de tejido en brazo y antebrazo...Desarticulación coxofemoral derecha con pérdida parcial de tejido en toda su extensión...Pérdida de tejido (piel, músculo y adiposo) en región lumbar y cresta ilíaca derecha..."

Es decir, que todas las fuentes consultadas se refieren al cadáver AP197 C5 F4 como un individuo parcialmente desarticulado al momento de su levantamiento y examen, con pérdida parcial o total de tejidos (dérmico, muscular, adiposo) en varias secciones/estructuras anatómicas, sin duplicación de elementos. Y todos los estudios son coincidentes en que las desarticulaciones/ausencias parciales observadas, se deben al avanzado estado de descomposición del cuerpo, sin encontrarse infiltrados hemáticos o signos traumáticos que refieran a lesiones peri mortem, como causantes de este patrón observado.

INVENTARIO DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS AP197 F4 C5, DEL 4 DE ABRIL DEL 2014:

Cadáver que se encuentra en avanzado estado de descomposición con fenómeno cadavérico conservador tipo adipocira.

- Se observa **presencia completa de:** mandíbula, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, cúbitos derecho



obtuvieron algunas actas, oficios y demás documentos donde se registra el levantamiento de cuerpos y los exámenes y diligencias realizadas entre mayo de 2012 y febrero de 2013.

Sin embargo, la Comisión Forense no recibió muy poca información sobre las denuncias de desaparición que pudieran estar relacionadas con esta averiguación previa, recibiendo informes parciales sobre un grupo de cerca de 12 personas. La Comisión Forense tampoco recibió información por parte del Ministerio Público sobre las diligencias que se han realizado con anterioridad a esta Comisión para identificar los restos. La información de contexto sobre la investigación de este caso así como las posibles hipótesis de la identidad de sus víctimas es de suma relevancia para la identificación de los 49 restos de esta investigación.

El acceso a la información de contexto así como denuncias de desaparición relacionadas de este caso bajo mandato de investigación de la Comisión Forense se encuentra estipulado en su acuerdo de creación, así como también a las averiguaciones previas y actas circunstanciadas correspondientes, y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso, así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

2. CONDICIONES DE INHUMACIÓN: En el abordaje de casos complejos que involucran un número importante de cadáveres, las condiciones de inhumación de los restos no identificados pueden condicionar el posterior análisis forense de los mismos. Por ello, una inhumación que cuente con registros completos, que se realice en fosas individuales, bien señalizadas son algunas de las condiciones indispensables para facilitar y permitir las posteriores tareas de análisis e identificación. En el presente caso, los restos se encontraban en una fosa común, sin separación de los restos entre sí pero la fosa se encontraba claramente ubicada, con un croquis realizado por peritos locales y personal del cementerio sobre la ubicación de cada cuerpo dentro de la fosa. Este croquis se va actualizando a medida que se extraen los restos. Así mismo, las bolsa de cadáveres utilizadas en la inhumación de estos restos eran de buena calidad lo que facilitó que no se rompieran con el curso del tiempo, imposibilitando de este modo que los restos de distintas bolsas de cadáveres pudieran mezclarse

3. DIFICULTADES ANTE MULTIPLICIDAD DE CODIGOS APLICADOS A UN MISMO CADAVER: Para el presente caso, cada disciplina interviniente de los Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León, asignó un código distinta a cada uno de los cadáveres, sin ninguna conexión con las otras disciplinas, ni mención en los respectivos dictámenes de los otros códigos asignados al mismo cadáver. Así los restos tenían un código otorgado por criminalística, otro por medicina legal y otro por genética. No se encontró en el expediente con un documento que los relacionara con claridad. Esto dificultó y retrasó las tareas de revisión de la Comisión Forense. Se recomienda asignar un código único a cada cadáver bajo análisis y que todas las disciplinas involucradas lo adopten. En el caso de que por reglamentos internos de cada laboratorio interviniente se deba asignar un código interno y por ello diferente al de origen, deben asentarse en la documentación ambos códigos. Esto evita la fragmentación de la información, la pérdida



44 años); la estatura en vida de 171.875 cm +/- 4.49 (167.385 -176.365cm).

2. La **identificación positiva** de los restos **OCCISO 35**, con quien en vida respondiera al nombre de _____) sido confirmada a través: de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; de la comparación de la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares con el perfil biológico de los restos; y por la comparación de la información de antecedentes de la desaparición del Sr. _____

... con la fecha y lugar de hallazgo de los restos OCCISO 35.

3. En cuanto a **causa de muerte** la conclusión del EAAF es la siguiente:

3.1 Se trata de un cadáver incompleto que muestra signos de desmembramiento intencional.

3.2 Dicho desmembramiento se ha llevado a cabo por medio de instrumentos de tipo corto-contundente y de pequeño tamaño, al menos una parte de ellas por algún tipo de instrumento del tipo tijera industrial o de jardinería, por persona o personas sin conocimientos de la anatomía humana.

3.3 Si bien la muerte se ha producido en un contexto violento, el estado incompleto de los restos bajo análisis, en particular la ausencia de la extremidad cefálica sumado al tiempo transcurrido desde el hallazgo del cadáver y la actual necropsia, imposibilitan establecer la causa de la misma.

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES: Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, el EAAF tuvo acceso a los expedientes AP/121/2012-I-1 de la PGJ del Estado de Nuevo León y de la Averiguación Previa AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012 de la PGR. La documentación entregada al EAAF por parte de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) de la PGR, consta de los dictámenes periciales de la PGR Nuevo León en el área de medicina legal, genética, química, y criminalística, con algunas fotos de la autopsia. Además se obtuvieron algunas actas, oficios y demás documentos donde se registra el levantamiento de cuerpos y los exámenes y diligencias realizadas entre mayo de 2012 y febrero de 2013.

Sin embargo, la Comisión Forense no recibió muy poca información sobre las denuncias de desaparición que pudieran estar relacionadas con esta averiguación previa, recibiendo informes parciales sobre un grupo de cerca de 12 personas. La Comisión Forense tampoco recibió información por parte del Ministerio Público sobre las diligencias que se han realizado con anterioridad a esta Comisión para identificar los restos. La información de contexto sobre la investigación de este caso así como las posibles hipótesis de la identidad de sus víctimas es de suma relevancia para la identificación de los 49 restos de esta investigación.



- Cinturón.
- Credencial de elector IFE, Licencia y cartera color negro.

Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas, 2011, señala lo siguiente sobre la vestimenta y las pertenencias de los restos AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2:

- "DESCRIPCIÓN DEL VESTUARIO DEL OCCISO: "Descubierto del pecho, y en el brazo derecho se observa la mitad de una playera azul marino, pantalón azul marino de mezclilla, descalzo...".
- "PERTENENCIAS DEL OCCISO LLEVA CONSIGO LO SIGUIENTE: Ninguna."

Por otra parte, la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica:

- "Pantalón mezclilla color azul, playera manga corta de color azul con la leyenda "Puerto Vallarta".
- "Pertenencias: Ninguna".

Cadena de custodia del traslado de 21 cuerpos de San Fernando a SEMEFO de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

- "Pantalón mezclilla color azul, playera manga corta de color azul con la leyenda "Puerto Vallarta".

Examen EAAF, 7 de abril de 2016: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2, encontrando los siguientes elementos no biológicos:

- Playera tipo "polo" de manga corta, de algodón, color gris con cuello color negro sin talla visible. Al frente presenta 3 botones color claro que dicen "POLO EXPRESS". Del lado izquierdo presenta un bordado en letras mayúsculas, hilo color rojo que dice "SAHUAYO" y abajo con hilo azul un bordado que dice "ABARROTES".
- Fragmento de mezclilla (posible pantalón) en la parte posterior derecha hay una etiqueta de color café que dice "THE ORIGINAL ARIZONA" "JEAN COMPANY" en la cintura, lado interno una etiqueta que dice "ORIGINAL AUTHENTIC JEANWEAR" cerca de la bolsa izquierda hay una etiqueta ilegible pero se alcanza a distinguir el número 30.
- Un remanente de trusa o calzón sin talla ni marca, color indistinguible.
- 2 cintos plásticos para uso industrial.

En síntesis, la información reportada por los familiares del *(...)* sobre su vestimenta y efectos personales, es consistente con la expresada en los informes sobre el cuerpo AP52 F2 C2 desde 2011 hasta el análisis del EAAF en 2016.



Según la misma fuente, [REDACTED] media aproximadamente **180 centímetros**, pesaba aproximadamente entre **85 kilos** y era de compleción regular, de hábito de lateralidad diestro, color de la piel moreno apañonado y ojos café oscuros y grandes. Su cabello era lacio, delgado, abundante, de color café; y en el momento de su partida, no usaba barba ni bigote.

Post mortem: En el Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP1173 F1 C9 del día 7 de abril del 2011, se establece que se trataba de restos masculinos, de una edad aparentemente "no valorable", de una estatura de 1.78mts, compleción débil, color de piel "no valorable", cabello negro, bigote y barba "no presenta". El Acta Médica de PGR de la misma fecha, señala también que se trata de un cadáver de sexo masculino, no indica ninguna información sobre la posible edad de este cadáver; señala una estatura de 178cms, cabello castaño oscuro, corto y lacio, sin bigote ni barba.

El informe odontológico de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR del 2011, del 6 de abril de 2011, señala "se estima que tiene una edad odontológica probable de **25 ± 3 años**, por las características morfológicas dentales que muestra, así como por sus estructuras adyacentes y por el número de órganos dentarios presentes y ausentes.

En la Ficha de Identidad emitida por PGR sobre estos restos, y entregada al EAAF, se encuentra una hoja del Departamento de Antropología Forense se indica: sexo masculino, de compleción delgada, estatura de 178cm.

Según la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, el perito en de antropología de la PGR tomó una muestra del fragmento de terminación esternal del cuarto arco costal izquierdo en el año 2011 para realizar justamente esta estimación de edad. Sin embargo, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR asentaron que no se había realizado un examen antropológico de los 120 restos trasladados a la Ciudad de México ni en la ciudad de Matamoros, al momento de la toma de esta muestra de costilla ni posteriormente, cuando los restos estuvieron en el INCIFO durante aproximadamente 12 meses, previo a su inhumación en el Panteón Dolores o su devolución a los familiares correspondientes (en los casos entregados).

Examen del EAAF, iniciado el 4 de abril del 2014: El examen antropológico del EAAF practicado el 4 de abril de 2104 sobre los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones:

Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de entre 28 ± 4 (entre 24 y 32 años), de una **estatura en vida de** 172,688 cm +/- 4,49 cm (168,198 cm – 177,178 cm), y de **origen poblacional mongoloide**.³⁵

³⁵ El concepto de origen poblacional mongoloide se refiere a personas de origen poblacional asiático, pero en el contexto del continente americano, hay que considerar que, según la teoría del poblamiento de América por Beringia, la población originaria de este continente proviene de Asia y por lo tanto, muchos rasgos mongoloides se reconocen en población americana originaria. Población caucasoide se refiere a población originaria de continente europeo de piel blanca. En el caso de rasgos caucasoides en población del continente americano, los mismos se explican en gran medida, a través de los casi 600 años de migración de la población de dicho continente en el



Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Faltan piezas dentarias: No".
- "Dentadura: Mal".
- "Prótesis: No".

Acta Médica, PGR:

- Sin información.

El documento de "Química Forense", con folio 654/2011, indica que el 15 de abril del 2011 se recolectaron "piezas molares" del "CUERPO VEINTINUEVE, FOSA CUATRO" en el área del SEMEFO. Las cuales "están preservadas en un bote de plástico transparente".

Informe de Odontología y Descripción Odontológica Post Mortem, PGR, 2011:³⁶

- "...se estima que tiene una edad odontológica probable de 29 + 3 años, por las características morfológicas dentales que muestra, así como por sus estructuras adyacentes y por el número de órganos dentarios presentes y ausentes".
- "...presenta ausencia clínica antemortem de los cuatro terceros molares".
- "...presenta manchas blancas por hipoplasia del esmalte generalizadas".
- "...presenta el canino superior izquierdo vestibularizado, sobresaliente en el arco dental".

SÍNTESIS DE INVENTARIO 2011

En síntesis, según la documentación de levantamiento y de autopsia, al momento de su autopsia inicial en 15 de abril del 2011, los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, parecen haber estado incompletos y parcialmente desarticulados. Varios de los documentos analizados de levantamiento y de autopsia de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29 mencionan desarticulación parcial, total y ausencia de algunas estructuras y/o secciones anatómicas, con pérdida de tejidos; sin embargo, no se menciona duplicación de elementos, en ninguna de las fuentes. El documento Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de cadáver argumenta: "Pérdida del pie izquierdo, ausencia de tibia y pie derecho, pérdida total de tejidos de fémur derecho, pérdida de tejido de brazo izquierdo." En el Dictamen de Autopsia por PGJ, se explica: "...presenta pérdida parcial de tejido tisular en brazo izquierdo, ausencia de ambos pies, pérdida total de tejido en fémur derecho". Finalmente, en el Acta Médica, PGR, se refiere al tema: "Ausencia de tibia, peroné y pie derecho. Pérdida de la totalidad de tejidos (piel, músculo, adiposo) de fémur derecho. Pérdida parcial de tejidos (piel y músculo) de antebrazo izquierdo por proceso de putrefacción".

³⁶ Informe en materia de Odontología Forense, folio 2616. PGR. 6 de abril de 2011.



provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. La CGSP de la PGR había recibido estos perfiles con anterioridad a la creación de Comisión Forense.

En el 2011, el laboratorio de genética de la PGJ de Tamaulipas emitió un dictamen producto del procesamiento de todos los restos encontrados en los cinco tambos de la Fosa 1 de la AP52/2011. En el caso de quinto tambo, codificó una muestra de cabeza de fémur como [REDACTED], correspondiente al código de Cadáver 5 y la otra muestra como [REDACTED], proveniente de los restos codificados Cadáver 5BIS. El laboratorio obtuvo un perfil genético para los restos CADÁVER 5BIS con código [REDACTED], pero no obtuvo perfil para los restos CADÁVER 5 con código [REDACTED].

Según expresó la familia del [REDACTED] en su entrevista con el EAAF, en mayo del 2011 los citaron desde el Ministerio Público y le tomaron muestras a la madre del [REDACTED]. Este hecho se ve reflejado en el Dictamen de Genética Forense emitido por PGR, folio 65335, del 13 de agosto de 2011, donde se indican los resultados del procesamiento de muestras de referencia remitidas por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala el 29 de julio de 2011, con el fin de la elaboración de perfiles de referencia para ser confrontados con los perfiles genéticos de los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas. Entre las muestras, figura la muestra de sangre a la madre del [REDACTED]. "CLAVE INTERNA DE LA MUESTRA: [REDACTED] NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA: FTA mancha de sangre de [REDACTED] (madre), OBSERVACIONES: madre del desaparecido [REDACTED]." El dictamen arriba a las siguientes conclusiones: "UNO: Se obtuvo por el sistema de identificación forense IDENTIFILER, el perfil genético de muestras de referencia con claves... [REDACTED]." "TRES: Los perfiles genéticos obtenidos quedan almacenados en la base de datos de este laboratorio forense para futuras confrontas. Estas confrontas se realizarán automáticamente con los cadáveres de las fosas de San Fernando Tamaulipas."

Según expresó la familia del [REDACTED] en su entrevista con EAAF en agosto del 2012, el padre y la madre del [REDACTED] dieron muestra en el 2011 ante el Ministerio Público de Guatemala. Efectivamente, la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR recibió un alto número de muestras de familiares de personas de nacionalidad guatemalteca desaparecidas en el estado de Tamaulipas, en o alrededor de marzo del 2011. En dictamen del 13 de agosto del 2011, el departamento de genética de la PGR informó sobre el perfil genético obtenido de la muestra [REDACTED] proveniente del [REDACTED] (sic)²⁶, padre del [REDACTED]. En dictamen del 8 de noviembre del 2011, el departamento de genética de la PGR informó sobre el perfil genético obtenido de la muestra [REDACTED] proveniente de la [REDACTED], madre del [REDACTED].

²⁶ Ambos apellidos en algunos documentos aparecen como [REDACTED]



En el caso del acceso a los expedientes que involucran a los cerca de 73 restos que quedaron bajo custodia de la PGJ de Tamaulipas el acceso continua siendo limitado a algunas diligencias ministeriales y algunos dictámenes relacionados con dichos restos pero no se ha ampliado a una acceso pleno de los mismos.

Las dificultades en el acceso a los expedientes tanto de PGR SEIDO como de la PGJ de Tamaulipas retrasaron y dificultaron significativamente el trabajo de la Comisión Forense. Si bien la situación ha mejorado en la actualidad a partir de junio del 2015, a casi tres años de trabajo de la Comisión Forense, el acceso a expedientes continua siendo restrictivo particularmente en lo que hace a expedientes anexos a las averiguaciones tales como Actas circunstanciadas que típicamente en el caso de SEIDO/PGR muchas veces almacenan las denuncias de desaparición que incumben a los casos bajo investigación por mandato de Comisión Forense.

El acceso a los dictámenes periciales se encuentra estipulado en el acuerdo de creación de la Comisión Forense, así como también a las averiguaciones previas correspondientes y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

El acceso a expedientes permitió en otros casos acceder a información sobre la denuncia de desaparición por parte de sus familiares (no en el caso del _____ por no haber existido denuncia previa de la familia), búsqueda de muestras otorgadas por sus familiares para análisis genéticos con fines identificatorios, acceso a información sobre las circunstancias de desaparición de los que denunciaron, grupos de personas que viajaban juntas (como en este caso en que el _____ viajaba con el _____) información de los autobuses en los que viajaba la mayoría de las personas que fueron desaparecidas, e información de contexto importante en San Fernando, Tamaulipas al momento de la desaparición del _____ así como el seguimiento de los restos **AP37 F2 C1** desde su hallazgo en una fosa común clandestina.

EL EAAF continuará solicitando a las instancias correspondientes mayor acceso a los expedientes que involucran el mandato de la Comisión Forense.

2. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS: Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos AP37/2011 F2 C1 y todos los restos de las fosas clandestinas en donde fueron hallados en abril y semanas siguientes del 2011 que suman un total de más de 190 cuerpos. La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios



84.400	0.01 (1/100)	99,88%
84.400	0.001 (1/1000)	98,83%
84.400	0.0001 (1/10000)	89,41%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from Mexico City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: En el 2011 familiares del [redacted] brindaron a la PGJE, la siguiente información sobre la vestimenta y pertenencias que llevaba el día de su partida: "Viste tipo cholo".

En las entrevistas del 11 de febrero y del 14 de abril de 2016, los familiares indicaron a la EAAF la siguiente descripción sobre la vestimenta y pertenencias:

- Pantalón de mezclilla azul, talla 32-34.
- Playera roja de algodón tipo "Polo", talla mediana.
- Un cinturón de piel de color negro con hebilla metálica.
- Una sudadera negra "sport", talla mediana.
- Un par de tenis blancos marca Reebok de piel, talla 27-27.5.

Muda de ropa:

- Tres pantalones, uno de vestir color café; dos playeras, entre otros.
- Rastrillo, pasta dental, desodorante, entre otros objetos personales.
- Una maleta mediana, de ruedas color negro.
- Visa de trabajo, IFE, Pasaporte, Acta de nacimiento.

Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas, 2011, señala lo siguiente sobre la vestimenta y las pertenencias de los restos AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6:

- "DESCRIPCIÓN DEL VESTUARIO DEL OCCISO: "playera blanca, sobre ésta playera azul, boxer negro, pantalón azul de mezclilla, cinto negro con hebilla plateada y en medio de esta una figura de araña."
- "PERTENENCIAS DEL OCCISO LLEVA CONSIGO LO SIGUIENTE: Ninguna."

Por otra parte, la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica:

- Muestra EAAF 2016 AP197 F4 C37-H3, Conjunto I, correspondiente a segundo metatarso izquierdo;
- Muestra EAAF 2016 AP197 F4 C37- H4, Conjunto II, correspondiente a tibia izquierda;
- Perfil genético PGR 2016 28MI1093, Cuarto metatarso izquierdo Conjunto II, junto con electroferograma;
- Perfil genético de PGR procesado en el año 2011 "AP197 F4 C27 Arenal AP138/2011".

Las conclusiones alcanzadas se presentan en el "**DICTAMEN DE GENÉTICA EAAF, de fecha 10 junio del 2016**: AP197 F4 C27 Arenal AP138/2011; AP197 F4 C37-H4 Conjunto II; 28MI1093-Cuarto metatarso izquierdo Conjunto II; AP197 F4 C37-D1; AP197 F4 C37-H2 Conjunto I y AP197 F4 C37-H3 Conjunto I" que se anexa al presente dictamen.

PRIMERA CONCLUSIÓN: El primer punto de este dictamen muestra la coincidencia entre el perfil genético obtenido por el EAAF sobre la muestra de **tibia izquierda del Conjunto II** de los restos AP197 F4 C37-H4 con el perfil genético de los restos AP197 F4 **C27**, obtenido por PGR en el año 2011. La coincidencia con estos restos se obtuvo al comparar el perfil genético obtenido por el EAAF sobre la muestra AP197 F4 C37-H4 con todos los perfiles genéticos procesados por EAAF, PGR y PGJ de Tamaulipas a los que el EAAF ha tenido acceso hasta la fecha del presente dictamen, provenientes de restos hallados en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, 2011. Los restos AP197 F4 C27 fueron identificados por PGR con una persona de origen salvadoreño y entregados a sus respectivos familiares en la República de El Salvador con anterioridad a la creación de la Comisión Forense. Por esta razón, el EAAF no pudo testearlos genéticamente y la comparación a la que se hace referencia aquí se realizó con el perfil que obtuvo la PGR de los restos AP197 F4 C27 en el año 2011. A continuación se cita la conclusión alcanzada en el dictamen mencionado por EAAF que se incluye en el Anexo:

SEGUNDA CONCLUSIÓN: El segundo resultado que se presenta a continuación, implica una coincidencia entre el perfil genético de los restos AP197 F4 C27, obtenido en el 2011 por PGR y el perfil genético obtenido por PGR sobre hueso de **pie** izquierdo del Conjunto II de los restos AP197 F4 C37.

TERCERA CONCLUSIÓN: La tercera conclusión de este dictamen se refiere a la coincidencia entre el perfil genético obtenido de la muestra AP197 F4 C37-D1 [EAAF, 2014] y la muestra AP197 F4 C37-H2 Conjunto I [EAAF, 2016], correspondiente a una tibia izquierda.



Sr. BÁRCENAS GARCÍA no presentan incompatibilidades significativas.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en las entrevistas con el EAAF, realizadas dentro del marco de la Comisión Forense, el Sr. BÁRCENAS GARCÍA presentaba la lesión *ante mortem* referida anteriormente: se cayó de un árbol y "se le zafó la mano derecha" (se refiere a la altura de la muñeca) se la sobaron y nunca más se quejó, tenía 13 años cuando le pasó, le quedó una protuberancia a la altura de la muñeca, a veces se quejaba de dolor.

Post mortem: Los dictámenes emitidos tanto por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, como por la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR, en su examen de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, del 2011, no mencionan lesiones *ante mortem*.

Asimismo, cabe resaltar que en el 2011 el Departamento de Antropología Forense de PGR no realizó un examen antropológico de los restos hasta que se inició el trabajo con la Comisión Forense.

Examen EAAF, 7 de abril de 2014: En el examen antropológico del EAAF de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, no se encontraron patologías, traumas o rasgos morfológicos *ante mortem*.

Cabe señalar que los peritos de la Comisión Forense no pudimos radiografiar los restos en el INCIFO porque el aparato de Rayos X con que contaba dicha institución no se encontraba en condiciones de operatividad. Por esta razón, el 10 de noviembre del 2015, con autorización del Ministerio Público de la PGR los restos fueron trasladados y radiografiados en las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR. Ese mismo día, el Ministerio Público retornó los restos al INCIFO, sin resultados radiológicos significativos.

Además, los restos AP197 F4 C43 sólo fueron macerados parcialmente por los peritos de la Comisión Forense en función de estimar perfil biológico, intentar observar trauma *ante mortem* mencionado por familiares de la persona con quien han sido identificados estos restos y evaluar trauma *peri* y *post mortem* observables macroscópicamente y aquellos citados en dictámenes previos.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. Los familiares de [REDACTED] describieron la siguiente información dental:

- Presentaba todas las piezas dentarias.
- No tenía los terceros molares erupcionados.
- No presentaba obturaciones odontológicas ya que nunca acudió al dentista.
- Dentadura mediana y pareja, salvo el canino derecho "encimado".



- Camisa color clara de manga corta, de color, de cuello tipo "POLO". Al frente se observa un emblema que dice: "NHL ALL STAR GAME" con letras de colores azul, negro y blanco, acompañado de una estrella y un disco de hockey. Se observa una etiqueta en el cuello que dice "REEBOK" talla "XL/TG".
- Calzón de color claro que presenta un desgarró en el lado derecho, sin talla, marca "HANES".

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

El *Informe Médico Legal*, realizado el 7 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, señala sobre los restos AP1173 F1 C11:

- "La muerte del referido N.N. MASCULINO. NÚMERO 11. FOSA 1. Fue consecuencia de: TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO SECUNDARIO A GOLPE CONTUSO EN CRÁNEO".

El *Acta Médica*, realizada el 7 de abril del 2011 por peritos de la PGR, no señala causa ni modo de muerte.

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF:

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado el 11 y 12 de mayo de 2016 por el Dr. [REDACTED] médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones:

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Cabeza

- Deformación plástica con hundimiento a nivel parieto-temporal izquierdo, con bisel típico de hundimiento.
- Fractura-desprendimiento en arco cóncavo (hacia abajo) en región temporo-parietal izquierda.
- Se aprecia una lesión con bordes rectilíneos y ángulo derecho, en temporal izquierdo, encima del conducto auditivo externo que puede resultar del uso de un objeto punzo-contundente.

Tórax y abdomen:

- Fracturas de costillas, lado derecho 2°, 3° y 4° arcos costales en su porción proximal, lado izquierdo 5°, 6°, 7° y 8° arcos costales en su porción distal.

DISCUSIÓN DEL CASO

- Las lesiones descritas son peri-mortem y resultan al parecer de la acción de objeto punzo-contundente.

CONCLUSIONES

- Las causas de la muerte son lesiones encefálicas debidas a un traumatismo craneoencefálico con objeto punzo-contundente.
- La manera de muerte es violenta por homicidio.



conservación de los peritos de la PGR, mientras que las piezas extraídas #15, #24 y #28 quedan embaladas y en conservación de los peritos de la PGJ para el análisis correspondiente.

Por otra parte, el Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas señala la siguiente información:

- "Dentadura: Mal".
- "Faltan piezas dentarias: No"
- "Prótesis: No presenta".

El Acta Médica señala:

- Sin información.

El Informe del Departamento de Odontología Forense del 2011 de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR señala lo siguiente:

- "...presenta desgaste incisal severo en la zona anterior en dientes superiores e inferiores..."
- "...presenta tratamiento de exodoncia (extracción) en el primer molar superior derecho y mesialización del segundo molar superior derecho".
- "...presenta malposición en los incisivos inferiores; además presenta vestibularización del incisivo lateral y canino superiores derechos".

De la Ficha de Identidad elaborada por los Servicios Periciales de PGR, se extrae la siguiente información odontológica:

- Ausencia *ante mortem* de 1 pieza: primer molar superior derecho (#16).
- Ninguna pieza ausente *post mortem*.
- Cálculos cubriendo la corona completa en 5 piezas: segundo molar superior derecho (#17), tercer molar superior derecho (#18), primer molar inferior derecho (#46), segundo molar inferior derecho (#47) y tercer molar inferior derecho (#48).
- Desgaste incisopalatino severo en 3 piezas: incisivo central superior derecho (#11), incisivo central superior izquierdo (#21) y incisivo lateral superior izquierdo (#22).
- Desgaste incisal marcado 1 pieza: canino superior izquierdo (#23).
- Desgaste incisal leve vestibularizado en 1 pieza: incisivo central inferior izquierdo (#31).
- Desgaste incisal leve lingualizado en 3 piezas: incisivo lateral leve lingualizado (#32), incisivo central inferior derecho (#41) y incisivo lateral inferior derecho (#42).
- Desgaste moderado mesiovestibularizado en 1 pieza: canino inferior izquierdo (#43).
- Caries incipiente en oclusal en 3 piezas dentales: primer molar superior izquierdo (#26), segundo molar superior izquierdo (#27) y tercer molar superior izquierdo (#28).



e izquierdo, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas, 12 costillas izquierdas³³, columna cervical completa, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxales derecho e izquierdo, fémur derecho, rótula izquierda, tibia derecha e izquierda y peroné derecho e izquierdo.

- Se observa **presencia parcial de**: cráneo, mano derecha³⁴ e izquierda, fémur izquierdo³⁵ y pie derecho e izquierdo.
- Se observa **ausencia de**: rótula derecha
- **Evidencia biológica asociada**: pelo negro y corto adherido a porciones presentes de cuero cabelludo.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, SEGÚN AUTOPSIA DEL 13 DE ABRIL DEL 2011, Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF DEL 4 DE ABRIL DE 2014:

No es posible realizar una comparación de inventario óseo de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, entre la documentación mencionada de autopsia del 13 de abril del 2011 y el examen de restos del 4 de abril de 2014 por el EAAF, toda vez que en el examen del 2011 no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2014.

No se observaron graves inconsistencias de inventario entre los exámenes periciales del 2011 sobre estos restos y los realizados en el 2014, 2015 y 2016 por el EAAF.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL S CON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF, el S
nació el 21 de agosto 1982 en el municipio de Zinacantepec, Estado de México. El

³³ La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver AP 197 F4 C5, firmada por el Lic. (Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 13 de abril de 2011, señala que se toman impresiones de las huellas dactilares, se retira "el cuarto costillar del lado izquierdo" para antropología de PGR. También señala que peritos en genética retiran un fragmento de fémur izquierdo para genética de PGR y que las piezas dentales 15, 18, 28, 37 y 46 son extraídas y quedan en custodia del Personal Pericial de la Unidad de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado. El fragmento de cuarto costillar izquierdo es devuelto a la bolsa de cadáver por personal pericial de la Procuraduría General de la República en marzo de 2016.

³⁴ En el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (necrodactilia) de PGR del 4 de mayo de 2011, se menciona que el día 19 de abril de 2011 se amputó el dedo índice de la mano derecha del Cadáver 5 de la Fosa 4 de la AP197 con la finalidad de recabar impresiones dactilares, para su ingreso y cotejo en el sistema AFIS.

³⁵ Idem.

de la misma, minimiza la posibilidad de errores en la codificación y facilita el trabajo a la hora de integrar e interpretar resultados.

4. SITUACIÓN DE CAUSA DE MUERTE: Existe una divergencia conceptual entre la PGJ de Nuevo León y la PGR en relación a lo que la legislación mexicana permite en materia de pronunciamiento sobre causa de muerte. Sería recomendable que todas las instituciones intervinientes a nivel nacional se rigieran por los mismos parámetros y que contemplaran los lineamientos internacionales al respecto.

5. DESTRUCCIÓN DE LA ROPA: En el presente caso, existe un documento en el que el Ministerio Público manda destruir las ropas de los occisos por "razones de seguridad". Este tipo de medidas están reñidas con las buenas prácticas y perjudican la investigación al eliminar una fuente de información muy importante.

Las prendas y objetos personales son evidencias que deben recibir el mismo tratamiento que los restos óseos o cadáveres; deben ser fotografiados, acondicionados, analizados y preservados. Al igual que el material biológico, si es correctamente manipulado, no representa peligro o riesgo alguno

6. DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: La familia del _____, presentaron la denuncia de su desaparición el 29 de mayo del 2012 ante el Departamento de Policía Nacional en Nicaragua. Posteriormente, entregaron a PGR de Nicaragua sus perfiles genéticos con un dictamen emitido el 4 de junio del 2012. La Procuraduría General de la República remitió dichos perfiles a la PGR de México, quien los incluyó en su expediente de investigación del caso Cadereyta.

A su vez, el día 6 de junio del 2012, la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León emitió un Dictamen con los perfiles genéticos de los occisos, incluyendo el del OCCISO 15. El 20 de julio del 2012, el área de genética de los Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León emitió un dictamen de coincidencia genética entre la señora _____, madre del _____, y el OCCISO 15. A pesar de esto, los restos OCCISO 15 fueron enviados a una fosa común el 14 de diciembre del 2012 y los familiares del Sr. _____ no tuvieron noticias sobre su hijo desaparecido.

Al tener acceso a la averiguación previa de esta investigación, la Comisión Forense encontró la información pericial genética relacionada con el _____ pero no pudo atestiguar con claridad hasta la exhumación de los restos si los mismo habían sido o no entregados a su familiares, por no encontrar suficiente información en el mismo expediente. A continuación solicito de inmediato al Ministerio Publico contactar a la familia del _____ contacto que recién se materializó en el año 2016.

Lamentablemente, los familiares del _____ tuvieron que esperar hasta la formación de la Comisión Forense; la exhumación de estos restos del Panteón Municipal Sagrado Corazón en el Municipio de Cerralvo en Nuevo León (donde los restos OCCISO 15 fueron inhumados después de



El acceso a la información de contexto así como denuncias de desaparición relacionadas de este caso bajo mandato de investigación de la Comisión Forense se encuentra estipulado en su acuerdo de creación, así como también a las averiguaciones previas y actas circunstanciadas correspondientes, y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso, así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

2. CONDICIONES DE INHUMACIÓN: En el abordaje de casos complejos que involucran un número importante de cadáveres, las condiciones de inhumación de los restos no identificados pueden condicionar el posterior análisis forense de los mismos. Por ello, una inhumación que cuente con registros completos, que se realice en fosas individuales, bien señalizadas son algunas de las condiciones indispensables para facilitar y permitir las posteriores tareas de análisis e identificación. En el presente caso, los restos se encontraban en una fosa común, sin separación de los restos entre sí pero la fosa se encontraba claramente ubicada, con un croquis realizado por peritos locales y personal del cementerio sobre la ubicación de cada cuerpo dentro de la fosa. Este croquis se va actualizando a medida que se extraen los restos. Así mismo, las bolsa de cadáveres utilizadas en la inhumación de estos restos eran de buena calidad lo que facilitó que no se rompieran con el curso del tiempo, imposibilitando de este modo que los restos de distintas bolsas de cadáveres pudieran mezclarse

3. DIFICULTADES ANTE MULTIPLICIDAD DE CODIGOS APLICADOS A UN MISMO CADAVER:

Para el presente caso, cada disciplina interviniente de los Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León, asignó un código distinta a cada uno de los cadáveres, sin ninguna conexión con las otras disciplinas, ni mención en los respectivos dictámenes de los otros códigos asignados al mismo cadáver. Así los restos tenían un código otorgado por criminalística, otro por medicina legal y otro por genética. No se encontró en el expediente con un documento que los relacionara con claridad. Esto dificultó y retrasó las tareas de revisión de la Comisión Forense. Se recomienda asignar un código único a cada cadáver bajo análisis y que todas las disciplinas involucradas lo adopten. En el caso de que por reglamentos internos de cada laboratorio interviniente se deba asignar un código interno y por ello diferente al de origen, deben asentarse en la documentación ambos códigos. Esto evita la fragmentación de la información, la pérdida de la misma, minimiza la posibilidad de errores en la codificación y facilita el trabajo a la hora de integrar e interpretar resultados.

4. SITUACIÓN DE CAUSA DE MUERTE: Existe una divergencia conceptual entre la PGJ de Nuevo León y la PGR en relación a lo que la legislación mexicana permite en materia de pronunciamiento sobre causa de muerte. Sería recomendable que todas las instituciones intervinientes a nivel nacional se rigieran por los mismos parámetros y que contemplaran los lineamientos internacionales al respecto.

5. DESTRUCCIÓN DE LA ROPA: En el presente caso, existe un documento en el que el Ministerio Público manda destruir las ropas de los occisos por "razones de seguridad". Este tipo de medidas están reñidas con las buenas prácticas y perjudican la investigación al eliminar una fuente de información muy



IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

Tal como se señaló con anterioridad, la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ de Tamaulipas da cuenta de procedimientos de autopsia practicados sobre los restos AP52 F2 C2:

- "EL MEDICO LEGISTA QUE ASISTE A LA PRESENTE DILIGENCIA PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: "El médico legista procede a realizar incisión retro articular de extremo a extremo de cavidad craneal, se extracciona colgajo de cuello cabelludo anterior y posterior presentando equimiosis pericraneal en región parietal y occipital derecho, el encéfalo con restos hemáticos en avanzado estado de putrefacción, continuando se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen con una herramienta denominada bisturí, una vez hecho lo anterior procede a revisar el tórax y órganos internos, en este mismo acto se procede a dar fe de las lesiones, presentando fractura de clavícula derecha, la primera, séptima, novena, décima y onceava costilla derechas, equimiosis irregulares en los músculos intercostales y vísceras en estado de putrefacción".

La Autopsia realizada el 17 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, señala las siguientes lesiones en el "examen traumatológico" de los restos AP52 F2 C2:

- "EQUIMIOSIS IRREGULAR EN REGIÓN OCCIPITAL HACIA LA DERECHA DE LA LÍNEA MEDIA".
- "EQUIMIOSIS IRREGULAR EN REGIÓN DEL MAXILAR INFERIOR Y REGIÓN MALAR IZQUIERDO".
- "EQUIMIOSIS IRREGULAR EN REGIÓN DORSAL IZQUIERDO Y EL COSTADO DERECHO".
- "FRACTURA DE CLAVÍCULA DERECHA Y PRIMERA, SÉPTIMA COSTILLAS DERECHAS, ASÍ COMO LAS NOVENA, DÉCIMA Y ONCEAVA COSTILLAS DERECHAS, EQUIMIOSIS IRREGULARES EN LOS MÚSCULOS INTERCOSTALES".
- "ABDOMEN: VÍSCERAS EN ESTADO DE PUTREFACCIÓN".

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 28 de junio de 2016:

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado por el Dr. _____, médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones:

El día 28 de junio, se practicó el análisis médico forense en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), en la Ciudad de México D.F.

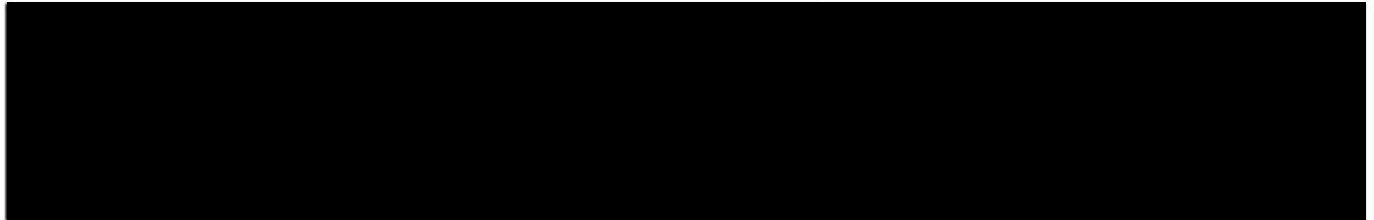
Se procede a la apertura de la bolsa de cadáver con el número de averiguación previa: AP52-F2-C2 (Fotografía n°1), constatándose los siguientes hallazgos:

MATERIAL EXAMINADO

En síntesis, la información sobre sexo, edad y estatura obtenida por el EAAF es consistente con la proporcionada por los familiares del [REDACTED]

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

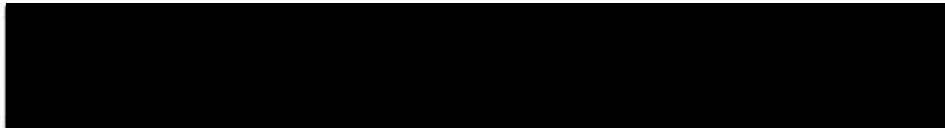
Ante mortem: Los familiares del [REDACTED] describieron los siguientes elementos identificatorios en la piel:



Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver, el Informe Médico Legal y el Acta Médica indican: "Ninguna".

Examen del EAAF, iniciado el 4 de abril del 2014:

Examen externo:



La información *ante mortem* aportada por la familia del [REDACTED] y el examen del EAAF de 2014 sobre los restos AP1173 F1 C9 presentan consistencias de interés, como lo es el [REDACTED] debajo de la nariz, y las [REDACTED] que se muestran en el Anexo Fotográfico del EAAF (fotos 10, 11 y 12).

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares, el [REDACTED] presentaba la siguiente información en cuanto a lesiones, anomalías o patologías *ante mortem*:

- Se quejaba de dolor de espalda baja y cadera.

Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, la Inspección ministerial y Levantamiento de Cadáver, el Informe Médico Legal y el Acta Médica del 2011, no especifican información al respecto sobre los restos AP1173 F1 C9.

Examen del EAAF, iniciado el 4 de abril del 2014: En maxilar se observa leve remodelación alveolar (*ante mortem*) correspondiente al incisivo central superior derecho. Esta remodelación ósea puede estar relacionada con una

continente americano. De todos modos, los grandes grupos poblacionales incluyen a su vez, poblaciones con diferencias entre sí, de modo que la asignación de restos a uno u otro grupo debe ser tomado en términos muy generales.

Es decir, que todas las fuentes consultadas se refieren al cadáver AP197 C29 F4 como un individuo parcialmente desarticulado al momento de su levantamiento y examen, con pérdida parcial o total de tejidos (dérmico, muscular, adiposo) en varias secciones/estructuras anatómicas, y pérdida de restos óseos (tibia, peroné y pie derecho, pie izquierdo) sin duplicación de elementos. Los dictámenes del 2011 son coincidentes en que las desarticulaciones/ausencias parciales observadas con el examen inicial del EAAF de estos restos en el año 2014.

INVENTARIOS DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS AP197 F4 C29:

Examen EAAF 2014 (Comisión Forense) : INVENTARIO INICIAL:

- Se observa **presencia completa de:** cráneo, mandíbula, hioides, cartilago tiroides osificado, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, cúbitos derecho e izquierdo, mano izquierda, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas³⁷, 12 costillas izquierdas, columna cervical completa, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxales derecho e izquierdo, fémur izquierdo, tibia izquierda y peroné izquierdo.
- Se observa **presencia parcial de:** mano derecha³⁸, fémur derecho³⁹.

Se observa **ausencia de:** rótula derecha e izquierda, tibia derecha, peroné derecho y pie derecho e izquierdo.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, SEGÚN AUTOPSIA DEL 15 DE ABRIL DEL 2011, Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF DEL 2 DE ABRIL DE 2014:

No es posible realizar una comparación de inventario óseo de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, entre la documentación mencionada de autopsia del 15 de abril del 2011 y el examen de restos del 2 de abril de 2014 por el EAAF, toda vez que en el examen del 2011 no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2014. Sin embargo, las piezas óseas ausentes en el 2011 coinciden con aquellas

³⁷ La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver AP 197 F4 C29, firmada por el [REDACTED] Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 15 de abril de 2011, señala que se toman impresiones de las huellas dactilares, se retira "el cuarto costillar del lado derecho" para antropología de PGR. Es importante señalar que el extremo esternal de la 4ª costillas derecha e izquierda fueron devueltas por PGR y ubicadas dentro de una bolsa de plástico dentro la bolsa de cadáver de los restos AP197F4 C29 el 18 de marzo del 2016

³⁸ En el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (necrodactilia) de PGR del 4 de mayo de 2011, se menciona que el día 19 de abril de 2011 se amputó el dedo índice de la mano derecha del Cadáver 29 de la Fosa 4 de la AP197 con la finalidad de recabar impresiones dactilares, para su ingreso y cotejo en el sistema AFIS.

³⁹ La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver AP 197 F4 C29, firmada por el [REDACTED] Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 15 de abril de 2011, señala que el perito de la Procuraduría General de la República retira un fragmento del fémur derecho.



El 14 de noviembre del 2011 el departamento de genética de la PGR emitió un dictamen mostrando coincidencia genética entre el perfil genético de los restos AP52 F1 C5BIS, con aquellos de los familiares (padre y madre) del [REDACTED]. El dictamen arriba a las siguientes conclusiones: "Los perfiles genéticos de los [REDACTED] (PADRE) y [REDACTED] (MADRE) obtenidos de las muestras con clave [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente presentan relación de parentesco PADRE-MADRE con el perfil genético obtenido por la PGJ del estado de Tamaulipas rotulado con clave [REDACTED] fragmento óseo extraído del Cuerpo 5BIS (TAMBO) FOSA 1."²⁷ A partir de ese dictamen, los restos AP52 F1 C5BIS se consideraron identificados.

Con autorización del [REDACTED] de SIEDO/PGR en oficio de fecha 9 de diciembre del 2011, los restos AP52 F1 C5BIS son cremados en México, -sin consulta a sus familiares y en el medio de una investigación criminal-, y las cenizas fueron devueltas a sus familiares en Guatemala.

Sin embargo, la familia del [REDACTED] no fue informada de ningún cuerpo o restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que coincidiera genéticamente con el perfil genético de la madre del [REDACTED].

Si se hubieran tomado y procesado genéticamente un número más alto de muestras sobre los restos encontrados dentro del Tambo 5, al haber reconocido desde la autopsia la presencia de restos de por lo menos dos individuos, mezclados entre sí, se podría haber obtenido en el 2011 el segundo perfil genético que en el 2016 tanto EAAF como PGR obtuvieron en tres de las 14 piezas procesadas²⁸ y que culminó con la identificación del [REDACTED]. Más aún, si se hubiera hecho este trabajo más intenso de muestreo genético en el 2011, seguramente se hubiera contado con un número más alto de muestras coincidente con este perfil genético, ya que aún no se habían entregado los restos AP52 F1 C5BIS.

NUEVA TOMA DE MUESTRAS DE FAMILIARES DEL [REDACTED]:

El 2 de agosto de 2012, como parte del convenio inter-institucional mencionado con anterioridad, y con el consentimiento de los donantes, personal del EAAF recolectó muestras de sangre de los familiares del [REDACTED]. La toma de dichas muestras se realizó en presencia del representante de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) de Guatemala, de la Mesa Nacional de Migraciones (MENAMIG), y del personal de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD). Las muestras de sangre se recabaron en tarjetas FTA, fueron sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios y consisten en:

- a. Tres muestras codificadas como 10100063, pertenecientes a la [REDACTED] [REDACTED] quien señaló ser madre del [REDACTED]

²⁷ Dictamen de genética de PGR, 14 de noviembre del 2011.

²⁸ Ver sección inventario del presente dictamen.



Públicos así como a través del titular de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente ni fotografías ni videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la Fe Ministerial de Levantamiento de cadáver para cada resto. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

3. CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó la ausencia de cadena de custodia de los 193 cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y a Ciudad Victoria y en el traslado de 120 de estos restos de la Ciudad de Matamoros la Ciudad de México, Distrito Federal.

Es parte del mandato de la Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. La necesidad de realizar una cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.

4. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: A pesar que los familiares del [redacted] no denunciaron la desaparición de su familiar por temor a represalias, los familiares de [redacted] que viajaba con él presentaron denuncia de desaparición ante la PGJ de Reynosa, Tamaulipas el 18 de abril del 2011 y donaron muestras para análisis genéticos ese mismo día.

Esta información pudo haber motivado tanto la identificación del Sr. [redacted] como la del [redacted] con antelación ya que en el año 2011 la Comisión Forense tuvo acceso a esta familia a través de la familia del [redacted] después de haber notificado la identificación de sus restos a su familia.

Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, dejando un número muy alto de identificaciones confirmadas pero no notificadas a los respectivos familiares, o en suspenso o en estadios intermedio o inconclusos, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita a la Comisión Forense y al Ministerio Público de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) a cargo de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIS/197/2011 que dé vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la República sobre las serias irregularidades que se ilustran en el presente dictamen. Esta investigación se solicita con el fin de establecer



- "Playera interior blanca, boxer negro, playera color negro, pantalón mezclilla color azul, talla treinta y dos, cinto negro al parecer de piel, con hebilla a cuadros metálica y en esta se aprecia una imagen de araña y dos tornillos".
- "Un escapulario, una hebilla cuadrada, una imagen de araña y con tornillo".

Cadena de custodia del traslado de 21 cuerpos de San Fernando a SEMEFO de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

- "Una playera color negra, pantalón de mezclilla color azul, cinto negro al parecer de piel, con hebilla a cuadros metálica y una imagen de araña y dos tornillos".

Examen EAAF, 31 de marzo de 2016: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6, encontrando los siguientes elementos no biológicos:

- Playera de color clara, de manga corta y cuello redondo sin marca, ni talla, ni etiquetas. En el sector superior anterior central posee un estampado en dos tonos de verde azulado con las leyendas: "CAJA POPULAR MEXICANA" y "+ DE UN MILLÓN DE SOCIOS" acompañados de 4 franjas horizontales en 2 tonos cada una y la figura de un pino. La prenda se encuentra manchada, degradada, con múltiples roturas y desgarros en la tela entre los que se destacan desgarros en el sector anterior inferior izquierdo, en el derecho medio (anterior y posterior), en el posterior inferior derecho, así como también un corte en la tela sobre el sector anterior superior derecho que aborda parcialmente la manga y zona del pecho.
- Playera de manga corta y cuello redondo color café con costuras negras marca "ALSTYLE APPAREL & ACTIVEWERE" talla "XG", TELA "HECHA EN E.U.A. ENSAMBLADA EN EL SALVADOR", según etiqueta en zona interna posterior del cuello la prenda se encuentra manchada, degradada, con zonas desgarradas en sector anterior inferior izquierdo y derecho medio. Se observa un corte de la tela en el sector anterior superior derecho junto al límite con la manga. Se advierten otros cortes y desgarros pequeños en sector anterior mientras que en el posterior la prenda se encuentra íntegra.
- Trusa color negro sin marca ni talla con rotura tipo desgarró en sector posterior superior derecho.
- Cinturón simil cuero, color negro, sin hebilla (cuero roto en ese sector, probablemente pérdida), costura color negro. Longitud aproximada sin hebilla: 92,5 cm. Al parecer la hebilla descrita en el 2011 se extravió posteriormente, porque ya no estaba al momento del análisis de la Comisión Forense.
- Pantalón de mezclilla azul sin marca visible, "TALLA 32", "IRAPUATO GUANAJUATO", sin etiqueta en sector posterior interno de la cintura. Múltiples roturas tipo desgarró y corte por toda la prenda. Manchada y degradada. Frente con botón metálico y cierre.



CUARTA CONCLUSIÓN: La cuarta conclusión de este dictamen se refiere a la coincidencia entre el perfil genético obtenido de la muestra AP197 F4 C37-D1 [EAAF, 2014] y la muestra AP197 F4 C37-H3 Conjunto I [EAAF, 2016], correspondiente a un segundo metatarso izquierdo.

CORRELATO ANTROPOLÓGICO DE RESULTADOS GENETICOS DEL CONJUNTO I Y CONJUNTO II DE LOS RESTOS AP197 F4 C37:

i.- Los perfiles genéticos obtenidos de dos muestras (tibia y hueso de pie) del denominado "AP197 F4 C37 Conjunto I" coinciden genéticamente entre sí y con el perfil obtenido sobre muestra de pieza dentaria (AP197 F4 C37-D1) por el EAAF en el año 2014 y por lo tanto, permanecerán asociados a dichos restos. A su vez, por comparación morfológica vía antropológica, el peroné, la rótula y huesos de pie asociados al Conjunto I también permanecerán junto a los restos AP197 F4 C37.

ii.- Los perfiles genéticos obtenidos de dos muestras (tibia y hueso de pie) del denominado "AP197 F4 C37 Conjunto II" coinciden genéticamente entre sí y con el perfil obtenido sobre muestra de los restos AP197 F4 C27 por PGR en el año 2011 y por lo tanto, **no pertenecen a los restos AP197 F4 C37** y deben retirarse de esta bolsa de cadáver y colocarse en forma separada, hasta ser devueltos a los familiares de la persona desaparecida con quien fueron identificados los restos AP197 F4 C27 en el año 2012, previo la creación de Comisión Forense.

DOCUMENTACIÓN PERICIAL Y MINISTERIAL SOBRE LOS RESTOS AP197 F4 C37

Según la documentación ministerial y pericial a la que tuvo acceso el EAAF en el marco de la Comisión Forense, los restos AP197 F4 C37 fueron exhumados por la PGJ de Tamaulipas el 12 de abril del 2011. Con posterioridad, fueron trasladados al SEMEFO de la ciudad de Matamoros donde ingresaron al anfiteatro el 12 de abril del 2011 y fueron autopsiados el 14 de abril del 2011 tanto por peritos de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas como por peritos de la CGSP (entonces, DGSP) de la PGR. El Informe Médico Legal emitido por los servicios periciales de la PGJ de Tamaulipas describe lo siguiente en cuanto a miembros inferiores y superiores:

Informe Médico Legal, 2011, PGJ de Tamaulipas:

- "Presenta exposición ósea por pérdida tisular de ambas extremidades, con pérdida ósea de fémur derecho...";
- Presenta desarticulación de extremidades inferiores y superiores.
- "Se encontró un miembro pélvico izquierdo el cual no corresponde al cadáver, con presencia de un calzoncillo tipo bóxer de cuadros azules..."



Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de la PGJ Tamaulipas señala "DENTADURA: Mal" y que "se extraen las piezas dentales 33 y 43 las cuales quedan embaladas y conservadas por el perito químico de la PGJE..."

El Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas señala que los restos presentan una "Dentadura: Mal...Faltan piezas dentales: No...Prótesis: No presenta."

La información presentada como "Descripción Odontológica *Post mortem*", dentro de la "Ficha de Identidad" elaborada por PGR en el 2011 de los restos AP197 F4 C43 contiene datos dentales de los restos AP197/2011, Fosa 4, Cuerpo 42, razón por la cual, en reunión de Comisión Forense, los equipos periciales acordaron omitir esta información.

El Informe del Departamento de Odontología Forense del 2011, elaborado por la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, indica en sus conclusiones:

- "...se estima que tiene una edad odontológica probable de 30 +/- 3 años, por las características morfológicas dentales que muestra, así como por sus estructuras adyacentes y por el número de órganos dentarios presentes y ausentes."
- "...presenta ausencia clínica antemortem de los cuatro terceros molares."
- "...presenta dientes anteriores superiores vestibularizados ocasionando con mordida abierta anterior."
- "...presenta dientes pequeños (microdent) en los incisivos laterales superiores."
- "...presenta cúspide pronunciada en los cuatro caninos, tanto superiores como inferiores."
- Maxilar superior: "Desgaste en todos los dientes. Se proporcionó al departamento de genética para muestra (obtención de ADN) los órganos dentarios 17 y 27. Y para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas 36, 37." Como se comentó anteriormente, las 4 piezas dentales se encontraron presentes a la hora del examen de 2016.
- Maxilar inferior: "Dientes anteriores superiores vestibularizados, mordida anterior abierta."

Informe Pericial de Técnicas de campo y fotografía, PGJ Tamaulipas:

- "Piezas molares de dicho cuerpo el cual es del SEXO MASCULINO, recolectadas...las cuales serán conservadas..."

Examen EAAF, 7 de abril de 2014: En el examen de los restos AP197 F4 C43 se observaron las siguientes características odontológicas:

- "Presenta un depósito blanquecino en la mayoría de las piezas, incisivos laterales superiores en forma de "peg", no presenta arreglos odontológicos ni estéticos, varias piezas con caries incipientes, ausencia clínica de 3eros molares superiores e inferiores.

HALLAZGO DE MAZO O MARRO:

Al parecer, en abril del 2011 en el curso de las exhumaciones de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recupera en una de las fosas un mazo o marro, sobre el que los peritos de PGR realizan diferentes peritajes que se citan a continuación. La PGR/SEIDO/UEIS³⁸ solicita a la Dirección Coordinación General de Servicios Periciales tres tipos de exámenes del marro mencionado: dactiloscópico, genético y criminalística.

El Dictamen de Criminalística de peritos de la PGR de fecha 26 de abril del 2011 señala que se trata de una herramienta manual, "...de 89.5cm de largo, con mango de madera de color café la cual se encuentra astillada y deteriorada, presenta tierra de color café en toda su estructura, en algunas partes de la misma se observa humedad, la forma de su base es ovalada y mide 13 cm de circunferencia en su parte superior es de metal de forma rectangular, mide 18cm por 7cm de color naranja, el cual en algunas partes presenta desprendimiento de pintura en sus extremos su forma es octogonal, misma que presenta tierra de color café. El uso de esta herramienta es utilizada en la industria de la construcción."³⁹ Entre sus observaciones señala que "...El olor que tiene dicho objeto tiene [sic] olor fétido."⁴⁰

El dictamen concluye que "...por las características físicas del [sic] herramienta antes descrita esta si puede ser utilizada para causar lesiones corporales de tipo contundente a una persona o incluso la muerte; esta dependerá de la fuerza e intensidad con que sea utilizada la misma y el área anatómica que lesiones...". **El dictamen concluye que el mazo o marro "...puede ser utilizado para causar lesiones de tipo contundente, no constándole a la suscrita [es decir, a la perita criminalística de PGR que realiza el dictamen] que este objeto haya sido utilizado para causar la muerte, tormento, lesiones u homicidio."**⁴¹

El Dictamen de Dactiloscopia Forense de la PGR de fecha 27 de abril del 2011 concluye que "...derivado del rastreo de fragmentos lofoscópicos sobre una herramienta manual (mazo o marro) de mango de madera y cabeza de metal se determinó que **NO se encontraron huellas latentes para ser estudiadas.**"⁴²

El Dictamen de Genética Forense de la PGR de fecha 12 de mayo del 2011 se centra sobre la posibilidad de "...recabar muestras hemáticas, lofoscópicas, óseas, etc..." que pudieran encontrarse en el marro bajo investigación. El dictamen señala que se observó fluorescencia al exponer la superficie externa del marro a luz ultravioleta. Así mismo, señala que al someter a las 88 muestras recolectadas en hisopos de las manchas café rojizo presentes en la superficie metálica del mazo a la reacción de Kastle-Meyer, se obtuvo una reacción positiva ante la fenoltaleína en la muestra con clave 28MI12908. Pero que **"no se encontró material biológico UTIL en el mazo identificado con clave 28MI12908, con el cual obtener perfil genético."**⁴³

En un segundo Dictamen de Criminalística de Campo de PGR, del 18 de mayo del 2011, el peritaje se centra en tratar de establecer "...si existe un nexo causal entre el objeto o arma (contundente) consistente en un "marro"....Con el tipo de

³⁸ UEIS: Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, de la (SEIDO) Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la (PGR) Procuraduría General de la República.

³⁹ Dictamen de Criminalística de Campo, PGR, 26 de abril del 2011, AP1173/2011, pág. 2.

⁴⁰ *Idem*.

⁴¹ *Idem*.

⁴² Dictamen de Dactiloscopia Forense, PGR, 27 de abril del 2011, AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011.

⁴³ Dictamen de Genética Forense, PGR, 12 de mayo del 2011, AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011.



Examen EAAF, iniciado el 3 de abril de 2014: En el examen de los restos AP1173 F1 C27 realizado por el EAAF, se observaron las siguientes características odontológicas:

- No presenta arreglos odontológicos o estéticos
- Se observan muchas alteraciones de ubicación de piezas (apiñamiento y giroversiones)
- Depósito de sarro generalizado
- Prognatismo maxilar
- Presencia en vida de 31 piezas dentales.
- Ausencia antemortem de la pieza 16.
- Ausentes post mortem 9 piezas: 15, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 35 y 36
- Ausencias coincidentes con las piezas señaladas en documentos anteriores con tomas dentarias para análisis genéticos: 15, 24, 28, 35 y 36.
- Caries: 37, 38 y 47.

Se realizó un cotejo entre los dictámenes odontológicos post mortem realizados sobre el cadáver AP1173 F1 C27 por peritos de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR en el año 2011 y la información odontológica observable en el cadáver exhumado en el 2014 por la Comisión Forense bajo el mismo código inscrito en la bolsa de cadáver y se halló concordancia general.

III.5. DACTILOSCOPIA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver sobre los restos AP1173 F1 C27 de fecha 8 de abril del 2011, señala: "...de dactiloscopia que consiste en lavar ambas manos del cadáver aplicando tinta indeleble con un rodillo para posteriormente fijarlas en cintillos de papel, obteniéndose resultados..."

El EAAF recibió de PGR, dentro del marco de la Comisión Forense, copia de las huellas dactilares tomadas por la PGR al cadáver AP1173 F1 C27 como parte de un cuadernillo titulado "Ficha de Identidad", sin firma de peritos, emitido en el 2011 por PGR, en donde se observan huellas dactilares de los tres dígitos: anular, índice y meñique de la mano izquierda, y el anular de la mano derecha tomadas el 8 de abril del 2011.

El 15 de abril del 2011, PGR tomó nuevamente huellas dactilares de los restos AP1173 F1 C27 en donde obtuvo huellas del dedo pulgar e índice de la mano derecha, según se indica en la fotocopia en la que figuran las huellas que de estos restos dentro de la hoja titulada "Acetato de ficha dactilar" dentro de la Ficha de Identidad emitida por PGR en el 2011 y de la cual entregó copia al EAAF en el marco de la Comisión Forense.

...) tenía **28 años** cuando inició su viaje hacia la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, el día 28 de marzo del 2011.

Según la misma fuente, el Sr. ... media entre de 172 y 175cm de estatura, pesaba aproximadamente entre 70 y 75 kilos, era de compleción regular, de hábito de lateralidad diestro, color de piel morena clara y ojos café claro. Su cabello era lacio, negro, grueso y abundante, no usaba barba ni bigote.

Post mortem: El Dictamen de Autopsia de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, establece que se trataba de restos de **sexo masculino, sin establecer la edad**, de una estatura de **1.75 m**, cabello negro largo, con escasos restos de bigote y barba.

En términos de perfil biológico, el Acta Médica de PGR señala solamente que se trata de un cadáver "masculino...compleción delgada...cabello negro y lacio...con bigote y barba escasos... pabellones auriculares medianos...mentón redondo..." y de una estatura de **175 centímetros**.

La "Ficha de Identidad" proporcionada por la PGR al EAAF, en el marco de la Comisión Forense, señala que el "CADÁVER 5 FOSA 4 AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011" es masculino, de estatura **175 centímetros**, compleción delgada. En la sección de "Descripción Odontológica *Post mortem*" de la misma ficha entregada por PGR, se señala que los restos AP197 F4 C5 tiene la edad odontológica de **28 +/- 3** (es decir, de 25 a 31 años de edad).

El Departamento de Antropología de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR tomó una muestra de "fragmento esternal cuarto arco costal izquierdo" en el año 2011 para realizar justamente la estimación de edad, según consta en la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver referente a estos restos. Sin embargo, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR asentaron que no se había realizado un examen antropológico de los 120 restos trasladados a la Ciudad de México, ni en la ciudad de Matamoros, al momento de la toma de esta muestra de costilla, ni posteriormente cuando los restos se encontraron en el INCIFO durante casi un año, previo a su inhumación en el Panteón Dolores o su devolución a los familiares correspondientes en los casos entregados.

Examen EAAF, iniciado el 4 de abril de 2014: El examen antropológico del EAAF sobre los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones:

Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de **25 a 31 años**, de una estatura en vida de **166.184cms más/menos 4.49cms (161.694cms - 170.674cms)**; sin poder establecer su origen poblacional por multifragmentación y deformación plástica de cráneo.

En síntesis, la información sobre sexo, edad y estatura es consistente con la proporcionada por los familiares del ...

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL



haber sido encontrados en Cadereyta Nuevo León); y la realización de nuevos exámenes genéticos y de otras disciplinas forenses, para poder finalmente concluir el proceso de identificación de su familiar.

El EAAF considera de suma importancia como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este caso y el d. _____ en donde los procesos de identificación y notificación a sus respectivos familiares parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2012, enviando restos con identificaciones confirmadas, en suspenso o en estadios intermedio a fosa común, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita al Ministerio Público a cargo de la averiguación previa AP/121/2012-I-1 de la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León, de la Averiguación Previa AP/PGR/NL/GPE-II/1479/D/2012 de la Procuraduría General de la República, al Ministerio Público de la Federación de la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes de la PGR y a dar vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la República sobre las irregularidades que se describen en el presente dictamen para que inicie la investigación y deslinde de responsabilidades correspondientes.

Respetuosamente,

Antropóloga, EAAF

Antropóloga, EAAF

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
OCTUBRE 2016

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron para la elaboración del presente Dictamen:



importante. Las prendas y objetos personales son evidencias que deben recibir el mismo tratamiento que los restos óseos o cadáveres; deben ser fotografiados, acondicionados, analizados y preservados. Al igual que el material biológico, si es correctamente manipulado, no representa peligro o riesgo alguno.

6. DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: La familia del Sr. [REDACTED] presentaron la denuncia de su desaparición ante el Departamento de Policía Nacional en Nicaragua. Posteriormente, entregaron a PGR de Nicaragua sus perfiles genéticos con un dictamen emitido el 11 de junio del 2012. La Procuraduría General de la República remitió dichos perfiles a la PGR de México, quien los incluyó en su expediente de investigación del caso Cadereyta.

A su vez, el día 6 de junio del 2012, la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León emitió un Dictamen con los perfiles genéticos de los occisos, incluyendo el del OCCISO 35.

El 20 de julio del 2012, el perito de genética de los Servicios Periciales de la PGJ de Nuevo León emitió un dictamen de coincidencia genética alélica entre la madre del [REDACTED] el OCCISO 35. A pesar de esto, los restos OCCISO 35 fueron enviados a una fosa común el 14 de diciembre del 2012 y los familiares del [REDACTED] no tuvieron noticias sobre su hijo desaparecido.

Aun después de la inhumación, el 11 de febrero de 2013, se emite un documento, con folio 301/2013 de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) donde se hace mención sobre la identificación de 3 cuerpos, entre ellos el A-1589-12 con el Sr. "[REDACTED] S [REDACTED] 3]".

Al tener acceso a la averiguación previa de esta investigación, la Comisión Forense encontró la información pericial genética relacionada con [REDACTED], pero no pudo atestiguar con claridad hasta la exhumación de los restos si los mismo habían sido o no entregados a su familiares, por no encontrar suficiente información en el mismo expediente. A continuación solicitó de inmediato al Ministerio Público contactar a la familia del [REDACTED] contacto que recién se materializó en el año 2016.

Lamentablemente, los familiares del [REDACTED] tuvieron que esperar hasta la formación de la Comisión Forense; la exhumación de estos restos del Panteón Municipal Sagrado Corazón en el Municipio de Cerralvo en Nuevo León (donde los restos OCCISO 35 fueron inhumados después de haber sido encontrados en Cadereyta Nuevo León); y la realización de nuevos exámenes genéticos y de otras disciplinas forenses, para poder finalmente concluir el proceso de identificación de su familiar.

El EAAF considera de suma importancia como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este caso y el del [REDACTED], en donde los procesos de identificación y notificación a sus respectivos familiares parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año



En el interior de la bolsa se observa la presencia de un cadáver en estado de saponificación, con esqueletización parcial de clavícula izquierda y ambas tibias y peronés.

El cadáver ha sido examinado con anterioridad para estudio identificativo, lo que ha requerido el acondicionamiento, esqueletización y limpieza del cráneo, hioides y cartilago tiroides, ambos pies y fémur izquierdo que muestra una ventana cortical en la superficie anterior de la mitad distal de la diáfisis, consistente con toma de muestra.

Examen Externo.

Cráneo

El cráneo se encuentra limpio de partes blandas. Muestra apertura según técnica necrósica estándar mediante serrado de la calota en dos trazos en 'L'. Uno anterior, horizontal que interesa el hueso frontal en su porción media y finaliza en el tercio medio de ambas regiones temporales. Otro posterior, vertical, que interesa ambos parietales y finaliza en su intersección con el primero en ambas regiones temporales.

Muestra deformación plástica del esplacnocráneo que impide la correcta adaptación del fragmento serrado de la calota, sin que se observen fracturas u otros signos de traumatismo.

Tórax y Abdomen

Los arcos costales 2° a 8° derechos muestran sección de sus extremos esternales en relación a previa apertura necrósica estándar (Virchow). Los arcos costales 1° a 8° derechos muestran fracturas de márgenes irregulares, espiculados, a diferentes niveles, probablemente secundarios a un mecanismo de eversión forzada durante la apertura necrósica de la cavidad. El dorso de la espalda no muestra aparentes soluciones de continuidad.

Cintura Escapular

La clavícula derecha presenta una antigua fractura del tercio medio, consolidada, con persistencia de material de osteosíntesis (aguja de Kirschner). La mayoría de este tipo de fracturas se produce por un mecanismo indirecto por caída sobre el hombro, la mano o el codo.

Miembros inferiores

Fractura-avulsión supramaleolar de la superficie posterior del tercio distal de la tibia derecha, de morfología triangular.

Fractura-aplastamiento con conminución de la epífisis proximal del 2° metatarsiano, epífisis proximal y diáfisis del 3° y 4° metatarsianos izquierdos.

El resto de las estructuras esqueletizadas no presenta evidencia de traumatismos eventualmente asociados a la causa de la muerte.

caída que su familia refirió que sufrió en vida.

Los restos AP 1173 F1 C9 fueron radiografiados el 12 de septiembre de 2016 sin encontrar ningún rasgo significativo.

Además, los restos del AP 1173 F1 C9 sólo fueron macerados parcialmente por los peritos de la Comisión Forense en función de estimar perfil biológico, observar trauma ante mortem para ser comparado con la información recopilada en las fichas ante mortem realizadas durante entrevistas a familiares de personas desaparecidas y evaluar trauma peri y postmortem observables macroscópicamente y aquellos citados en dictámenes previos.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem: Los familiares del [REDACTED] describieron la siguiente información dental:

- Presencia de todos los dientes.
- La madre refiere que al menos tenía una muela cordal del lado izquierdo.
- "Muesca", tipo fractura, en los incisivos centrales superiores, debido a una caída.
- Línea dentaria irregular (dientes anteriores superiores flojos producto de un golpe, al menos los incisivos superiores. Los incisivos inferiores centrales y laterales retraídos).

Post mortem: La transcripción de la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver y el Acta Médica no menciona nada al respecto. El Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas, indica que "no faltan piezas dentarias" y "Dentadura: Mal".

En un documento titulado "Informe", entregado posteriormente al EAAF en el año 2015, la CGSP de PGR entregó al EAAF un Informe odontológico, del 6 de abril de 2011, sin firma de peritos, en donde se detalla las siguientes características:

- "...malposición en la zona anterior, tanto en la arcada superior como en la inferior".
- "...presenta giroversión mesiovestibular en el segundo molar inferior izquierdo y mesiolingual en el tercer molar inferior izquierdo y en el tercer molar inferior derecho".

Tomas de muestras de piezas dentarias para análisis genéticos: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica que el perito químico de la unidad de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas extrajo cuatro piezas molares. La ficha odontológica del 2011 de PGR indica las mismas piezas para análisis genéticos con fines identificatorios sin señalar cuáles. El Ficha de Identidad de la PGR menciona que "se proporcionó al departamento de genética para muestra (obtención de ADN) los órganos dentarios 17 y 47".

Examen del EAAF, iniciado el 4 de abril del 2014:

Se observaron las siguientes características odontológicas:

- Tres pequeñas fracturas en superficies incisales de los incisivos inferiores central y lateral derechos así como del incisivo superior lateral derecho



ausentes en el examen del 2014, con excepción de las rotulas que no son mencionadas como ausentes en el 2011 y se encuentran ausentes en el examen del 2014.

PROCESO GENÉTICO DE REASOCIACIÓN DE “RESTOS A” CON “AP197 F4 C29”

Durante la exhumación de restos de la Fosa 4 El Arenal de la AP 138/2011 de la PGJ de Tamaulipas, luego AP197/2011 de SIEDO/UEIS/PGR, se recolectaron restos aislados que fueron codificados en ese momento por el Ministerio Publico como “Restos A”, “Restos B” y “Secciones Anatómicas de Restos 34 Fosa 4 “ o “Restos C”.

Como peritos de Comisión Forense, el primer problema consistió en establecer el inventario de cada uno de este grupo de restos, codificados como RESTOS A, B y C ya que nos encontramos con distintas descripciones a lo largo de dictámenes periciales y documentos ministeriales al respecto. El segundo problema fue establecer el número mínimo de individuos presentes en cada uno de estos grupos de restos según el análisis antropológico de los mismos y finalmente, el tercer problema, fue establecer también el número mínimo de individuos presentes por genética y sus posibles asociaciones con cadáveres más completos hallados en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas en abril del 2011, particularmente de la Fosa 4 de la AL 197/2011.

Durante el examen de estos restos por parte de Medicina Legal de los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas en abril del 2011 en la morgue de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas se describe lo siguiente:

1.- RESTOS A de la Fosa 4, 15 de abril del 2011, morgue de Matamoros:”

1.- un maxilar superior; 2.- un maxilar inferior desarticulado y 3.- Dos piernas derechas y dos pies derechos articulados con presencia de tejidos bandos.”⁴⁰

2.- RESTOS B, 16 de abril del 2011, morgue de Matamoros:

“1.- Dos huesos iliacos desarticulados con presencia de tejidos blandos; 2.- un fémur derecho desarticulado a nivel de la cadera derecha con presencia de tejidos blandos; 3.- una rotula derecha articulada con presencia de tejidos blandos; 4.- una tibia y un peroné derechos articulados a nivel de rodilla derecha y pie derecho con presencia de tejidos blandos; 5.- Un pie derecho bien articulado integro presenta tejidos blandos”⁴¹

3.- “FRAGMENTOS RESTOS C”, o “NN Cuerpo 34 Fosa 4 Arenal”, 15 de abril del 2011,

⁴⁰ Informe, Folio 0103 Unidad de Servicios Periciales Departamento Médico Forense, 15 de abril del 2011, PGJ de Tamaulipas, firmado por el [REDACTED]

⁴¹ Informe, Folio 0102, Unidad de Servicios Periciales Departamento Médico Forense, 16 de abril del 2011, PGJ de Tamaulipas, firmado por el [REDACTED]



- b. Tres muestras codificadas como [REDACTED], pertenecientes a la [REDACTED] [REDACTED], quien señaló ser hija del [REDACTED]
- c. Tres muestras codificadas como [REDACTED] pertenecientes al [REDACTED] [REDACTED], quien señaló ser hijo del [REDACTED]

Una muestra de cada uno de los donantes fue remitida con autorización de las autoridades intervinientes por el EAAF al laboratorio Bode Cellmark Forensics (anteriormente The Bode Technology Group), quien las recibió el 30 de agosto de 2012. Las dos muestras restantes de cada donante quedaron como muestras de resguardo; una en MENAMIG y la otra en las oficinas del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala (PDH), ambas en Ciudad de Guatemala.

El 10 de septiembre del 2012 emitió los resultados a través de un Reporte Familiar. Es decir, BODE emitió un informe sobre los perfiles genéticos de los tres familiares donantes del [REDACTED] [REDACTED] no un dictamen aun de confronta con información genética de restos pues el EAAF aún no tenía acceso a los restos al no haberse creado Comisión Forense hasta septiembre del 2013.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF:

1. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP52/2011-21202014-H4, [REDACTED] bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
2. La razón de verosimilitud (RV1) o Índice de parentesco (IP1) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 6.69×10^{12} indicando que los perfiles genéticos son 6.69×10^{12} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP52/2011-[REDACTED]) pertenecen a un hijo biológico de [REDACTED] a su vez, padre biológico de [REDACTED] y de [REDACTED] que a una persona de la población al azar de México.
3. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV1 obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV1)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
6.69×10^{12}	0.01 (1/100)	99,999999999%
6.69×10^{12}	0.001 (1/1000)	99,999999999%
6.69×10^{12}	0.0001 (1/10000)	99,999999999%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from México City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Victor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.



responsabilidades al respecto y poder proponer cambios para que no se repitan estas circunstancias nuevamente en otros casos. En particular, se solicita investigar el grave retraso en la identificación de los restos AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1, con el

Respetuosamente,

Antropóloga, EAAF

Antropóloga, EAAF

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en este informe integrado: Dr.

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

JULIO 2016

- **Nota:** Las roturas y desgarros de las dos playeras presentan similar ubicación, disposición, características y relación de tamaño.

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

Tal como se señaló con anterioridad, la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ de Tamaulipas da cuenta de procedimientos de autopsia practicados sobre los restos AP52 F3 C6:

- "EL MEDICO LEGISTA QUE ASISTE A LA PRESENTE DILIGENCIA PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: "El médico legista procede a realizar incisión retro articular de extremo a extremo de cavidad craneal, se extracciona colgajo de cuello cabelludo anterior y posterior presentando cráneo y encéfalo normales, continuando procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen con una herramienta denominada bisturí, una vez hecho lo anterior procede a revisar el tórax y órganos internos, en este mismo acto se procede a dar fe de las lesiones, tórax cavidad y viseras se encuentran normales".

La Autopsia realizada el 17 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, señala las siguientes lesiones en el "examen traumatológico" de los restos AP52 F3 C6:

- "Herida cortocontusa de 3cm de longitud en región retroarticular derecha, fractura-hundimiento hueso temporal derecho".
- "Cráneo: Fractura del hueso temporal derecho, que involucra el arco cigomático psilateral. Fractura temporal izquierdo. Fractura piso anterior y medio de la base del cráneo. Encéfalo hemorrágico".
- "Tórax: Cavidad y vísceras normales".
- "Abdómen: Cavidad y vísceras normales".

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 2016:

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado por el [redacted], médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones:

El día 27 de junio, se practicó el análisis médico forense en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), en la Ciudad de México D.F.

Se procede a la apertura de la bolsa de cadáver con el número de averiguación previa: AP52-2011-F3-C6, constatándose los siguientes hallazgos:

Acta Médica, PGR 2011

- "Presenta exposición ósea por pérdida tisular de ambas piernas, con pérdida ósea de fémur derecho...".
- Desarticulación e extremidades inferiores y superiores".

Lamentablemente, a pesar de que entre los peritos de PGR asistieron a la autopsia de estos restos en el SEMEFO de Matamoros antropólogos forenses de PGR, no realizaron un dictamen en esta disciplina hasta la creación de la Comisión Forense. **De todas maneras la información que incluyen el Informe Médico Legal y el Acta Médica sobre miembros inferiores de los restos AP197 F4 C37 es complementaria y no contradictoria con las re-asociaciones genéticas de los restos AP197 F4 RESTOS B obtenidas en el marco de la Comisión Forense.**

CONCLUSIONES

1. En función de estos resultados genéticos, y sus derivados antropológicos los peritos de la Comisión Forense realizaron las consecuentes re-asociaciones de restos, que a su vez deberán volcarse en dictámenes antropológico forenses y en las demás áreas que corresponda sobre los restos afectados, es decir : **AP197/2011 Fosa 4 Cadáver 37, AP197 F4 RESTOS B y AP197 F4 C27.** Según mandato de la Comisión Forense, estos nuevos dictámenes deberán incluir la información volcada en dictámenes periciales anteriores en los restos mencionados y rectificarla para ser incluida por parte del Ministerio Publico en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.
2. Sobre resultados genéticos de a CGSP (entonces, DGCSP) de la PGR previos Comisión Forense sobre Ap197 F4 RESTOS B. La CGSP de PGR se comprometió en sesión de revisión de dictámenes de la Comisión Forense a emitir un nuevo dictamen rectificando perfiles genéticos obtenidos por dichos servicios forenses en el año 2011 y 2013 que quedan sin efecto y adoptando como el perfil correcto para los restos AP197 F4 RESTOS B el obtenido por ambos equipo periciales en el marco de la Comisión Forense por ambos equipos forense en el año 2014.
3. Estos resultados genéticos y sus consecuentes re-asociaciones también implican que los restos caratulados como **AP 197 Fosa 4 "RESTOS B" de la Fosa 4 AP197/2011** (todas denominaciones corresponden a los mismos restos) **que fueron considerados por momentos en la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 como restos óseos correspondiente a una entidad, en realidad corresponden a restos óseos aislados pertenecientes en su totalidad a los restos AP197 F4 C37. Por lo tanto, los restos AP 197 Fosa 4 "RESTOS B" no corresponden a un individuo independiente y deben re-asociarse al cadáver mencionado.**

DOCUMENTACION PERICIAL Y MINISTERIAL SOBRE LOS RESTOS AP197 F4 C27



- Presencia en vida de 28 piezas dentarias o las ausencias clínicas de los cuatro terceros molares.
- Ausencia de piezas ante mortem: ninguna.
- Ausencia de 7 piezas post mortem: piezas #11, 21, 31, 33, 35, 43 y 45³⁹.
- Piezas extraídas para ADN Comisión Forense: piezas #16, 26 y 27
- Obturaciones: ninguna.
- Microdoncia con diente en forma de "peg": piezas #12 y 22
- Caries: piezas #17, 24, 34, 36, 37, 46 y 47."

En opinión del EAAF la información odontológica aportada por los familiares del () en términos generales no presentan inconsistencias con la información volcada en los Dictámenes Periciales desde 2011. Aunque si se observa una inconsistencia en las fuentes documentales en lo respectivo a las piezas extraídas para análisis genético por PGJ de Tamaulipas, ya que según el documento de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ, se expresa que se extrajeron y embalaron: "se extraen las piezas dentales 33 y 43 las cuales quedan embaladas y conservadas por el perito químico de la PGJE..." en cambio la Ficha de Identificación de PGR, menciona que se extrajeron piezas para ser procesadas por PGJ Tamaulipas: "...Y para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas 36, 37."

Según el examen del EAAF realizado en 2014, las piezas #33 y #43 se encontraban ausentes *post mortem*, información compatible con la expresada en la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, en cambio las piezas #36, #37, #17 y #27 se encontraban presentes para la fecha de su análisis, lo que es inconsistente con la extracción previa para ADN, como se menciona en el documento titulado Ficha de Identificación de PGR.

III.5. DACTILOSCOPIA

El 26 de abril de 2011, los servicios periciales de la PGJ de Tamaulipas emitieron un Informe de Dactiloscopia⁴⁰, indicando que entre los días 12 y 15 de abril se tomaron huellas de 40 cuerpos, provenientes de San Fernando. En el informe referente al "Cadáver 43 fosa 4" expresa que: "presenta fenómenos cadavéricos como adipocira, no teniendo óptima situación de ambas manos apreciándose degradación en los pulpejos por lo cual no se realiza la toma de huellas dactilares."... "RESULTADOS:...NO SE OBTUVIERON HUELLAS DACTILARES DEL CUERPO NUMERO 43."

³⁹ Ausencias coincidentes con las piezas señaladas en documentos anteriores con tomas dentarias: piezas #33 y 43.

⁴⁰ Se adjunta el Informe de Dactiloscopia de PGJ de Tamaulipas, oficio 774/2011, A.P. 138/2011

lesiones descritas con aquellas que causaron la muerte a los cadáveres encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas de acuerdo con las respectivas necropsias..."⁴⁴ de la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

El perito señala que después de haber tenido acceso y analizado las necropsias de 120 restos recuperados de dichas fosas, señala lo siguiente: "...Por el estado físico que guarda el marro motivo de estudio, como son el olor fétido y los restos de tejido, se infiere que estos pudieran ser restos al parecer orgánicos. Por el lugar en donde fue localizado el referido marro, mismo que corresponde a una de las fosas relacionadas con la presente indagatoria, se infiere que este objeto si pudo estar relacionado con los hechos." Agrega: "...por el tipo de lesiones que presentaron la mayoría de los cadáveres localizados dentro de las diversas fosas clandestinas, las cuales corresponden a traumatismo craneoencefálico producido por objeto contundente, estas lesiones se pudieron producir con un objeto de las mismas características que el marro en cuestión, por lo tanto se llega a la siguiente Conclusión UNICA: Se establece que **Si existe correspondencia directa** entre el marro motivo de análisis y los diversos cadáveres localizados en las fosas ubicadas en San Fernando, Tamaulipas, además de que las lesiones presentadas por la mayoría de los cadáveres corresponden en general a las producidas por un objeto contundente de las mismas características que el marro motivo del estudio, lo cual se podría corroborar con los resultados de Genética Forense."⁴⁵

El EAAF considera que teniendo en cuenta que no ha habido una corroboración por la vía genética de la relación entre el marro en cuestión y las víctimas, la conclusión de criminalística citada con anterioridad debería hablar de "consistencia" o "posibilidad de coincidencia" en lugar de "correspondencia directa" entre el marro y los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas.

TIEMPO DE MUERTE:

En el **Certificado de Defunción** se establece el **6 de abril del 2011** como la fecha de defunción de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 11. Sin embargo, esa fecha no corresponde a la fecha de exhumación de los restos de la fosa común, y en función del estado en que se encontraban los restos, no es consistente con la posible fecha de muerte.

Al respecto, el Informe Médico Legal realizado por la PGJ de Tamaulipas manifiesta que "se estima que el tiempo de muerte según las características del cadáver es de más de 7 días y menos de 14 días."

El Acta Médica no se pronuncia al respecto, pero menciona que se encuentra "...en estado de putrefacción en sus fases cromático-enfisematosa, con desprendimiento de la epidermis, pérdida de los rasgos faciales, distensión del escroto y red venosa superficial". No se brinda una clasificación de la fauna cadavérica recuperada ni de su ciclo de vida, elementos que podrían colaborar en el diagnóstico de tiempo de muerte.

El EAAF no se pronuncia al respecto tampoco, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras desde su recuperación, hace un poco más de 4 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada. La **fecha aproximada de la muerte del Sr. G** sería entonces **entre el 28 de marzo del 2011**, fecha en que salió de Celaya, Guanajuato y se comunicó con su familia por última vez, **y el 5 de abril del**

⁴⁴ Dictamen en Criminalística de PGR, 18 de mayo del 2011.

⁴⁵ Ídem.



Luego de reiterados pedidos desde el inicio de la Comisión Forense en septiembre del 2013 del correspondiente dictamen dactiloscópico forense de PGR, en agosto del 2015 PGR entregó al EAAF un Dictamen de Dactiloscopia de fecha 9 de mayo del 2011. Dentro del dictamen, se indica que se tomaron huellas a los restos AP1173 F1 C27 y que las mismas fueron codificadas con el código interno de Caso o N.C.P 34-07-000 00120-2011. El dictamen señala que los peritos de dactiloscopia de la PGR el 14 de abril del 2011 en la Funeraria La Piedad amputaron los dedos índice y pulgar de la mano derecha para tomar huellas dactilares. En su examen antropológico de los restos AP1173 F1 C27, realizado el 3 de abril de 2014, el EAAF constató la ausencia de falange proximal y distal en dedo pulgar y de falange intermedia y distal en dedo índice correspondiente a Dictamen de Dactiloscopia de 2011 de PGR³¹.

Según se indica en el mencionado dictamen, las huellas de los restos AP1173 F1 C27 fueron ingresadas en la base del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con resultado negativo.

Examen EAAF, iniciado el 3 de abril de 2014: El EAAF no pudo tomar huellas de los restos AP1173 F1 C27, debido al estado de conservación en el que se encontraban.

III.6. GENÉTICA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ Tamaulipas, de fecha 8 de abril del 2011, indica que el perito químico de la PGR extrajo un fragmento de fémur izquierdo y piezas dentales 35 y 36 de los restos AP1173 F1 C27 durante la autopsia de los mismos, para análisis genéticos con fines identificatorios. Asimismo, esta Fe Ministerial también indica que peritos en genética de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas extrajeron las piezas dentales 15, 24 y 28 para análisis genéticos con fines identificatorios. En la Ficha de Identidad elaborada por la PGR, en su sección de "Descripción Odontológica Postmortem" señalan: "se tomaron muestras dentales a solicitud verbal del departamento de Genética. Genética de PGR: 35 y 36. Genética Estatal: 15, 24 y 28."

A pesar de haberlo solicitado en múltiples ocasiones en sesiones de Comisión Forense y por escrito, entre la documentación entregada al EAAF por parte del Ministerio Público de la Federación de PGR y por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR en el marco de la Comisión Forense, el EAAF no había recibido las correspondientes **cadena de custodia** sobre las muestras tomadas para genética por el Servicio Forense de la PGJ del estado de Tamaulipas ni de PGR. El EAAF tampoco había recibido los correspondientes dictámenes genéticos provenientes del procesamiento de estas muestras. El 25 de agosto del 2015, la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR

³¹ El Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (necrodactilia) de PGR del 9 de mayo de 2011, se menciona que el día 14 de abril de 2011 se amputaron los dedos pulgar e índice de la mano derecha del Cadáver 27 de la Fosa 1 de la AP1173 con la finalidad de recabar impresiones dactilares, para su ingreso y cotejo en el sistema AFIS.



Ante mortem. Los familiares del Sr. _____ señalaron en entrevista con el EAAF las siguientes marcas individualizantes:

- Posible cicatriz o marca en la parte posterior de la cabeza, cerca de la nuca. A los 6 años se cayó de una escalera y se golpeó con el piso de cemento.
- Cicatriz lineal, con profundidad, de 1cm aproximadamente, ubicada en el lado derecho de la cara, desde la nariz al labio. Medio año antes de viajar a Nuevo Laredo, Tamaulipas, se golpeó con una piedra.
- Lunar abultado de forma redonda, en medio de la espalda, justo a la altura de la columna, de color café.

Post mortem: Según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver de PGJ de Tamaulipas:

- "SEÑAS PARTICULARES: No se aprecia debido al estado de descomposición."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "SEÑAS PARTICULARES: No tatuajes, no cicatrices."

Dictamen de Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "SEÑAS PARTICULARES - ALTERACIONES CONGENITAS - ANOMALIAS EXTERNAS: Cicatrices: no se observan. Tatuajes: no se observan."

Acta Médica, PGR:

- "SEÑAS PARTICULARES, ALTERACIONES CONGENITAS, ANOMALIAS EXTERNAS: Ninguna."

Ficha de Identidad, elaborada por PGR, sin firma de peritos:

- Sin información al respecto.

Examen EAAF, 4 de abril de 2014: En el examen externo practicado por peritos del EAAF no se observaron marcas.

En síntesis, los peritajes sobre los restos AP197 F4 C5 y la información *post mortem* aportada por la familia de _____ no presentan inconsistencias significativas.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF, realizada dentro del marco de la Comisión Forense, el Sr. _____ presentaba la siguiente lesión *ante mortem*:

- A los 17 años se peleó en la calle, al parecer lo golpearon entre varias personas y lo dejaron inconsciente durante más de una hora. Estuvo un mes en reposo, muy golpeado. No fue atendido por ningún doctor, ni recuerda la madre si algún hueso se haya lastimado, o si hubiera quedado alguna cicatriz.



2012, enviando restos con identificaciones confirmadas, en suspenso o en estadios intermedio a fosa común, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita al Ministerio Público a cargo de la averiguación previa AP/121/2012-I-1 de la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León, de la Averiguación Previa AP/PGR/NL/GPE-I/1479/D/2012 de la Procuraduría General de la República, al Ministerio Público de la Federación de la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes de la PGR y a dar vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la República sobre las irregularidades que se describen en el presente dictamen para que inicie la investigación y deslinde de responsabilidades correspondientes.

Respetuosamente,

Antropóloga, EAAF

Antropóloga, EAAF

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
OCTUBRE 2016

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron para la elaboración del presente.



Examen Interno

Se procede a la extracción en bloque de los órganos toraco-abdominales que se encuentran reducidos a una masa informe, sin que su examen arroje ninguna información relevante.

Examinadas ambas cavidades no se encuentran soluciones de continuidad, observándose fractura de los arcos posteriores de los arcos costales 7º, 8º y 9º derechos., asociados a un área de cambio de coloración (oscurecimiento) de los tejidos blandos circundantes.

DISCUSIÓN DEL CASO

Las presentes consideraciones se efectúan sobre la base del material examinado. Dado el estado evolutivo del cadáver no se descarta la existencia de otras lesiones coadyuvantes respecto de la causa y mecanismo de muerte. Así mismo ha de tenerse en cuenta la acción de procesos tafonómicos desconocidos y las limitaciones derivadas de actuaciones previas (necropsia con apertura de las cavidades), no pudiéndose descartar que parte de las lesiones observadas se encuentren en relación con dichas actuaciones. Por todo ello, el diagnóstico se basa en la evaluación de los patrones morfológicos y de distribución de las lesiones de forma global y no en el análisis individualizado de las mismas.

Mecanismo de las lesiones

Cráneo.- La deformidad de las estructuras del esplanocráneo en ausencia de fracturas, hace sospechar que la misma tiene un origen tafonómico post-mortem debido a un efecto de compresión mantenida.

Tórax.- La manipulación provocada por la apertura torácica necrópsica previa al presente examen, no permite establecer consideraciones sólidas respecto del origen peri o post-mortem de las fracturas presentes en el 1º al 8º arcos costales derechos, originadas posiblemente por un mecanismo de eversión forzada durante la apertura necrópsica de la cavidad torácica. Las lesiones de los arcos posteriores de la 7ª a 9ª costillas derechas obedecerían a un trauma contuso directo.

Miembros Inferiores.-Las fracturas observadas a nivel de la tibia y de los metatarsianos se corresponden con un trauma contuso directo circunscrito al área lesionada.

Origen de las lesiones.- Se considera que las lesiones de los arcos costales 7º a 9º derechos, de tibia derecha y metatarsianos izquierdos, tienen un origen *perimortem*.

Causa y Manera de muerte.- Las circunstancias en las que ha sido hallado el cadáver y la evidencia de signos de traumas contusos permiten situar la muerte en un contexto violento, si bien no se han observado lesiones con la suficiente entidad para establecer una causa de concreta.

CONCLUSIONES

- Presencia en vida de 32 piezas dentales.
- Ausentes postmortem 5 piezas: incisivo central superior derecho (#11), tercer molar superior derecho (#18), incisivo central superior izquierdo (#21), segundo premolar inferior izquierdo (#35) y tercer molar inferior derecho (#48). De estas 5 piezas, la pieza #11 y #21 con leve remodelación alveolar *ante mortem* de sus respectivos alvéolos.

En términos generales, la información odontológica presentada por los familiares del [REDACTED] es consistente en términos generales con la información odontológica *post mortem*. En particular, la reabsorción alveolar de los incisivos centrales superiores del cadáver 9 podrían ser consistentes con la caída sufrida en vida por el [REDACTED] descrita por sus familiares.

III.5. DACTILOSCOPIA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver sobre los restos AP1173 F1 C9 de fecha 7 de abril del 2011, señala que personal pericial de PGR tomó huellas dactilares de este cadáver, procedimiento que consistió en "lavar ambas manos del cadáver, aplicando tinta indeleble con un rodillo para posteriormente fijarlas en cintillos de papel... no siendo posible recabar huellas dactilares".

Al acceder al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en junio del 2015, el EAAF pudo obtener la segunda página del Dictamen de Dactiloscopia, emitido por los servicios periciales del PGJ de Tamaulipas, del 24 de abril del 2011. En este documento señala entre sus conclusiones lo siguiente: "SE OBTUVIERON HUELLAS DACTILARES DEL CUERPO NÚMERO 9".³⁶

Asimismo, el EAAF recibió de la CGSP de la PGR en el marco de la Comisión Forense, copia de las huellas dactilares tomadas por la PGR al cadáver AP1173 F1 C9 como parte de un cuadernillo titulado "Ficha de Identidad", sin firma de peritos, emitido en el 2011 por PGR en donde se observan las huellas del pulgar y el índice de la mano derecha tomadas el 7 de abril del 2011.

Luego de reiterados pedidos desde el inicio de la Comisión Forense del dictamen dactiloscópico forense de PGR correspondiente, en agosto del 2015 PGR, entregó al EAAF un Dictamen de Dactiloscopia de fecha 9 de mayo del 2011. Dicho dictamen indica que se tomaron huellas a los restos AP1173 F1 C9 y que las mismas fueron codificadas con un número de control de Proceso o N.C.P. 34-07-000 00107 2011.

Según se indica en el mencionado dictamen, las huellas de los restos AP1173 F1 C9 fueron ingresadas en la base del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **con resultado negativo**.

En el Acta Circunstanciada PGR/SIEDO/UEIS/AC/044/2011 se encontró la Declaración Ministerial de Karina Plancarte Botello quién dice que "acudo a esta representación social con para exhibir copias de 2 licencias de conducir [...] así como una copia de la credencial de elector [...] todas ellas a nombre de [REDACTED], y en las cuales en la parte posterior se aprecia una impresión de su huella dactilar, con la finalidad de

³⁶ Se anexa el dictamen incompleto mencionado.



morgue de Matamoros:

“...Se recibe únicamente osamenta de muslo y pierna izquierda (fémur, tibia y peroné). Osamenta de pierna derecha (tibia y peroné).”⁴²

Estos Restos A, B y C son trasladados en abril del 2011 a la Ciudad de México porque son parte de los 122 restos que quedan bajo jurisdicción de SEIDO/PGR dentro de la APPGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

Antes de su traslado a Ciudad de México, según la documentación entregada por la PGR al EAAF en el marco de Comisión Forense, existe un informe de odontología realizado en abril del 2011, por peritos de PGR sobre unos restos codificados como “Restos Óseos Fosa 4 AP 138/2011” (es importante recordar que la AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas es la que después queda como AP197 /2011 de SIEDO/UEIS/PGR) que consisten en una mandíbula al parecer completa, junto con un maxilar superior cuya sección izquierda se encuentra ausente, y parte del macizo facial hasta el frontal, que también muestra ausencia de sección del hueso maxilar izquierda y sección orbital izquierda. A estos restos, odontología de PGR le asigna una edad de 33 más/menos 3 años. Hay cuatro documentos odontológicos al respecto: odontograma, descripción odontológica, un informe odontológico y un anexo fotográfico. En una de las hojas del anexo fotográfico refiere este caso como “cadáver 44, Fosa 4, AP138/2011; sin embargo al observar toda la información sobre el cadáver 44 de la fosa 4 de al AP138/2011 de la misma documentación pericial del 2011 de PGR no coincide con la información odontológica de estos restos, ni la edad asignada a los mismos, 28 más/menos 3 años.

En el año 2011, el departamento de genética de la entonces Dirección de Servicios Periciales de la PGR analizó genéticamente los Restos A, B y C. En su dictamen de fecha 14 de septiembre del 2011, Folio 74711, Genética Forense de PGR describe recibir las siguientes muestras de estos restos:

- **RESTOS A** se señala con código de muestra 28MI12231B: “Dos fragmentos de hueso con tejido adherido y con olor a putrefacción de aproximadamente 18cm cada uno envuelto en papel absorbente. Los Cuales se encuentran rotulados como “**Restos A**” Fosa no.4 Arenal”(sic). No se especifica en el dictamen a qué piezas óseas corresponden estas muestras.

- **RESTOS B** con código de muestra 28MI12232: “Dos fragmentos de hueso con tejido adherido y con lor(sic) a putrefacción de aproximadamente 18 cm cad (sic) uno envueltos en papel absorbente rotulado como “ **Restos B**” Fosa No4”. No se especifica en el dictamen a qué

⁴² Informe Médico Legal, 15 de abril del 2011, PGJ de Tamaulipas; firmado por Dr. Francisco García Cruz de PGJ de Tamaulipas, Dr. Pozos Valdivia de PGR y Dr. Méndez Cruz también de PGR.



- La razón de verosimilitud (RV2) o Índice de parentesco (IP2) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 4.84×10^{11} indicando que los perfiles genéticos son 4.84×10^{11} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP52/2011-██████████) pertenecen a un hijo biológico de ██████████ a su vez, padre biológico de ██████████ y de ██████████ que a una persona de la población al azar de Guatemala.
- Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV2 obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE GUATEMALA		
Razón de verosimilitud (RV2)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
4.84×10^{11}	0.01 (1/100)	99,9999998%
4.84×10^{11}	0.001 (1/1000)	99,9999998%
4.84×10^{11}	0.0001 (1/10000)	99,999998%

Frecuencias STR tomadas de: Guatemala Mestizo Population Data on 15 STR Loci (Identifiers Kit), Esther Martinez-Espin, 1 M.S.; Luis J. Marti'nez-Gonzalez, 1 M.S.; Francisco Fernandez-Rosado, 2 M.S.; Carmen Entrala, 2 Ph.D.; J. Carlos Alvarez, 1 Ph.D.; Jose A. Lorente, 1 M.D., Ph.D.; Bruce Budowie, 3 Ph.D.; Myriam Ovalle de Monroy, 4 M.A., J Forensic Sci, September 2006, Vol. 51, No. 5

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: En la entrevista del 2 de agosto de 2012 los familiares indicaron a la EAAF la siguiente descripción sobre la vestimenta y pertenencias del ██████████

- Playera gris (no recuerdan características).
- Pantalón azul, de lona posiblemente de jean (No recuerdan, pero puede ser Talla N° 34).
- Mochila coloreada, una parte negra y otra gris, conteniendo:
 - Calcetines blancos.
 - Calzoncillos.
 - Una "chomba" negra, con cuello.

Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas, 2011, señala lo siguiente sobre la vestimenta y las pertenencias de los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5:

- "DESCRIPCIÓN DEL VESTUARIO DEL OCCISO: "Ninguna."
- "PERTENENCIAS DEL OCCISO LLEVA CONSIGO LO SIGUIENTE: Ninguna."

Por otra parte, la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica:

- "La descripción del vestuario del occiso es la siguiente: no se aprecia prenda de vestir alguna, toda vez que se observa calcinado."

Cadena de custodia del traslado de 21 cuerpos de San Fernando a SEMEFO de Ciudad Victoria, Tamaulipas:



LISTADO DE ANEXOS

Se anexan a continuación los siguientes materiales relacionados con el DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS "AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1" DE LA PGJ TAMAULIPAS Y EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/075/2014 CON EL

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:

1. Transcripción de la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" del "CUERPO 1.- FOSA 2", PGJ de Tamaulipas, 8 de abril de 2011.
2. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
3. Transcripción de Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO: 1-2 FOSA: 2 EL ARENAL EJIDO LA JOYA", PGJ Tamaulipas, 10 de abril de 2011.
4. Autopsia, realizada el 12 de abril de 2011 sobre los restos "NO IDENTIFICADO ARENAL 1 FOSA 2", folio 0230, PGJ Tamaulipas, 12 de abril de 2011.
5. Informe del Departamento de Química, oficio 5721bis/2011, PGJ de Tamaulipas, 15 de abril de 2011.
6. Certificado de defunción, "Arenal 1 fosa 2" (sin fecha de defunción), folio 140761130, Secretaría de Salud, con fecha de certificación del 19 de septiembre de 2011.
7. Informe de ADN sobre piezas dentales del "CUERPO NÚMERO UNO (1) FOSA II o N.N.479" relacionado con la AP37/2011, PGJ Tamaulipas, 25 de junio de 2011.
8. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011.
9. Cruce de la "Lista de Víctimas de SIEDO" y la "Lista de pasajeros ÓMNIBUS de México, S.A. de C.V., de fecha 28 de mayo de 201. Oficio 1/3/IX/9009/11.PGR [Extracto].

MATERIALES GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE:

10. Registro y Acta de Defunción respectivamente, folios 14350|5 y 8320606, 1 de octubre de 2014.
11. Transcripción de Diligencia de Exhumación, San Fernando, Tamaulipas, PGJ Tamaulipas, 3 octubre de 2014.
12. Informe de ADN se remite perfil genético sobre el "CUERPO 1 de la FOSA 2" relativo a la AP37/2011, PGJ Tamaulipas, 10 de septiembre del 2014.
13. Diligencia de ingreso de treinta y siete cadáveres al Instituto de Ciencias Forenses del Distrito Federal, SEIDO/PGR, 21 de noviembre de 2014.

MATERIAL EXAMINADO

En el interior de la bolsa de cadáver se observa la presencia de un torso humano en estado de reducción esquelética con partes blandas en putrefacción caseica, constituido por columna vertebral (T1 a L4), arcos costales bilaterales (1° a 12°), ambas escápulas, húmeros, y cúbito y radio derechos.²⁹

El cadáver ha sido examinado con anterioridad para estudio identificativo, por lo que ha requerido su acondicionamiento mediante desarticulación y limpieza de algunas estructuras óseas que se encuentran depositadas en bolsas.

Los arcos costales 2° a 4° izquierdos y 2° a 6° derechos y la clavícula izquierda muestran sección de sus extremos esternales en relación con previa apertura necrópsica estándar (técnica de Virchow).

Se describen a continuación aquellas estructuras con evidencia traumática

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Cráneo

El cráneo se encuentra limpio de partes blandas y multifragmentado, previamente reconstruido.

Muestra apertura según técnica necrópsica estándar mediante serrado de la calota en dos trazos en 'V'. Uno anterior, oblicuo descendente posterior que interesa el hueso frontal en su porción media y finaliza en el tercio anterior de ambas regiones temporales. Otro posterior, oblicuo descendente anterior, que interesa ambos parietales y finaliza en el tercio posterior de ambas regiones temporales.

Presenta fractura-hundimiento parieto-temporal derecha, conminuta, con deformación plástica, que reproduce un patrón de contorno circular.³⁰ Estas lesiones se asocian a fractura-dehiscencia de las suturas de la base craneal (esfeno-temporales, esfeno-occipital y temporo-occipitales) y a la fractura parasagital izquierda de la escama occipital; y contralateralmente con la fractura-dehiscencia del temporal izquierdo, suturas fronto-maxilar y fronto-parietal, no pudiendo descartarse que una parte de ellas se deriven de las maniobras de apertura necrópsica.

Adicionalmente se observa la fractura de la pared interna de ambas órbitas, proceso frontal del maxilar izquierdo y fractura-dehiscencia de la sutura palatina

Cuello.-

Columna Cervical.- Fractura incompleta-avulsión del margen externo de la carilla articular occipito-atloidea derecha y extremo del proceso transversal derecho de C1.

²⁹ Ver Informe Análisis Médico Forense, EAAF (fotografías 1 y 2)

³⁰ Ver Informe Análisis Médico Forense, EAAF (Fotografías n°3 y n°4: detalle).

Según la documentación ministerial y pericial a la que tuvo acceso el EAAF en el marco de la Comisión Forense, los restos AP197 F4 C27 fueron exhumados por la PGJ de Tamaulipas el 11 de abril del 2011. Con posterioridad, fueron trasladados al SEMEFO de la ciudad de Matamoros donde ingresaron al anfiteatro el 12 de abril del 2011 y fueron autopsiados el 14 de abril del 2011 tanto por peritos de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas como por peritos de la CGSP (entonces, DGSP) de la PGR. El Informe Médico Legal emitido por los servicios periciales de la PGJ de Tamaulipas describe lo siguiente en cuanto a miembros inferiores y área coxolumbar:

- "Desarticulación coxofemoral bilateral con pérdida total de tejidos en región lumbosacra izquierda...;
- Ausencia de tibia y peroné izquierdo...;
- Ausencia total de tejido de fémur izquierdo...;
- Ausencia parcial de tejido en fémur, tibia, peroné derecho...".

En el Acta Médica emitida por los peritos de PGR, el 14 de abril del 2011, señala una descripción similar, agregando la ausencia del pie izquierdo:

- Desarticulación coxofemoral bilateral..."
- Ausencia de tibia, peroné y pié izquierdo..."
- Ausencia total de tejidos (piel, músculo y adiposo) de fémur izquierdo..."
- Ausencia parcial de tejido (piel y músculo) en fémur, tibia y peroné derechos, todos en proceso de putrefacción
- Pérdida de tejido (piel y musculo) en región lumbosacra izquierda por proceso de putrefacción."

En la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, emitida por la PGJ Tamaulipas, se indica que "dicho cuerpo se encuentra desprendido de la parte de la cintura...".

Lamentablemente, a pesar de que entre los peritos de PGR que asistieron a la autopsia de estos restos en el SEMEFO de Matamoros había antropólogos forenses de PGR, éstos no realizaron un dictamen en esta disciplina hasta la creación de la Comisión Forense. **De todas maneras la información que incluyen el Informe Médico Legal y el Acta Médica sobre miembros inferiores y área coxolumbar de los restos AP197 F4 C27 es complementaria y no contradictoria con las re-asociaciones genéticas obtenidas en el marco de la Comisión Forense.**

Los restos AP197 F4 C27 fueron trasladados en abril del 2011 al INCIFO de Ciudad de México, adonde ingresaron el 14 de abril del 2011. Esta es la fecha que figura en la documentación consultada pero parece poco probable que fuera ese día ya que es el mismo día en que peritos de PGJ de Tamaulipas



Sin embargo, el EAAF recibió de la CGSP de PGR, dentro del marco de la Comisión Forense, copia de la "Ficha Dactilar" tomada al cadáver AP197 F4 C43, sin firma de peritos, como parte de un cuadernillo titulado "Ficha de Identidad", en donde se observa la impresión de las huellas de los dedos pulgar e índice de mano derecha.

Luego de reiterados pedidos desde el inicio de la Comisión Forense del dictamen dactiloscópico forense de PGR correspondiente, en agosto del 2015, PGR entregó al EAAF un Dictamen de Dactiloscopia⁴¹ de fecha 4 de mayo del 2011. Dicho dictamen señala que los peritos de dactiloscopia de la PGR se presentaron el 19 de abril del 2011 en la Funeraria La Piedad ubicada en Ciudad de México y amputaron el dedo pulgar de la mano derecha con el fin de obtener huellas dactilares, asignándole el Número de Control de Proceso: "Negativo". Dicho informe refiere a su vez en las "CONCLUSIONES:...2) Al realizar la confronta dactiloscópica de las impresiones dactilares de los cadáveres humanos relacionados con la AP 138/2011...enumerados como...C-43 F4...contra los candidatos de la Base de Datos del Sistema AFIS, se determinó que No se encontró correspondencia alguna."

Examen EAAF, 7 de abril de 2014: En el examen del EAAF con fecha de inicio 8 de abril de 2014 sobre los restos AP197 F4 C43 tampoco pudieron tomarse huellas dactilares debido al avanzado estado de descomposición de los restos. En su examen antropológico de los restos AP197 F4 C43, el EAAF constató la presencia parcial de mano derecha, con signos de amputación del dedo pulgar de la mano derecha, compatible con la amputación señalada en el dictamen de Dactiloscopia de PGR que obran en la AP.

III.6. GENÉTICA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ Tamaulipas, de fecha 14 de abril del 2011, indica que el perito de la PGR extrajo un fragmento de fémur izquierdo de los restos AP197 F4 C43, para análisis genéticos con fines identificatorios. Asimismo, esta Fe Ministerial indica que peritos en genética de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas extrajeron las piezas dentales 33 y 43 con la misma finalidad aunque el documento titulado "Informe" producido por peritos de PGR del 2011 señala que: "Se proporcionó al departamento de genética para muestra (obtención de ADN) los órganos dentarios 17 y 27. Y para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas 36, 37." Como ya se comentó ésta última información es incorrecta, siendo sólo las piezas 33 y 43 las extraídas con fines identificatorios.

A pesar de haberlo solicitado en múltiples ocasiones en sesiones de Comisión Forense y por escrito, entre la documentación entregada al EAAF por parte del Ministerio Público de PGR y de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR en el marco de la Comisión Forense, el EAAF no

⁴¹ Se adjunta el Dictamen de Dactiloscopia (Necrodactilia) de PGR, folio 34362.



2011, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Según el examen del EAAF, los restos AP1173 F1 C11 corresponden a un individuo de sexo **masculino**, de entre 34 y 42 años al momento de la muerte y de una estatura de entre 163.862 cm – 172.842 cm.
2. La **identificación positiva** de los restos AP1173 F1 C11, con quien en vida respondiera al nombre **Horacio GARCÍA GARZA** en el marco de la Comisión Forense ha sido confirmada a través de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; la comparación del perfil biológico y otros datos físicos de los restos mencionados con la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares; y la comparación de información de antecedentes de la desaparición del Sr. Horacio GARCÍA GARZA y la fecha y lugar de hallazgo de los restos AP1173 F1 C11.
3. En cuanto a causa y modo de muerte, el EAAF concluye lo siguiente:
 - Las causas de la muerte se debió a son lesiones encefálicas debidas a un traumatismo craneoencefálico con objeto punzo-contundente.
 - La manera de muerte es violenta por homicidio.

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. **ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES:** Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015 el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos AP1173 F1 C11, identificados a partir del presente dictamen como pertenecientes al Sr. **Horacio GARCÍA GARZA**. La documentación entregada al EAAF por parte de PGR en este sentido constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en hojas separadas se encontraban: huellas dactilares; un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; una tabla con el perfil genético de los restos; una sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, fotos del cadáver, que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento.

PGR también entregó al EAAF en el 2013 y 2014 tablas conteniendo perfiles genéticos de restos correspondientes a las fosas clandestinas de San Fernando, acompañados en parte por electroferogramas; pero recién en agosto del 2015 entregó todos los dictámenes de restos no identificados. En cuanto a restos identificados dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, información que debía entregarse a Comisión Forense según mandato de la misma desde el inicio, después de más de seis meses de iniciada la Comisión Forense, entregó información forense sobre restos ya identificados de esta investigación ante inconsistencias encontradas en los estudios genéticos realizados por PGR en el 2011.

entregó al EAAF cadenas de custodia sobre la recepción de muestras de los restos de la Fosa 1 de la AP1173 tomadas en la Ciudad de Matamoros –sin especificar cuántas y cuáles muestras se recibieron por cada cadáver.

La familia del Sr. [REDACTED] señaló en entrevista con el EAAF en el marco de Comisión Forense que el S [REDACTED] Z, hijo de [REDACTED], donó una muestra para análisis genéticos con fines identificatorios en abril del 2011 en la PGJ de Tamaulipas, sin embargo su familia manifestó que nunca recibieron información sobre su familiar desaparecido.

No obstante, hasta el momento el EAAF no cuenta con ninguna documentación o información sobre si tal muestra se procesó, y de ser así, si el perfil genético resultante fue comparado con los perfiles genéticos de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, con anterioridad a la creación de la Comisión Forense. En sesión de Comisión Forense del 4 de abril de 2016, personal del departamento de genética de la CGSP de PGR señaló que no recibió muestras de la familia, con anterioridad a la toma de muestras realizada en el marco de la Comisión Forense.

El 25 de abril de 2016, con el consentimiento de los donantes y autorización de la Procuraduría General de la República, señalado por escrito en acta ad hoc, personal del EAAF y de la CGSP de PGR recolectaron muestras de sangre a los familiares del [REDACTED], como parte del Convenio de Comisión Forense. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Dos muestras codificadas como **21100014**, pertenecientes a la [REDACTED] quien señaló ser la madre del Sr. [REDACTED]
- b. Dos muestras codificadas como **21100015**, pertenecientes al S [REDACTED] quien señaló ser hermano completo del [REDACTED]
- c. Dos muestras codificadas como **21100016**, pertenecientes al S [REDACTED] quien señaló ser hijo del [REDACTED]
- d. Dos muestras codificadas como **21100017**, pertenecientes a la S [REDACTED] RODRIGUEZ, quien señaló ser la hija de [REDACTED]
- e. Dos muestras codificadas como **21100023**, pertenecientes a la S [REDACTED] quien señaló ser la esposa del [REDACTED]

Una muestra de cada donante, fue remitida por laboratorio del EAAF en la ciudad de Córdoba, Argentina, con autorización de las autoridades mexicanas intervinientes. Otra de las muestras tomadas de cada donante fue procesada por la CGSP de PGR.

El laboratorio del EAAF en la ciudad de Córdoba, Argentina recibió dichas muestras en abril del 2016, las procesó y emitió los resultados. Se anexa al presente Dictamen, el informe identificación de restos óseos

Post mortem: Los dictámenes emitidos tanto por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, como por la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR, en su examen de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, del 2011, señalan lo siguiente:

Tanto en la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de cadáver de la PGJ, en el Acta Médica elaborada por PGR, en el Dictamen de Autopsia como en la Ficha de Identidad de PGR, no se menciona información al respecto.

Asimismo, cabe resaltar que el Departamento de Antropología Forense de PGR no realizó un examen antropológico de los restos hasta que se inició el trabajo con la Comisión Forense.

Examen EAAF, 4 de abril de 2014: En el examen antropológico del EAAF de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, se encontraron las siguientes patologías, traumas o rasgos morfológicos *ante mortem*.

- 2ª costilla derecha: se observa callo óseo de larga data ubicado en extremo costo esternal.

Los restos fueron radiografiados por los peritos de la Comisión Forense el día 12 de septiembre de 2016, sin encontrar ningún elemento que se destaque.

Además, los restos del AP197 C5 F4 sólo fueron macerados parcialmente por los peritos de la Comisión Forense en función de estimar perfil biológico, observar trauma *ante mortem* para ser comparado con la información recopilada en las fichas *ante mortem* realizadas durante entrevistas a familiares de personas desaparecidas y evaluar trauma *peri* y *post mortem* observables macroscópicamente y aquellos citados en dictámenes previos.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. Los familiares del () describieron la siguiente información dental:

- Presentaba todas las piezas dentarias.
- Si le habían erupcionado las muelas cordales, su familia recuerda que se quejó, pero no saben ni cuantas, ni cuales fueron las erupcionadas.
- No presentaba obturaciones odontológicas, pero su familia manifestó que desde que ingresó al ejército se hacía tratar con un dentista, sin tener ellos información sobre los procedimientos/tratamientos que le pudieron haber aplicado.
- Presentaba línea dentaria pareja.
- Bruxismo.

Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de la PGJ Tamaulipas señala "DENTADURA regular completa" y que "se extraen las piezas dentales 28, 18, 37, 46 y 15 las cuales quedan embaladas y conservadas por el perito químico de la Unidad de Servicios Periciales de PGJE..."



1. El cuerpo examinado muestra signos de traumas contusos de origen perimortem, que asientan en tórax, pierna derecha y pie izquierdo.
2. No obstante, si bien la muerte se ha producido en un contexto violento, no ha sido posible establecer la causa concreta de la de la misma.

HALLAZGO DE MAZO O MARRO:

Al parecer, en abril del 2011 en el curso de las exhumaciones de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recuperó en la Fosa 1 de la AP1173 un mazo o marro, sobre el que los peritos de PGR realizan diferentes peritajes que se citan a continuación. La UEIS/SIEDO/PGR solicita a la Dirección de General de Coordinación de Servicios Periciales tres tipos de exámenes del marro mencionado: dactiloscópico, genético y criminalística.

El Dictamen de Criminalística de peritos de la PGR de fecha 26 de abril del 2011 señala que se trata de una herramienta manual, "...de 89.5cm de largo, con mango de madera de color café la cual se encuentra astilada y deteriorada, presenta tierra de color café en toda su estructura, en algunas partes de la misma se observa humedad, la forma de su base es ovalada y mide 13cm de circunferencia en su parte superior es de metal de forma rectangular, mide 18cm por 7cm de color naranja, el cual en algunas partes presenta desprendimiento de pintura en sus extremos su forma es octogonal, misma que presenta tierra de color café. El uso de esta herramienta es utilizada en la industria de la construcción."²³ Entre sus observaciones señala que "...El olor que tiene dicho objeto tiene [sic] olor fétido."²⁴

El dictamen concluye que "...por las características físicas del [sic] herramienta antes descrita esta si puede ser utilizada para causar lesiones corporales de tipo contundente a una persona o incluso la muerte; esta dependerá de la fuerza e intensidad con que sea utilizada la misma y el área anatómica que lesiones...". **El dictamen concluye que el mazo o marro "...puede ser utilizado para causar lesiones de tipo contundente, no constándole a la suscrita [es decir, a la perita criminalística de PGR que realiza el dictamen] que este objeto haya sido utilizado para causar la muerte, tormento, lesiones u homicidio."**²⁵

El Dictamen de Dactiloscopia Forense de la PGR de fecha 27 de abril del 2011 concluye que "...derivado del rastreo de fragmentos lofoscópicos sobre una herramienta manual (mazo o marro) de mango de madera y cabeza de metal se determinó que **NO se encontraron huellas latentes para ser estudiadas.**"²⁶

El Dictamen de Genética Forense de la PGR de fecha 12 de mayo del 2011 se centra sobre la posibilidad de "...recabar muestras hemáticas, lofoscópicas, óseas, etc..." que pudieran encontrarse en

²³ Dictamen de Criminalística de Campo, PGR, 26 de abril del 2011, AP1173/2011, pág. 2.

²⁴ Ídem.

²⁵ Ídem.

²⁶ Dictamen de Dactiloscopia Forense, PGR, 27 de abril del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



que se realice el estudio necesario para la identificación a través de las huellas dactilares y verificar si es que mi concubino también se encuentra entre los cuerpos hallados en Tamaulipas en marzo de 2011".

Sin embargo, en el expediente no se encontró ningún dictamen de confronta sobre las huellas dactilares entregadas por la familia del [REDACTED]

Como se comentó anteriormente, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO), señaló en sesión de Comisión Forense a inicios del 2014, que fue SEIDO quien colocó las etiquetas metálicas en las muñecas de los cadáveres, antes de inhumarlos junto con otros más de 60 restos de la AP PGR/SEIDO/UEIS/197/2011, en el Panteón Municipal Dolores. Bajo este supuesto, esto quiere decir que tanto los dictámenes dactiloscópicos de la PGJ como de la PGR se realizaron sobre el AP1173 F1 C9.

Examen del EAAF, iniciado el 4 de abril del 2014: El EAAF no pudo tomar huellas de los restos AP1173 F1 C9, debido al estado de conservación en el que se encontraban.

III.6. GENÉTICA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ Tamaulipas, de fecha 7 de abril del 2011, indica que el perito químico de la PGR extrajo un mechón de cabello, un fragmento de fémur, y cuatro piezas molares de los restos AP1173 F1 C9, para análisis genéticos con fines identificatorios.

A pesar de haberlo solicitado en múltiples ocasiones en sesiones de Comisión Forense y por escrito, entre la documentación entregada al EAAF, por parte del Ministerio Público de PGR y de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR en el marco de la Comisión Forense, el EAAF no recibió durante los dos primeros años de dicha Comisión, las correspondientes **cadena de custodia** sobre las muestras tomadas para genética por el Servicio Forense de la PGJ del estado de Tamaulipas ni de PGR. Asimismo, también durante esos primeros dos años de Comisión Forense, el EAAF no recibió los correspondientes dictámenes genéticos provenientes del procesamiento de estas muestras. El 25 de agosto del 2015, la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR entregó al EAAF cadenas de custodia sobre la recepción de muestras de los restos de la Fosa 1 de la AP1173 tomadas en la Ciudad de Matamoros –sin especificar cuántas y cuáles muestras se recibieron por cada cadáver-.

En el año 2014, los Servicios Periciales de PGR entregaron al EAAF un electroferograma correspondiente al procesamiento de una muestra tomada en el 2011 de los restos AP1173 F1 C9, pero recibió el dictamen de genética de PGR emitido en el 2011, con **el perfil de estos restos hasta el 25 de agosto del 2015. El perfil genético de PGR en 2011 es coincidente con el obtenido por el EAAF y por PGR en el procesamiento que se llevó a cabo de nuevas muestras de estos restos en el 2014, en el marco de la Comisión Forense** (ver más abajo en esta misma sección).

Por otra parte, los familiares del [REDACTED] reportaron en su entrevista con el EAAF, que el 25 de abril del 2011, dieron muestras hemáticas para análisis genéticos con fines identificatorios, en SEIDO,



piezas óseas corresponden estas muestras.

- **RESTOS C** con código de muestra 28MI12233: "Un fragmento de cráneo con mandíbulas (sic) y piezas dentales adheridas con olor a putrefacción envueltos en papel absorbente rotulados como "Resatos C" Fosa No.4, Arenal."

Se observan al menos varios problemas en este dictamen:

1.- Parecería aquí que están intercambiados el contenido de los Restos A con los Restos C en términos de lo que describe originalmente Medicina Legal de la PGJ de Tamaulipas con lo que describe genética de PGR, ya que los únicos de estos tres restos que contienen fragmentos de cráneo y mandíbula en el Informe de Medicina Legal de PGJ de Tamaulipas corresponden a los Restos A y en el dictamen de genética de PGR corresponden solo a los Restos C.

2.- Más allá de si los restos de mandíbula y maxilar corresponden a los Restos A o a los Restos C, las piezas en sí podrían corresponder con la descripción del análisis odontológicos sobre "Restos Oseos" de la Fosa 4 AP 138/2011, los únicos nombrados de ese modo por odontología de PGR dentro de las fosas clandestinas y cuyo análisis parece haberse realizado el mismo día que la autopsia o examen de los RESTOS A, el 15 de abril del 2011. Esta hipótesis se ampliará en las hojas siguientes.

3.- Entre los "Restos A", "Restos B" y "Restos C" o "Secciones Anatómicas del cadáver 34" de la Fosa 4 de la AP138/2011 (o 197/2011 de PGR) que examinó la Comisión Forense desde el año 2014 en adelante, no se encontraron restos ni de cráneo ni de mandíbula.

4.- No hay individualización de las muestras correspondientes o descritas como "... fragmentos de huesos de 18 cms" que aparecen asignados tanto a los Restos A como a los Restos B.

5.- Según este dictamen, PGR sólo se presenta un perfil para los "Restos A", un perfil genético para "Restos B" y un perfil genético "Restos C" de la Fosa 4, Arenal (que se encuentran dentro de la AP PGR /SIEDO/UEIS/197/2011). Esto ha sido problemático por que en los Restos A y en los Restos C se encontraron restos de distintos individuos entre estos conjuntos de restos aislados como se vio posteriormente durante el examen de Comisión Forense.

6.- En el casillero de "Amelogenina" figuran los alelos 11-12 y en el de D8S1179, figura "XY", que debería figurar en Amelogenina.

El problema más serio de este dictamen se encuentra en el mismo perfil genético. En un oficio del [REDACTED] de la entonces SIEDO/PGR, de fecha 18 de abril del 2013 solicitó a los Servicios Periciales de PGR la comparación de los perfiles genéticos de los Restos A, B y C o C34 de la Fosa 4 con los perfiles de familiares de personas desaparecidas. Allí describe el siguiente inventario para cada uno de estos restos:



- "No se aprecia prenda de vestir alguna, toda vez que se observa calcinado."

Examen EAAF, 19 de enero de 2016: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos dentro de la bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", encontrando los siguientes elementos no biológicos:

- Un botón metálico dorado con la inscripción "RIVER BLUES CANYON"
- Tapa de botella plástica blanca.

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

Tal como se señaló con anterioridad, la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ de Tamaulipas da cuenta de procedimientos de autopsia practicados sobre los restos AP52 F1 C5:

- "EL MEDICO LEGISTA QUE ASISTE A LA PRESENTE DILIGENCIA PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: "Una vez abierto el tambo identificado como número 5 se procede a verter su contenido en la plancha, observándose partes Oseas, procediendo a su identificación, siendo imposible la valorización de su conjunto debido a que la osamenta presenta quemaduras de 3er grado, solo pudiéndose observar que se trata de 2 osamentas. Procediendo el médico a tomar el primer cráneo realizando incisión retro auricular de extremo a extremo de la cavidad craneal."

La Necropsia realizada el 17 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, señala las siguientes lesiones en el "examen traumatológico" de los restos AP52 F1 C5:

- "QUEMADURAS DE 3 GRADO EN EL 100% DE LOS TEJIDOS."
- "EXAMEN DE CAVIDADES:
 - CRANEO: QUEMADURAS DE 3 GRADO DEL 100% DE LOS TEJIDOS.
 - TORAX: QUEMADURAS DE 3 GRADO DEL 100% DE LOS TEJIDOS.
 - ABDOMEN: QUEMADURAS DE 3 GRADO DEL 100% DE LOS TEJIDOS."
- "LA MUERTE DE LA REFERIDA: EL ARENAL CUERPO 5, FOSA 1 TAMBO (14-ABRIL-2011) FUE COMO CONSECUENCIA DE: INDETERMINADO."

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 2016:

El Dictamen Médico Legal se realizó sobre todos los restos encontrados dentro de la bolsa de "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO". Sin embargo, a través de análisis genéticos posteriores practicados por peritos de la Comisión Forense (CGSP y EAAF) revelaron la presencia de dos individuos entre estos restos. (Ver sección de inventario y genética del presente informe). La mayoría de los restos corresponden al [REDACTED] mientras que el fragmento extremo distal de fémur derecho y dos huesos del pie derecho (calcáneo y cuboides) no pertenecen a los restos



14. Mapa de ubicación aproximada de las fosas en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.
15. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos ante mortem, sobre MNL 21300004, _____, EAAF, 10 de marzo de 2016.
16. Acta de toma muestras a los familiares d _____ en el Consulado de Carrera de México en McAllen, Texas, Estados Unidos, 10 de marzo de 2016 [Extracto].
17. Reporte familiar, con los perfiles genéticos de los familiares del MNL 21300004, *Bode Technology Group*, 11 abril de 2016.
18. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1", EAAF, 10 de julio de 2016.
19. Anexo Fotográfico, "AP37/2011, FOSA 2, CUERPO 1", EAAF.
20. Informe Análisis Médico Forense, Restos Humanos AP37/2011-F2-C1, elaborado por el _____, EAAF, 9 de mayo de 2016.

Fractura incompleta de la faceta articular intervertebral inferior izquierda de C2 (sin afectación de la correspondiente a C3)

Fractura completa del extremo de la apófisis espinosa de C6

Fractura completa de la base de la apófisis espinosa de C7

Tórax.-

Clavícula derecha.- Muestra fractura completa de márgenes irregulares espiculados, en tercio medio-acromial, con ausencia de un tercer fragmento (área de pérdida de sustancia ósea) de morfología triangular, con exposición trabecular del margen supero-medial e infero-lateral (biselado)

Arcos costales.- Fractura del cuello del 1° arco costal derecho, de márgenes irregulares, anfractuoso

El 2° arco costal derecho muestra un hundimiento de la superficie externa, a la altura del tercio esternal, que se considera asociado a las maniobras de apertura necropsica.

Los arcos costales 3° a 8° derechos muestran fractura incompleta a la altura de su tercio medio-esternal, con rectificación de la curvatura costal y orientación de su porción anterior hacia la cavidad torácica (deformación plástica)

Los arcos costales 9° a 12° derechos muestran fractura completa a la altura del segmento medio-posterior (vertebral), asociadas a un área de oscurecimiento de los tejidos blandos perilesionales (infiltración hemática). Los arcos 9° a 11° presentan adicionalmente fractura completa de su porción posterior

Los arcos costales 2° a 6° izquierdos muestran fractura incompleta a la altura de su tercio medio, con ligera rectificación de la curvatura costal (deformación plástica) y fractura completa del extremo proximal (vertebral). Todas ellas muestran cambio de coloración a nivel de la zona de fractura (infiltración hemática). Los arcos costales 7° a 11° muestran igualmente doble fractura, a la altura de su tercio vertebral y medio, y el 12° fractura del su extremo anterior. Todas ellas se asocian así mismo a un área de oscurecimiento de los tejidos blandos perilesionales (infiltración hemática)

Fractura-hundimiento a la altura del tercio medio del 2° arco costal izquierdo.

El resto de las estructuras esqueléticas no presenta evidencia de traumatismos eventualmente asociados a la causa de la muerte.

DISCUSIÓN DEL CASO

Las presentes consideraciones se efectúan sobre la base del material examinado. Dado el estado evolutivo del cadáver no se descarta la existencia de otras lesiones coadyuvantes respecto de la causa y mecanismo de muerte. Así mismo ha de tenerse en cuenta la acción de procesos tafonómicos desconocidos y las limitaciones derivadas de actuaciones previas (necropsia con apertura de las



y de la CGSP de PGR realizaron la autopsia de estos restos iniciándola a la "1.30 horas". El 15 de mayo del 2013 egresaron del INICIFO rumbo al El Salvador donde fueron devueltos a sus familiares. En documentación emitida por el Ministerio Público sobre ingreso de cadáveres al INICIFO, los restos AP197 F4 C27 figuran ingresando a dicho establecimiento el día 19 de abril del 2011.

B.- RESULTADOS GENÉTICOS DE LOS RESTOS AP197 F4 C37 Y AP197 F4 RESTOS B

Los restos óseos denominado "AP197 F4 RESTOS B", constituyen restos óseos aislados que fueron exhumados de la Fosa 4 de la AP197/2011 aparentemente el día 12 de abril del 2011, según consta en documento titulado "CONSTANCIA" en la AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas en donde se indica: "... Asimismo, se aprecian más restos humanos de los cuales se da Fe Ministerial siendo estos miembros pélvico derecho, un fémur una pierna derecha completa y un bóxer de color azul los cuales se introducen en una bolsa y se etiqueta como RESTOS B".

Posteriormente, fueron trasladados al SEMEFO de Ciudad Matamoros ingresando a dicha institución en abril del 2011. En la descripción de los mismos por un perito médico legista de la PGJ de Tamaulipas en Informe con sello de "Unidad de Servicios Forenses Departamento Médico Forense del 16 de abril del 2011 se señala:

" Se revisan restos humanos... del día 16 de abril del 2011, los cuales fueron examinados en las instalaciones del SEMEFO y corresponden a los RESTOS B, los cuales corresponden a:

1. Dos huesos iliacos desarticulados con presencia de tejidos blandos
2. Un fémur derecho desarticulado con presencia de tejidos blandos
3. Una rotula derecha articulada con presencia de tejidos blandos
4. Una tibia y un peroné derechos articulados a nivel de rodilla derecha y pie derecho con presencia de tejidos blandos
5. Un pie derecho bien articulado integro presenta tejidos blandos.

CONCLUSIÓN: No se aprecian signos de violencia, no es posible determinar causa de muerte"³⁹

1.- Resultados genéticos de la CGSP de PGR (entonces, DGCSP) sobre RESTOS B en el año 2011 y en el año 2014.

En dictámenes de fecha 8 de junio del 2011 y nuevamente en dictamen de fecha 22 de abril del 2013, la CGSP de la PGR se incluye un perfil genético correspondiente a los RESTOS B, de la Fosa 4 AP197/2011. Sin embargo, en dictamen también de la CGSP de la PGR de fecha 14 de septiembre del

³⁹ Se anexa Informe al presente dictamen.



recibió las correspondientes **cadena de custodia** sobre las muestras tomadas para genética por el Servicio Forense de la PGJ⁴² de Tamaulipas. Asimismo, el EAAF no recibió los correspondientes dictámenes genéticos provenientes del procesamiento de estas muestras durante los primeros dos años de la Comisión Forense. El 25 de agosto del 2015, la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR entregó al EAAF cadenas de custodia sobre la recepción de muestras de los restos de la Fosa 4 de la AP197/2011, tomadas en la Ciudad de Matamoros –sin especificar cuántas y cuáles muestras se recibieron por cada cadáver.

En el año 2014, la CGSP de PGR entregó al EAAF el electroferograma correspondiente al procesamiento de una muestra tomada en el 2011 de los restos AP197 F4 C43. No obstante, fue hasta el 25 de agosto del 2015 que el EAAF recibió el dictamen de genética de PGR emitido en el 2011, con el perfil de estos restos. **El perfil genético de PGR en 2011 es coincidente con el obtenido por el EAAF y por PGR en el procesamiento que se llevó a cabo de nuevas muestras de estos restos en el 2014, en el marco de la Comisión Forense** (ver más abajo en esta misma sección).

El 10 de julio de 2014, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la PGR, peritos del EAAF y PGR tomaron muestras de los restos AP197 F4 C43 para análisis genéticos con fines identificatorios en el INCIFO de la Ciudad de México. Las muestras tomadas por el EAAF consistieron en:

- Fragmento de fémur derecho, código: AP197 C43 F4 o 04202032-H1.
- Primer molar superior derecho, código: AP197 C43 F4 o 04202032-D1.

Con autorización del Ministerio Público de PGR y la correspondiente cadena de custodia, ambas muestras arribaron al laboratorio del EAAF en la ciudad de Córdoba, Argentina, a fines del 2014.

En la misma fecha, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, adscritos a la Comisión Forense, en presencia y con autorización del Ministerio Público de la PGR, tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de los restos AP197 F4 C43 que consistieron en:

- Un fragmento de fémur derecho.
- Primer molar superior izquierdo.
- Segundo molar superior izquierdo.

Los familiares del S [redacted] reportaron en su entrevista con el EAAF que en abril de 2011, su madre y uno de sus hermanos donaron muestras de cabello, sangre y saliva para análisis genéticos con fines identificatorios ante la PGJ de Guanajuato ubicada en Comonfort, quién remitió la información a la Procuraduría General de la República, sin haber recibido resultado alguno hasta la

⁴² Existe un documento titulado " Cadena de Custodia " de la PGJ de Tamaulipas pero en opinión del EAAF no cumple con los requisitos de la cadena de custodia en el sentido de señalar que perito y/o institución entrega a que perito, en qué fecha, qué piezas, etc.

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso a la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114/2011, AP1173/2011, AP1198/2011 y AP197/2011), accediendo entonces a dictámenes e información de contexto de suma relevancia para la identificación de restos que se encuentran allí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, directamente por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.

Adicionalmente, fue hasta que se tuvo acceso al expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en 2015, que se encontró documentación que contenía información de varias personas desaparecidas en Tamaulipas, en las fechas de los sucesos de San Fernando. Este fue el caso del S^o [redacted], del cual la Comisión Forense tomó conocimiento hasta casi dos años después del inicio del trabajo de la Comisión.

El acceso a los dictámenes periciales e información de contexto de los tres casos bajo mandato de investigación de la Comisión Forense se encuentra estipulado en su acuerdo de creación, así como también a las averiguaciones previas correspondientes, y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso, así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

2. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS: Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos AP1173 F1 C11 el 5 de abril del 2011 y de todos los restos de las fosas clandestinas en donde fueron hallados en abril y semanas siguientes del 2011, que suman un total de más de 195 cuerpos. En particular, en el caso de la Fosa 1 de la AP1173/2011 (que incluye a los restos AP1173 F1 C11), donde se encontraron 43 cadáveres, la presencia de peritos hubiera sido de suma importancia.

La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos, así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente como fotografía y videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" para cada uno de los restos. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

3. CONDICIONES DE INHUMACIÓN DE LOS RESTOS: Las condiciones de inhumación de los restos AP1173 F1 C11 en el Panteón Dolores de la Ciudad de México en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad, que se encontraban en mal estado al momento de la exhumación realizada por la Comisión Forense en el 2014, se encuentra completamente en contra de las recomendaciones internacionales sobre buenas prácticas forenses de protocolos de inhumación de restos no identificados, toda vez que **invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados y atenta contra la conservación de los mismos.**

Se recomienda fuertemente la estructuración de una política de inhumación de restos no identificados por parte del Ministerio Público en panteones de todo el país utilizando fosas individuales o, en su defecto, fosas en donde cada cadáver se encuentre por lo menos a 50cm uno de otro, tanto en sus lados como verticalmente, con registros de inhumación y



emitido por laboratorio del EAAF el 20 de julio de 2016.

En el marco de la Comisión Forense, el día 14 de julio de 2014, se tomaron cinco muestras -tres de ellas correspondientes a piezas dentales y otras dos correspondientes a fragmentos de diáfisis de fémur derecho-. Dos muestras dentales y una muestra ósea serán procesadas por laboratorio genético de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR; las otras dos muestras restantes serán procesadas en el laboratorio de genética del EAAF. En ambos casos la finalidad del procesamiento de estas muestras es estrictamente identificatorio.

- Fragmento de fémur derecho, código: AP1173 F1 C27 o 04202048-H1.
- Segundo molar superior derecho, código: AP1173 F1 C27 o 04202048-D1.

Con autorización del Ministerio Público de la Federación de PGR y la correspondiente cadena de custodia, ambas muestras arribaron al laboratorio del EAAF en la ciudad de Córdoba, Argentina.

A su vez, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, adscritos a la Comisión Forense, en presencia y con autorización del Ministerio Público de la Federación de la PGR, ese mismo día tomaron también muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de los restos AP1173 F1 C27 que consistieron en:

- Un fragmento de fémur derecho.
- Segundo molar superior izquierdo.
- Primer molar superior izquierdo.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF.

Las principales conclusiones del Dictamen de Identificación, emitido por el laboratorio genético del EAAF de fecha 20 de julio del 2016, señalan lo siguiente:

1. En la tabla 1 de resultados se muestran los perfiles genéticos correspondientes a las muestras AP1173 F1 C27-D1, 21100014, 21100015, 21100016, 21100017 y 21100023.
2. El resultado obtenido en Amelogenina indica que los restos AP1173 F1 C27-D1 pertenecen a una persona de sexo masculino por presentar un perfil XY.
3. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP1173 F1 C27-D1, 21100014, 21100015, 21100016 y 21100017 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
4. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 4.02×10^{14} , indicando que los perfiles genéticos son 4.02×10^{14} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP1173 F1 C27-D1) pertenecen a un hijo biológico de 21100014

El Dictamen de Autopsia de la PGJ de Tamaulipas señala que los restos presentan una "Dentadura: Completa...Faltan piezas dentales: No..."

La información presentada como "Descripción Odontológica *Post mortem*", dentro de la "Ficha de Identidad" elaborada por PGR en el 2011, señala:

- Ausencia *ante mortem* de 1 pieza: tercer molar inferior izquierdo (#38).
- Sin ausencias *post mortem*.
- Desgaste incisal moderado en 10 piezas: incisivo central superior derecho (#11), incisivo lateral superior derecho (#12), canino superior derecho (#13), incisivo central superior izquierdo (#21), incisivo lateral superior izquierdo (#22), canino superior izquierdo (#23), incisivo central inferior izquierdo (#31), incisivo lateral inferior izquierdo (#32), incisivo central inferior derecho (#41), incisivo lateral inferior derecho (#42).
- Desgaste cúspide en dos piezas: canino inferior izquierdo (#33) y canino inferior derecho (#43).
- Desgaste en cara bucal en dos piezas: primer premolar inferior izquierdo (#34) y segundo premolar inferior izquierdo (#35).
- Caries incipiente en oclusal en dos piezas: primer premolar superior derecho (#14) y primer premolar superior izquierdo (#24).
- Giroversión distal en dos piezas: primer premolar superior derecho (#14) y primer premolar superior izquierdo (#24).
- Cálculo lingual en cuatro piezas: incisivo central inferior izquierdo (#31), incisivo lateral inferior izquierdo (#32), incisivo central inferior derecho (#41), incisivo lateral inferior derecho (#42).
- Tercer molar inferior derecho (#48): Se encuentra impactado en 2do molar a nivel cervical.

El Informe del Departamento de Odontología Forense del 2011, elaborado por la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, indica en sus conclusiones:

- "...se estima que tiene una edad odontológica probable de 28 + 3 años, por las características morfológicas dentales que muestra, así como por sus estructuras adyacentes y por el número de órganos dentarios presentes y ausentes..."
- "...presenta desgastes incisales en la zona anterior tanto superior como inferior..."
- "...presenta giroversión mesio palatina en los incisivos centrales y laterales superiores tanto derechos como izquierdos..."

Examen EAAF, 4 de abril de 2014: En el examen de los restos AP197 F4 C5 se observaron un gran cantidad de arreglos odontológicos de resina en bucal, probablemente asociados al avanzado desgaste de las piezas, así como las siguientes características dentales:

- Presencia en vida de 31 piezas dentarias.
- Ausencia de piezas ante mortem: ninguna.
- Ausencia clínica: tercer molar inferior izquierdo (#38).



el marro bajo investigación. El dictamen señala que se observó fluorescencia al exponer la superficie externa del marro a luz ultravioleta. Así mismo, señala que al someter a las 88 muestras recolectadas en hisopos de las manchas café rojizo presentes en la superficie metálica del mazo a la reacción de Kastle-Meyer, se obtuvo una reacción positiva ante la fenoltaleína en la muestra con clave 28MI12908. Pero que **"no se encontró material biológico UTIL en el mazo identificado con clave 28MI12908, con el cual obtener perfil genético."**²⁷

En un segundo Dictamen de Criminalística de Campo de PGR, del 18 de mayo del 2011, el peritaje se centra en tratar de establecer "...si existe un nexo causal entre el objeto o arma (contundente) consistente en un "marro"...Con el tipo de lesiones descritas con aquellas que causaron la muerte a los cadáveres encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas de acuerdo con las respectivas necropsias..."²⁸ de la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

El perito señala que después de haber tenido acceso y analizado las necropsias de 120 restos recuperados de dichas fosas, señala lo siguiente: "...Por el estado físico que guarda el marro motivo de estudio, como son el olor fétido y los restos de tejido, se infiere que estos pudieran ser restos al parecer orgánicos. Por el lugar en donde fue localizado el referido marro, mismo que corresponde a una de las fosas relacionadas con la presente indagatoria, se infiere que este objeto si pudo estar relacionado con los hechos." Agrega: "...por el tipo de lesiones que presentaron la mayoría de los cadáveres localizados dentro de las diversas fosas clandestinas, las cuales corresponden a traumatismo craneoencefálico producido por objeto contundente, estas lesiones se pudieron producir con un objeto de las mismas características que el marro en cuestión, por lo tanto se llega a la siguiente Conclusión UNICA: Se establece que **SI existe correspondencia directa** entre el marro motivo de análisis y los diversos cadáveres localizados en las fosas ubicadas en san Fernando, Tamaulipas, además de que las lesiones presentadas por la mayoría de los cadáveres corresponden en general a las producidas por un objeto contundente de las mismas características que el marro motivo del estudio, lo cual se podría corroborar con los resultados de Genética Forense."²⁹

El EAAF considera que teniendo en cuenta que no ha habido una corroboración por la vía genética de la relación entre el marro en cuestión y las víctimas, la conclusión de criminalística citada con anterioridad debería hablar de "consistencia" en lugar de "correspondencia directa" entre el mazo y los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas.

TIEMPO DE MUERTE:

El Certificado de Defunción de los restos AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2, no indica fecha de defunción.

²⁷ Dictamen de Genética Forense, PGR, 12 de mayo del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

²⁸ Dictamen en Criminalística, PGR, 18 de mayo del 2011.

²⁹ Ídem.



Ciudad de México, [REDACTED]. Esta toma de muestras está documentada en comparecencia antes la entonces SIEDO de PGR, de fecha el [REDACTED] del 2011.

No obstante, hasta el momento el EAAF no cuenta con ninguna documentación o información por parte de la servicios periciales, ni el Ministerio Público a cargo de la investigación, sobre si estas muestras se procesaron y de ser así, si los perfiles genéticos resultantes fueron comparados con el perfil genético de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9, con anterioridad a la creación de la Comisión Forense.

En sesión de Comisión Forense, personal del departamento de genética de la CGSP de PGR señaló que no recibió muestras de la familia, con anterioridad a la toma de muestras realizada en el marco de la Comisión Forense.

El 8 de agosto 2016, con el consentimiento de los donantes y autorización del Ministerio Público de SEIDO/PGR, señalado por escrito en acta circunstanciada, personal del EAAF y de la CGSP recolectó muestras de sangre a los familiares [REDACTED] como parte del Convenio de Comisión Forense. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Dos muestras codificadas como 28100001 (EAAF) y 11MR2457-16 (PGR), pertenecientes a [REDACTED] [REDACTED], quien señaló ser madre del [REDACTED]
- b. Dos muestras codificadas como 28100002 (EAAF) y 11MR2458-16 (PGR), pertenecientes al [REDACTED] [REDACTED] quien señaló ser padre del [REDACTED]
- c. Dos muestras codificadas como 28100003 (EAAF) y 11MR2455-16 (PGR), pertenecientes al [REDACTED] [REDACTED] quien señaló ser hijo del [REDACTED]
- d. Dos muestras codificadas como 28100004(EAAF) y 11MR2456-16 (PGR), pertenecientes a la [REDACTED] [REDACTED], quien señaló ser pareja del [REDACTED]

Con autorización del Ministerio Público de PGR y la correspondiente cadena de custodia, una muestra de cada donante arribó al laboratorio del EAAF en la ciudad de Córdoba, Argentina.

El día 15 de julio de 2014, se tomaron cinco muestras -tres de ellas correspondientes a piezas dentales y otras dos correspondientes a fragmentos de diáfisis de fémur derecho-. Dos muestras dentales y una muestra ósea serán procesadas por laboratorio genético de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR; las otras dos muestras restantes serán procesadas en el laboratorio de genética del EAAF. En ambos casos la finalidad del procesamiento de estas muestras es estrictamente identificatorio.

Muestras que tomó el EAAF: (ver fotografías en anexo fotográfico del presente dictamen).

- Fragmento de fémur izquierdo, código: AP1173 F1 C9 o 04202045-H1.
- Primer molar superior izquierdo, código: AP1173 F1 C9 o 04202045-D1.

Muestras que tomó PGR:



Restos A: a) maxilar superior; b) maxilar inferior y c) dos piernas derechas y dos pies derechos. Es evidente ya en esta descripción que deberían haber al menos dos perfiles genéticos resultantes de testear estos Restos A ya que hay dos pies derechos y dos tibias derechos. Sin embargo, el dictamen resultante de fecha 22 de abril del 2013 indica sólo un perfil genético (ver dictamen y ver más adelante)

Restos B: a) dos huesos iliacos con presencia de tejidos blandos; b) un fémur derecho desarticulado con presencia de tejidos blandos; c) una rotula derecha desarticulada con presencia de tejidos blandos; d) una tibia y un peroné derechos articulados a nivel de la rodilla derecha y pie derecho con presencia de tejidos blandos; e) un pie derecho bien articulado integro que presenta tejidos blandos. Aquí también la mera descripción presupone la presencia de por lo menos dos individuos al haber dos pies derechos. Sin embargo, en el dictamen resultante solo se indica un perfil genético para los Restos B.

RESTOS C: a) osamenta de muslo y pierna izquierda (fémur, tibia y peroné); b) Osamenta de pierna derecha (tibia y peroné).

El Dictamen resultante de tal petición es emitido el 22 de abril del 2013 y concluye lo siguiente:

El perfil de los RESTO A es coincidente con el perfil genético de PGR 2011 del Cadáver 29, Fosa 4, [AP197/2011];

- El perfil de los RESTOS B es coincidente con el perfil genético de PGR 2011 del Cadáver 35, Fosa 4 [AP197 /2011];

- El perfil de los RESTOS C es coincidente con el perfil genético de PGR 2011 del cadáver 16, Fosa 4 [AP197/2011].

Es importante ahondar en este resultados por que implicar re-asociar los RESTOS A al cadáver 29 F4 AP197/2011. Sin embargo, debemos entender primero cuáles son estos restos.

Además, es importante observar que el perfil genético otorgado a los RESTOS C en este dictamen es consistente con el perfil genético que figura para RESTOS C en el dictamen de PGR de 22 de septiembre del 2011 pero es completamente distinto del perfil genético otorgado por PGR en el 2011 para los restos cadáver 34 F4 AP197 en un cuadernillo denominado "Ficha de Identidad". Estos restos no constituyen un cadáver en sí mismo sino restos aislados: tibia y peroné derechos desarticulados y fémur, tibia y peroné desarticulados aparentemente izquierdos, es decir, coinciden con la descripción de los RESTOS C. Además en numerosos documentos periciales y ministeriales previos a Comisión Forense que se anexan a presente dictamen, los RESTOS C aparecen también como "Secciones Anatómicas del Cadáver 34 fosa 4" o "C34 F4". ES decir son los mismos restos pero codificados del mismo modo, al menos cuando los Restos C solo incluyen miembros inferiores.



identificados con el [REDACTED]; dichos restos pertenecen genéticamente al [REDACTED]

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado por el [REDACTED] médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones sobre los restos óseos encontrados dentro de la bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO":

"El día catorce de marzo de 2016, se practicó el análisis médico forense en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), en la Ciudad de México D.F.

MATERIAL EXAMINADO

Los restos óseos se encuentran clasificados por región anatómica en 7 bolsas de papel, rotuladas de la siguiente manera:

- Cráneo y Mandíbula.
- Vértebras y Costillas.
- Coxal derecho, fémures²⁹, rótula.
- Fragmento peroné.
- Tibia, peroné distal y pie derecho
- Omóplatos, radio y mano izquierda y húmero derecho.
- Fragmentos.

Se procede a la apertura de las mismas, extracción de los huesos y fragmentos que contienen y análisis de los mismos.

El grado de afectación por el fuego es dispar en su intensidad y distribución. Algunos fragmentos muestran una afectación homogénea con carbonización completa, mientras otros presentan una afectación irregular con áreas preservadas junto a otras afectadas en diversos grados, habitualmente separadas por una banda de coloración más clara, indicando que en su estado original se encontraban, al menos parcialmente, cubiertos por partes blandas.

El estado de multifragmentación, y la intensidad de la acción del fuego a que han sido sometidos los restos, limitan de forma significativa la adecuada valoración de eventuales signos de violencia. No obstante, algunos de los fragmentos exhiben alteraciones compatibles con lesiones de características perimortales que se describen a continuación.

²⁹ El fragmento de extremo distal de fémur derecho y dos huesos del pie derecho (calcáneo y cuboides) pertenecen genéticamente al [REDACTED]

cavidades), no pudiéndose descartar que parte de las lesiones observadas se encuentren en relación con dichas actuaciones. Por todo ello, el diagnóstico se basa en la evaluación de los patrones morfológicos y de distribución de las lesiones de forma global y no en el análisis individualizado de las mismas.

Mecanismo de las lesiones.-

Cráneo.- Las lesiones descritas en el cráneo poseen características propias de la acción de instrumento(s) contundente(s), dotado de una importante inercia y energía que ha actuado sobre la superficie craneal derecha (región temporal) provocando su deformación plástica, y la fractura-hundimiento conminuta característica de este tipo de traumatismos, provocando secundariamente diversas fracturas-dehiscencias de las suturas de la base craneal.

No se han observado patrones lesivos que permitan establecer la morfología del instrumento(s) utilizado(s), si bien las características morfológicas son propias de la acción de un instrumento de superficie de contacto pequeña.

Las fracturas observadas en esplanocráneo (pared de ambas órbitas y apófisis frontal del maxilar izquierdo y fractura-dehiscencia de la sutura palatina) podrían obedecer a un segundo impacto directo o ser secundarias al impacto sobre la región temporal derecha por un mecanismo de contragolpe.

Cuello.-El tipo de fractura-avulsión observada en C1 responde habitualmente a mecanismos de rotación-tracción forzada de la cabeza.

Por su parte las lesiones de las apófisis espinosas como la observada a la altura de C7 obedecen a traumatismos contusos directos.

Tórax.-Todas las fracturas descritas corresponden a traumatismos contusos directos sobre las áreas lesionadas.

Las fracturas costales, especialmente las asociadas a cambios de coloración de los tejidos blandos vecinos (infiltración hemática y las fracturas de las apófisis de corresponderían a un traumatismo directo sobre la región dorsal, afectando a ambas parrillas costales.

Origen de las lesiones.- Se considera que el resto de las lesiones descritas tienen un origen *perimortem*, si bien cabe hacer los siguientes razonamientos al respecto.

Las lesiones observadas en C1 y C2 son lesiones aisladas que no se acompañan de afectación de las estructuras anejas ya sea en relación con áreas de inserción ligamentosa o en correlación articular. Es por ello que las consideraciones sobre su origen *peri* o *postmortem* deben realizarse con precaución, especialmente cuando ha habido manipulaciones previas.



2011, se incluye un perfil para los RESTOS B de la Fosa 4 de la AP197/32011 que es completamente distinto al perfil que se encuentra en los dos dictámenes anteriormente mencionados.

Al mismo tiempo, en el marco de la Comisión Forense ambos equipos periciales testearon 5 muestras cada uno de los RESTOS B Fosa 4 AP197/2011 obteniendo para las 10 muestras el mismo perfil genético que no coincide ni con el emitido por PGR en los dictámenes del 8 de junio del 2011 y 22 de abril del 2013 ni con el emitido por PGR el 14 de septiembre del 2011. En función de estos últimos resultados, ambos equipos periciales decidieron tomar como el perfil genético correcto el obtenido del procesamiento de estas 10 muestras en el marco de Comisión Forense tanto por EAAF como por la CGSP de PGR.

En su dictamen del 22 de abril del 2013, la CGSP de PGR concluía que en función del perfil genético obtenido de los RESTOS B Fosa 4 AP197/2011, el mismo presentaba coincidencia con los restos AP197 F4 C35. Estos restos han sido identificados y entregados antes de la creación de la Comisión Forense. Al dejar sin efecto el perfil genético de los RESTOS B emitido en dicho dictamen, dicha asociación quedan sin efecto también.

La CGSP de PGR se comprometió en sesión de revisión de dictámenes de la Comisión Forense a emitir un nuevo dictamen rectificando esta situación.

2.- Resultados genéticos del EAAF en el marco de comisión forense sobre procesamiento de muestras de Restos B y su relación con los restos AP197 F4 C37:

- Muestra EAAF 2014 AP197 F4 C37-D1, correspondiente a primer molar superior derecho;
- Muestra EAAF 2016 AP197 F4 C37-H2 Conjunto I, correspondiente a fragmento de tibia izquierda;
- Muestra EAAF 2016 AP197 F4 C37-H3, Conjunto I, correspondiente a segundo metatarso izquierdo;
- Muestra EAAF 2016 AP197 F4 Restos B-H1, correspondiente a un segmento de coxal derecho;
- Muestra EAAF 2016 AP197 F4 Restos B-H2, segmento de fémur derecho;
- Muestra EAAF 2016 AP197 F4 Restos B-H3, correspondiente a segmento de tibia derecha;
- Muestra EAAF 2016 AP197 F4 Restos B-H4, correspondiente a segundo metatarso derecho;
- Muestra EAAF 2016 AP197 F4 Restos B-H5, correspondiente a primer metatarso derecho.



fecha. En sesión de Comisión Forense del 4 de abril de 2016, personal del departamento de genética de la CGSP de PGR señaló que no recibió muestras de la familia, con anterioridad a la toma de muestras realizada en el marco de la Comisión Forense.

Sin embargo, la CGSP de PGR señaló en su dictamen integrado ante la Comisión Forense lo siguiente: "Cabe mencionar que en el año 2012, la PGJ de Guanajuato remitió el perfil genético de la madre del C. [redacted] A el cual fue recibido por el entonces director del laboratorio de genética, sin embargo la probabilidad obtenida con un solo familiar fue muy baja, por lo cual no fue reportado, aunado a que el entonces Director del laboratorio no encontró el dato de a quién reportarle dicho hallazgo".

El 14 de abril de 2016 y luego el 18 de junio de 2016, con el consentimiento de los donantes y autorización del Ministerio Público de SEIDO/PGR, señalado por escrito en acta circunstanciada, personal del EAAF y de la CGSP de PGR recolectaron muestras de sangre de la madre y dos hermanos completos del Sr. A. [redacted], dentro del marco de actividades de la Comisión Forense en la sede de la Subprocuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato Región B en la ciudad de Irapuato y en el Instituto de Atención al Migrante de Celaya, Guanajuato. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Dos muestras codificadas una como 08100131 según código EAAF y la otra como 12MR1261-16 según código PGR, ambas pertenecientes a la Sr. [redacted] quien señaló ser la madre de [redacted]
- b. Dos muestras codificadas una como 08100140 según código EAAF y la otra como 12MR2067-16, ambas según código de PGR pertenecientes al Sr. [redacted] quien señaló ser hermano completo
- c. Dos muestras codificadas una como 08100141 según código EAAF y la otra como 12MR2066-16, ambas según código de PGR pertenecientes al Sr. [redacted] quien señaló ser hermano completo del Sr. [redacted]

Las muestras fueron enviadas, con consentimiento de los donantes y autorización de las autoridades mexicanas, al laboratorio EAAF, ubicado en la ciudad de Córdoba, Argentina.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF:

1. En la tabla 1 de resultados se muestran los perfiles genéticos correspondientes a las muestras AP197 F4 C43-D1, 08100131, 08100140 y 08100141.
2. El resultado obtenido en Amelogenina indica que los restos AP197 F4 C43-D1 pertenecen a una persona de sexo masculino por presentar un perfil XY.



exhumación de cadáveres ajustados y actualizados por parte de los panteones, con códigos claros que se correspondan con los códigos de cadáveres presentes en las averiguaciones previas correspondientes para cada cadáver y señalamientos de dichas fosas en el terreno fácilmente ubicables.

4. CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó las siguientes ausencias en esta área:

(a) Ausencia de cadena de custodia de los cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por parte de la PGJ de Tamaulipas, y del traslado de 120 cuerpos por parte de la PGR desde la Ciudad de Matamoros a la Ciudad de México.

(b) Ausencia de cadena de custodia de muestras para análisis genéticos de la PGJ de Tamaulipas; existe un documento al respecto, pero en opinión del EAAF no cumple con las reglas básicas de una cadena de custodia. La Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, recién el 25 de agosto del 2015 entregó al EAAF cadenas de custodia sobre las muestras de los 120 cadáveres que recibe de Tamaulipas en abril del 2011, entre los que se encontraban los restos AP1173 F1 C11.

(c) Ausencia de cadena de custodia sobre equipajes dejados por el Ministerio Público de la Federación en la estación de autobuses de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015.

Nuevamente, es parte del mandato de Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. La necesidad de cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.

5. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: En abril del 2011 los familiares de _____ denunciaron su desaparición ante la PGJ de Tamaulipas en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas. Esta información fue transmitida por la PGJ de Tamaulipas a SEIDO/PGR y por eso figura en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Aunado a ello, el Sr _____, aparece en los listados de personas desaparecidos de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de PGR, y en las listas de pasajeros reportados como obligados a descender de los autobuses de la empresa Ómnibus de México. Esta información de contexto debería haber sido tenida en cuenta en el 2011 por parte de la investigación del Ministerio Público para incluir inmediatamente al _____ como posible víctima cuyos restos podían encontrarse en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, halladas en abril del 2011.

Adicionalmente, según indicó la familia, en abril del 2011, la Sra. _____, madre de _____, dio muestras hemáticas para análisis genéticos con fines identificatorios en la PGJ de Tamaulipas. Sin embargo, por razones que se desconocen, ésta aparentemente no fue enviada o compartida con la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales (hoy Coordinación General de Servicios Periciales o CGSP) de PGR, proveniente de la PGJ de Tamaulipas.

La ausencia de registro y documentación ministerial y de dictámenes sobre toma y procesamiento de muestras reportadas en la documentación a la que tuvo acceso esta Comisión Forense hasta la fecha en cuanto a las fosas clandestinas de San Fernando, pero reportadas por familiares de desaparecidos es una constante que debe ser investigada para este caso y mejorada en forma inmediata para casos actuales y futuros.

a su vez, hermano completo de 21100015 y padre biológico de 21100016 y de 21100017, que a una persona de la población al azar de México.

5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
4.02×10^{14}	0.01 (1/100)	99,9999999998%
4.02×10^{14}	0.001 (1/1000)	99,9999999998%
4.02×10^{14}	0.0001 (1/10000)	99,9999999998%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from Mexico City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: Según señalaron sus familiares, el [REDACTED] LA llevaba la siguiente vestimenta el día de su partida:

- Playera tipo color azul marino con rayas horizontales negras y blancas, delgadas.
- Cinturón, con hebilla pequeña.
- Tenis blancos.
- Pantalón de mezclilla, azul claro, Talla 36, marca "WRANGLER".
- Trusa blanca, marca "FRUIT OF LOOM O HANES".
- Una maleta con muda de ropa que fue recogida en la estación de autobuses.
- Accesorios: anillo de matrimonio y un anillo de la Virgen de Guadalupe, con una herradura, con la aureola de la Virgen, ambos de oro.
- Rosario de piedritas, como de la Basilica, de piedras blancas cristalino.
- Cartera de color café, marca "TOMMY", de piel.
- IFE, licencia, billete de un millón con la fotografía de la hija de Anette. Estampa de la Virgen de Guadalupe y fotos de los nietos.

Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver señala la siguiente vestimenta asociada a los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27:

- "Playera color azul con un estampado enfrente color anaranjado, amarillo y blanco y trusas blancas.
- "Pertenenencias del occiso lleva consigo lo siguiente: Ninguna."

- Ausencia de 5 piezas post mortem: segundo premolar superior derecho (#15), tercer molar superior derecho (#18), tercer molar superior izquierdo (#28), segundo molar inferior izquierdo (#37) y primer molar inferior derecho (#46) coincidentes con las piezas señaladas en documentos anteriores con tomas dentarias.
- Piezas extraídas para ADN Comisión Forense: primer molar superior derecho (#16), segundo molar superior derecho (#17) y primer molar superior izquierdo (#26).
- Incisivos en forma de pala.
- Presencia de sarro en algunas piezas.
- Los alvéolos de la mayoría de los molares presentan fracturas, probablemente por extracción de piezas para análisis genético.
- Obturaciones: ninguna
- Caries: ninguna

En opinión del EAAF la información odontológica aportada por los familiares del [redacted] en términos generales no presenta inconsistencias significativas con la información odontológica extraída del examen de los restos AP197 F4 C5.

III.5. DACTILOSCOPIA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver sobre los restos AP197 F4 C5 de fecha 13 de abril del 2011, señala que personal pericial de PGR tomó huellas dactilares, procedimiento que consistió en "...lavar ambas manos de cadáver aplicando tinta indeleble con un rodillo para posteriormente fijarlas en cintillos de papel, obteniéndose resultados y quedando los cintillos de papel con las impresiones de las huellas..."

El 24 de abril de 2011, la PGJ de Tamaulipas emite el Informe de Dactiloscopia³⁶, indicando que entre los días 12 y 15 de abril tomaron huellas de 40 cuerpos, provenientes de San Fernando. En el informe referente al "Cadáver 5 fosa 4" expresa que: "presenta fenómenos cadavéricos como adipocira, no teniendo óptima situación de ambas manos apreciándose degradación en los pulpejos por lo cual no se realiza la toma de huellas dactilares." No obstante, las conclusiones hacen referencia al "CUERPO NÚMERO 9", y no es claro si el error es al momento de nombrar el cuerpo, o si la conclusión sí corresponde al AP197 F4 C5.

Luego de reiterados pedidos desde el inicio de la Comisión Forense del dictamen dactiloscópico forense de PGR correspondiente, en agosto del 2015, PGR entregó al EAAF un Dictamen de Dactiloscopia³⁷ de fecha 4 de mayo del 2011. Dicho dictamen señala que los peritos de dactiloscopia de la PGR se presentaron el 19 de abril del 2011 en la Funeraria La Piedad y amputaron el dedo pulgar de la mano derecha con el fin de obtener huellas dactilares. Dicho informe refiere a su vez en las

³⁶ Se adjunta el Informe de Dactiloscopia de PGJ de Tamaulipas, oficio 662/2011, A.P. 138/2011

³⁷ Se adjunta el Dictamen de Dactiloscopia (Necrodactilia) de PGR, folio 34362.



Al respecto, la Necropsia realizado por la PGJ de Tamaulipas no se pronuncia sobre tiempo de muerte.

El EAAF no se pronuncia al respecto, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras por el que han pasado los restos AP52 F2 C2 desde su recuperación, hace más de 5 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada.

La **fecha aproximada de la muerte** del Sr. J. _____ sería entre el **26 de marzo del 2011**, fecha en que partió de su casa en Tamaulipas, y el **13 de abril del 2011**, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de 37+/- 7 años (30-44 años); la estatura en vida de 156.428 cm +/- 4.49 (151.938 -160.918 cm). La diferencia de edad estimada en el análisis antropológico del EAAF (30-44 años) y edad biológica real señalada por los familiares del Sr. Lerdo Antonio (47 años), en opinión del EAAF no es significativa particularmente en este grupo etario.

2. La **identificación positiva** de los restos **AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2**, con quien en vida respondiera al nombre de _____ ha sido confirmada a través: de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; de la comparación de la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares con el perfil biológico de los restos y por la comparación de la información de antecedentes de la desaparición del _____ con la fecha y lugar de hallazgo de los restos AP52 F2 C2.

Adicionalmente, se destaca en el examen antropológico de los restos, el hallazgo de cicatrización ósea de fracturas antiguas en el tabique nasal y en la clavícula derecha, información que es consistente con la proporcionada por la familia según un accidente que sufrió en vida el Sr. _____.

Asimismo, es relevante el hallazgo de una playera tipo polo que llevaban los restos AP52 F2 C2, con un bordado en letras mayúsculas, hilo color rojo que dice "SAHUAYO", coincidente con el reporte de la familia sobre el uniforme que portaba el Sr _____.

3. En cuanto a **causa de muerte** la conclusión del EAAF es la siguiente: Las circunstancias en las que ha sido hallado el cadáver y la evidencia de signos de traumas contusos permiten situar la muerte en un contexto violento, si bien no se han observado lesiones con la suficiente entidad para establecer una causa de concreta.

- Un fragmento de fémur izquierdo.
- Segundo molar superior izquierdo.
- Tercer molar superior izquierdo.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF, 7 DE OCTUBRE DE 2016:

1. En la tabla 1 de resultados se muestran los perfiles genéticos correspondientes a las muestras ■ P1173 F1 C9 [REDACTED]
2. El resultado obtenido en Amelogenina indica que los restos AP1173 F1 C9 D1 pertenecen a una persona de sexo masculino por presentar un perfil XY.
3. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP1173 F1 C9 D1, [REDACTED] bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
4. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 3.59×10^{17} , indicando que los perfiles genéticos son 3.59×10^{17} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP1173 F1 C9 D1) pertenecen a un hijo biológico de [REDACTED] a su vez, padre biológico de [REDACTED], que a una persona de la población al azar de México.
5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
3.59×10^{17}	0.01 (1/100)	99,99999999999997%
3.59×10^{17}	0.001 (1/1000)	99,99999999999997%
3.59×10^{17}	0.0001 (1/10000)	99,99999999999997%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from México City using 15 STR polymorphic markers, [REDACTED]

[REDACTED], Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: Según señalaron sus familiares, [REDACTED], llevaba la siguiente vestimenta y efectos personales el día de su partida:

- Pantalón de mezclilla azul oscuro, corte recto, con bolsas adelante y bolsas atrás, talla 32.
- Playera tipo verde bandera de algodón, lisa, con cuello redondo y manga corta, con detalle de color blanco en los extremos de las mangas, talla 34 (M) aproximadamente.
- Una pulsera de color rojo de hilo.
- Un cinturón (posiblemente).
- Bóxer ajustado.



Constituye una posibilidad importante que el perfil genético de los RESTOS C presente en los dictamen de PGR del 14 de septiembre del 2011 y del 22 de abril del 2013, y que en este último dictamen se indica que es consistente con el perfil genético del cadáver 16 Fosa 4 [AP197/2011], corresponda al testeo de una muestra del cráneo o mandíbula mencionada según los documentos analizados como pertenecientes a RESTOS A o RESTOS C. El Cadáver 16 Fosa 4 AP97/2011 fue recuperado de esa fosa sin extremidad cefálica, según la documentación pericial de PGR y pericial y ministerial de PGJ. El cadáver 16 Fosa 4 AP107/2011 fue identificado y entregado a sus familiares por PGR en el año 2012, es decir, previo a la creación de la Comisión Forense.

Compararemos ahora los resultados genéticos de cuatro dictámenes distintos de PGR sobre estos restos: el primero emitido el 14 de septiembre del 2011, el segundo emitido el 16 de junio del 2012, el tercero emitido el 22 de abril del 2013, y el 30 de septiembre del 2014.

ERROR EN TABULACION DE RESULTADOS DEL 2011 EN RELACION AL 2013 Y 2014

1.- El perfil genético de los RESTOS A en el dictamen de PGR del 14 de septiembre del 2011 que según señala se realizó sobre muestras de “dos fragmentos de hueso... de aproximadamente 18cm cada uno...”, codificado por PGR como muestra 28MI12231 B NO es coincidente con :

.- el perfil genético tabulado de los Restos A del dictamen de PGR 22 de abril del 2013, a pesar de tener el mismo código de muestra 28MI12231 B.

.- ni con el perfil genético tabulado de los Restos A del dictamen de PGR del 30 de septiembre del 2014, a pesar de tener el mismo código de muestra 28MI12231 B.

2.- El Perfil genético tabulado de los RESTOS A del dictamen del 22 de abril del 2013 de PGR del 2011 es consistente con el del RESTOS A del dictamen del 30 de septiembre del 2014 de PGR del 2011.

Ambos perfiles genéticos- el del dictamen del 14 de septiembre del 2011 por un lado y el de los dictámenes del 22 de abril del 2013 y del 30 de septiembre del 2014 por el otro de los RESTOS A- a pesar de tener el mismo código de muestra, muestran resultados completamente distintos en prácticamente todos los marcadores.

Sin embargo, lo que parece haber sucedido es que la sucesión de marcadores en esa columna en el dictamen del 14 de abril del 2011 está completamente equivocada de tal modo que los resultados para cada marcador del 2011 no coincide con los del 2013 pero observando los resultados del 2011 vistos no en relación a qué marcador pertenecen sino a su sucesión de pares de alelos en su ordenamiento de marcadores estándar, se observa que son coincidentes entre sí. Ahora bien, ni el dictamen del 2013 ni el del 2014 aclaran el grave error el dictamen del



TRAUMATISMOS Y LESIONES

Columna Vertebral

Fractura de márgenes irregulares, espiculados, con exposición trabecular y hundimiento de pequeños fragmentos en pedículo izquierdo de C5.

CONSIDERACIONES MÉDICO FORENSES

Las presentes consideraciones se efectúan sobre la base del material examinado. Dado el estado evolutivo del cadáver no se descarta la existencia de otras lesiones coadyuvantes respecto de la causa y mecanismo de muerte. Así mismo ha de tenerse en cuenta la acción de procesos tafonómicos desconocidos, no pudiéndose descartar que parte de las lesiones observadas se encuentren en relación con dichas actuaciones.

Debido a la multifragmentación de los restos que no permite la reconstrucción adecuada de las estructuras esqueléticas y la posibilidad de que se encuentren fragmentos mezclados de cuerpos distintos, a la vista de los antecedentes del caso, las descripciones de las lesiones deben considerarse de forma individualizada, sin que se puedan asociar a un individuo concreto.

Mecanismo y Origen de las lesiones.

El grado de multifragmentación descrito es consistente con maniobras de descuartizamiento con la finalidad de impedir la identificación del cadáver o deshacerse más fácilmente del mismo, no habiéndose observado lesiones de 'tanteo' (*hesitation marks*) propias de la acción de instrumentos cortantes, ya se trate de sierras, cuchillos o machetes.

La lesión descrita tiene una morfología consistente con un origen contuso *peri-mortem*.

CONCLUSIONES

1. El material analizado consiste en un conjunto de fragmentos óseos que muestran diverso grado de afectación por el fuego, cuando se encontraban, al menos en parte, cubiertos de partes blandas.
2. Los restos humanos analizados muestran signos de violencia consistentes con maniobras de descuartizamiento, no asociados a la acción del fuego.
3. Dichas lesiones tienen un origen *perimortem* de tipo contuso, sin que sea posible determinar si alguna o algunas de ellas se encuentran relacionadas con la causa de la muerte."

TIEMPO DE MUERTE:

El Certificado de Defunción de los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5 no indica fecha de defunción.

Al respecto, la Necropsia realizada por la PGJ de Tamaulipas no indica un tiempo de muerte, pero provee una descripción del estado de conservación de los restos AP52 F1 C5 que típicamente puede

El mismo argumento es válido para las fracturas costales, con excepción de aquellas asociadas a cambios cromáticos de los tejidos blandos perilesionales por infiltración hemática de los mismos, lo que sustentaría su origen perimortem.

Causa y Manera de muerte.- Se han observado dos condiciones que pueden considerarse causa de muerte de forma aislada o combinada. Un traumatismo craneoencefálico que habría provocado la hemorragia y/o lesión de estructuras encefálicas y un traumatismo torácico, con fracturas costales bilaterales que habrían provocado un volet costal origen de una insuficiencia respiratoria aguda.

Atendiendo al tipo y distribución espacial de las lesiones observadas, en el contexto en que fue hallado el cadáver, se considera que responde a una etiología homicida.

CONCLUSIONES

- 1.- Se trata de una muerte **VIOLENTA** de etiología **HOMICIDA**.
- 2.- La causa inmediata de la muerte ha sido la **TRAUMATISMO CRÁNEOENCEFÁLICO SEVERO CON HEMORRAGIA Y DESTRUCCIÓN TRAUMÁTICA DE CENTROS ENCEFÁLICOS VITALES ASOCIADO A UN TRAUMATISMO TORÁCICO**.
- 3.- Ésta ha tenido su origen en la acción de uno o más **OBJETOS CONTUNDENTES**.

HALLAZGO DE MAZO O MARRO:

Al parecer, en abril del 2011 en el curso de las exhumaciones de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recuperó en la Fosa 1 de la AP1173 un mazo o marro, sobre el que los peritos de PGR realizan diferentes peritajes que se citan a continuación. La UEIS/SIEDO/PGR solicita a la Dirección de General de Coordinación de Servicios Periciales tres tipos de exámenes del marro mencionado: dactiloscópico, genético y criminalística.

El Dictamen de Criminalística de peritos de la PGR de fecha 26 de abril del 2011 señala que se trata de una herramienta manual, "...de 89.5cm de largo, con mango de madera de color café la cual se encuentra astillada y deteriorada, presenta tierra de color café en toda su estructura, en algunas partes de la misma se observa humedad, la forma de su base es ovalada y mide 13cm de circunferencia en su parte superior es de metal de forma rectangular, mide 18cm por 7cm de color naranja, el cual en algunas partes presenta desprendimiento de pintura en sus extremos su forma es octogonal, misma que presenta tierra de color café. El uso de esta herramienta es utilizada en la industria de la construcción."³¹ Entre sus observaciones señala que "...El olor que tiene dicho objeto tiene [sic] olor fétido."³²

El dictamen concluye que "...por las características físicas del [sic] herramienta antes descrita esta si puede ser utilizada para causar lesiones corporales de tipo contundente a una persona o incluso la

³¹ Dictamen de Criminalística de Campo, PGR, 26 de abril del 2011, AP1173/2011, pág. 2.

³² Idem.



Conclusiones Dictamen de Genética del EAAF sobre muestras AP197 F4 C37-D1 / AP197 F4 C37-H2 Conjunto I / AP197 F4 C37-H3, Conjunto I / AP197 F4 Restos B-H1; AP197 F4 Restos B-H2 / AP197 F4 Restos B-H3 / AP197 F4 Restos B-H4 / AP197 F4 Restos B-H5:

PRIMERA CONCLUSIÓN: Esta conclusión establece la coincidencia entre el perfil genético obtenido por el EAAF en el 2014 de la muestra AP197 F4 C37-D1 y el perfil genético obtenido por el EAAF en el 2016 de la muestra codificada como AP197 F4 C37-H2 Conjunto I, correspondiente a tibia izquierda.

SEGUNDA CONCLUSIÓN: Esta conclusión establece la coincidencia entre el perfil genético obtenido por el EAAF en el 2014 de la muestra AP197 F4 C37-D1 y el perfil genético obtenido por el EAAF en el 2016 de la muestra codificada como AP197 F4 C37-H3 Conjunto I, correspondiente a segundo metatarso izquierdo del Conjunto I.

TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA CONCLUSIONES: Estas conclusiones establecen coincidencia en perfil genético entre el obtenido por el EAAF sobre muestras AP197 F4 C37-D1 en el 2014 y aquellos obtenidos de las muestras AP197 F4 RESTOS B-H1, AP197 F4 RESTOS B-H2, AP197 F4 RESTOS B-H3, AP197 F4 RESTOS B-H4, y AP197 F4 RESTOS B-H5.

CORRELATOS ANTROPOLÓGICOS DE DICTAMEN DEL EAAF 2016 SOBRE AP197 F4 C37-D1 Y LAS MUESTRAS AP197 F4 RESTOS B- H1, -H2, -H3, -H4 Y -H5:

- i. **Sobre los resultados obtenidos por la entonces DGSP de la PGR en Dictamen Genético, Folio No. 74711 del 14 de septiembre del 2011 y del 22 de abril de 2013 sobre AP197 F4 RESTOS B.** El perfil genético emitido en dictámenes de CGSP de la PGR para los restos AP197 F4 C37 de fechas 8 de junio del 2011 y 23 de abril del 2013 así como el perfil genético para los AP197 F4 RESTOS B de la CGSP de PGR emitido e dictamen de 14 de septiembre del 2011, ambos son distintos entre sí y distintos también del alcanzado por PGR y EAAF en el 2014 en el marco de Comisión Forense. Este último fue obtenido de 10 piezas procesadas por ambos equipos, resultó coincidente para todas ellas y se considera por acuerdo de Comisión Forense como el perfil correcto, dejando sin efectos los perfiles genéticos que presentan los dictámenes de PGR del 2011 y 2013. La CGSP de PGR se comprometió en sesión de revisión de dictámenes de la Comisión Forense a emitir un nuevo dictamen rectificando esta situación.
- ii. En función de los resultados genéticos expuestos, los AP197 F4 RESTOS B-H1,H2,H3 ,H4 y H5 en su totalidad se re- asocian a los restos AP 197 F4 C37.



3. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP197 F4 C43-D1, 08100131, 08100140 y 08100141 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
4. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 3.36×10^{10} , indicando que los perfiles genéticos son 3.36×10^{10} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP197 F4 C43-D1) pertenecen a un hijo biológico de 08100131, a su vez hermano completo de 08100140 y de 08100141, que a una persona de la población al azar de México.
5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
3.36×10^{10}	0.01 (1/100)	99,9999997%
3.36×10^{10}	0.001 (1/1000)	99,999997%
3.36×10^{10}	0.0001 (1/10000)	99,99997%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from Mexico City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzil Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: El familiar indicó en su entrevista con el EAAF que el S [redacted] al salir de Celaya, llevaba la siguiente vestimenta y pertenencias personales:

- "Un pantalón de mezclilla, talla 28.
- Camiseta de color gris, posiblemente talla M.
- Sudadera de color negro con gorro, posiblemente talla M.
- Un par de tenis negros de piel con 3 franjas en color negro.
- Una cachucha negra.
- Cinturón.
- Acta de nacimiento original."

Nota: Además, la entrevista ante mortem de PGR menciona una "imagen religiosa del señor de la Salud".



Por este motivo, hasta la fecha no se ha encontrado ningún dictamen de confronta genética ni hipótesis de identificación en la documentación examinada y solicitada tanto a PGR como a la PGJ de Tamaulipas. Los restos AP1173 F1 C11 con quien hoy identificamos al [redacted] A fueron inhumados por el Ministerio Público de la Federación nuevamente en el panteón municipal de Dolores de la Ciudad de México por la PGR en el 2012.

Lamentablemente, los familiares de [redacted] A tuvieron que esperar hasta la formación de la Comisión Forense y la exhumación de estos restos de una fosa común en la Ciudad de México -donde habían sido inhumados en el 2012, luego de haber sido exhumados de una fosa clandestina en San Fernando, Tamaulipas, en 2011-, la realización de nuevos exámenes genéticos y en otras disciplinas forenses para poder finalmente concluir el proceso de identificación de su familiar.

Consideramos importante, como parte del mandato de la Comisión Forense, examinar y establecer responsabilidades en este y otros casos de esta misma investigación, en donde los procesos de identificación de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, dejando un número muy alto de identificaciones en suspenso o en estadios intermedio o inconclusos, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita al Ministerio Público a cargo de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 y a la Comisión Forense dar vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la Republica sobre las serias irregularidades que se describen en el presente dictamen para que inicie la investigación y deslinde de responsabilidades correspondientes.

Respetuosamente,

Antropóloga, EAAF

Antropóloga, EAAF

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
SEPTIEMBRE 2016

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron



Por otra parte, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica:

- "Playera en rayas horizontales en color azul, trusa marca "HANES", color no valorable".
- "Pertenencias: Ninguna".

En la Ficha de Identidad de los restos AP1173 F1 C27 emitida por PGR y entregada en copia al EAAF, la primera página presenta una tabla en donde, entre otros datos, se registran las siguientes "ropas y/o objetos", y "documentos de identidad":

- "Playera de tipo polo color azul marino con franjas color blanco marca "TOWN CRAFT" talla L "
- "Trusa de color blanco de la marca "FRUIT OF THE LOOM",
- "Calceta de color blanco".

El 24 de agosto del 2015, la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR entregó al EAAF en el marco de la Comisión Forense un Dictamen de Criminalística de Campo de PGR de fecha 27 de mayo del 2011 sobre la descripción de prendas y señas particulares de los 120 restos provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, incluyendo los restos AP1173 F1 C27. El dictamen señala las siguientes prendas y accesorios:

- "Playera de tipo polo color azul marino con franjas color blanco marca "TOWN CRAFT" talla L "
- "Trusa de color blanco de la marca "FRUIT OF THE LOOM",
- Calceta de color blanco".

Examen EAAF, 5 de agosto 2016: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP1173 F1 C27 y encontraron las siguientes prendas de vestir en una bolsa de evidencia plástica transparente incluida en la bolsa que contenía este cadáver que incluye:

- Playera de algodón, de manga corta, color azul con rayas horizontales color blanco, negro y gris con tres botones al frente y un bolsillo del lado izquierdo. La misma es de tipo "polo" marca "TOWNCRAFT", "EST 1972", "TALLA L", "HECHO EN INDONESIA".
- Calzón de algodón de color blanco marca "FRUIT OF THE LOOM" con talla ilegible.
- Un calcetín de algodón, de color gris en cuyo elástico tiene una letra W de color oscuro (al parecer marca "WILSON") sin talla.

HALLAZGOS DE JOYERIA EN DILIGENCIA DEL EJÉRCITO:

El 10 de abril de 2011 la Secretaría de la Defensa Nacional emite una denuncia de hechos³² donde señala que "siendo aproximadamente las seis 06:00 horas del diez de abril del año dos mil once, al encontramos formando parte de la fuerza de reacción perteneciente al 3er Batallón de Fuerzas

³² Se anexa al presente Dictamen la denuncia de hechos de la Secretaría de la Defensa Nacional del 10 de abril de 2011.

"CONCLUSIONES:...4) Por lo que respecta a las impresiones dactilares de los cadáveres enumerados como: C-5 F4...por el estado de descomposición en que se encontraron o falta de extremidades superiores, no fue posible obtenerlas."

Examen EAAF, 4 de abril de 2014: En el examen del EAAF con fecha de inicio 4 de abril de 2014 sobre los restos AP197 F4 C5 tampoco pudieron tomarse huellas dactilares debido al avanzado estado de descomposición de los restos. En su examen antropológico de los restos AP197 F4 C5, el EAAF constató la presencia parcial de mano derecha, con signos de amputación del dedo pulgar de la mano derecha, compatible con el Dictamen de Dactiloscopia de PGR que obra en la AP197/2011.

III.6. GENÉTICA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ Tamaulipas, de fecha 13 de abril del 2011, indica que el perito de la PGR extrajo un fragmento de fémur izquierdo de los restos AP197 F4 C5, para análisis genéticos con fines identificatorios. Asimismo, esta Fe Ministerial indica que peritos en genética de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas extrajeron las piezas dentales "28, 18, 37, 46 y 15" con la misma finalidad.

A pesar de haberlo solicitado en múltiples ocasiones en sesiones de Comisión Forense y por escrito, entre la documentación entregada al EAAF por parte del Ministerio Público de PGR y de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR en el marco de la Comisión Forense, el EAAF no recibió las correspondientes **cadena de custodia** sobre las muestras tomadas para genética por el Servicio Forense de la PGJ³⁸ de Tamaulipas. Asimismo, el EAAF no recibió los correspondientes dictámenes genéticos provenientes del procesamiento de estas muestras durante los primeros dos años de la Comisión Forense. El 25 de agosto del 2015, la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR entregó al EAAF cadenas de custodia sobre la recepción de muestras de los restos de la Fosa 4 de la AP197/2011, tomadas en la Ciudad de Matamoros –sin especificar cuántas y cuáles muestras se recibieron por cada cadáver-.

En el 2014 los peritos de la Comisión Forense, EAAF y CGSP, tomaron nuevamente muestras de los restos AP197 F4 C5. El 9 de julio de 2014, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la PGR, peritos del EAAF y PGR tomaron muestras de los restos AP197 F4 C5 para análisis genéticos con fines identificatorios en el INCIFO de la Ciudad de México. Las muestras tomadas por el EAAF consistieron en:

- Fragmento de fémur izquierdo, código: AP197 C5 F4 o 04202010-H1.
- Segundo molar superior derecho, código: AP197 C5 F4 o 04202010-D1.

Con autorización del Ministerio Público de PGR y la correspondiente cadena de custodia, ambas

³⁸ Existe un documento titulado " Cadena de Custodia " de la PGJ de Tamaulipas pero en opinión del EAAF no cumple con los requisitos de la cadena de custodia en el sentido de señalar que perito y/o institución entrega a que perito, en qué fecha, qué piezas, etc.



VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES EN PROCESO

1. ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES: Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015 el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos, así como a la investigación sobre la desaparición del Sr. [REDACTED].

Dentro del marco de la Comisión Forense, recién en junio de 2015 el EAAF tuvo acceso amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en forma casi completa, sin embargo **no contiene información sobre los 73 restos que se quedaron en el estado de Tamaulipas, que incluyen a los restos AP52/2011, FOSA 2, CUERPO 2.**

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114, AP1173, AP1198 y AP197), accediendo entonces a algunos dictámenes e información relevante que se encuentran ahí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.

En el caso de la información entregada al EAAF por parte de PGR, de los 120 cuerpos que llegaron a la Ciudad de México, constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en una hoja se encontraban huellas dactilares; en otra hoja, un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; en otra hoja suelta una tabla con el perfil genético de los restos; en varias hojas, se encuentra la sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, finalmente, se incluyen fotos del cadáver en hojas sueltas que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento. En el año 2014 a petición del EAAF debido a inconsistencias encontradas en el área de genética entre perfiles genéticos del 2011 y aquellos sobre los mismos restos pero sobre muestras tomadas en el 2014, ya en el marco de la Comisión Forense, la CGSP de PGR entregó al EAAF electroferogramas de la mayoría de los 120 restos bajo su custodia desde abril del 2011, provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. A su vez, SEIDO remitió un número mínimo de dictámenes genéticos de coincidencia y dactiloscópicos de coincidencia aislados de un número mínimo de casos que se encontraban en cuadernillos especiales, al parecer fuera del expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

- Tenis color negro y blanco, marca VANS, talla 28.

Entre sus pertenencias, llevaba:

- IFE, tarjeta de Coppel, tarjeta de Elektra y licencia de conducir dentro de una tarjetera de plástico color negro la que tenía una imagen de una Virgen. Posiblemente una hoja con números de teléfono.
- Una muda de ropa: Una mochila de color negro, mediana, con una muda completa, con ropa mayormente color negra.

Post mortem: La siguiente vestimenta asociada a los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9, según La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver:

- Playera de tirantes blanca y playera verde.
- Pantalón de mezclilla color azul marino.

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver:

- Pantalón de mezclilla azul GOLDEN RAW EDIM TALLA32.
- Trusa blanca A&A T SHIRS HECHO EN MÉXICO, sin talla.
- Playera color verde sin marca, sin talla con leyenda PROTECTED AREA ORIGINAL.
- Pertenencias: cuentas de plástico.

Acta Médica, PGR:

- "...vestido con playera verde, una pulsera de cuentas blancas."

En la Ficha de Identidad de los restos AP1173 F1 C9 emitida por PGR y entregada en copia al EAAF, hay una página realizada por el Departamento de Antropología Forense que contiene sólo una tabla en donde, entre otros datos, se registran la vestimenta y efectos personales siguientes:

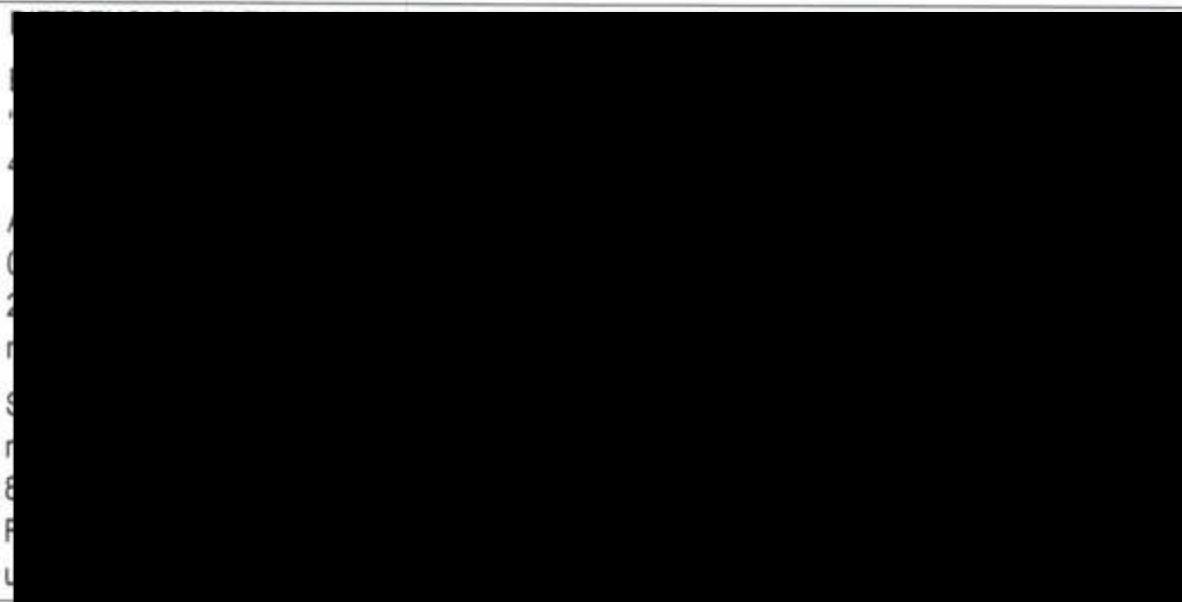
- Playera de color verde manga corta con la leyenda "PROTECTED AREA ORIGINAL SIT" unitalla, sin marca con orificio en parte anterior.
- Camiseta blanca marca "A & A T-SHIRT" hecho en México, sin talla.
- Pantalón mezclilla azul marca "GOLDEN RAW DENIM" talla 32.
- Trusa blanca marca "optima" sin talla.
- Pulsera con cuentas de plástico de color café con blanco en la muñeca izquierda.
- Pulsera de cuentas de plástico, color negro en la muñeca izquierda.
- Protector labial marca "golba".

El 24 de agosto del 2015, la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR entregó al EAAF en el marco de la Comisión Forense un Dictamen de Criminalística de Campo de PGR de fecha 27 de mayo del 2011 sobre la descripción de prendas y señas particulares de los 120 restos provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, incluyendo los restos AP1173 F1 C9. El dictamen señala las siguientes prendas:



2011 y simplemente indica que el perfil de la muestra 28MI12231 B del 2011 es igual al del 2013 y al del 2014. Es imperioso que PGR emita un dictamen de corrección al respecto. A los fines de facilitar la comprensión, mantendremos entonces como referencia para el perfil de RESTOS A por parte de PGR el emitido en el dictamen del 22 de abril del 2013 y 30 de septiembre del 2014.

De todos modos, sigue sin quedar claro sobre qué muestra de los RESTOS A se obtiene este perfil: los huesos largos o piezas dentarias de maxilar superior o inferior de los RESTOS A? Parecería ser que corresponde a la sección de huesos largos de los RESTOS A ya que los restos C29 F4 AP197 tiene cráneo y mandíbula asociados a los restos desde su hallazgo y pero registraban ausencias en miembros inferiores compatibles en parte con los RESTOS A, en lo que hace a los miembros inferiores.



Finalmente, ya en el marco de Comisión Forense, para tratar de entender más claramente las preguntas planteadas, se realizó un examen antropológico de los mismos, seleccionando y procesando 5 muestras de los RESTOS A, cinco muestras de los RESTOS B y tres muestras de los RESTOS C. Sin embargo es importante reiterar que al momento del examen de estos restos por Comisión Forense, no se encontraron restos de cráneo ni mandíbula. Es decir al momento de la escritura del presente dictamen el EAAF desconoce dónde se encuentran esa mandíbula, el maxilar y fragmento de una parte importante del macizo facial que ilustra la documentación de odontología forense de la PGR del 2011 y que señalan múltiples documentos periciales y ministeriales de PGR. Es importante realizar la petición sobre la ubicación actual de



contribuir a brindar información al respecto: "Rigidez: Flacidez... livideces: No valorables... enfriamiento: igual a la del medio ambiente... putrefacción: Quemaduras de 3° grado..."

El EAAF no se pronuncia al respecto, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras por el que han pasado los restos AP52 F1 C5 desde su recuperación, hace más de 5 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada.

La fecha aproximada de la muerte del [REDACTED] estaría entre el 25 de marzo del 2011, fecha en que se comunicaron él y el [REDACTED] desde San Fernando, Tamaulipas, y el 13 de abril del 2011, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. En función de la revisión documental ministerial y pericial realizada por peritos del EAAF y PGR adscritos a la Comisión Forense se desprende lo siguiente:

- a. El 13 de abril del 2011, el Ejército de México dio aviso al Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas sobre el hallazgo de 5 tambos o tanques con restos humanos en su interior dentro de lo que se denominó "Fosa 1" de la AP52/2011, ubicada en la brecha El Arenal, Ejido La Joya, Municipio de San Fernando.
- b. En el examen de los restos humanos presentes dentro del quinto Tambo durante su autopsia que tuvo lugar el 17 de abril del 2011 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, pericialmente se observó la presencia de dos individuos por duplicación de piezas óseas, denominándolos "CADÁVER 5" y "CADÁVER 5BIS" de la Fosa 1 de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas.
- c. El laboratorio de genética de los servicios periciales de la PGJ de Tamaulipas designó a la muestra proveniente del CADÁVER 5 como [REDACTED] y a la muestra proveniente del CADÁVER C5BIS como [REDACTED]. Obtuvo un perfil genético de esta última muestra, pero no obtuvo un perfil genético de la muestra [REDACTED].
- d. A partir del mencionado procesamiento genético, los restos "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5BIS" fueron identificados el 14 de noviembre del 2011 con el [REDACTED] a través de un dictamen en genética forense emitido por el departamento de genética de la PGR. Posteriormente, los restos fueron cremados por el Ministerio Público de PGJ de Tamaulipas con autorización de SIEDO/ PGR en oficio del 9 de diciembre del 2011 y fueron entregados en forma de cenizas a sus familiares en Guatemala el 28 de abril del 2012.

2. Del examen de los restos encontrados en la bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO" por peritos del EAAF y PGR adscritos a la Comisión Forense, se desprenden las siguientes conclusiones:

muerte; esta dependerá de la fuerza e intensidad con que sea utilizada la misma y el área anatómica que lesiones...". **El dictamen concluye que el mazo o marro "...puede ser utilizado para causar lesiones de tipo contundente, no constándole a la suscrita [es decir, a la perita criminalística de PGR que realiza el dictamen] que este objeto haya sido utilizado para causar la muerte, tormento, lesiones u homicidio."**³³

El Dictamen de Dactiloscopia Forense de la PGR de fecha 27 de abril del 2011 concluye que "...derivado del rastreo de fragmentos lofoscópicos sobre una herramienta manual (mazo o marro) de mango de madera y cabeza de metal se determinó que **NO se encontraron huellas latentes para ser estudiadas.**"³⁴

El Dictamen de Genética Forense de la PGR de fecha 12 de mayo del 2011 se centra sobre la posibilidad de "...recabar muestras hemáticas, lofoscópicas, óseas, etc..." que pudieran encontrarse en el marro bajo investigación. El dictamen señala que se observó fluorescencia al exponer la superficie externa del marro a luz ultravioleta. Así mismo, señala que al someter a las 88 muestras recolectadas en hisopos de las manchas café rojizo presentes en la superficie metálica del mazo a la reacción de Kastle-Meyer, se obtuvo una reacción positiva ante la fenolftaleína en la muestra con clave 28MI12908. Pero que **"no se encontró material biológico UTIL en el mazo identificado con clave 28MI12908, con el cual obtener perfil genético."**³⁵

En un segundo Dictamen de Criminalística de Campo de PGR, del 18 de mayo del 2011, el peritaje se centra en tratar de establecer "...si existe un nexo causal entre el objeto o arma (contundente) consistente en un "marro"....Con el tipo de lesiones descritas con aquellas que causaron la muerte a los cadáveres encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas de acuerdo con las respectivas necropsias..."³⁶ de la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

El perito señala que después de haber tenido acceso y analizado las necropsias de 120 restos recuperados de dichas fosas, señala lo siguiente: "...Por el estado físico que guarda el marro motivo de estudio, como son el olor fétido y los restos de tejido, se infiere que estos pudieran ser restos al parecer orgánicos. Por el lugar en donde fue localizado el referido marro, mismo que corresponde a una de las fosas relacionadas con la presente indagatoria, se infiere que este objeto si pudo estar relacionado con los hechos." Agrega: "...por el tipo de lesiones que presentaron la mayoría de los cadáveres localizados dentro de las diversas fosas clandestinas, las cuales corresponden a traumatismo craneoencefálico producido por objeto contundente, estas lesiones se pudieron producir con un objeto de las mismas características que el marro en cuestión, por lo tanto se llega a la siguiente Conclusión UNICA: Se establece que **Si existe correspondencia directa** entre el marro motivo de análisis y los diversos

³³ Ídem.

³⁴ Dictamen de Dactiloscopia Forense, PGR, 27 de abril del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

³⁵ Dictamen de Genética Forense, PGR, 12 de mayo del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

³⁶ Dictamen en Criminalística, PGR, 18 de mayo del 2011.

- iii. Desde un punto de vista antropológico, se reasocia también a los restos AP197 F4 C37, el coxal izquierdo, rótula derecha y huesos del pie derecho de los restos AP197 F4 RESTOS B, al ser reasociado por antropología siguiendo criterios morfológicos y de perfil biológico (sexo y edad en este caso).

C.- RESULTADOS GENÉTICOS Y CORRELATOS ANTROPOLÓGICOS SOBRE MIEMBROS SUPERIORES DE LOS RESTOS AP197 F4 C37

En función de la desarticulación de miembros superiores señalada para los restos AP197 F4 C37 en los documentos ministeriales y periciales del año 2011, los peritos de la Comisión Forense decidieron tomar muestras para análisis genéticos con fines de clarificar la re-asociación de los miembros superiores a los restos AP197 F4 C37 que se encontraban en la bolsa de cadáver de dichos restos.

El EAAF tomó las siguientes muestras de los miembros superiores de los restos AP197 F4 C37:

- Muestra de Radio Izquierdo, codificada como AP197 F4 C37- H5.
- Muestra de Segundo Metacarpo Izquierdo, codificada como AP197 F4 C37-H6.

La CGSP tomó las siguientes muestras de los miembros superiores de los restos AP197 F4 C37:

- Muestra de Húmero Derecho, con código de muestra 28MI2084-16
- Muestra de Segundo Metacarpo Derecho, con código de muestra 28MI2085-16

Conclusiones:

- i. Ambos equipos periciales de la Comisión Forense obtuvieron el mismo perfil genético de las cuatro muestras procesadas de los miembros superiores de los restos AP197 F4 C37;
- ii. El perfil genético obtenido por ambos equipos periciales de la Comisión Forense sobre las cuatro muestras de miembros superiores mencionadas en el punto (i), es coincidente con el perfil genético de la muestra AP197 F4 C37-D1.
- iii. Los miembros superiores derecho e izquierdo que se encuentran en la bolsa de cadáver de los restos AP197 F4 C37 quedan entonces re-asociados a dichos restos.

INVENTARIO DE EXCLUSIÓN:

Se mencionan a continuación aquellos elementos codificados como individuo AP197 F4 C37 y que al ser contrastados genéticamente excluyen con el individuo objeto de esta pericia.



Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas, 2011, señala lo siguiente sobre la vestimenta y las pertenencias de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43:

- "DESCRIPCION DEL VESTUARIO DEL OCCISO-Pantalón de mezclilla, playera color verde, camiseta blanca, tenis blancos."
- "PERTENENCIAS DEL OCCISO LLEVA CONSIGO LO SIGUIENTE-Ninguna."

Por otra parte, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica:

Vestuario:

- "Playera tipo polo talla L/4244 marca samsend, color verde.
- Camiseta color blanco sin marca ni talla visible.
- Un bóxer color blanco a cuadros sin marca ni talla visible.
- Un pantalón de mezclilla marca ABERCROMBIE, talla 32x32.
- Zapato deportivo color azul con blanco, marca Converse, con agujeta, talla no visible.
- Calceta corta marca tines color negro, sin marca ni talla visible."

Pertenencias:

- "En la bolsa trasera del pantalón un reloj color negro marca Casio.
- En la bolsa delantera izquierda una moneda de un peso, y una moneda de dos pesos, moneda nacional."

Según el Informe Médico Legal:

- "Observaciones: ...vestido con camiseta tipo polo, camiseta sin mangas blanca, calzoncillo tipo bóxer y tenis azules con franjas blancas."

El Informe Pericial de Técnicas de Campo y Fotografía de la PGJ de Tamaulipas, 2011⁴³ sobre los restos "43 FOSA 4" indica la siguiente "indumentaria" y "pertenencias" asociada a los restos:

"INDUMENTARIA:

- Playera tipo polo color negro sin marca ni talla visible.
- Pantalón de mezclilla color azul.
- Playera sin mangas color blanco sin talla ni marca visible.
- Bóxer color blanco sin talla ni marca visible.
- Par de calcetas color negro.
- Tenis negros con franjas blancas sin marca ni talla visible.

PERTENENCIAS:

- Reloj negro con líneas azules.

⁴³ Informe Pericial, oficio 686/2011, de la AP 138/2011, de fecha 26 de abril del 2011, elaborado por la PGJ de Tamaulipas.



Especiales, con 30 elementos más de tropa y en aplicación de la Campaña permanente contra el narcotráfico y la Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos; al realizar el patrullamientos en 6 (seis) vehículos oficiales, en la colonia Emiliano Zapata sobre la Calle Acero, esquina con Calle Francisco I. Madero del poblado de San Fernando, Tamaulipas, nos percatamos que una persona del sexo masculino [...] empuñaba con ambas manos un arma larga [...] junto a él se encontraba la citada arma larga que portaba, cargadores, cartuchos, uniformes y un casco, asimismo se encontró un bote de plástico de color rojo, el cual contenía numerario de diferentes denominaciones, tanto nacional como extranjero, diversas alhajas, por lo que se procedió al aseguramiento [...]."

En marzo de 2016, el EAAF, junto con PGR, realizó la revisión de las alhajas que se mencionan en este documento, donde se destaca la presencia de un anillo de color plateado con diseño al frente de una imagen de la Virgen de Guadalupe. El anillo presenta cuatro piedras color verde con el espacio de una piedra ausente, cinco piedras color blanco y cinco piedras de color rojo, colocadas con forma de herradura alrededor de la imagen de la Virgen de Guadalupe.

La descripción que hizo la familia a la Comisión Forense sobre el anillo que portaba [...] coincide –sin la mención de las piedras de color- con este anillo, razón por la cual se anexa al presente dictamen un anexo fotográfico sobre este, para que la familia pueda observarlo y ver si corresponde o no al del [...].

IV. CAUSA, MANERA Y TIEMPO DE MUERTE

El *Informe Médico Legal*, realizado el 8 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, señala las siguientes lesiones encontradas en el examen de los restos AP1173 F1 C27:

- "La muerte del referido N.N CUERPO 27. FOSA 1. Fue consecuencia de: TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO SECUNDARIO A GOLPE CONTUSO EN CRÁNEO".

El *Acta Médica*, realizada el 8 de abril del 2011 por peritos de la PGR:

- No señala causa ni modo de muerte.

En los expedientes a los que ha tenido acceso la Comisión Forense, la mayoría de los restos que fueron encontrados en las fosas de San Fernando en 2011, han tenido un "Informe Pericial en Técnicas de Campo y Fotografía", elaborado por la PGJ de Tamaulipas en el mes de abril del 2011, donde se especifican entre otras cosas si la "manera o forma de muerte" fue violenta. En el caso del "AP1173 F1 C27", este documento no se encontró.

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 2016:

muestras arribaron al laboratorio del EAAF en la ciudad de Córdoba, Argentina, a fines del 2014.

En la misma fecha, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, adscritos a la Comisión Forense, en presencia y con autorización del Ministerio Público de la PGR, tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de los restos AP197 F4 C5 que consistieron en:

- Un fragmento de fémur izquierdo.
- Primer molar superior derecho.
- Primer molar superior izquierdo.

En la entrevista con el EAAF y PGR en el año 2016, la madre y el hermano del reportaron haber donado muestras de saliva en SIEDO/PGR con fines identificatorios, el día 14 de abril de 2011, tal como se observa en la Constancia Ministerial que obra en la presente averiguación y en el Dictamen de Genética Forense, con fecha 10 de mayo de 2011, emitido por PGR, con folio: 32736. En el mismo, se registra que: "El día 14 de abril de 2011, en las instalaciones de la SIEDO, se llevó a cabo la toma de muestra biológica de las personas que a continuación se indican...CLAVE INTERNA DE LA MUESTRA: 09MR 12050 () 2 HISOPOS CON EXUDADO BUCAL...09MR 12054 () 2 HISOPOS CON EXUDADO BUCAL..." Dicho informe expresa en sus conclusiones, lo siguiente: "UNO. Se obtuvo el perfil genético de la muestra biológica tomada a la C.C. () (clave 09MR 12050) () (clave 09MR 12054)... DOS: Los perfiles genéticos obtenidos se almacenarán en la basa de datos para futuras confrontas."

En la averiguación previa obra otro dictamen, con fecha 18 de abril de 2016, emitido por PGR, titulado "DICTAMEN DE IDENTIFICACION EN GENETICA () (madre) y () (hermano) vs muestras óseas del Cadáver 5. Fosa 4." El mismo se presenta con el objetivo de realizar una nueva confronta entre los perfiles de los cadáveres sin identificar contenidos en la Base Genética (CODIS) y los perfiles de referencia de las muestras rotuladas como "09MR12050 () (madre) y 09MR12054 () (hermano)..." y llega a la conclusión "UNICA. Los perfiles genéticos de los C.C. () (madre) y de () (hermano) presentan relación de parentesco, con el perfil genético obtenido de las muestras óseas 28MI 12192 (análisis 2011) y 09MI 3324-14 (análisis 2014), del Cadáver 5 Fosa 4, AP.PGR/SIEDO/UEIS/197/2011." Cabe resaltar anexo a este dictamen se encuentra un correo electrónico de () dirigido a la Lic. V () , en el que le dice "por este conducto, solicitamos muy atentamente se nos pueda informar acerca de los datos referenciales de las siguientes personas que se presentan en la siguiente tabla, como relación filial y nombre de la persona que buscan, ya que sin estos datos como usted sabe no es posible realizar la búsqueda en la base de datos de perfiles genéticos", anexando información sobre el presente caso.

El 18 de junio de 2016, con el consentimiento del donante y autorización del Ministerio Público de SEIDO/PGR, señalado por escrito en acta circunstanciada, personal del EAAF y de la CGSP de PGR



Por otro lado, en el caso de los expedientes que involucran a los cerca de 73 restos que quedaron bajo custodia de la PGJ de Tamaulipas el acceso continua siendo limitado a algunas diligencias ministeriales y algunos dictámenes relacionados con dichos restos, pero no se ha logrado un acceso pleno de los mismos.

Las dificultades en el acceso a los expedientes, tanto de SEIDO/PGR como de la PGJ de Tamaulipas, retrasaron y dificultaron significativamente el trabajo de la Comisión Forense. Si bien la situación ha mejorado en la actualidad a partir de junio del 2015, a tres años de trabajo de la Comisión Forense, el acceso a expedientes continua siendo restrictivo particularmente en lo que hace a expedientes anexos a las averiguaciones tales como Actas circunstanciadas que típicamente en el caso de SEIDO/PGR y de PGJ de Tamaulipas muchas veces almacenan las denuncias de desaparición que incumben a los casos bajo investigación por mandato de Comisión Forense.

El acceso a los dictámenes periciales se encuentra estipulado en el acuerdo de creación de la Comisión Forense, así como también a las averiguaciones previas correspondientes y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

El acceso a expedientes permitió en el caso del *[redacted]* acceder a información sobre la denuncia de su desaparición por parte de sus familiares, búsqueda de muestras otorgadas por sus familiares para análisis genéticos con fines identificatorios, acceso a información sobre circunstancias de su desaparición, tales como la persona que viajaba y desaparece con él y permanece desaparecida hasta la fecha.

EL EAAF continuará solicitando a las instancias correspondientes mayor acceso a los expedientes que involucran el mandato de la Comisión Forense.

2. EXPEDIENTES FRAGMENTADOS: Como ya se mencionó anteriormente, de los aproximadamente 120 cuerpos que se enviaron a la Ciudad de México, estos quedaron asociados a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Esta AP agrupa cuatro averiguaciones previas: AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 y AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011.

De los restantes aproximadamente 73 cuerpos restante, para el total de 195 cuerpos, están agrupados en 13 averiguaciones previas de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011.

Esta división de expedientes incrementó la dificultad para identificar los restos de las fosas de San Fernando, Tamaulipas, ya que se fragmento la información sobre la investigación. Al revisar el

- "Playera de color verde, pantalón de mezclilla color azul, marca "Golden Raw", talla 32. Calzón tipo trusa en color blanco marca "Óptima".

Examen del EAAF, iniciado el 4 de abril del 2014: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP1173 F1 C9 y hallaron:

- Pulsera de cuentas de plástico de colores café y blanco, con una cuenta de mayor tamaño en el centro, de aproximadamente 20cm. de colores blanco, verde y negro. El hilo es color café, la pulsera se encuentra anudada.
- Pulsera de cuentas de plástico de color negro, con una cuenta color beige/café e hilo color café. La pulsera mide aproximadamente 23cm y se encuentra anudada
- Pulsera de cuentas de plástico de color negro y café, con una cuenta de mayor tamaño y forma cúbica en el centro de la pulsera. La pulsera mide aproximadamente 23cm. El hilo es de color negro y está anudado.
- Labial en envase plástico blanco con impresiones de datos del producto en color verde y tapa plástica en color verde. Marca "GOIBA" con la indicación "PROTECTOR PARA LABIOS". Contenido color verde.
- Bóxer marca "OPTIMA" sin talla visible ni etiquetas con datos del producto. El color de la tela se observa café claro/beige irregular, manchado, aunque posiblemente fuera blanco en su estado original. Posee un resorte gris azulado con estampados externos en todo su perímetro, color azul, con la repetición de la leyenda "OPTIMA COTTON WEAR". La prenda se observa íntegra, con signos de desgaste por uso y manchas color café y azuladas.
- Camiseta de tirantes color blanca, manchada en color café, marca "ASA", unitalla, "HECHO EN MEXICO", según se indica en la etiqueta ubicada en el sector interno posterior superior del cuello. Se observa una rotura de 2mm en el sector anterior izquierdo medio.
- Playera con mangas cortas y cuello redondo color verde marca "KMIZH SPORTSWEAR" según se observa en la única etiqueta de la prenda situada en el sector interno posterior superior del cuello. Posee un estampado en el sector anterior, en colores negro, blanco y amarillo donde se observa la figura de un jeep y las leyendas "MAWKIZH AREA", "PROTECTED AREA" y "ORIGINAL SIT" entre otras. El deterioro de la prenda se evidencia con la presencia de 9 aberturas en el sector anterior de diversos diámetros:
 - en tercio inferior, con ubicación central un orificio de aproximadamente 2cm, un orificio de 0,8cm y un orificio de 0,2cm aproximadamente.
 - en tercio medio un orificio de 1,4cm y tres orificios de entre 0,1 y 0,2cm.
 - en tercio superior, sector izquierdo, un orificio de 0,1cm, y en manga izquierda un orificio de 0,1cm aproximadamente.
- Pantalón de mezclilla azul marca "GOLDEN SPECIAL", TALLA 32 para México y 42 para Europa según se observa en un estampado color blanco en el sector interno anterior superior donde figuran otros datos del producto. Posee dos bolsillos delanteros, uno sobre el lateral derecho y dos traseros. Sobre la tapa del bolsillo lateral derecho se observa un bordado en color café con la leyenda "GS-045". Se observan apliques metálicos decorativos y costuras con igual finalidad tanto en el sector anterior como en el



estos restos al Ministerio Público y a la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR.

A su vez, durante la exhumación por parte de Comisión Forense de la fosa común ubicada en el Panteón Municipal Dolores de Ciudad de México donde SEIDO/PGR inhumó más de 60 cuerpos relacionados con las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas ya mencionada con anterioridad, se encontró una bolsa de cadáver con rótulos externos "Restos A, Restos B y Secciones Anatómicas del Cadáver 34" Fosa 4" de la AP197. En documentos periciales de PGR estos últimos figuran también como "Restos C". Tal como se señaló con anterioridad, estos restos fueron analizados por la Comisión Forense antropológicamente y ambos equipos forenses tomaron muestras para análisis genéticos de los mismos.

Los Restos A que analizó la Comisión Forense consistían en restos de dos individuos: a) Individuo 1 consistente en rótula derecha, tibia derecha unida por tejido blando a pie derecho, e b) Individuo 2, consistente en otra tibia derecha unida también por tejido blando a un pie derecho.

Los perfiles genéticos de tres de las cinco muestras tomadas sobre los RESTOS A de la Fosa 4 de la AP197/2011, resultaron con perfiles coincidentes entre sí y coincidentes con el perfil genético obtenido en el año 2013 por la CGSP de PGR y por ambos equipos forenses de la Comisión Forense en el 2014 sobre los restos AP197 F4 C29. A continuación, se describe las reasociaciones de restos resultantes de estos procesamientos genéticos que involucran a este caso.

CONCLUSIONES DEL PROCESO REASOCIACIÓN GENÉTICA DEL EAAF CONSENSUADO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE PGR:

Se observa coincidencia entre los perfiles genéticos codificados como:

- AP197 F4 C29 04202003-D1, obtenido sobre muestra de segundo molar superior izquierdo procesada en el 2014 por laboratorio genético del EAAF;
- AP197 F4 Restos A, muestra: 04202015-H1, obtenido sobre muestra de tibia derecha procesada en el 2016 por el laboratorio de genética del EAAF**;
- AP197 F4 Restos A, muestra: 04202015-H2, obtenido sobre muestra de segundo metatarso derecho, procesada en el 2016 por EAAF**;
- AP197 F4 Restos A muestra: 04202015-H5, obtenido sobre muestra de primer metatarso derecho, procesada en el 2016 por EAAF**;
- A partir de estos resultados genéticos, por unión por tejido blando, se reasocian a los restos AP197 F4 C29, todos los huesos del pie derecho y rótula derecha.
- Las muestra codificadas como AP197 F4 RESTOS A – 04202015_H3 y H4 corresponde a los restos AP197 F4 C37 tal como se informó con anterioridad en dictamen del EAAF y de la CGSP de PGR al Ministerio Público titular de la investigación AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



- a. En la bolsa de cadáver rotulada con la leyenda "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO" de la PGJ de Tamaulipas, los peritos de Comisión Forense encontraron restos pertenecientes a por lo menos dos individuos. Esta conclusión se basa en los resultados obtenidos del procesamiento genético de 14 muestras extraídas de los restos encontradas en la bolsa de cadáver.
- b. Sobre las 14 muestras procesadas genéticamente por Comisión Forense provenientes de fragmentos de restos óseos encontrados dentro de la bolsa de cadáver rotulada como "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", 11 correspondieron al perfil genético de los restos codificados como "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5BIS" o [REDACTED], obtenido por el laboratorio de genética de la PGJ de Tamaulipas en el año 2011. Es decir, coinciden genéticamente con los perfiles genéticos de los familiares del [REDACTED]
- c. Los restos que corresponden genéticamente con "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5BIS" encontrados dentro de la bolsa de cadáver codificada como "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", corresponden a un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de 17+/- 2.5 años (**14.5-19.5 años**); sin una estimación de estatura, por no ser estimable en función de los restos disponibles.
- d. Las restantes tres (3) muestras mostraron el mismo perfil genético entre sí, y distinto del de los restos AP52 F1 C5BIS, mostrando así la presencia de un segundo individuo en la bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO".
- e. Estas tres muestras corresponden a un fragmento de extremo distal de fémur derecho y dos huesos de pie derecho (cuboides y calcáneo).
- f. El perfil genético de estas tres muestras no coincide con ninguno de los otros 7 perfiles genéticos³⁰ obtenidos entre los restos de los cinco tambos de la Fosa 1, tanto por la PGJ de Tamaulipas en el 2011, como por PGR y EAAF en el marco de Comisión Forense (2016). Es decir, esto restos confirman la presencia de por lo menos 8 personas entre los restos recuperados de cinco tambos en la Fosa 1 de la AP52/2011.
- g. La Comisión Forense obtuvo una coincidencia genética entre el perfil genético de este segundo individuo, encontrado en la bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", con los familiares del [REDACTED] ciudadano guatemalteco, tío del [REDACTED] que viajaba y desapareció con él en San Fernando, Tamaulipas.
- h. El perfil genético de este segundo individuo posiblemente corresponde a los restos AP52 F1 C5, aunque no podemos establecerlo con absoluta certeza, debido a que: 1) PGJ de Tamaulipas no pudo obtener un perfil genético para los restos A52 F1 C5 en el 2011; 2) en las bolsas de cadáveres de esta fosa se han encontrado restos de hasta 4 individuos; 3) sólo se detectaron genéticamente tres fragmentos del segundo individuo presente entre los restos de la

³⁰ Estos 7 perfiles corresponden a los siguientes restos de la AP52/2011, FOSA1: C1, C1BIS, C2, C3, C4, C4BIS y C5BIS.



cadáveres localizados en las fosas ubicadas en San Fernando, Tamaulipas, además de que las lesiones presentadas por la mayoría de los cadáveres corresponden en general a las producidas por un objeto contundente de las mismas características que el mazo motivo del estudio, lo cual se podría corroborar con los resultados de Genética Forense.³⁷

El EAAF considera que teniendo en cuenta que no ha habido una corroboración por la vía genética de la relación entre el mazo en cuestión y las víctimas, la conclusión de criminalística citada con anterioridad debería hablar de "consistencia" en lugar de "correspondencia directa" entre el mazo y los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas.

TIEMPO DE MUERTE:

El Certificado de Defunción de los restos AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6, no indica fecha de defunción.

Al respecto, la Necropsia realizada por la PGJ de Tamaulipas se pronuncia sobre tiempo de muerte: "Putrefacción: de 30 a 40 días de fallecido".

El EAAF no se pronuncia al respecto, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras por el que han pasado los restos AP52 F3 C6 desde su recuperación, hace más de 5 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada.

La fecha aproximada de la muerte del Sr. _____ estaría entre el 27 de marzo del 2011, fecha en que partió con rumbo a Matamoros, Tamaulipas, y el 13 de abril del 2011, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de 20+/- 3 años (17-23 años); la estatura en vida de 171.875 cm +/- 4.49 (167.385-176.365 cm).
2. La **identificación positiva** de los restos AP52/2011, FOSA 3, CUERPO 6, con quien en vida respondiera al nombre de _____ ha sido confirmada a través: de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; de la comparación de la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares con el perfil biológico de los restos; y por la comparación de la información de antecedentes de la desaparición del _____ con _____

³⁷ Ídem.

38 de 44

- Muestra ósea AP197 F4 C37 04202013-H4 - correspondiente a tibia izquierda del conjunto 2 re asociada por coincidencia de perfil genético con perfil de muestra AP197 F4 C27. Por unión de tejido blando se re asocia el peroné izquierdo.
- Muestra ósea AP197 F4 C37 04202013-H5 - correspondiente a segundo metatarso izquierdo conjunto 2 re asociado por coincidencia de perfil genético con perfil de muestra AP197 F4 C27. Por unión de tejidos blandos se re asocian: el peroné izquierdo, rótula izquierda y huesos del pie izquierdo.

INVENTARIO FINAL de los RESTOS AP197 F4 C37:

- Se observa **presencia completa de**: mandíbula, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, cúbitos derecho e izquierdo, manubrio y cuerpo esternal, 11 costillas derechas, 12 costillas izquierdas, 6 vértebras cervicales, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxal derecho e izquierdo fémur derecho, rótulas derecha e izquierda, tibia derecha e izquierda, peroné derecho e izquierdo
- Se observa **presencia parcial de**: cráneo, mano derecha⁴⁰ e izquierda, 4ª costilla derecha, fémur izquierdo⁴¹, pie derecho e izquierdo.
- Se observa **ausencia de**: 1ª vértebra cervical.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL
CON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL AP197/2011,
FOSA 4, CUERPO 37**III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN**

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF, el Sr. _____, nació el 25 de mayo 1988 en la localidad Potrero, Comonfort, estado de Guanajuato. El Sr. _____ tenía **22 años** cuando inició su viaje migratorio hacia los Estados Unidos de América, saliendo desde Guanajuato a Tamaulipas, el día 28 de marzo del 2011.

⁴⁰ En el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (necrodactilia) de PGR del 4 de mayo de 2011, se menciona que el día 19 de abril de 2011 se amputó el dedo pulgar de la mano derecha del Cadáver 37 de la Fosa 4 de la AP197 con la finalidad de recabar impresiones dactilares, para su ingreso y cotejo en el sistema AFIS.

⁴¹ Idem.



- Una moneda de dos pesos
- Una moneda de 1 peso."

El Dictamen en Criminalística⁴⁴ y la Ficha de Identidad, emitidas por PGR en el 2011, describen las siguientes pertenencias de los restos AP197 F4 C43:

- "Playera tipo polo de color verde marca "Lands" talla L 42-44.
- Camiseta de color blanco.
- Pantalón de mezclilla de color azul de la marca "ABERCROMBIE" talla 32 x 32.
- Tenis de color azul de la marca "CONVERSE".
- Calzón tipo bóxer de color blanco.
- Calcetas tipo tin de color negro.
- Reloj de marca Casio."

Examen EAAF, 7 de abril de 2014: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, encontraron las siguientes prendas de vestir :

- Pantalón azul de mezclilla con costuras amarillas, botón metálico y cierre. En el botón se lee "ABERCROMBIE 1892". Presenta 4 bolsillos: dos traseros y dos delanteros. Se ubica una inscripción en la parte interna, posterior de la cintura que dice "ABERCROMBIE" en hilo color blanco. En etiqueta interna se lee "HECHO EN MÉXICO" "TALLA 32 X 32".
- Camisa tipo polo con cuello con dos botones, manga corta, material sintético, color oscuro con franja horizontal al frente color claro, marca "LAND'S END DIRECT MERCHANTS" "TALLA L" "42-44", "MADE IN MALASIA". En parte delantera, a la altura del pecho, lado izquierdo, un bordado que dice: "TRAIN WITH THE BEST" "FATS"
- Camiseta de algodón con tirantes color blanco sin marca ni talla visible.
- Calzoncillo de algodón tipo bóxer, color claro, a cuadros, con dos botones metálicos al frente, sin marca ni talla visible.
- Un par de calcetas tipo tin de algodón, color oscuro.
- Un par de tenis negros con 4 franjas blancas en los laterales. Se observa una etiqueta interna en la lengüeta que dice "BIC AIR", "TALLA 26 ½" "HECHO EN MÉXICO". Agujetas negras con la leyenda "CONVERSE" en letras blancas.

En síntesis, la información reportada por los familiares del ... y la expresada en los diferentes informes desde 2011 al 2014, es consistente en su mayoría. Sin embargo, tanto en la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver y el Informe Pericial de Técnicas de Campo y Fotografía de la PGJ de Tamaulipas de 2011 se hace mención de 1 reloj de la marca "Casio" y dos

⁴⁴ El Dictamen de Criminalística, de fecha 27 de mayo de 2011, con folio 39802, se anexa al presente dictamen.

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado el 10 de mayo de 2016 por el Doctor médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones:

MATERIAL EXAMINADO:

En el interior de bolsa mortuoria de color blanco, con marcas de identificación,

Se observa cadáver único, desnudo y casi-completo, de sexo masculino, en posición decúbito ventral, previamente necropsiado con apertura mento-púbica y del cráneo, y en estado avanzado de descomposición.

En la misma bolsa se encuentran:

- Bolsas de plástico que contienen restos óseos esqueléticos del mismo cuerpo, que sirvieron para análisis antropológico.
- Bolsa de plástico que contiene las prendas.
- Tela que contiene los órganos torácicos, adentro de la caja torácica.

Examen externo e interno

- Piel sin epidermis acartonada, de color beige, con ausencia parcial.
- Cuero cabelludo con escasos cabellos negros y blancos, de 2 cm de largo, [se observa lesión cuadrangular a nivel mastoideo, detrás de la oreja izquierda].
- Restos de tejidos blandos superficiales, grasa con aspecto de adipocira y músculos disecados.
- Pene y escroto presentes, con escasos restos de vello púbico de color negro.
- Los dos primeros dedos de la mano derecha se encuentran en un frasco para dactiloscopia.
- El examen de los tegumentos no pone en evidencia alguna lesión o infiltrado sanguíneo.

Cabeza y cuello:

- Cráneo esquelético con cortes de necropsia, fracturas y pérdida de sustancia ósea, ver lesiones.
- Cuello con vértebras cervicales integra, escasa cantidad de tejido blando y sin órganos identificables.

Tórax y abdomen:

- Pared torácica aparentemente integra.
- Caja torácica aperturada, órganos internos putrefactos.
- Raquis dorso-lumbar completo e íntegro.

Miembros:

- Cinturas escapular y pélvica completas e íntegras.
- Ambos miembros superiores completos e íntegros.



recolectaron muestras de sangre a los familiares del Sr. José Antonio HUARACHE JULIO, dentro del marco de actividades de la Comisión Forense en la Localidad San Antonio Acahualco, Zinacantepec, Estado de México. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Dos muestras codificadas como 05100027 (Código asignado por PGR 11MR2052-16) pertenecientes a la Sra. [redacted], quien señaló ser la madre del Sr. [redacted].
- b. Dos muestras codificadas como 05100028 (Código asignado por PGR 11MR2053-16) pertenecientes a la [redacted], quien señaló ser la esposa del [redacted].
- c. Dos muestras codificadas como 05100029 (Código asignado por PGR 11MR2054-16) pertenecientes a la Sra. [redacted] quien señaló ser la hija de [redacted].
- d. Dos muestras codificadas como 05100030 (Código asignado por PGR 11MR2055-16) pertenecientes a la [redacted], quien señaló ser la hija de [redacted].
- e. Dos muestras codificadas como 05100031 (Código asignado por PGR 11MR2056-16) pertenecientes a la [redacted], quien señaló ser la hija del [redacted].
- f. Dos muestras codificadas como 05100032 (Código asignado por PGR 11MR2057-16) pertenecientes a la [redacted], quien señaló ser hermano completo del Sr. J[redacted].

Una de cada una de las muestras fue enviada, con consentimiento de donante y autorización de las autoridades mexicanas, al laboratorio LIDMO-EAAF, ubicado en la ciudad de Córdoba, Argentina. Emitiendo su Dictamen Genético el día 16 de agosto de 2016.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF:

El 16 de agosto del 2016, el laboratorio de genética del EAAF emitió un dictamen sobre la comparación de las muestras de los familiares del [redacted] con las de los restos AP197 F4 C5. Se presentan a continuación las conclusiones del dictamen:

1. En la tabla 1 de resultados se muestran los perfiles genéticos correspondientes a las muestras AP197 F4 C5-D1, 05100027, 05100028, 05100029, 05100030, 05100031 y 05100032.
2. El resultado obtenido en Amelogenina indica que los restos AP197 F4 C5-D1 pertenecen a una persona de sexo masculino por presentar un perfil XY.
3. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP197 F4 C5-D1, 05100027, 05100029, 05100030, 05100031 y 05100032 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.



expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, pudimos constatar, que aunado a ello, los ministerios públicos tanto estatales como municipales, subdividen el expediente, dejando aparte las denuncias de los familiares que buscan a sus desaparecidos, como lo es en Actas Circunstanciadas. Después de reiterados pedidos, la Comisión Forense tuvo acceso al **Acta Circunstanciada PGR/SIEDO/UEIS/AC/044/2011, en donde se encuentra la declaración ministerial de la (**

...). A pesar de que esta información se encuentra dentro de SEIDO, el Ministerio Público de la Federación solicitó el 7 de junio de 2016 a la Agencia de Investigación Criminal de la Policía Federal Ministerial "la búsqueda en los archivos existentes, en Plataforma México y en todas las fuentes a las que tenga acceso de manera enunciativa y no limitativa y se informe si se hallan registros y antecedentes de las 121 personas que se incluyen en el Anexo 1", donde se incluye a "...

En el mismo sentido, dentro del expediente de denuncia de desaparición de la AC044/2011, el día 9 de febrero de 2012 se presenta ante SEIDO la documentación sobre denuncia de desaparición de la familia del Sr. ... ante la PGJ de Tamaulipas en marzo de 2011, la cual queda archivada en el Acta Circunstanciada 0080/2011.

La Comisión Forense no ha tenido acceso a ninguna de las Actas Circunstanciadas de la PGJ de Tamaulipas, sin embargo, por el acceso a la AC044/2011, pudimos obtener información sobre la desaparición del Sr. Julián LERDO ANTONIO.

3. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos AP52 F2 C2 y los restos de las fosas clandestinas en donde fueron hallados en abril y semanas siguientes del 2011, que suman un total aproximado de 195 cuerpos. La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente ni fotografías ni videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la Inspección Ministerial de Levantamiento de Cadáver para cada resto. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

4. AUSENCIA DE CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó la ausencia de cadena de custodia de los aproximadamente 195 cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y a Ciudad Victoria y en el traslado de 120 de estos restos de la Ciudad de Matamoros la Ciudad de México. Es parte del mandato de la Comisión Forense

posterior. En el sector de la cintura sobre la zona posterior derecha. Se observa un bordado con la leyenda "DIVISION" con una estrella entre cada letra en color negro y la leyenda "GS-045" bordada en color gris.

La información *ante mortem* aportada por la familia del [REDACTED] menciona la presencia de pantalón de mezclilla de la talla 32 y una pulsera "de color rojo de hilo". En el examen del EAAF de 2014 sobre los restos AP1173 F1 C9 se encontraron coincidencias de interés al tener la misma talla de pantalón de mezclilla, talla 32 y encontrar 3 pulseras de distintos colores, con la característica de ser de hilo.

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

El *Informe Médico Legal*, realizado el 7 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, señala sobre los restos AP1173 F1 C9:

- "La muerte del referido N.N. MASCULINO. NÚMERO 9. Fue consecuencia de: Laceración de tráquea secundario a politraumatismo".

El *Acta Médica*, realizada el 7 de abril del 2011 por peritos de la PGR, no señala causa ni modo de muerte.

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF:

El día veinticuatro de octubre de 2016, se practicó el análisis médico forense en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), en la Ciudad de México, México.

Se procede a la apertura de la bolsa de cadáver con el número de averiguación previa: AP1173-F1-C9, constatándose los siguientes hallazgos:

MATERIAL EXAMINADO

En el interior de la bolsa se observa la presencia de un cadáver en estado de saponificación, con buena preservación de la configuración anatómica corporal.

El cadáver ha sido previamente autopsiado, según técnica necrópsica estándar (Virchow), con sección de los extremos esternales de ambas parrillas costales (2º a 7º arcos derechos y 2º a 6º izquierdos).

La superficie cutánea se encuentra preservada, con excepción del tercio medio y porción proximal anterior de la pierna derecha, que muestra pérdida parcial de tejidos blandos (Fotografía n°2) y aquellas áreas que han sido previamente intervenidas.

El cuero cabelludo muestra una solución de continuidad de márgenes irregulares, en región esfeno-temporal izquierda, con cambio de coloración (oscurecimiento) en la superficie interna, en relación espacial con un serie de lesiones óseas que serán posteriormente descritas (Fotografías n°2 y n°3). Los tejidos blandos cervicales (base mandibular y cervical derecha) muestran, así mismo, cambios similares de coloración en su superficie interna (Fotografía n°4). Se palpa el hueso hioides íntegro. La vía aérea superior ha sido previamente abierta por su línea media, no siendo actualmente valorable.

Ausencia de falange media y distal de 1º y 2º dedos de la mano derecha.

INVENTARIO FINAL:

- Se observa **presencia completa de:** cráneo, mandíbula, hioides, cartílago tiroides osificado, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, cúbitos derecho e izquierdo, mano izquierda, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas, 12 costillas izquierdas, columna cervical completa, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxales derecho e izquierdo, fémur izquierdo, tibia derecha e izquierda rótula derecha y peroné izquierdo.
- Se observa **presencia parcial de:** mano derecha, fémur derecho y pie derecho.⁴³
- Se observa **ausencia de:** rótula izquierda, peroné derecho y pie izquierdo.
- **Evidencia biológica asociada:** no se observa.

**III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL [REDACTED]
[REDACTED] CON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL
AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29.****III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN**

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF, el [REDACTED]

[REDACTED] cuando inició su viaje hacia la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, el día 28 de marzo del 2011.

Según la misma fuente, el [REDACTED] medía entre de 170 y 175cm de estatura, pesaba aproximadamente entre 70 y 75 kilos, era de complexión regular, de hábito de lateralidad diestro, color de piel morena clara y ojos café claro. Su cabello era lacio, "pelos parados", con remolino al frente, negro, grueso y abundante, usaba bigote y barba ralos.

Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver: "cadáver de sexo masculino, frente medianas...mentón no valorable...estatura no valorable...". El Informe Médico Legal, de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, establece que se trataba de restos de **sexo masculino, sin establecer la edad** ni estatura.

En términos de perfil biológico, el Acta Médica de PGR señala solamente que se trata de un cadáver "masculino...complexión mediana...cabello negro, frente mediana... pabellones auriculares medianos...barba rasurada y bigote crecido...mentón de forma oval...".

⁴³ Las ausencias relacionadas con el pie derecho tienen que ver con los dos metatarsos que fueron testeados genéticamente para esta reasociación (primer y segundo metatarsos derechos y astrágalo derecho).



bolsa de cadáver codificada como "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", y; 4) hay discrepancias documental sobre el número de restos que se recuperaron originalmente en el 2011 en la Fosa 1 de esta averiguación previa (5, 8 y 13 individuos según cada fuente³¹).

3. La **identificación positiva** de los restos que representan a este segundo individuo en la bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", con quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED] ha sido confirmada a través: de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; y por la comparación de la información de antecedentes de la desaparición del [REDACTED] con la fecha y lugar de hallazgo de los restos AP52 F1 C5.

4. En cuanto a **causa de muerte**, los tres restos coincidentes genéticamente con los familiares del [REDACTED] son insuficientes para estimar una causa de muerte. Los mismos se encuentran fragmentados y presentan alteración térmica parcial.

Estos restos fueron encontrados dentro de una bolsa de cadáver con otros restos, asociados al [REDACTED] sobrino del [REDACTED] que presentan las siguientes características:

- a. El material analizado consiste en un conjunto de fragmentos óseos que muestran diverso grado de afectación por el fuego, cuando se encontraban, al menos en parte, cubiertos de partes blandas.
- b. Los restos humanos analizados muestran signos de violencia consistentes con maniobras de descuartizamiento, no asociados a la acción del fuego.
- c. Dichas lesiones tienen un origen *peri mortem* de tipo contuso, sin que sea posible determinar si alguna o algunas de ellas se encuentran relacionadas con la causa de la muerte."

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. **ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES:** Es importante señalar que, a pesar de reiterados pedidos desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015, el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología. El EAAF tampoco tuvo acceso hasta el 2015 a las averiguaciones previas de PGR y PGJ de Tamaulipas que le competen sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y que incluyen los restos **AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5 y CUERPO 5BIS**, así como a la investigación sobre la desaparición de los [REDACTED] y [REDACTED]

³¹ Ver sección del presente informe sobre el hallazgo de esta fosa.

la fecha y lugar de hallazgo de los restos AP52 F3 C6.

3. En cuanto a **causa de muerte** la conclusión del EAAF es la siguiente:

3.1. Se trata de una muerte **VIOLENTA** de etiología **HOMICIDA**.

3.2. La causa inmediata de la muerte ha sido la **TRAUMATISMO CRÁNEOENCEFÁLICO SEVERO CON HEMORRAGIA Y DESTRUCCIÓN TRAUMÁTICA DE CENTROS ENCEFÁLICOS VITALES ASOCIADO A UN TRAUMATISMO TORÁCICO**.

3.3. Ésta ha tenido su origen en la acción de uno o más **OBJETOS CONTUNDENTES**.

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES: Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015 el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos **AP52/2011 FOSA 3 CUERPO 6**, así como a la investigación sobre la desaparición de _____ y los otros tres migrantes que viajaban con él: el

Dentro del marco de la Comisión Forense, recién en junio de 2015 el EAAF tuvo acceso al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en forma casi completa, sin embargo **no contiene información sobre los 73 restos que se quedaron en el estado de Tamaulipas**. La documentación entregada al EAAF por parte de PGR en este sentido constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad" para los 120 restos que fueron trasladados a la Ciudad de México, en donde en una hoja se encontraban huellas dactilares; en otra hoja, un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; en otra hoja suelta una tabla con el perfil genético de los restos; en varias hojas, se encuentra la sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, finalmente, se incluyen fotos del cadáver en hojas sueltas que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento. En el año 2014 a petición del EAAF debido a inconsistencias encontradas en el área de genética entre perfiles genéticos del 2011 y aquellos sobre los mismos restos pero sobre muestras tomadas en el 2014, ya en el marco de la Comisión Forense, la CGSP de PGR entregó al EAAF electroferogramas de la mayoría de los 120 restos bajo su custodia desde abril del 2011, provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. A su vez,



Según la misma fuente, el Sr. [redacted] media entre 168cm y 175cm de estatura, pesaba aproximadamente 65-70 kilos, era de complexión delgada, de hábito de lateralidad diestro, color de piel morena clara y ojos negros. Su cabello era quebrado, negro, grueso, de cantidad normal, con barba y bigote ralo.

Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver: "cadáver de sexo masculino, frente mediana...mentón regular...", El Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, establece que se trataba de restos de **sexo masculino, sin establecer la edad**, de una estatura de **1.69 m**, con cabellos negros.

En términos de perfil biológico, el Acta Médica de PGR señala solamente que se trata de un cadáver "masculino...en su tercera o cuarta década de la vida...complexión mediana...tez morena...cabello castaño oscuro, corto y lacio tipo militar...cara forma redonda...bigote y barba sin rasurar, mentón regular..." y de una estatura de **169** centímetros.

La "Ficha de Identidad" proporcionada por la PGR al EAAF, en el marco de la Comisión Forense, señala que el "CADÁVER 37 FOSA 4 AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011" es masculino, de estatura **169** centímetros, complexión delgada. En la sección de "Descripción Odontológica *Post mortem*" de la misma ficha entregada por PGR, se señala que los restos AP197 F4 C37 tiene la edad odontológica de **30 +/- 3** (es decir, de 27 a 33 años de edad).

El Departamento de Antropología de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR tomó una muestra de "cuarto costillar del lado izquierdo" en el año 2011 para realizar justamente la estimación de edad, según consta en la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver referente a estos restos. Sin embargo, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR asentaron que no se había realizado un examen antropológico de los 120 restos trasladados a la Ciudad de México, ni en la ciudad de Matamoros, al momento de la toma de esta muestra de costilla, ni posteriormente cuando los restos se encontraron en el INCIFO durante casi un año, previo a su inhumación en el Panteón Dolores o su devolución a los familiares correspondientes en los casos entregados.

Examen EAAF, 2 de abril de 2014: El examen antropológico del EAAF sobre los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones:

Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de **17 a 25 años**, de una estatura en vida de **169.15cms más/menos 4.49cms (164.26cms - 174.04cms)**; en cuanto a origen poblacional, presenta una ancestría caucasoide con presencia de rasgos mongoloides.

En síntesis, la información sobre sexo, edad y estatura presenta consistencia con la proporcionada por los familiares del [redacted].



monedas (de 1 peso y dos pesos) los cuales al momento del examen de los restos por parte del EAAF no se encontraron. Cabe mencionar que el Informe Pericial del Perito en criminalística Lic. _____)

del 8 de mayo de 2011, Oficio 892/2011 de la AP138/2011⁴⁵, se hace una descripción de las pertenencias halladas, y se hace entrega de ellas al Lic. f _____

En el mismo sentido, cabe destacarse que en el Informe Pericial de Técnicas de Campo y fotografía de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, Oficio 686/2011 de la AP138/2011, donde la perito en Criminalística de Campo, _____, donde en la sección de las fotografías de la diligencia se observa un **acta de nacimiento** que no está referida en el listado de indumentaria y/o pertenencias asociadas a los restos. La familia del (_____) manifestó en su entrevista con EAAF que su familiar desaparecido llevaba una copia de su Acta de Nacimiento.

EQUIPAJES NO RECLAMADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE REYNOSA, TAMAULIPAS:

Al acceder en junio del 2015 a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, el EAAF obtuvo una muy mala copia de la diligencia ministerial realizada el 9 de abril del 2011⁴⁶, en donde peritos de PGR fotografian en la estación de autobús de Reynosa, Tamaulipas, las pertenencias no reclamadas encontradas en varios de los autobuses de Ómnibus de México, que supuestamente pertenecían a pasajeros que fueron forzados a descender en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas. Entre las pertenencias fotografiadas por PGR en el 2011 se encontraban mochilas, vestimenta, documentos de identidad, etc. Desde septiembre del 2015 el EAAF, y luego la CGSP de la PGR, solicitaron al Ministerio Público de la Federación, titular de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 acceso a esta evidencia física que se encontraban también entre las pertenencias fotografiadas en el 2011. Finalmente, el Ministerio Público de la Federación a cargo de esta investigación de SEIDO/PGR dio acceso a la Comisión Forense a estos indicios en enero del 2016, siendo revisados por parte de ambos equipos forenses entre enero y abril del mismo año. Según señaló a Comisión Forense el titular de la investigación AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, **los indicios habían permanecido desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015 en la terminal de autobuses de Reynosa, sin protección y sin cadena de custodia. La cadena de custodia de los mismos se inició en diciembre del 2015 al recuperar SEIDO estos indicios de la terminal de autobuses de Reynosa, Tamaulipas.**

Las pertenencias provienen de al menos los siguientes autobuses de Ómnibus de México: 3433, 3010, 3091 y 3400. Por la información proporcionada por la familia y la que se encontró en la Averiguación Previa, al parecer el Sr. _____ y sus acompañantes viajaron en el autobús 3433.

En caso de que se encuentre información adicional entre los mencionados indicios que pudiera

⁴⁵ El Informe del Perito en Criminalística de campo se adjunta al presente informe.

⁴⁶ Dictamen de Representación Gráfica, folio 02452, exhorto 073/2010, PGR, 9 de abril de 2011.



- Ambos miembros inferiores completos e íntegros.

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Cabeza

- Deformación plástica de la bóveda.
- Fracturas radiantes en estrella hacia la base a partir de una lesión cuadrangular patrón, de 1,8 cm por 1 cm, a nivel del temporal izquierdo.
- Fracturas de la base a nivel de los tres pisos con desprendimiento de una porción ósea mastoideo-occipital izquierda.
- Fracturas del macizo facial a nivel del maxilar superior lado derecho.

DISCUSIÓN DEL CASO

- Las lesiones descritas a nivel del cráneo son *peri-mortem* y resultan de la acción de un impacto con objeto punzo-contundente.

Las presentes consideraciones se efectúan sobre la base del material examinado. Dado el estado evolutivo del cadáver no se descarta la existencia de otras lesiones coadyuvantes respecto de la causa y mecanismo de muerte. Así mismo ha de tenerse en cuenta la acción de procesos tafonómicos desconocidos y las limitaciones derivadas de actuaciones previas (necropsia con apertura de las cavidades), no pudiéndose descartar que parte de las lesiones observadas se encuentren en relación con dichas actuaciones. Por todo ello, el diagnóstico se basa en la evaluación de los patrones morfológicos y de distribución de las lesiones de forma global y no en el análisis individualizado de las mismas.

Mecanismo de las lesiones.- Las lesiones descritas en el cráneo poseen características propias de la acción de instrumento(s) contundente(s), dotado de una importante inercia y energía que ha actuado sobre la superficie craneal provocando la rectificación de sus diámetros y su colapso generalizado.

Las características morfológicas y la distribución de las fracturas son consistentes con al menos un impacto que habría asentado en la región parieto-occipital derecha, muy posiblemente con la cabeza apoyada contra un plano duro, con tal intensidad que ha provocado la fractura y colapso de las estructuras óseas.

No se han observado patrones lesivos que permitan establecer la morfología del instrumento(s) utilizado(s), si bien las lesiones son consistentes con la acción de un objeto de superficie de contacto amplia.

En base a las observaciones realizadas en la parte descriptiva no es posible establecer consideraciones respecto al origen *peri* o *postmortem* de las lesiones costales, si bien ha de tenerse en cuenta la relación

4. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 1.27×10^{16} , indicando que los perfiles genéticos son 1.27×10^{16} veces más probables si los restos analizados (AP197 F4 C5-D1) pertenecen a un hijo biológico de 05100027 a su vez, hermano completo de 05100032 y padre biológico de 05100029, 05100030 y 05100031, que a una persona de la población al azar de México.
5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
1.27×10^{16}	0.01 (1/100)	99,9999999999992%
1.27×10^{16}	0.001 (1/1000)	99,9999999999992%
1.27×10^{16}	0.0001 (1/10000)	99,9999999999992%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from Mexico City using 15 STR polymorphic markers. Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón. Forensic Science International: Genetics. - 2 (2008) e37-e39.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: Su familia indicó en la entrevista con el EAAF que el al salir de Zinacantepec, Toluca, llevaba la siguiente vestimenta y pertenencias personales:

- Camisa azul marino con rayas blancas, de botones, con cuello, Talla 30 o 32.
- Pantalón de mezclilla color azul claro, Talla 30.
- Zapatos negros, sin agujeta.
- Saco color crema, de botones.
- Mochila negra con muda de ropa y cosas personales de aseo:
- Calcetines blancos.
- Pechera blanca.
- Playeras blancas, talla M.
- Anillo de bodas de oro, con el nombre de la esposa y fecha de bodas: 26 de marzo de 2011.
- Medalla de oro con forma de una virgen de Guadalupe, con el nombre de [redacted].
- Placa de militar: con su nombre; fecha de nacimiento; número de matrícula.
- Cartera color café sintética
- IFE, Tarjeta de militar, CURP, estampas de santos, fotos de él.

Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas, 2011, señala lo siguiente sobre la vestimenta y las pertenencias de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5:



recomendar buenas prácticas forenses. La necesidad de realizar una cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.

5. EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS BAJO CUSTODIA DEL MINISTERIO PÚBLICO: Según se registra en el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, en un oficio de la Secretaría de la Defensa Nacional, de fecha 9 de abril del 2011, dentro del Rancho La Joya, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, fueron localizadas varias credenciales, incluyendo "1 (UNA) CREDENCIAL DE ELECTOR A

Al encontrar dicha documentación en el expediente, Comisión Forense solicitó al Ministerio Público de la Federación de SEIDO/PGR que remitieran las credenciales descritas en el oficio, para poder ser analizadas y entregadas a sus familiares. Sin embargo, en reunión de Comisión Forense, el Ministerio Público de la Federación indicó que no se tiene conocimiento del lugar de resguardo de esta evidencia, por lo que por el momento se encuentran extraviadas bajo custodia del Ministerio Público.

De la misma manera, en otro oficio de fecha 10 de abril de 2011 se expresa que "...en la guantera de el mencionado vehículo fueron localizados diversos documentos [...] una hoja de papel a rayas la cual contiene las siguiente leyenda... (siete) (...). El hallazgo de la identificación es importante en términos de investigación de la desaparición del Sr. LERDO ANTONIO, por ser la persona con la que él viajaba. Al igual que con las credenciales localizadas en el Rancho La Joya, el Ministerio Público de SEIDO manifestó a Comisión Forense que dichos documentos encontrados en la mencionada guantera, se encuentran extraviados bajo custodia del Ministerio Público.

6. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: El 28 de marzo del 2011 los familiares del (...) presentaron una denuncia sobre su desaparición, en Reynosa, Tamaulipas. Asimismo, la (...) madre del Sr. (...), realiza otra denuncia el 9 de febrero de 2012, en la Delegación de PGR, en la Ciudad de México; en esta Declaración Ministerial entrega copia simple de la denuncia realizada el 28 de marzo 2011, donde especifica que quedó asentada en la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador, en Reynosa, Tamaulipas. Número de Acta 0080/2011.

Según señalaron los familiares del Sr. LERDO ANTONIO, en la segunda denuncia en Ciudad de México, dieron muestras de sangre para ADN, la Sra. (...) (madre) y el Sr. (...) (hermano completo).

Esto unido con el hallazgo del documento de identidad del (...) junto a otras más de treinta credenciales según consta en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, debería haber producido la identificación de sus restos en el año 2011.

Los restos AP52 F2 C2, identificados a partir del presente dictamen como correspondientes al (...) fueron inhumados nuevamente en el panteón municipal de la Cruz de la Ciudad Victoria por la PGJ de Tamaulipas en el 2011 o 2012. Lamentablemente, los familiares del Sr. (...)



Superficie dorsal sin hallazgos de interés médico-legal.

Genitales externos masculinos.

El cadáver ha sido examinado con anterioridad para estudio identificativo, lo que ha requerido la limpieza y preparación de las siguientes estructuras óseas:

Cráneo y mandíbula

- 1ª vértebra cervical (C1)
- Clavícula izquierda
- Extremo esternal de 4º arco costal derecho e izquierdo
- Ambos pubis
- Fémur izquierdo. Muestra la ausencia de una 'ventana' en la superficie anterior diafisaria
- Fémur derecho. Se encuentra articulado, pero serrado en su porción medio-diafisaria con ausencia de su mitad distal. La tibia muestra la ausencia de una 'ventana' en la superficie diafisaria interna.

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Cráneo y Mandíbula

El cráneo muestra signos de apertura necrósica mediante serrado en 'V' en un plano de sección anterior que se origina en región frontal, dirigiéndose en sentido oblicuo infero-posterior (más o menos horizontal en el lado derecho) hasta el tercio medio del borde escamoso de ambos temporales, donde intersecciona con el plano de serrado posterior descendente oblicuo antero-inferior que discurre desde el tercio medio-anterior de ambos parietales.

Se observan diversas fracturas que se concentran principalmente en esplacocráneo y base craneal.

A nivel del esplacocráneo (Fotografía nº5) se observa la fractura-dehiscencia de ambas suturas fronto-zigomáticas y zigomático-temporales y la fractura horizontal a nivel de la glabella (Lefort III) asociadas a la multifragmentación y fracaso de la pared interna e inferior de ambas órbitas y ala mayor del esfenoides izquierdo, con evidente deformación plástica. Adicionalmente se observa la fractura con ausencia de la lámina vestibular de los alveolos de ambos incisivos centrales superiores (1.1 y 2.1).

Dicho evento traumático se continúa en forma de fractura-fracaso del cuerpo del etmoides, fractura del techo de la órbita izquierda y fractura-diástasis de la sutura petro-escamosa derecha con afectación del techo del CAE y porción retro-auricular.

Tórax y Abdomen

No se observan otros hallazgos de interés médico-legal diferentes a los expuestos en el examen externo. Ausencia completa de órganos internos o restos de los mismos.



La "Ficha de Identidad" proporcionada por la PGR al EAAF, en el marco de la Comisión Forense, señala que el "CADÁVER 29 FOSA 4 AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011" es masculino, de estatura **167** centímetros, pelo castaño oscuro, corto y lacio...bigote. En la sección de "Descripción Odontológica *Post mortem*" de la misma ficha entregada por PGR, se señala que los restos AP197 F4 C29 tiene la edad odontológica de **29 +/- 3** (es decir, de 26 a 32 años de edad).

El Departamento de Antropología de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR tomó una muestra de "cuarto costillar del lado derecho" en el año 2011 para realizar justamente la estimación de edad, según consta en la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver referente a estos restos. Sin embargo, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR asentaron que no se había realizado un examen antropológico de los 120 restos trasladados a la Ciudad de México, ni en la ciudad de Matamoros, al momento de la toma de esta muestra de costilla, ni posteriormente cuando los restos se encontraron en el INCIFO durante casi un año, previo a su inhumación en el Panteón Dolores o su devolución a los familiares correspondientes en los casos entregados.

Examen EAAF, iniciado el 2 de abril de 2014: El examen antropológico del EAAF sobre los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones:

Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de **23 a 35 años**, de una estatura en vida de **166.184cms más/menos 4.49cms (161.694cms - 170.674cms)** y de origen poblacional mongoloide con rasgos caucasoides.

En síntesis, la información sobre sexo, edad y estatura es consistente con la proporcionada por los familiares del [REDACTED]

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. Los familiares del [REDACTED] señalaron en entrevista con el EAAF las siguientes marcas individualizantes:

- Perforación, en alguna de la orejas, sin recordar lateralidad, para aretes los cuáles dejó de utilizar tiempo atrás.
- En abril de 2009, mientras estaba en EEUU se cortó con una máquina para triturar piedra, lo que le dejó una cicatriz en el dorso de la mano izquierda, donde le dieron 14 puntadas, la línea va en sentido de los nudillos a la muñeca, lisa.

Post mortem: Según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver de PGJ de Tamaulipas:

- "SEÑAS PARTICULARES: No se aprecian".

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:



Dentro del marco de la Comisión Forense, recién en junio de 2015 el EAAF tuvo acceso al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en forma casi completa, que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114, AP1173, AP1198 y AP197), accediendo entonces a algunos dictámenes e información relevante que se encuentran ahí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR. En abril del 2011, 122 de los 195 restos recuperados en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas quedaron bajo jurisdicción de la PGR; los restantes 73 restos quedaron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. El expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 **no contiene información sobre los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5, y AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5 BIS**, porque los mismos quedaron dentro de los **73 restos bajo jurisdicción del estado de Tamaulipas**.

En el caso de la información entregada al EAAF por parte de PGR, de los 120 cuerpos que llegaron a la Ciudad de México, constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en una hoja se encontraban huellas dactilares; en otra hoja, un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; en otra hoja suelta una tabla con el perfil genético de los restos; en varias hojas, se encuentra la sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, finalmente, se incluyen fotos del cadáver en hojas sueltas que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento. En el año 2014 a petición del EAAF debido a inconsistencias encontradas en el área de genética entre perfiles genéticos del 2011 y aquellos sobre los mismos restos pero sobre muestras tomadas en el 2014, ya en el marco de la Comisión Forense, la CGSP de PGR entregó al EAAF electroferogramas de la mayoría de los 120 restos bajo su custodia desde abril del 2011, provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. A su vez, SEIDO remitió un número mínimo de dictámenes genéticos de coincidencia y dactiloscópicos de coincidencia aislados de un número mínimo de casos que se encontraban en cuadernillos especiales, al parecer fuera del expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

Por otro lado, en el **caso del acceso a los expedientes que involucran a los cerca de 73 restos que quedaron bajo custodia de la PGJ de Tamaulipas el acceso continua siendo limitado a algunas diligencias ministeriales y algunos dictámenes relacionados con dichos restos, pero no se ha logrado un acceso pleno de los mismos.**

Las dificultades en el acceso a los expedientes, tanto de SEIDO/PGR como de la PGJ de Tamaulipas, retrasaron y dificultaron significativamente el trabajo de la Comisión Forense. Si bien la situación ha mejorado en la actualidad a partir de junio del 2015, a tres años de trabajo de la Comisión Forense, el acceso a expedientes continua siendo restrictivo particularmente en lo que hace a expedientes anexos a las averiguaciones tales como Actas circunstanciadas que típicamente en el caso de SEIDO/PGR muchas veces almacenan las denuncias de desaparición



SEIDO remitió un número mínimo de dictámenes genéticos de coincidencia y dactiloscópicos de coincidencia aislados de un número mínimo de casos que se encontraban en cuadernillos especiales, al parecer fuera del expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114, AP1173, AP1198 y AP197), accediendo entonces a algunos dictámenes e información relevante que se encuentran ahí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.

En el caso de la información entregada al EAAF por parte de PGR, de los 120 cuerpos que llegaron a la Ciudad de México, constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en una hoja se encontraban huellas dactilares; en otra hoja, un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; en otra hoja suelta una tabla con el perfil genético de los restos; en varias hojas, se encuentra la sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, finalmente, se incluyen fotos del cadáver en hojas sueltas que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento. En el año 2014 a petición del EAAF debido a inconsistencias encontradas en el área de genética entre perfiles genéticos del 2011 y aquellos sobre los mismos restos pero sobre muestras tomadas en el 2014, ya en el marco de la Comisión Forense, la CGSP de PGR entregó al EAAF electroferogramas de la mayoría de los 120 restos bajo su custodia desde abril del 2011, provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. A su vez, SEIDO remitió un número mínimo de dictámenes genéticos de coincidencia y dactiloscópicos de coincidencia aislados de un número mínimo de casos que se encontraban en cuadernillos especiales, al parecer fuera del expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

Por otro lado, en el caso del acceso a los expedientes que involucran a los cerca de 73 restos que quedaron bajo custodia de la PGJ de Tamaulipas el acceso continua siendo limitado a algunas diligencias ministeriales y algunos dictámenes relacionados con dichos restos, pero no se ha logrado un acceso pleno de los mismos.

Las dificultades en el acceso a los expedientes, tanto de SEIDO/PGR como de la PGJ de Tamaulipas, retrasaron y dificultaron significativamente el trabajo de la Comisión Forense. Si bien la situación ha mejorado en la actualidad a partir de junio del 2015, a casi tres años de trabajo de la Comisión Forense, el acceso a expedientes continua siendo restrictivo particularmente en lo que hace a expedientes anexos a las averiguaciones tales como Actas



Se observaron discrepancias importantes en la asignación de edad en dictámenes emitidos por la CGSP de PGR en el 2011 por distintas disciplinas incluyendo odontología y acta médica.

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. Los familiares del Sr. [REDACTED], señalaron en entrevista con el EAAF las siguientes marcas individualizantes:

- Cicatriz en el dedo medio de la mano derecha. Se cortó con un machete, se ven dos líneas a cada lado del dedo, sin ser muy profundas. No recuerdan mayor detalle.
- Lunar del lado derecho de la nariz, es de tipo mancha, de aproximadamente 1mm, con forma redonda, color negro.
- Cicatriz en el empeine del pie derecho. "Al parecer algo agarró en el campo, algo le picó, se le hinchó el pie y se le hizo un grano. Este se infectó y lo estuvieron curando, pero se le pudrió, por lo que se quedó una cicatriz"... sin recordar mayor detalle de ella.

Post mortem: Según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver de PGJ de Tamaulipas:

- "SEÑAS PARTICULARES: No se aprecia a simple vista."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "SEÑAS PARTICULARES: Ninguna."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "SEÑAS PARTICULARES-ALTERACIONES CONGENITAS-ANOMALIAS EXTERNAS: Ninguna."

Acta Médica, PGR:

- "SEÑAS PARTICULARES, ALTERACIONES CONGENITAS, ANOMALIAS EXTERNAS: Ninguna."

Ficha de Identidad, elaborada por PGR, sin firma de peritos:

- Sin información.

Examen EAAF, 2 de abril de 2014: En el examen externo practicado por peritos del EAAF se no se observaron marcas y/o señas particulares ya sea por el estado en el que se encontraban los restos o por que no los tenía en vida.



pertenecer al [redacted] ambos equipos periciales realizarán una ampliación de dictamen, remitiendo eventualmente estas ampliaciones al Ministerio Público de la Federación y a los respectivos familiares.

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

Tal como se señaló con anterioridad, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de cadáver de PGJ de Tamaulipas da cuenta de procedimientos de autopsia practicados sobre los restos AP197 F4 C43:

- "FE DE LESIONES: pérdida tisular en parietal lado izquierdo, pérdida tisular en cara posterior de cuello..."
- "...PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: procede el médico legista a practicar incisión retroauricular de extremo a extremo de cavidad craneal, se extracciona colgado de cuero cabelludo anterior y posterior..."
- "...se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax, con una herramienta denominada bisturí, una vez hecho lo anterior se procede a revisar el tórax y órganos internos en donde se aprecia infiltrados hemáticos en 3,4 y 5 costillas derechas, se procede a revisar el área del abdomen el cual no presenta huellas de violencia física en paredes ni en órganos de abdomen..."
- "...desarticulación de cadera lado derecho, pérdida tisular en ambos muslos, desarticulación de rodilla izquierda, pérdida tisular en pierna derecha ..."

El Informe Médico Legal, realizado el 14 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señala las siguientes lesiones encontradas en el examen de los restos AP197 F4 C43:

"EXAMEN TRAUMATOLÓGICO:

- Presenta pérdida tisular en parietal lado izquierdo.
- Presenta pérdida tisular en cara posterior de cuello.
- Presenta infiltrado hemorrágico en flanco izquierdo de abdomen.
- Presenta pérdida tisular en la pelvis.
- Presenta desarticulación de la cadera lado derecho.
- Presenta pérdida tisular en ambos muslos.
- Presenta desarticulación de rodilla izquierda.
- Presenta pérdida tisular de pierna derecha."

"CRÁNEO:

- Presenta hematoma en región temporal lado derecho en cara interna de cuero cabelludo.
- Presenta fractura lineal a nivel de línea media en región occipital en bóveda de cráneo.
- Presenta trazo de fractura en región temporoparietooccipital izquierdo.
- Presenta trazo de fractura en región temporal derecho.
- Presenta fractura de la articulación temporomaxilar lado izquierdo.



espacial entre la solución de continuidad cutánea y las fracturas de los primeros arcos costales derechos, por lo que se aconseja su esqueletización y posterior análisis con técnicas de magnificación.

Origen de las lesiones.- Se considera que las lesiones descritas tienen un origen *perimortem*.

Causa y Manera de muerte.- La muerte se produjo como consecuencia de la hemorragia y lesión traumática de centros vitales encefálicos. Atendiendo al tipo y distribución espacial de las fracturas observadas, se considera que responde a una etiología homicida.

CONCLUSIONES

- Las causas de la muerte son lesiones encefálicas debidas a un traumatismo craneoencefálico por objeto punzo-contundente.
- La manera de muerte es violenta por homicidio.

HALLAZGO DE MAZO O MARRO:

Al parecer, en abril del 2011 en el curso de las exhumaciones de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recupera de la Fosa 1 de la AP1173/2011 un mazo o marro, sobre el que los peritos de PGR realizan diferentes peritajes que se citan a continuación. La PGR/SEIDO/UEIS³³ solicita a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales tres tipos de exámenes del marro mencionado: dactiloscópico, genético y criminalística.

El Dictamen de Criminalística de peritos de la PGR de fecha 26 de abril del 2011 señala que se trata de una herramienta manual, "...de 89.5cm de largo, con mango de madera de color café la cual se encuentra astillada y deteriorada, presenta tierra de color café en toda su estructura, en algunas partes de la misma se observa humedad, la forma de su base es ovalada y mide 13 cm de circunferencia en su parte superior es de metal de forma rectangular, mide 18cm por 7cm de color naranja, el cual en algunas partes presenta desprendimiento de pintura en sus extremos su forma es octogonal, misma que presenta tierra de color café. El uso de esta herramienta es utilizada en la industria de la construcción."³⁴ Entre sus observaciones señala que "...El olor que tiene dicho objeto tiene [sic] olor fétido."³⁵

El dictamen concluye que "...por las características físicas del [sic] herramienta antes descrita esta si puede ser utilizada para causar lesiones corporales de tipo contundente a una persona o incluso la muerte; esta dependerá de la fuerza e intensidad con que sea utilizada la misma y el área anatómica que lesiones...". **El dictamen concluye que el mazo o marro "...puede ser utilizado para causar lesiones**

³³ UEIS: Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, de la (SEIDO) Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la (PGR) Procuraduría General de la República.

³⁴ Dictamen de Criminalística de Campo, PGR, 26 de abril del 2011, AP1173/2011, pág. 2.

³⁵ Ídem.

- "DESCRIPCION DEL VESTUARIO DEL OCCISO- saco color café, camisa blanca a rayas, un bóxer color azul."
- "PERTENENCIAS DEL OCCISO LLEVA CONSIGO LO SIGUIENTE-Ninguna."

Por otra parte, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica:

- Camisa con rayas blancas de botones y manga larga marca "ZCOR".
- Bóxer color azul sin marca, sin talla.
- Saco color café de pana con botones marca "SUPER CROMBIA" talla chica.
- Pertenencias: Ninguna pertenencia.

El Informe Pericial de Técnicas de Campo y Fotografía de la PGJ de Tamaulipas, 2011³⁹ sobre los restos "5 FOSA 4" indica la siguiente "indumentaria" y "pertenencias" asociada a los restos:

- Saco color café de tela de PANA marca SUPER CROMBIE, talla chica.
- Camisa gris con rayas blancas en forma vertical marca ZEOR.
- Bóxer color azul marino franja roja.

El Dictamen en Criminalística⁴⁰ y la Ficha de Identidad, emitidas por PGR en el 2011, describen las siguientes pertenencias de los restos AP197 F4 C5:

- "Saco color café de la marca "Supercrumble", talla chica,
- Camisa manga larga color gris con franjas verticales color blanco de la marca "peor", sin talla,
- Bóxer de color azul sin talla."

Examen EAAF, 4 de abril de 2014: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, encontraron las siguientes prendas de vestir :

- Precinto plástico de coloración clara con signos de uso (probable sujeción de miembros superiores)⁴¹
- Camisa de manga larga con diseño de rayas angostas verticales en colores beige, café claro y negro con botones plásticos color café, advirtiéndose tres faltantes al frente y dos en la manga derecha. En el sector interno posterior del cuello posee etiqueta con la leyenda "ZEOR" y otra etiqueta más pequeña con la talla "M". Se observa una tercera etiqueta en el sector interno inferior del lateral izquierdo donde se indican datos del producto entre los que figura "HECHO EN MEXICO".
- Saco color beige marca "SUPERCROMBIE", talla "CH", con botones plásticos color beige y dos bolsillos frontales inferiores (uno ubicado en cada lateral).
- Bóxer color negro con borde superior e inferior color gris. En la parte inferior del elástico se observa una línea color roja que bordea el perímetro de la cintura y se interrumpe en el sector

³⁹ Informe Pericial, oficio 709/2011, de la AP 138/2011, de fecha 23 de abril del 2011, elaborado por la PGJ de Tamaulipas.

⁴⁰ El Dictamen de Criminalística, de fecha 27 de mayo de 2011, con folio 39802, se anexa al presente dictamen.

⁴¹ El Acta Médica del 13 de abril de 2011 firmada por el Dr. _____ y la Dra. _____
) señala que el cadáver estaba atado de manos.



tuvieron que esperar hasta la formación de la Comisión Forense y la exhumación de estos restos de dicho panteón, la realización de nuevos exámenes genéticos y en otras disciplinas forenses para poder finalmente concluir el proceso de identificación de su familiar.

Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación y notificación a sus respectivos familiares de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, enviando un número importante de restos con identificaciones confirmadas, en suspenso o en estadios intermedio o inconclusos a fosa común o individual, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita al Ministerio Público a cargo de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 y a la Comisión Forense dar vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la Republica sobre las serias irregularidades que se describen en el presente dictamen para que inicie la investigación y deslinde de responsabilidades correspondientes.

Respetuosamente,

Antropóloga, EAAF

Antropóloga, EAAF

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
OCTUBRE 2016

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron para la elaboración del presente Dictamen



DISCUSIÓN DEL CASO

Las presentes consideraciones se efectúan sobre la base del material examinado. Dado el estado evolutivo del cadáver no se descarta la existencia de otras lesiones coadyuvantes respecto de la causa y mecanismo de muerte. Así mismo ha de tenerse en cuenta la acción de procesos tafonómicos desconocidos y las limitaciones derivadas de actuaciones previas (necropsia con apertura de las cavidades), no pudiéndose descartar que parte de las lesiones observadas se encuentren en relación con dichas actuaciones. Por todo ello, el diagnóstico se basa en la evaluación de los patrones morfológicos y de distribución de las lesiones de forma global y no en el análisis individualizado de las mismas.

Mecanismo de las lesiones.- Las lesiones descritas en el cráneo poseen características propias de la acción de instrumento(s) contundente(s), dotado de una importante inercia, que ha actuado sobre la superficie craneal.

Las características morfológicas y la distribución de las fracturas y la solución de continuidad observada en cuero cabelludo son consistentes con al menos un impacto que ha asentado sobre la región fronto-esfeno-temporal izquierda, provocando un mecanismo de acortamiento del eje del cráneo en un sentido oblicuo posterior contralateral.

No se han observado patrones lesivos que permitan establecer la morfología del instrumento(s) utilizado(s), si bien este tipo de fracturas responde a la acción de objetos de superficie de contacto grande que provocan la rectificación de los diámetros de la esfera craneal.

Origen de las lesiones.- Se considera que las lesiones descritas tienen un origen *perimortem*.

Causa y Manera de muerte.- La muerte se produjo como consecuencia de la hemorragia y lesión traumática de centros vitales encefálicos. Atendiendo al tipo y distribución espacial de las fracturas observadas y el contexto relativo al hallazgo del cadáver, se considera que responde a una etiología homicida.

CONCLUSIONES

1. Se trata de una muerte **VIOLENTA de etiología HOMICIDA.**
2. La causa inmediata de la muerte ha sido un **TRAUMATISMO CRÁNEOENCEFÁLICO SEVERO CON HEMORRAGIA Y DESTRUCCIÓN TRAUMÁTICA DE CENTROS ENCEFÁLICOS VITALES.**
3. Ésta ha tenido su origen en la acción de **OBJETO(S) CONTUNDENTE(S).**

HALLAZGO DE MAZO O MARRO:

Al parecer, en abril del 2011 en el curso de las exhumaciones de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recupera en una de las fosas un mazo o marro, sobre el que los peritos de PGR realizan diferentes peritajes que se citan a continuación. La PGR/SEIDO/UEIS³⁷ solicita

³⁷ UEIS: Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, de la (SEIDO) Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la (PGR) Procuraduría General de la República.

- Sin información.

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "SEÑAS PARTICULARES - ALTERACIONES CONGENITAS - ANOMALIAS EXTERNAS: Ninguno".

Acta Médica, PGR:

- "SEÑAS PARTICULARES, ALTERACIONES CONGENITAS, ANOMALIAS EXTERNAS: Ninguno."

Ficha de Identidad, elaborada por PGR, sin firma de peritos:

- Sin información al respecto.

Examen EAAF, 2 de abril de 2014: En el examen externo practicado por peritos del EAAF no se observaron marcas.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF, realizada dentro del marco de la Comisión Forense, el [REDACTED] presentaba la siguiente lesión *ante mortem*:

- A los 15 años, mientras montaba un toro, un día el animal lo tiró, pisoteó y le quedó una marca de pezuñas en la espalda, lado izquierdo. Duró unas semanas sin caminar, se fue al doctor para poder irse a EEUU en sus primeros viajes. Le dieron medicamentos y le sacaron una placa (ya no la conservan). "Tenía toda la sangre molida", según sus familiares. Le hicieron un ultrasonido pero desconocen el resultado.
- Cicatriz en la mano izquierda; en abril de 2009, se cortó con una máquina para triturar piedra, 14 puntadas, en el dorso de la mano, la línea va en sentido de los nudillos a la muñeca, lisa, no se ven los puntos.
- Unos días antes de viajar a EEUU se cayó de un burro, sin saber las consecuencias de la caída.

Post mortem: Los dictámenes emitidos tanto por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, como por la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR, en su examen de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, del 2011, señalan lo siguiente:

Tanto en la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de cadáver de la PGJ, en el Acta Médica elaborada por PGR, en el Dictamen de Autopsia como en la Ficha de Identidad de PGR, no se menciona información al respecto.

Asimismo, cabe resaltar que el Departamento de Antropología Forense de PGR no realizó un examen antropológico de los restos hasta que se inició el trabajo con la Comisión Forense.



que incumben a los casos bajo investigación por mandato de Comisión Forense. La Comisión Forense tampoco ha recibido información forense completa sobre los restos identificados por la PGJ de Tamaulipas, que en el caso particular del [REDACTED] habría sido de gran utilidad para completar el presente dictamen.

El acceso a los dictámenes periciales se encuentra estipulado en el acuerdo de creación de la Comisión Forense, así como también a las averiguaciones previas correspondientes y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

EL EAAF continuará solicitando a las instancias correspondientes mayor acceso a los expedientes que involucran el mandato de la Comisión Forense.

2. INVESTIGACION FRAGMENTADA EN EXPEDIENTES: Como ya se mencionó anteriormente, sobre la totalidad de aproximadamente 195 restos recuperados de aproximadamente 47 fosas clandestinas, aproximadamente 122 cuerpos pasaron al fuero federal, quedando dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Esta Averiguación Previa agrupa cuatro averiguaciones previas: AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 y AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011.

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos, están agrupados en 13 averiguaciones previas de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011.

Esta división de expedientes y restos entre fuero federal y fuero estatal y a su vez la división en un total de 17 Averiguaciones Previas, un número aún no claro de Actas Circunstanciadas asociadas a las mismas y cuadernillos especiales incrementó enormemente la dificultad para identificar los restos de las fosas de San Fernando, Tamaulipas, ya que se fragmentó la información sobre una misma investigación. En relación a las Actas Circunstanciadas, al revisar el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, la Comisión Forense constató que los ministerios públicos cargo, colocaron un número alto de denuncias de personas desaparecidas realizadas por sus familiares que podrían estar entre las víctimas de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, en Actas Circunstanciadas; no dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Una de estas AC importantes para esta investigación es la AC PGR/SIEDO/044/2011. Algo similar sucede con denuncias de familiares de personas desaparecidas iniciadas en actas circunstanciadas en la PGJ de Tamaulipas.

3. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS: Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos de la Fosa1 de la AP52/2011 (donde se encontraron los restos AP52 F1 C5 y AP52 F1 C5BIS) el 13 de abril del 2011. Tampoco se ha encontrado ninguna documentación pericial sobre la exhumación de restos de las restantes 46 fosas



circunstanciadas que típicamente en el caso de SEIDO/PGR muchas veces almacenan las denuncias de desaparición que incumben a los casos bajo investigación por mandato de Comisión Forense.

El acceso a los dictámenes periciales se encuentra estipulado en el acuerdo de creación de la Comisión Forense, así como también a las averiguaciones previas correspondientes y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

El acceso a expedientes permitió en el caso del [redacted] acceder a información sobre la denuncia de su desaparición por parte de sus familiares, búsqueda de muestras otorgadas por sus familiares para análisis genéticos con fines identificatorios, acceso a información sobre circunstancias de su desaparición, tales como las personas que viajaban y desaparecen con él y permanecen desaparecidas hasta la fecha, información de autobús en el que viajaba, el hallazgo de una credencial bajo el nombre [redacted] quien viajaba con el [redacted] y otras identificaciones encontradas según la documentación que consta en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 durante la detención de un inculpado efectuada en San Fernando, Tamaulipas, e información de contexto importante de San Fernando, Tamaulipas, al momento de su desaparición, así como el seguimiento de los restos AP52 F3 C6, desde su hallazgo en una fosa común clandestina hasta su identificación a partir del presente dictamen con el [redacted].

EL EAAF continuará solicitando a las instancias correspondientes mayor acceso a los expedientes que involucran el mandato de la Comisión Forense.

2. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos AP52 F3 C6 y los restos de las fosas clandestinas en donde fueron hallados en abril y semanas siguientes del 2011, que suman un total aproximado de 195 cuerpos. La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente ni fotografías ni videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la Inspección Ministerial de Levantamiento de Cadáver para cada resto. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

3. CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó las siguientes ausencias en esta área:

En síntesis, los peritajes sobre los restos AP197 F4 C37 y la información reportada por los familiares del Sr. [redacted] no presentan incompatibilidades significativas.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF, realizada dentro del marco de la Comisión Forense, el Sr. [redacted] no presentaba lesiones *ante mortem*.

Post mortem: Los dictámenes emitidos tanto por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, como por la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR, en su examen de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, del 2011, no mencionan lesiones *ante mortem*.

Asimismo, cabe resaltar que el Departamento de Antropología Forense de PGR no realizó un examen antropológico de los restos hasta que se inició el trabajo con la Comisión Forense.

Examen EAAF, 2 de abril de 2014: En el examen antropológico del EAAF de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, se encontraron las siguientes patologías, traumas o rasgos morfológicos *ante mortem*.

— "Inflamación y exostosis en ambos meatos auditivos."

Cabe señalar que los peritos de la Comisión Forense no pudimos radiografiar los restos en el INCIFO porque el aparato de Rayos X con que contaba dicha institución no se encontraba en condiciones de operatividad. Por esta razón, el 10 de noviembre del 2015, con autorización del Ministerio Público de la PGR los restos fueron trasladados y radiografiados en las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR. Ese mismo día, el Ministerio Público retornó los restos al INCIFO, sin observarse elementos de significancia.

Además, los restos del AP197 F4 C37 sólo fueron macerados parcialmente por los peritos de la Comisión Forense en función de estimar perfil biológico, observar trauma *ante mortem* para ser comparado con la información recopilada en las fichas *ante mortem*, realizadas durante entrevistas a familiares de personas desaparecidas y evaluar trauma *peri* y *post mortem* observables macroscópicamente y aquellos citados en dictámenes previos.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. Los familiares del Sr. [redacted] describieron la siguiente información dental:

- Presentaba todas las piezas dentarias.
- No tenía los terceros molares erupcionados.
- No presentaba obturaciones odontológicas ya que nunca acudió al dentista.



- Presenta hemisferios cerebrales y cerebelo en estado de licuefacción.
- Presenta fractura de piso anterior, medio de ambos lados y piso posterior de lado izquierdo en cavidad de cráneo."

"TORAX:

- Presenta infiltrado hemorrágico en cara anterior de hemitorax derecho.
- Presenta infiltrado hemorrágico en la cara anterior de hemitorax izquierdo.
- Presenta infiltrado hemorrágico en pared anterior de tórax."

"ABDOMEN: No presenta huellas de violencia ni en paredes ni en órganos del abdomen."

- "La muerte del referido NN Masculino. Número 43. Fosa 4 (Arenal). Fue consecuencia de: Traumatismo craneoencefálico secundarios a golpes contundentes en cráneo."

El *Acta Médica*, elaborado por PGR, de fecha 14 de abril del 2011, señala:

- "Lesiones al exterior:
 - Presenta fractura con hundimiento en región parieto-occipital izquierda.
 - Presenta infiltrado hemático en cara anterior de tórax."
- No señala causa de muerte.

El "*Informe Pericial en Técnicas de Campo y Fotografía*" de la PGJ de Tamaulipas, emitido el 26 de abril del 2011, señala que "**la manera o forma de muerte fue VIOLENTA**"⁴⁷... "siendo un homicidio por lesión con objeto contundente, teniendo las lesiones relación directa con la causa de muerte."

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 2015:

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado el 19 de noviembre del 2015 por el [redacted] médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones:

El 19 de noviembre de 2015, se practicó el análisis médico forense, en las instalaciones del INCIFO Ciudad de México.

Se procede a la apertura de la bolsa de cadáver con el número de averiguación previa: AP197-F4-C43, constatándose los siguientes hallazgos:

MATERIAL EXAMINADO

En el interior de la bolsa se observa la presencia de un cadáver con signos de apertura estándar de autopsia, en estado de saponificación.

⁴⁷ Se anexa el informe mencionado al presente dictamen.



de tipo contundente, no constándole a la suscrita [es decir, a la perita criminalística de PGR que realiza el dictamen] que este objeto haya sido utilizado para causar la muerte, tormento, lesiones u homicidio.”³⁶

El Dictamen de Dactiloscopia Forense de la PGR de fecha 27 de abril del 2011 concluye que “...derivado del rastreo de fragmentos lofoscópicos sobre una herramienta manual (mazo o marro) de mango de madera y cabeza de metal se determinó que **NO se encontraron huellas latentes para ser estudiadas.**”³⁷

El Dictamen de Genética Forense de la PGR de fecha 12 de mayo del 2011 se centra sobre la posibilidad de “...recabar muestras hemáticas, lofoscópicas, óseas, etc...” que pudieran encontrarse en el marro bajo investigación. El dictamen señala que se observó fluorescencia al exponer la superficie externa del marro a luz ultravioleta. Así mismo, señala que al someter a las 88 muestras recolectadas en hisopos de las manchas café rojizo presentes en la superficie metálica del mazo a la reacción de Kastle-Meyer, se obtuvo una reacción positiva ante la fenoltaleína en la muestra con clave 28MI12908. Pero que **“no se encontró material biológico UTIL en el mazo identificado con clave 28MI12908, con el cual obtener perfil genético.”**³⁸

En un segundo Dictamen de Criminalística de Campo de PGR, del 18 de mayo del 2011, el peritaje se centra en tratar de establecer “...si existe un nexo causal entre el objeto o arma (contundente) consistente en un “marro”....Con el tipo de lesiones descritas con aquellas que causaron la muerte a los cadáveres encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas de acuerdo con las respectivas necropsias...”³⁹ de la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

El perito señala que después de haber tenido acceso y analizado las necropsias de 120 restos recuperados de dichas fosas, señala lo siguiente: “...Por el estado físico que guarda el marro motivo de estudio, como son el olor fétido y los restos de tejido, se infiere que estos pudieran ser restos al parecer orgánicos. Por el lugar en donde fue localizado el referido marro, mismo que corresponde a una de las fosas relacionadas con la presente indagatoria, se infiere que este objeto si pudo estar relacionado con los hechos.” Agrega: “...por el tipo de lesiones que presentaron la mayoría de los cadáveres localizados dentro de las diversas fosas clandestinas, las cuales corresponden a traumatismo craneoencefálico producido por objeto contundente, estas lesiones se pudieron producir con un objeto de las mismas características que el marro en cuestión, por lo tanto se llega a la siguiente Conclusión UNICA: Se establece que **SI existe correspondencia directa** entre el marro motivo de análisis y los diversos

³⁶ Idem.

³⁷ Dictamen de Dactiloscopia Forense, PGR, 27 de abril del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

³⁸ Dictamen de Genética Forense, PGR, 12 de mayo del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

³⁹ Dictamen en Criminalística de PGR, 18 de mayo del 2011.



frontal medio con la palabra "MEN" en color rojo. Sobre el borde superior del elástico, de color gris, se observa la repetición de la palabra "SPACH" en color negro. En el sector interno posterior del elástico se observan datos del producto entre los que figuran "SIZE FREE" y "MADE IN CHINA".⁴²

En síntesis, la información reportada por los familiares del S [redacted] la expresada en los diferentes informes desde 2011 al 2014, es consistente.

EQUIPAJES NO RECLAMADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE REYNOSA, TAMAULIPAS:

Al acceder en junio del 2015 a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/107/2011, el EAAF obtuvo una muy mala copia de la diligencia ministerial realizada el 9 de abril del 2011⁴³, en donde peritos de PGR fotografían en la estación de autobús de Reynosa, Tamaulipas, las pertenencias no reclamadas encontradas en varios de los autobuses de Ómnibus de México, que supuestamente pertenecían a pasajeros que fueron forzados a descender en San Fernando. Entre las pertenencias fotografiadas por PGR en el 2011 se encontraban mochilas, vestimenta, documentos de identidad, etc. Desde septiembre del 2015 el EAAF, y luego la CGSP de la PGR, solicitaron al Ministerio Público de la Federación, titular de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, acceso a esta evidencia física que se encontraban también entre las pertenencias fotografiadas en el 2011. Finalmente, el Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de PGR, a cargo de esta investigación dio acceso a la Comisión Forense a estos indicios en enero del 2016 y se encuentran en revisión por parte de ambos equipos forense. Según señaló a Comisión Forense el titular de la investigación AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, **los indicios habían permanecido desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015 en la terminal de autobuses de Reynosa, sin protección y sin cadena de custodia.**

Tal como se mencionó con anterioridad, según informaron sus familiares a Comisión Forense, el [redacted] viajaba en uno de los autobuses de donde provienen estos equipajes: el autobús 3410 de Ómnibus de México. En enero de 2016, cuando se revisaron los indicios de estos autobuses, se encontró **6 documentos** [redacted]

- Una licencia ordinaria por 96 hrs autorizada por la Comandancia de la IV Región Militar con la finalidad de trasladarse a contraer nupcias.
- Dos pagarés del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
- Dos órdenes de pago del mismo banco.
- Una cadena con elementos enlazados, entre los cuales se observa una placa metálica de identificación militar con datos personales.

Estos fueron los primeros indicios con el que contó el EAAF sobre la posibilidad de que el [redacted]

⁴² Las tres prendas se encuentran íntegras, sin roturas, manchadas y con signos de deterioro.

⁴³ Dictamen de Representación Gráfica, folio 02452, exhorto 073/2010, PGR, 9 de abril de 2011.

a la Dirección Coordinación General de Servicios Periciales tres tipos de exámenes del marro mencionado: dactiloscópico, genético y criminalística.

El Dictamen de Criminalística de peritos de la PGR de fecha 26 de abril del 2011 señala que se trata de una herramienta manual, "...de 89.5cm de largo, con mango de madera de color café la cual se encuentra astillada y deteriorada, presenta tierra de color café en toda su estructura, en algunas partes de la misma se observa humedad, la forma de su base es ovalada y mide 13 cm de circunferencia en su parte superior es de metal de forma rectangular, mide 18cm por 7cm de color naranja, el cual en algunas partes presenta desprendimiento de pintura en sus extremos su forma es octogonal, misma que presenta tierra de color café. El uso de esta herramienta es utilizada en la industria de la construcción."³⁸ Entre sus observaciones señala que "...El olor que tiene dicho objeto tiene [sic] olor fétido."³⁹

El dictamen concluye que "...por las características físicas del [sic] herramienta antes descrita esta si puede ser utilizada para causar lesiones corporales de tipo contundente a una persona o incluso la muerte; esta dependerá de la fuerza e intensidad con que sea utilizada la misma y el área anatómica que lesiones...". **El dictamen concluye que el mazo o marro "...puede ser utilizado para causar lesiones de tipo contundente, no constándole a la suscrita [es decir, a la perita criminalística de PGR que realiza el dictamen] que este objeto haya sido utilizado para causar la muerte, tormento, lesiones u homicidio."**⁴⁰

El Dictamen de Dactiloscopia Forense de la PGR de fecha 27 de abril del 2011 concluye que "...derivado del rastreo de fragmentos lofoscópicos sobre una herramienta manual (mazo o marro) de mango de madera y cabeza de metal se determinó que **NO se encontraron huellas latentes para ser estudiadas.**"⁴¹

El Dictamen de Genética Forense de la PGR de fecha 12 de mayo del 2011 se centra sobre la posibilidad de "...recabar muestras hemáticas, lofoscópicas, óseas, etc..." que pudieran encontrarse en el marro bajo investigación. El dictamen señala que se observó fluorescencia al exponer la superficie externa del marro a luz ultravioleta. Así mismo, señala que al someter a las 88 muestras recolectadas en hisopos de las manchas café rojizo presentes en la superficie metálica del mazo a la reacción de Kastle-Meyer, se obtuvo una reacción positiva ante la fenoltaleína en la muestra con clave 28MI12908. Pero que **"no se encontró material biológico UTIL en el mazo identificado con clave 28MI12908, con el cual obtener perfil genético."**⁴²

En un segundo Dictamen de Criminalística de Campo de PGR, del 18 de mayo del 2011, el peritaje se centra en tratar de establecer "...si existe un nexo causal entre el objeto o arma (contundente) consistente en un "marro"....Con el tipo de lesiones descritas con aquellas que causaron la muerte a los cadáveres encontrados en

³⁸ Dictamen de Criminalística de Campo, PGR, 26 de abril del 2011, AP1173/2011, pág. 2.

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ *Idem.*

⁴¹ Dictamen de Dactiloscopia Forense, PGR, 27 de abril del 2011, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁴² Dictamen de Genética Forense, PGR, 12 de mayo del 2011, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



Examen EAAF, 2 de abril de 2014: En el examen antropológico del EAAF de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, no se encontraron patologías, traumas o rasgos morfológicos *ante mortem*.

Cabe señalar que los peritos de la Comisión Forense no pudimos radiografiar los restos en el INCIFO porque el aparato de Rayos X con que contaba dicha institución no se encontraba en condiciones de operatividad satisfactoria. Sin embargo se tiene previsto que el día 31 de octubre del presente año se realicen las radiografías de estos restos. En caso de que se encuentre alguna información destacable, se realizará una ampliación de dictamen.

Además, los restos del AP197 F4 C29 sólo fueron macerados parcialmente por los peritos de la Comisión Forense en función de estimar perfil biológico, observar trauma *ante mortem* para ser comparado con la información recopilada en las fichas *ante mortem* realizadas durante entrevistas a familiares de personas desaparecidas y evaluar trauma *peri* y *post mortem* observables macroscópicamente y aquellos citados en dictámenes previos.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. Los familiares del [REDACTED] describieron la siguiente información dental:

- Presentaba todas las piezas dentarias.
- Bruxismo.
- Tenía un diente de más, por lo que se observa un pedacito pequeño y otro "se lo encasquillaron" con metal, se le ve a simple vista en dientes anteriores superiores.
- Creen que no cuenta con ninguna muela cordal.
- Línea dentaria: Fuera de línea, los de arriba hacia fuera y los de abajo hacia adentro. No cerraba la mordida.

Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de la PGJ Tamaulipas señala "DENTADURA: Mal", asimismo se indica que "se extraen las piezas dentales 14,15 y 25, las cuales quedan embaladas y conservadas por los peritos de la Procuraduría General de Justicia para el análisis correspondiente".

El Informe Médico Legal, PGJ de Tamaulipas señala que los restos presentan una "Dentadura: Mal...Faltan piezas dentales: No. Prótesis: No".

El Informe del Departamento de Odontología Forense del 2011, elaborado por la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, indica en sus conclusiones:

- "...se estima que tiene una edad odontológica probable de 29 + 3 años, por las características morfológicas dentales que muestra, así como por sus estructuras adyacentes y por el número de órganos dentarios presentes y ausentes".
- "...presenta ausencia clínica *antemortem* de los cuatro terceros molares".



clandestinas halladas en abril del 2011 y semanas siguientes. En particular, en el caso de la Fosa 1 de la AP52/2011 (que incluye a los restos AP52 F1 C5), donde se encontraron restos quemados, y restos de más de una persona dentro por lo menos tres de los cinco tambos, la presencia de peritos hubiera sido de suma importancia para documentar las condiciones de hallazgo de los mismos.

La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos, así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente como fotografía y videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" para cada uno de los restos y un informe del Ejercito de México informando sobre el hallazgo de fosas clandestinas. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

4. AUSENCIA DE CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó la ausencia de cadena de custodia de los aproximadamente 195 cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y a Ciudad Victoria y en el traslado de 120 de estos restos de la Ciudad de Matamoros la Ciudad de México. Es parte del mandato de la Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. La necesidad de realizar una cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.

5. CREMACIÓN DE RESTOS, SOLICITADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE SIEDO/PGR EN 2011: La familia del [REDACTED] recibió los restos "AP52 F1 C5BIS" el 28 de abril de 2012 dentro una urna con cenizas. En opinión del EAAF, **no deberían nunca haberse cremado los restos** tanto por tratarse de una investigación en curso donde los restos son parte de la evidencia de la misma y pueden ser susceptibles de contra pericias, así como por sensibilidad cultural y religiosa en relación a prácticas funerarias en esta parte del mundo donde la cremación no es una práctica utilizada.

Es importante realizar una investigación sobre la decisión del Ministerio Público de cremar estos y otros restos recuperadas de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, en primer lugar por el daño ocasionado a la familia del [REDACTED] y las otras familias afectadas, y en segundo lugar, por la destrucción de evidencia.

6. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: Desde el 2011, las autoridades de PGR cuentan con información de la desaparición de los [REDACTED] y [REDACTED] y con los perfiles genéticos de la madre y el padre del [REDACTED] y de la madre del [REDACTED]. Si bien PGR identificó los restos del [REDACTED] en el año 2011 por vía genética, no identificó los restos del [REDACTED] quien inició su viaje migratorio hacia los EUA y desapareció junto con el [REDACTED]



a) Ausencia de cadena de custodia de los aproximadamente 195 cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y en el traslado de 120 de estos restos de la Ciudad de Matamoros la Ciudad de México, Distrito Federal.

b) Ausencia de cadena de custodia y falta de resguardo oficial desde abril del 2011 hasta diciembre del 2011, es decir, durante 5 años, de equipajes no reclamados en la Central de Autobuses de Reynosa, Tamaulipas por parte de PGR, muchos de los cuales pertenecen a personas desaparecidas que fueron bajadas forzosamente de autobuses al pasar por San Fernando, Tamaulipas. En algunos casos, estos equipajes y los efectos personales que contienen, están directamente ligados a personas identificadas con anterioridad o durante esta Comisión Forense entre los restos encontrados en las fosas clandestinas de abril 2011.

Por el momento, la Comisión Forense desconoce si existen equipajes no reclamados del autobús Futura 0106 en el que viajaba el [redacted] y las tres personas desaparecidas que viajaban con él. La investigación al respecto continúa y la Comisión Forense se comunicará con los familiares del [redacted] si encuentra mayor información al respecto, emitiendo el correspondiente ampliación de dictamen.

Es parte del mandato de la Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. La necesidad de realizar una cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.

4. EXTRAVIO DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE PERSONAS DESAPARECIDAS RECUPERADOS EN DIVERSAS DILIGENCIAS EN SAN FERNANDO, TAMAULIPAS EN ABRIL DEL 2011:

Según consta en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, el 10 de abril del 2011 en el curso de la detención de uno de los inculcados por los hechos de las fosas clandestinas de San Fernando, el Ejército de México encontró documentos de identidad en el vehículo de la persona detenida entre los cuales se encontraba una credencial del [redacted], que viajaba y desapareció junto con el [redacted], el [redacted] y el [redacted].

A partir del acceso al expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en junio del 2015, el EAAF tomó conocimiento de estos hallazgos y otros que se produjeron en abril del 2011. Sin embargo, hasta la fecha del presente dictamen, SEIDO ha manifestado a Comisión Forense que desconoce el paradero actual tanto de la credencial del [redacted], como de otras recuperadas en dichas diligencias que se encuentran dentro de la averiguación previa bajo dicha subprocuraduría AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. El EAAF continuará solicitando a SEIDO la búsqueda de dichas documentos de identificaciones de extremo valor para el trabajo de la Comisión Forense.

- Dentadura blanca y pareja.

Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de la PGJ Tamaulipas señala "DENTADURA: Bien" y que "se extraen las piezas dentales 17 y 46 las cuales quedan embaladas y conservadas por el perito químico de la PGJE..."

El Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas señala que los restos presentan una "Dentadura: Bien... Faltan piezas dentales: No... Prótesis: No presenta."

La información presentada como "Descripción Odontológica *Post mortem*", dentro de la "Ficha de Identidad" elaborada por PGR en el 2011, señala:

- Ausencia *ante mortem* de dos piezas: tercer molar superior derecho (#18) y tercer molar inferior izquierdo (#38)
- Ausencias *post mortem* de seis piezas: incisivo central superior derecho (#11), incisivo lateral superior derecho (#12), incisivo central superior izquierdo (#21), incisivo lateral superior izquierdo (#22), segundo premolar superior izquierdo (#25), incisivo central superior izquierdo (#31).
- Desgaste incisal de dos piezas: canino superior derecho (#13) y canino superior izquierdo (#23).
- Caries oclusal en cinco piezas: primer molar superior derecho (#16), primer molar superior izquierdo (#26), primer premolar inferior izquierdo (#34), segundo premolar inferior izquierdo (#35), primer molar inferior derecho (#46).
- Punto carioso en vestibular en tres piezas: primer molar inferior derecho (#46), segundo molar inferior izquierdo (#37) y primer molar inferior izquierdo (#36).
- Caries "Clase I" en seis piezas: segundo molar inferior izquierdo (#37) de tipo "grado 1", primer molar inferior izquierdo (#36) de tipo "grado 1", segundo molar superior derecho (#17), primer molar superior izquierdo (#24) de tipo "grado 1", segundo molar inferior derecho (#47) y segundo molar superior izquierdo (#27) de tipo "grado 1".
- Tercer molar superior izquierdo (#28): Parcialmente erupcionado.
- Incisivo lateral inferior derecho (#42): Disto-vestibularizado.
- Canino inferior derecho (#43): Ligeramente mesializado.
- Tercer molar inferior derecho (#48): Impactado.
- "Observaciones: Paladar muy amplio y profundo, crestas alveolares ligeramente achatadas generalizada. Se proporcionó al departamento de genética para muestra (Obtención de ADN) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas los órganos dentarios 46 y 17."



El cadáver ha sido examinado con anterioridad para estudio identificativo, lo que ha requerido la limpieza y preparación de las siguientes estructuras óseas:

- Cráneo y mandíbula
- Columna cervical (C1-C7)
- Ambas clavículas
- Ambos fragmentos esternales de los 4º arcos costales.
- Ambos coxales
- Ambos fémures – El derecho muestra la ausencia de una 'ventana' en la superficie anterior diafisaria y el izquierdo muestra ausencia de su mitad distal.
- Tibia, peroné y huesos del tarso derecho.
- Tibia (excepto epifisis proximal), peroné metacarpianos y falanges del pie izquierdos.

Se procede al examen médico forense del cadáver dirigido a la observación de lesiones y signos de violencia que pudieran relacionarse con la causa de la muerte.

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Cráneo y Mandíbula

Se procede previamente a la limpieza, esqueletización completa y reconstrucción del cráneo, que se encuentra multifragmentado, para su examen.

Muestra apertura necrósica con serrado de la calota en un plano oblicuo descendente posterior hasta la raíz del arco zigomático izquierdo y perpendicular a éste en un plano horizontal que finaliza en un punto situado a unos -1,5cm- del tercio medio del borde escamoso del temporal derecho.

A nivel de la raíz del proceso zigomático del temporal izquierdo, se originan dos fracturas. La primera (1) se dirige hacia la base craneal y, siguiendo un trayecto oblicuo anterior contralateral, interesa el cuerpo del esfenoides y hueso palatino derecho, ala mayor del esfenoides derecho, tercio anterior del borde escamoso del temporal y parietal derecho, concluyendo en la línea de sección necrósica a unos -1cm- del segmento C3 de la sutura coronal. La segunda (2) sigue un trayecto horizontal en sentido posterior por la escama del temporal izquierdo hasta una zona de desprendimiento con pérdida del margen escamoso; provoca la diástasis de la sutura occipito-mastoidea, y continua en sentido descendente hasta el foramen magno, donde confluye con una fractura media sagital que discurre por la escama del occipital desde el inion.

Los márgenes de las fracturas son irregulares con algunos pequeños defectos óseos en su superficie (lascado).

Tórax y Abdomen

Se observa una incisión en forma de 'Y', propia de apertura necrósica estándar.



cadáveres localizados en las fosas ubicadas en San Fernando, Tamaulipas, además de que las lesiones presentadas por la mayoría de los cadáveres corresponden en general a las producidas por un objeto contundente de las mismas características que el marro motivo del estudio, lo cual se podría corroborar con los resultados de Genética Forense."⁴⁰

El EAAF considera que teniendo en cuenta que no ha habido una corroboración por la vía genética de la relación entre el marro en cuestión y las víctimas, la conclusión de criminalística citada con anterioridad debería hablar de "consistencia" o "posibilidad de coincidencia" en lugar de "correspondencia directa" entre el marro y los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas.

TIEMPO DE MUERTE:

En el Certificado de Defunción de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, está asentado el 6 de abril del 2011 como "fecha de defunción". Sin embargo, esta fecha incluso es posterior a la fecha de la exhumación de estos restos por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas, de las fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas: 5 de abril de 2011. Dado el estado de descomposición en el que se encontraron los restos, según se describe en los dictámenes y fes ministeriales del 2011, no es posible que el 6 de abril haya sido la fecha de muerte y de inhumación en esta fosa clandestina.

Al respecto, el Informe Médico Legal realizado por la PGJ de Tamaulipas se manifiesta sobre el tiempo de muerte:

- "...flacidez, livideces: no valorables, enfriamiento: inferior al medio ambiente, putrefacción: instalada..."
- "Por las características de descomposición que presenta el cadáver, se considera que el tiempo de muerte es aproximadamente de entre 7 y 14 días."

El Acta Médica, realizada el 8 de abril del 2011 por peritos de la PGR, no menciona tiempo de muerte, pero describe lo siguiente:

- "El cadáver se encontró en estado de putrefacción en sus fases cromático-enfisematoso, con presencia de red venosa superficial, fauna cadavérica y desprendimiento dérmicos".

El EAAF no se pronuncia al respecto, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras desde su recuperación, hace un poco más de 4 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada sobre el tiempo de muerte.

La **fecha aproximada de la muerte** del Sr. IBARRA GARZA sería entonces entre el **28 de marzo del 2011**, fecha en que se comunicó telefónicamente con su hijo por última vez, y el **5 de abril del 2011**,

⁴⁰ Ídem.

“ pudiera estar entre las víctimas de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas.

Se anexa al presente documento el Dictamen de Criminalística sobre indicios en los autobuses de Reynosa según posible relación con el _____, identificado con los restos AP197 FOSA 4 CADAVER 5, donde se profundiza sobre esta información.

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

Tal como se señaló con anterioridad, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de cadáver de PGJ de Tamaulipas da cuenta de procedimientos de autopsia practicados sobre los restos AP197 F4 C5:

- “...PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: procede el médico legista a practicar incisión retroauricular de extremo a extremo de cavidad craneal, se extracciona colgado de cuero cabelludo anterior y posterior, presentando deformidad de la bóveda craneal, fractura multifragmentaria de cráneo, fractura anterior de piso lado derecho...”.
- “...se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen con una herramienta denominada bisturí, una vez hecho lo anterior procede a revisar el tórax y órganos internos, encontrando infiltrado hemático en cara anterior del tórax, no lesión en órganos, no lesión en abdomen...”.

El Dictamen de Autopsia, realizado el 13 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señala las siguientes lesiones encontradas en el examen de los restos AP197 F4 C5:

- “De infiltrado hemático en cara anterior del tórax parte superior de este, así se observan los siguientes desprendimientos de extremidades causadas por putrefacción cadavérica avanzada, en cuello se observa desprendimiento en un 80 por ciento con pérdida de las estructuras del cuello sin infiltrados hemáticos así como en área de la columna cervical con cuerpos vertebrales íntegros y sin traumatismos. Así como desprendimiento en área del cuello a nivel de entre tercera y cuarta cervical.”
- “En el miembro superior izquierdo desprendimiento de los huesos radio y cubital unidos solo con escasos tejidos sin evidencias de infiltrados hemáticos o de traumatismos.”
- “En el miembro superior derecho con pérdida total de los tejidos a nivel del brazo así como desprendimiento del brazo y antebrazo a nivel de la articulación del codo sin traumatismos en dichas áreas.”
- “En la extremidad inferior derecha con desprendimiento a nivel de la articulación coxo femoral derecha con pérdida total de las estructuras del muslo y la pierna.”
- CABEZA:



las fosas de San Fernando, Tamaulipas de acuerdo con las respectivas necropsias..."⁴³ de la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

El perito señala que después de haber tenido acceso y analizado las necropsias de 120 restos recuperados de dichas fosas, señala lo siguiente: "...Por el estado físico que guarda el marro motivo de estudio, como son el olor fétido y los restos de tejido, se infiere que estos pudieran ser restos al parecer orgánicos. Por el lugar en donde fue localizado el referido marro, mismo que corresponde a una de las fosas relacionadas con la presente indagatoria, se infiere que este objeto si pudo estar relacionado con los hechos." Agrega: "...por el tipo de lesiones que presentaron la mayoría de los cadáveres localizados dentro de las diversas fosas clandestinas, las cuales corresponden a traumatismo craneoencefálico producido por objeto contundente, estas lesiones se pudieron producir con un objeto de las mismas características que el marro en cuestión, por lo tanto se llega a la siguiente Conclusión UNICA: Se establece que **Si existe correspondencia directa** entre el marro motivo de análisis y los diversos cadáveres localizados en las fosas ubicadas en san Fernando, Tamaulipas, además de que las lesiones presentadas por la mayoría de los cadáveres corresponden en general a las producidas por un objeto contundente de las mismas características que el marro motivo del estudio, lo cual se podría corroborar con los resultados de Genética Forense."⁴⁴

El EAAF considera que teniendo en cuenta que no ha habido una corroboración por la vía genética de la relación entre el marro en cuestión y las víctimas, la conclusión de criminalística citada con anterioridad debería hablar de "consistencia" o "posibilidad de coincidencia" en lugar de "correspondencia directa" entre el mazo y los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas.

TIEMPO DE MUERTE:

En el **Certificado de Defunción** se establece el **6 de abril del 2011** como la fecha de defunción de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 9. Sin embargo, esa fecha no corresponde a la fecha de exhumación de los restos de la fosa común que fue el día 5 de abril del 2011.

Al respecto, el Informe Médico Legal realizado por la PGJ de Tamaulipas manifiesta que "se estima que el tiempo de muerte según las características del cadáver es de más de 7 días y menos de 14 días."

El Acta Médica no se pronuncia al respecto, pero menciona que se encuentra "...en estado de putrefacción en sus fases cromático-enfisematosa, con presencia de red venosa superficial, fauna cadavérica y desprendimientos dérmicos". No se brinda una clasificación de la fauna cadavérica recuperada ni de su ciclo de vida, elementos que podrían colaborar en el diagnóstico de tiempo de muerte.

El EAAF no se pronuncia al respecto tampoco, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras desde su recuperación, hace un poco más de 4 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada. La **fecha aproximada de la muerte** [REDACTED]

⁴³ Dictamen en Criminalística de PGR, 18 de mayo del 2011.

⁴⁴ Ídem.

- "...presenta manchas blancas por hipoplasia del esmalte generalizadas".
- "...presenta el canino superior izquierdo vestibularizado, sobresaliente en el arco dental".

Examen EAAF, 2 de abril de 2014: En el examen de los restos AP197 F4 C29 se observaron presentes varias caries avanzadas y ausencia de arreglos odontológicos, así como las siguientes características dentales:

- Presencia en vida de 31 piezas dentarias.
- Ausencia de 1 pieza ante mortem: incisivo lateral superior derecho (#12)
- Ausencia de 5 piezas post mortem (sin contar las muestras para ADN de comisión forense): incisivo central superior derecho (#11), primer premolar superior derecho (#14), segundo premolar superior derecho (#15), incisivo central superior izquierdo (#21) y segundo premolar superior izquierdo (#25).
- Piezas extraídas para ADN por Comisión Forense: segundo molar superior derecho (#17), segundo molar superior izquierdo (#27) y primer molar inferior derecho (#46).
- Piezas parcialmente erupcionados: tercer molar superior derecho (#18) y tercer molar superior izquierdo (#28).
- Piezas sin erupcionar, impactadas: tercer molar inferior izquierdo (#38) y tercer molar inferior derecho (#48).
- Obturaciones: ninguna
- Caries en las piezas: segundo molar inferior izquierdo (#37) y segundo molar inferior derecho (#47).
- Ligera maloclusión dental: sobremordida vertical.

En opinión del EAAF la información odontológica aportada por los familiares del [REDACTED] en términos generales no presenta inconsistencias significativas con la información odontológica extraída del examen de los restos AP197 F4 C29. Es importante resaltar que la familia mencionó en entrevista que la línea dentaria estaba con los "de arriba hacia afuera y los de abajo hacia adentro", lo cual es coincidente con la "ligera maloclusión dental: sobremordida vertical" reportada. En el mismo sentido, la familia reportó que "aproximadamente en 2003, la madre dice que tenía un diente de más, y entonces le quedó un pedacito pequeño y otro se lo 'encasquillaron', lo agarraron con metal y se le mira a simple vista": Este dato esto podría ser coincidente con la ausencia *ante mortem* del incisivo lateral superior derecho (#12); sin embargo, no fue posible observar el dato sobre la presencia o ausencia del encasquillamiento" debido a la ausencia *post mortem* incisivo central superior derecho (#11).

III.5. DACTILOSCOPIA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver sobre los restos AP197 F4 C29 de fecha 15 de abril del 2011, señala que personal pericial de PGR tomó huellas dactilares, procedimiento que



En el análisis de los restos encontrados en la bolsa correspondiente al AP52 F1 C5 los peritos de la Comisión Forense detectaron a través de procesamiento genético de 14 muestras, la presencia mayoritaria de restos correspondientes al [REDACTED] que supuestamente habrían sido entregados en abril de 2012 a sus familiares. Debido a la cremación de sus restos por parte del Ministerio Público, no es posible re examinar estos restos.

Ante un caso claramente de restos mezclados y quemados dentro de cinco tambos, la metodología desde un punto de vista forense debería haber sido la aplicada por la Comisión Forense en su examen de estos restos: un fuerte análisis antropológico de los restos, y ampliar fuertemente el número de muestras óseas a ser procesadas genéticamente.

Si se hubiera seguido la estrategia señalada, no habríamos encontrado un número alto de restos del cadáver AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5BIS dentro de la bolsa de cadáver "CUERPO 5, FOSA 1, TAMBO", porque habrían sido detectados con anterioridad a la entrega de restos a sus familiares y les habrían sido entregados. El hallazgo de un número importante de restos del [REDACTED] en la bolsa de cadáver de otros restos, reabre para sus familiares la decisión de si aceptar o no estos nuevos restos, cinco años después de la entrega inicial de sus restos.

Al mismo tiempo, si esta estrategia metodológica se hubiera seguido en el año 2011, habría aparecido el octavo perfil genético de los restos de la fosa 1 que redundó en la identificación hoy por Comisión Forense con el [REDACTED]

Si el perfil genético de la madre del [REDACTED] era insuficiente, las autoridades mexicanas podrían haber solicitado a Guatemala más familiares del [REDACTED] tal como se hizo a través de un convenio interinstitucional firmado en el 2012 entre la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, la Mesa nacional para las Migraciones de Guatemala (MENAMIG), la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derechos (FJEED) y el EAAF.

Por otro lado, al haber cremado los restos identificados en el 2011 como pertenecientes al [REDACTED] no existe posibilidad de realizar una pericia sobre ellos.

Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación y notificación a sus respectivos familiares de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, enviando un número importante de restos con identificaciones confirmadas, en suspenso o en estadios intermedio o inconclusos a fosa común o individual, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita al Ministerio Público a cargo de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 y a la Comisión Forense dar vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la Republica sobre las serias irregularidades



5. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: Desde el 29 de marzo del 2011 fue presentada ante la PGJ de Guanajuato la denuncia de desaparición de [redacted] y sus familiares donaron muestras para análisis genéticos en el 2011 con la procuraduría del estado y con SEIDO/PGR. También proveyeron información sobre las otras tres personas que viajaban y desaparecieron con el [redacted] en San Fernando, Tamaulipas, y sobre el autobús Futura número económico 0106 en el que viajaban hacia Matamoros. Al mismo tiempo, según testimonios de choferes de dicho autobús, que se encuentran en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 brindados en abril del 2011, los cuatro son obligados a descender en San Fernando, Tamaulipas, por hombres civiles armados.

Gran parte de esta información fue transmitida por la PGJ de Guanajuato a SEIDO/PGR y por eso figura en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 y a la CGSP de PGR desde el 2011 y 2012. Al menos la muestra o el perfil genético del Sr. [redacted], padre del [redacted] llegó a la entonces Dirección de Servicios Periciales (hoy Coordinación General de Servicios Periciales o CGSP) de PGR, proveniente de la PGJ de Guanajuato, aunque dicha institución señaló a Comisión Forense que no tiene ningún constancia o documentación actualmente de cómo llegó ese perfil o muestra hasta ahí; sólo pueden indicar que fue antes de Comisión Forense.

La CGSP de PGR tuvo acceso a los perfiles de los restos de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas por vía de dictamen enviado con Oficio #10578 del 2012 que acompaña la entrega de este dictamen a la CGSP de la PGR.

Tal como se detalló en el punto 4 de estas observaciones, en un documento que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, el Ejército de México señala que el 10 de abril del 2011, al detener a un inculpado sobre las fosas clandestinas recuperan documentos de identidad en su vehículo entre los cuales se encontraba una credencial del [redacted], quien viajaba con el [redacted]

Toda esa información debería haber motivado en forma inmediata en el año 2011 la comparación de perfiles genéticos de los restos encontrados en las fosas clandestinas y de los familiares del [redacted] así como de sus tres compañeros de viaje.

Sin embargo, hasta la fecha no se ha encontrado ningún dictamen de confronta genética ni hipótesis de identificación en la documentación examinada y solicitada tanto a PGR como a la PGJ de Tamaulipas. Los restos AP52 F3 C6, que hoy identificamos como el [redacted], fueron inhumados nuevamente en el panteón municipal de la Cruz de la Ciudad Victoria por la PGJ de Tamaulipas en el 2011 o 2012. Lamentablemente, los familiares del [redacted] tuvieron que esperar hasta la formación de la Comisión Forense y la exhumación de estos restos de dicho panteón, la realización de nuevos exámenes genéticos y en otras disciplinas forenses para poder finalmente concluir el proceso de identificación de su familiar.



El Informe del Departamento de Odontología Forense del 2011, elaborado por la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, indica en sus conclusiones:

- "...se estima que tiene una edad odontológica probable de 30 +/- 3 años, por las características morfológicas dentales que muestra, así como por sus estructuras adyacentes y por el número de órganos dentarios presentes y ausentes.
- "...presenta ausencia clínica del tercer molar superior derecho, tercer molar inferior derecho, y tercer molar inferior izquierdo; y presenta el tercer molar superior izquierdo semi erupcionado."
- "...presenta desgaste incisal en el incisivo central inferior izquierdo como consecuencia del contacto prematuro con el incisivo central superior izquierdo."
- "...presenta ligera giroversión distovestibular en el incisivo lateral superior derecho y mesiovestibular en el canino inferior izquierdo."

Examen EAAF, 2 de abril de 2014: En el examen de los restos AP197 F4 C37 se observaron las siguientes características odontológicas:

"Las piezas dentales presentan manchas color café en borde labial, tanto inferiores como superiores y ligero desgaste en borde labial.

- Presencia en vida de 30 piezas dentarias (incluyendo una pieza sin erupcionar que se observó en las radiografías)
- Ausencia clínica: 2 piezas
- Ausencia de piezas ante mortem: 0.
- Ausencia de 8 piezas post mortem: 11, 12, 17, 21, 22, 25, 32 y 46.
- Ausencias coincidentes con las piezas señaladas en documentos anteriores con tomas dentarias: 17 y 46.
- Piezas extraídas para ADN Comisión Forense: 16, 26 y 28.
- Obturaciones: ninguna.
- Caries: piezas 14, 24, 27, 36, 37, 45 y 47."

En opinión del EAAF la información odontológica aportada por los familiares del Sr. [redacted] en términos generales no presentan inconsistencias con la información volcada en los Dictámenes Periciales desde 2011.

III.5. DACTILOSCOPIA

Ante Mortem: En la Relación de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato que entregó a la Comisión Forense a inicio del 2015 y que entregó a la PGR



El peto costo-esternal se encuentra cortado a la altura de los cartilagos costales, como resultado de la apertura necrósica previa.

Se procede a la revisión de la pared torácica y, en concreto de los arcos costales, sin que se aprecien fracturas, ni se observen cambios de coloración en los tejidos blandos circundantes.

Los órganos se han transformado en una masa informe de tejidos macerados, lo que impide su examen y valoración.

DISCUSIÓN DEL CASO

Las presentes consideraciones se efectúan sobre la base del material examinado. Dado el estado evolutivo del cadáver no se descarta la existencia de otras lesiones coadyuvantes respecto de la causa y mecanismo de muerte. Así mismo ha de tenerse en cuenta la acción de procesos tafonómicos desconocidos y las limitaciones derivadas de actuaciones previas (necropsia con apertura de las cavidades), no pudiéndose descartar que parte de las lesiones observadas se encuentren en relación con dichas actuaciones. Por todo ello, el diagnóstico se basa en la evaluación de los patrones morfológicos y de distribución de las lesiones de forma global y no en el análisis individualizado de las mismas.

Mecanismo de las lesiones.- Las lesiones descritas en el cráneo poseen características propias de la acción de instrumento(s) contundente(s), dotado de una importante inercia y energía que ha actuado sobre la superficie craneal provocando la rectificación de sus diámetros con fracturas múltiples.

Las características morfológicas y la distribución de las fracturas son consistentes con al menos un impacto situado en región temporo-parietal izquierda con producción de fracturas contralaterales compatibles con un mecanismo de contragolpe.

No se han observado patrones lesivos que permitan establecer la morfología del instrumento(s) utilizado(s).

Origen de las lesiones.- La distribución de las fracturas, la irregularidad y lascado de sus márgenes, son signos característicos de un origen *perimortem*.

Causa y Manera de muerte.- La muerte se produjo como consecuencia de la hemorragia y lesión traumática de centros vitales encefálicos provocadas por un traumatismo contuso. Atendiendo a la distribución espacial de las lesiones observadas, en el contexto en que fue hallado el cadáver, se considera que responde a una etiología homicida.

CONCLUSIONES

1. Se trata de una muerte VIOLENTA de etiología HOMICIDA.



fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE:

1. Según el examen del EAAF, los restos **AP1173 F1 C27** corresponden a un individuo de sexo **masculino**, de entre **34 y 50 años** al momento de la muerte y de una estatura de **177,566 cm +/- 4,49 cm** (173,076 cm – 182,056 cm).
2. La **identificación positiva** de los restos **AP1173 F1 C27**, con quien en vida respondiera al nombre de _____, ha sido confirmada a través de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; comparación del perfil biológico de los restos en cuanto a sexo, estatura, y edad mencionados con la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares; y comparación de la información de antecedentes de la desaparición del _____ con la fecha y lugar de hallazgo de los restos **AP1173 F1 C27**.
3. En cuanto a causa y modo de muerte, el Informe Médico Legal del EAAF concluye lo siguiente:
 - 3.1. La causa de la muerte se debe a lesiones encefálicas debidas a un traumatismo craneoencefálico por objeto punzo-contundente.
 - 3.2. La manera de muerte es violenta por homicidio.

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES: Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015 el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos **AP1173 F1 C27**, identificados a partir del presente dictamen como pertenecientes al _____.

a. La documentación entregada al EAAF por parte de PGR en este sentido constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en una hoja se encontraban huellas dactilares; en otra hoja, un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; en varias hojas, se encuentra la sección sobre odontología, que es la más completa; y, finalmente, se incluyen fotos del cadáver en hojas sueltas, que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. En el año 2014 a petición del EAAF debido a inconsistencias encontradas en el área de genética entre perfiles genéticos del 2011 y aquellos sobre los mismos restos pero sobre muestras tomadas en el 2014, ya en el marco de la Comisión Forense, la CGSP de PGR

- "...observándose infiltrado hemático extenso en bóveda craneal con fractura multi fragmentaria de la bóveda craneal...presencia de licuefacción de órganos cerebrales y presencia de material hemático, al retirar restos cerebrales se observa fractura extensa de base de cráneo del piso anterior derecha y posterior izquierdo..."
- CUELLO:
 - "...ausencia de estructuras del cuello sin infiltrados hemáticos así como en separación de la cabeza y la región cervical tercera y cuarta sin evidencias de infiltrados hemáticos o traumatismos..."
- TORAX:
 - "...observando órganos internos en proceso de licuefacción pero los restos de y de forma y tamaño normal a la exploración macroscópica sin traumatismos de caja torácica y de dichos órganos internos..."
- ABDOMEN:
 - "...observando órganos internos con presencia de reducción por la putrefacción cadavérica pero sin evidencia de traumatismos o sangre libre en cavidad..."
- "NOTA: LES LESIONES OBSERVADAS EN AREA LA BOVEDA CRANEAL SON POR GOLPES CONTUSOS CON OBJETO CONTUSO Y SON CONSIDERADAS ANTE MORTEM."
- "La muerte del referido C. Cuerpo Número cinco de la Fosa cuatro del Arenal: Es por traumatismo craneoencefálico severo, ocasionado por contusión con objeto contuso pesado."

El *Acta Médica*, elaborado por PGR, de fecha 13 de abril del 2011, señala:

- "Lesiones al exterior:
 1. Pérdida de tejido (piel, músculo, adiposo) en región escapular izquierda por proceso de putrefacción.
 2. Deformidad de bóveda craneana.
 3. Desarticulación de hueso radio y cúbito izquierdos, únicamente unidos por puente dermoepidérmico.
 4. Desarticulación de la totalidad del miembro superior derecho, con pérdida parcial de tejido en brazo y antebrazo.
 5. Desarticulación coxofemoral derecha con pérdida parcial de tejido en toda su extensión.
 6. Pérdida de tejido (piel, músculo y adiposo) en región lumbar y cresta iliaca derecha.
 7. Excoriaciones que circundan ambas muñecas."
- No señala causa de muerte.

El "*Informe Pericial en Técnicas de Campo y Fotografía*" de la PGJ de Tamaulipas, emitido el 23 de abril del 2011, señala que "**la manera o forma de muerte fue VIOLENTA**"⁴⁴.

⁴⁴ Se anexa el informe mencionado al presente dictamen.



[REDACTED], fecha de la última comunicación cerca de Matamoros, Tamaulipas, [REDACTED] fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Según el examen del EAAF, los restos AP1173 F1 C9 corresponden a un individuo de sexo **masculino**, de entre 24 y 32 años al momento de la muerte y de una estatura de entre 168,198 cm – 177,178 cm.

2. La **identificación positiva** de los restos AP1173 F1 C9, con quien en vida respondiera al nombre [REDACTED] en el marco de la Comisión Forense ha sido confirmada a través de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; la comparación del perfil biológico y otros datos físicos de los restos mencionados con la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares; y la comparación de información de antecedentes de la desaparición del [REDACTED] y la fecha y lugar de hallazgo de los restos AP1173 F1 C9.

Se destaca el examen externo de los restos AP1173 F1 C9, por parte de los peritos del EAAF en abril de 2014, donde se encontraron características individualizadoras en la piel, [REDACTED] referidas en la entrevista *ante mortem* por la familia del [REDACTED]

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. **ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES:** Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015 el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos AP1173 F1 C9, identificados a partir del presente dictamen como pertenecientes al [REDACTED]. La documentación entregada al EAAF por parte de PGR en este sentido constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en hojas separadas se encontraban: huellas dactilares; un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; una tabla con el perfil genético de los restos; una sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, fotos del cadáver, que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento.

PGR también entregó al EAAF en el 2013 y 2014 tablas conteniendo perfiles genéticos de restos correspondientes a las fosas clandestinas de San Fernando, acompañados en parte por electroferogramas; pero recién en agosto del 2015 entregó todos los dictámenes de restos no identificados. En cuanto a restos identificados dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, información que debía entregarse a Comisión Forense según mandato de la misma desde el inicio, después de más de seis meses de iniciada la Comisión Forense,



consistió en "...lavar ambas manos de cadáver aplicando tinta indeleble con un rodillo para posteriormente fijarlas en cintillos de papel, obteniéndose resultados..."

El 24 de abril de 2011, la PGJ de Tamaulipas emite el Informe de Dactiloscopia⁴⁴, indicando que entre los días 12 y 15 de abril tomaron huellas de 40 cuerpos, provenientes de San Fernando. En el informe referente al "Cadáver 29 fosa 4" expresa que: "presenta fenómenos cadavéricos como adipocira, retirando la superficie de la mano en forma de guante con la finalidad de proteger y analizar los pulpejos imprimiendo a la ficha dedactilar para su identificación". "RESULTADO: ...LA OBTENCIÓN DE HUELLAS DACTALES DEL CUERPO 29 F 04 DEL SIGUIENTE DEDO:

MANO DERECHA: PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR Y MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA: PULGAR, MEDIO, MEÑIQUE.

Sin embargo, el EAAF recibió de la CGSP de PGR, dentro del marco de la Comisión Forense, copia de la "Ficha Dactilar" tomada al cadáver AP197 F4 C29, sin firma de peritos, como parte de un cuadernillo titulado "Ficha de Identidad", en donde se observa la impresión de las huellas del índice de la mano derecha.

Luego de reiterados pedidos desde el inicio de la Comisión Forense del dictamen dactiloscópico forense de PGR correspondiente, en agosto del 2015, PGR entregó al EAAF un Dictamen de Dactiloscopia⁴⁵ de fecha 4 de mayo del 2011. Dicho dictamen señala que los peritos de dactiloscopia de la PGR amputaron el dedo índice de la mano derecha de los restos AP197 F4 C29 con el fin de obtener huellas dactilares cuyas conclusiones fueron: "Con respecto a las impresiones dactilares correspondiente al C29 F4, el resultado fue NEGATIVO". Ello quiere decir que no se encontraron datos en el sistema AFIS sobre alguna persona que pudiera relacionarse con los restos AP197 F4 C29.

Examen EAAF, 2^a de abril de 2014: En el examen del EAAF con fecha de inicio 2 de abril de 2014 sobre los restos AP197 F4 C29 tampoco pudieron tomarse huellas dactilares debido al avanzado estado de descomposición de los restos. En su examen antropológico de los restos AP197 F4 C29, el EAAF constató la presencia parcial de mano derecha, con signos de amputación de los dedos índice de la mano derecha, compatible con el Dictamen de Dactiloscopia de PGR que obra en la AP197/2011.

III.6. GENÉTICA

⁴⁴ Se adjunta el Informe de Dactiloscopia de PGJ de Tamaulipas, oficio 662/2011, A.P. 138/2011

⁴⁵ Se adjunta el Dictamen de Dactiloscopia (Necrodactilia) de PGR, folio 34362.

⁴⁶ AFIS (Automated Fingerprint Identification System), es la tecnología que "permite la verificación automática de la identidad de las personas mediante la comparación de las huellas dactilares de los ciudadanos" mexicanos [Sistema AFIS].



**EQUIPO ARGENTINO DE
ANTROPOLOGIA FORENSE**

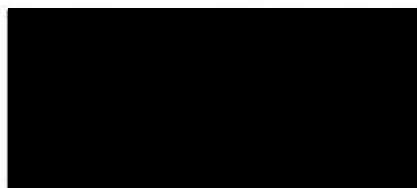
Fundado en 1984

AV. RIVADAVIA 2443 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6646

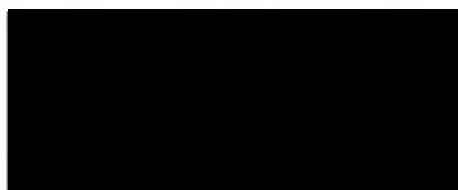
HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

que se describen en el presente dictamen para que inicie la investigación y deslinde de responsabilidades correspondientes.

Respetuosamente,



Antropóloga, EAAF



Antropóloga, EAAF

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en este informe integrado:



EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
DICIEMBRE 2016



Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación y notificación a sus respectivos familiares de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, enviando un número importante de restos con identificaciones confirmadas, en suspenso o en estadios intermedio o inconclusos a fosa común o individual, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita al Ministerio Público a cargo de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 y a la Comisión Forense dar vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la Republica sobre las serias irregularidades que se describen en el presente dictamen para que inicie la investigación y deslinde de responsabilidades correspondientes.

Respetuosamente,

Antropóloga, EAAF

Antropóloga, EAAF

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en este informe interarado: Dr

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
JULIO 2016



con anterioridad a la creación de la Comisión Forense, se incluye una huella digital de la licencia de conducir del _____ que posiblemente corresponda al dígito pulgar derecho.

El 24 de abril de 2011, los servicios periciales de la PGJ de Tamaulipas emitieron un Informe de Dactiloscopia⁴², indicando que entre los días 12 y 15 de abril se tomaron huellas de 40 cuerpos, provenientes de San Fernando. En el informe referente al "cuerpo 37 fosa 4 arenal" expresa que: "presenta fenómenos cadavéricos como adipocira, no teniendo óptima situación de ambas manos apreciándose degradación en los pulpejos por lo cual no se realiza la toma de huellas dactilares."... "RESULTADOS:...NO SE OBTUVIERON HUELLAS DACTILARES DEL CUERPO NUMERO 37."

Sin embargo, el EAAF recibió de la CGSP de PGR, dentro del marco de la Comisión Forense, copia de la "Ficha Dactilar" tomada al cadáver AP197 F4 C37, sin firma de peritos, como parte de un cuadernillo titulado "Ficha de Identidad", en donde se observa la impresión de las huellas de los dedos pulgar e índice de mano derecha.

Luego de reiterados pedidos desde el inicio de la Comisión Forense del dictamen dactiloscópico forense de PGR correspondiente, en agosto del 2015, PGR entregó al EAAF un Dictamen de Dactiloscopia⁴³ de fecha 4 de mayo del 2011. Dicho dictamen señala que los peritos de dactiloscopia de la PGR se presentaron el 19 de abril del 2011 en la Funeraria La Piedad ubicada en Ciudad de México y amputaron el dedo pulgar de la mano derecha con el fin de obtener huellas dactilares, asignándole el Número de Control de Proceso: 3407 000 00177 2011. Dicho informe refiere a su vez en las "CONCLUSIONES:...2) Al realizar la confronta dactiloscópica de las impresiones dactilares de los cadáveres humanos relacionados con la AP 138/2011...enumerados como...C-37 F4...contra los candidatos de la Base de Datos del Sistema AFIS, se determinó que No se encontró correspondencia alguna."

El EAAF no ha recibido ningún dictamen en donde se tomara en cuenta la huella digital enviada por al PGJ de Guanajuato a PGR del _____

Examen EAAF, 2 de abril de 2014: En el examen del EAAF con fecha de inicio 8 de abril de 2014 sobre los restos AP197 F4 C37 tampoco pudieron tomarse huellas dactilares debido al avanzado estado de descomposición de los restos. En su examen antropológico de los restos AP197 F4 C37, el EAAF constató la presencia parcial de mano derecha, con signos de amputación del dedo pulgar de la mano derecha, compatible con el dictamen de Dactiloscopia de PGR que obran en la AP.

⁴² Se adjunta el Informe de Dactiloscopia de PGJ de Tamaulipas, oficio 674/2011, A.P. 138/2011

⁴³ Se adjunta el Dictamen de Dactiloscopia (Necrodactilia) de PGR, folio 34362.



2. La causa inmediata de la muerte ha sido la TRAUMATISMO CRÁNEOENCEFÁLICO SEVERO CON HEMORRAGIA Y DESTRUCCIÓN TRAUMÁTICA DE CENTROS ENCEFÁLICOS VITALES.
3. Ésta ha tenido su origen en la acción de OBJETO(S) CONTUNDENTE(S).

HALLAZGO DE MAZO O MARRO:

Al parecer, en abril del 2011 en el curso de las exhumaciones de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recuperó en la Fosa 1 de la AP1173 un mazo o marro, sobre el que los peritos de PGR realizan diferentes peritajes que se citan a continuación. La UEIS/SIEDO/PGR solicita a la Dirección de General de Coordinación de Servicios Periciales tres tipos de exámenes del marro mencionado: dactiloscópico, genético y criminalística.

El Dictamen de Criminalística de peritos de la PGR de fecha 26 de abril del 2011 señala que se trata de una herramienta manual, "...de 89.5cm de largo, con mango de madera de color café la cual se encuentra astillada y deteriorada, presenta tierra de color café en toda su estructura, en algunas partes de la misma se observa humedad, la forma de su base es ovalada y mide 13cm de circunferencia en su parte superior es de metal de forma rectangular, mide 18cm por 7cm de color naranja, el cual en algunas partes presenta desprendimiento de pintura en sus extremos su forma es octogonal, misma que presenta tierra de color café. El uso de esta herramienta es utilizada en la industria de la construcción."⁴⁸ Entre sus observaciones señala que "...El olor que tiene dicho objeto tiene [sic] olor fétido."⁴⁹

El dictamen concluye que "...por las características físicas del [sic] herramienta antes descrita esta si puede ser utilizada para causar lesiones corporales de tipo contundente a una persona o incluso la muerte; esta dependerá de la fuerza e intensidad con que sea utilizada la misma y el área anatómica que lesiones...". **El dictamen concluye que el mazo o marro "...puede ser utilizado para causar lesiones de tipo contundente, no constándole a la suscrita [es decir, a la perita criminalística de PGR que realiza el dictamen] que este objeto haya sido utilizado para causar la muerte, tormento, lesiones u homicidio."**⁵⁰

El Dictamen de Dactiloscopia Forense de la PGR de fecha 27 de abril del 2011 concluye que "...derivado del rastreo de fragmentos lofoscopicos sobre una herramienta manual (mazo o marro) de mango de madera y cabeza de metal se determinó que **NO se encontraron huellas latentes para ser estudiadas.**"⁵¹

⁴⁸ Dictamen de Criminalística de Campo, PGR, 26 de abril del 2011, AP1173/2011, pág. 2.

⁴⁹ Idem.

⁵⁰ Idem.

⁵¹ Dictamen de Dactiloscopia Forense, PGR, 27 de abril del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



entregó al EAAF electroferogramas de la mayoría de los 120 restos bajo su custodia desde abril del 2011, provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. A su vez, SEIDO remitió un número mínimo de dictámenes genéticos de coincidencia y dactiloscópicos de coincidencia aislados de un número mínimo de casos que se encontraban en cuadernillos especiales, al parecer fuera del expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, **recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso más amplio a la Averiguación Previa 197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114, AP1173, AP1198 y AP197), accediendo entonces a algunos dictámenes e información relevante que se encuentran allí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.**

El acceso a los dictámenes periciales se encuentra estipulado en el acuerdo de creación de la Comisión Forense, así como también a las averiguaciones previas correspondientes y es de fundamental importancia para contar con toda la información de contexto y pericial pertinente a cada caso así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

2. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS: Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de estos restos. En particular, tratándose como en este caso de 43 cadáveres en la misma fosa, hubiera sido de suma importancia la presencia de peritos.

La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos, así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente como fotografía y videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" para cada uno de los restos. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

3. CONDICIONES DE INHUMACIÓN DE LOS RESTOS: Las condiciones de inhumación de los restos **AP1173 F1 C27** en el panteón Dolores de la Ciudad de México por parte del ministerio público de la federación, en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad, que ya se encontraban en mal estado al momento de la exhumación realizada por la Comisión Forense en el 2014, se encuentra completamente

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 2016:

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF realizado el 12 de mayo del 2016 por el D. _____, médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones:

Se practicó el análisis médico forense, en las instalaciones del INCIFO Ciudad de México.

Se procede a la apertura de la bolsa de cadáver con el número de averiguación previa: AP197-F4-C5, constatándose los siguientes hallazgos:

***ASPECTOS GENERALES DEL CADÁVER**

En el interior de bolsa mortuoria de color blanco, con marcas de identificación.

Se observa cadáver único, desnudo y casi-completo, de sexo masculino, en posición decúbito dorsal, previamente necropsiado con apertura mento-púbica y del cráneo, y en estado muy avanzado de descomposición, cuasi totalmente desarticulado excepto a nivel torácico y del raquis.

En la misma bolsa se encuentran:

- Restos óseos esqueletizados del mismo cuerpo, que sirvieron para análisis antropológico y genética.
- Bolsa de plástico que contiene las prendas.

Examen Externo e Interno

Escasas partes de piel sin epidermis, de color beige, en parte posterior.

Pocos restos de tejidos blandos y músculos disecados.

Pene y escroto presentes, con escasos restos de vello púbico de color negro.

Examen de la pared torácica y abdominal, y de los miembros no pone en evidencia infiltrado sanguíneo en el estado.

Cabeza y cuello:

- Cuero cabelludo con cabellos de color negro, de 4 cm, se aprecia un orificio irregular de 1cm de diámetro sin poder situarle anatómicamente.
- Cráneo con fracturas y pérdida de sustancia ósea (ver lesiones).
- Cuello con vértebras cervicales integra.

Tórax y abdomen:

- Pared torácica íntegra excepto incisión mento-púbica.
- Caja torácica aperturada, en la unión esterno-costal (ver lesiones).
- Órganos toraco-abdominales internos presentes en descomposición avanzada.
- Raquis dorso-lumbar completo e íntegro.

Miembros:

- Cinturas escapular y pélvica completas e íntegras.
- Ambos miembros superiores desarticulados completos e íntegros.



PGR/ SEIDO entregó información forense sobre restos ya identificados de esta investigación ante inconsistencias encontradas en los estudios genéticos realizados por PGR en el 2011.

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso a la **Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114/2011, AP1173/2011, AP1198/2011 y AP197/2011)**, accediendo entonces a dictámenes e información de contexto de suma relevancia para la identificación de restos que se encuentran allí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, directamente por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.

El acceso a los dictámenes periciales e información de contexto de este caso bajo mandato de investigación de la Comisión Forense se encuentra estipulado en su acuerdo de creación, así como también a las averiguaciones previas correspondientes, y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso, así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

2. INVESTIGACION FRAGMENTADA ENTRE FUERO ESTATAL Y FUERO FEDERAL: Como ya se mencionó anteriormente por razones que se desconocen, en abril del 2011 sobre el total aproximado de 195 restos recuperados, 122 restos quedaron bajo el fuero federal y 73 bajo el fuero estatal de la PGJ de Tamaulipas. De los 122 cuerpos que quedaron bajo el fuero federal, aproximadamente 120 cuerpos se enviaron a la Ciudad de México a mediados de abril del 2011. Estos restos están incluidos en la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. A su vez, esta AP agrupa cuatro averiguaciones previas: AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 y AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 y se originan a su vez en cuatro AP de la PGJ de Tamaulipas.

De los restantes aproximadamente 73 cuerpos restantes, están integrados en 13 averiguaciones previas de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011.

Esta división de expedientes, cuerpos e investigaciones incrementó la dificultad para identificar los restos de las fosas de San Fernando, Tamaulipas, ya que se fragmentó la información sobre la investigación. Al revisar el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, pudimos constatar, que aunado a ello, muchas de las denuncias de los familiares que buscan a sus desaparecidos relevantes para las fosas clandestinas de san Fernando de abril del 2011, no se encuentran en este AP si no agrupadas en Actas Circunstanciadas. Después de reiterados pedidos, en junio de 2015, la Comisión Forense tuvo acceso al **Acta Circunstanciada PGR/SIEDO/UEIS/AC/044/2011, en donde se encuentra la declaración ministerial del 25 de abril de 2011 de la [REDACTED], entre muchas otras relevantes para esta Comisión, en donde denunciaba la desaparición de [REDACTED]**



La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ Tamaulipas, de fecha 15 de abril del 2011, indica que el perito de la PGR extrajo un fragmento de fémur izquierdo de los restos AP197 F4 C29, para análisis genéticos con fines identificatorios. Asimismo, esta Fe Ministerial indica que peritos en genética de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas extrajeron las piezas dentales "14,15 y 25" con la misma finalidad.

A pesar de haberlo solicitado en múltiples ocasiones en sesiones de Comisión Forense y por escrito, entre la documentación entregada al EAAF por parte del Ministerio Público de PGR y de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR en el marco de la Comisión Forense, el EAAF no recibió las correspondientes **cadena de custodia** sobre las muestras tomadas para genética por el Servicio Forense de la PGJ⁴⁷ de Tamaulipas. Asimismo, el EAAF no recibió los correspondientes dictámenes genéticos provenientes del procesamiento de estas muestras durante los primeros dos años de la Comisión Forense. El 25 de agosto del 2015, la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR entregó al EAAF cadenas de custodia sobre la recepción de muestras de los restos de la Fosa 4 de la AP197/2011, tomadas en la Ciudad de Matamoros –sin especificar cuántas y cuáles muestras se recibieron por cada cadáver–.

En la entrevista con el EAAF y PGR en el año 2016, los familiares del [REDACTED] reportaron que la [REDACTED] (hermano completo) donaron muestra de cabello, saliva y sangre con fines identificatorios en abril de 2011 en la PGJ de Comonfort; sin embargo no recibieron información alguna sobre los resultados obtenidos.

Tal como se señaló en la sección de inventario en el presente dictamen, el 22 de abril de 2013 la PGR emite el Dictamen en Genética forense sobre los Restos "A" de la Fosa 4, donde obtiene el siguiente perfil genético:

⁴⁷ Existe un documento titulado " Cadena de Custodia " de la PGJ de Tamaulipas pero en opinión del EAAF no cumple con los requisitos de las cadena de custodia en el sentido de señalar que perito y/o institución entrega a que perito, en qué fecha, qué piezas, etc.



III.6. GENÉTICA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ Tamaulipas, de fecha 14 de abril del 2011, indica que el perito de la PGR extrajo un fragmento de fémur izquierdo de los restos AP197 F4 C37, para análisis genéticos con fines identificatorios. Asimismo, esta Fe Ministerial indica que peritos en genética de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas extrajeron las piezas dentales 17 y 46 con la misma finalidad. El documento titulado "Informe" producido por peritos de PGR del 2011 señala que PGR no tomó piezas dentarias para genética.

A pesar de haberlo solicitado en múltiples ocasiones en sesiones de Comisión Forense y por escrito, entre la documentación entregada al EAAF por parte del Ministerio Público de PGR y de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR en el marco de la Comisión Forense, el EAAF no recibió las correspondientes **cadena de custodia** sobre las muestras tomadas para genética por el Servicio Forense de la PGJ⁴⁴ de Tamaulipas. Asimismo, el EAAF no recibió los correspondientes dictámenes genéticos provenientes del procesamiento de estas muestras durante los primeros dos años de la Comisión Forense. El 25 de agosto del 2015, la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR entregó al EAAF cadenas de custodia sobre la recepción de muestras de los restos de la Fosa 4 de la AP197/2011, tomadas en la Ciudad de Matamoros –sin especificar cuántas y cuáles muestras se recibieron por cada cadáver.

En el año 2014, la CGSP de PGR entregó al EAAF el electroferograma correspondiente al procesamiento de una muestra tomada en el 2011 de los restos AP197 F4 C37. No obstante, fue hasta el 25 de agosto del 2015 que el EAAF recibió el dictamen de genética de PGR emitido en el 2011, con el perfil de estos restos. **El perfil genético de PGR en 2011 es coincidente con el obtenido por el EAAF y por PGR en el procesamiento que se llevó a cabo de nuevas muestras de estos restos en el 2014, en el marco de la Comisión Forense** (ver más abajo en esta misma sección).

El 9 de julio de 2014, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la PGR, peritos del EAAF y PGR tomaron muestras de los restos AP197 F4 C37 para análisis genéticos con fines identificatorios en el INCIFO de la Ciudad de México. Las muestras tomadas por el EAAF consistieron en:

- Fragmento de clavícula derecha, código: AP197 C37 F4 o 04202013-H1.
- Primer molar superior derecho, código: AP197 C37 F4 o 04202013-D1.

⁴⁴ Existe un documento titulado "Cadena de Custodia" de la PGJ de Tamaulipas pero en opinión del EAAF no cumple con los requisitos de la cadena de custodia en el sentido de señalar qué perito y/o institución entrega a qué perito, en qué fecha, qué piezas, etc.



El Dictamen de Genética Forense de la PGR de fecha 12 de mayo del 2011 se centra sobre la posibilidad de "...recabar muestras hemáticas, lofoscópicas, óseas, etc..." que pudieran encontrarse en el marro bajo investigación. El dictamen señala que se observó fluorescencia al exponer la superficie externa del marro a luz ultravioleta. Así mismo, señala que al someter a las 88 muestras recolectadas en hisopos de las manchas café rojizo presentes en la superficie metálica del mazo a la reacción de Kastle-Meyer, se obtuvo una reacción positiva ante la fenolftaleína en la muestra con clave 28MI12908. Pero que **"no se encontró material biológico UTIL en el mazo identificado con clave 28MI12908, con el cual obtener perfil genético."**⁵²

En un segundo Dictamen de Criminalística de Campo de PGR, del 18 de mayo del 2011, el peritaje se centra en tratar de establecer "...si existe un nexo causal entre el objeto o arma (contundente) consistente en un "marro"....Con el tipo de lesiones descritas con aquellas que causaron la muerte a los cadáveres encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas de acuerdo con las respectivas necropsias..."⁵³ de la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

El perito señala que después de haber tenido acceso y analizado las necropsias de 120 restos recuperados de dichas fosas, señala lo siguiente: "...Por el estado físico que guarda el marro motivo de estudio, como son el olor fétido y los restos de tejido, se infiere que estos pudieran ser restos al parecer orgánicos. Por el lugar en donde fue localizado el referido marro, mismo que corresponde a una de las fosas relacionadas con la presente indagatoria, se infiere que este objeto si pudo estar relacionado con los hechos." Agrega: "...por el tipo de lesiones que presentaron la mayoría de los cadáveres localizados dentro de las diversas fosas clandestinas, las cuales corresponden a traumatismo craneoencefálico producido por objeto contundente, estas lesiones se pudieron producir con un objeto de las mismas características que el marro en cuestión, por lo tanto se llega a la siguiente Conclusión ÚNICA: Se establece que **SI existe correspondencia directa** entre el marro motivo de análisis y los diversos cadáveres localizados en las fosas ubicadas en San Fernando, Tamaulipas, además de que las lesiones presentadas por la mayoría de los cadáveres corresponden en general a las producidas por un objeto contundente de las mismas características que el marro motivo del estudio, lo cual se podría corroborar con los resultados de Genética Forense."⁵⁴

El EAAF considera que teniendo en cuenta que no ha habido una corroboración por la vía genética de la relación entre el marro en cuestión y las víctimas, la conclusión de criminalística citada con anterioridad debería hablar de "consistencia" en lugar de "correspondencia directa" entre el mazo y los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas.

TIEMPO DE MUERTE:

⁵² Dictamen de Genética Forense, PGR, 12 de mayo del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁵³ Dictamen en Criminalística, PGR, 18 de mayo del 2011.

⁵⁴ Idem.



en contra de las recomendaciones internacionales sobre buenas prácticas forenses de protocolos de inhumación de restos no identificados, toda vez que invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados y atenta contra la conservación de los mismos.

Se recomienda fuertemente la estructuración de una política de inhumación de restos no identificados por parte del ministerio público en panteones de todo el país utilizando fosas individuales o, en su defecto, fosas en donde cada cadáver se encuentre por lo menos a 50cm uno de otro, tanto en sus lados como verticalmente, con registros de inhumación y exhumación de cadáveres ajustados y actualizados por parte de los panteones, con códigos claros que se correspondan con los códigos de cadáveres presentes en las averiguaciones previas correspondientes para cada cadáver y señalamientos de dichas fosas en el terreno fácilmente ubicables.

4. CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó las siguientes ausencias en esta área:

(a) Ausencia de cadena de custodia de los cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas por parte de la PGJ de Tamaulipas, y del traslado de 120 cuerpos por parte de la PGR desde la Ciudad de Matamoros a la Ciudad de México, Distrito Federal.

(b) Ausencia de cadena de custodia de muestras para análisis genéticos de la PGJ de Tamaulipas; existe un documento al respecto pero en opinión del EAAF no cumple con las reglas básicas de una cadena de custodia. La Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, recién el 25 de agosto del 2015 entregó al EAAF cadenas de custodia sobre las muestras de los 120 cadáveres que recibe de Tamaulipas en abril del 2011, entre los que se encontraban los restos AP1173 F1 C27.

(c) Ausencia de cadena de custodia sobre equipajes dejados por el ministerio público de la federación en la estación de autobuses de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015.

Por el momento, la Comisión Forense desconoce si existen equipajes no reclamados del autobús Ómnibus de México #3400 en el que viajaba el Sr. [REDACTED]. La investigación al respecto continúa y la Comisión Forense se comunicará con los familiares de [REDACTED] si encuentra mayor información al respecto, emitiendo la correspondiente ampliación de dictamen.

Nuevamente, es parte del mandato de Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. La necesidad de cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.

5. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: Los familiares del Sr. E. [REDACTED], presentaron denuncia de desaparición ante la PGJ de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, en abril del 2011 y donaron muestras para análisis genéticos al



- Ambos miembros inferiores desarticulados completos e íntegros.

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Cabeza:

- Deformación plástica de la bóveda con hundimiento parieto-temporo-frontal derecho e izquierdo,
- Múltiples fracturas radiantes y semicirculares concéntricas, con desprendimiento de la bóveda y de la base, que sugieren impactos con objeto contundente en parte derecha (e izquierda) del cráneo.

Tórax y abdomen:

- Fracturas peri-mortem en la porción proximal de los 2° y 3° arcos costales izquierdos.
- Fractura incompleta posiblemente post mortem en parte distal del 2° arco costal izquierdo.

DISCUSIÓN DEL CASO

- Las lesiones descritas son peri-mortem y resultan de la acción de objeto contundente.
- Se describen fracturas radiantes y concéntricas con hundimiento, típicas de impactos con objeto contundente.

CONCLUSIONES

- Las causas de la muerte son lesiones encefálicas debidas a traumatismos craneoencefálicos con objeto contundente.
- La manera de muerte es violenta por homicidio."

HALLAZGO DE MAZO O MARRO:

Al parecer, en abril del 2011 en el curso de las exhumaciones de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recuperó en la Fosa 1 de la AP1173 un mazo o marro, sobre el que los peritos de PGR realizan diferentes peritajes que se citan a continuación. La UEIS/SIEDO/PGR solicita a la Dirección de General de Coordinación de Servicios Periciales tres tipos de exámenes del marro mencionado: dactiloscópico, genético y criminalística.

El Dictamen de Criminalística de peritos de la PGR de fecha 26 de abril del 2011 señala que se trata de una herramienta manual, "...de 89.5cm de largo, con mango de madera de color café la cual se encuentra astillada y deteriorada, presenta tierra de color café en toda su estructura, en algunas partes de la misma se observa humedad, la forma de su base es ovalada y mide 13cm de circunferencia en su parte superior es de metal de forma rectangular, mide 18cm por 7cm de color naranja, el cual en algunas partes presenta desprendimiento de pintura en sus extremos su forma es octogonal, misma que presenta tierra de color café. El uso de esta herramienta es utilizada en la industria de la construcción."⁴⁵ Entre sus observaciones señala que "...El olor que tiene dicho objeto tiene [sic] olor fétido."⁴⁶

⁴⁵ Dictamen de Criminalística de Campo, PGR, 26 de abril del 2011, AP1173/2011, pág. 2.

⁴⁶ Ídem.



La Comisión Forense había accedido en el año 2014 a los llamados "Cuadernillos de Identificación", que se encontraban en SEIDO/PGR y que se refieren a restos identificados de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 pero que no se encontraban dentro de esta Averiguación Previa. En estos cuadernillos se encontró información pericial y ministerial sobre la identificación de [REDACTED]. Sin embargo, recién al tener acceso a la AC PGR/SIEDO/UEIS/44/2011 la Comisión Forense tuvo conocimiento de que había un hermano del [REDACTED] que había desaparecidos con él: se trataba [REDACTED].

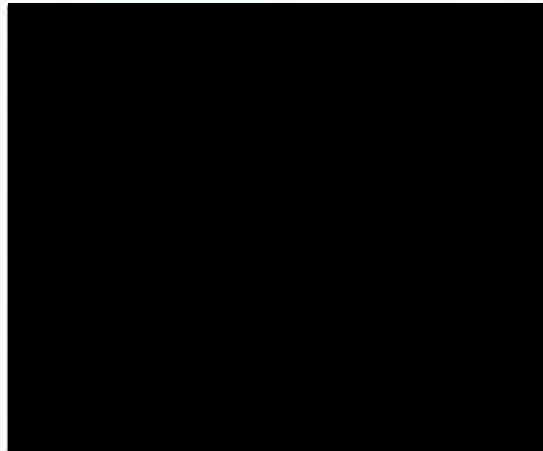
Si la investigación de fosas clandestinas de abril del 2011 de San Fernando, Tamaulipas estuviera toda unida dentro de una misma averiguación previa conteniendo además las denuncias de desaparición dentro de dicha averiguación previa, la Comisión Forense hubiera tenido acceso a todos estas AP, AC y Cuadernillos de identificación desde su inicio en septiembre del 2013, y hubiéramos podido contactar inmediatamente a los familiares del [REDACTED].

2. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS: Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos AP1173 F1 C9 el 5 de abril del 2011 y de todos los restos de las fosas clandestinas en donde fueron hallados en abril y semanas siguientes del 2011, que suman un total de más de 195 cuerpos. En particular, en el caso de la Fosa 1 de la AP1173/2011 (que incluye a los restos AP1173 F1 C9), donde se encontraron 43 cadáveres, la presencia de peritos hubiera sido de suma importancia.

La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos, así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente como fotografía y videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" para cada uno de los restos. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

3. CONDICIONES DE INHUMACIÓN DE LOS RESTOS: Las condiciones de inhumación de los restos AP1173 F1 C9 en el Panteón Dolores de la Ciudad de México en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad, que se encontraban en mal estado al momento de la exhumación realizada por la Comisión Forense en el 2014, y con cadáveres de otra averiguación previa de SEIDO/PGR no relacionada con esta investigación por encima de estos se encuentra completamente en contra de las recomendaciones internacionales sobre buenas prácticas forenses de protocolos de inhumación de restos no identificados, toda vez que **invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados y atenta contra la conservación de los mismos.**

Se recomienda fuertemente la estructuración de una política de inhumación de restos no identificados por parte del Ministerio Público en panteones de todo el país utilizando fosas individuales o, en su defecto, fosas en donde cada cadáver se encuentre por lo menos a 50cm uno de otro, tanto en sus lados como verticalmente, con registros de



El dictamen concluye que el perfil de los RESTOS A se asocia con los restos del AP197 F4 C29, concluyendo que "Hasta el momento se le informa que [REDACTED]

[REDACTED] dicho perfil genético fue remitido a ese laboratorio por vía correo electrónico por la PGJ del estado de Guanajuato al [REDACTED] quien era el director de este laboratorio, sin embargo este perfil genético se encuentra en calidad de "Familia sin datos" por lo que se requiere saber como mínimo: el parentesco que guarda respecto del Desaparecido, a quién está buscando: un hombre o una mujer el nombre completo de la persona desaparecida y si hay otros familiares director que puedan aportar información genética".

En el 2014 los peritos de la Comisión Forense, EAAF y CGSP, tomaron nuevamente muestras de los restos AP197 F4 C29. El 8 de julio de 2014, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la PGR, peritos del EAAF y PGR tomaron muestras de los restos AP197 F4 C29 para análisis genéticos con fines identificatorios en el INCIFO de la Ciudad de México. Las muestras tomadas por el EAAF consistieron en:

- Fragmento de fémur izquierdo, código: AP197 F4 C29- 04202003-H1.
- Segundo molar superior izquierdo, código: AP197 F4 C29 o 04202003-D1.

Con autorización del Ministerio Público de PGR y la correspondiente cadena de custodia, ambas muestras arribaron al laboratorio del EAAF en la ciudad de Córdoba, Argentina, a fines del 2014.

En la misma fecha, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, adscritos a la Comisión Forense, en presencia y con autorización del Ministerio Público de la PGR, tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de los restos AP197 F4 C29 que consistieron en:

- Un fragmento de fémur izquierdo.



Con autorización del Ministerio Público de PGR y la correspondiente cadena de custodia, ambas muestras arribaron al laboratorio del EAAF en la ciudad de Córdoba, Argentina, a fines del 2014.

En la misma fecha, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, adscritos a la Comisión Forense, en presencia y con autorización del Ministerio Público de la PGR, tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de los restos AP197 F4 C37 que consistieron en:

- Un fragmento de clavícula izquierda.
- Primer molar superior izquierdo.
- Tercer molar superior izquierdo.

Luego, por la presencia de al menos dos individuos rotulados bajo en caso AP197 F4 C37, se requirió otra toma de muestras óseas con fines de reasociación ante la presencia de restos duplicados (dos tibias izquierdas, dos perones izquierdos y piezas de dos pies izquierdos) y para corroborar la inclusión o exclusión de piezas no articuladas a los restos AP197 F4 C37. Asimismo, parte de las piezas ausentes de los restos AP197 F4 C37 fueron recuperadas a través de análisis genéticos de la Comisión Forense en los restos codificados como AP197 F4 RESTOS B. Todos estos resultados se detallan en la sección de inventario del presente dictamen.

Los familiares del [redacted] reportaron en su entrevista con el EAAF que en abril de 2011, su madre donó muestras de cabello, sangre y saliva para análisis genéticos con fines identificatorios ante la Procuraduría General de la República con sede en Comonfort (Guanajuato) sin haber recibido resultado alguno hasta la fecha. En sesión de Comisión Forense del 4 de abril de 2016, personal del departamento de genética de la CGSP de PGR señaló que no recibió muestras de la familia, con anterioridad a la toma de muestras realizada en el marco de la Comisión Forense. En la relación de personas desaparecidas de la PGJ de Guanajuato entregado a la Comisión Forense a inicios del 2015 y con anterioridad a la Comisión Forense, se incluye el perfil genético de la madre del [redacted] A procesado por dicha procuraduría. Al parecer, dicho perfil no habría sido recepcionado por la CGSP de la PGR o no habría sido reportado en un dictamen.

El 14 de abril de 2016, con el consentimiento de los donantes y autorización del Ministerio Público de SEIDO/PGR, señalado por escrito en acta circunstanciada, personal del EAAF y de la CGSP de PGR recolectaron muestras de sangre a los padres del [redacted], dentro del marco de actividades de la Comisión Forense en la sede de la Subprocuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato Región B en la ciudad de Irapuato. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:



En el Certificado de Defunción de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43, no figura la fecha de defunción. En el Registro y Acta de Defunción, el fallecimiento figura como 12 de abril del 2011. Esta fecha corresponde a la exhumación de los restos AP197 F4 C43 es 12 de Abril de 2011.

Al respecto, el Informe Médico Legal realizado por la PGJ de Tamaulipas provee una descripción del estado de conservación de los restos AP197 F4 C43 que típicamente puede contribuir a brindar información sobre tiempo de muerte: "Flacidez...livideces: no valorables...enfriamiento inferior al medio ambiente...putrefacción instalada..." y se pronuncia sobre tiempo de muerte, de la siguiente forma: "Por las características de descomposición que presenta el cadáver se considera que el tiempo estimado de muerte es mayor a 7 días y menor a 14 días."

El Acta Médica menciona lo siguiente: "...Habitús exterior: El cadáver se encontró con los signos tanatológicos tempranos, tela glerosa corneal, mancha negra esclerótica, flacidez generalizada, con presencia de livideces en zonas de declive que no desaparecen a la digito presión y temperatura inferior al medio ambiente."

El EAAF no se pronuncia al respecto tampoco, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras desde su recuperación, hace casi 5 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada.

La fecha aproximada de la muerte del Sr. [REDACTED] estaría entre el 28 de marzo del 2011, fecha en que partió con rumbo a Tamaulipas, y el 12 de abril del 2011, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Se trata de un **cadáver de sexo masculino**, de una edad al momento de la muerte de **15 a 20 años**, y una estatura de **171.875cms más/menos 4.49cms (167.385cms – 176,365cms)**.
2. La **identificación positiva** de los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 43**, con quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED] ha sido confirmada a través: de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; de la comparación del perfil biológico de los restos mencionados con la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares al respecto; y por la información de antecedentes de la desaparición del Sr. Adrián BÁRCENAS GARCÍA y fecha y lugar de hallazgo de los restos AP197 F4 C43.
3. En cuanto a **causa de muerte la conclusión del EAAF es la siguiente:**
 - 3.1. Se trata de una muerte VIOLENTA de etiología HOMICIDA.
 - 3.2. La causa inmediata de la muerte ha sido la TRAUMATISMO CRÁNEOENCEFÁLICO

menos en una ocasión en la misma fecha. También proveyeron información sobre el autobús Ómnibus de México con número económico 3400 en el que viajaban hacia Matamoros, Tamaulipas.

Gran parte de esta información fue transmitida por la PGJ de Tamaulipas a SEIDO/PGR y por eso figura en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Aunado a ello, el Sr. [REDACTED] aparece en los listados de personas desaparecidos de SEIDO, cuando se comparan con las listas de pasajeros reportados como descendidos de los autobuses por la empresa Ómnibus de México. Además, en el expediente se encontró la información sobre la identificación –previa a Comisión Forense- de los restos del Sr. [REDACTED] (AP1173, F1, C26) quien viajaba con el Sr. [REDACTED].

Toda esta información debió haber sido relacionada inmediatamente por parte del ministerio público como hipótesis de identificación de restos del presente caso, realizando una confronta genética y del resto de la información ante mortem y de circunstancias de desaparición del caso del [REDACTED] con los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas halladas en abril del 2011.

Esta información de contexto debería haber sido tenido en cuenta en el 2011 por parte de la investigación del Ministerio Público para incluir inmediatamente al [REDACTED] como posible víctima cuyos restos podían encontrarse en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas halladas en abril del 2011.

La familia del [REDACTED] señaló en entrevista con el EAAF en el marco de Comisión Forense que el Sr. [REDACTED] hijo de [REDACTED] una muestra para análisis genéticos con fines identificatorios en abril del 2011 en la PGJ de Tamaulipas, sin embargo su familia manifestó que nunca recibieron información sobre su familiar desaparecido. Hasta el momento el EAAF no cuenta con ninguna documentación o información sobre si tal muestra se procesó, y de ser así, si el perfil genético resultante fue comparado con los perfiles genéticos de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 27, con anterioridad a la creación de la Comisión Forense. En sesión de Comisión Forense del 4 de abril de 2016, personal del departamento de genética de la CGSP de PGR señaló que no recibió muestras de la familia, con anterioridad a la toma de muestras realizada en el marco de la Comisión Forense.

Hasta la fecha, no se ha encontrado ningún dictamen de confronta genética ni hipótesis de identificación en la documentación examinada y solicitada tanto a PGR como a la PGJ de Tamaulipas. Los restos AP1173 F1 C27 con quien hoy identificamos al [REDACTED] inhumados nuevamente en el panteón municipal de Dolores de la Ciudad de México por la PGR en el 2012.

La ausencia de registro y documentación ministerial y de dictámenes sobre toma y procesamiento de muestras en la documentación a la que tuvo acceso esta Comisión Forense hasta la fecha en cuanto a

El dictamen concluye que "...por las características físicas del [sic] herramienta antes descrita esta si puede ser utilizada para causar lesiones corporales de tipo contundente a una persona o incluso la muerte; esta dependerá de la fuerza e intensidad con que sea utilizada la misma y el área anatómica que lesiones...". **El dictamen concluye que el mazo o marro "...puede ser utilizado para causar lesiones de tipo contundente, no constándole a la suscrita [es decir, a la perita criminalística de PGR que realiza el dictamen] que este objeto haya sido utilizado para causar la muerte, tormento, lesiones u homicidio."**⁴⁷

El Dictamen de Dactiloscopia Forense de la PGR de fecha 27 de abril del 2011 concluye que "...derivado del rastreo de fragmentos lofoscópicos sobre una herramienta manual (mazo o marro) de mango de madera y cabeza de metal se determinó que **NO se encontraron huellas latentes para ser estudiadas.**"⁴⁸

El Dictamen de Genética Forense de la PGR de fecha 12 de mayo del 2011 se centra sobre la posibilidad de "...recabar muestras hemáticas, lofoscópicas, óseas, etc..." que pudieran encontrarse en el marro bajo investigación. El dictamen señala que se observó fluorescencia al exponer la superficie externa del marro a luz ultravioleta. Así mismo, señala que al someter a las 88 muestras recolectadas en hisopos de las manchas café rojizo presentes en la superficie metálica del mazo a la reacción de Kastle-Meyer, se obtuvo una reacción positiva ante la fenoltaleína en la muestra con clave 28MI12908. Pero que **"no se encontró material biológico UTIL en el mazo identificado con clave 28MI12908, con el cual obtener perfil genético."**⁴⁹

En un segundo Dictamen de Criminalística de Campo de PGR, del 18 de mayo del 2011, el peritaje se centra en tratar de establecer "...si existe un nexo causal entre el objeto o arma (contundente) consistente en un "marro"....Con el tipo de lesiones descritas con aquellas que causaron la muerte a los cadáveres encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas de acuerdo con las respectivas necropsias..."⁵⁰ de la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

El perito señala que después de haber tenido acceso y analizado las necropsias de 120 restos recuperados de dichas fosas, señala lo siguiente: "...Por el estado físico que guarda el marro motivo de estudio, como son el olor fétido y los restos de tejido, se infiere que estos pudieran ser restos al parecer orgánicos. Por el lugar en donde fue localizado el referido marro, mismo que corresponde a una de las fosas relacionadas con la presente indagatoria, se infiere que este objeto si pudo estar relacionado con los hechos." Agrega: "...por el tipo de lesiones que presentaron la mayoría de los cadáveres localizados dentro de las diversas fosas clandestinas, las cuales corresponden a traumatismo craneoencefálico producido por objeto contundente, estas lesiones se pudieron producir con un objeto de las mismas características que el marro en cuestión, por lo tanto se llega a la siguiente Conclusión UNICA: Se establece que **SI existe correspondencia directa** entre el marro motivo de análisis y los diversos

⁴⁷ Ídem.

⁴⁸ Dictamen de Dactiloscopia Forense, PGR, 27 de abril del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁴⁹ Dictamen de Genética Forense, PGR, 12 de mayo del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁵⁰ Dictamen en Criminalística, PGR, 18 de mayo del 2011.



inhumación y exhumación de cadáveres ajustados y actualizados por parte de los panteones, con códigos claros que se correspondan con los códigos de cadáveres presentes en las averiguaciones previas correspondientes para cada cadáver y señalamientos de dichas fosas en el terreno fácilmente ubicables.

4. CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó las siguientes ausencias en esta área:

(a) Ausencia de cadena de custodia de los cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por parte de la PGJ de Tamaulipas, y del traslado de 120 cuerpos por parte de la PGR desde la Ciudad de Matamoros a la Ciudad de México.

(b) Ausencia de cadena de custodia de muestras para análisis genéticos de la PGJ de Tamaulipas; existe un documento al respecto, pero en opinión del EAAF no cumple con las reglas básicas de una cadena de custodia. La Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, recién el 25 de agosto del 2015 entregó al EAAF cadenas de custodia sobre las muestras de los 120 cadáveres que recibe de Tamaulipas en abril del 2011, entre los que se encontraban los restos AP1173 F1 C9, que también es deficiente como tal.

(c) Ausencia de cadena de custodia sobre equipajes dejados por el Ministerio Público de la Federación en la estación de autobuses de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015.

Nuevamente, es parte del mandato de Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. **La necesidad de cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.**

5. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS:

Según la información provista por los familiares de [REDACTED]

[REDACTED] en la entrevista realizada el 8 de agosto de 2016 por el Equipo Argentino de Antropología Forense y la PGR, en el marco de Comisión Forense, ambos hermanos y dos personas más del estado de Michoacán, había tomado un autobús de la compañía Ómnibus de México, con destino a Matamoros, Tamaulipas desde Michoacán el 28 de marzo del 2011.

La familia reportó la desaparición de [REDACTED] ante la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México el 25 de abril de 2011. En el mismo día se realizó la constancia ministerial por parte de la entonces SIEDO/PGR sobre la toma de muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de [REDACTED] madre y padre respectivamente del [REDACTED]

[REDACTED] Esta información se encuentra en el Acta Circunstanciada AC PGR/SIEDO/UEIS/044/2011, pero no está dentro del expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Es importante señalar que el EAAF recién tuvo acceso a este expediente de la AC en agosto de 2014.

Dentro de los cuadernillos sólo se encuentra la identificación del [REDACTED], quién se identifica con un Dictamen en Materia de Identificación por Tatuajes del 25 de abril de 2011 de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR.



- Primer molar inferior derecho.
- Segundo molar superior derecho.

En la entrevista con el EAAF y PGR en el año 2016, los familiares del [REDACTED] reportaron que la [REDACTED] (hermano completo) donaron muestra de cabello, saliva y sangre con fines identificatorios en abril de 2011 en la PGJ de Comonfort; sin embargo no recibieron información alguna sobre los resultados obtenidos.

El 2 de septiembre de 2016, con el consentimiento del donante y autorización del Ministerio Público de SEIDO/PGR, señalado por escrito en acta circunstanciada, personal del EAAF y de la CGSP de PGR recolectaron muestras de sangre a los familiares del [REDACTED] dentro del marco de actividades de la Comisión Forense en la Localidad de Comonfort, Guanajuato. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Dos muestras codificadas como 08100151 pertenecientes a la [REDACTED] quien señaló ser la madre del [REDACTED]
- b. Dos muestras codificadas como 08100152 pertenecientes a la [REDACTED] quien señaló ser la esposa del [REDACTED]
- c. Dos muestras codificadas como 08100153 pertenecientes a [REDACTED] quien señaló ser hija del [REDACTED]
- d. Dos muestras codificadas como 08100154 pertenecientes a [REDACTED] quien señaló ser hijo del [REDACTED]

Una de cada una de las muestras fue enviada, con consentimiento de donante y autorización de las autoridades mexicanas, al laboratorio LIDMO-EAAF, ubicado en la ciudad de Córdoba, Argentina. Emitiendo su Dictamen Genético el día 11 de octubre de 2016.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF:

1. En la tabla 1 de resultados se muestran los perfiles genéticos correspondientes a las muestras AP197 F4 C29 D1, 08100151, 08100152, 08100153 y 08100154.
2. El resultado obtenido en Amelogenina indica que los restos AP197 F4 C29 D1 pertenecen a una persona de sexo masculino por presentar un perfil XY.
3. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP197 F4 C29 D1, 08100151, 08100153 y 08100154 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
4. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 5.7×10^{13} , indicando que los perfiles genéticos son 5.7×10^{13} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP197 F4 C29 D1) pertenecen a un hijo biológico de



- a. Dos muestras codificadas una como 08100132 según código EAAF y la otra como 12MR1263-16 según código PGR, ambas pertenecientes al [redacted], quien señaló ser el padre del [redacted]
- b. Dos muestras codificadas una como 08100133 según código EAAF y la otra como 12MR1262-16, ambas según código de PGR pertenecientes a la [redacted], quien señaló ser la madre del [redacted]

Las muestras fueron enviadas, con consentimiento de los donantes y autorización de las autoridades mexicanas, al laboratorio EAAF, ubicado en la ciudad de Córdoba, Argentina.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF:

1. En la tabla 1 de resultados se muestran los perfiles genéticos correspondientes a las muestras AP 197 F4 C37 D1, 08100132 y 08100133.
2. El resultado obtenido en Amelogenina indica que los restos AP 197 F4 C37 D1 pertenecen a una persona de sexo masculino por presentar un perfil XY.
3. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP 197 F4 C37 D1, 08100132 y 08100133 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
4. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 6.45×10^{12} , indicando que los perfiles genéticos son 6.45×10^{12} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP 197 F4 C37 D1) pertenecen a un hijo biológico de 08100132 y 08100133, que a una persona de la población al azar de México.
5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
6.45×10^{12}	0.01 (1/100)	99,999999998%
6.45×10^{12}	0.001 (1/1000)	99,999999998%
6.45×10^{12}	0.0001 (1/10000)	99,99999998%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from Mexico City using 15 STR polymorphic markers. Teresa Juárez-Cedillo. Joaquín Zuñiga. Víctor Acuña-Alonzo. Nonanzit Pérez-Hernández. José Manuel Rodríguez-Pérez. Rodrigo Barquera. Guillermo J. Gallardo. Rosalinda Sánchez-Arenas. María del Carmen García-Peña. Julio Granados. Gilberto Vargas-Alarcón. Forensic Science International: Genetics. - 2 (2008) e37-e39.



SEVERO CON HEMORRAGIA Y DESTRUCCIÓN TRAUMÁTICA DE CENTROS ENCEFÁLICOS VITALES.

3.3. Ésta ha tenido su origen en la acción de OBJETO(S) CONTUNDENTE(S).

En términos de modo de muerte el "Informe en Técnicas de Campo y Fotografía de Criminalística de Campo de la PGJ de Tamaulipas", emitido el 26 de abril del 2011, señala que el **modo o la forma de muerte fue "VIOLENTA"** "...siendo un homicidio, por lesión con objeto contundente, teniendo las lesiones relación directa con la causa de muerte."

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. DIFICULTADES EN ACCESO A EXPEDIENTES: Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015, el EAAF no tuvo acceso a la mayor parte de los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos AP197 F4 C43, identificados a partir del presente dictamen como pertenecientes al ξ . La documentación entregada al EAAF por parte de PGR en este sentido constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en una hoja se encontraban huellas dactilares; en otra hoja, un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; en varias hojas, se encuentra la sección sobre odontología, que es la más completa; y, finalmente, se incluyen fotos del cadáver en hojas sueltas, que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. En el año 2014 a petición del EAAF debido a inconsistencias encontradas en el área de genética entre perfiles genéticos del 2011 y aquellos sobre los mismos restos pero sobre muestras tomadas en el 2014, ya en el marco de la Comisión Forense, la CGSP de PGR entregó al EAAF electroferogramas de la mayoría de los 120 restos bajo su custodia desde abril del 2011, provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. A su vez, SEIDO remitió un número mínimo de dictámenes genéticos de coincidencia y dactiloscópicos de coincidencia aislados de un número mínimo de casos que se encontraban en cuadernillos especiales, al parecer fuera del expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso a la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114, AP1173, AP1198 y AP197), accediendo entonces a algunos dictámenes e información relevante que se encuentran allí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.



las fosas clandestinas de San Fernando pero reportadas por familiares de desaparecidos es una constante que debe ser investigada para este caso y mejorada en forma inmediata para casos actuales y futuros.

Lamentablemente, los familiares del Sr. _____ A tuvieron que esperar hasta la formación de la Comisión Forense y la exhumación de estos restos de dicho panteón donde habían sido inhumados, luego de haber sido exhumados de una fosa clandestina en San Fernando, Tamaulipas, la realización de nuevos exámenes genéticos y de otras disciplinas forenses para poder finalmente concluir el proceso de identificación de su familiar.

El EAAF considera de suma importancia como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación y notificación a sus respectivos familiares de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, enviando un número importante de restos con identificaciones confirmadas, en suspenso o en estadios intermedio a fosa común o individual, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita al Ministerio Público a cargo de la averiguación previa AP PGR SIEDO/UEIS/197/2011 y a la Comisión Forense dar vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la República sobre las serias irregularidades que se describen en el presente dictamen para que inicie la investigación y deslinde de responsabilidades correspondientes.

Respetuosamente,

Antropóloga, EAAF

Antropóloga, EAAF

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en la elaboración de este informe integrado:

**EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
SEPTIEMBRE 2016**



cadáveres localizados en las fosas ubicadas en San Fernando, Tamaulipas, además de que las lesiones presentadas por la mayoría de los cadáveres corresponden en general a las producidas por un objeto contundente de las mismas características que el marro motivo del estudio, lo cual se podría corroborar con los resultados de Genética Forense.⁵¹

El EAAF considera que teniendo en cuenta que no ha habido una corroboración por la vía genética de la relación entre el marro en cuestión y las víctimas, la conclusión de criminalística citada con anterioridad debería hablar de "consistencia" en lugar de "correspondencia directa" entre el mazo y los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas.

TIEMPO DE MUERTE:

La fecha de defunción en el Certificado de Defunción de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5, está asentado el 13 de abril del 2011. Dicha fecha está fijada en función del día de hallazgo y exhumación de los restos AP197 F4 C5.

Al respecto, el Dictamen de Autopsia realizado por la PGJ de Tamaulipas no indica un tiempo de muerte pero provee una descripción del estado de conservación de los restos AP197 F4 C5 que típicamente puede contribuir a brindar información al respecto: "Flacidez: Positiva, por el grado de putrefacción, inicio de reducciones esquelética...Cronología de muerte: se determinará por antropología forense...Putrefacción: presente periodo de reducción esquelética...Antropofagia cadavérica: no se observa..." y no se pronuncia sobre tiempo de muerte.

El Acta Médica no se pronuncia al respecto, pero menciona "...temperatura corporal inferior a la de medio ambiente, con flacidez cadavérica generalizada, con presencia de hundimiento de globos oculares. El cadáver se encontró en estado de putrefacción en sus fases cromático-enfisematoso, con presencia de red venosa superficial, fauna cadavérica (larvas) y desprendimientos dérmicos..."

El EAAF no se pronuncia al respecto tampoco, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras desde su recuperación, hace casi 5 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada.

La fecha aproximada de la muerte del Sr. _____) estaría entre el 28 de marzo del 2011, fecha en que partió con rumbo a Tamaulipas, y el 10 de abril del 2011, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Se trata de un **cadáver de sexo masculino**, de una edad al momento de la muerte de **25 a 31 años**, y una estatura de **166,184 cm +/- 4,49 cm (161,694 cm – 170,674 cm)**.

⁵¹ Idem.

Sin embargo, dentro de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 no se encontró información o dictámenes periciales de genética forense sobre el procesamiento de las muestras genéticas obtenidas a los padres de los hermanos [REDACTED] ni sobre un dictamen de confronta de los perfiles genéticos obtenidos de estas muestras con los perfiles genéticos obtenidos de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas de abril del 2011.

A continuación se detallan todos los elementos que existían en esta investigación para haber identificado los restos [REDACTED] hace 5 años entre los restos de las fosas clandestinas de San Fernando Tamaulipas de abril del 2011:

- La identificación del [REDACTED] con los restos AP1173 F1 C8 en mayo del 2011 ;
- La familia reportó ante PGR/SIEDO el 25 de abril del 2011 que este viajaba con su [REDACTED] según se documenta en la AC PGR/SIEDO/UEIS/044/2011;
- Consta en la APPGR /SIEDO/UEIS197/2011 documentación de la empresa Ómnibus de México en donde se observa que efectivamente ambos [REDACTED] viajaban juntos en el mismo autobús hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas;
- Los padres de ambos [REDACTED] donaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios el 25 de abril del 2011 ante SIEDO/PGR;
- Tal como consta en la AC044/2011 de SIEDO/UEIS/PGR, la [REDACTED], compañera del [REDACTED] al enterarse de la identificación de [REDACTED] se presentó ante SIEDO/PGR el 12 de mayo del 2011 y solicitó que se revisara si su compañero no estaba entre los otros restos de estas fosas,
- En esa misma ocasión, la [REDACTED] aportó tres credenciales con huellas dactilares para solicitar se coteje las huella dactiloscópica de tres identificaciones (dos licencias para conducir y la credencial del entonces Instituto Federal Electoral) con los restos encontrados entre las fosas de San Fernando, Tamaulipas; lo cual no está asentado en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

A pesar de todos estos elementos, los restos AP1173 F1 C9 fueron inhumados en una fosa común junto a más de 60 restos en el Panteón Dolores de la Ciudad de México en los primeros meses del 2012. Es decir, hace casi 5 años podría haberse resuelto esta identificación a partir del procesamiento de la información ya presente en el expediente a través del procesamiento de las muestras genéticas donada por los familiares del [REDACTED] y su comparación con los perfiles genéticos de los restos de esta investigación, y analizando la información sobre fecha, lugar y medio de transporte que utilizaron los [REDACTED] en su viaje desde Michoacán hacia Matamoros, Tamaulipas, en comparación con los reportes de secuestros de los autobuses Ómnibus de México. **No es claro y resulta grave por qué estos restos no fueron identificados con anterioridad a la creación de la Comisión Forense.**

08100151 a su vez, padre biológico de 08100153 y de 08100154, que a una persona de la población al azar de México.

5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV obtenido con distintos valores "a priori"

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
5.7×10^{13}	0.01 (1/100)	99,9999999998%
5.7×10^{13}	0.001 (1/1000)	99,9999999998%
5.7×10^{13}	0.0001 (1/10000)	99,9999999998%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from Mexico City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: Su familia indicó en la entrevista con el EAAF que el [REDACTED] al salir de Comonfort, Guanajuato, llevaba la siguiente vestimenta y pertenencias personales:

- Playera tipo polo, verde descolorido o verde militar, Talla M.
- Suéter tipo camuflajeado, de cierre, con gorro, ligero, algodón, Talla M o G.
- Pantalón de mezclilla, azul claro, Talla 32.
- Tenis café oscuro, NIKE, con la paloma blanca.
- Gorra, con hoyos en la parte de arriba, respiración de la gorra, con broche de velcro en la parte posterior de la cabeza, de pana, al frente "con una cabeza de venadito".
- Cinturón, sin recordar detalle.
- Bóxer o trusa, usaba los dos, indistintamente.
- Cartera negra, tipo piel, desgastada.
- IFE, alguna imagen de algún santo.

Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas, 2011, señala lo siguiente sobre la vestimenta y las pertenencias de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29:

- "DESCRIPCION DEL VESTUARIO DEL OCCISO- playera tipo polo color azul, pantalón de mezclilla azul"
- "PERTENENCIAS DEL OCCISO LLEVA CONSIGO LO SIGUIENTE-Ninguna."

Por otra parte, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica:



III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: El familiar indicó en su entrevista con el EAAF que el S al salir de Celaya, llevaba la siguiente vestimenta y pertenencias personales:

- Playera de manga larga gris, cuello redondo, con unas letras al frente, sin recordar que dice, Talla M.
- Pantalón de mezclilla, azul oscuro, Talla 34.
- Zapatos cafés, con agujeta, de piel.
- Sudadera con gorro, color azul marino, con bolsas para las manos, marca "Aeropostale", Talla M.
- IFE (tenía dos credenciales, una con la que viajaba y otra que se queda con la familia y nos muestran en entrevista)
- celular de botones/dial (negro)
- cargador de celular

Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas, 2011, señala lo siguiente sobre la vestimenta y las pertenencias de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37:

- "DESCRIPCION DEL VESTUARIO DEL OCCISO-Playera negra manga larga con letras amarillas en las cuales dice "OLD NAVY", pantalón de mezclilla color azul."
- "PERTENENCIAS DEL OCCISO LLEVA CONSIGO LO SIGUIENTE-Ninguna."

Por otra parte, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica:

- "Playera manga larga color negro marca "OLD NAVY", talla "S", con la leyenda OLD NAVY, en la parte del frente.
- Pantalón de mezclilla color azul, marca Company 81, talla 30 x 30.
- Tres calcetines deportivos color blanco."

El Informe Pericial de Técnicas de Campo y Fotografía de la PGJ de Tamaulipas, 2011⁴⁵ sobre los restos "37 FOSA 4" indica la siguiente "indumentaria" y "pertenencias" asociada a los restos:

- "Playera de manga larga color negro.
- Pantalón de mezclilla color azul sin marca ni talla visible.
- Tres calcetas color blanco."

⁴⁵ Informe Pericial, oficio 685/2011, de la AP 138/2011, de fecha 24 de abril del 2011, elaborado por la PGJ de Tamaulipas.



El acceso a los dictámenes periciales se encuentra estipulado en el acuerdo de creación de la Comisión Forense, así como también a las averiguaciones previas correspondientes y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

El acceso a expedientes permitió en el caso del Sr. [redacted] acceder a información sobre la denuncia de otros familiares de Guanajuato, búsqueda de muestras otorgadas por un grupo grande de familiares para análisis genéticos con fines identificatorios de ese estado, acceso a información sobre circunstancias de la desaparición de personas en autobuses que viajaban de Celaya, Guanajuato a Reynosa, Tamaulipas, información de autobús en el que viajaba e información de contexto importante de San Fernando, Tamaulipas, al momento de la desaparición del Sr. [redacted], así como el seguimiento de los restos AP197 F4 C43, desde su hallazgo en una fosa común clandestina hasta su identificación a partir del presente dictamen.

EL EAAF continuará solicitando a las instancias correspondientes mayor acceso a los expedientes que involucran el mandato de la Comisión Forense.

2. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos AP197 F4 C43 y los restos de las fosas clandestinas en donde fueron hallados en abril y semanas siguientes del 2011, que suman un total de más de 190 cuerpos. La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente ni fotografías ni videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la Inspección Ministerial de Levantamiento de Cadáver para cada resto. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

3. CADENA DE CUSTODIA. El EAAF notó las siguientes ausencias en esta área:

- a) Ausencia de cadena de custodia de los 195 cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y en el traslado de 120 de estos restos de la Ciudad de Matamoros la Ciudad de México, Distrito Federal.
- b) Ausencia de cadena de custodia y falta de resguardo oficial desde abril del 2011 hasta diciembre del 2011, es decir, durante 5 años, de equipajes no reclamados en la Central de Autobuses de Reynosa, Tamaulipas por parte de PGR, muchos de los cuales pertenecen a personas desaparecidas que fueron bajadas forzosamente de autobuses al pasar por San Fernando, Tamaulipas. En algunos casos, estos equipajes y los efectos personales que contienen, están directamente ligados a personas identificadas



2. La **identificación positiva** de los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 5**, con quien en vida respondiera al nombre de _____) ha sido confirmada a través: de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; de la comparación del perfil biológico de los restos mencionados con la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares al respecto; y por la información de antecedentes de la desaparición del _____ y fecha y lugar de hallazgo de los restos AP197 F4 C5.

3. En cuanto a **causa de muerte la conclusión del EAAF es la siguiente:**

3.1 . La causa de la muerte son lesiones encefálicas debidas a traumatismos craneoencefálicos con objeto contundente.

3.2 . La manera de muerte es violenta por homicidio.

4. En términos de modo de muerte el "*Informe en Técnicas de Campo y Fotografía de Criminalística de Campo de la PGJ de Tamaulipas*", emitido el 23 de abril del 2011, señala que el **modo o la forma de muerte fue "VIOLENTA"**.

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. **ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES:** Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015 el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos AP197 F4 C5, identificados a partir del presente dictamen como pertenecientes a _____. La documentación entregada al EAAF por parte de PGR en este sentido constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en hojas separadas se encontraban: huellas dactilares; un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; una tabla con el perfil genético de los restos; una sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, fotos del cadáver, que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento.

PGR también entregó al EAAF en el 2013 y 2014 tablas conteniendo perfiles genéticos de restos correspondientes a las fosas clandestinas de San Fernando, acompañados en parte por electroferogramas; pero recién en agosto del 2015 entregó todos los dictámenes de restos no identificados. En cuanto a restos identificados dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, información que debía entregarse a Comisión Forense según mandato de la misma desde el inicio, después de más de seis meses de iniciada la Comisión Forense, entregó información forense sobre restos ya identificados de esta investigación ante inconsistencias encontradas en los estudios genéticos realizados por PGR en el 2011.



Los familiares del [REDACTED] lamentablemente tuvieron que esperar hasta la formación de la Comisión Forense, la exhumación de estos restos de la fosa común de Panteón Dolores mencionada en la Ciudad de México, donde habían sido inhumados, la realización de nuevos exámenes genéticos y en otras disciplinas forenses para poder finalmente concluir el proceso de identificación de su familiar.

Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, dejando un número muy alto de identificaciones en suspenso o en estadios intermedio o inconclusos, que podrían haberse resuelto fácilmente 5 años atrás, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita a la **Comisión Forense y al Ministerio Público de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de PGR, a cargo de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011, que de vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la República sobre las serias irregularidades que se ilustran en el presente dictamen para su investigación y establecimiento de responsabilidades al respecto.** En particular, se solicita investigar la falla en la identificación de los restos AP1173 F1 C9 con el [REDACTED] con anterioridad a la creación de la Comisión Forense y el envío de sus restos a una fosa común a inicios del 2012.

Respetuosamente,

Antropóloga, EAAF

Antropóloga, EAAF

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
OCTUBRE 2016

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en este informe integrado: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



- "Playera de color azul con franjas verdes tipo polo, "ARIZONA", talla s con estampado color blanco".
- "Bóxer color azul sin marca, sin talla".
- "Pantalón de mezclilla color azul, talla 32x30, Basic Codee".
- "No portaba pertenencias el OCCISO".

El Informe Pericial de Técnicas de Campo y Fotografía de la PGJ de Tamaulipas, 2011⁴⁸ sobre los restos "29 FOSA 4" indica la siguiente "indumentaria" y "pertenencias" asociada a los restos:

- "Playera de color azul con franjas verdes tipo polo, "ARIZONA", talla s con estampado color blanco".
- "Bóxer color azul sin marca, sin talla".
- "Pantalón de mezclilla color azul, talla 32x30, Basic Codee".

El Dictamen en Criminalística⁴⁹ y la Ficha de Identidad, emitidas por PGR en el 2011, describen las siguientes pertenencias de los restos AP197 F4 C29:

- Playera tipo polo de color azul, marca "ARIZONA", talla S,
- Pantalón de mezclilla de color azul marino, talla 32X30, marca "BASIC CODIG",
- Bóxer de color azul, sin talla ni marca visible.

Examen EAAF, 2 de abril de 2014: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, encontraron las siguientes prendas de vestir:

- Pantalón de mezclilla color azul que presenta manchas café, verdes, decoloración, desgaste y roturas. Fabricado en China, marca "BASIC CODE", talla "W32 L30", según se observa en las etiquetas de la prenda. Posee tres bolsillos al frente y dos en la parte trasera. En la parte antero superior central posee cierre metálico y ojal; el botón está ausente. Exhibe costuras color café con diseños bordados en bolsillos traseros y en uno delantero; en área anterior media de ambos tubos presenta desgaste tipo desgarró en tela (posiblemente pro diseño). Se observa costura manual en hilo color negro en la zona interna del bolsillo delantero izquierdo (probablemente para reparación).
- Dos arandelas y dos remaches metálicos correspondientes al pantalón.
- Bóxer color azul claro, con resorte y bordes inferiores en color negro. El resorte presenta diseños decorativos de color azul en su exterior, mientras que en la parte interna posterior se observan datos de la prenda, entre ellos: "10% SPANDEX, 90%NYLON, SIZE S/M".

⁴⁸ Informe Pericial, oficio 430/2011, de la AP 138/2011, de fecha 15 de abril del 2011, elaborado por la PGJ de Tamaulipas.

⁴⁹ El Dictamen de Criminalística, de fecha 27 de mayo de 2011, con folio 39802, se anexa al presente dictamen.



El Dictamen en Criminalística⁴⁶ y la Ficha de Identidad, emitidas por PGR en el 2011, describen las siguientes pertenencias de los restos AP197 F4 C37:

- "Playera de manga larga de color negro de la marca "Hold navi" TALLA S,
- Pantalón de mezclilla de color azul de la marca "Company 81" talla 30 x 30,
- Tres calcetines deportivos de color blanco."

Examen EAAF, 2 de abril de 2014: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, encontraron las siguientes prendas de vestir :

- "Una camisa de algodón, de manga larga y cuello redondo, color café con estampado al frente color amarillo y blanco que dice: "OLD NAVY EST. 1994". Presenta una etiqueta interna en cuello que dice: "OLD NAVY BRAND" "TALLA S" "MADE IN DOMINICAN REPUBLIC" "100% COTTON".
- Un pantalón de mezclilla color azul claro marca "COMPANY 81" "100% ALGODÓN" "TALLA W30-L30" "MADE IN PAKISTAN".
- Un par de calcetines blancos de algodón con puntera y talón en color gris con el logotipo "✓" en color negro de la marca NIKE.
- Un calcetín blanco de algodón."

En síntesis, la información reportada por los familiares del Sr. OLALDE GARCÍA y la expresada en los diferentes informes desde 2011 al 2014, presenta algunas posibles coincidencias.

EQUIPAJES NO RECLAMADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE REYNOSA, TAMAULIPAS:

Al acceder en junio del 2015 a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, el EAAF obtuvo una muy mala copia de la diligencia ministerial realizada el 9 de abril del 2011⁴⁷, en donde peritos de PGR fotografian en la estación de autobús de Reynosa, Tamaulipas, las pertenencias no reclamadas encontradas en varios de los autobuses de Ómnibus de México, que supuestamente pertenecían a pasajeros que fueron forzados a descender en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas. Entre las pertenencias fotografiadas por PGR en el 2011 se encontraban mochilas, vestimenta, documentos de identidad, etc. Desde septiembre del 2015 el EAAF, y luego la CGSP de la PGR, solicitaron al Ministerio Público de la Federación, titular de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 acceso a esta evidencia

⁴⁶ El Dictamen de Criminalística, de fecha 27 de mayo de 2011, con folio 39802, se anexa al presente dictamen.

⁴⁷ Dictamen de Representación Gráfica, folio 02452, exhorto 073/2010, PGR, 9 de abril de 2011.



con anterioridad o durante esta Comisión Forense entre los restos encontrados en las fosas clandestinas de abril 2011.

Por el momento, la Comisión Forense desconoce si existen equipajes no reclamados del autobús Ómnibus de México #3433 en el que viajaba el Sr. [REDACTED]. La investigación al respecto continúa y la Comisión Forense se comunicará con los familiares del Sr. [REDACTED] si encuentra mayor información al respecto, emitiendo la correspondiente ampliación de dictamen.

Es parte del mandato de la Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. La necesidad de realizar una cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.

4. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS:

Los familiares del Sr. [REDACTED] presentaron denuncia de desaparición ante la PGJ de Guanajuato, en Comonfort, en abril del 2011 y donaron muestras para análisis genéticos al menos en una ocasión en la misma fecha. También proveyeron información sobre el autobús Ómnibus de México con número económico 3433 en el que viajaban hacia Reynosa, Tamaulipas.

Gran parte de esta información fue transmitida por la PGJ de Guanajuato a SEIDO/PGR y por eso figura en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 y a la CGSP de PGR desde el 2011 y 2012. A pesar de que el Sr. [REDACTED] no aparece en dichos listados, si se encuentra registrado en todos los listados de Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus familias, así como en el listado de los migrantes desaparecidos de la PGJ de Guanajuato.

Al menos la muestra o el perfil genético de la Sra. [REDACTED], madre de [REDACTED] fue recabada y procesada por la PGJ de Guanajuato. Por alguna razón, a pesar de que ésta llegó a la entonces Dirección de Servicios Periciales (hoy Coordinación General de Servicios Periciales o CGSP) de PGR, proveniente de la PGJ de Guanajuato y a pesar de que se realizó la confronta, no se culminó con la identificación del Sr. [REDACTED] en el año 2011.

Sin embargo, hasta la fecha no se ha encontrado ningún dictamen de confronta genética ni hipótesis de identificación en la documentación examinada y solicitada tanto a PGR como a la PGJ de Tamaulipas. Los restos AP197F4 C43 con quien hoy identificamos al Sr. [REDACTED] fueron inhumados nuevamente en el panteón municipal de Dolores de la Ciudad de México por la PGR en el 2012. Lamentablemente, los familiares del Sr. [REDACTED] tuvieron que esperar hasta la formación de la Comisión Forense y la exhumación de estos restos de dicho panteón donde habían sido inhumados, luego de haber sido exhumados de una fosa clandestina en San Fernando,



A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso a la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114/2011, AP1173/2011, AP1198/2011 y AP197/2011), accediendo entonces a dictámenes e información de contexto de suma relevancia para la identificación de restos que se encuentran allí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, directamente por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.

Adicionalmente, fue hasta que se tuvo acceso al expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en 2015, que se encontró documentación que contenía información de varias personas desaparecidas en Tamaulipas, en las fechas de los sucesos de San Fernando. Este no fue el caso del Sr. José Antonio HUARACHE JULIO, sin embargo, al tener acceso al expediente se tuvo conocimiento de los indicios de los autobuses, lo que permitió tener conocimiento de la placa militar, hasta casi dos años después del inicio del trabajo de la Comisión Forense.

El acceso a los dictámenes periciales e información de contexto de este caso bajo mandato de investigación de la Comisión Forense se encuentra estipulado en su acuerdo de creación, así como también a las averiguaciones previas correspondientes, y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso, así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

2. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos AP197 F4 C5 el 5 de abril del 2011 y de todos los restos de las fosas clandestinas en donde fueron hallados en abril y semanas siguientes del 2011, que suman un total de más de 195 cuerpos. En particular, en el caso de la Fosa 4 de la AP197/2011 (que incluye a los restos AP197 F4 C5), donde se encontraron 44 cadáveres y restos, la presencia de peritos hubiera sido de suma importancia.

La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos, así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente como fotografía y videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" para cada uno de los restos. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

3. CONDICIONES DE INHUMACIÓN DE LOS RESTOS: Las condiciones de inhumación de los restos AP197 F4 C5 en el Panteón Dolores de la Ciudad de México en una fosa común, sin ningún tipo de



- Playera color café con cuello tipo polo con dos botones color café, marca "THE ORIGINAL ARIZONA JEAN COMPANY", talla "S", hecha en India según se observa en las etiquetas de la prenda. En el sector anterior posee un estampado en colores café, azul y verde con una leyenda letra cursiva parcialmente legible "...STIN". Posee costuras color café y apertura lateral en zona inferior.

En síntesis, la información reportada por los familiares del [REDACTED] y la expresada en los diferentes informes desde 2011 al 2014, es consistente.

EQUIPAJES NO RECLAMADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE REYNOSA, TAMAULIPAS:

Al acceder en junio del 2015 a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/107/2011, el EAAF obtuvo una muy mala copia de la diligencia ministerial realizada el 9 de abril del 2011⁵⁰, en donde peritos de PGR fotografían en la estación de autobús de Reynosa, Tamaulipas, las pertenencias no reclamadas encontradas en varios de los autobuses de Ómnibus de México, que supuestamente pertenecían a pasajeros que fueron forzados a descender en San Fernando. Entre las pertenencias fotografiadas por PGR en el 2011 se encontraban mochilas, vestimenta, documentos de identidad, etc. Desde septiembre del 2015 el EAAF, y luego la CGSP de la PGR, solicitaron al Ministerio Público de la Federación, titular de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, acceso a esta evidencia física que se encontraban también entre las pertenencias fotografiadas en el 2011. Finalmente, el Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de PGR, a cargo de esta investigación dio acceso a la Comisión Forense a estos indicios en enero del 2016 y se encuentran en revisión por parte de ambos equipos forense, en caso de encontrarse algo asociado con el [REDACTED] se realizaría una ampliación de dictamen. Según señaló a Comisión Forense el titular de la investigación AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, **los indicios habían permanecido desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015 en la terminal de autobuses de Reynosa, sin protección y sin cadena de custodia.**

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

Tal como se señaló con anterioridad, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de cadáver de PGJ de Tamaulipas da cuenta de procedimientos de autopsia practicados sobre los restos AP197 F4 C29:

- "...PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: procede el médico legista a practicar incisión retroauricular de

⁵⁰ Dictamen de Representación Gráfica, folio 02452, exhorto 073/2010, PGR, 9 de abril de 2011.



física que se encontraban también entre las pertenencias fotografiadas en el 2011. Finalmente, el Ministerio Público de la Federación a cargo de esta investigación de SEIDO/PGR dio acceso a la Comisión Forense a estos indicios en enero del 2016, siendo revisados por parte de ambos equipos forenses entre enero y abril del mismo año. Según señaló a Comisión Forense el titular de la investigación AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, **los indicios habían permanecido desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015 en la terminal de autobuses de Reynosa, sin protección y sin cadena de custodia. La cadena de custodia de los mismos se inició en diciembre del 2015 al recuperar SEIDO estos indicios de la terminal de autobuses de Reynosa, Tamaulipas.**

En caso de que se encuentre información adicional entre los mencionados indicios que pudiera pertenecer al _____ ambos equipos periciales realizarán una ampliación de dictamen, remitiendo eventualmente estas ampliaciones al Ministerio Público de la Federación y a los respectivos familiares.

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

Tal como se señaló con anterioridad, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de cadáver de PGJ de Tamaulipas da cuenta de procedimientos de autopsia practicados sobre los restos AP197 F4 C37 el 14 de abril del 2011:

- "...PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: procede el médico legista a practicar incisión retroauricular de extremo a extremo de cavidad craneal, se extracciona colgado de cuero cabelludo anterior y posterior, presenta lo siguiente: herida e región preauricular, lado derecho de 3x0.8, herida en temporal lado derecho, fractura de piso lado derecho...".
- "...se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen en donde los órganos no son valorables así como procede a revisar el abdomen con una herramienta denominada bisturí, en donde no se le aprecia lesión alguna se procede a revisar el área del abdomen el cual no presenta huella de violencia física en paredes ni en órganos de abdomen..."

El Informe Médico Legal, realizado el 14 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señala las siguientes lesiones encontradas en el examen de los restos AP197 F4 C37:

- "EXAMEN TRAUMATOLÓGICO:
- Presenta herida contusa de 2x1.5cm. en región occipital lado derecho.



Tamaulipas-, la realización de nuevos exámenes genéticos y en otras disciplinas forenses para poder finalmente concluir el proceso de identificación de su familiar.

Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación y notificación a sus respectivos familiares de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, enviando un número importante de restos con identificaciones confirmadas, en suspenso o en estadios intermedio a fosa común o individual, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita al Ministerio Público a cargo de la averiguación previa AP PGR SIEDO/UEIS/197/2011 y a la Comisión Forense dar vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la Republica sobre las serias irregularidades que se describen en el presente dictamen para que inicie la investigación y deslinde de responsabilidades correspondientes.

Respetuosamente,

Antropóloga, EAAF

Antropóloga, EAAF

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en este informe integrado:

**EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
JUNIO 2016**



señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad, que se encontraban en mal estado al momento de la exhumación realizada por la Comisión Forense en el 2014, se encuentra completamente en contra de las recomendaciones internacionales sobre buenas prácticas forenses de protocolos de inhumación de restos no identificados, toda vez que **invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados y atenta contra la conservación de los mismos.**

Se recomienda fuertemente la estructuración de una política de inhumación de restos no identificados por parte del Ministerio Público en panteones de todo el país utilizando fosas individuales o, en su defecto, fosas en donde cada cadáver se encuentre por lo menos a 50cm uno de otro, tanto en sus lados como verticalmente, con registros de inhumación y exhumación de cadáveres ajustados y actualizados por parte de los panteones, con códigos claros que se correspondan con los códigos de cadáveres presentes en las averiguaciones previas correspondientes para cada cadáver y señalamientos de dichas fosas en el terreno fácilmente ubicables.

4. CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó las siguientes ausencias en esta área:

(a) Ausencia de cadena de custodia de los cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por parte de la PGJ de Tamaulipas, y del traslado de 120 cuerpos por parte de la PGR desde la Ciudad de Matamoros a la Ciudad de México.

(b) Ausencia de cadena de custodia de muestras para análisis genéticos de la PGJ de Tamaulipas; existe un documento al respecto, pero en opinión del EAAF no cumple con las reglas básicas de una cadena de custodia. La Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, recién el 25 de agosto del 2015 entregó al EAAF cadenas de custodia sobre las muestras de los 120 cadáveres que recibe de Tamaulipas en abril del 2011, entre los que se encontraban los restos AP197 F4 C5.

(c) Ausencia de cadena de custodia sobre equipajes dejados por el Ministerio Público de la Federación en la estación de autobuses de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015.

Nuevamente, es parte del mandato de Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. **La necesidad de cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.**

5. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: Según la información provista por los familiares del Sr. [REDACTED] en la entrevista realizada el 18 de junio de 2016 por el Equipo Argentino de Antropología Forense y la PGR, la familia señaló que había tomado el autobús de Ómnibus de México, unidad #3410, con número de asiento #36, con destino a Tamaulipas desde Toluca el 28 de marzo del 2011.

La familia reportó la desaparición en la Procuraduría General de Justicia del Estado en Zinacantepec, Estado de México, ante la Agencia Express Central de Autobuses de Toluca y luego realizaron la comparecencia ante la PGR, en Ciudad de México. El día 14 de abril de 2011, la madre y hermano del Sr. [REDACTED] y Sr. [REDACTED]

extremo a extremo de cavidad craneal, se extracciona colgado de cuero cabelludo anterior y posterior, presenta fractura de piso posterior media anterior bilateral..."

- "...se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen con una herramienta denominada bisturí, una vez hecho lo anterior procede a revisar el tórax y órganos internos, no encontrando lesión alguna".
- No especifica causa, modo ni tiempo de muerte.

El Informe Médico Legal, realizado el 15 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señala las siguientes lesiones encontradas en el examen de los restos AP197 F4 C29:

- "Presenta hematoma en región temporal izquierda, presenta hematoma en región frontoparietal derecha, presenta herida contusa de 4,5 x1cm en región occipital lado derecho, presenta herida contusa de 5x1 cm en región frontal izquierda, presenta fractura de huesos propios de la nariz..."
- "Presenta fractura multifragmentada en bóveda craneana"
- "Presenta hemisferios cerebrales en estado de licuefacción".
- "Presenta fractura de piso anterior, medio y posterior de base de cráneo".
- "...presenta pérdida de tejido tisular en brazo izquierdo..."
- "Presenta ausencia de ambos pies"
- "Pérdida total de tejido en fémur derecho".
- "CONCLUSIONES: La muerte del referido CUERPO 29 F4, fue consecuencia de Traumatismo craneoencefálico"

El Acta Médica, elaborado por PGR, de fecha 15 de abril del 2011, señala:

- "...localizado...con la cabeza dirigida hacia el sur..."
- "...pabellones auriculares medianos, barba rasurada y bigote crecido, mentón oval..."
- "Perímetro cefálico: 54cm"
- "...tez no valorable...cabello negro y corto, frente mediana, cejas, pestañas, labios, nariz, boca y ojos no valorables, pabellones auriculares medianos, sin barba y bigote, mentón de forma oval..."

"LESIONES AL EXTERIOR:

- Deformidad de bóveda craneal.
- Herida contusa de 0,5 cm de longitud en región frontal izquierda".
- Herida contusa de 4,5 x1,0 cm en región occipital derecha.
- Infiltrado hemático violáceo en región fronto-parietal derecha.
- "Excoriaciones que circulan en ambas muñecas"

- Presenta herida contusa de 3x3.5cm. en región occipital de lado izquierdo.
- Presenta herida contusa de 3x2.5cm. en parietal izquierdo.
- Presenta herida contusa lineal de 3x0.8cm. en región preauricular de lado derecho.
- Presenta herida contusa de 2.5x2cm. en cuello lado derecho.
- Presenta exposición ósea por pérdida tisular de ambas extremidades inferiores, con pérdida ósea de fémur derecho.
- Presenta desarticulación de extremidad superior derecha.
- Presenta desarticulación de extremidades inferiores.
- CRANEO:
 - Presenta herida de 2.8x1cm. en región temporal derecho en bóveda de cráneo.
 - Presenta hemisferios cerebrales y cerebelo en estado de licuefacción.
 - No presenta datos de fractura de cavidad de cráneo."
 - "Tórax: Presenta infiltrado hemorrágico en cara anterior y lateral de hemitórax izquierdo."
 - "Abdomen: Presenta infiltrado hemorrágico en cara anterior de abdomen lado izquierdo."
 - "La muerte del referido NN Masculino. Número 37. Fosa 4. Fue consecuencia de: Traumatismo craneoencefálico secundario a herida por objeto contundente en cráneo."
 - "Consideraciones Medico Legales: NOTA: SE ENCONTRÓ UN MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO EL CUAL NO CORRESPONDE AL CADAVER, CON PRESENCIA DE UN CALZONCILLO TIPO BOXER DE CUADROS AZULES."

El *Acta Médica*, elaborado por PGR, de fecha 14 de abril del 2011, señala:

- "Lesiones al exterior:
 - Presenta herida contusa en región occipital.
 - Presenta herida contusa en parietal izquierdo.
 - Presenta herida contusa en región preauricular derecha.
 - Presenta herida contusa en cara lateral derecha de cuello.
 - Presenta exposición ósea por pérdida tisular de ambas piernas, con pérdida ósea de fémur derecho.
 - Presenta desarticulación de extremidad superior derecha.
 - Presenta desarticulación de extremidades inferiores."
- No señala causa de muerte.



donaron muestras de exudado bucal para análisis genéticos con fines identificatorios en la PGR de Ciudad de México. Esta información se ve reflejada en las Actas Circunstanciadas de la diligencia pericial de genética forense y en el posterior Dictamen de Genética Forense, emitido por PGR, con fecha 10 de mayo de 2011, donde manifiesta que el día 14 de abril, en las instalaciones de SIEDO, se llevó a cabo la toma de muestras biológicas, entre los que figuran: "CLAVE INTERNA DE LA MUESTRA: 09MR 12050 M. 2 HISOPOS CON EXUDADO BUCAL" y "09MR 12054 CESAREO 2 HISOPOS CON EXUDADO BUCAL"...

"Conclusiones: UNO: Se obtuvo el perfil genético de la muestra biológica tomada a la C.C... Los perfiles genéticos obtenidos se almacenaron en la base de datos para futuras confrontas." A pesar de ello, los familiares manifestaron sólo obtuvieron la información de que encontraron fosas por parte de SEDENA.

En el mismo sentido, en junio del 2015, casi dos años después de haber iniciado su trabajo y luego de múltiples solicitudes, el EAAF tuvo acceso más amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. De esta manera se tuvo acceso a la puesta a disposición de [Redacted], por parte del Ejército Nacional al C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO de la PGR, de fecha 10 de abril de 2011, donde se hace referencia sobre la localización de un vehículo donde fueron ubicados diversos documentos, 9 en total, donde uno de ellos señalaba el nombre de "CARRERA DEL VOLCAN" [sic]. El hallazgo de la identificación es importante en términos de investigación de la desaparición del Sr. [Redacted] y debería haber sido utilizado oportunamente en el año 2011.

En el mismo expediente, el EAAF encontró una muy mala copia de la diligencia ministerial realizada el 9 de abril del 2011⁵², en donde peritos de PGR fotografían en la estación de autobús de Reynosa, Tamaulipas, las pertenencias no reclamadas encontradas en varios de los autobuses de Ómnibus de México, que supuestamente pertenecían a pasajeros que fueron forzados a descender en San Fernando. Entre las pertenencias fotografiadas por PGR en el 2011 se encontraban mochilas, vestimenta, documentos de identidad, etc. Entre estos indicios se encontraron **6 documentos del** [Redacted].

A pesar de toda la evidencia mencionada, los restos AP197 F4 C5 fueron inhumados en una fosa común junto a más de 60 restos en el Panteón Dolores de la Ciudad de México en los primeros meses del 2012. Es decir, hace casi 5 años podría haberse resuelto esta identificación a partir del procesamiento de la información ya presente en el expediente: con el procesamiento de la muestra genética donada por los familiares del [Redacted] y la comparación con los restos de esta investigación, agregando familiares donantes y/o test adicionales; y analizando la información sobre fecha, lugar y medio de transporte que utilizó el [Redacted] en su viaje desde Toluca hacia Tamaulipas, en comparación con los reportes de secuestros de los autobuses Ómnibus

⁵² Dictamen de Representación Gráfica, folio 02452, exhorto 073/2010, PGR, 9 de abril de 2011.



- "Pérdida parcial de tejido (piel y músculo) de antebrazo izquierdo por proceso de putrefacción".

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "...presenta pérdida de tejido tisular en brazo izquierdo..."
- "...localizado en decúbito dorsal con extremidades torácicas y pélvicas en aducción total...pies dirigidos hacia el norte..."
- "Estatura. Talla no valorable"
- "Ausencia de ambos pies".
- "Ausencia de pie izquierdo"
- "ausencia de tibia y pie derecho"
- Pérdida total de tejidos (piel, músculos y adiposo) de fémur derecho".
- No señala causa de muerte.

El "*Informe Pericial en Técnicas de Campo y Fotografía*" de la PGJ de Tamaulipas, emitido el 23 de abril del 2011, señala que **"la manera o forma de muerte fue VIOLENTA, siendo un homicidio por golpes con objeto contundente, teniendo las lesiones relación directa con la causa de muerte"**⁵¹.

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 2016:

El día veinticuatro de octubre de 2016, se practicó el análisis médico forense en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), en la Ciudad de México.

Se procede a la apertura de la bolsa de cadáver con el número de averiguación previa: AP197 F4 C29, constatándose los siguientes hallazgos:

MATERIAL EXAMINADO

En el interior de la bolsa se observa la presencia de un cadáver en estado de saponificación, con buena preservación de la configuración anatómica corporal, correspondiente a un torso, ambas extremidades superiores y porción media y proximal de muslo izquierdo y proximal del derecho, en continuidad anatómica.

El cadáver ha sido previamente autopsiado, según técnica necrópsica estándar (Virchow), con sección de los extremos esternales de ambas parrillas costales (2° a 10° arcos bilaterales).

La superficie postero-lateral del tercio distal del brazo y del tercio medio y proximal del antebrazo derecho, muestra pérdida de tejidos blandos, de márgenes irregulares, con exposición de la epífisis distal del húmero y proximal del radio. Dicha pérdida de tejidos se encuentra en relación espacial con dos perforaciones redondeadas, de unos -4mm- de diámetro, transfixiantes, sin afectación de planos óseos, en un área aparentemente correspondiente (teniendo en cuenta la manipulación

⁵¹ Se anexa el informe mencionado al presente dictamen.



El "Informe Pericial en Técnicas de Campo y Fotografía" de la PGJ de Tamaulipas, emitido el 24 de abril del 2011, señala que "la manera o forma de muerte fue VIOLENTA"⁴⁸... "siendo un homicidio por lesión con objeto contundente, teniendo las lesiones relación directa con la causa de muerte."

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 2016:

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado el 17 de febrero del 2016 por el Dr. Γ médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones:

El 17 de febrero de 2016, se practicó el análisis médico forense, en las instalaciones del INCIFO Ciudad de México.

ASPECTOS GENERALES DEL CADÁVER

- En el interior de bolsa mortuoria de color blanco, con marcas de identificación.
- Se observan restos disociados de un cadáver único, desnudo, de sexo masculino, previamente necropsiado y en estado avanzado de descomposición.
- En la misma bolsa se encuentra: Bolsa de plástico que contiene las prendas.

Examen externo e interno

- La mayor parte del cuerpo se encuentra esqueletizado.
- Se observan restos de piel de color beige.
- La columna vertebral y el tórax presentan en correspondencia anatómica, unidos por tejidos blandos descompuestos y disecados.
- Presencia de escasos restos de órganos toraco-abdominales descompuestos.

Cabeza y cuello:

- Cráneo esqueletizado con pérdida de sustancia ósea.
- vértebras cervicales integrales.

Tórax y abdomen:

- Esternón y arcos costales íntegros excepto 2ª, 6ª y 7ª costillas izquierdas
- Raquis dorso-lumbar completo e íntegro.

Miembros:

- Cintura escapular completa.

⁴⁸ Se anexa el informe mencionado al presente dictamen.



de México. **No es claro y resulta grave por qué estos restos no fueron identificados con anterioridad a la creación de la Comisión Forense.**

Los familiares del () amablemente tuvieron que esperar hasta la formación de la Comisión Forense; la exhumación de estos restos de la fosa común de Panteón Dolores mencionada en la Ciudad de México, donde habían sido inhumados; la realización de nuevos exámenes genéticos y en otras disciplinas forenses; para poder finalmente concluir el proceso de identificación de su familiar.

Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, dejando un número muy alto de identificaciones en suspenso o en estadios intermedio o inconclusos, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita a la **Comisión Forense y al Ministerio Público de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de PGR, a cargo de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011, que de vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la República sobre las serias irregularidades que se ilustran en el presente dictamen para su investigación y establecimiento de responsabilidades al respecto.** En particular, se solicita investigar la falla en la identificación de los restos AP197 F4 C5 con el S. () on anterioridad a la creación de la Comisión Forense y el envío de sus restos a una fosa común a inicios del 2012.

Respetuosamente,

Antropóloga, EAAF

Antropóloga, EAAF

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
SEPTIEMBRE 2016

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en este informe integrado.

previa del cadáver) al 7° y 8° espacios intercostales derechos; así como a un área de pérdida superficial de tejidos blandos en costado y región pectoral derecha.

La superficie dorsal del tercio medio y proximal del antebrazo izquierdo y dorso de la mano y muñeca izquierdos muestran, así mismo, pérdida de partes blandas, con exposición de los tendones extensores en mano y muñeca. En este caso, dicha pérdida de sustancia se encuentra en relación espacial con dos pequeñas soluciones de continuidad de unos -14x14mm- en 6° y 8° espacios intercostales izquierdos.

Ausencia de falange media y distal de 1° y 2° dedos de la mano derecha.

Superficie dorsal sin hallazgos de interés médico-legal.

Genitales externos masculinos.

El cadáver ha sido examinado con anterioridad para estudio identificativo, lo que ha requerido la limpieza y preparación de las siguientes estructuras óseas:

- Cráneo (separado a nivel de la articulación C2-C3) y mandíbula.
- 1ª y 2ª vértebras cervicales (C1-C2).
- Clavícula izquierda.
- Extremo esternal de 4° arco costal derecho.
- Ambos pubis.
- Fémur, tibia y peroné izquierdos – El fémur muestra la ausencia de una 'ventana' en la superficie anterior diafisaria.
- Fémur, rótula y tibia derechos. El fémur se encuentra articulado, pero serrado en su porción medio-diafisaria con ausencia de su mitad distal. La tibia muestra la ausencia de una 'ventana' en la superficie diafisaria interna.
- Huesos del pie derecho (conservan parcialmente partes blandas).

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Cráneo y Mandíbula

El cráneo muestra signos de apertura necrósica mediante serrado en 'V' en un plano de sección anterior que se origina en región frontal posterior, dirigiéndose en sentido oblicuo infero-posterior hasta el tercio medio del borde escamoso del temporal izquierdo y porción posterior del parietal derecho, donde intersecciona con el plano de serrado posterior descendente oblicuo antero-inferior que discurre desde el tercio medio-posterior de ambos parietales.

Se observan diversas fracturas que se concentran principalmente en esplacnocráneo y base craneal.

A nivel del esplacnocráneo se observa una fractura de unos -15mm- que interesa el reborde supraorbitario derecho en sentido ascendente bifurcándose a nivel de la protuberancia frontal. Así mismo se observa la fractura en trípode el pómulo derecho, la fractura de huesos propios nasales y



- Cintura pélvica: faltan los huesos iliacos, sacro íntegro.
- Ambos miembros superiores casi-completos e íntegros, faltan falanges.
- Ausencia del miembro inferior derecho.

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Cabeza

- Deformación plástica, con pérdida de sustancia ósea de 1,5 cm x 0,8 cm en la escama temporal derecha, con seis trazos de fracturas radiadas y dos trazos de fracturas concéntricas.
- Fractura oblicua de 3 cm en la parte superior de la apófisis mastoidea izquierda.

Tórax y abdomen

- Fracturas en "tallo verde" con deformación plástica a nivel del tercio distal de los arcos costales de la 2ª, 6ª y 7ª costillas izquierdas.

DISCUSIÓN DEL CASO

- Todas las lesiones descritas son peri-mortem y, en la cabeza como en el tórax, parecen resultar del impacto con objeto contundente.

CONCLUSIONES

- La causa de la muerte se debió a lesiones encefálicas debidas a traumatismo craneoencefálico, por impacto de objeto contundente y traumatismo torácico.
- La manera de muerte es violenta por homicidio.

HALLAZGO DE MAZO O MARRO:

Al parecer, en abril del 2011 en el curso de las exhumaciones de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recuperó en la Fosa 1 de la AP1173 un mazo o marro, sobre el que los peritos de PGR realizan diferentes peritajes que se citan a continuación. La UEIS/SIEDO/PGR solicita a la Dirección de General de Coordinación de Servicios Periciales tres tipos de exámenes del marro mencionado: dactiloscópico, genético y criminalística.

El Dictamen de Criminalística de peritos de la PGR de fecha 26 de abril del 2011 señala que se trata de una herramienta manual, "...de 89.5cm de largo, con mango de madera de color café la cual se encuentra astillada y deteriorada, presenta tierra de color café en toda su estructura, en algunas partes de la misma se observa humedad, la forma de su base es ovalada y mide 13cm de circunferencia en su parte superior es de metal de forma rectangular, mide 18cm por 7cm de color naranja, el cual en



proceso frontal del maxilar e infraorbitaria de ambos maxilares y de la pared interna de la órbita izquierda y techo de la órbita derecha. Dicha fractura sigue un trayecto posterior, atravesando la silla turca y provocando la dehiscencia de la sutura petrosa y base del occipital afectando al margen izquierdo del foramen magno. En el margen opuesto se origina otra fractura que discurre adyacente al margen derecho del foramen magno hasta un punto situado ligeramente por encima de la cresta nugal superior.

Tórax y Abdomen

No se observan otros hallazgos de interés médico-legal diferentes a los expuestos en el examen externo. Ausencia completa de órganos internos o restos de los mismos.

DISCUSIÓN DEL CASO

Las presentes consideraciones se efectúan sobre la base del material examinado. Dado el estado evolutivo del cadáver no se descarta la existencia de otras lesiones coadyuvantes respecto de la causa y mecanismo de muerte. Así mismo ha de tenerse en cuenta la acción de procesos tafonómicos desconocidos y las limitaciones derivadas de actuaciones previas (necropsia con apertura de las cavidades), no pudiéndose descartar que parte de las lesiones observadas se encuentren en relación con dichas actuaciones. Por todo ello, el diagnóstico se basa en la evaluación de los patrones morfológicos y de distribución de las lesiones de forma global y no en el análisis individualizado de las mismas.

Mecanismo de las lesiones.- Las lesiones descritas en el cráneo poseen características propias de la acción de instrumento(s) contundente(s), dotado de una importante inercia, que ha actuado sobre la superficie craneal.

Las características morfológicas y la distribución de las fracturas son consistentes con un mecanismo de acortamiento del eje antero-posterior del cráneo, derivado de un impacto (golpe y contra-golpe) que haya seguido dicha dirección, ya sea sobre la región facial, con la cabeza apoyada sobre la zona occipital contra un plano duro o viceversa.

No se han observado patrones lesivos que permitan establecer la morfología del instrumento(s) utilizado(s), si bien este tipo de fracturas responde a la acción de objetos de superficie de contacto grande que provocan la rectificación de los diámetros de la esfera craneal.

Origen de las lesiones.- Se considera que las lesiones descritas tienen un origen perimortem.

La morfología de los hallazgos en forma de pérdida de tejidos blandos en miembros superiores, en relación espacial con los hemitórax correspondientes, obedecerían a fenómenos tafonómicos por la acción de animales y, por lo tanto, tendrían un origen postmortem.

Causa y Manera de muerte.- La muerte se produjo como consecuencia de la hemorragia y lesión traumática de centros vitales encefálicos. Atendiendo al tipo y distribución espacial de las fracturas observadas, y el contexto relativo al hallazgo del cadáver, se considera que responde a una etiología homicida.



algunas partes presenta desprendimiento de pintura en sus extremos su forma es octogonal, misma que presenta tierra de color café. El uso de esta herramienta es utilizada en la industria de la construcción."⁴⁹ Entre sus observaciones señala que "...El olor que tiene dicho objeto tiene [sic] olor fétido."⁵⁰

El dictamen concluye que "...por las características físicas del [sic] herramienta antes descrita esta si puede ser utilizada para causar lesiones corporales de tipo contundente a una persona o incluso la muerte; esta dependerá de la fuerza e intensidad con que sea utilizada la misma y el área anatómica que lesiones...". **El dictamen concluye que el mazo o marro "...puede ser utilizado para causar lesiones de tipo contundente, no constándole a la suscrita [es decir, a la perita criminalística de PGR que realiza el dictamen] que este objeto haya sido utilizado para causar la muerte, tormento, lesiones u homicidio."**⁵¹

El Dictamen de Dactiloscopia Forense de la PGR de fecha 27 de abril del 2011 concluye que "...derivado del rastreo de fragmentos lofoscópicos sobre una herramienta manual (mazo o marro) de mango de madera y cabeza de metal se determinó que **NO se encontraron huellas latentes para ser estudiadas.**"⁵²

El Dictamen de Genética Forense de la PGR de fecha 12 de mayo del 2011 se centra sobre la posibilidad de "...recabar muestras hemáticas, lofoscópicas, óseas, etc..." que pudieran encontrarse en el marro bajo investigación. El dictamen señala que se observó fluorescencia al exponer la superficie externa del marro a luz ultravioleta. Así mismo, señala que al someter a las 88 muestras recolectadas en hisopos de las manchas café rojizo presentes en la superficie metálica del mazo a la reacción de Kastle-Meyer, se obtuvo una reacción positiva ante la fenoltaleína en la muestra con clave 28MI12908. Pero que **"no se encontró material biológico UTIL en el mazo identificado con clave 28MI12908, con el cual obtener perfil genético."**⁵³

En un segundo Dictamen de Criminalística de Campo de PGR, del 18 de mayo del 2011, el peritaje se centra en tratar de establecer "...si existe un nexo causal entre el objeto o arma (contundente) consistente en un "marro"....Con el tipo de lesiones descritas con aquellas que causaron la muerte a los cadáveres encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas de acuerdo con las respectivas necropsias..."⁵⁴ de la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁴⁹ Dictamen de Criminalística de Campo, PGR, 26 de abril del 2011, AP1173/2011, pág. 2.

⁵⁰ Ídem.

⁵¹ Ídem.

⁵² Dictamen de Dactiloscopia Forense, PGR, 27 de abril del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁵³ Dictamen de Genética Forense, PGR, 12 de mayo del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁵⁴ Dictamen en Criminalística, PGR, 18 de mayo del 2011.



CONCLUSIONES

1. Se trata de una muerte **VIOLENTA de etiología HOMICIDA.**
2. La causa inmediata de la muerte ha sido un **TRAUMATISMO CRÁNEOENCEFÁLICO SEVERO CON HEMORRAGIA Y DESTRUCCIÓN TRAUMÁTICA DE CENTROS ENCEFÁLICOS VITALES.**
3. Ésta ha tenido su origen en la acción de **OBJETO(S) CONTUNDENTE(S).**

HALLAZGO DE MAZO O MARRO:

Al parecer, en abril del 2011 en el curso de las exhumaciones de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recuperó en la Fosa 1 de la AP1173 un mazo o marro, sobre el que los peritos de PGR realizan diferentes peritajes que se citan a continuación. La UEIS/SIEDO/PGR solicita a la Dirección de General de Coordinación de Servicios Periciales tres tipos de exámenes del marro mencionado: dactiloscópico, genético y criminalística.

El Dictamen de Criminalística de peritos de la PGR de fecha 26 de abril del 2011 señala que se trata de una herramienta manual, "...de 89.5cm de largo, con mango de madera de color café la cual se encuentra astillada y deteriorada, presenta tierra de color café en toda su estructura, en algunas partes de la misma se observa humedad, la forma de su base es ovalada y mide 13cm de circunferencia en su parte superior es de metal de forma rectangular, mide 18cm por 7cm de color naranja, el cual en algunas partes presenta desprendimiento de pintura en sus extremos su forma es octogonal, misma que presenta tierra de color café. El uso de esta herramienta es utilizada en la industria de la construcción."⁵² Entre sus observaciones señala que "...El olor que tiene dicho objeto tiene [sic] olor fétido."⁵³

El dictamen concluye que "...por las características físicas del [sic] herramienta antes descrita esta si puede ser utilizada para causar lesiones corporales de tipo contundente a una persona o incluso la muerte; esta dependerá de la fuerza e intensidad con que sea utilizada la misma y el área anatómica que lesiones...". **El dictamen concluye que el mazo o marro "...puede ser utilizado para causar lesiones de tipo contundente, no constándole a la suscrita [es decir, a la perita criminalística de PGR que realiza el dictamen] que este objeto haya sido utilizado para causar la muerte, tormento, lesiones u homicidio."**⁵⁴

El Dictamen de Dactiloscopia Forense de la PGR de fecha 27 de abril del 2011 concluye que "...derivado del rastreo de fragmentos lofoscopicos sobre una herramienta manual (mazo o marro)

⁵² Dictamen de Criminalística de Campo, PGR, 26 de abril del 2011, AP1173/2011, pág. 2.

⁵³ Ídem.

⁵⁴ Ídem.



El perito señala que después de haber tenido acceso y analizado las necropsias de 120 restos recuperados de dichas fosas, señala lo siguiente: "...Por el estado físico que guarda el marro motivo de estudio, como son el olor fétido y los restos de tejido, se infiere que estos pudieran ser restos al parecer orgánicos. Por el lugar en donde fue localizado el referido marro, mismo que corresponde a una de las fosas relacionadas con la presente indagatoria, se infiere que este objeto si pudo estar relacionado con los hechos." Agrega: "...por el tipo de lesiones que presentaron la mayoría de los cadáveres localizados dentro de las diversas fosas clandestinas, las cuales corresponden a traumatismo craneoencefálico producido por objeto contundente, estas lesiones se pudieron producir con un objeto de las mismas características que el marro en cuestión, por lo tanto se llega a la siguiente Conclusión UNICA: Se establece que **Si existe correspondencia directa** entre el marro motivo de análisis y los diversos cadáveres localizados en las fosas ubicadas en San Fernando, Tamaulipas, además de que las lesiones presentadas por la mayoría de los cadáveres corresponden en general a las producidas por un objeto contundente de las mismas características que el marro motivo del estudio, lo cual se podría corroborar con los resultados de Genética Forense."⁵⁵

El EAAF considera que teniendo en cuenta que no ha habido una corroboración por la vía genética de la relación entre el marro en cuestión y las víctimas, la conclusión de criminalística citada con anterioridad debería hablar de "consistencia" en lugar de "correspondencia directa" entre el mazo y los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas.

TIEMPO DE MUERTE:

En el Certificado de Defunción de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37, no figura la fecha de defunción. En el Registro y Acta de Defunción, el fallecimiento figura como 12 de abril del 2011. Esta fecha corresponde a la exhumación de los restos AP197 F4 C37 que es 12 de Abril de 2011.

Al respecto, el Informe Médico Legal realizado por la PGJ de Tamaulipas provee una descripción del estado de conservación de los restos AP197 F4 C37 que típicamente puede contribuir a brindar información sobre tiempo de muerte: "Flacidez...livideces: no valorables...enfriamiento inferior al medio ambiente...putrefacción instalada..." y se pronuncia sobre tiempo de muerte, de la siguiente forma: "Por las características de descomposición que presenta el cadáver se considera que el tiempo estimado de muerte es mayor a 7 días y menor a 14 días."

El Acta Médica menciona lo siguiente: "...Habitús exterior: El cadáver se encontró con los signos tanatológicos tempranos, tela glerosa corneal, mancha negra esclerótica, flacidez generalizada, con presencia de livideces en zonas de declive que no desaparecen a la digito presión y temperatura inferior al medio ambiente."

⁵⁵ Ídem.



de mango de madera y cabeza de metal se determinó que **NO se encontraron huellas latentes para ser estudiadas.**"⁵⁵

El Dictamen de Genética Forense de la PGR de fecha 12 de mayo del 2011 se centra sobre la posibilidad de "...recabar muestras hemáticas, lofoscópicas, óseas, etc..." que pudieran encontrarse en el marro bajo investigación. El dictamen señala que se observó fluorescencia al exponer la superficie externa del marro a luz ultravioleta. Así mismo, señala que al someter a las 88 muestras recolectadas en hisopos de las manchas café rojizo presentes en la superficie metálica del mazo a la reacción de Kastle-Meyer, se obtuvo una reacción positiva ante la fenoltaleína en la muestra con clave 28MI12908. Pero que **"no se encontró material biológico UTIL en el mazo identificado con clave 28MI12908, con el cual obtener perfil genético."**⁵⁶

En un segundo Dictamen de Criminalística de Campo de PGR, del 18 de mayo del 2011, el peritaje se centra en tratar de establecer "...si existe un nexo causal entre el objeto o arma (contundente) consistente en un "marro"....Con el tipo de lesiones descritas con aquellas que causaron la muerte a los cadáveres encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas de acuerdo con las respectivas necropsias..."⁵⁷ de la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

El perito señala que después de haber tenido acceso y analizado las necropsias de 120 restos recuperados de dichas fosas, señala lo siguiente: "...Por el estado físico que guarda el marro motivo de estudio, como son el olor fétido y los restos de tejido, se infiere que estos pudieran ser restos al parecer orgánicos. Por el lugar en donde fue localizado el referido marro, mismo que corresponde a una de las fosas relacionadas con la presente indagatoria, se infiere que este objeto si pudo estar relacionado con los hechos." Agrega: "...por el tipo de lesiones que presentaron la mayoría de los cadáveres localizados dentro de las diversas fosas clandestinas, las cuales corresponden a traumatismo craneoencefálico producido por objeto contundente, estas lesiones se pudieron producir con un objeto de las mismas características que el marro en cuestión, por lo tanto se llega a la siguiente Conclusión UNICA: Se establece que **Si existe correspondencia directa** entre el marro motivo de análisis y los diversos cadáveres localizados en las fosas ubicadas en san Fernando, Tamaulipas, además de que las lesiones presentadas por la mayoría de los cadáveres corresponden en general a las producidas por un objeto contundente de las mismas características que el marro motivo del estudio, lo cual se podría corroborar con los resultados de Genética Forense."⁵⁸

El EAAF considera que teniendo en cuenta que no ha habido una corroboración por la vía genética de la relación entre el marro en cuestión y las víctimas, la conclusión de criminalística citada con

⁵⁵ Dictamen de Dactiloscopia Forense, PGR, 27 de abril del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁵⁶ Dictamen de Genética Forense, PGR, 12 de mayo del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁵⁷ Dictamen en Criminalística, PGR, 18 de mayo del 2011.

⁵⁸ Ídem.



El EAAF no se pronuncia al respecto tampoco, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras desde su recuperación, hace casi 5 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada.

La fecha aproximada de la muerte del estaría entre el 28 de marzo del 2011, fecha en que partió con rumbo a Tamaulipas, y el 12 de abril del 2011, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Se trata de un cadáver de sexo masculino, de una edad al momento de la muerte de 17 a 25 años, y una estatura de 169.15cms más/menos 4.49cms (164.26cms – 174,04cms).
2. La **identificación positiva** de los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 37**, con quien en vida respondiera al nombre de ha sido confirmada a través: de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; de la comparación del perfil biológico de los restos mencionados con la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares al respecto; y por la información de antecedentes de la desaparición del y fecha y lugar de hallazgo de los restos AP197 F4 C37.
3. En cuanto a causa de muerte la conclusión del EAAF es la siguiente:
 - 3.1. La causa de la muerte son lesiones encefálicas debidas a traumatismo craneoencefálico, por impacto de objeto contundente y traumatismo torácico.
 - 3.2. La manera de muerte es violenta por homicidio.
4. En términos de modo de muerte el "*Informe en Técnicas de Campo y Fotografía de Criminalística de Campo de la PGJ de Tamaulipas*", emitido el 24 de abril del 2011, señala que el **modo o la forma de muerte fue "VIOLENTA"** "...siendo un homicidio, por lesión con objeto contundente, teniendo las lesiones relación directa con la causa de muerte."

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. DIFICULTADES EN ACCESO A EXPEDIENTES: Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015, el EAAF no tuvo acceso a la mayor parte de los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos AP197 F4 C37, identificados a partir del presente dictamen como pertenecientes al . La documentación



anterioridad debería hablar de "consistencia" en lugar de "correspondencia directa" entre el mazo y los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas.

TIEMPO DE MUERTE:

La fecha de defunción en el Certificado de Defunción de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, está asentado el 12 de abril del 2011. Dicha fecha está fijada en función del día de hallazgo y exhumación de los restos AP197 F4 C29.

Al respecto, el Informe Médico Legal realizado por la PGJ de Tamaulipas indica: "Por las características que presenta el cadáver se considera que el tiempo estimado de muerte es de 45 a 60 días".

El Acta Médica no se pronuncia al respecto, pero menciona "...temperatura corporal inferior a la de medio ambiente, con flacidez cadavérica generalizada, con presencia de hundimiento de globos oculares. El cadáver se encontró en estado de putrefacción en sus fases cromático-enfisematoso, con presencia de red venosa superficial, fauna cadavérica (larvas) y desprendimientos dérmicos..."

El EAAF no se pronuncia al respecto tampoco, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras desde su recuperación, hace casi 5 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada.

La fecha aproximada de la muerte del [REDACTED] estaría entre el 28 de marzo del 2011, fecha en que partió con rumbo a Reynosa, Tamaulipas, y el 11 de abril del 2011, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Se trata de un **cadáver de sexo masculino**, de una edad al momento de la muerte de **23 a 35 años**, y una estatura de **166,184 cm +/- 4,49 cm (161,694 cm – 170,674 cm)**.

2. La **identificación positiva** de los restos **AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29**, con quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED] ha sido confirmada a través: de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; de la comparación del perfil biológico de los restos mencionados con la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares al respecto; y por la información de antecedentes de la desaparición del Sr. [REDACTED] y fecha y lugar de hallazgo de los restos AP197 F4 C29.

3. En cuanto a **causa de muerte la conclusión del EAAF es la siguiente:**

1. Se trata de una muerte **VIOLENTA** de etiología **HOMICIDA**.



entregada al EAAF por parte de PGR en este sentido constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en una hoja se encontraban huellas dactilares; en otra hoja, un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; en varias hojas, se encuentra la sección sobre odontología, que es la más completa; y, finalmente, se incluyen fotos del cadáver en hojas sueltas, que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. En el año 2014 a petición del EAAF debido a inconsistencias encontradas en el área de genética entre perfiles genéticos del 2011 y aquellos sobre los mismos restos pero sobre muestras tomadas en el 2014, ya en el marco de la Comisión Forense, la CGSP de PGR entregó al EAAF electroferogramas de la mayoría de los 120 restos bajo su custodia desde abril del 2011, provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. A su vez, SEIDO remitió un número mínimo de dictámenes genéticos de coincidencia y dactiloscópicos de coincidencia aislados de un número mínimo de casos que se encontraban en cuadernillos especiales, al parecer fuera del expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso a la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114, AP1173, AP1198 y AP197), accediendo entonces a algunos dictámenes e información relevante que se encuentran allí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.

El acceso a los dictámenes periciales se encuentra estipulado en el acuerdo de creación de la Comisión Forense, así como también a las averiguaciones previas correspondientes y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

El acceso a expedientes permitió en el caso del § acceder a información sobre la denuncia de otros familiares de Guanajuato, búsqueda de muestras otorgadas por un grupo grande de familiares para análisis genéticos con fines identificatorios de ese estado, acceso a información sobre circunstancias de la desaparición de personas en autobuses que viajaban de Celaya, Guanajuato a Reynosa, Tamaulipas; tales como las personas que viajaban y desaparecen, información de autobús en el que viajaba e información de contexto importante de San Fernando, Tamaulipas, al momento de la desaparición de así como el seguimiento de los restos AP197 F4 C37, desde su hallazgo en una fosa común clandestina hasta su identificación a partir del presente dictamen.



2. La causa inmediata de la muerte ha sido un **TRAUMATISMO CRÁNEOENCEFÁLICO SEVERO CON HEMORRAGIA Y DESTRUCCIÓN TRAUMÁTICA DE CENTROS ENCEFÁLICOS VITALES.**
3. Ésta ha tenido su origen en la acción de **OBJETO(S) CONTUNDENTE(S).**

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES: Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015 el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos AP197 F4 C29, identificados a partir del presente dictamen como pertenecientes al [REDACTED]. La documentación entregada al EAAF por parte de PGR en este sentido constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en hojas separadas se encontraban: huellas dactilares; un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; una tabla con el perfil genético de los restos; una sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, fotos del cadáver, que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento.

PGR también entregó al EAAF en el 2013 y 2014 tablas conteniendo perfiles genéticos de restos correspondientes a las fosas clandestinas de San Fernando, acompañados en parte por electroferogramas; pero recién en agosto del 2015 entregó todos los dictámenes de restos no identificados. En cuanto a restos identificados dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, información que debía entregarse a Comisión Forense según mandato de la misma desde el inicio, después de más de seis meses de iniciada la Comisión Forense, entregó información forense sobre restos ya identificados de esta investigación ante inconsistencias encontradas en los estudios genéticos realizados por PGR en el 2011.

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, **recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso a la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114/2011, AP1173/2011, AP1198/2011 y AP197/2011), accediendo entonces a dictámenes e información de contexto de suma relevancia para la identificación de restos que se encuentran allí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, directamente por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.**



EL EAAF continuará solicitando a las instancias correspondientes mayor acceso a los expedientes que involucran el mandato de la Comisión Forense.

2. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos AP197 F4 C37 y los restos de las fosas clandestinas en donde fueron hallados en abril y semanas siguientes del 2011, que suman un total de más de 190 cuerpos. La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente ni fotografías ni videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la Inspección Ministerial de Levantamiento de Cadáver para cada resto. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

3. CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó las siguientes ausencias en esta área:

- a) Ausencia de cadena de custodia de los 193 cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y en el traslado de 120 de estos restos de la Ciudad de Matamoros la Ciudad de México, Distrito Federal.
- b) Ausencia de cadena de custodia y falta de resguardo oficial desde abril del 2011 hasta diciembre del 2011, es decir, durante 5 años, de equipajes no reclamados en la Central de Autobuses de Reynosa, Tamaulipas por parte de PGR, muchos de los cuales pertenecen a personas desaparecidas que fueron bajadas forzosamente de autobuses al pasar por San Fernando, Tamaulipas. En algunos casos, estos equipajes y los efectos personales que contienen, están directamente ligados a personas identificadas con anterioridad o durante esta Comisión Forense entre los restos encontrados en las fosas clandestinas de abril 2011.

Por el momento, la Comisión Forense desconoce si existen equipajes no reclamados del autobús Ómnibus de México #3433 en el que viajaba el () A. La investigación al respecto continúa y la Comisión Forense se comunicará con los familiares del () A si encuentra mayor información al respecto, emitiendo el correspondiente ampliación de dictamen.

Es parte del mandato de la Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. La necesidad de realizar una cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.



Adicionalmente, el acceso a expedientes permitió en el caso del [REDACTED] acceder a información sobre la denuncia de otros familiares de Guanajuato, búsqueda de muestras otorgadas por un grupo grande de familiares para análisis genéticos con fines identificatorios de ese estado, acceso a información sobre circunstancias de la desaparición de personas en autobuses que viajaban de Celaya, Guanajuato a Reynosa, Tamaulipas, las nombres de algunas de estas personas que viajaban en algunos de los autobuses que fueron forzadas a descender en San Fernando, Tamaulipas por hombres armados y desaparecieron, información del autobús en el que viajaba e información de contexto importante de San Fernando, Tamaulipas, al momento de la desaparición del [REDACTED] así como el seguimiento de los restos AP197 F4 C29, desde su hallazgo en una fosa común clandestina hasta su identificación a partir del presente dictamen.

El acceso a los dictámenes periciales e información de contexto de este caso bajo mandato de investigación de la Comisión Forense se encuentra estipulado en su acuerdo de creación, así como también a las averiguaciones previas correspondientes, y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso, así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

2. INVESTIGACION FRAGMENTADA en EXPEDIENTES: Como ya se mencionó anteriormente, los aproximadamente 120 cuerpos que se enviaron a la Ciudad de México pasando al fuero federal, quedaron dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Esta Averiguación Previa agrupa cuatro averiguaciones previas: AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 y AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011.

De los restantes aproximadamente 73 cuerpos restante, para el total de 195 cuerpos, están agrupados en 13 averiguaciones previas de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011.

Esta división de expedientes incrementó la dificultad para identificar los restos de las fosas de San Fernando, Tamaulipas, ya que se fragmentó la información sobre la investigación. Al revisar el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, la Comisión Forense constató que los ministerios públicos cargo, colocaron un numero alto de denuncias de personas desaparecidas que podrían estar entre las víctimas de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, realizadas por sus familiares en Actas Circunstanciadas; no dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Una de estas AC importantes para esta investigación es la AC PGR /SIEDO/044/2011.

3. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS: Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos AP197 F4 C29 el 11 de abril del 2011 y de todos los restos de las fosas clandestinas en donde fueron hallados en abril y semanas



4. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: Los familiares del Sr. [REDACTED] presentaron denuncia de desaparición ante la PGJ de Guanajuato, en Comonfort, en abril del 2011 y donaron muestras para análisis genéticos al menos en una ocasión en la misma fecha. También proveyeron información sobre el autobús Ómnibus de México con número económico 3433 en el que viajaban hacia Reynosa, Tamaulipas. Además, aportaron a la PGJ de Guanajuato una huella dactilar del Sr. [REDACTED] presente en su licencia de conducir.

Gran parte de esta información fue transmitida por la PGJ de Guanajuato a SEIDO/PGR y por eso figura en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 y a la CGSP de PGR desde el 2011 y 2012. A pesar de que el Sr. Juan Manuel OLALDE GARCÍA no aparece en dichos listados, sí se encuentra registrado en todos los listados de Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus familias, así como en el listado de los migrantes desaparecidos de la PGJ de Guanajuato.

Al menos la muestra o el perfil genético de la Sra. [REDACTED], madre del Sr. [REDACTED] fue recabada y procesada por la PGJ de Guanajuato, pero por alguna razón, ésta no llegó a la entonces Dirección de Servicios Periciales (hoy Coordinación General de Servicios Periciales o CGSP) de PGR, proveniente de la PGJ de Guanajuato.

Toda esa información debería haber motivado en forma inmediata en el año 2011 la comparación de perfiles genéticos de los restos encontrados en las fosas clandestinas y de los familiares del Sr. [REDACTED]

Sin embargo, hasta la fecha no se ha encontrado ningún dictamen de confronta genética ni hipótesis de identificación en la documentación examinada y solicitada tanto a PGR como a la PGJ de Tamaulipas. Los restos AP197/2011 F4 C37 con quien hoy identificamos al Sr. [REDACTED] fueron inhumados nuevamente en el panteón municipal de Dolores de la Ciudad de México por la PGR en el 2012. Lamentablemente, los familiares del Sr. [REDACTED] tuvieron que esperar hasta la formación de la Comisión Forense y la exhumación de estos restos de dicho panteón donde habían sido inhumados, luego de haber sido exhumados de una fosa clandestina en San Fernando, Tamaulipas-, la realización de nuevos exámenes genéticos y en otras disciplinas forenses para poder finalmente concluir el proceso de identificación de su familiar.

Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación y notificación a sus respectivos familiares de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, enviando un número importante de restos con identificaciones confirmadas, en suspenso o en estadios intermedio a fosa común o individual, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.



siguientes del 2011, que suman un total de más de 195 cuerpos. En particular, en el caso de la Fosa 4 de la AP197/2011 (que incluye a los restos AP197 F4 C29), donde se encontraron 44 cadáveres y restos, la presencia de peritos hubiera sido de suma importancia.

La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos, así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente como fotografía y videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" para cada uno de los restos. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

3. CONDICIONES DE INHUMACIÓN DE LOS RESTOS: Las condiciones de inhumación de los restos AP197 F4 C29 en el Panteón Dolores de la Ciudad de México en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad, que se encontraban en mal estado al momento de la exhumación realizada por la Comisión Forense en el 2014, y con otros cadáveres arriba cuyas leyendas en las bolsas de cadáveres mostraban que pertenecían a otra averiguación previa no relacionada con esta investigación pero perteneciente a SEIDO/PGR, se encuentra completamente en contra de las recomendaciones internacionales sobre buenas prácticas forenses de protocolos de inhumación de restos no identificados, toda vez que **invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados y atenta contra la conservación de los mismos.**

Se recomienda fuertemente la estructuración de una política de inhumación de restos no identificados por parte del Ministerio Público en panteones de todo el país utilizando fosas individuales o, en su defecto, fosas en donde cada cadáver se encuentre por lo menos a 50cm uno de otro, tanto en sus lados como verticalmente, con registros de inhumación y exhumación de cadáveres ajustados y actualizados por parte de los panteones, con códigos claros que se correspondan con los códigos de cadáveres presentes en las averiguaciones previas correspondientes para cada cadáver y señalamientos de dichas fosas en el terreno fácilmente ubicables.

4. CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó las siguientes ausencias en esta área:

(a) Ausencia de cadena de custodia de los cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por parte de la PGJ de Tamaulipas, y ausencia de cadena de custodia en el traslado de 120 cuerpos por parte de la PGR desde la Ciudad de Matamoros a la Ciudad de México.

(b) Ausencia de cadena de custodia de muestras para análisis genéticos de la PGJ de Tamaulipas; existe un documento al respecto, pero en opinión del EAAF no cumple con las reglas básicas de una cadena de custodia. La Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, recién el 25 de



El EAAF solicita al Ministerio Público a cargo de la averiguación previa AP PGR SIEDO/UEIS/197/2011 y a la Comisión Forense dar vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la Republica sobre las serias irregularidades que se describen en el presente dictamen para que inicie la investigación y deslinde de responsabilidades correspondientes.

Respetuosamente,

Antropóloga, EAAF

Antropóloga, EAAF

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en este informe integrado: Dr.

**EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
JULIO 2016**



agosto del 2015 entregó al EAAF cadenas de custodia sobre las muestras de los 120 cadáveres que recibe de Tamaulipas en abril del 2011, entre los que se encontraban los restos AP197 F4 C29.

(c) Ausencia de cadena de custodia sobre equipajes dejados por el Ministerio Público de la Federación en la estación de autobuses de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015.

Nuevamente, es parte del mandato de Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. **La necesidad de cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.**

5.- SERIOS PROBLEMAS EN REASOCIACION DE RESTOS:

En todos los casos, los peritos de ambos equipos de Comisión Forense realizamos un estudio de los restos presentes de cada cadáver desde el momento de su exhumación de una fosa clandestina hasta su examen por peritos de esta Comisión para constatar que se encuentre en el mismo nivel de integridad durante todo este trayecto.

SÍNTESIS DE INVENTARIO 2011 de los RESTOS AP197 F4 C29:

Según la documentación de levantamiento y de autopsia, al momento de su autopsia inicial en 15 de abril del 2011, los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, parecen haber estado incompletos y parcialmente desarticulados. Varios de los documentos analizados de levantamiento y de autopsia de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29 mencionan desarticulación parcial, total y ausencia de algunas estructuras y/o secciones anatómicas, con pérdida de tejidos; sin embargo, no se menciona duplicación de elementos, en ninguna de las fuentes. El documento Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de cadáver argumenta: "Pérdida del pie izquierdo, ausencia de tibia y pie derecho, pérdida total de tejidos de fémur derecho, pérdida de tejido de brazo izquierdo." En el Dictamen de Autopsia por PGJ, se explica: "...presenta pérdida parcial de tejido tisular en brazo izquierdo, ausencia de ambos pies, pérdida total de tejido en fémur derecho". Finalmente, en el Acta Médica, PGR, se refiere al tema: "Ausencia de tibia, peroné y pie derecho. Pérdida de la totalidad de tejidos (piel, músculo, adiposo) de fémur derecho. Pérdida parcial de tejidos (piel y músculo) de antebrazo izquierdo por proceso de putrefacción".

Es decir, que todas las fuentes consultadas se refieren al cadáver AP197 C29 F4 como un individuo parcialmente desarticulado al momento de su levantamiento y examen, con pérdida parcial o total de tejidos (dérmico, muscular, adiposo) en varias secciones/estructuras anatómicas, y pérdida de restos óseos (tibia, peroné y pie derecho, pie izquierdo) sin duplicación de elementos. Los dictámenes del 2011 son coincidentes en que las desarticulaciones/ausencias parciales observadas con el examen inicial del EAAF de estos restos en el año 2014.

INVENTARIOS DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS AP197 F4 C29:

Examen EAAF 2014 (Comisión Forense) : INVENTARIO INICIAL:



- Se observa **presencia completa de:** cráneo, mandíbula, hioides, cartilago tiroides osificado, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, cúbitos derecho e izquierdo, mano izquierda, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas⁵⁹, 12 costillas izquierdas, columna cervical completa, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxales derecho e izquierdo, fémur izquierdo, tibia izquierda y peroné izquierdo.
- Se observa **presencia parcial de:** mano derecha⁶⁰, fémur derecho⁶¹.

Se observa **ausencia de:** rótula derecha e izquierda, tibia derecha, peroné derecho y pie derecho e izquierdo.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, SEGÚN AUTOPSIA DEL 15 DE ABRIL DEL 2011, Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF DEL 2 DE ABRIL DE 2014:

No es posible realizar una comparación de inventario óseo de los restos AP197/2011, FOSA 4, CUERPO 29, entre la documentación mencionada de autopsia del 15 de abril del 2011 y el examen de restos del 2 de abril de 2014 por el EAAF, toda vez que en el examen del 2011 no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2014. Sin embargo, las piezas óseas ausentes en el 2011 coinciden con aquellas ausentes en el examen del 2014, con excepción de las rotulas que no son mencionadas como ausentes en el 2011 y se encuentran ausentes en el examen del 2014.

PROCESO GENÉTICO DE REASOCIACIÓN DE "RESTOS A" CON "AP197 F4 C29"

Durante la exhumación de restos de la Fosa 4 El Arenal de la AP 138/2011 de la PGJ de Tamaulipas, luego AP197/2011 de SIEDO/UEIS/PGR, se recolectaron restos aislados que fueron codificados en ese momento por el Ministerio Publico como "Restos A", "Restos B" y "Secciones Anatómicas de Restos 34 Fosa 4 " o "Restos C".

Como peritos de Comisión Forense, el primer problema consistió en establecer el inventario de

⁵⁹ La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver AP 197 F4 C29, firmada por el [REDACTED] Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 15 de abril de 2011, señala que se toman impresiones de las huellas dactilares, se retira "el cuarto costillar del lado derecho" para antropología de PGR. Es importante señalar que el extremo esternal de la 4ª costillas derecha e izquierda fueron devueltas por PGR y ubicadas dentro de una bolsa de plástico dentro la bolsa de cadáver de los restos AP197F4 C29 el 18 de marzo del 2016

⁶⁰ En el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (necrodactilia) de PGR del 4 de mayo de 2011, se menciona que el día 19 de abril de 2011 se amputó el dedo índice de la mano derecha del Cadáver 29 de la Fosa 4 de la AP197 con la finalidad de recabar impresiones dactilares, para su ingreso y cotejo en el sistema AFIS.

⁶¹ La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver AP 197 F4 C29, firmada por el [REDACTED] Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 15 de abril de 2011, señala que el perito de la Procuraduría General de la República retira un fragmento del fémur derecho.

cada uno de este grupo de restos, codificados como RESTOS A, B y C ya que nos encontramos con distintas descripciones a lo largo de dictámenes periciales y documentos ministeriales al respecto. El segundo problema fue establecer el número mínimo de individuos presentes en cada uno de estos grupos de restos según el análisis antropológico de los mismos y finalmente, el tercer problema, fue establecer también el número mínimo de individuos presentes por genética y sus posibles asociaciones con cadáveres más completos hallados en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas en abril del 2011, particularmente de la Fosa 4 de la AL 197/2011.

Durante el examen de estos restos por parte de Medicina Legal de los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas en abril del 2011 en la morgue de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas se describe lo siguiente:

1.- RESTOS A de la Fosa 4, 15 de abril del 2011, morgue de Matamoros:"

1.- un maxilar superior; 2.- un maxilar inferior desarticulado y 3.- Dos piernas derechas y dos pies derechos articulados con presencia de tejidos blandos." ⁶²

2.- RESTOS B, 16 de abril del 2011, morgue de Matamoros:

"1.- Dos huesos iliacos desarticulados con presencia de tejidos blandos; 2.- un fémur derecho desarticulado a nivel de la cadera derecha con presencia de tejidos blandos; 3.- una rotula derecha articulada con presencia de tejidos blandos; 4.- una tibia y un peroné derechos articulados a nivel de rodilla derecha y pie derecho con presencia de tejidos blandos; 5.- Un pie derecho bien articulado integro presenta tejidos blandos"⁶³

3.- "FRAGMENTOS RESTOS C", o "NN Cuerpo 34 Fosa 4 Arenal", 15 de abril del 2011, morgue de Matamoros:

"...Se recibe únicamente osamenta de muslo y pierna izquierda (fémur, tibia y peroné). Osamenta de pierna derecha (tibia y peroné)."⁶⁴

Estos Restos A, B y C son trasladados en abril del 2011 a la Ciudad de México porque son parte de los 122 restos que quedan bajo jurisdicción de SEIDO/PGR dentro de la APPGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁶² Informe, Folio 0103 Unidad de Servicios Periciales Departamento Médico Forense, 15 de abril del 2011, PGJ de Tamaulipas, firmado por el [REDACTED]

⁶³ Informe, Folio 0102, Unidad de Servicios Periciales Departamento Médico Forense, 16 de abril del 2011, PGJ de Tamaulipas, firmado por el [REDACTED]

⁶⁴ Informe Médico Legal, 15 de abril del 2011, PGJ de Tamaulipas; firmado por [REDACTED] de PGJ de Tamaulipas, [REDACTED] de PGR y [REDACTED] también de PGR.



Antes de su traslado a Ciudad de México, según la documentación entregada por la PGR al EAAF en el marco de Comisión Forense, existe un informe de odontología realizado en abril del 2011, por peritos de PGR sobre unos restos codificados como "Restos Óseos Fosa 4 AP 138/2011" (es importante recordar que la AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas es la que después queda como AP197 /2011 de SIEDO/UEIS/PGR) que consisten en una mandíbula al parecer completa, junto con un maxilar superior cuya sección izquierda se encuentra ausente, y parte del macizo facial hasta el frontal, que también muestra ausencia de sección del hueso maxilar izquierda y sección orbital izquierda. A estos restos, odontología de PGR le asigna una edad de 33 más/menos 3 años. Hay cuatro documentos odontológicos al respecto: odontograma, descripción odontológica, un informe odontológico y un anexo fotográfico. En una de las hojas del anexo fotográfico refiere este caso como "cadáver 44, Fosa 4, AP138/2011; sin embargo al observar toda la información sobre el cadáver 44 de la fosa 4 de al AP138/2011 de la misma documentación pericial del 2011 de PGR no coincide con la información odontológica de estos restos, ni la edad asignada a los mismos, 28 más/menos 3 años.

En el año 2011, el departamento de genética de la entonces Dirección de Servicios Periciales de la PGR analizó genéticamente los Restos A, B y C. En su dictamen de fecha 14 de septiembre del 2011, Folio 74711, Genética Forense de PGR describe recibir las siguientes muestras de estos restos:

- **RESTOS A** se señala con código de muestra 28MI12231B: "Dos fragmentos de hueso con tejido adherido y con olor a putrefacción de aproximadamente 18cm cada uno envuelto en papel absorbente. Los Cuales se encuentran rotulados como "**Restos A**" Fosa no.4 Arenal"(sic). No se especifica en el dictamen a qué piezas óseas corresponden estas muestras.

- **RESTOS B** con código de muestra 28MI12232: "Dos fragmentos de hueso con tejido adherido y con lor(sic) a putrefacción de aproximadamente 18 cm cad (sic) uno envueltos en papel absorbente rotulado como "**Restos B**" Fosa No4". No se especifica en el dictamen a qué piezas óseas corresponden estas muestras.

- **RESTOS C** con código de muestra 28MI12233: "Un fragmento de cráneo con mandíbulas (sic) y piezas dentales adheridas con olor a putrefacción envueltos en papel absorbente rotulados como "Resatos C" Fosa No.4, Arenal."

Se observan al menos varios problemas en este dictamen:

1.- Parecería aquí que están intercambiados el contenido de los Restos A con los Restos C en términos de lo que describe originalmente Medicina Legal de la PGJ de Tamaulipas con lo que describe genética de PGR, ya que los únicos de estos tres restos que contienen fragmentos de cráneo y mandíbula en el Informe de Medicina Legal de PGJ de

Tamaulipas corresponden a los Restos A y en el dictamen de genética de PGR corresponden solo a los Restos C.

2.- Más allá de si los restos de mandíbula y maxilar corresponden a los Restos A o a los Restos C, las piezas en sí podrían corresponder con la descripción del análisis odontológicos sobre "Restos Oseos" de la Fosa 4 AP 138/2011, los únicos nombrados de ese modo por odontología de PGR dentro de las fosas clandestinas y cuyo análisis parece haberse realizado el mismo día que la autopsia o examen de los RESTOS A, el 15 de abril del 2011. Esta hipótesis se ampliará en las hojas siguientes.

3.- Entre los "Restos A", "Restos B" y "Restos C" o "Secciones Anatómicas del cadáver 34" de la Fosa 4 de la AP138/2011 (o 197/2011 de PGR) que examinó la Comisión Forense desde el año 2014 en adelante, no se encontraron restos ni de cráneo ni de mandíbula.

4.- No hay individualización de las muestras correspondientes o descritas como "... fragmentos de huesos de 18 cms" que aparecen asignados tanto a los Restos A como a los Restos B.

5.- Según este dictamen, PGR sólo se presenta un perfil para los "Restos A", un perfil genético para "Restos B" y un perfil genético "Restos C" de la Fosa 4, Arenal (que se encuentran dentro de la AP PGR /SIEDO/UEIS/197/2011). Esto ha sido problemático por que en los Restos A y en los Restos C se encontraron restos de distintos individuos entre estos conjuntos de restos aislados como se vio posteriormente durante el examen de Comisión Forense.

6.- En el casillero de "Amelogenina" figuran los alelos 11-12 y en el de D8S1179, figura "XY", que debería figurar en Amelogenina.

El problema más serio de este dictamen se encuentra en el mismo perfil genético. En un oficio del [REDACTED] de la entonces SIEDO/PGR, de fecha 18 de abril del 2013 solicitó a los Servicios Periciales de PGR la comparación de los perfiles genéticos de los Restos A, B y C o C34 de la Fosa 4 con los perfiles de familiares de personas desaparecidas. Allí describe el siguiente inventario para cada uno de estos restos:

Restos A: a) maxilar superior; b) maxilar inferior y c) dos piernas derechas y dos pies derechos. Es evidente ya en esta descripción que deberían haber al menos dos perfiles genéticos resultantes de testear estos Restos A ya que hay dos pies derechos y dos tibias derechos. Sin embargo, el dictamen resultante de fecha 22 de abril del 2013 indica sólo un perfil genético (ver dictamen y ver más adelante)

Restos B: a) dos huesos iliacos con presencia de tejidos blandos; b) un fémur derecho desarticulado con presencia de tejidos blandos; c) una rotula derecha desarticulada con presencia de tejidos blandos; d) una tibia y un peroné derechos articulados a nivel de la rodilla derecha y pie derecho con presencia de tejidos blandos; e) un pie derecho bien articulado



integro que presenta tejidos blandos. Aquí también la mera descripción presupone la presencia de por lo menos dos individuos al haber dos pies derechos. Sin embargo, en el dictamen resultante solo se indica un perfil genético para los Restos B.

RESTOS C: a) osamenta de muslo y pierna izquierda (fémur, tibia y peroné); b) Osamenta de pierna derecha (tibia y peroné).

El Dictamen resultante de tal petición es emitido el 22 de abril del 2013 y concluye lo siguiente:

El perfil de los RESTO A es coincidente con el perfil genético de PGR 2011 del Cadáver 29, Fosa 4, [AP197/2011];

.- El perfil de los RESTOS B es coincidente con el perfil genético de PGR 2011 del Cadáver 35, Fosa 4 [AP197 /2011];

.- El perfil de los RESTOS C es coincidente con el perfil genético de PGR 2011 del cadáver 16, Fosa 4 [AP197/2011].

Es importante ahondar en este resultados por que implicar re-asociar los RESTOS A al cadáver 29 F4 AP197/2011. Sin embargo, debemos entender primero cuáles son estos restos.

Además, es importante observar que el perfil genético otorgado a los RESTOS C en este dictamen es consistente con el perfil genético que figura para RESTOS C en el dictamen de PGR de 22 de septiembre del 2011 pero es completamente distinto del perfil genético otorgado por PGR en el 2011 para los restos cadáver 34 F4 AP197 en un cuadernillo denominado "Ficha de Identidad". Estos restos no constituyen un cadáver en sí mismo sino restos aislados: tibia y peroné derechos desarticulados y fémur, tibia y peroné desarticulados aparentemente izquierdos, es decir, coinciden con la descripción de los RESTOS C. Además en numerosos documentos periciales y ministeriales previos a Comisión Forense que se anexan a presente dictamen, los RESTOS C aparecen también como "Secciones Anatómicas del Cadáver 34 fosa 4" o "C34 F4". ES decir son los mismos restos pero codificados del mismo modo, al menos cuando los Restos C solo incluyen miembros inferiores.

Constituye una posibilidad importante que el perfil genético de los RESTOS C presente en los dictamen de PGR del 14 de septiembre del 2011 y del 22 de abril del 2013, y que en este último dictamen se indica que es consistente con el perfil genético del cadáver 16 Fosa 4 [AP197/2011], corresponda al testeo de una muestra del cráneo o mandíbula mencionada según los documentos analizados como pertenecientes a RESTOS A o RESTOS C. El Cadáver 16 Fosa 4 AP97/2011 fue recuperado de esa fosa sin extremidad cefálica, según la documentación pericial de PGR y pericial y ministerial de PGJ. El cadáver 16 Fosa 4 AP107/2011 fue identificado y entregado a sus familiares por PGR en el año 2012, es decir, previo a la creación de la Comisión Forense.



Compararemos ahora los resultados genéticos de cuatro dictámenes distintos de PGR sobre estos restos: el primero emitido el 14 de septiembre del 2011, el segundo emitido el 16 de junio del 2012, el tercero emitido el 22 de abril del 2013, y el 30 de septiembre del 2014.

ERROR EN TABULACION DE RESULTADOS DEL 2011 EN RELACION AL 2013 Y 2014

1.- El perfil genético de los RESTOS A en el dictamen de PGR del 14 de septiembre del 2011 que según señala se realizó sobre muestras de "dos fragmentos de hueso... de aproximadamente 18cm cada uno..." , codificado por PGR como muestra 28MI12231 B NO es coincidente con :

- el perfil genético tabulado de los Restos A del dictamen de PGR 22 de abril del 2013, a pesar de tener el mismo código de muestra 28MI12231 B.

- ni con el perfil genético tabulado de los Restos A del dictamen de PGR del 30 de septiembre del 2014, a pesar de tener el mismo código de muestra 28MI12231 B.

2.- El Perfil genético tabulado de los RESTOS A del dictamen del 22 de abril del 2013 de PGR del 2011 es consistente con el del RESTOS A del dictamen del 30 de septiembre del 2014 de PGR del 2011.

Ambos perfiles genéticos- el del dictamen del 14 de septiembre del 2011 por un lado y el de los dictámenes del 22 de abril del 2013 y del 30 de septiembre del 2014 por el otro de los RESTOS A- a pesar de tener el mismo código de muestra, muestran resultados completamente distintos en prácticamente todos los marcadores.

Sin embargo, lo que parece haber sucedido es que la sucesión de marcadores en esa columna en el dictamen del 14 de abril del 2011 está completamente equivocada de tal modo que los resultados para cada marcador del 2011 no coincide con los del 2013 pero observando los resultados del 2011 vistos no en relación a qué marcador pertenecen sino a su sucesión de pares de alelos en su ordenamiento de marcadores estándar, se observa que son coincidentes entre sí. Ahora bien, ni el dictamen del 2013 ni el del 2014 aclaran el grave error el dictamen del 2011 y simplemente indica que el perfil de la muestra 28MI12231 B del 2011 es igual al del 2013 y al del 2014. Es imperioso que PGR emita un dictamen de corrección al respecto. A los fines de facilitar la comprensión, mantendremos entonces como referencia para el perfil de RESTOS A por parte de PGR el emitido en el dictamen del 22 de abril del 2013 y 30 de septiembre del 2014.

De todos modos, sigue sin quedar claro sobre qué muestra de los RESTOS A se obtiene este perfil: los huesos largos o piezas dentarias de maxilar superior o inferior de los RESTOS A? Parecería ser que corresponde a la sección de huesos largos de los RESTOS A ya que los restos C29 F4 AP197 tiene cráneo y mandíbula asociados a los restos desde su hallazgo y pero



registraban ausencias en miembros inferiores compatibles en parte con los RESTOS A, en lo que hace a los miembros inferiores.

DIFERENCIAS EN TABULACION DE RESULTADOS DEL 2013 Y 2014

El Dictamen de PGR de 22 de abril del 2013, indica que el perfil de los RESTOS A con clave "28MI12231 B" "...presenta los mismos alelos y genotipos que el perfil genético del cadáver 29 Fosa 4 con clave 28MI12216." Se refiere al perfil obtenido por PGR en el 2011 sobre este cadáver

A pesar de que el dictamen del 30 de septiembre del 2014 señala que "...el perfil con clave 09MI3313-14 (fragmento de fémur izquierdo, Cadáver 29, Fosa 4) ambos muestreados en julio del 2014 y a su vez son coincidentes con los perfiles genéticos con clave 28MI2216 y 28MI12231 muestreados en el 2011 y reportados en el folio 56825 y AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011."

Se observaron diferencias en los perfiles tabulados en dos alelos de dos marcadores: para el marcador THO1 se observó para RESTOS A, PGR- 2011, 6-8 y para Cadáver 29 F4, PGR- 2011. 8-8 y para el marcador FGA se observó para RESTOS A, PGR- 2011, 13.2-26 y para Cadáver 29 Fosa 4, PGR 2011, 23.2-26. Esta diferencia parece más bien un error involuntario de tipeo que una diferencia real. De todas maneras, es importante corregirlo.

Finalmente, ya en el marco de Comisión Forense, para tratar de entender más claramente las preguntas planteadas, se realizó un examen antropológico de los mismos, seleccionando y procesando 5 muestras de los RESTOS A, cinco muestras de los RESTOS B y tres muestras de los RESTOS C. Sin embargo es importante reiterar que al momento del examen de estos restos por Comisión Forense, no se encontraron restos de cráneo ni mandíbula. Es decir al momento de la escritura del presente dictamen el EAAF desconoce dónde se encuentran esa mandíbula, el maxilar y fragmento de una parte importante del macizo facial que ilustra la documentación de odontología forense de la PGR del 2011 y que señalan múltiples documentos periciales y ministeriales de PGR. Es importante realizar la petición sobre la ubicación actual de estos restos al Ministerio Público y a la Coordinación General de Servicios periciales de PGR.

A su vez, durante la exhumación por parte de Comisión Forense de la fosa común ubicada en el Panteón Municipal Dolores de Ciudad de México donde SEIDO/PGR inhumó más de 60 cuerpos relacionados con las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas ya mencionada con anterioridad, se encontró una bolsa de cadáver con rótulos externos "Restos A, Restos B y Secciones Anatómicas del Cadáver 34" Fosa 4" de la AP197. En documentos periciales de PGR estos últimos figuran también como "Restos C". Tal como se señaló con anterioridad, estos restos fueron analizados por la Comisión Forense antropológicamente y ambos equipos forenses tomaron muestras para análisis genéticos de los mismos.



Los Restos A que analizó la Comisión Forense consistían e restos de dos individuos: a) Individuo 1 consistente en rótula derecha, tibia derecha unida por tejido blando a pie derecho, e b) Individuo 2, consistente en otra tibia derecha unida también por tejido blando a un pie derecho.

Los perfiles genéticos de tres de las cinco muestras tomadas sobre los RESTOS A de la Fosa 4 de la AP197/2011, resultaron con perfiles coincidentes entre sí y coincidentes con el perfil genético obtenido en el año 2013 por la CGSP de PGR y por ambos equipo forenses de la Comisión Forense en el 2014 sobre los restos AP197 F4 C29. A continuación, se describe las reasociaciones de restos resultantes de estos procesamientos genéticos que involucran a este caso.

CONCLUSIONES DEL PROCESO REASOCIACIÓN GENÉTICA DEL EAAF CONSENSUADO CON LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DE PGR:

Se observa coincidencia entre los perfiles genéticos codificados como:

- AP197 F4 C29 04202003-D1, obtenido sobre muestra de segundo molar superior izquierdo procesada en el 2014 por laboratorio genético del EAAF;
- AP197 F4 Restos A, muestra: 04202015-H1, obtenido sobre muestra de tibia derecha procesada en el 2016 por el laboratorio de genética del EAAF**;
- AP197 F4 Restos A, muestra: 04202015-H2, obtenido sobre muestra de segundo metatarso derecho, procesada en el 2016 por EAAF**;
- AP197 F4 Restos A muestra: 04202015-H5, obtenido sobre muestra de primer metatarso derecho, procesada en el 2016 por EAAF**;
- A partir de estos resultados genéticos, por unión por tejido blando, se reasocian a los restos AP197 F4 C29, todos los huesos del pie derecho y rótula derecha.
- Las muestra codificadas como AP197 F4 RESTOS A – 04202015_H3 y H4 corresponde a los restos AP197 F4 C37 tal como se informó con anterioridad en dictamen del EAAF y de la CGSP de PGR al Ministerio Publico titular de la investigación AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

INVENTARIO FINAL:

- Se observa **presencia completa de:** cráneo, mandíbula, hioides, cartílago tiroides osificado, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, cúbitos derecho e izquierdo, mano izquierda, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas, 12 costillas izquierdas, columna cervical completa, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxales derecho e izquierdo, fémur izquierdo, tibia derecha e izquierda rótula derecha y peroné izquierdo.



- Se observa **presencia parcial de**: mano derecha, fémur derecho y pie derecho.⁶⁵
- Se observa **ausencia de**: rótula izquierda, peroné derecho y pie izquierdo.
- **Evidencia biológica asociada**: no se observa.

6. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: Según la información provista por los familiares del [REDACTED] en la entrevista realizada el 2 de septiembre de 2016 por el Equipo Argentino de Antropología Forense y la PGR, la familia reportó la desaparición en la Procuraduría General de Justicia de Comonfort, Guanajuato en el año 2011, donde donaron muestras de cabello, saliva y sangre para análisis genéticos con fines identificatorios.

Esta información genética al menos la correspondiente a la madre del [REDACTED] llegó a la entonces Dirección General de Servicios periciales de la PGR enviada por parte de la PGJ de Guanajuato aparentemente en el año 2011 o 2012, tal como se constata en uno de los dictámenes de genética forense del año 2013 sin embargo, no consta en el expediente AP PGR/SUEDO/UEIS/197/2011.

Lamentablemente el dictamen señala que como solo se remitió un perfil biológico sin identificar la relación de parentesco con la persona desaparecida, no podía darse una conclusión sobre la identificación.

Es así que los restos fueron inhumados en una fosa común junto a más de 60 restos en el Panteón Dolores de la Ciudad de México en los primeros meses del 2012. Es decir, hace casi 5 años podría haberse resuelto esta identificación a partir del procesamiento de la información ya presente en el expediente: con el procesamiento de la muestra genética donada por los familiares del [REDACTED] y la comparación con los restos de esta investigación, agregando familiares donantes y/o test adicionales de ser necesario; y analizando la información sobre fecha, lugar y medio de transporte que utilizó el [REDACTED] en su viaje desde Comonfort, Guanajuato, hacia Tamaulipas, en comparación con los reportes de secuestros de los autobuses Ómnibus de México.

Aunado a ello, la PGR identificó a dos de las personas que viajaban con el [REDACTED] en diciembre de 2011, quienes reportaron que viajaban en un grupo más grande. A pesar de ello, **no es claro y resulta grave por qué estos restos no fueron identificados con anterioridad a la creación de la Comisión Forense.**

Los familiares del [REDACTED] lamentablemente tuvieron que esperar hasta la formación de la Comisión Forense; la exhumación de estos restos de la fosa común de Panteón Dolores mencionada en la Ciudad de México, donde habían sido inhumados; la realización de

⁶⁵ Las ausencias relacionadas con el pie derecho tienen que ver con los dos metatarsos que fueron testeados genéticamente para esta reasociación (primer y segundo metatarsos derechos y astrágalo derecho).

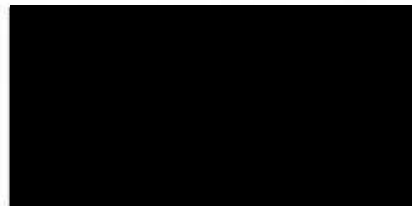
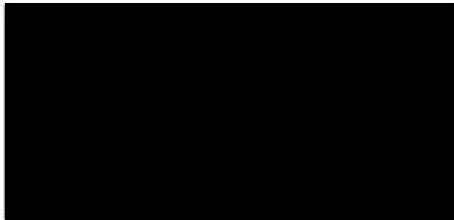


nuevos exámenes genéticos y en otras disciplinas forenses; para poder finalmente concluir el proceso de identificación de su familiar.

Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, dejando un número muy alto de identificaciones en suspenso o en estadios intermedio o inconclusos, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita a la **Comisión Forense y al Ministerio Público de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de PGR, a cargo de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011, que de vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la República sobre las serias irregularidades que se ilustran en el presente dictamen para su investigación y establecimiento de responsabilidades al respecto.** En particular, se solicita investigar la falla en la identificación de los restos AP197 F4 C29 con el [REDACTED] con anterioridad a la creación de la Comisión Forense y el envío de sus restos a una fosa común a inicios del 2012 y los problemas de reasociación con los RESTOA A Fosa 4 mencionados.

Respetuosamente,



EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
OCTUBRE 2016

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en este informe integrado: [REDACTED]